

# GESTIÓN SECTORIAL SUSTENTABLE

**Martha Elba Palos Sosa**

*Coordinadora*

**La contaduría pública y sus  
aportaciones al ámbito  
público, privado y social**

UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA



# **GESTIÓN SECTORIAL SUSTENTABLE**

## **La contaduría pública y sus aportaciones al ámbito público, privado y social**

Martha Elba Palos Sosa

*Coordinadora*

Primera edición 2016

© D.R. Universidad de Guadalajara

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

División de Contaduría

Periférico Norte 799, núcleo universitario Los Belenes

45100, Zapopan, Jalisco

ISBN: 978-607-742-618-9

Impreso y hecho en México

*Printed and made in Mexico*

Presentación.....	7
Armonización de la Legislación en las Entidades Federativas: Caso Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y los derechos humanos .....	12
<i>Esmeralda Álvarez Ascencio</i>	
<i>Gloria María Plascencia de la Torre</i>	
La participación social en el municipio como respaldo de la transparencia presupuestal .....	34
<i>Carolina Aguilar Ramos</i>	
La cultura ciudadana y los derechos humanos de cara a la información .....	51
<i>Lizbeth Adriana Verduzco Verdín</i>	
<i>Laura Margarita Medina Celis</i>	
El entorno de control determinante para operar ranchos marinos dedicados a la engorda de atún aleta azul en Baja California.....	86
<i>José de Jesús Moreno Neri</i>	
<i>María del Mar Obregón Angulo</i>	
<i>Santiago Alejandro Arellano Zepeda</i>	
Aplicación de instrumentos jurídicos para contrarrestar la corrupción en la administración pública: ejercicio comparado entre México y Colombia .....	104
<i>Lizeth Juliana García Atra</i>	
Producto interno bruto, el presupuesto y las secretarías “amoladas” gracias a los recortes presupuestales .....	124
<i>Edgar Dagoberto Aldana Ochoa</i>	
<i>Francisco Javier Ocegueda López</i>	
<i>Lidia Judith Martínez García</i>	
La metodología de-colonizante como alternativa para la comprensión del cooperativismo en México: una propuesta de investigación desde el sentido común del otro.....	157
<i>Carlos Rafael Aviña Vázquez</i>	
<i>Esperanza Rodríguez Hinojosa</i>	
<i>Joaquín Sánchez Flores</i>	
Análisis regional: consideraciones para la sociedad civil.....	173
<i>Mónica Andrea Vázquez San Miguel</i>	
Diagnóstico del nivel de profesionalización en la gestión de las empresas familiares pertenecientes a la asociación de comerciantes de material y equipo eléctrico de jalisco.....	191
<i>Brenda Monzerrat Reynoso Loera</i>	
Sustentabilidad en las micro, pequeñas y medianas empresas, modelo de desarrollo medio ambiental generado por programas gubernamentales de financiamiento ...	221
<i>Francisco Javier Ocegueda López,</i>	

<i>Edgar Dagoberto Aldana Ochoa</i> <i>Iliana Josefina Velasco Aragón</i>	
Impuestos ambientales en México; un enfoque ético .....	242
<i>Antonio Sánchez Sierra</i> <i>Maricela Lemus Arellano</i> <i>Marco Antonio Daza Mercado</i>	
La importancia de la planificación y manejo de finanzas personales .....	264
<i>Diana Marcela Aramburo López</i> <i>Ingrid Georgina Claire Torres</i>	
Desarrollo de la administración de riesgos en proyectos de inversión para obras de infraestructura en el Estado de Jalisco .....	281
<i>José Asunción Corona Dueñas</i> <i>César Corona Pacheco</i> <i>Ma. Guadalupe Haro Lomelí</i>	
Los proyectos de inversión en organizaciones de la economía social con un enfoque de banca social y finanzas éticas .....	302
<i>José Enrique López Amezcua</i> <i>Sergio Porrás Zarate</i> <i>Joaquín Sánchez Flores</i>	
Finanzas personales en alumnos de pregrado México y Colombia .....	334
<i>Nadia Natasha Reus González</i> <i>Tania Reus González</i> <i>Raudel Cruz Aguirre</i>	
Software libre financiero .....	350
<i>Salvador Barrera Rodríguez</i>	
Uso de las tecnologías de la información y comunicación en los medios de defensa fiscal en México .....	371
<i>Nadia Leticia Vázquez Amaya</i> <i>Sandra Berenice Cabrera Reynoso</i>	
La asistencia al contribuyente una labor incipiente de la administración tributaria en México .....	386
<i>Ana María López Carmona</i>	
La era de la tributación digital en México .....	412
<i>Patricia Gutiérrez Moreno</i> <i>Leonardo Castañeda Benítez</i> <i>Ramiro Torres Torres</i>	
Extrafiscalidad y parafiscalidad en México .....	431
<i>Luis Lenin Herrera De León</i> <i>Felipe de Jesús Larrañaga Pelayo</i> <i>Luis Guillermo Macías Zúñiga</i>	

## **Comité Académico Científico**

Dr. Fernando Álvarez Rodríguez  
Dra. Carmen Camacho Castro  
Mtra. Verónica Melisa Contreras Rodríguez  
Dr. Héctor Jesús Grave Prado  
Dra. Patricia Carmina Inzunza Mejía  
Dra. Ana María López Carmona  
Mtro. Tatewari López Chacón  
Dr. Domingo Mariscal Haro  
Dr. Dario Montoya de la Torre  
Dr. Juan Manuel Ortega Maldonado  
Dr. Juan Pedro Salcedo Montoya  
Mtro. Idi Amín Germán Silva Jug  
Dra. Heriberta Ulloa Arteaga

## **Cuerpos Académicos**

UDG-CA-747: Tributación, sustentabilidad ambiental y empresa socialmente responsable  
UDG-CA- 791: Gestión financiera de organizaciones de la economía social y solidaria  
UDG-CA-483: Fenomenología contable y de control de empresas y sustentable. Ética y educación  
UDG-CA-535: Estudios tributarios y auditoría  
UDG-CA-828: Administración financiera e innovación educativa  
UDG-CA-860: Riesgos financieros, contables y auditoría

Cuidado de la edición: Miguel Ángel Serrano y Pedro Emmanuel Domínguez Martínez

## PRESENTACIÓN

El libro que me honro en presentar es una obra colectiva, resultado de un proyecto conjunto entre el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) de la Universidad de Guadalajara (UDG) a través de la División de Contaduría y la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN) a través de la Unidad Académica de Contaduría y Administración respectivamente, tiene por objetivo generar y difundir conocimientos, producto de avances de investigación de carácter cualitativo y cuantitativo, en el ámbito de conocimiento de la Contaduría Pública. La obra es de carácter multidisciplinario, se construye a partir de ensayos con diferentes enfoques, con rigor metodológico, todos ellos sujetos a un arbitraje “doble ciego”, cuidando su viabilidad y pertinencia en ejes temáticos como: las finanzas públicas, emprendimiento juvenil, sustentabilidad ambiental, responsabilidad social corporativa, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. Todos ellos buscan ser espacios de reflexión, discusión y presentan alternativas de solución a problemas específicos en disciplinas relacionadas con la Contaduría Pública.

La obra está integrada por 20 capítulos, los primeros cinco relacionados con la transparencia. El primero de ellos, “La armonización de la legislación en las entidades federativas: caso Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Derechos Humanos”, se desarrolla a través de tres apartados: *a)* la transparencia en una Ley General; *b)* La ignorancia respecto al derecho humano de ser informado, y *c)* la armonización de la legislación en las entidades federativas.

El segundo capítulo analiza “La participación social como respaldo de la transparencia” y tiene como objetivo ser la pauta para eliminar los candados que existen del piso mínimo de protección al derecho de la participación en lo relativo a la transparencia y acceso a la información de los gastos del estado. En el mismo

sentido, en el tercer capítulo, “La cultura ciudadana y los derechos humanos de cara a la información”, se hace un análisis con base en el compromiso e interés de la sociedad nayarita de Tepic, para involucrarse en la toma de decisiones de su municipio y la exigencia a un gobierno que atienda a sus ciudadanos con ética y apego a la ley.

El cuarto capítulo proporciona información cuantitativa sobre la relevancia de “El entorno de control determinante para operar ranchos marinos dedicados a la engorda de atún aleta azul en Baja California”, con la finalidad de satisfacer las necesidades del consumidor final. En el quinto capítulo titulado “Aplicación de instrumentos jurídicos para contrarrestar la corrupción en la administración pública: Ejercicio comparado entre México y Colombia”, se realiza un análisis y seguimiento de las estrategias que se han implementado en ambas naciones para combatir los actos de corrupción. En el capítulo sexto, con el nombre de “Producto interno bruto, el presupuesto y las Secretarías amoladas gracias a los recortes presupuestales” los autores analizan los dos recortes presupuestales del ejercicio 2016 y el manejo que se requiere para la concreción de las políticas en materia de gasto preestablecidas. En materia de responsabilidad social corporativa, el capítulo séptimo “La metodología de-colonizante como alternativa para la comprensión del cooperativismo en México: una propuesta de investigación desde el sentido común del otro”, estudia el cooperativismo en el Occidente de México desde una epistemología crítica capaz de comprender al Otro con la finalidad de ofrecer un conocimiento contra-hegemónico al estudio del movimiento cooperativista en México.

Sin duda el capítulo octavo, “Análisis regional: consideraciones para la sociedad civil”, plantea una nueva visión para analizar la participación de las organizaciones no gubernamentales a partir de considerar el territorio como un elemento relevante de su participación económica, política y social. El capítulo noveno plantea “El diagnóstico del nivel de profesionalización en la gestión de las empresas familiares pertenecientes a la Asociación de Comerciantes de Material y Equipo Eléctrico de Jalisco (ACOMEJ)”, con el desarrollo de este tema se pretende proponer



soluciones a los problemas existentes en el sector, por la incorporación de nuevas generaciones. Con referencia a la sustentabilidad ambiental, el capítulo 10 aborda la temática “Sustentabilidad en las micro, pequeñas y medianas empresas, modelo de desarrollo medio ambiental generado por programas gubernamentales de financiamiento” como la inminente necesidad por encontrar un equilibrio tanto en la producción de bienes y servicios para el consumo humano, como la preservación ecológica y sustancial del ecosistema. El capítulo 11 versa sobre “Los impuestos ambientales en México; un enfoque ético”, en donde se analiza la ética como parte trascendental y fundamental para la evaluación de las políticas en materia ambiental.

En el capítulo 12 se resalta la “Importancia de la planificación y manejo de las finanzas personales para jóvenes empresarios” con el propósito de disminuir el fracaso empresarial y lograr modificar los malos hábitos en las finanzas del individuo. El capítulo 13, “Desarrollo en la administración de riesgos sobre proyectos de inversión en obras de infraestructura del Estado de Jalisco”, analiza cualitativamente los costos incurridos en obra pública. En el mismo tenor, el capítulo 14, correspondiente a “Los proyectos de inversión en organismos de la economía social con un enfoque de banca social y finanzas éticas”, realiza un análisis crítico de las finanzas populares, las finanzas éticas y los proyectos sociales de inversión con una apreciación teórica de la dimensión que sugieren tales enfoques. El capítulo 15, “Finanzas personales en alumnos de pregrado México y Colombia”, muestra resultados de la comparación del manejo de las finanzas personales en alumnos de pregrado en tales países. El capítulo 16 muestra un panorama relativo al “Software libre financiero”; explora los diferentes programas financieros disponibles en software libre, además de los recursos disponibles para conocer, utilizar y capacitarse en el uso de herramientas libres.

En relación con el “Uso de las tecnologías de la Información y comunicación en los medios de defensa fiscal en México”, en el capítulo 17 se diserta sobre los elementos necesarios que requiere el contribuyente para tomar la mejor decisión al momento de entablar una defensa en contra de un acto de fiscalización. La

administración pública se ha visto obligada a adoptar un papel pro-activo en la incorporación de las TIC para dar respuesta a las necesidades ciudadanas en la compleja aplicación impositiva, temática abordada en el capítulo 18, “La asistencia al contribuyente, una labor incipiente de la administración tributaria en México, un análisis de los deberes de información y asistencia por el uso del Sistema de Solución Integral”. En el mismo sentido del uso de la tecnología en materia impositiva se desarrolla el capítulo 19: “La era de la tributación digital en México”, donde los autores presentan un análisis secuencial de los cambios y estadísticas del uso de las TIC aplicadas en México en materia tributaria y los retos a los que se han enfrentado los profesionales de la misma. Por último, en el capítulo 20 se realiza un análisis de la extrafiscalidad y parafiscalidad en México, examinando la forma en que se ha modificado el desarrollo económico en el país a partir de la creatividad económica en el aprovechamiento de estas herramientas.

La temática de la obra es de fácil manejo, se aborda con un lenguaje sencillo, evitando en lo posible el abuso de tecnicismos pero sin renunciar al rigor científico y metodológico que cada tema demanda, para tal efecto, como ya se dijo, cada capítulo fue sometida a arbitraje “doble ciego” por un comité de pares. La publicación de la obra fue posible gracias al apoyo del Sr. Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) Mtro. Alberto Castellanos Gutiérrez, del Director de la División de Contaduría, Dr. Marco Antonio Daza Mercado, de los Jefes de Departamento: de Auditoría, Mtro. Javier Ramírez Chávez; de Contabilidad, Dr. Alejandro Campos Sánchez y de Impuestos, la Dra. Gloria María Plascencia de la Torre. Así mismo, fue determinante, el apoyo y participación de la Mtra. Verónica Melisa Contreras Rodríguez, Directora de la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN), del Mtro. Idi Amín Germán Silva Jug, Subdirector Administrativo, y del Mtro. Darío Montoya de la Torre, Coordinador de Relaciones Interinstitucionales de la UAN.

Especial mención y agradecimiento a Miguel Ángel Serrano, de la Unidad de Producción Editorial del CUCEA, de la Universidad de Guadalajara, y al asistente

de investigación, Pedro Emmanuel Domínguez Martínez, que en su carácter de becario realizó un intenso trabajo de apoyo administrativo-editorial.

**MARTHA ELBA PALOS SOSA**

# ARMONIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS: CASO LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS

*Esmeralda Álvarez Ascencio<sup>1</sup>  
Gloria María Plascencia de la Torre<sup>2</sup>*

## Sumario

Resumen ≠ Abstract ≠ Introducción ≠ Planteamiento ≠ Preguntas de investigación ≠ Objetivo general ≠ Objetivos específicos ≠ Marco teórico ≠ Metodología

## RESUMEN

La reforma constitucional y la Ley General están cambiando el rumbo en la historia de México en materia de Transparencia. Los derechos humanos han impulsado estas reformas en el país ya que cualquier persona tiene derecho a saber todo lo relacionado a las administraciones públicas en los tres niveles de gobierno. Por un lado está el desconocimiento en transparencia y los derechos como ciudadanos; por otro lado se encuentra la obligación de las entidades federativas en armonizar sus leyes estatales para cumplir con las nuevas disposiciones constitucionales y fomentar el derecho a la información que tiene los mexicanos. Este artículo está estructurado en tres partes: a) La Transparencia en una Ley General; b) La ignorancia respecto al derecho humano de ser informado, y c) La armonización de la legislación en las entidades federativas.

---

<sup>1</sup> Universidad de Guadalajara, CUCEA, esmealas@gmail.com

<sup>2</sup> Universidad de Guadalajara, CUCEA, plascencia@ucea.udg.mx

## **ABSTRACT**

Constitutional reform and the General Law are changing course in the history of Mexico on Transparency. Human rights have driven these reforms in the country since anyone has a right to know everything related to government at all three levels of government. On one side is the lack in transparency and rights as citizens; on the other hand is the obligation of the states to harmonize their state to meet the new constitutional provisions and promote the right to information has the Mexican laws. This article is structured in three parts: a) Transparency in a General Law; b) The ignorance of the human right to be informed, and c) The harmonization of legislation in the states.

Palabras clave: Armonización, derecho humano, transparencia.

Keywords: Harmonization, human rights, transparency.

## **INTRODUCCIÓN**

El derecho a la información es concebido en un principio como una prerrogativa (garantía electoral), de los partidos políticos a fin de difundir su ideología y programas en los medios de comunicación, luego como un derecho social, para finalmente elevarlo a la categoría de derecho humano. El derecho a la información tiene cuatro vertientes: libertad de opinión, libertad de expresión, libertad de prensa y libertad de información. Por su parte esta última, cuenta con tres vertientes, el derecho a investigar información, el derecho a recibir información y el derecho a difundir información. (Cortes, 2015)

La transparencia en México es custodiada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales (INAI) creado mediante Decreto en 2002. Desde 2014, el anteriormente llamado Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) ahora INAI, ha realizado acciones diversas debido a la ampliación de su jurisdicción, donde se propuso

atender colegiadamente diversas tareas derivadas de la incorporación de nuevos sujetos obligados<sup>3</sup>; para los efectos el Instituto determinó la creación de diversas comisiones y nombró responsables de estas, entre ellas se formaron:

---

#### Comisiones en el IFAI

**Comisión de Vinculación con Nuevos Sujetos Obligados y Gestión Documental y Archivos.**

**Comisión de Vinculación y Promoción del Derecho a la Información y la de Normatividad de datos personales.**

**Comisión de Indicadores y Evaluación y Tecnologías de la Información.**

**Comisión de Capacitación y Cultura de la Transparencia; Asuntos Internacionales y Supervisión, Vigilancia, Verificación y Sanciones.**

**Comisión de Vinculación con Estados y Municipios y Acceso a la Información.**

**Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia y de Políticas de Acceso a la Información.**

---

Fuente: Reunión de Comisionados del IFAI con los titulares de las Unidades de Enlace de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF). Cd. México, agosto 12 de 2014.

Las principales funciones de las anteriores comisiones estaba enfocada en mejorar la gestión, calidad del servicio y tenían como propósito el proceso de emigración hacia la 3ª generación: Resolución-Colaboración; recordar que la 1ª generación fue el acceso a información e inició con la promulgación de la Ley Federal de Transparencia, con la reforma al art. 6º Constitucional emigra a la 2ª generación denominada Gobierno Transparente.<sup>4</sup>

Los cambios próximos que se observaron en materia de transparencia y acceso a la información, protección de datos personales y control de archivos fue en primer

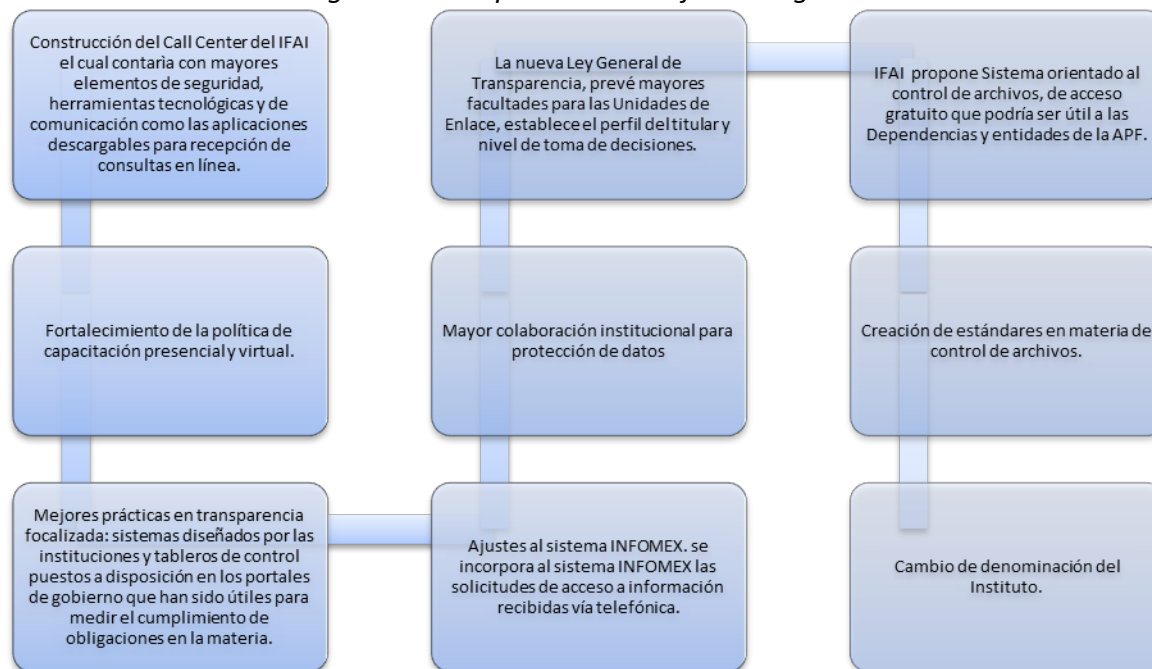
---

<sup>3</sup> Nuevos sujetos obligados son: Las Cámaras de Senadores y de Diputados, la Auditoría Superior de la Federación, el Consejo de la Judicatura, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos, cualquier persona física o moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, estatal y municipal.

<sup>4</sup> Comentarios de la Reunión de Comisionados del IFAI con los titulares de las Unidades de Enlace de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), Cd. México, agosto 12 de 2014.

término la Ley General, así como cambios hacia el interior del instituto para reforzarlo (Véase diagrama 1):

Diagrama 1. Propuestas de mejoras de gestión en el IFAI



Fuente: Reunión de Comisionados del IFAI con los titulares de las Unidades de Enlace de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF). Cd. México, agosto 12 de 2014.

Cabe señalar que en 2014, se publicó un Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, 2014), entre ellas el artículo 6 que refiere al ejercicio del derecho de la información. Así pues, derivado de esta reforma constitucional, mediante decreto se creó la Ley General reglamentaria del artículo antes mencionado. Con base en lo anterior, el IFAI cambia de nombre a INAI tras aprobación de la Ley General, renovando misión, visión y objetivos para atender nuevas atribuciones.

En esta Ley General trae como novedad la implementación de una plataforma Nacional de Transparencia, el numeral 28 de esta Ley señala al pie de la letra lo siguiente:

“El Sistema Nacional se integra por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano. Tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como establecer e implementar los criterios y lineamientos, de conformidad con lo señalado en la presente Ley y demás normatividad aplicable.”

Es una plataforma novedosa que se cree facilitará la transparencia y rendición de cuentas. El presente artículo aborda el cumplimiento de la armonización de leyes de las entidades federativas y la ignorancia de conocer los derechos humanos, en este caso el derecho a la información.

## **PLANTEAMIENTO**

La armonización de leyes en las entidades federativas y la obligatoriedad de la ley general; así mismo se infiere hay ignorancia en este derecho humano que es garantía de los mexicanos.

## **PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN**

Las preguntas que se realizan son: ¿Cuál es el impacto de una ley general?, ¿La plataforma nacional de transparencia que clase de cambios generará para los mexicanos?, ¿Qué se sabe del derecho humano a la información?, ¿Qué es el votante medio? Las cuales quedarán respondidas en el cuerpo de este análisis.

## **OBJETIVO GENERAL**

Explicar el impacto de la Nueva Ley General de Transparencia en las entidades federativas.



## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Analizar el derecho humano a ser informado
- Conocer la obligatoriedad de la ley general para las entidades federativas
- Conocer las ventajas o desventajas del sistema nacional de transparencia

## **MARCO TEÓRICO**

### **LA IGNORANCIA RESPECTO AL DERECHO HUMANO DE SER INFORMADO**

Cuando se habla de ignorancia se refiere a la falta de conocimiento de los derechos que se tienen como mexicanos. Hoy en día se necesita más información y transparencia en nuestro país, principalmente refiriéndose al manejo de los recursos públicos. Se considera que por esta misma ignorancia en el derecho a la información, los gobernados se conforman con lo que se expone en los debates, argumentos políticos, campañas electorales, propaganda; pues se cree que mediante estrategia de los partidos políticos, sus argumentos van dirigidos al votante medio. Con esto lo que se quiere señalar es que aún hay ignorancia en los mexicanos y los partidos políticos se aprovechan de esto dirigiéndose especialmente al votante medio, por esa razón es importante la transparencia y el derecho a ser informado.

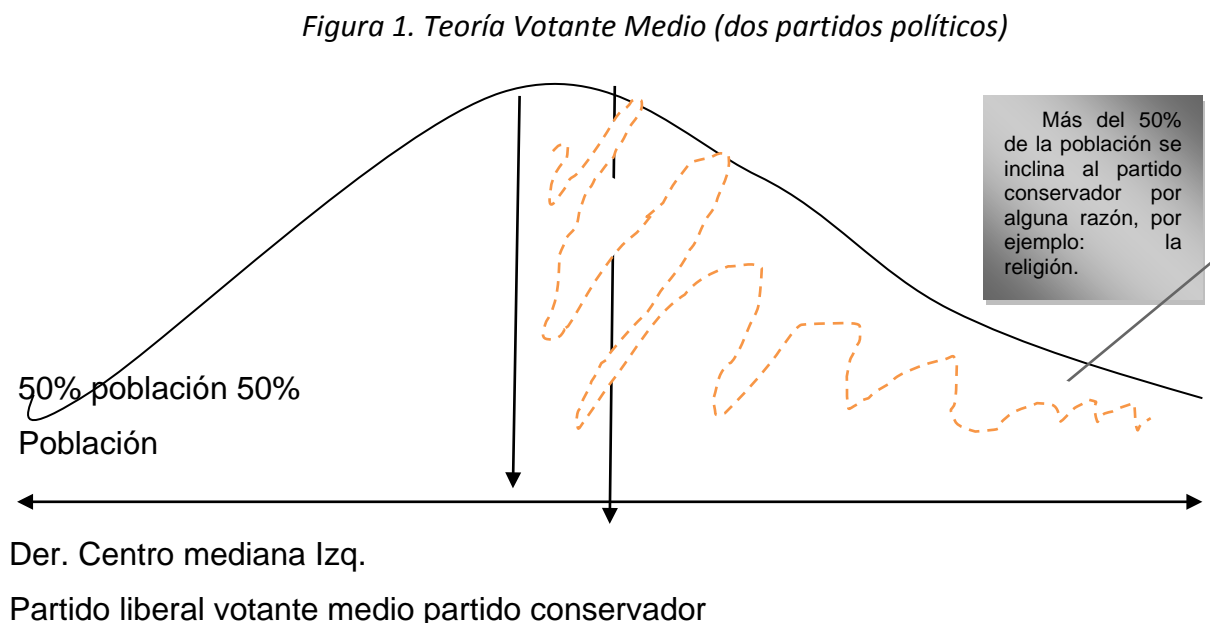
De acuerdo con Flores, D. (2007) las elecciones en México han tenido algún efecto en el gasto público. Los resultados de un ejercicio econométrico indican que las elecciones no tienen efecto alguno en otras variables excepto en el gasto público. El gasto público crece de manera extraordinaria justo antes de las elecciones presidenciales sin alterar el ciclo económico.

Este autor señala “no se puede descartar que un gobierno, ante la proximidad de las elecciones, procure hacer todo lo que se encuentre a su alcance para estimular la economía generando mayor crecimiento y menor desempleo en el corto plazo, si considera que ello permite que su partido tome ventaja en la contienda electoral.” Continúa dicho autor “que a partir de ese momento comienzan realmente las contiendas electorales con incertidumbre respecto al resultado

y, consecuentemente, aparecen los incentivos para que los gobiernos adopten un comportamiento oportunista. Por otra parte, se presenta un cambio de enfoque en la administración pública.”

Esto se explica a través de la “Teoría del votante medio”, la cual en breves palabras para identificar al votante medio se debe observar la propaganda política. Esta teoría se va a representar de la siguiente manera a modo de ejemplo, Véase figura 1 (es aquí donde también se observa la ignorancia, al elegir a los gobernantes):

Ante dos alternativas principales (dos partidos “izquierda” y “derecha”) las políticas públicas estarán hechas para el votante medio.



Fuente: Elaboración propia 2016.

Sin embargo cuando hay más de dos partidos, un tercer partido que pueda ofrecer algo más radical de lo que siempre ofrecen los partidos políticos, el votante medio votará por el partido radical.

Regresando al tema de la ignorancia y analizando los ejemplos anteriores, donde el votante medio cree lo que dicen los partidos políticos en sus campañas o informes, es lo mismo cuando creen lo que se argumenta respecto destino de los recursos públicos y su aprovechamiento, sin conocer los derechos fundamentales

que se establecen en nuestra Carta Magna al señalar como derecho humano, el derecho a la información mismo que lo podemos encontrar en el artículo 6 de la Constitución Federal y está reglamentado en la Ley General en comento, a continuación se transcribe el precepto de la Ley General a este respecto:

“Artículo 7. El derecho de acceso a la información o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la presente Ley. En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia.”

Los mexicanos tienen derecho a la información, a la transparencia, a la rendición de cuentas, a la igualdad, entre muchos otros y gracias a la reforma constitucional de 2011 donde las garantías individuales se precisaron como derecho humano. En la misma Ley General se establece lo siguiente:

“Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.”

## **LA ARMONIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

En este apartado nos adentraremos en temas de leyes federales, leyes generales o constitucionales y leyes locales. Así pues, comúnmente cuando existen reformas a la CPEUM y por ende se crean leyes reglamentarias de determinado precepto de la Carta Magna, las entidades federativas están obligados a armonizar sus leyes, existiendo para esto una vigencia para implementar su armonización entre sus leyes locales acatando los ordenamientos constitucionales.

La Ley General, en el cuerpo de la misma establece como sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder a: “cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.” Así mismo, “tiene por objeto regular la integración, organización y función del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes.”

Con respecto a la armonización que comúnmente se da en las leyes cuando existen reformas constitucionales, la Ley General en comento no fue la excepción, de acuerdo con lo que señala los transitorios de dicha ley, señala al pie de la letra lo siguiente:

**“Transitorio Quinto.** El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.”

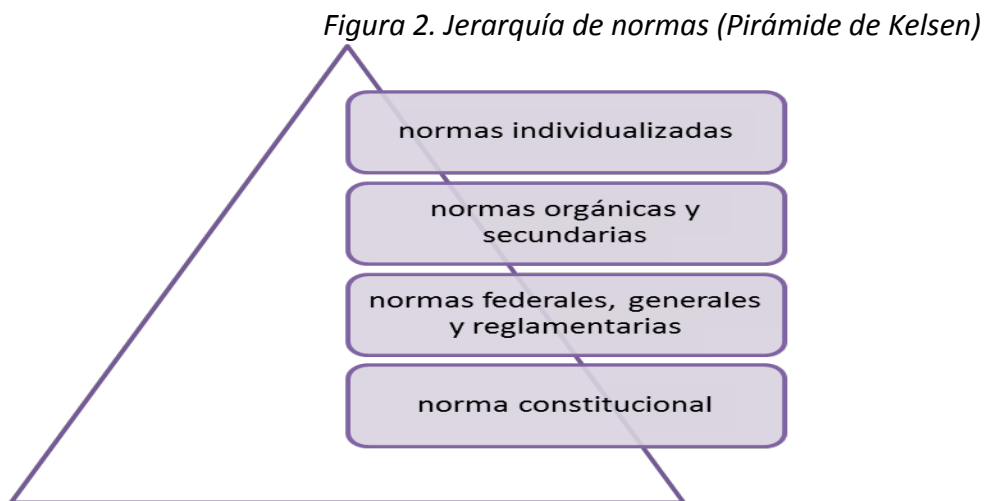
Así las entidades federativas tienen la obligación de armonizar sus leyes locales con un plazo de hasta un año. Cuando se publica una ley general, en los transitorios siempre acatan este tipo de disposiciones.

Después de comentar la finalidad de la Ley General, y quienes están obligados a observarla, se considera prudente recordar la jerarquía de las leyes, el alcance de una Ley General, el concepto y la naturaleza de este ordenamiento jurídico.

## LEYES GENERALES

### a.- Concepto

Como concepto de una norma general, tenemos que “Las normas generales son los ordenamientos que regulan situaciones jurídicas de manera amplia, estableciendo principios de validez legal cuya aplicación es extensiva a todos los supuestos jurídicos que pertenezcan a la materia que regula, es decir, una ley general aplica indistintamente a todos los destinatarios que la prevé.” (García, 2002:78). (Véase figura 2)



Fuente: INDETEC 2014

De la anterior figura se puede observar que una norma federal y una norma general se encuentran en el mismo escalón del sistema jurídico, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha distinguido entre una “ley general” y una “ley federal”. De tal suerte, determinó que una ley de carácter general, es aquella que puede incidir válidamente en todos los órdenes jurídicos parciales que integran al Estado Mexicano. En contrapartida las leyes federales son a aquellas que regulan las atribuciones conferidas a determinados órganos con el objeto de trascender únicamente al ámbito federal. En relación con el aspecto tratado se transcribe la siguiente jurisprudencia del Pleno del Máximo Tribunal del país:

TA]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXV, Abril de 2007; Pág. 5

*“LEYES GENERALES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL*

*La lectura del precepto citado permite advertir la intención del Constituyente de establecer un conjunto de disposiciones de observancia general que, en la medida en que se encuentren apegadas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituyan la "Ley Suprema de la Unión". En este sentido, debe entenderse que las leyes del Congreso de la Unión a las que se refiere el artículo constitucional no corresponden a las leyes federales, esto es, a aquellas que regulan las atribuciones conferidas a determinados órganos con el objeto de trascender únicamente al ámbito federal, sino que se trata de leyes generales que son aquellas que pueden incidir válidamente en todos los órdenes jurídicos parciales que integran al Estado Mexicano. Es decir, las leyes generales corresponden a aquellas respecto a las cuales el Constituyente o el Poder Revisor de la Constitución ha renunciado expresamente a su potestad distribuidora de atribuciones entre las entidades políticas que integran el Estado Mexicano, lo cual se traduce en una excepción al principio establecido por el artículo 124 constitucional. Además, estas leyes no son emitidas motu proprio por el Congreso de la Unión, sino que tienen su origen en cláusulas constitucionales que obligan a éste a dictarlas, de tal manera que una vez promulgadas y publicadas, deberán ser aplicadas por las autoridades federales, locales, del Distrito Federal y municipales.”*

De lo expuesto hasta este momento podemos arribar a la conclusión, de que al obligar la ley a todos los entes públicos de los distintos órdenes de gobierno, la ley que regula la transparencia derivado de la reforma constitucional de 2014 que expidió el Congreso de la Unión es una ley de carácter general y no de naturaleza federal. A continuación se transcribe parte de la reforma donde le da facultades al Congreso de la Unión para expedir leyes generales reglamentarias:

“B....

Artículo 73. ...

I. a XXIX-R. ...

XXIX-S. Para expedir las leyes generales reglamentarias que desarrollen los principios y bases en materia de transparencia gubernamental, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de las autoridades, entidades, órganos y organismos gubernamentales de todos los niveles de gobierno.

XXIX-T. Para expedir la ley general que establezca la organización y administración homogénea de los archivos en los órdenes federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, que determine las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos.

XXX....”

### **b. Aplicabilidad de las leyes generales sin necesidad de convenio entre autoridades**

También la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha señalado que las referidas leyes generales, por su propia naturaleza y su ámbito material de validez son aplicadas, regularmente, por autoridades diversas a las federales sin necesidad de convenio alguno.

En el caso de la Ley General en comento, la aplicación de la misma, por todos los entes públicos no deriva de convenio alguno, sino por disposición expresa de este ordenamiento jurídico, por lo que constituye por tal razón una ley de carácter general.

### **c. Desarrollo normativo de facultades concurrentes mediante leyes generales**

Ahora bien, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, señala que las atribuciones que constitucionalmente son concurrentes entre los distintos órdenes de gobierno, sus disposiciones, se desarrollan a través de leyes generales. Al efecto señala:

“FACULTADES CONCURRENTES EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO. LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DEBEN SER CONGRUENTES CON LOS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO FEDERALES Y LOCALES.

Tanto la materia de asentamientos humanos como la de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico **son constitucionalmente concurrentes y sus disposiciones se desarrollan a través de leyes generales, esto es, los tres niveles de gobierno intervienen en ellas.** Así, la Ley General de Asentamientos Humanos tiene por objeto fijar las normas conforme a las cuales los Estados y los Municipios participan en el ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos; además, establece las normas bajo las que dichos órdenes de gobierno concurrirán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y en el desarrollo sustentable de los centros de población. Por su parte, el objeto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente es propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para la concurrencia de los tres órdenes de gobierno para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como la protección del medio ambiente en el territorio del país. En este sentido, cuando los planes de desarrollo urbano municipal incidan sobre áreas comprendidas en los programas de ordenamiento ecológico federales o locales, si bien es cierto que los Municipios cuentan con facultades para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, interviniendo incluso en actos de planeación, ordenación, regulación, control, vigilancia y fomento del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población en la entidad, también lo es que los Programas de Desarrollo Urbano Municipal deben ser congruentes con los de Ordenamiento Ecológico Federales y Locales, pues no debe perderse de vista que los Municipios no cuentan con una facultad exclusiva y definitiva en las materias de asentamientos urbanos y de protección al ambiente, ya que ambas son de naturaleza constitucional concurrente, por lo que este tipo de facultades municipales deben entenderse sujetas a los lineamientos y a las formalidades que se señalan en las leyes federales y estatales, y nunca como un ámbito exclusivo y aislado del Municipio sin posibilidad de hacerlo congruente con la planeación realizada en los otros dos niveles de gobierno.”



Los distintos órdenes de gobierno tienen que llevar la transparencia a través del sistema nacional implementado y regular la forma en que se debe llevar ésta<sup>5</sup>, por lo que la función de la transparencia es concurrente. Siempre y cuando la legislación local correspondiente se apegue a la Ley General en comento.

A este respecto, se transcribe un comunicado del ITAI: “Es necesario ir más allá de los mínimos normativos establecidos en la Ley General de Transparencia para incluir disposiciones específicas que contribuyan a fortalecer la cultura de la transparencia acorde a la realidad política, económica y social de cada entidad federativa, propuso la comisionada presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), (De la Mora, 2016).” De lo anterior podemos agregar que se puede ir más allá siempre y cuando no contravenga la CPEUM y la Ley General en comento.

A continuación el tema que sigue nos puede ampliar nuestra visión.

#### **d. Las leyes generales como plataforma jurídica mínima de las facultades concurrentes**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha señalado que las leyes generales buscan ser la plataforma legal mínima de regulación de facultades concurrentes, por la que las entidades federativas puedan darse sus propias normas en las materias concurrentes tomando en cuenta su realidad social<sup>6</sup>. Sobre este particular el Máximo Tribunal del país se pronunció en los siguientes términos:

“LEYES LOCALES EN MATERIAS CONCURRENTES. EN ELLAS SE PUEDEN AUMENTAR LAS PROHIBICIONES O LOS DEBERES IMPUESTOS POR LAS LEYES GENERALES.

---

<sup>5</sup> Por lo que respecta a los municipios su regulación corresponde a las entidades federativas.

<sup>6</sup> Es relevante comentar que existen leyes que tiene la denominación de leyes generales, pero que no se les puede catalogar en la categoría de las leyes generales con las características antes mencionadas, ya que no regulan atribuciones concurrentes de diferentes órdenes de gobierno, como es el caso de la Ley General de Sociedades Mercantiles que regula en esencia actos entre particulares.

Las leyes generales son normas expedidas por el Congreso de la Unión que distribuyen competencias entre los distintos niveles de gobierno en las materias concurrentes y sientan las bases para su regulación, de ahí que no pretenden agotar la regulación de la materia respectiva, sino que buscan ser la plataforma mínima desde la que las entidades puedan darse sus propias normas tomando en cuenta su realidad social. **Por tanto, cumpliendo el mínimo normativo que marca la ley general, las leyes locales pueden tener su propio ámbito de regulación, poniendo mayor énfasis en determinados aspectos que sean preocupantes en una región específica.** Si no fuera así, las leyes locales en las materias concurrentes no tendrían razón de ser, pues se limitarían a repetir lo establecido por el legislador federal, lo que resulta carente de sentido, pues se vaciaría el concepto mismo de concurrencia. En este sentido, las entidades federativas pueden aumentar las obligaciones o las prohibiciones que contiene una ley general, pero no reducirlas, pues ello haría nugatoria a ésta.”

De lo anterior se deriva, que las leyes de los estados podrán regular la materia de transparencia siempre y cuando no contravenga la Ley General en comento. A mayor abundamiento, en el caso de la legislación antes invocada, al tener naturaleza de “ley general” las entidades federativas no solo tienen la posibilidad de legislar en esta materia con las limitantes señaladas, sino la obligación de hacerlo, por ejemplo el artículo quinto transitorio ya antes citado: “El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.”

#### **e. Jerarquía normativa de las leyes generales**

Por otra parte, en cuanto a la jerarquía de las leyes generales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha determinado que: La Constitución Federal, los tratados internacionales y las leyes generales constituyen un orden jurídico superior. Al efecto nuestro Máximo Tribunal señaló.

“TRATADOS INTERNACIONALES. SON PARTE INTEGRANTE DE LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN Y SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS

## LEYES GENERALES, FEDERALES Y LOCALES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL.

La interpretación sistemática del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite identificar la existencia de **un orden jurídico superior, de carácter nacional, integrado por la Constitución Federal, los tratados internacionales y las leyes generales. Asimismo, a partir de dicha interpretación, armonizada con los principios de derecho internacional dispersos en el texto constitucional, así como con las normas y premisas fundamentales de esa rama del derecho, se concluye que los tratados internacionales se ubican jerárquicamente abajo de la Constitución Federal y por encima de las leyes generales, federales y locales**, en la medida en que el Estado Mexicano al suscribirlos, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena Sobre el Derecho de los Tratados entre los Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales y, además, atendiendo al principio fundamental de derecho internacional consuetudinario "pacta sunt servanda", contrae libremente obligaciones frente a la comunidad internacional que no pueden ser desconocidas invocando normas de derecho interno y cuyo incumplimiento supone, por lo demás, una responsabilidad de carácter internacional.”

Por lo tanto la Ley General en comento forma parte del orden jurídico nacional que tiene supremacía respecto de las leyes federales y de las leyes locales.

### **Reforma de una norma local a una general en materia de transparencia**

Siguiendo en estricto sentido el artículo 124 de la Carga Magna que establece que “Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados”.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que la facultad para legislar en materia de transparencia, citándolo en la fracción XXIX-S y XXIX-T del artículo 73:

Artículo 73. ...

I. a....

XXIX-S. Para expedir las leyes generales reglamentarias que desarrollen los principios y bases en materia de transparencia gubernamental, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de las autoridades, entidades, órganos y organismos gubernamentales de todos los niveles de gobierno.

XXIX-T. Para expedir la ley general que establezca la organización y administración homogénea de los archivos en los órdenes federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, que determine las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos.

... “

Dando cumplimiento a este precepto el Congreso aprobó la citada reforma. Si bien es cierto el Congreso Federal tiene la facultad para legislar en materia de Transparencia, también es cierto que los Gobiernos Locales ejecutan estas tareas en lo interior y legislan para regular las acciones y procesos que la transparencia requiere con el fin de controlar su información y con ella todos los temas que están relacionados. (Hernández, R, 2013)

En tal virtud por derecho le corresponde legislar en materia de Transparencia al Gobierno Federal y por hecho los estados la regulan de forma interior debiendo observar para no contravenir lo que establece la Ley General en comento y adecuando sus precepto cuando esta Ley General se reforme. Véase Figura 3.

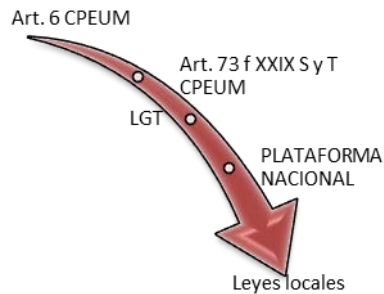
Por tal motivo, las legislaturas se ven obligadas a adecuar su marco normativo y no derogar el ya existente, para reforzar este dicho la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la siguiente Tesis Aislada:

[TA]; 7a. Época; T.C.C.; S.J.F.; Volumen 32, Sexta Parte; Pág. 58

“LEYES, DEROGACION DE DISPOSICIONES FEDERALES Y LOCALES, GENERALES Y ESPECIALES.

Una disposición general no deroga tácitamente a una anterior disposición especial, aunque sí puede derogarla expresamente, siendo de notarse que no se debe atender tanto a si las leyes son generales o especiales, cuanto a si las disposiciones en conflicto, de esas leyes, prevén situaciones especiales o generales. Pero todo esto se ha dicho, cuando se trata de normas de la misma jerarquía. **Pues tratándose de una ley federal y de una ley local, las disposiciones de aquélla, generales o especiales, no pueden ser contrariadas por la de ésta**, en ningún caso, pues éste es el sentido del artículo 133 constitucional, cuyo fin es establecer la prelación del orden federal sobre los órdenes locales, en una república federal.”

Figura 3. Armonización de una norma local a una general



Fuente: propia 2016.

## Ventajas y desventajas de la plataforma nacional de transparencia

Las ventajas de acuerdo con el CIDE son:

1. Se crea la autonomía del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), lo cual implica que México tendría un organismo especializado, imparcial, con personalidad y patrimonio propio que tenga la responsabilidad de garantizar el total cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y del cuidado de datos personales, sin estar supeditado a ningún otra autoridad.

2. Se incorpora la obligación de transparentar y proporcionar información a toda organización, persona física y moral que gaste recursos públicos. Lo cual implica que tanto los partidos políticos como los sindicatos estarán obligados, finalmente, a transparentar e informar cómo y en qué se gastan los recursos que el Estado les proporciona (producto de los impuestos recaudados). En este rubro, hay mucho que fiscalizar, ya que los partidos y sindicatos se han caracterizado por manejar con gran opacidad la información referente a cómo utilizan los dineros.

3. La minuta de reforma también señala que las entidades federativas tendrán que adecuar sus constituciones locales para fortalecer a los órganos responsables de

proteger el derecho de acceso a la información. Este punto será un gran avance para México, ya que el acceso a datos respecto del manejo de los recursos públicos es prácticamente nulo en los estados, la fiscalización que se tiene en las administraciones estatales es endeble y con profundas fallas, resultando en altos niveles de corrupción e impunidad. Mediante esta reforma se busca homologar los criterios y procedimientos para que se presenten los informes solicitados por la persona interesada ante autoridades estatales y municipales.

4. Adicionalmente a la apertura para la fiscalización ciudadana de los recursos públicos, la minuta incorpora un nuevo elemento que obligaría a los servidores públicos a rendir cuentas y generar transparencia respecto de los actos de autoridad, ampliando el espectro de supervisión para los funcionarios, quienes tendrían que proporcionar información solicitada por las decisiones tomadas o ejecuciones hechas. (CIDE, 2013)

En cuanto a las desventajas:

Una desventaja de acuerdo con López (2014) señala que “Si bien la idea de una plataforma nacional de transparencia es plausible, advierte que técnicamente es muy compleja y la experiencia muestra que lleva tiempo y muchos recursos el desarrollo de estos instrumentos”

Otras desventajas es que a unos meses del lanzamiento de dicha plataforma persisten los problemas técnicos que impiden ejercer el derecho a la información pública. De acuerdo con el análisis realizado por 19 organizaciones y especialistas dedicadas al desarrollo de tecnologías, análisis de datos y gobierno abierto, la Plataforma tiene errores desde el diseño, hasta programación informática “alarmante” que le resta efectividad. (Roldan, 2016)

## **METODOLOGÍA**

Con el objeto de estudiar los impactos de las leyes generales en materia de transparencia, se planteó un modelo que contempla dos niveles.

En el primer nivel se busca analizar la obligatoriedad de las entidades federativas de armonizar sus leyes a la nueva ley general. En el segundo nivel se afina más el análisis, de la desinformación al derecho de la información y las ventajas y desventajas de la plataforma nacional de transparencia.

En ambos niveles la hipótesis es similar: la falta de información tanto del ciudadano para saber sus derechos y pedir cuentas claras y la falta de información por parte de las autoridades de las entidades federativas al diseño de normas y en la obligatoriedad para armonizar en tiempo y forma, crean problemas de eficacia en el sistema y plataforma nacional de transparencia.

En cuanto a las técnicas utilizadas, se consultaron fuentes oficiales de Transparencia, se consultaron opiniones de las Comisiones del Senado, se consultaron los instrumentos normativos correspondientes.

## **CONCLUSIONES**

Las leyes federales son aquellas que regulan las atribuciones conferidas a determinados órganos con el objeto de trascender únicamente al ámbito federal.

Una ley de carácter general, es aquella que puede incidir válidamente en todos los órdenes jurídicos parciales que integran al Estado Mexicano. La Ley General de Transparencia forma parte del orden jurídico nacional, al tener el carácter de “ley general” y tiene por lo tanto supremacía respecto de las leyes federales y de las leyes locales.

El Congreso Federal está facultado: “Para expedir leyes en materia de transparencia a fin de garantizar su armonización a nivel nacional”. Dicha legislación es de observancia obligatoria para todos los entes públicos y de los diferentes órdenes de gobierno. Las entidades federativas están obligadas a armonizar sus leyes locales y a informarse de la plataforma nacional.

El derecho a la información y protección de datos personales es un derecho humano consagrado en la CPEUM, por lo que no se debe vulnerar. Se cree que con

los avances en transparencia se contribuirá a una oportuna rendición de cuentas. Se considera que para armonizar las leyes no debemos perder de vista los derechos humanos, la transparencia y las necesidades de cada entidad federativa.

Se comprueba la hipótesis de que: la falta de información tanto del ciudadano para saber sus derechos y pedir cuentas claras y la falta de información por parte de las autoridades de las entidades federativas al diseño de normas y en la obligatoriedad para armonizar en tiempo y forma, crean problemas de eficacia en el sistema y plataforma nacional de transparencia.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Fecha de publicación en el DOF 05/Febrero/1917, fecha de última modificación 29/Enero/2016)

Cortes, R (2015) “La transparencia en México: Razón, origen y consecuencias, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Recuperado de <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/244/art/art1.pdf>

CIDE (2013) “Cuatro beneficios para México de la Ley de transparencia”, Red por la Rendición de Cuentas, Recuperado de <http://rendiciondecuentas.org.mx/cuatro-beneficios-para-mexico-de-la-ley-de-transparencia/>

De la Mora, X, (2016), “*Necesario, que disposiciones de leyes locales vayan más allá de los mínimos establecidos en la ley general de transparencia: xpm*” ITAI, Baja Sur

Flores, D (2007) *Elecciones y ciclos económicos en México*, EL TRIMESTRE ECONÓMICO, vol. LXXIV (2), núm. 294, abril-junio de 2007. Recuperado en la base de datos EBSCO Biblioteca Virtual CUCEA

García, E (2002), Introducción al Estudio del Derecho, México, Porrúa.

Hernández, R. (2013) Reforma a la norma local que regula el gasto público Federalismo Hacendario, INDETEC.



- Kelsen, H. (1995) Teoría general del derecho y del Estado, México, UNAM, 1995.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Fecha de publicación en el DOF 04/Mayo/2015)
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Fecha de publicación en el DOF 11/Junio/2002, fecha de última modificación 18/Diciembre/2015) ABROGADA POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- López, S (2014) “Comentarios al borrador de la nueva ley de Transparencia, Senado de la Republica, Recuperado de <http://www.senado.gob.mx/comisiones/cogati/eventos/docs/SLA.pdf>
- Roldan, N (2016) “10 errores de la nueva Plataforma Nacional de Transparencia”, Recuperado de <http://www.animalpolitico.com/2016/06/10-errores-de-la-nueva-plataforma-nacional-de-transparencia/>

# LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO COMO RESPALDO DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTAL

*Carolina Aguilar Ramos<sup>7</sup>*

## Sumario

Resumen ≠ Introducción ≠ Transparencia y sus mecanismos protectores en la legislación mexicana  
≠La administración pública municipal y su relevancia para la participación social ≠Justificación al  
tema participativo para la transparencia y rendición de cuentas en el ámbito presupuestal. .  
Conclusiones ≠Referencias

## RESUMEN

En la actualidad, la participación de la sociedad juega un papel importante en la función legitimadora de la actividad pública que va más allá de agotarse en el tema electoral. El presente trabajo de investigación, parte de la necesidad de estudiar el fenómeno participativo que, en un futuro, sea la pauta para eliminar los candados que existen del piso mínimo de protección al derecho de la participación en lo relativo a la transparencia y acceso a la información de los gastos del Estado.

Palabras clave: participación, presupuesto, transparencia.

## INTRODUCCIÓN

El contexto nacional actual deja claro que existe un piso mínimo de participación ciudadana limitado al aspecto electoral. Ciertamente, se excluyen diversos ámbitos viables para la apertura con los ciudadanos mediante el establecimiento de relaciones jurídicas entre el Estado y la sociedad.

---

<sup>7</sup> Universidad Autónoma del Estado de Morelos, carolinaguilar91@gmail.com

Es indudable la generalizada sensación de impunidad y de arbitrariedad resultado de los recientes recortes presupuestales en México. Aunado a estas circunstancias, el desvío y desaprovechamiento del recurso público ha imposibilitado que se dé cumplimiento a lo establecido en los planes de desarrollo, así como en la disminución de personas viviendo en situación de desigualdad.

En este orden de ideas, es posible señalar la necesidad de vincular a la sociedad con la actividad pública, con el fin de erradicar el despilfarro del gasto público en México, por medio de los instrumentos jurídicos necesarios que permitan la intervención ciudadana en etapas preliminares a la erogación del recurso, dando sostén a la transparencia presupuestal.

De tal suerte que el objetivo principal de esta ponencia es justificar la figura de la participación social como un elemento indispensable en el impulso de mejorar las políticas de transparencia y rendición de cuentas en México, en lo relativo al tema de los gastos del Estado. Por lo que se refiere al aspecto teórico, se comenzará por puntualizar algunos términos básicos para el tema en cuestión y, posteriormente, se planteará la premisa de la importancia del fenómeno participativo y el involucramiento ciudadano como pieza fundamental para legitimar la actividad pública.

Como objetivos específicos, en primer lugar, se analizan los alcances de los mecanismos de participación social contemplados en las legislaciones locales, las formas de inclusión en la rendición de cuentas; consecuentemente, se contempla al ente municipal como el orden de gobierno más cercano al ciudadano, lo cual permitiría en un futuro aterrizar la propuesta en este ámbito territorial, y finalmente, ponderar la importancia que tiene la participación ciudadana y así, demostrar los beneficios que esta figura puede proporcionar como herramienta que dote de legitimidad a los actos públicos así como a la figura de la transparencia en México, específicamente en el ámbito local.

En lo relativo a la metodología aplicada, se implementará el método deductivo y el analítico, a fin de comenzar de aspectos generales que son aceptados, para

deducir por medio del razonamiento lógico, suposiciones particulares, y posteriormente, desarticular o clasificar un todo, para descomponer cada uno de sus elementos y observar las causas, naturaleza y efectos de determinado fenómeno. Por lo que respecta a las fuentes, mayormente se observará lo relacionado a la bibliografía tradicional, sin embargo, por la esencia del tema, cierta información también se obtendrá de contenido presentado en forma digital como algunos manuales, lineamientos de rendición de cuentas de organismos nacionales e información de organizaciones internacionales, e indicadores sociales.

Del mismo modo, la esencia de la investigación permite que se aplica la tipología sociológica, derivado de comprender que una propuesta de diseño institucional requiere diversos elementos de apoyo, tales como el análisis jurídico, un examen del entorno cultural, valoración del impacto social, cultural, económico, información empírica, entre otros.

Bajo esa tesitura, el proyecto de investigación encierra una connotación que vincula el tema de la participación social y la transparencia en un contexto local. En un primer apartado, se mencionan los conceptos básicos sobre la ciudadanía y la participación, así como la existencia de mecanismos cuya práctica resulta ser auxiliar en el ejercicio de la apertura de los asuntos públicos en México. En el segundo subtema, se refieren algunas modalidades de inclusión social en el tema de la transparencia y la rendición de cuentas, así como en el acceso a la información, cuyo sustento se encuentra en la legislación nacional.

Posteriormente, se explica la importancia del municipio en México, así como la capacidad que tiene éste como orden gubernamental, a través de las diversas reformas realizadas al artículo 115 constitucional. En el cuarto subtema, se justifica la postura base de esta investigación, al referir algunos aspectos que deberían considerarse para realizar las modificaciones o adecuaciones correspondientes en la legislación a fin de ampliar el término de la participación social en un marco jurídico que respete la transparencia en lo relativo al manejo discrecional del recurso público. Finalmente, el último de los apartados corresponde a las

conclusiones generadas durante el tiempo transcurrido de la investigación, así como algunas particularidades del tema en cuestión.

Inicialmente, la percepción del ciudadano sobre el gobierno deja mucho que desear. Sin embargo, teóricamente esta institución de autoridad personifica la garantía de libre decisión para elegir a sus representantes como una de las condiciones para lograr el desarrollo de la actividad y del antagonismo dentro de los límites del respeto al otro (Bolívar, 2000). De modo similar, la contraparte en este ejercicio democrático es papel del ciudadano. Como señala la II Agenda Social de la Comisión económica para América Latina, Equidad, desarrollo y ciudadanía, un ciudadano es aquél que dispone de los conocimientos y bienes necesarios para participar como actor en los flujos de información y para adaptarse a nuevos procesos de gestión y organización (ASCEAL, 2001).

Por otra parte, la participación puede concebirse como el medio por el cual el ciudadano queda facultado para ser parte activa en el desarrollo de los asuntos públicos del Estado. Dicho de otra manera, consiste en una forma de expresar y vivir la relación entre gobierno y sociedad que resulta ineludible para una correcta gestión del gobierno (Planeación para la administración pública, 2011).

Al respecto, la Ley General de Desarrollo Social, la define como aquel derecho del que gozan las personas y las organizaciones para intervenir, ya sea de manera individual o colectiva, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones conexas al desarrollo social.

Ahora bien, la participación social se presenta en modos diversos, como por ejemplo, a través de la integración de Consejos Consultivos Ciudadanos, cuya función consiste en recoger las opiniones y propuestas ciudadanas en la planeación, diseño, aplicación y evaluación de los planes, programas e instrumentos de las políticas públicas (Ortega, 2008), de tal suerte que, dicho proceso social implica distintos actores: un conglomerado de ciudadanos que se identifica por la particularidad de sus intereses y demandas comunes, políticos o servidores públicos cuya función es administrar los diversos recursos (humanos, económicos, entre

otros) en la aplicación de las acciones públicas que les atañen, así como otros actores sociales.

En relación al aspecto de la evaluación al desempeño, como última instancia del proceso presupuestario, pero a la vez siendo la etapa que sirve para medir la calidad del gasto público y el nivel de satisfacción de la sociedad (Ortega, 2007), el desarrollo de indicadores de desarrollo en México ha sido incipiente. Es de aclararse que la etapa de evaluación está contemplada constitucionalmente en el numeral 134, al establecerse que los recursos económicos con que dispongan la Federación, los Estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

## **TRANSPARENCIA Y SUS MECANISMOS PROTECTORES EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA**

Para comenzar, es conveniente invocar la definición señalada Mónica Rivera en su obra *¿Quién y cómo debe evaluar al gobierno?*, se debe entender esta figura como el sustento de la libertad política en su sentido colectivo sobre los asuntos de la polis, esto es, los asuntos generales que afectan a todos por igual y, particularmente, de la dirección política de la nación (Barrera, 2007).

Conforme a los datos del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Autónoma de México en su encuesta “Los mexicanos de los noventa”, la población respondió a la pregunta *¿Cuál es la forma más efectiva para influir en lo que hace el Gobierno de México?* Obteniendo un 44 por ciento las elecciones, quedando al último las manifestaciones entre otras no clasificadas. De tal suerte que el resultado concluye que la participación se limita al terreno electoral, es decir, como un mecanismo de representación y no de colaboración.

Así pues, el respaldo de una decisión manifestado en votos debe estar precedido de una amplia deliberación pública entre los ciudadanos donde se escuchen la mayoría de las perspectivas posibles y se controviertan las distintas razones que fundamentan las propuestas (García, 2015). Desde esta perspectiva, aquello que comenzó como un reclamo ciudadano para saber de qué manera se gasta el Estado el recurso obtenido por medio de los impuestos, se ha extendido hasta abarcar otro tipo de actos públicos (Carbonell, 2013), y, con la reforma constitucional mediante el Decreto publicado en julio de 2007, se obliga el Estado mexicano a realizar las adecuaciones correspondientes en la ley para proteger de forma debida los derechos que se ven involucrados en el tema de la transparencia y la participación.

En este sentido, la rendición de cuentas en México es la herramienta y derecho del cual gozamos los ciudadanos para saber en qué se gastan nuestros impuestos, sin embargo, este mecanismo es a posteriori, por lo que solamente se puede ejercitar una vez que ha utilizado el recurso, de manera que el imponer obstáculos a la participación directa en la vida pública consiste una transgresión a los derechos políticos y económicos dependiendo la perspectiva de donde se analice.

Ahora bien, en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, reglamentaria del artículo 74 y 79 Constitucionales, se señala lo siguiente;

Fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa.

Por cuanto a los mecanismos y procedimientos que protegen el derecho de participar y acceder a la información pública, se incluyen la presentación anual del informe de gobierno, de la ley de ingresos y su presupuesto de egresos, la revisión de la cuenta pública, el juicio político y finalmente la declaración patrimonial (Solares, 2004), entre otras.

De manera similar, podemos observar el formato del presupuesto basado en resultados, en sus tres niveles, a través del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) creado en 2007. La función básica de este órgano consiste en la evaluación de programas y políticas relacionados con el presupuesto. Este componente

involucra el diseño de indicadores de desempeño, conocidos como indicadores estratégicos, para medir la producción y los resultados de los programas (OCDE, 2015); en un segundo término consiste en evaluar los procesos de gestión y la calidad en la prestación de los servicios públicos.

Igualmente, en el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se promueve el involucramiento del Consejo con las funciones correspondientes al análisis de las políticas del Estado Mexicano así como servir al impulso de la participación ciudadana y las organizaciones civiles en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas públicas.

Otros más son la coordinación de seminarios y actividades cuyo objetivo es la difusión de datos relativos a la transparencia y el derecho a la información pública. Asimismo, queda legislada en las leyes de la materia de las entidades federativas la previa actualización de los medios electrónicos respectivos de los temas y documentos sobre los mecanismos de participación ciudadana.

Una figura que no ha sido exacerbada en sus alcances, es el Testigo Social, cuyo origen data de la reforma de 10 de noviembre de 2014 a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. A grandes rasgos, las funciones de los testigos sociales consisten en proponer mejoras para el fortalecimiento de la transparencia e imparcialidad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el emitir un testimonio final sobre el procedimiento de licitación o arrendamiento dentro de los diez días naturales siguientes a su participación, donde en caso de surgir una irregularidad es dicha contratación, se remite su testimonio al área de quejas del órgano de control de la dependencia que convoca o en su caso a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Una herramienta más es el monitoreo ciudadano, el cual puede clasificarse como un mecanismo de participación donde diversos actores sociales (ciudadano de manera individual, en manera colectiva u organizados en instituciones) tienen la posibilidad de dar seguimiento a la gestión gubernamental sobre las políticas públicas, con el fin de mejorar su calidad. Los beneficios que se pueden alcanzar con esta práctica ciudadana son el conocimiento de las labores encaminadas por el



gobierno, contribución en la mejora de la prestación de los servicios públicos, así como el combate a la corrupción.

En resumidas cuentas, el monitoreo ciudadano es una herramienta que coadyuva en el sustento a la garantía de acceso a la información, así como del derecho de petición, por ser un peldaño que fortalece el desarrollo de la democracia participativa en México. De modo que es posible ubicarlo en los artículos sexto y octavo de la Constitución Política, así como en lo relativo al contenido de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

También existen organizaciones sociales como la denominada Red por la Rendición de Cuentas, la cual actúa en pro de evitar el simbolismo que en la práctica se da a la participación ciudadana para que ésta logre tener efectos vinculantes en todo el ciclo de la política pública, partiendo de la perspectiva de que la deliberación pública es pieza importante de la legitimidad en las decisiones (Richter, 2001).

Por lo tanto, conforme a lo establecido en la legislación, la finalidad de la transparencia consiste en la apertura de la información a la sociedad, esto es, a una mayor rendición de cuentas a través de los escrutinios públicos y directos y de la vigilancia de los resultados de la gestión pública, mayor legitimidad de las decisiones adoptadas (Nonell, 2002). De ahí que puede otorgarse el calificativo de derecho humano, en el entendido de que sus alcances tienden a proteger el destino de los recursos que como ciudadanos aportamos para satisfacer las necesidades públicas.

En resumen, la participación del ciudadano obliga a que la autoridad sea responsable y ofrezca la rendición de cuentas tan necesaria para la transparencia de una gestión, de un buen gobierno, lo que permitirá impulsar lo que está en cuestión: la calidad de vida (Sánchez, 2009). Pero si bien es cierto que ante prácticas reiteradas de situaciones de política pública, como lo es el presupuesto en este caso, es complicado pensar en una modificación, si bien no radical, paulatina, son evidentes los cuestionamientos hechos por ciertos segmentos de la población sobre aquellas decisiones exclusivas del Gobierno.

Pero, ¿cuáles son las razones que motivan el surgimiento de grupos sociales de esencia ciudadana? Éstas pueden partir desde una afectación personal y directa como causa natural de asociación, hasta aquellas relacionadas a la atención de necesidades dentro de una comunidad. Dicho de otra forma, el ciudadano ejercita su derecho a la libre participación dentro de una esfera pública para la obtención de resultados distintos, positivos y generales. Dicho de otra forma, el fenómeno participativo se hace realmente presente cuando los ciudadanos intervienen en el gobierno, no para asumir un cargo público, sino para contribuir en el mejoramiento de su país (Richter, 2001).

## **LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y SU RELEVANCIA PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Es de aclararse que la administración pública, en un sentido amplio, es la actividad tendiente al cumplimiento de las funciones del Estado, que tiene por objeto la ejecución de las normas aplicables y la realización de las tareas que derivan de esas normas para ser realizadas por las propias autoridades (Andrade, 2003). Esto es, la Administración Pública tiene que responder con soluciones de un alto grado de efectividad y calidad a las demandas sociales y asuntos públicos (Yebra, 2001).

Hablar de un verdadero federalismo en México resulta complejo. El detrimento que tiene el municipio como parte de los órganos de administración es evidente. En comparación con países como Alemania, Canadá y Australia, cuyo sistema de concentración de recursos es de igual forma federalista, los porcentajes obtenidos en el caso mexicano dan la pauta para cuestionarse si efectivamente el país funciona bajo este régimen de distribución. Mientras en algunos países el promedio de concentración de recursos fiscales en el nivel central es de un 57 por ciento, el caso mexicano se distancia mucho con un 80 por ciento aproximadamente (Cabrerero, 2000).

Por lo que respecta a este orden de gobierno, el municipio puede definirse como la célula de organización, que sirve como base para la división territorial y para las propias estructuras políticas y administrativas de las entidades miembros de la Federación. Para el Instituto Nacional de Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED), el municipio es una identidad política y una organización, sirve de base para la división territorial y la organización política, económica y administrativa de los Estados de la Federación en un régimen interior.

En México existen 2, 446 municipios, y solamente hasta la fecha están en el Congreso algunas iniciativas para la creación de otros 5 en el Estado de Chiapas. Fue reconocido como orden de gobierno a partir de la reforma de 1999-2000, con tendencia ideológica liberal. Aunque en la actualidad, difícilmente puede pensarse que el municipio sea verdaderamente libre en sus labores de gestión del bienestar colectivo que teóricamente tiene asignadas si no cuenta con un principio de autosuficiencia hacendaria (Zamudio, 2005).

Sin embargo, no se debe olvidar la importancia de los municipios en lo que respecta al ejercicio democrático y como punto de partida de futuros cambios estructurales en beneficio de la población. El municipio ha perdido relevancia frente al nivel federal, sin embargo, continua estando en situación de ventaja por ser la organización administrativa más próxima al ciudadano, así que es necesaria la implementación de mecanismos que permitan el aprovechamiento del potencial de gestión que tiene este nivel de gobierno, lo que permitiría que principalmente resulten beneficiados los ciudadanos (Hallivis, 2003)”.

Por otra parte, el tema de la autonomía municipal contemplado en el artículo 115 del máximo ordenamiento jurídico del país implica que los municipios gocen de competencias de rango constitucional suficientes para regular y administrar los asuntos públicos que se encuentren bajo su responsabilidad y en interés de la comunidad (SEGOB, 2011). A pesar de las reformas a dicho artículo, el problema de origen es el relacionado con el otorgamiento de los recursos públicos a los entes municipales.

Ahora bien, no es únicamente labor del Estado, o en su caso, del municipio, el realizar en su totalidad las acciones requeridas para el establecimiento de dichos mecanismos participativos; sino más bien, es menester considerar la bilateralidad del hecho de contribuir al gasto público como una fuente de obligaciones pero también como un derecho adquirido por el ciudadano en dos vertientes: primeramente, en ver reflejados sus impuestos y, consecuentemente, en ser parte activa en las decisiones de política pública vinculadas a la ejecución del gasto.

Por lo cual es posible señalar puntualmente algunas obligaciones a cumplirse dentro de un proceso democrático y deliberativo por parte del ciudadano:

1. El pago de las contribuciones e impuestos conforme a lo establezcan las leyes en la materia.
2. Interés para informarse sobre los diversos mecanismos a realizarse.
3. Ejercitar de manera efectiva su participación mediante opiniones y posibles recomendaciones.
4. Dar seguimiento a dichas acciones así como mostrar interés en continuar realizando los ejercicios ciudadanos en beneficio de su comunidad.

## **JUSTIFICACIÓN AL TEMA PARTICIPATIVO PARA LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL ÁMBITO PRESUPUESTAL**

El manejo discrecional de los recursos que transfiere la federación a los entes locales es una de las principales causas que generan desconfianza e incertidumbre social. Pero es debido al gran avance tecnológico cuyo origen data de la década de los 80's, que actualmente es posible la difusión de la información presupuestal en línea, acortando la distancia entre población-gobierno para plantear sus respectivas demandas sociales. Es entonces el Internet, así como otras plataformas computacionales las que sirven como canales de participación por medio de las

cuales se crea el enlace entre distintos sectores de la población y el gobierno municipal para desarrollar y garantizar actividades participativas.

Vincular al aspecto local con el derecho al acceso a la información pública no resulta complejo en la medida de que el espacio comunitario permite mejorar la práctica del buen gobierno. De forma ilustrativa, el Centro de Investigaciones y Docencia Económicas publicó un estudio en 2004 sobre transparencia en países latinoamericanos, de tal suerte que se los resultados revelaron la situación crítica de países como Argentina, Brasil, Chile, Perú y México, los cuales se encuentran reprobados en el tema de transparencia presupuestaria (Guerrero, 2004). En una escala de 1 a 10, el promedio de los cinco países es próximo a 5 puntos. El área donde resultaron peor evaluados fue en participación ciudadana, lo cual revela que los grados de exclusión social en los países contemplados obligan a reflexionar sobre el papel de quienes deben financiarse del gasto público.

Otra estadística consiste en la capacidad que han demostrado algunas organizaciones sociales o residentes locales en su carácter de sujetos independientes, donde de acuerdo con estadísticas de la Secretaría de Desarrollo Social así como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, el 17.2% de las personas en medios urbanos afirman haberse organizado con sus vecinos para la atención a un problema, el 21.7% se ha organizado para resolver problemas de su comunidad y el 63% de quienes habían residido más de un año en la localidad participó en resolver alguno de éstos (Hevia, 2001).

En México existen instrumentos cuyo objetivo es complementar el ejercicio de la democracia representativa y evitar condiciones monopólicas en el ejercicio del poder. Aquellos mecanismos que actualmente reconoce nuestra Constitución Federal son: el referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular, la revocación del mandato y la asociación. También se puede incluir la creación de órganos de estado donde se permite la acción directa de los ciudadanos a través de la toma de decisiones como los consejos ciudadanos, Ombudsman o las comisiones de acceso a la información (Estrada, 2007).

Así pues, la participación social es el constructo que da solidez al derecho de ser sujetos activos en las decisiones que afectan a la comunidad. Asimismo es un proceso a partir del cual los individuos asumen una amplia gama de responsabilidades para contribuir en el desarrollo de su comunidad. Cabe destacar que el ejercicio de estos derechos resulta minimizado, debido a la falta de interés de ambas partes, en el entendido de que su éxito depende en gran medida del trabajo continuo y la colaboración de ciudadanos e instituciones.

Por otra parte, algunas consecuencias de la limitación a tener voz y voto en asuntos de la vida pública, son las siguientes: en primer lugar, el aumento del nivel de percepción sobre la desconfianza en las instituciones y por ende en el gobierno, lo cual tiene como consecuencia la falta de interés de la comunidad de participar. Otra más resulta el número de personas que viven en situación de marginación y escasez de recursos primordiales, lo cual a largo plazo se traduce en altos índices de pobreza extrema.

## **CONCLUSIONES**

Los componentes básicos para hablar realmente de un ejercicio libre de participación ciudadana, son los siguientes:

1. Voluntad política por parte de la autoridad, en este caso comprendería el presidente municipal.
2. Existencia de los medios jurídicos efectivos para hacer valer estos derechos sin perjuicio o vulneración por la ley.
3. Una vez que se establezcan dichos mecanismos, éstos gocen de ser inclusivos, es decir, que atraigan la voluntad de participar de cualquier ciudadano sin distinción.
4. Circulación de la información para que sea posible incrementar los porcentajes de participación social.

Así pues, el papel del ciudadano en los cambios estructurales requeridos es ser no permanecer con los brazos cruzados. Existe una crisis de ciudadanía que es menester dejar a un lado y optar por contribuir de manera participativa en la creación de finanzas públicas más sanas.

Existen formas establecidas, y otras en pleno desarrollo, que permiten disminuir la distancia que existe entre la ciudadanía y el gobierno, tales como las políticas de transparencia presupuestaria, la formulación de plataformas electrónicas donde el ciudadano (con acceso a internet y un computador) puede verificar el uso y destino satisfactor de los ingresos del Estado, es decir, en qué se gastaron sus impuestos.

Del mismo modo, algunos de los mecanismos referidos en párrafos anteriores (como el testigo social y el monitoreo ciudadano), son medios de vinculación de la voz ciudadana para mejorar la transparencia en México, los cuales son resultado del seguimiento de líneas de acción propuestos por en el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción, con el objetivo de erradicar la discrecionalidad en la gestión pública.

Sin embargo, y sin restar importancia a este tipo de herramientas que el gobierno ha fortalecido, sigue siendo débil el reflejo de eficiencia en sus resultados. Por lo tanto, es necesario ir más allá de fijar medidas a posteriori a los hechos; es indispensable que dentro de un país en vías de desarrollo se amplíe el gran espectro que envuelve a la participación ciudadana y evitar la limitación de la misma en cuestiones políticas o electorales.

Del mismo modo, no es suficiente con equiparar la transparencia como el ejercicio de acceso a la información pública puesta a disponibilidad de la sociedad civil en plataformas electrónicas como meros datos e información clasificada, sino que se deben generar las condiciones óptimas para provocar el debate público, y así, identificar las razones que determinaron las decisiones tomadas por el ente gubernamental.

La transparencia debe ser configurada como una etapa preliminar de la rendición de cuentas, derivado de la idea de que la segunda es responsabilidad del ente gubernamental para mostrar el resultado de las decisiones tomadas durante su

administración, no con el fin de que éstas sean justificadas, sino como un ejercicio de declaración ante la sociedad. Así pues, la primera es herramienta fundamental que debe de considerarse en muchos ámbitos del ejercicio del ente público, tales como la labor legislativa, judicial y ejecutiva como es en este caso particular sobre el presupuesto de egresos.

No se trata solo de un tema que se está volviendo moda, es mayormente la búsqueda de mejorar los estándares de calidad de vida mediante la utilización del gasto correctamente. La globalización y el respeto a los derechos humanos no se deslinda del tema de la participación ciudadana, incluso podría decirse que esta encuentra n fundamento racional en ello.

Se busca cambiar el paradigma limitativo del involucramiento ciudadano por un concepto mucho más amplio de la participación, esto es, respecto a temas presupuestales, bajo el entendido de que, al situarnos en un Estado democrático, implica el impulso de mecanismos que permitan no sólo el seguimiento al gasto público, sino también la intervención durante el proceso de fiscalización y presupuestación de los recursos con que cuenta el Estado.

Es debido a las cuestiones anteriormente planteadas la necesidad y motivación que genera la búsqueda de una solución jurídica a este problema, por lo que surge el motor para realizar una investigación a fondo y transformar los resultados arrojados en modificaciones a las leyes correspondientes.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Andrade, J. Eduardo. (2006). Derecho Municipal. México. Oxford.

Asamblea Mundial de Ciudades. (1995). Estambul.

Barrera, Mónica. (2007)¿Quién y cómo debe evaluar al gobierno? Eje fundamental de la Reforma de Estado. México. Porrúa.

Bolívar, Augusto. (2000). Gobierno, representación y democracia en John Stuart Mill. México. Revista sociológica.



- Cabrero, Enrique. (2000). Estudios sobre Gestión Hacendaria en Municipios Urbanos, México. Porrúa- CIDE.
- Carbonell, Miguel. (2013). Teoría de los derechos humanos y del control de convencionalidad. México. IJUNAM.
- Estrada, Rafael. (2007). La división del poder público temas constitucionales. México. Porrúa.
- García, Leonardo. (2015). Constitucionalismo deliberativo. Estudio sobre el ideal deliberativo de la democracia y la dogmática constitucional del procedimiento parlamentario. México. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Guerrero, Juan Pablo. (2004). Impuestos y gastos públicos en México desde una perspectiva multidisciplinaria. México. Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- Hallivis, Manuel Fisco. (2003). Federalismo y Globalización en México. Tax Editores Unidos SA de CV.
- Hevia J, Felipe. (2001)¿Cómo medir la participación? . México. Publicaciones Secretaría de Desarrollo Social.
- Nonell, Rosa. (2002). Transparencia y buen gobierno. España. Icaria.
- OCDE. Estudio sobre el proceso presupuestario en México. Del 5 de junio de 2015
- Ortega, Juan Manuel. (2008). El Derecho Fiscal en la sociedad de riesgo. México. Porrúa.
- Ortega González, Jorge. (2007). Derecho Presupuestario Mexicano. México. Porrúa.
- Petrei Humberto. (2000). Presupuesto y Control. Estados Unidos. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Planeación para la administración pública. (2011). Temas selectos de derecho y administración pública. México. Flores Editor.
- Richter, Ulrich. (2001). De la protesta a la participación ciudadana. México. Editorial Océano.

- Sánchez Miguel Ángel. (2009). La participación ciudadana en la esfera de lo público. Revista Espacios Públicos. México.
- SEGOB (2011). Lineamientos para la redacción de textos normativos municipales. México.
- Solares, Manuel. (2004). La Auditoría Superior de la Federación: antecedentes y perspectiva jurídica. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Yebra, Perfecto. (2001). Manual de Derecho Presupuestario. Granada.
- Zamudio, Rigoberto, (2005), Sistema Tributario en México. Porrúa.

# LA CULTURA CIUDADANA Y LOS DERECHOS HUMANOS DE CARA A LA INFORMACIÓN

*Lizbeth Adriana Verduzco Verdín*<sup>8</sup>  
*Laura Margarita Medina Celis*<sup>9</sup>

## Sumario

Resumen ≠ Introducción ≠ Objetivos ≠ Contenido ≠ Conceptualización del Derecho a la información ≠ Antecedentes del Derecho al acceso de información ≠ Derecho de acceso a la información en México ≠ Límites del Derecho al acceso de información ≠ Regulación del derecho de información en Nayarit ≠ Transparencia ≠ Beneficio del conocimiento ≠ Transparencia tributaria ≠ Metodología ≠ Resultado ≠ Conclusiones ≠ Bibliografía

## RESUMEN

La presente investigación enfatiza el derecho de acceso a la información pública que los ciudadanos pueden solicitar a los sujetos obligados, sobre el deber de éstos, de transparentar y rendir cuentas de sus actos a la sociedad, en especial a los habitantes de Tepic, Nayarit a fin de conocer sobre el ejercicio de ésta prerrogativa. Éste derecho se encuentra fundamentado en el artículo 6° constitucional de la legislación mexicana, que junto con otros principios garantiza seguridad, justicia y democracia en satisfacción de las cambiantes necesidades de la población con base en el debido ejercicio de la potestad del gobierno.

La investigación documental se realiza a través de fuentes primarias tanto impresas como digitales en centros de recursos informativos como la red de bibliotecas (REBI) y en los sitios web de entes relacionados con la información, transparencia y rendición de cuentas, como el Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI); además, se ha diseñado una encuesta apoyada en las lecturas de autores consultados, dirigida por medios digitales para sondear el conocimiento

---

<sup>8</sup> Universidad Autónoma de Nayarit, lizverdd@gmail.com

<sup>9</sup> Universidad de Guadalajara, CUCEA, medinacelis@gmail.com

de algunos ciudadanos de Tepic, sobre la difusión de datos y la rendición de cuentas de entes gubernamentales nayaritas, concentrados en registros que analizan el nivel de conocimiento de la población encuestada.

Del análisis a este derecho constitucional y humano se espera su más continuo y libre ejercicio por parte de la sociedad nayarita de Tepic, que garantice un conocimiento fehaciente de quién los rige y cómo, y sobre la libertad de expresarse y manifestarse para hacer valer ese derecho en apoyo a la democracia del país y basado en el compromiso e interés de los ciudadanos para involucrarse en las decisiones de su municipio y en la exigencia de acciones prioritarias a un gobierno que atienda a sus ciudadanos con ética y cumplimiento de la ley.

Palabras clave: Derecho de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas, derechos humanos.

## INTRODUCCIÓN

Internacionalmente la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el caso *Claude Reyes y otros*<sup>10</sup>, marcó un parteaguas jurisprudencial al constituirse en el primer tribunal a tal nivel en reconocer que el acceso a la información es un derecho humano, parte del derecho a la libertad de expresión (CIDH, 2007), se encuentra previsto en la Convención interamericana de Derechos Humanos, dentro del artículo 13:1 que lo contiene dentro del derecho de libertad de pensamiento y de expresión, comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio.

Esto también se puede destacar dentro del artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), igualmente dentro del derecho a la

---

<sup>10</sup> En el conocido caso *Reyes y otros vs. Chile*, que se sentenció el 19 de septiembre de 2006 por la CIDH, en el que existió negativa del Estado de brindar a Claude Reyes y otros toda la información que requerían del Comité de Inversiones Extranjeras, en relación con la empresa forestal Trillium y el Proyecto Río Cóndor, sobre un proyecto que podía ser perjudicial para el medio ambiente y que impedía el desarrollo sostenible de Chile.

libertad de opinión y expresión en donde se menciona el derecho de investigar y recibir información sin limitación de fronteras (DUDH, 1948).

A la par, la Organización de los Estados Americanos (OEA) creó una ley modelo sobre acceso a la información, aprobada por el grupo de expertos, bajo el control del Departamento de Derecho Internacional, y la participación de los órganos, agencias y entidades referentes de la OEA, los estados miembros y la sociedad civil (OEA, 2010); aprobada la versión final de marzo 2010, en donde los jefes de gobierno “Se comprometen a contar con los marcos jurídicos y normativos, así como con las estructuras y condiciones necesarias para garantizar a los ciudadanos el derecho al acceso a la información.” (Declaración de Nuevo León, 2010 p. 11)

Cabe destacar que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2010)<sup>11</sup> trabaja con el gobierno de los países para intentar enfrentar los desafíos en relación al derecho de acceso a la información mediante asesoramiento técnico para elaboración y ejecución de leyes específicas en relación a la libertad de información. Es importante mencionar que específicamente en México el derecho a la información ha sido un tema de interés en la actualidad, a partir de la reforma y adición que entró en vigor el 14 de noviembre de 2007 al artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en donde se estipula que “El derecho a la información será garantizado por el Estado” (Congreso de la Unión, 1917: párrafo1) mientras que en su segundo párrafo a la letra dice:

“Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.” (Congreso de la Unión, 1917)

En este sentido, el presente muestra un especial énfasis en el derecho de acceso a la información pública así como de la obligación que tienen las autoridades a la transparencia en la información publicada para los ciudadanos prevaleciendo siempre el principio de máxima publicidad.<sup>12</sup> Esta prerrogativa, tal como lo señalan

---

<sup>12</sup> El principio de máxima publicidad orienta la forma de interpretar y aplicar la norma, en ese sentido la interpretación del principio establecido en la fracción I del apartado A del art. 6º, implicará que los sujetos

Luna y Ríos (2010:4), se ha convertido a través de los años en un principio rector de la democracia mexicana; en el que, su base, el artículo sexto constitucional se ha actualizado<sup>13</sup> para poder satisfacer en mayor medida su pretensión, al ser un derecho fundamental de los mexicanos.

Lo anterior, crea la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el día 04 de mayo del año 2015 se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF), buscando así:

“que México amplíe y fortalezca los mecanismos de acceso a la información que serán de carácter nacional y permitirá que no solo el gobierno federal, sino el Estado mexicano adopte el nuevo paradigma de un gobierno abierto”, afirmó Peña (Aristegui, 2015) generando así más confianza en la sociedad.

Asimismo existe la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expedida el 09 de mayo de 2016, es una legislación paralela a la ley mencionada, en donde, como lo estipula su artículo primero: “tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de cualquiera de los tres poderes, así como de partidos políticos y cualquiera entidad o sindicato que haga uso de recursos públicos.” (Congreso de la Unión, 2016: art. 1) por su parte el artículo 2º especifica los objetivos que busca la ley, lo que se abordará más adelante.

En relación a las leyes descritas se realizó en la Universidad Iberoamericana en Puebla el quinto aniversario del Portal de Transparencia con los Ojos Abiertos, en donde la especialista en transparencia Miriam Carrillo, argumentó que las leyes de acceso a la información pública, son instrumentos base para la contribución a la formación de sociedades más democráticas (2016). Por ende, un gobierno que no

---

obligados, en el caso de duda entre la publicidad o reserva de la información, deberán favorecer inequívocamente la publicidad de la misma. (Congreso de la Unión, 1917)

<sup>13</sup> A partir del 20 de julio de 2007 se han presentado tres modificaciones y adhesiones más al artículo 6º constitucional tales como en las fechas 11/06/13, 07/02/14 y la más reciente el 29 de enero de 2016.

contribuye al acceso de información de los ciudadanos, no es transparente, ni rinde cuentas, no se puede considerar democrático<sup>14</sup>.

En México para que la transparencia y acceso a la información sean contempladas como se debe, existe el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el cual busca garantizar el derecho que tienen los gobernados a la obtención de información pública, así mismo, busca promover en la sociedad la cultura del acceso a la información (INAI, S/F).

Tomando esto como referencia, la presente investigación pretende aportar información a la comunidad específica de Tepic, Nayarit en relación a su derecho de acceso a la información, ya que como se ha mencionado es un tema de suma importancia; pese a que México apenas inicia en esta materia, ha atravesado cambios legislativos, a la par en el principio de transparencia, considerando que aún no son los suficientes para alcanzar un Estado de Derecho<sup>15</sup> que cuente con la información necesaria para que sus ciudadanos se sientan seguros del gobierno que los representa.

Por cierto, en la actualidad, el gobierno de México y por ende, el de las entidades federativas tienen escasa legitimidad y confianza ante sus ciudadanos (Treviño, 2012) esto en parte porque el gobierno no rinde las cuentas necesarias para reportar sus acciones, transparentándose ante los gobernados, ya sea de manera activa o por solicitud de las partes interesadas. Si esto se llevara a cabo como se debe, se haría

---

<sup>14</sup> País democrático .- su principal función es el respeto por los derechos humanos, consagrados por la Organización de las Naciones Unidas, la protección de las libertades civiles y de los derechos individuales, y la igualdad de oportunidades en la participación en la vida política, económica y cultural de la sociedad. Leer más en: <http://www.significados.com/democracia/> revisado 03/07/16

<sup>15</sup> Según el DRAE el estado de derecho es el régimen propio de las sociedades democráticas en que la Constitución garantiza la libertad, los derechos fundamentales, la separación de poderes, el principio de legalidad y la protección judicial frente al uso arbitrario del poder. Estado de Derecho es la Organización política de la vida social sujeta a procedimientos regulados por ley en el cual los actos del Estado están limitados estrictamente por un marco jurídico supremo guiados por el Principio de Legalidad y el respeto absoluto de los derechos fundamentales.

frente directamente a la corrupción y falta de ética de los funcionarios públicos. María Marván Laborde (2011) comisionada del INAI dice que:

“La falta de transparencia en nuestro país es intencional, no es casualidad”.

Claro está que, a la par de lo anterior, depende de los ciudadanos el comprometerse e interesarse en que las autoridades municipales y estatales informen acerca de los gastos públicos. Hay que considerar la existencia de una ideología en la sociedad para exigir transparencia a cada institución del país, para que la realidad sea otra y la transparencia y rendición de cuentas coadyuven a que los ciudadanos y autoridades obtengan los resultados que desean, como podría ser un país transparente y con menor cantidad de corrupción, y de manera particular, las dependencias laborarían de acuerdo a la ley, y con ética.

De lo anterior, surge la interrogante que se responderá a lo largo de esta investigación ¿la sociedad tiene el conocimiento de su derecho de acceso a la información y cómo hacerlo valer? De ella se desprende una pregunta más específica ¿en qué medida beneficia que los ciudadanos de Tepic, Nayarit ejerzan ante las autoridades correspondientes el derecho de acceso a la información? Para poder conocer cuál es el nivel de avance con el que se desenvuelve la población nayarita y en qué áreas principalmente.

De esta cuestión surgirán nuevas interrogantes que harán mayor énfasis en la importancia que tiene que, tanto gobernados como gobernantes, participen proactivamente en la transparencia y rendición de cuentas del Estado. La información específica descrita en los siguientes párrafos y el estudio del derecho de acceso a la información darán el sustento al planteamiento del problema de la presente investigación.

Esta investigación se enfoca en estudiar y relatar el conocimiento que tienen los ciudadanos de Tepic, Nayarit en relación a su derecho a la información y los medios que existen para hacerlo valer, buscando así brindar información a las personas de la importancia que tiene que ellos ejerzan el presente derecho, así como los beneficios que podrían obtener de hacer uso oportuno de él de manera particular y, en general para la sociedad.



Lo anterior, con motivo de conocer si existe desconocimiento parcial o total en la sociedad sobre sus derechos sociales, específicamente del derecho al acceso a la información pública. Considerando que, estar informado no solo se puede apreciar como un derecho fundamental, sino al mismo tiempo una necesidad social para facilitar la cimentación de un mejor Estado, buscando así que éste sea considerado no sólo eficaz ante las peticiones de los ciudadanos, sino también honesto.

Cabe destacar que para que esto fluya, como se ha buscado por parte del Estado y ciudadanos a lo largo del progreso de los derechos en México, deben existir en la conciencia de los servidores públicos trabajen para que los gobernados sean atendidos, ya que éstos tienen la capacidad de hacer valer su derecho de acceso a la información, obtener transparencia y rendición de cuentas en cualquier momento, así las autoridades deben prepararse para actuar y no poner en tela de juicio sus acciones y decisiones, de manera expedita ante quien lo solicite.

Como consecuencia de ello, debe crearse un mayor ambiente de confianza entre autoridades y ciudadanos, para que éstos ejerzan su derecho a la información y puedan exigir que sus peticiones se ejecuten y sus decisiones se hagan valer, razón por la cual es importante conocer si ellos hacen uso o no de él, por desconocimiento o por dificultad en acceder a los medios para solicitarlo, o por cuestiones paralelas a esto, lo cual motivó este estudio realizándolo directo en campo, y dando información estadística del caso de Tepic en concreto.

Además de realizar dicho estudio para sondear el conocimiento de acceso a la información de los ciudadanos, se pretende plasmar las nociones más indispensables del derecho de acceso a la información a través del presente proyecto que se investiga, promoviendo con él una cultura que concientice la facultad que el mexicano tiene de hacer valer su derecho a ser informado. Igualmente, se busca saber la opinión ciudadana acerca de la transparencia en Tepic, Nayarit y de la confianza que tienen en el correcto ejercicio de los recursos en gastos públicos del estado destinados a las necesidades sociales.

## **OBJETIVOS**

La presente investigación busca determinar el conocimiento de los ciudadanos de Tepic, Nayarit para ejercer el derecho de acceso a la información pública y como esto repercute en pro de la sociedad, analizando de la misma manera la respuesta que tienen de las autoridades responsables para fomentar activamente dicha cultura en la sociedad.

- Motivar al conocimiento ciudadano del ejercicio adecuado del derecho al acceso de la información pública y de los medios existentes para llevarlo a cabo, así como de sus beneficios
- Realizar una estadística de personas que tienen conocimiento o no, acerca de su derecho de acceso a la información para motivar a ejercerlo.
- Conocer la opinión y expectativa de la sociedad en relación a los servidores públicos respecto de la transparencia.
- Analizar los beneficios que se obtienen al ser un gobernado activo en materia de transparencia y rendición de cuentas para hacer valer sus derechos.

De ahí surge la necesidad de saber: ¿Cuál es el estado del conocimiento de los ciudadanos en Tepic, Nayarit acerca de su derecho a la información y cuál es el grado de petición o solicitudes de los mismos?

Para lo cual, se plantea la siguiente hipótesis: los ciudadanos desconocen su derecho de acceso a la información pública y el procedimiento para llevarlo a cabo, así como la obligación que tienen las autoridades públicas de transparentar sus actos por lo que no tienen la capacidad de solicitar información o de estar pendientes de las actuaciones de las autoridades.

## **CONTENIDO**

El presente proyecto analiza el derecho a la información como derecho fundamental, sus elementos relevantes y cómo se encuentra regulado en la actualidad, rescatando del mismo, la transparencia y el grado de rendición de

cuentas existente. Por lo que, en ese sentido, es conveniente hacer énfasis en los antecedentes así como ejes conceptuales elementales para apoyar la investigación.

## **CONCEPTUALIZACIÓN DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN**

Para Ernesto Villanueva el derecho a la información es:

La rama del derecho público que tiene por objeto el estudio de las normas jurídicas que regulan, *lato sensu*, las relaciones entre Estado, medios y sociedad, así como *stricto sensu*, los alcances y los límites del ejercicio de las libertades de expresión y de información y el derecho a la información a través de cualquier medio. (Carpizo y Villanueva, S/F: p.76)

De la asamblea XXXIII de la OEA, el acceso a la información pública es un componente básico para la estructura y el buen funcionamiento de la democracia, en la búsqueda de la transparencia y la gestión pública (Pulido, 2011). Por su parte Pilar Cousido establece que una parte del derecho a la información es el derecho a ser informado; esto se relaciona directamente con el deber de informar, pues involucra el reconocimiento y protección del derecho a comunicar o a recibir libre información efectiva por cualquier medio de propagación (consultado en Pérez, 2012: p. 33)

Por lo que el derecho a la información es aquel privilegio en el cual los ciudadanos tienen la capacidad de investigar información manejada por los órganos del Estado, tales como la administración pública, el poder legislativo, órganos descentralizados y organismos públicos autónomos. (Pérez, 2012). Se considera, fundamental para todos, sin distinción alguna, permite hacer gestión de cuestionar e investigar información pública que sea de interés particular o social dentro del país. Atendiendo entonces a constituir un derecho para hacer posible la solicitud de informes a diversas autoridades, proclamando y anhelando, una verdad social.

Es preciso entonces mencionar, a partir de lo anterior, que existen tres implicaciones del derecho a la información, según lo expresa Guillermo Tenorio (2014): Investigar, recibir y difundir información.

- a) Investigar información. Se tiene la facultad de investigar información necesaria para una buena participación social dentro del estado, mientras que dichas peticiones se encuentren establecidas conforme a derecho.
- b) Recibir información. “Toda persona tiene derecho a recibir información veraz, de trascendencia pública y con rapidez”
- c) Difundir información. La información presentada por la autoridad puede llegar hasta cierto punto a ser individual, sin embargo puede convertirse o ser información colectiva. Se puede potencializar en mayor medida por consecuencia de las redes sociales, generando una difusión exhaustiva e interesante de temas variados en la actualidad.

## **ANTECEDENTES DEL DERECHO AL ACCESO DE INFORMACIÓN**

Antes de que existiera como tal el derecho de acceso a la información, el primer antecedente internacional referente a los derechos fundamentales fue en la Carta de las Naciones Unidas en 1945. (Cendejas, 2007) aunque no se proclamaron como tal normas específicas para los mencionados derechos.

Sería hasta en 1946, como lo explica Novoa (1981), que la Asamblea General de las Naciones, convoca a una conferencia internacional para determinar los derechos, obligaciones y las prácticas que han de comprenderse en el concepto de libertad de información. (Cendejas. 2007, p.65)

El derecho a la información fue reconocido como derecho fundamental en el año 1948, con la promulgación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)<sup>16</sup> por las Naciones Unidas, en donde es constituido por primera vez como un derecho innato a la persona. (Cendejas, 2007) en donde comprende el acceso, su difusión, y la libertad de expresión. Lo cual se encuentra plasmado en el artículo 19 de la DUDH, el que estipula:

“Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”

---

<sup>16</sup> Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

Otro de los antecedentes internacionales es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>17</sup>. En donde de la misma manera el artículo 19<sup>18</sup> estipula de una manera más completa el artículo de la DUDH, anexando que pueden existir restricciones de la libertad de información, siempre y cuando estén expresadas en la ley.

Una de las organizaciones involucrada en el Derecho a la Información es la OEA, a través del Sistema Interamericano de Promoción y Protección de los Derechos Humanos<sup>19</sup>, que es considerado como base normativa de un sistema de promoción de derechos al reconocerlos, protegerlos y comunicarlos a los distintos sistemas jurídicos nacionales, siendo, como lo explica Cendejas, parte importante en las libertades públicas, en donde se involucra al derecho de información (2007). Promoviendo las legislaciones así como las resoluciones de los órganos del Sistema Interamericano, como lo son la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Mientras tanto la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) adoptada en 1969<sup>20</sup>, establece el Derecho a la Información en su artículo 13<sup>21</sup> en

---

<sup>17</sup> Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966

<sup>18</sup> Artículo 19. 1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

- a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;
- b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

<sup>19</sup> Este sistema se inició formalmente con la aprobación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en la Novena Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá en 1948, en el marco de la cual también se adoptó la propia Carta de la OEA que proclama los "derechos fundamentales de la persona humana" como uno de los principios en que se funda la Organización.

<sup>20</sup> La Convención Americana de Derechos Humanos fue adoptada en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 22 de noviembre de 1969, durante la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Entró en vigor el 16 de junio de 1978.

donde señala que “el derecho de la libertad de expresión comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.”

Tomando como referencia la mencionada OEA, ésta cuenta con una Relatoría Especial de la Organización para la libertad de Opinión y Expresión. “La cual fue creada para promover la conciencia por el pleno respeto del derecho a la libertad de expresión e información en el hemisferio, en consideración al papel fundamental que este derecho tiene en el fortalecimiento y desarrollo del sistema democrático y en la denuncia y protección de los demás derechos humanos.”

Posteriormente en el año 2000, la CIDH ratificó la Declaración Interamericana de Principios sobre la Libertad de Expresión<sup>22</sup>, documento en el cual se presentan principios establecidos en relación al derecho a la información. Ahora bien, en relación a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, existió en 2006 una de las sentencias de mayor importancia en correlación al tema de interés, para el progreso de la interpretación del Derecho a la libertad de expresión y el derecho a la información, en concreto, fue en el *Caso Claude Reyes y otros* en donde la Corte Interamericana afirmó que:

“el artículo 13 de la Convención, al estipular expresamente los derechos a “buscar” y a “recibir” “informaciones”, protege el derecho que tiene toda persona a solicitar el acceso a la información bajo el control del Estado, con las salvedades permitidas bajo el régimen de restricciones de la Convención. Consecuentemente, dicho artículo ampara el derecho de las personas a recibir dicha información y la obligación positiva del Estado de suministrarla, de forma tal que la persona pueda tener acceso a conocer esa información o reciba una respuesta fundamentada cuando por algún motivo permitido por la Convención el Estado pueda limitar el

---

<sup>21</sup> Artículo 13. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

<sup>22</sup> Adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000.

acceso a la misma para el caso concreto.[...] Su entrega a una persona puede permitir a su vez que ésta circule en la sociedad de manera que pueda conocerla, acceder a ella y valorarla. De esta forma, el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión contempla la protección del derecho de acceso a la información bajo el control del Estado, el cual también contiene de manera clara las dos dimensiones, individual y social, del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, las cuales deben ser garantizadas por el Estado de forma simultánea.<sup>23</sup>

Tal como lo afirman Bertoni y Zelada, ésta decisión en Costa Rica es contemplada verdaderamente histórica por muchas organizaciones de derechos humanos, pues la CIDH se convirtió en el primer tribunal internacional en afirmar que el acceso a la información constituye un derecho fundamental (2014). Sin embargo, el tribunal admitió que este derecho puede tener restricciones, las que deben estar estipuladas en la ley, para así asegurar que no quedan a la decisión del poder público.<sup>24</sup> Tal como lo estipula el artículo 13.2 de la CIDH que permite que se realicen restricciones necesarias para asegurar el respeto a los derechos, la reputación de los demás, la protección de la seguridad nacional, el orden, la salud o la moral públicos.

## **DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MÉXICO**

Es preciso mencionar que en México el reconocimiento del derecho a la información se consagra en el artículo 6° constitucional, en relación con los artículos 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos y el 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y como lo establece el artículo 133<sup>25</sup>

---

<sup>23</sup> Corte IDH. Caso Claude Reyes y otros vs. Chile, párrafo 77.

<sup>24</sup> Corte IDH. Caso Claude Reyes y otros vs. Chile, párrafo 89.

<sup>25</sup> Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

de la CPEUM, se encuentran incorporados en los tratados celebrados por México, por lo tanto forman parte de la Ley suprema del Estado Mexicano.

El artículo 6° de la CPEUM, en su primer párrafo estipula que el derecho a la información será garantizado por el Estado, mientras que en el segundo se encuentra que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. Es de ahí, que se desprenden diversos principios para el ejercicio del derecho de acceso a la información. A partir del 4 de mayo del año 2015 en el DOF se ratifica la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información (LGTAIP) a través de la cual se busca, como lo dio a conocer Peña Nieto (2015), que México mejore en materia de los mecanismos para la obtención de información, adoptando el paradigma de un gobierno que esté al alcance de la mano de todos los ciudadanos, otorgándoles más confianza.

En la Ley, su artículo primero establece el objetivo específico de ella:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

## **LÍMITES DEL DERECHO AL ACCESO DE INFORMACIÓN**

Para la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2000), el derecho a la información pública se halla sujeto a limitaciones sustentadas en la protección de la seguridad nacional y en el respeto tanto de los intereses de la sociedad, como de los derechos de terceros (intimidad, vida privada, etcétera); restricciones que,



inclusive, han dado origen a la figura jurídica del secreto de información que se conoce como reserva de información o secreto burocrático (Silva, 2011)<sup>26</sup> La información o publicación que se puede clasificar como “Reservada” se encuentra establecida en el Artículo 13 de la LGTAIP. “Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda: I. comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional”. Las cuales deben ser fundadas y motivadas para que se consideren como tal (art. 14 LGTAIP). Mientras que la información “Confidencial” se estipula en el artículo 116 de la misma Ley.

En el mismo sentido la jurisprudencia interamericana sobre el derecho a la libertad de expresión que como ya se mencionó es en donde se engloba el derecho de acceso a la información, estipula a través de interpretación que el artículo 13. 2 de la Convención Americana exige el cumplimiento de tres condiciones según la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión:

La limitación debe haber sido definida en forma precisa y clara a través de una ley formal y material. 2. La limitación debe estar orientada al logro de objetivos imperiosos autorizados por la Convención Americana. 3. La limitación debe ser necesaria en una sociedad democrática para el logro de los fines imperiosos que se buscan, estrictamente proporcionada a la finalidad perseguida e idónea para lograr el objetivo imperioso que pretende lograr (Tenorio, 2014).

## **REGULACIÓN DEL DERECHO DE INFORMACIÓN EN NAYARIT**

En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, se instaura en el artículo 7, primer párrafo que: El Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Todos los habitantes del estado gozarán sea cual fuere su condición.

---

<sup>26</sup> Revista Mexicana de Derecho Constitucional núm. 24. Enero-Junio 2011. El derecho a la información pública en la jurisprudencia constitucional (p.293)

En la fracción XII se establece el derecho de acceso a la información pública y a la transparencia, el cual fue reformado y se le hicieron adhesiones el 23 de febrero del año 2015. Ahí es en donde se reitera que la información en posesión de los sujetos obligados se registrará conforme a los principios de máxima publicidad y expedita, sin más limitaciones que las relativas a los datos personales o la información que sea declarada reservada o confidencial, en los términos que disponga la ley.

El estado de Nayarit por su parte cuenta igualmente con una regulación interna denominada “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit” la cual fue actualizada el 03 de mayo del año 2016 la cual es reglamentaria de la fracción XII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en relación al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual tiene por objeto según su Artículo 1°

“establecer las bases generales y los mecanismos para garantizar a cualquier persona el efectivo acceso a la información, transparentar el ejercicio de la función pública y la protección de los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, municipios, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.”

## **TRANSPARENCIA**

Según el diccionario de la Real Academia Española (RAE), transparente tiene el significado de claro, evidente, que se comprende sin duda ni ambigüedad (RAE, 2016) por lo que la idea de transparencia supone una negación de lo secreto o de lo escondido. El que algo sea transparente no oculta, muestra; el cuerpo transparente no guarda, exhibe. (Tenorio, 2014: p. 73).

La transparencia suele confundirse con el derecho a la información, lo cual es incorrecto ya que el derecho de acceso a la información se establece a partir de la conducta ciudadana de solicitar información, mientras que la transparencia, exista o no un acto ciudadano que la origine, queda propagada de manera transitoria e independiente.

Sin embargo, el acceso a la información pública y la transparencia se relacionan directamente, al ser considerados como requisitos imprescindibles para lograr la

rendición de cuentas del gobierno y la indagación de los ciudadanos, lo cual a su vez fortalece la gobernabilidad y la democracia (OEA, S/F).

Es conveniente mencionar que pueden existir dos clases de transparencia –como refiere Jonathan Fox en Ackerman (2008: p.183)- “horizontal y vertical”. Ésta última se refiere a aquella en la cual hay una relación directa entre gobierno y ciudadanos, donde el primero se obliga a informar de situaciones relevantes de su labor pública a los gobernados. Mientras que en la primera, el Estado usa un sistema de selección de información en el cual se dispersa aquella información que se informa y aquella que debe ser informada, realizando con ello “un sistema de pesos y contrapesos establecido en el Estado”.

En lo tocante al párrafo anterior, la transparencia administrativa del Estado cuenta con objetivos elementales para cumplir con su obligación. Por lo que, en puntos generales, la transparencia administrativa implica: a) evitar la corrupción<sup>27</sup>, mejorar el desempeño gubernamental y c) vigilar el destino del gasto público y la administración de recursos públicos (Tenorio, 2014).

De ahí la relevancia de la transparencia, pero para que la información sea considerada como “transparente” debe contar con una serie de características que llevan implícita la nitidez de la información, más allá de sólo hacer públicos documentos o información existente. Por lo que -como lo estipulan Helena Hofbauer y Juan Antonio Cepeda en Merino (2005 a continuación):

- La información debe ser de calidad, (...) veraz, clara y oportuna.
- Debe ser congruente. (...) la información tiene una finalidad con respecto a la rendición de cuentas, la congruencia permite que todo cuanto publique el gobierno sea comparable con otra información relacionada.
- Para la transparencia del ejercicio público gubernamental, la información debe ser de fácil acceso, comprensiva, relevante y confiable

---

<sup>27</sup>Corrupción: En las organizaciones, especialmente en las públicas, es práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores. (RAE, 2016)

## **BENEFICIO DEL CONOCIMIENTO**

En la actualidad tal como lo menciona María Marvan (2014) “México atraviesa por una crisis o conjunto desafortunado que nos obliga a recapacitar sobre los límites a los que pueda llegar la pérdida de legitimidad del gobierno”. Por ello, éste debe poner el empeño suficiente para que hagan frente a la corrupción y la falta de ética de los mismos, rindiendo cuentas y transparentando todo lo que sea de interés público para que la sociedad se sienta segura y comprometida con el estado y el gobierno que los representa.

El acceso a la información por parte de las personas, las organizaciones sociales, la academia y los medios de comunicación, hace posible sentar las bases para la construcción de un nuevo modelo de política de seguridad ciudadana, básicamente democrático y desarrollado fundamentalmente con el objetivo de proteger y garantizar los derechos humanos de toda la población. (CIDH, 2009: p.82). La información es un recurso indispensable en el desarrollo social, político y económico de las naciones, supera fronteras y su acceso constituye una libertad individual por encima de los poderes públicos. (Pérez, 2014)

El derecho a ser informado abre una vertiente de interacción directa entre la sociedad y el estado, lo cual favorece notablemente para que estos no sean vistos como ámbitos opuestos sino para considerarse como inherentes uno del otro, a través de la participación activa de los ciudadanos en los asuntos de interés general y en la toma de decisiones democráticas. El individuo debe gozar de protección no sólo cuando expresa su opinión, sino también cuando pretende informarse para participar en el proceso democrático. (Martí, 2007)

El acceso de los ciudadanos a la información pública es un derecho fundamental que implica, para el Estado, la obligación de difundir y comunicar la información sobre su gestión administrativa; si el Estado no cumple con su función de informar, al menos debe garantizar el acceso a la información y no dificultar a los ciudadanos su obtención. (Fuenmayor, 2004)

Es claro que para que lo mencionado se lleve a cabo las reformas y expediciones de nuevas leyes o ya existentes se deben reforzar a través de difusión del derecho a la información para que así las personas tengan más conocimiento sobre él y puedan ejercerlo de la mejor manera esto a la par contribuiría en que los empleados y funcionarios públicos, cambien la cultura de opacidad por una cultura de publicidad. (Martí, 2007)

Se necesita un proceso total para forjar una cultura de conocimiento de acceso a la información, debe existir una inclusión del tema en los diversos niveles académicos para que las personas realmente hagan uso del derecho, tanto en las obligaciones de transparencia, revisando la información que estará a disposición por Internet, como haciendo uso del derecho de acceso y haciendo las preguntas pertinentes sobre el quehacer público, sobre el destino de los recursos públicos y sobre la planeación del futuro del estado. (2007)

Por ello, si los ciudadanos se establecieran como meta el pedir información a cada institución del país, los avances serían muy notables pues cada dependencia tendría la mentalidad de hacer las cosas bien de acuerdo a lo reglamentado, los ciudadanos tendrían una confianza plena en su gobierno el cual entrega resultados, sin embargo, el no participar acostumbra a los burócratas a no realizar un trabajo constante, (Martínez, S/F), es de suma importancia que los ciudadanos ejerzan su derecho porque a falta de participación directa y la no adaptación a ello se perderá una “lucha contra ellos mismos”.

En la aplicación de este derecho, los servidores públicos deberán aceptar que están sujetos a un escrutinio permanente, por cualquier persona, momento y lugar. Los ciudadanos tienen el derecho de hacer la diferencia si cada uno lo estableciera, la transparencia daría los resultados deseados. (Martínez, S/F). En relación a la transparencia y rendición de cuentas el mayor impacto se observa a largo plazo, aun así beneficiaría en relación al aseguramiento de bienes y servicios que no se proveen o que se hacen de manera inadecuada garantizando que el funcionamiento de dichos servicios resulte eficiente para todos.

En esta perspectiva, el acceso a la información contribuye a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas e incide directamente en una mayor calidad de la democracia. La transparencia, como tal, puede construir cohesión social si la ciudadanía comprende las decisiones del gobierno y sus razones, se incrementa la legitimidad del ejercicio del gasto público, así como la necesidad de asegurar mayores ingresos.

La desconfianza hacia las autoridades por informaciones incorrectas, posibilita la no participación, hacia los gobiernos y sus acciones; y decidir qué es lo más conveniente y adecuado sobre las acciones gubernamentales y la opinión pública acerca del desempeño de éstos, su actuación en el manejo de los fondos públicos y en el ejercicio de los proyectos del Estado, que los ciudadanos requieren y así, finalmente, propiciar una verdadera rendición de cuentas para conocimiento oportuno de la sociedad. (Martí, 2007)

En relación a lo que se menciona es importante destacar que la OEA está comprometida con la realización de las sociedades del conocimiento<sup>28</sup>. La Declaración de Santo Domingo, adoptada durante la Asamblea General de la OEA en el 2006 afirma que “el desarrollo y el acceso universal y equitativo a la Sociedad del Conocimiento constituye un desafío y una oportunidad que ayuda a alcanzar las metas sociales, económicas y políticas de los países de las Américas”.

Fuenmayor (2004) da a conocer que la UNESCO considera que la Sociedad de la Información debe ser formada buscando una evolución hasta formarse en una sociedad del conocimiento que respeten la inmensa diversidad de culturas e identidades, así como la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos. Javier Corral, presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transporte del Senado de México, afirma que, dentro de los retos que impone la llamada Sociedad de la Información, está darles marco integral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) con inclusión de leyes de

---

<sup>28</sup> Una sociedad del conocimiento se refiere al tipo de sociedad que se necesita para competir y tener éxito frente a los cambios económicos y políticos del mundo moderno. Asimismo, se refiere a la sociedad que está bien educada, y que se basa en el conocimiento de sus ciudadanos para impulsar la innovación, el espíritu empresarial y el dinamismo de su economía. (OEA)

acceso a la información pública gubernamental, que formulen procedimientos de entrega de información oficial, y obligaciones de transparencia disponibles en bibliotecas virtuales, para con eficacia y rapidez, evaluar la información.

## **TRANSPARENCIA TRIBUTARIA**

La transparencia fiscal, según Neumark, se considera a partir de:

El principio de transparencia tributaria exige que las leyes tributarias, es decir con inclusión de los reglamentos, órdenes, circulares, líneas directrices, etcétera, se estructuren de manera que presenten técnica y jurídicamente el máximo posible de inteligibilidad y sus disposiciones sean tan claras y precisas que excluyan toda duda sobre los derechos y deberes de los contribuyentes, tanto en éstos mismos como en los funcionarios de la administración tributaria, y con ello la arbitrariedad en la liquidación y recaudación de impuestos. (Citado en Luna y Ríos. 2010 p. 151)

De la misma manera la transparencia fiscal puede ser definida como la claridad, confiabilidad, frecuencia, puntualidad y pertinencia de los informes fiscales públicos y la apertura al público del proceso de formulación de política fiscal del gobierno por lo que es un elemento fundamental de la gestión fiscal eficiente. Además, la transparencia fiscal ofrece a las legislaturas y ciudadanos la información elemental para la toma de decisiones financieras más factibles así como eficientes y para comprometer al gobierno en el ejercicio fiscal y la utilización de los recursos públicos. (FMI, 2012)

La normatividad fiscal debe ser clara y a la vez sencilla para así incentivar a su cumplimiento eficaz para que disminuya la controversia y otorgue seguridad jurídica, ya lo decía en sus principios a la tributación Adam Smith. Por ello, la transparencia tributaria no debe solamente ser vista como un mecanismo para difundir información disponible, puesto que uno de sus objetivos es aumentar el bienestar social; y desde una perspectiva jurídica beneficia como lo explican Luna y Ríos (2010) en:

- El mejor cumplimiento de los contribuyentes con sus obligaciones fiscales
- La verificación de las obligaciones de contribución y las facultades de comprobación

- Evitar fraudes y conflictos entre contribuyentes y sus datos personales
- La rendición de cuentas de las autoridades hacia los ciudadanos en el ejercicio de sus funciones de recaudación y;
- Como instrumento de cooperación internacional respecto a la atracción de capital, la elusión y evasión de contribuciones.

## **METODOLOGÍA**

El presente proyecto se presenta como parte de un proyecto de investigación con una perspectiva específica localizada en un municipio del occidente de México, es un estudio descriptivo explicativo, destinado a analizar el conocimiento sobre un derecho de las personas, que mediante una encuesta que arrojó resultados, que por su naturaleza es de tipo cualitativa, porque busca estudiar el tema a través de la interpretación de las respuestas obtenidas de los ciudadanos de Tepic en relación a su conocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información, la confianza que tienen en la transparencia en el municipio de Tepic para determinar cómo repercute la falta de solicitudes a la autoridad o en qué medida beneficia hacerlas.

La muestra realizada fue no probabilística discrecional ya que se consideró a través del juicio personal del investigador basándose en el comportamiento de la muestra frente a las características que fueron el motivo de estudio. Realizada a una población de 50 ciudadanos con nivel académico superior, de entre 20 y 60 años de edad de la ciudad de Tepic, Nayarit a través de correo electrónico; el instrumento consta de 17 ítems, realizado en Google Drive, en donde igualmente se realizó la estadística de la información obtenida.

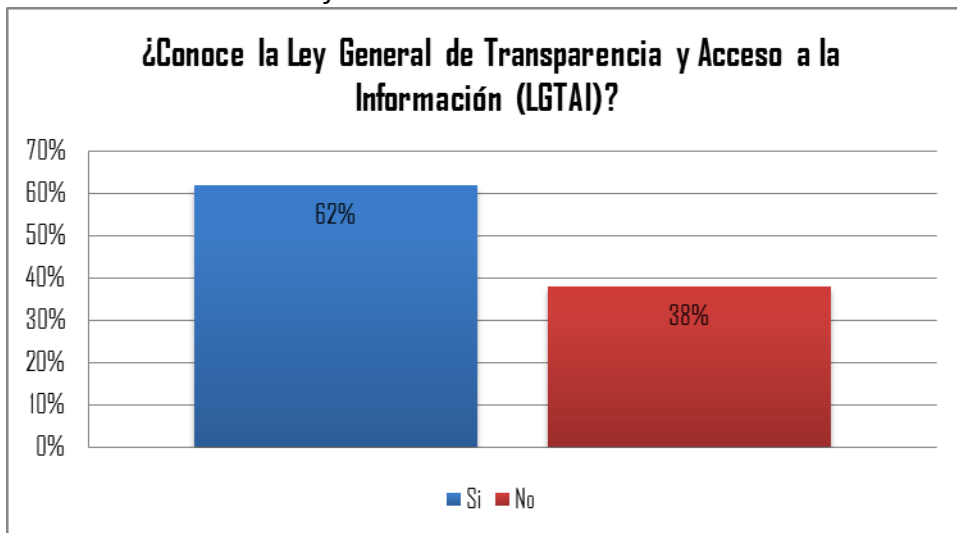
## **RESULTADOS**

De acuerdo con la información derivada de la encuesta realizada, el 62% de las personas encuestadas conocen la Ley General de Transparencia y Acceso a la



Información (véase Gráfica 1). Lo cual indica que la mayoría de los individuos deben tener al menos un conocimiento básico de lo que estipula la ley en relación al derecho de acceso a la información, que se desprende de la respuesta a la pregunta 1.

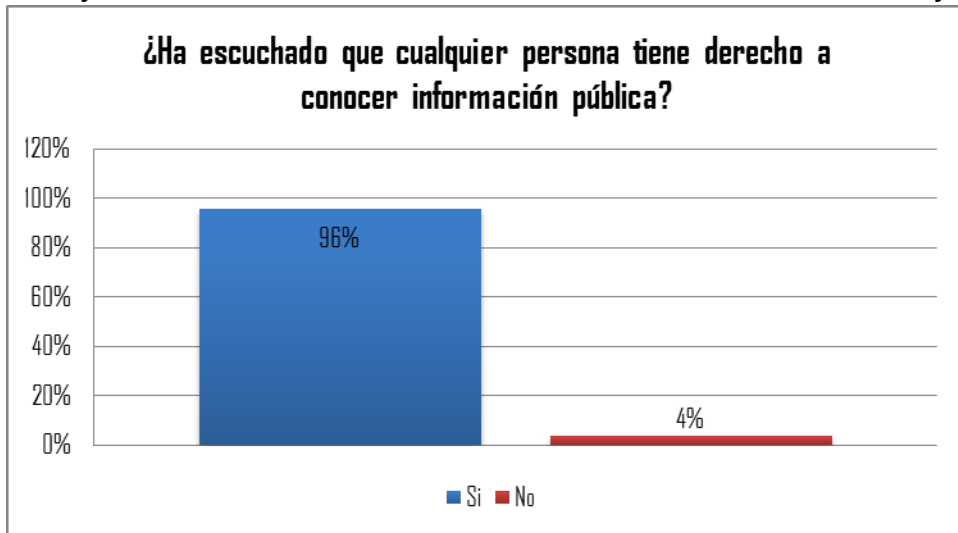
Gráfica 1. Conocimiento de la existencia de la LGTAI



Fuente: Obtenido de google drive y la encuesta formulada

Como se observa en la gráfica 2, el 96% de los ciudadanos de Tepic encuestados conocen sobre su Derecho de Acceso a la información, lo que permite conocer que al menos están al tanto de su facultad de solicitar información a las autoridades, por lo que, ello podría representar la notable participación de los mismos en el tema de interés.

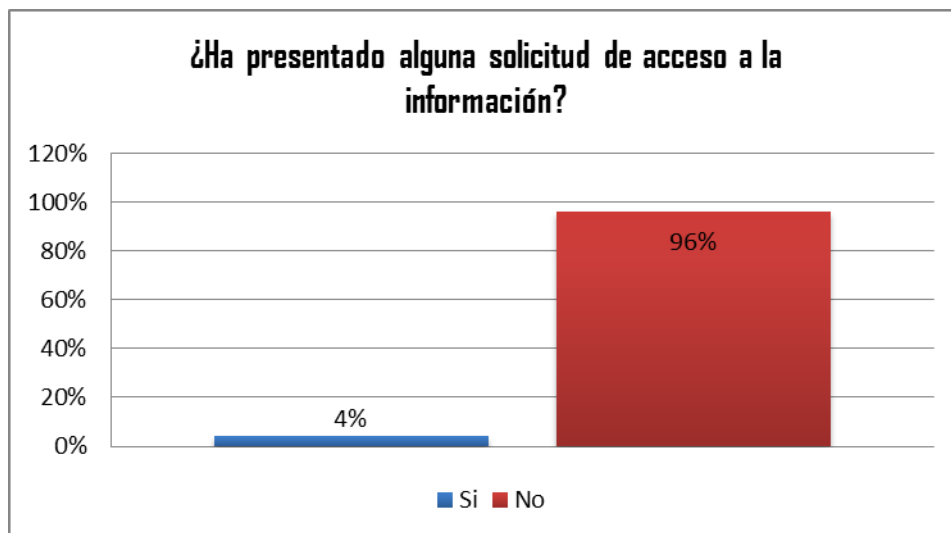
Gráfica 2. Conocimiento de la existencia del derecho al acceso de la información



Fuente: Obtenido de google drive y la encuesta formulada

La gráfica 3 demuestra que a pesar del conocimiento de los ciudadanos encuestados acerca de la existencia de su derecho de acceso a la información y de la LGTAI, no forman parte de una sociedad activa en la solicitud de acceso a la información ante las autoridades, ya que sólo el 4% ha presentado alguna solicitud de acceso a la información.

Gráfica 3. Participación de los ciudadanos en la solicitud de información

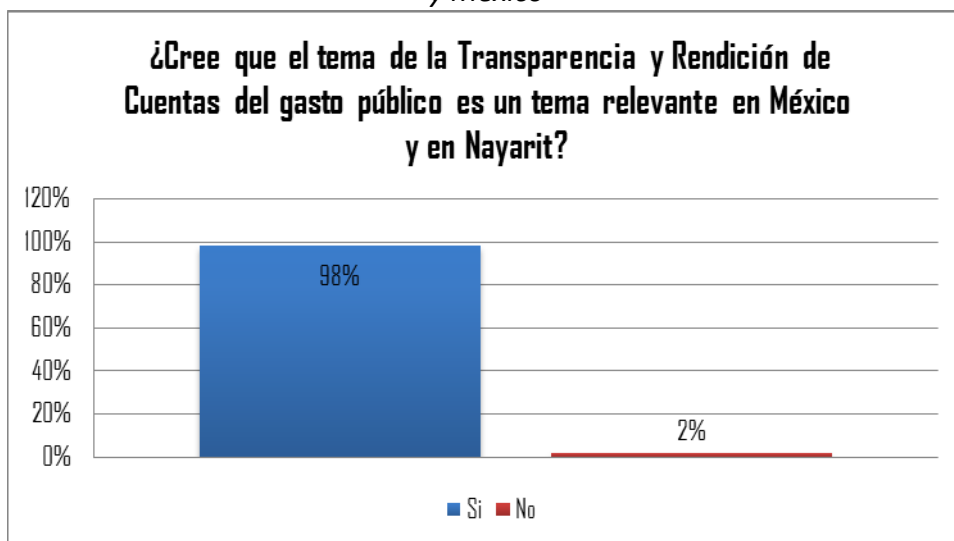


Fuente: Obtenido de google drive y la encuesta formulada

Mientras tanto, la gráfica 4, muestra cómo los ciudadanos consideran que el tema de la Transparencia así como el de Rendición de cuentas, es de suma importancia en la actualidad, pese a los resultados obtenidos en la gráfica 3, lo que se contrapone a su casi nula participación en temas de acceso a la información.

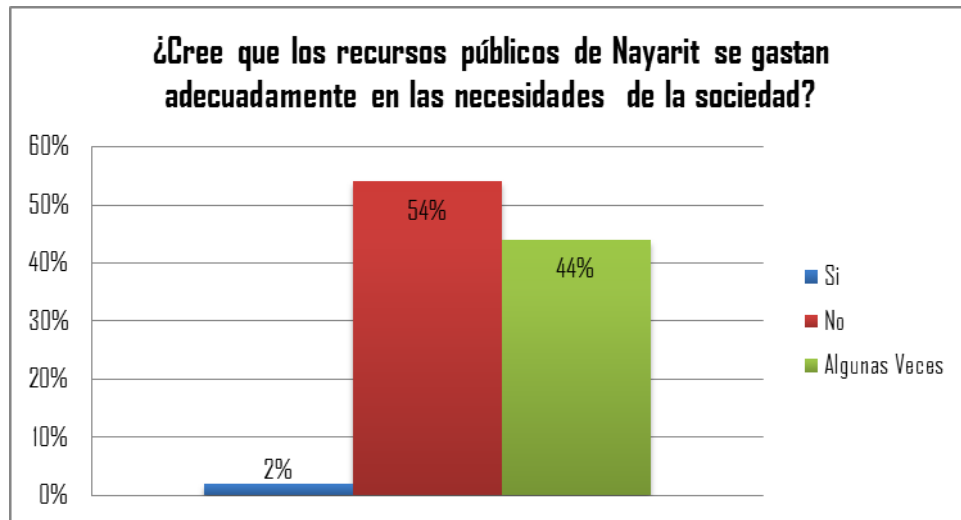
Los habitantes de Tepic, Nayarit dieron a conocer a través de la encuesta en línea, que consideran que el gasto público realizado en el Estado no es destinado a las necesidades básicas de la sociedad, tal como se muestra en la gráfica 5. En donde tan sólo el 2% de los ciudadanos encuestados consideran que se destinan correctamente, mientras que el 44% da a conocer que sólo algunas veces, se gasta adecuadamente, en las necesidades de la sociedad.

Gráfica 4. Relevancia de la Transparencia y Rendición de Cuentas del gasto público en Nayarit y México



Fuente: Obtenido de google drive y la encuesta formulada

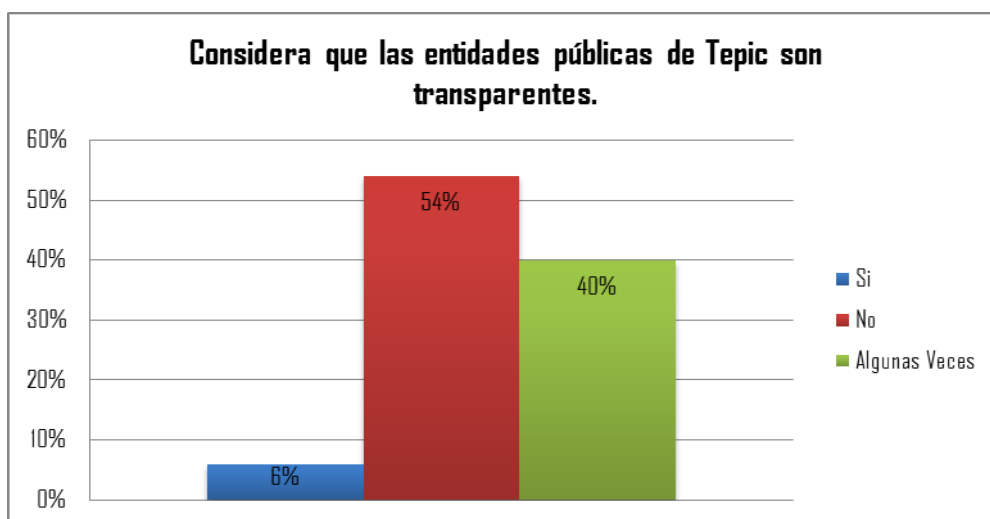
Gráfica 5. Gasto público y su adecuación a las necesidades.



Fuente: Obtenido de google drive y la encuesta formulada

Mientras tanto, al hacer la evaluación de las respuestas obtenidas en la encuesta, acerca de cómo contemplan los ciudadanos la transparencia de los entes públicos de Tepic, se pudo observar a través de la gráfica 6, que el 54% de los ciudadanos encuestados consideran que las entidades que los representan no son transparentes, mientras que tan sólo el 6% de los mismos piensa que sí lo son.

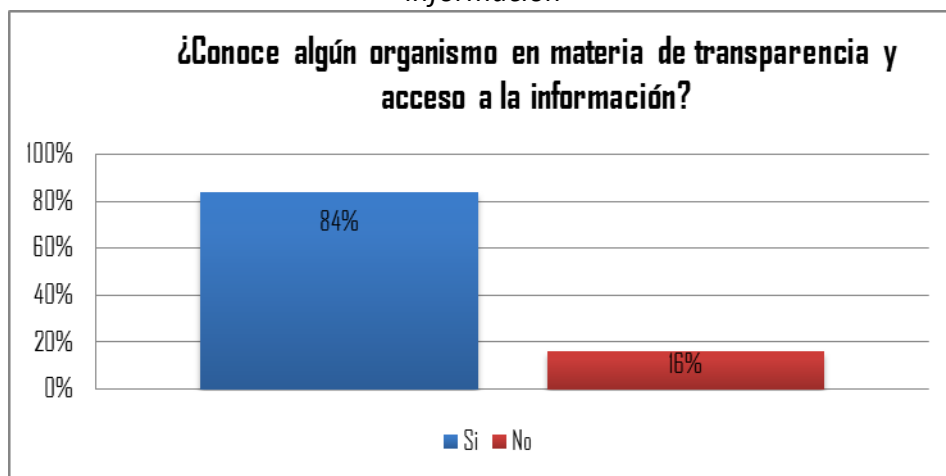
Gráfica 6. Transparencia de las entidades públicas de Tepic



Fuente: Obtenido de google drive y la encuesta formulada

Por su parte, la gráfica 7 muestra, que el 84% de los encuestados conocen al menos a un organismo en materia de transparencia y acceso a la información, lo que puede contemplarse como un beneficio para tener una cultura de la información, y para realizar peticiones a las autoridades, sin embargo, como se mostró anteriormente es lamentable que esto no sea así, aun teniendo el conocimiento de su derecho y conociendo organismos, es casi inexistente la presentación de solicitudes de informes o cuentas de los gastos a las autoridades de Tepic.

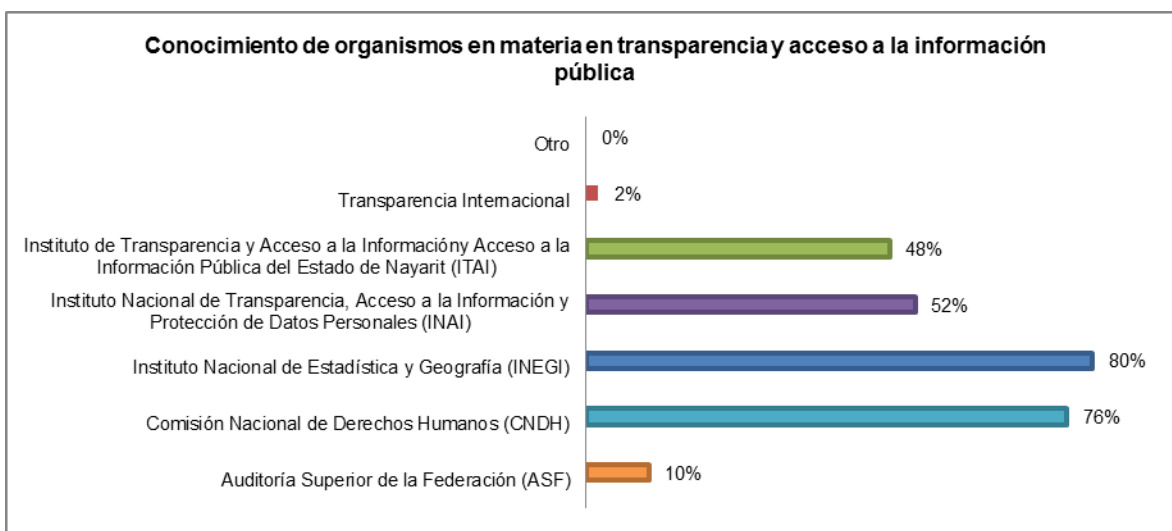
*Gráfica 7. Conocimiento de organismos en materia de transparencia y acceso a la información*



Fuente: Obtenido de google drive y la encuesta formulada

Por lo tanto del 84% de las personas que conocen algún organismo en materia de transparencia y acceso a la información, el 80% reconocen al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 76% a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y destacando de la misma manera, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el cual conocen 52% de los encuestados.

*Gráfica 8. Organismos específicos en la materia de acceso a la información*



Fuente: Obtenido de google drive y la encuesta formulada

De acuerdo con los razonamientos realizados, el derecho de acceso a la información, es trascendente, se considera que si se ejerce de manera eficaz por los ciudadanos, y de manera conjunta colaboran las autoridades para hacer valer ese derecho fundamental, será un gran paso del gobierno y sus dependencias en el mejoramiento de acciones en pro de la población, promoviendo la transparencia, el uso de información con resultados que dan confianza a una sociedad del conocimiento que pretenda la consecución de metas pertinentes.

Pero es importante reconocer que, no basta el hecho de tener una legislación que estipule las bases para presentar solicitudes y quiénes son los obligados a hacerlo, ya que de esta manera no hay orientación al ciudadano y muchas veces el marco normativo puede llegar a ser confuso para los mismos por la colisión de diversas normas referente al tema. Si no que, se requiere de un cambio cultural respecto del ejercicio del derecho a la información, así como al de la transparencia dentro del propio gobierno federal, local o en el municipio de Tepic, para incentivar a un ejercicio y participación efectiva de los ciudadanos.

Mediante la orientación e implementación de programas de difusión acerca de los procedimientos para la elaboración de solicitudes ante las diversas autoridades obligadas, guiando así a los ciudadanos en un procedimiento claro de solicitud de

información, para tomar decisiones. Asimismo, contar con la constante actualización en las páginas web oficiales de las dependencias, promoviendo una fehaciente transparencia ante los ciudadanos optimizando la obtención de la información.

Impulsando con ello, que los ciudadanos se preocupen de la transparencia y rendición de cuentas de su gobierno, así como el más adecuado uso del gasto público en las necesidades prioritarias del municipio, como se muestran en los resultados de la investigación, a la par, debe haber un interés en formar parte de una sociedad dinámica con conciencia social que se interese en provocar avances sostenibles de crecimiento económico y del derecho de acceso a la información.

Por ende, es trascendental y necesario capacitar a funcionarios y ciudadanos para que el sistema de acceso a la información que tanto se ha buscado al reformar y hacer adhesiones a la ley sea eficaz, mejore, y fortalezca la democracia del Estado.

## **CONCLUSIONES**

De lo aquí descrito, se ha podido comprobar que el derecho de acceso a la información es un derecho humano que forma parte del derecho a la libertad de expresión, establecido en un orden universal, siendo reconocido como un derecho fundamental, el cual es elemental para una democracia participativa que conlleva a la transparencia y estado de derecho; es por ende, una necesidad social para facilitar la cimentación de un mejor Estado, en especial el municipio de Tepic.

La información al ser vital para el funcionamiento mínimo de los entes, en la sociedad, para el trabajo, la seguridad, la protección, y en general, para el productivo desarrollo y óptimas relaciones entre gobernado y gobernante; muestra a través de los resultados generados de la encuesta realizada dieron a conocer que los ciudadanos de Tepic, Nayarit tienen:

Conocimiento de su derecho de acceso a la información así como de su fundamento en la legislación mexicana, pero a pesar de ello, no conforman una

sociedad activa que participe en las decisiones de su ciudad, ni hacen solicitudes de información, lo que va en contra de sus ideales, sus necesidades, lo que piensan sobre la transparencia y acceso a la información en el país o la región; a partir del análisis de los resultados es posible percatarse que la mayoría de los encuestados consideran que el gasto público que realiza el municipio no se destina a las necesidades básicas de sus habitantes. Y que las dependencias encargadas de representarlos, no son transparentes.

Es importante destacar que, el grupo entrevistado tiene una concepción clara de su derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas y a partir de ellas, exteriorizan una percepción negativa sobre la acción gubernamental en relación a la transparencia y la conducción pertinente del Estado respecto del ejercicio de los recursos públicos en el municipio, pero no hacen nada para exigir cuentas o solicitar información. Además, la población estudiada conoce a los órganos que le provean de información específica y de interés sobre el Estado, como son el INAI, la CNDH, INEGI, entre otros, lo que complementa su conocimiento acerca del derecho de acceso a la información pública.

Del análisis a este derecho constitucional y humano, localizado en Tepic, se puede concluir que no existe un continuo ejercicio por parte de la sociedad, al no existir una ideología para exigir transparencia, rendición de cuentas e información a las autoridades correspondientes, lo que significa que a pesar de conocer su derecho de acceso a la información no se manifiestan para hacerlo valer, por lo que no es comprobable el interés de los mismos de involucrarse en el gobierno que los representa. En cambio, si los ciudadanos se establecieran tal objetivo, los avances serían notables con el tiempo, cada dependencia tendría responsabilidades cumplidas y los ciudadanos confianza en el gobierno, sin corrupción, con ética.

La información y la transparencia se traduce efectivamente en mayor nivel de confianza, integración y cohesión entre el gobierno y la sociedad, logrando así mejores condiciones de vida, garantizada a partir de servicios eficientes, sin excesos de poder, o maneras más oportunas de evitar la corrupción en apoyo a una plena democracia.



## BIBLIOGRAFÍA

- Ackerman, Jhon. (coord.) (2008). “Más allá del acceso a la información”.  
Transparencia, rendición de cuentas y Estado de Derecho. México. Siglo  
XXI Editores, S.A. de C.V.
- Aristegui, Carmen. (2014). EPN promulga Ley General de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública. México: Arist Recuperado 04/julio/2016 en:  
[http://aristeguinoicias.com/0405/mexico/epn-promulga-ley-general-de-  
transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/](http://aristeguinoicias.com/0405/mexico/epn-promulga-ley-general-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/)
- Carpizo, J. y Villanueva, E. (S/F). El Derecho a la información. Propuestas de  
algunos elementos para su regulación en México. Recuperado el 20/07/2016  
de: <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/1/94/6.pdf>
- Cejudo, Guillermo y Ríos, Alejandra. (2012) La política de transparencia en  
México: Instituciones, logros y desafíos. México. CIDE
- Cendejas, Mariana (2007) Evolución Histórica del derecho a la información.  
Acervo de la biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones  
Jurídicas de la UNAM. Recuperado el 12/07/16 en: [http://www.juridicas.  
unam.mx/publica/librev/rev/decoin/cont/10/art/art3.pdf](http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/decoin/cont/10/art/art3.pdf)
- Cerdio, Jaime (2015) Opinión: La reforma en transparencia, restos desde lo local.  
Expansión en alianza con CNN. Recuperado el 27/Junio/2016 en:  
[http://expansion.mx/opinion/2015/02/12/opinion-la-reforma-en-  
transparencia-retos desde-lo-local](http://expansion.mx/opinion/2015/02/12/opinion-la-reforma-en-transparencia-retos-desde-lo-local)
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (CNDH). (S/F). México:  
Transparencia recuperado el 24 de junio de /2016 en: [http://  
www.cndh.org.mx/Transparencia](http://www.cndh.org.mx/Transparencia)
- Congreso de la Unión. (1917). Constitución política de los Estados Unidos  
Mexicanos. Cámara de Diputados. México: Diario Oficial de la Federación.  
\_\_\_\_\_. (2016). Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información. Cámara  
de Diputados. México: Diario Oficial de la Federación.

- \_\_\_\_\_. (2015). Ley General de Transparencia y Acceso a la Información. México: Diario Oficial de la Federación.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2006). Caso Claude Reyes y otros vs. Chile (Fondo, Reparaciones y Costas) Recuperado 30/junio/2016 en: [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_151\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_151_esp.pdf)
- Figueroa, Aimée. (coord.). (2004). Tópicos Fiscales contemporáneos. México: Universidad de Guadalajara. Editorial Pandora, S.A de C.V.
- Fondo Monetario Internacional (FMI). (2012). Transparencia fiscal, rendición de cuentas y riesgo fiscal. Recuperado el 05/Julio/2016 en: <http://www.imf.org/external/spanish/np/pp/2012/080712s.pdf>
- Fuenmayor, Alejandro. (2004). El Derecho de Acceso de los ciudadanos a la Información Pública. Análisis jurídico y recomendaciones para una propuesta de ley modelo sobre el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública. San José C.R.: Oficina de la UNESCO para América Central. Recuperado el 22/07/16 de: [http://portal.unesco.org/es/file\\_download.php/561ff4bc2719856c5184270296fc48f5EL+DERECHO+DE+ACCESO+DE+LOS+CIUDADANOS+A+LA+INFORMACION+PUBLICA.pdf](http://portal.unesco.org/es/file_download.php/561ff4bc2719856c5184270296fc48f5EL+DERECHO+DE+ACCESO+DE+LOS+CIUDADANOS+A+LA+INFORMACION+PUBLICA.pdf)
- INAI (2016) Gobierno Abierto Para Mejorar Calidad De Vida De Las Personas Y Contar Con Gobiernos Que Rindan Cuentas: Comisionada Kurczyn. Mexico Recuperado el 15 de julio de 2016 <http://inicio.ifai.org.mx/Comunicados/Comunicado%20INAI-184-16.pdf>
- Instituto Federal de Acceso a la información pública (2007). Reforma al artículo 6° constitucional que establece el acceso a la información pública como un derecho fundamental de los mexicanos. Recuperado el: 29/junio/2016 en: <http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/ModificacionArt6.pdf>
- Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) (S/F). El derecho de acceso a la Información en México: un diagnóstico de la sociedad. Primera Edición México. Recuperado el 24/ de junio de 2016 [http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/derecho\\_acceso16.pdf](http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/derecho_acceso16.pdf)

- López, S. y Posadas, A. (2011) Las pruebas de daño e interés público en materia de acceso a la información. Una perspectiva comparada. México. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Recuperado el 15/julio/2016 en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/decoin/cont/9/art/art2.htm>
- Luna, I. y Ríos G. (2010). Transparencia, Acceso a la Información Tributaria y El Secreto Fiscal. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas e Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos de la Universidad Nacional Autónoma de México. Impresión y Comunicación Gráfica S. A. de C. V. Recuperado en 28/06/16 de: <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=2861>
- Luna, I. (2009). Movimiento Social del derecho de acceso a la información en México, México: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). III. Recuperado el 28 de junio de 2016 en: <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=2629>
- Martí, Luz. (2007). Encuentro: Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas en las universidades públicas la transparencia y el acceso a la información: Una cultura a construir. Recuperado el: 20/julio/2016 en: <http://inicio.ifai.org.mx/EventosDocumentos/PonenciaLuzV.pdf>
- Martínez, R. (2005). El derecho a la información en México. México: Razón y Palabra (44). Recuperado el: 21/julio/2016 en: <http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n44/rmartinez.html>
- Méndez A. y Morales E. (2012). El derecho a la Información en una democracia participativa. Venezuela: Universidad del Zulia. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4117012.pdf>
- Merino, Mauricio (2005) Transparencia: Libros, autores e ideas. México: Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI). Recuperado el 15/07/2016 en: <http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/tlai18.pdf>
- Organización de los Estados Americanos. (S/F). Guía de Mecanismos para la promoción de la Transparencia y la Integridad en las Américas. Recuperado el: 05/Julio/2016 en: [http://www.oas.org/es/sap/dgpe/guia\\_infoPub.asp](http://www.oas.org/es/sap/dgpe/guia_infoPub.asp)

- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Nueva York: ONU Asamblea General. Resolución 217 A (III).
- \_\_\_\_\_. (1789). Declaración de los Derechos del hombre. Nueva York: ONU Asamblea General.
- Ortega, Juan. (S/F). Los derechos fundamentales en materia tributaria que consagran las constituciones locales. México: Acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Recuperado el 11 de julio de 2016 en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2642/8.pdf>
- Pérez, Héctor. (2012). La arquitectura del derecho de la información en México. Un acercamiento desde la Constitución. México: Editorial Miguel Ángel Porrúa.
- Pérez, Esther. (2014). El derecho a la Información en Cuba: consideraciones éticas y jurídicas en un entorno cambiante. Cuba. Primer Simposio Internacional de Información “La información científica para el desarrollo sostenible” del XIII Congreso Internacional. Recuperado 04/julio/14 en: <http://eprints.rclis.org/25186/1/04-Art%C3%ADculo%2003.pdf>
- Pulido, Javier. (2011). Derecho a la información: elementos para su comprensión desde la archivística. España: Fundación Ciencias de la Comunicación..
- Pulido, Miguel (2006) El acceso a la información es un derecho humano. Propuesta para un estándar de acceso a la información de organismos públicos de derechos humanos. Recuperado el: 29/Junio/2016 en: <https://books.google.de/books?id=wHfb6W5TvHUC&pg=PA15&dq=derecho+a+la+informacion&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwiHjd68rM7NAhUI0WMKHU7sDvoQ6AEINjAE#v=onepage&q=derecho%20a%20la%20informacion&f=false>
- Relatoría Especial para la libertad de expresión. (2007). Estudio Especial sobre el derecho de acceso a la información. Organización de los Estados Americanos y Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Recuperado 30/Junio/2016 en:

<http://cidh.oas.org/relatoria/section/Estudio%20Especial%20sobre%20el%20derecho%20de%20Acceso%20a%20la%20Informacion.pdf>

Salazar, Pedro (coord.) (2007). El poder de la transparencia. México: Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. Formación Gráfica, S. A. de C. V. Recuperado el 20 de Julio de 2016 en: [http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/9\\_Derrotas\\_Opacidad13.pdf](http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/9_Derrotas_Opacidad13.pdf)

Silva, Fernando. (2011). El derecho a la Información Pública en la Jurisprudencia Constitucional: ¿un derecho fundamental incómodo? México. Recuperado 29/junio/2016 en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-1932011000100009&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-1932011000100009&lng=es&nrm=iso&tlng=es)

Steiner, C. y Uribe, P. (coord.)(2014). Convención Americana sobre Derechos Humanos comentada. Suprema Corte de la Justicia de la Nación y Programa Estatuto de Derecho para Latinoamérica. México.

Suprema Corte de la Justicia de la Nación. Contacto Instituciones y Organizaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información. Recuperado 05/julio/2016 en: [https://www.scjn.gob.mx/transparencia/Paginas/trans\\_cont\\_inst\\_org.aspx](https://www.scjn.gob.mx/transparencia/Paginas/trans_cont_inst_org.aspx)

Tenorio, Guillermo. (2014) Transparencia y acceso a la información: los casos difíciles. México. Editorial Novum.

# EL ENTORNO DE CONTROL DETERMINANTE PARA OPERAR RANCHOS MARINOS DEDICADOS A LA ENGORDA DE ATÚN ALETA AZUL EN BAJA CALIFORNIA

*José de Jesús Moreno Neri<sup>29</sup>*  
*María del Mar Obregón Angulo<sup>30</sup>*  
*Santiago Alejandro Arellano Zepeda<sup>31</sup>*

## Sumario

Resumen ≠ Introducción ≠ Marco teórico ≠ Metodología ≠ Resultados ≠  
Conclusiones ≠ Bibliografía

## RESUMEN

Esta investigación tiene como objetivo determinar la importancia del componente Entorno de Control y conocer si en las tres empresas que operan ranchos atuneros en Baja California cuentan con este soporte del proceso de control interno. Para el la realización de este estudio se utilizó el método descriptivo-cuantitativo, porque se recabó información directa de las tres empresas que se encuentran activas y que se ubican en el municipio de Ensenada. Lo resultados señalan la relevancia del entorno de control y que las empresas que lo tienen adecuadamente son empresa sólidas que realizan sus actividades con disciplina y estructura, desde la fijación de objetivos hasta el monitoreo con el fin de satisfacer las necesidades del consumidor final

Palabras claves: Entorno de control, ranchos atuneros, disciplina y estructura.

---

<sup>29</sup> Universidad Autónoma de Baja California, jjmoreno@aubc.edu.mx

<sup>30</sup> Universidad Autónoma de Baja California, marymar@aubc.edu.mx

<sup>31</sup> Universidad Autónoma de Baja California, arellano@aubc.edu.mx

## INTRODUCCIÓN

Los ranchos marinos dedicados al engrasamiento de atún aleta azul se han convertido actualmente en el resurgimiento de la actividad pesquera para el puerto de Ensenada, después de la crisis de este sector por los embargos atuneros impuesto por los Estados Unidos en 1980 y 1990. En los años ochenta se contaba con tecnología de punta para la pesca del atún y en Ensenada se ubicaba la mayor flota pesquera de México, la cual debido a esta problemática emigró a los puertos de Mazatlán, Sinaloa y Manzanillo, Colima, quedando muy reducida la actividad pesquera.

La acuicultura en el estado mexicano de Baja California es una acción que tiene una importancia estratégica para el desarrollo económico, social y regional, al generar, en los últimos tres años una derrama económica cercana a los mil ochocientos millones de pesos (CONAPESCA-SAGARPA, 2016). Esta entidad federativa tiene una extensión de 71,445.88 km<sup>2</sup>, representa el 3.65% y el municipio de Ensenada es el de mayor superficie con sus 51,952.3 km<sup>2</sup> representa el 74.1 % del Estado, y en lo que se refiere al país representa el 2.6 %, ubicándolo como el más grande de los municipios de México (INEGI, 2016).

En la década de los noventa, se tiene una demanda creciente de atún aleta azul en el mercado Japonés, situación que motivó a un grupo de inversionistas de la localidad a aliarse con empresas japonesas, para aplicar en la pesca nuevas tecnologías desarrolladas en Australia y Japón en la captura y producción de este cardúmedo (Del Moral, 2009). El desarrollo de la acuicultura ha tenido beneficios importantes para la economía de Ensenada, ya que es una fuente importante para la obtención de divisas y generación de empleos. Como se observa en el cuadro número 1, el valor de la producción acuícola del atún aleta azul en 2015 importó \$ 517.6 millones de pesos, cercano a los 28 millones de dólares.

*Cuadro 1, Producción acuícola de Baja California en 2015*

<b>Producción de especies en acuicultura.</b>	<b>Volumen en toneladas</b>	<b>Valor en pesos</b>
ABULON	18.26	\$3'448,780.05
ALMEJA	12.35	\$651,890.67
ATUN ALETA AMARILLA	0.61	\$52,818.57
ATUN ALETA AZUL	5,947.64	\$517'657,408.35
CAMARON	267.72	\$14'941,348.75
CORVINA	89.48	\$6'407,701.35
LOBINA	16.81	\$2'394,328.98
OSTION	2,243.02	\$31'536,381.37
OSTRAS	319.13	\$11'208,728.80
SARGAZO	10	25,500.00
<b>TOTALES</b>	<b>8,925</b>	<b>\$588'324,886.89</b>

Fuente: SIPESCA, 2016

En el Océano Pacífico de Baja California se ubican tres empresas activas, todas en Ensenada cuadro número 2. Estas empresas se encuentran establecidas en Punta Banda, Salsipuedes y Puerto Escondido donde se estabilizan y alimentan con sardina y macarela, hasta alcanzar el peso. Se cosecha para su exportación a Japón, Corea y China en un 90%, con la visión de comercializarlo en Europa (Pringle, 2015).

*Cuadro 2. Empresas activas para la cría de atún aleta azul en el Pacífico Mexicano*

	<b>Compañía</b>	<b>Localización</b>	<b>Inversión</b>	<b>Condición</b>
1	Acuicultura de Baja California, S. A. de C. V.	Bahía de Salsipuedes	Japonesa	Activa
2	Servax Bleu, S. de R. L. de C. V.	Puerto Escondido	Japonesa	Activa
3	Baja Aqua Farms, SA de CV	Punta Banda y Bahía de Salsipuedes	Islandesa	Activa

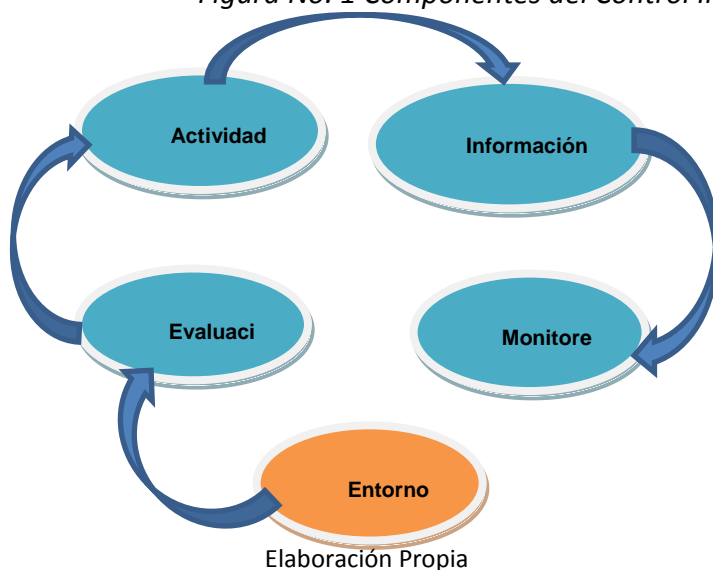
Elaboración propia.

Sin embargo la situación actual de las empresas con respecto a sus controles internos es de preocupación para sus directivos, ya sea en menor o mayor grado, desde diferentes puntos de vista y por esta misma razón se plantea una perspectiva de los componentes del control interno (Figura No.1), y específicamente refiriéndose al primero, que es “entorno de control”, considerado el fundamento de



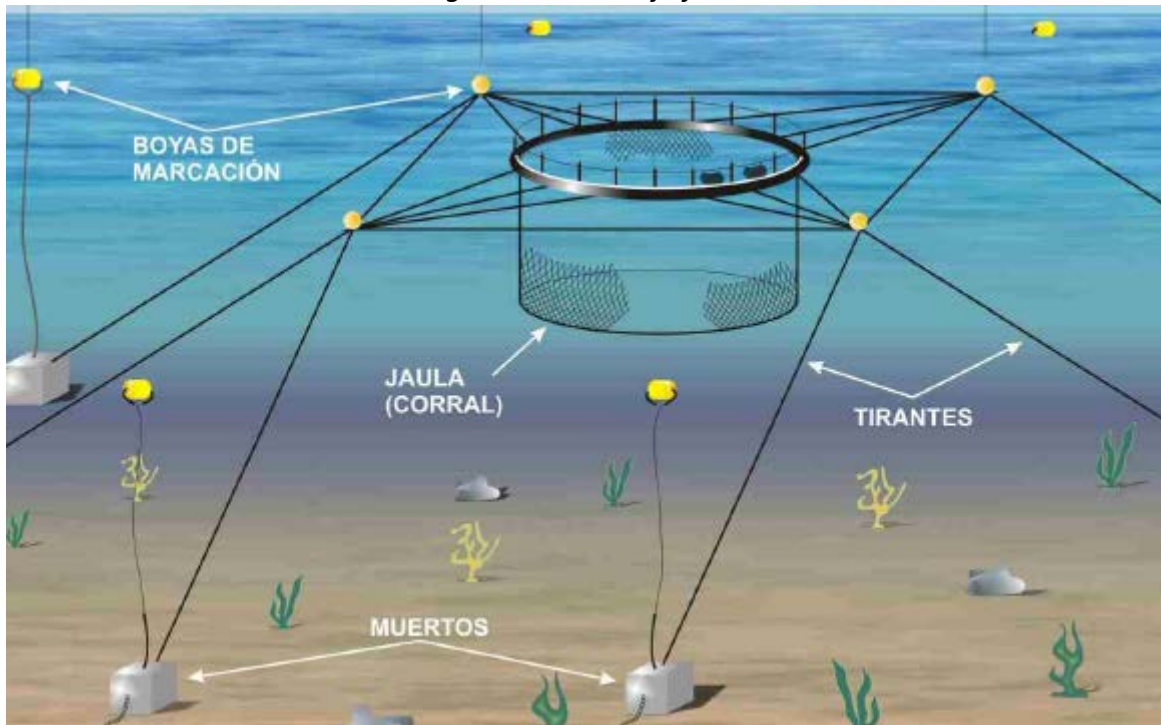
estos; aporta el ambiente en el que las personas desarrollan sus actividades y del cumplimiento de sus responsabilidades de control, marca la pauta del funcionamiento de las organizaciones y tiene una gran influencia en la percepción de sus empleados respecto al control.

*Figura No. 1 Componentes del Control Interno*



La engorda de atún aleta azul en granjas flotantes (Figura No. 2) es una actividad muy delicada que requiere de grandes cuidados, por ello se hace necesario que el personal que participa en el cuidado de las especies, tenga conciencia sobre la importancia del control, mantenga vigente la integridad y valores éticos, deben estar comprometidos con su labor, por ello es necesario el establecimiento de autoridad y responsabilidad y el manejo correcto de políticas de recursos humanos.

Figura No. 2 Granja flotante



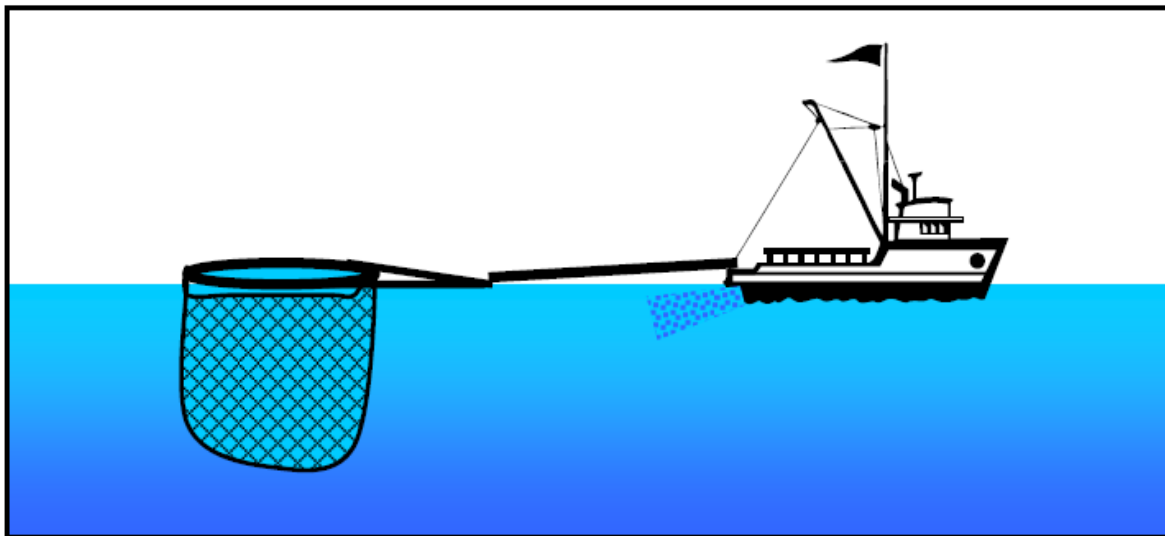
Fuente: Maricultura del Norte, S. de R. L de C. V., Manifestación de Impacto Ambiental, pág. 50

Las actividades que realizan las granjas marinas para engorda de atún, se inicia con la captura de túnidos jóvenes con la utilización de tecnología de punta como son embarcaciones, helicópteros e imágenes de satélite, a través de esta se localizan las manchas de atún en el mar donde se tienden las redes formando el cerco atrapando los atunes y al quedar cercados buscan en vano salir, provocando golpearse, recibiendo entre ellos algunas heridas de gravedad, porque se enredan de las aletas, de la cola trasera y otros tratan de salir de la red lastimando sus agallas. Los que sobreviven son transportados a las bahías de Ensenada en el Estado de Baja California destinados a las granjas de engorda de atún.

La transportación de los atunes se hace remolcando el corral flotante (Figura No. 3) hacia las costas, el tiempo del traslado es entre una o dos semanas dependiendo del lugar donde fueron atrapados, ya que se hace a una velocidad de 3 millas náuticas por día y aun así en el recorrido la mortandad se sigue dando en gran

forma ya que los heridos y los que se encuentran débiles no resisten el viaje. De ahí que los que logran sobrevivir pasaran de meses a un año en las jaulas flotantes para su engorda o engrasamiento donde son alimentados con sardina, la cual esta sobreexplotada, ocasionando con esto que sea obtenida de lugares lejanos teniéndose el riesgo de importar enfermedades tanto al producto en cultivo como a los peces que rondan por las jaulas, al respecto es importante traer a colación una mortandad importante en los atunes provocada por sardina australiana (Annon, 2005). Otro problema importante son los lobos marinos que son capaces de romper las redes y entrar a los corrales de atún para mordisquear el pescado haciéndolo perder su valor (Animal gourmet, 2014).

*Figura No. 3 Transportación de los atunes a través de remolcar el corral*



Fuente: Mexican Bue Fin, SA de CV, Manifestación de Impacto Ambiental, pág. 37

Dado lo anterior, este trabajo tiene como objetivo determinar la importancia del componente entorno de control y conocer si en las tres empresas que operan ranchos atuneros en Baja California se tiene este soporte del proceso de control interno y se trabaja con disciplina y estructura, desde la fijación de objetivos hasta el monitoreo con el fin de satisfacer las necesidades del consumidor final. Buscando responder a los siguientes cuestionamientos: 1) ¿Cuentan con normas, procesos y estructuras?, 2) ¿Manejan valores éticos, de conducta e integridad? y 3)

¿Tienen una estructura organizacional, facultades y asignación de responsabilidades?

Las empresas que cuentan con un ambiente de control sano, tanto interno como externo, reducen riesgos en sus procesos; además crean un clima de confianza en sus clientes, y esto las hace competitivas; el resultado se refleja en sus productos con una excelente calidad.

## **MARCO TEÓRICO**

Es importante el intercambio constante entre los individuos y la organización, establecer un mínimo de reglas que permitan la operatividad organizacional. Este mínimo de normas se conoce como Sistema de Control Interno. Sin embargo, pareciera que las organizaciones se han constituido más por hacer y con base en la experiencia, que por estudios de planes de negocios y diseño organizacional. Esto ocasiona que los sistemas de control interno no respondan a las necesidades organizacionales (Viloria, 2005).

Un entorno de control puede tener un impacto positivo o negativo de tal forma que se afecten las políticas de las empresas ya sea fortaleciendo o debilitando sus controles, porque este refleja las actitudes globales de la administración, de sus directivos y de los propietarios, de tal manera que estas puedan tener cantidades de controles pero si no concuerdan con el Entorno de Control, no van a ser útiles (Wheelen, 2007).

En relación con lo anterior se hace necesario que las empresas tengan desde su formación bien definidos sus valores éticos, su filosofía organizativa, sus políticas y prácticas de personal, además de exigir compromiso en todas sus actividades a su personal y directivos, ya que de nada sirven sus controles, sino se tiene un ambiente de control adecuado (Mora, 2012).

El entorno de control es reconocido como el más importante de los componentes del control interno por ser considerado como la atmosfera interior de los directivos

que ejercen gran influencia en la conciencia de control del personal de abajo en la estructura organizacional. Representa el entorno apropiado para que los empleados desarrollen con efectividad las actividades que se les han confiado Luna, 2011)

En todas las empresas se busca obtener los elementos básicos para crear un entorno adecuado que les permita llegar al autocontrol, haciéndose necesario bajo tres aspectos, que son la misma organización, los grupos de trabajo y la persona en sí. Buscando las situaciones que pueden motivar a los empleados para auto controlarse, que es lo que a él le ayuda para lograrlo y propiciar que su trabajo contribuya al autocontrol de su compañero, a través de los grupos que se tienen ya establecidos. Para Quijano 2012, autocontrol “nos permite estar pendientes de nuestras propias acciones, actividades y decisiones; examinar nuestro proceso y aplicar los correctivos a cualquier anomalía presentada”.

En las granjas marinas para engorda de atún aleta azul (Figura No. 4), se hace indispensable mantener un entorno adecuado, debido a las actividades que se realizan en grupo o de manera individual. El cuidado de las especies requiere de personal auto controlado y sobre todo con el apoyo de su directiva. Para contar con un marco de referencia útil para el conocimiento de los diferentes aspectos de un buen sistema de control interno en las granjas atuneras, es necesario aplicar sus cinco componentes establecidos, donde el Entorno de Control permea los demás componentes que tienen que ver con la responsabilidad del auditor para la identificación y valoración de los riesgos, mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno (IMCP, 2012).

*Figura No. 4 Granja marina para engorda de atún aleta azul en Ensenada, B. C.*



Fuente: Mexican Bue Fin, SA de CV, Manifestación de Impacto Ambiental, pág. 28

El componente de Entorno de Control es el que marca el comportamiento de una organización y tiene influencia directa en el nivel de concientización del personal respecto al control. El tipo de empresas de estudio por ser en su mayoría de capital extranjero, se ven obligadas a operar con integridad, ética y valores, con el compromiso de desarrollar controles internos y sobre todo por la actividad que realizan se requiere de personas comprometidas y alineadas con los objetivos, porque el cuidado de los atunes en las jaulas de engorda es predominante, desde que el organismo se encierra en las mismas, su vigilancia por buzos en horarios establecidos debe hacerse para evitar la mortandad, actualmente se tiene un porcentaje aproximado al 20% considerado alto (Moreno, 2016).

Cuatro buzos o vaqueros marinos son responsables de un corral, estos tienen que adiestrar a los túnidos a comer, ya que el cambio que sufren al estar en cautiverio los estresa y este es uno de los factores que provoca la mortandad, además son los responsables de alimentarlos a través de una máquina succionadora de sardina, macarela o anchoveta y en algunas ocasiones se realiza con palas. Por ello el trabajo de estos buzos es de gran valía en esta actividad y se requiere de su

compromiso y alineación con los objetivos de las entidades para que estos se logren.

## **METODOLOGÍA**

Para el estudio de las granjas marinas que operan el engrasamiento de atún aleta azul, se utilizó el método descriptivo-cuantitativo, porque se recabó información directa de las tres empresas que se encuentran activas y que se ubican en el municipio de Ensenada. Para la obtención de la información, se realizaron visitas a los lugares de ubicación de las mismas y se aplicaron encuestas en relación al Entorno de Control que impera en estas, así como el estudio y análisis de fuentes secundarias.

El estudio analógico se sustentó en información indirecta, obtenida de referencias bibliográficas y electrónicas: lectura y análisis de la información que se genera en relación al tema, identificar la base de datos de las granjas atuneras localizadas en el estado para seleccionar las más confiables y que se pueda obtener información más completa, diseño y aplicación de instrumento, con la finalidad de obtener información de las herramientas de control interno aplicadas a su entorno de control.

## **RESULTADOS**

Los resultados obtenidos de la aplicación del método descriptivo cuantitativo consistente en; análisis de fuentes importantes de expertos relacionados con el tema y la aplicación de encuestas en base a los elementos del componente de control interno “Entorno de Control”, son: las normas, procesos y estructuras, los valores éticos, de conducta e integridad y la estructura organizacional, facultades y asignación de responsabilidades.

Tomando en cuenta los elementos del Entorno de control, se aplicó una encuesta a las tres empresas activas y los resultados se presentan a continuación, que contiene un resumen de los productos obtenidos, cada respuesta está relacionada con los principios integradores del sistema señalado, los cuales tienen que ver con los procedimientos de control interno establecidos en las mismas.

Se utilizó una escala likert para medir los resultados la cual se estructuró de la siguiente forma: 1 No se tiene, 2 Se planea tener, 3 Se tiene a medias, 4 Se tiene y 5 Se tiene de forma total.

Las normas procesos y estructuras se refiere a que en la empresa se cuente con una eficiente estructura organizacional, que se realiza de manera formal una asignación de responsabilidades y que se tenga confianza en el personal para la delegación de autoridad, los resultados obtenidas de la aplicación de la encuesta en las tres empresas estudiadas respecto a este elemento, se presentan en el cuadro No. 3

*Cuadro 3. Respuestas a preguntas elaboradas al componente entorno de control, referente a “normas, procesos y estructuras”.*

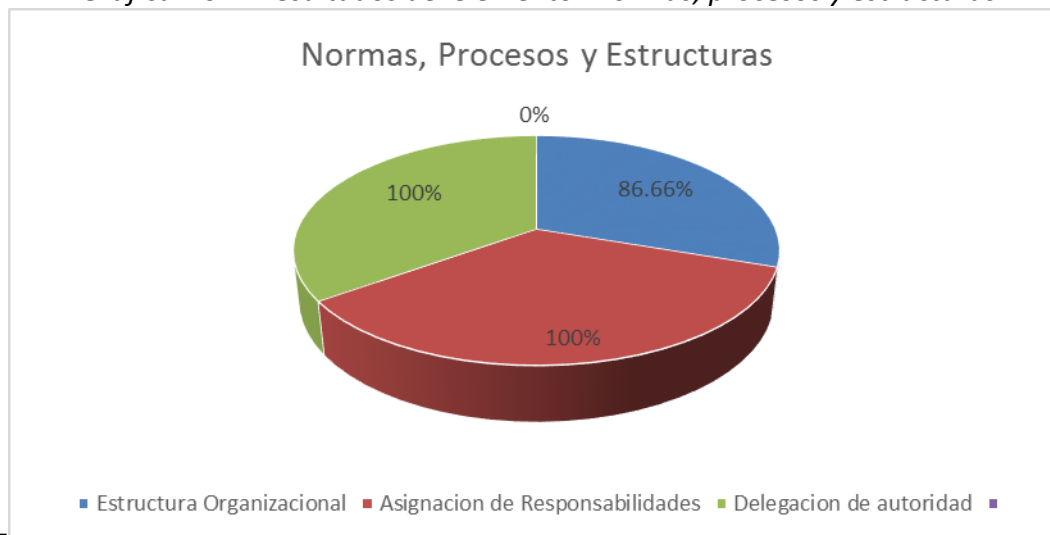
<b>Empresa</b>	<b>Estructura Organizacional</b>	<b>Asignación de responsabilidades</b>	<b>Delegación de autoridad</b>
<b>Acuicultura de Baja California</b>	4	5	5
<b>Baja Aqua Farms</b>	5	5	5
<b>Servax Bleu</b>	4	5	5

Elaboración propia, 2016

El elemento de estructura organizacional se tiene en un 86.66%, porque la empresa Acuicultura de Baja California no cuenta con una estructura completa debido a fallas que ha venido presentando, en cuanto a los elementos de asignación de responsabilidades y delegación de autoridad se tienen en un 100%, estos resultados se presentan en la Gráfica No.1.



*Grafica No. 1 Resultados del elemento “normas, procesos y estructuras”.*



Elaboración propia, 2016

Los valores éticos, de conducta e integridad, indica que las personas que son parte de la empresa deberán mantener y demostrar integridad profesional, valores éticos, cumplir con los códigos de conducta y seguir las normas de conducta, los resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta sobre estos cuatro elementos se presentan en el cuadro 4.

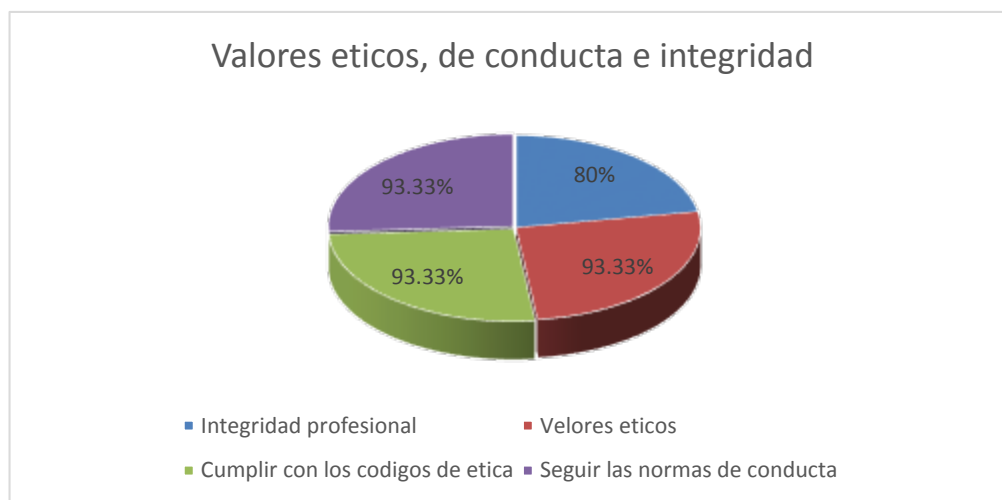
*Cuadro No. 4. Respuestas a preguntas elaboradas al componente entorno de control, referente a “valores éticos, de conducta e integridad”*

Empresa	Integridad profesional	Valores éticos	Cumplir con los códigos de ética	Seguir las normas de conducta
Acuicultura de Baja California	3	4	4	4
Baja Aqua Farms	5	5	5	5
Servax Bleu	4	5	5	5

Elaboración propia, 2016

La integridad profesional representa un 80%, por variaciones en las respuestas de las empresas Acuacultura de Baja California y Servax Bleu en menor escala la primera y en cuanto a los elementos de valores éticos, cumplir con los códigos de ética y seguir las normas de conducta se tienen en un 93.33%, estos resultados se presentan en la Gráfica 2.

*Gráfica No. 2 Resultados del elemento “valores éticos, de conducta e integridad”*



Elaboración propia, 2016

La estructura organizacional, facultades y asignación de responsabilidades se miden a través de: definir la descripción de sus puestos, formar su matriz de capacidades y evaluar la competencia de los proveedores en relación con las políticas y prácticas establecidas por las empresas en estudio, cuyos resultados obtenidos de la encuesta se presentan en el cuadro 5.

*Cuadro 5. Respuestas a preguntas elaboradas al componente entorno de control, referente a “estructura organizacional, facultades y asignación de responsabilidades”*

Empresa	Define descripción de puestos	Matriz de capacidades	Competencia, evaluación a proveedores
Acuacultura de Baja California	3	2	3
Baja Aqua Farms	4	4	5
Servax Bleu	4	4	4

Elaboración propia, 2016

El elemento de descripción de puestos representa un 73.33%, la matriz de capacidades un 66.66% en cuanto a la competencia, evaluación a proveedores es 80%, estos resultados se presentan en la Gráfica No.3

*Gráfica No. 3 Resultados del elemento "estructura organizacional, facultades y asignación de responsabilidades"*



Elaboración propia, 2016

## CONCLUSIONES

Se observó que el proceso de engorda, cosecha y comercialización de atún aleta azul es similar en las tres empresas estudiadas y respecto a la información que arrojó la aplicación de las encuestas relacionadas con los elementos del componente Entorno de control, indican:

En lo que se refiere a estructura organizacional existe una empresa que no la tiene desarrollada en forma total y esta se encuentra con una problemática importante, que muy posiblemente cierre operaciones, mientras que las otras dos empresas se encuentran bien fortalecidas, inclusive manejan correctamente la

asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad, porque existe confianza en su personal tanto directivo como operativo.

De la integridad profesional se tiene que las empresas ABC y Servax mantienen promedios entre 60 y 80 por ciento respectivamente, en este elemento es importante que lo fortalezcan ya que es necesario para mantener un buen control interno y en los demás elementos como valores éticos y el cumplimiento al código de ética y el seguimiento a las normas de conducta se tiene que la empresa ABC lo tiene pero no fortalecido como las otras dos, por lo cual también es necesario que se ponga atención a estos puntos importantes para mantener un ambiente de control adecuado a este tipo de entidades.

Respecto a la definición de la descripción de puestos es necesario que se ponga atención a este elemento por parte de las tres empresas, ya que se maneja mejor el personal al señalarle de manera formal las actividades que va a desarrollar, de la matriz de capacidades al igual requiere de la atención de las tres empresas de manera que definan sus estándares de competencia y las capacidades que requiere el personal para cumplirlos y en igual forma se requiere de la atención de las empresas estudiadas en la evaluación de proveedores para lograr las competencias requeridas.

La mayor satisfacción del personal que participa en la engorda de los atunes, es cuando se cosecha un producto de buena calidad, que es demandado por los consumidores y que gracias a esto, se tienen equipos aceptables y hace posible que se les otorgue lo necesario para realizar su actividad. Una de las funciones indispensables es la de los buzos o vaqueros marinos, quienes vigilan los cardúmenos en cuanto a si están comiendo adecuadamente, porque muchas veces se les puede dar el alimento en grandes cantidades y resulta que no lo prueban por varios factores, que pueden ser: el mismo estrés por estar encerrados, porque no se les enseña a comer adecuadamente o porque rechazan el alimento, otra actividad que cuidan es la red de la jaula, para que los atunes no puedan salirse de esta. Estos buzos deben contar con equipos adecuados y un Cabo de Vida que esté al tanto de lo que requieran

Así como se menciona la actividad de los buzos también es importante la actividad de quienes los capturan en altamar, los que alimentan y también quienes los cosechan, sacrifican, empaacan y trasladan para su embarque a Japón o Corea. Vemos entonces del porque deben estar identificados con su labor, por ello es importante la evaluación de cada uno de los elementos integrantes del Entorno de Control.

Como se observa esta actividad tiene su pilar en el personal responsable del cuidado de los corrales, es fundamental que su actuar se realice con responsabilidad, por ello es necesario cuidar la contratación y sobre todo capacitarlos, para que su labor sea con compromiso y con apego a valores y ética.

También se recomienda vigilar los porcentajes de mortandad en los tunidos, ya que se tienen en porcentajes altos, para ello se sugiere realizar monitoreos frecuentes, documentar cualquier síntoma y aplicar medidas inmediatas, ya que en algunas ocasiones se les presentan problemas serios que provocan una mortandad importante, por ello se hace necesario la aplicación de medidas correspondientes al Entorno de Control que son indispensables.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Animal Gourmet. (2014). *Las granjas atuneras en Ensenada*. 16 de junio de 2015, de Animal Gourmet Sitio web: <http://www.animalgourmet.com/2014/12/01/las-granjas-atuneras-de-ensenada/>
- Anon. (2003). Report of the 2002 Atlantic Bluefin Tuna Stock Assessment session (Madrid, Spain - July 22 to 30, 2002). Collective Volume of Scientific Papers ICCAT. 55(3): 710-937.
- CONAPESCA-SAGARPA, (2016), Reporte de Producción Pesquera y Acuícola de Baja California Sistema SIPESCA / CONAPESCA. Recuperado el 28 de junio de 2016, en: <http://www.sepescabc.gob.mx/x/estadisticas/docs/>

PRODUCCION\_PESQUERA\_Y\_ACUICOLA\_DE\_BC\_2015-  
(PRELIMINAR\_21ENE2016).pdf

- Del Moral Simanek, R. J., & Vaca Rodríguez, J. G. (2009). Administración de la pesquería del atún aleta azul en Baja California: Una visión global. *Frontera norte*, 21(41), 151-175.
- IMCP (2012). Guía para el uso de las Normas Internacionales de Auditoría en auditorías de Pequeñas y Medianas Empresas, Volumen 1, segunda edición, pág. 67.
- INEGI (2016). Panorama Sociodemográfico de Baja California. Recuperado el 04 de julio de 2016, en: [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora\\_socio/bc/Panorama\\_BC.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora_socio/bc/Panorama_BC.pdf)
- Luna, O. F. (2011). Sistemas de control interno para organizaciones. Oswaldo Fonseca Luna.
- Maricultura del Norte (2009) Manifestación de Impacto Ambiental para el Proyecto de Captura, Engorda y Comercialización de Atún Aleta Azul en la Bahía El Playón, Península de Punta Banda, Ensenada, B. C.
- Mexican Blue Fin (2005) Manifestación de Impacto Ambiental para el Proyecto de Engorda y Comercialización de Atún Aleta Azul en la Bahía de Salsipuedes, B. C.
- Mora Rendón, A. M. (2012). Control Interno más allá de una herramienta Gerencial una Solución para la Satisfacción del Cliente. Recuperado el 02 de julio de 2016, en: <http://hdl.handle.net/10654/9838>
- Moreno Neri, J. J. (2016). El control interno para el manejo eficiente de ranchos marinos para engorda y comercialización de atún aleta azul en el estado de Baja California. Libro Electrónico del XX Congreso Internacional de Investigación en Ciencias Administrativas. Mérida, Yucatán, 18 de mayo de 2016. Pág. 6770.
- Pringle, (2015), Baja Aquafarm exporta atún por 50 mdd. El mexicano. Recuperado el 14 de diciembre de 2015, en: <http://www.el-mexicano.com.mx/>

informacion/noticias/1/3/estatal/2014/08/18/782154/baja-aquafarm-exporta-atun-por-50-mdd

- Quijano, R. C. M. (2012). Cómo crear un ambiente de control en las organizaciones. *Revista Universidad EAFIT*, 39(129), 31-38.
- Viloria, N. (2005). Factores que inciden en el sistema de control interno de una organización. *Actualidad Contable FACES*, 8(11), 87-92.
- Wheelen, T. H. (2007). *Administración Estratégica Política de Negocios*. México: Person Educación.

# **APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA CONTRARRESTAR LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: EJERCICIO COMPARADO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA**

*Lizeth Juliana García Atra*<sup>32</sup>

## **Sumario**

Resumen ≠ Corrupción en Colombia y México: aspectos generales ≠ La lucha anticorrupción en Colombia: análisis desde la perspectiva de la contratación estatal ≠ Marco metodológico de la investigación ≠ Técnicas de investigación ≠ Consideraciones finales ≠ Conclusiones ≠ Bibliografía

## **RESUMEN**

La corrupción administrativa ha impedido que se pueda materializar plenamente el ideal de una buena administración en las comunidades latinoamericanas; en efecto, países como Colombia y México se han visto seriamente afectados por este fenómeno. Sin perjuicio de lo anteriormente enunciado, se ha pretendido la implementación y ejecución práctica de estatutos y leyes anticorrupción que logren disminuir el impacto y repercusiones negativas que esta puede generar no solo al interior de las entidades públicas, sino, en general, en los aspectos sociales, económicos y jurídicos de la sociedad. Debe destacarse que una de las instituciones jurídicas más afectadas por dicho fenómeno ha sido la contratación pública, en atención a la multiplicidad de intereses que de ella pueden desplegarse y generarse. Es por esta razón que se hace necesario un análisis y seguimiento de los instrumentos que se han implementado a la fecha en ambas naciones para contrarrestar los actos corruptos, así como la generación de otras políticas que

---

<sup>32</sup> Universidad Autónoma del estado de Morelos, lizethjuliana\_523@hotmail.com



doten de legitimidad al gobierno de turno y que se muestren realmente eficaces en la lucha anticorrupción.

Palabras clave: Corrupción administrativa, buena administración, Colombia, México, entidades públicas, estatutos, leyes anticorrupción, sociedad, contratación pública.

## **CORRUPCIÓN EN COLOMBIA Y MÉXICO: ASPECTOS GENERALES**

Inicialmente, resulta necesario precisar que el fenómeno de corrupción en la Administración pública afecta, en la contemporaneidad, al grueso de los Estados latinoamericanos, creando una realidad jurídica a la que por supuesto no han sido ajenos Colombia y México. En efecto, el Centro de Análisis de Políticas Públicas de México llegó a la conclusión, en el año 2012, de que “la corrupción se mantiene como uno de los problemas más sensibles para la ciudadanía, pues vulnera el desarrollo del país y mantiene condiciones de inequidad en el conjunto de la sociedad. No obstante, las posiciones y calificaciones de México en los indicadores nacionales e internacionales muestran números rojos en esta asignatura (CAPP, 2012).

Es evidente que el problema de corrupción ha tenido, especialmente, en los últimos años, un aumento considerable y crítico, al punto de que la encuesta global de fraude (llevada a cabo por la firma internacional “Ernest & Young”) en la versión número 12, puso a México “como el líder en la corrupción de América Latina”. Esto, debido principalmente al mayor pago de sobornos que realizan empresas y gobiernos para la realización de negocios y proyectos de obra pública” (Rivera, 2014). Sin embargo, debe señalarse que en los últimos 35 años se ha procurado la implementación de mecanismos para contrarrestar dicho fenómeno, concretamente, con la conformación de instituciones y el emprendimiento de planes y acciones.

Lo anterior, sin perjuicio de que, conforme con lo expuesto en la Gaceta Parlamentaria del 04 de noviembre del año 2014 (Gaceta Parlamentaria, 2014), desde el punto de vista institucional, fue creada en el año 1982 la Secretaría de la Contraloría General de la Nación (actual Secretaría de la Función Pública), ejerciendo funciones similares a las de un organismo anticorrupción justamente porque tenía la obligación de prevenir y combatir este fenómeno, así como de robustecer la rendición de cuentas en el escenario federal. Del mismo modo, la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de su carácter aparentemente reciente (toda vez que esta fue creada gracias a la reforma constitucional del año 1999), también ejercía cierto control sobre la Administración pública, esto es, a través de la realización de auditorías normativas, contables o de desempeño, inspeccionando además los recursos públicos en el ámbito federal.

Aunado a lo anterior, se crearon varios cuerpos normativos y políticas públicas con el mismo fin, verbigracia: Ley de Fiscalización Superior, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, entre otras.

Sin embargo, parece ser que en la práctica el cuerpo normativo e institucional referido no logró permear ni disminuir el impacto de la corrupción, en especial, al interior de los órganos de la Administración, razón por la cual en el año 2015 se consideró necesaria la creación de la Comisión Anticorrupción y la modificación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En el escenario en mención, adicionalmente se efectuó la incorporación del Sistema Nacional Anticorrupción, teniendo en cuenta que este involucraba aspectos relacionados con la competencia pública y privada que eran relevantes para la agenda nacional, a saber: la transparencia, la integridad del Estado de Derecho, el logro del bien común y la rendición de cuentas en sí misma.

A través de la incorporación de este sistema se pretendía atacar transversalmente el fenómeno de corrupción en México, que generó endeudamientos para los Estados y municipios, concesiones previamente pactadas, un sistema de aduanas ineficiente, leyes flexibles y débiles, deteriorando indiscutiblemente la figura del Estado de Derecho sobre la que debería cimentarse la carta política mexicana.

Sumado a lo anterior, aunque México hace parte de tres convenciones internacionales importantes en la materia, a saber: a) la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE, 2016); b) la Convención Interamericana contra la Corrupción, de la Organización de Estados Americanos (OEA, 2016); c) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (ONU, 2016), parece ser que el cumplimiento de dichas prácticas por la República mexicana ha sido bastante limitado, al punto de que se ha llegado a sugerir, dentro de las recomendaciones por parte de las organizaciones que tienen a su cargo la dirección de los convenios precitados, que se aplicara un régimen de sanciones no solo para servidores públicos, sino para particulares.

Por su parte, organismos de carácter administrativo como el Centro Internacional de Estudios de Transparencia y Acceso a la Información han llegado a aseverar que “para combatir la corrupción debe hacerse énfasis en la rendición, de cuentas (21% de las primeras menciones), el, acceso a la información (11%), la creación o modificación de normas, (7%) y la generación de una cultura de transparencia” (IFAI, 2016, pg.1). Adicionalmente, se considera indispensable fortalecer el régimen de responsabilidades de los servidores públicos para revertir la ineficiencia del actual sistema de fiscalización. Del mismo modo se ha exhortado a México para que aumente las facultades de investigación en el ámbito del descubrimiento de actos de corrupción, en atención a que entre los aspectos que han permitido la materialización del fenómeno en cita en la Administración pública

(para el caso del ordenamiento jurídico mexicano), se encuentran la falta de transparencia y el reducido acceso a la información por parte de los ciudadanos.

En virtud de lo expuesto el problema de investigación a resolver sería justamente cuestionar si han sido efectivos los instrumentos normativos y legales implementados por México para contrarrestar la corrupción, concretamente, en esferas que afectan de manera ostensible a la Administración Pública como la contratación estatal.

Se tiene además, como objetivo general de la investigación, evaluar la eficacia de los instrumentos normativos existentes en México y en Colombia para disminuir el impacto de la corrupción y como objetivos específicos: a) analizar conceptual y legalmente el tratamiento que se le ha dado al fenómeno de corrupción en ambos países; b) estudiar, desde el punto de vista institucional, qué organismos han tenido a cargo su investigación, prevención y sanción; c) determinar cuál ha sido el impacto (en la práctica) de la implementación de leyes para disminuir el fenómeno en cita, concretamente, en el escenario de la contratación pública; d) evidenciar qué aspectos positivos pueden extraerse de la experiencia comparada con Colombia, para que el nuevo Sistema Nacional Anticorrupción mexicano pueda enriquecerse.

Hechas las precisiones que anteceden, resulta pertinente proceder con el análisis del fenómeno de corrupción en el derecho comparado con Colombia, un escenario jurídico con problemas y fenómenos similares a los mexicanos y que también se ha visto seriamente perjudicado por los actos de corrupción no solo en la Administración pública sino, en general, en todos los contextos socioeconómicos, perjudicándose la ejecución práctica del derecho a la buena administración, como garantía de todos los ciudadanos del país enunciado.

## **LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN EN COLOMBIA: ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL**

Resulta necesario precisar, en primer término (como aspecto transversal al marco teórico conceptual) que la corrupción ha sido definida como la conducta que

se desvía de los deberes formales de la función pública para obtener beneficios privados (entornos familiares y personales) pecuniarios o de prestigio; o viola cierto tipo de regla que sanciona el ejercicio de ciertos tipos de influencias relacionadas con lo privado” (Nye, 2015).

Por su parte, la corrupción administrativa implica que un servidor público o particular en ejercicio de funciones públicas, actúe en contravía al ordenamiento jurídico establecido para favorecer intereses particulares, a cambio de una recompensa, desconociendo con su actuar el principio fundamental del Estado Constitucional, Social y Democrático de Derecho, según el cual la conducta del servidor debe estar encaminada siempre hacia la realización del interés general (Romero, 2009, p. 15).

Ahora bien, para los fines de la presente investigación, se tiene que la contratación pública se constituye como un acto jurídico generador de obligaciones en el que una de las partes es una entidad pública y cuya descripción o tipificación se encuentre en las normas civiles, comerciales, especiales o las previstas en el mismo cuerpo normativo (Ley 80 de 1993). Adicionalmente, en el sistema jurídico francés, se ha entendido que el contrato público es uno de carácter oneroso entre el comprador público u organismo, es decir, la entidad adjudicadora, y un operador económico público o privado que es el licitador para responder a una necesidad en materia de: obras, suministro y servicios (Real Decreto Legislativo 3/2011).

Considerado lo anterior debe enunciarse que en el ámbito del marco contextual que el legislador colombiano, con el fin de reducir el impacto del fenómeno en cita, procedió con la expedición de la Ley 190 de 1995. En efecto, la Ley enunciada no tenía un objetivo distinto a la generación de una conciencia colectiva sobre la razón por la cual este fenómeno requería de la atención plena no solo de los entes gubernativos, sino de la sociedad en general. Esta Ley fue nominada en su momento como el primer estatuto anticorrupción en la medida en que, como un instrumento, buscaba la materialización del control Social sobre la gestión pública (Salcedo, 2009, p. 37).

Adicionalmente, se emitió la Ley 80 de 1993. Esta desarrolló varios de los principios de orden constitucional reseñados en el artículo 209 de la Constitución Política para la función administrativa y buscó la modernización de la contratación estatal que estuvo siempre caracterizada por su sobre regulación y excesivo detalle, en el culto por la forma y por los controles (Dávila, 2001).

En la materia anticorrupción habrá que enunciar que la Ley 80 de 1993 fue bastante genérica, razón por la cual le dio un tratamiento limitado al tema; sin embargo, sí abordó, entre otros, principios de aplicación fundamental en el ordenamiento jurídico como el de transparencia, economía y responsabilidad y los deberes de selección objetiva y publicidad (Legis, 2015) necesarios para una contratación digna dentro de un Estado Social de Derecho.

No obstante ello, atendiendo al carácter absolutamente imperante de la corrupción en la Administración pública, específicamente, en la celebración de contratos de orden estatal, se hizo necesaria la introducción de medidas que permitieran la materialización la transparencia, eficiencia y que tuvieran en cuenta, entre otros aspectos, los avances de orden tecnológico; como consecuencia de lo anterior, se expidió el Decreto No 2170 de 2002. Resulta de obligatoria mención que este decreto se constituyó como el primer intento del gobierno en miras a fortalecer los principios de transparencia y selección objetiva, así como el establecimiento de nuevas reglas en los procesos de contratación de carácter directo.

Del mismo modo, se procedió con la creación de la Comisión Intersectorial de Contratación Pública que tenía, entre otros, los siguientes objetivos: a) asegurar la coherencia y la coordinación de las actividades de las entidades públicas en materia de Contratación Pública ; b) proponer la adopción de políticas públicas que orienten la gestión contractual de las entidades públicas hacia la reducción de los costos en su operación y transacción, c) proponer la adopción de medidas destinadas a fortalecer los escenarios de transparencia y visibilidad de la gestión contractual pública, d) formular parámetros que orienten a las Entidades hacia una adecuada gestión precontractual y contractual pública, e) formular directrices que

propendan al fortalecimiento de la planeación contractual de las entidades a partir de la evaluación y monitoreo de la gestión contractual por indicadores y f) definir parámetros para la implementación del sistema integral de Contratación Electrónica (ver en el Decreto No 3620 de 2004). Ahora bien, expuesto el panorama precedente, procede el análisis de las estrategias anticorrupción implementadas históricamente por el poder ejecutivo en Colombia.

Bajo el mando presidencial de Cesar Gaviria, se promovió una iniciativa para la creación de la Misión para la Moralización y Eficiencia de la Administración Pública a través del Decreto 1860 de 1991; asimismo, en el gobierno del presidente Ernesto Samper se procedió con la creación de la Consejería Presidencial para la Administración Pública con el Decreto 2098 de 1994 y se logró además la expedición del primer estatuto anticorrupción con la Ley 190 de 1995.

Se tiene como otro precedente en la materia el de la administración de Andrés Pastrana Arango, bajo la cual se creó el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción que pretendía la reducción de los niveles de corrupción basándose en dos líneas de acción, a saber: a) promoción de su prevención haciendo partícipes de este proceso a los ciudadanos, así como el fortalecimiento de acciones de sanción y control auxiliándose de la coordinación entre instituciones. Finalmente, en el primer periodo presidencial de Álvaro Uribe se reformaron las leyes existentes en la materia, fortaleciéndose así la sanción de los servidores públicos; en este contexto además se hizo partícipe a la ciudadanía en la Administración pública.

Precisado el panorama histórico antecedente, resulta pertinente señalar que la carta política de Colombia establece, expresamente, la existencia de dos entes de control para contrarrestar el fenómeno que se expone, a saber: la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación. El primero de estos organismos, tiene a su cargo el ejercicio de control interno, auditorías en el orden nacional, la responsabilidad de orden fiscal y la participación ciudadana; en contraste, la Procuraduría referida está esencialmente creada para la vigilancia de la conducta de servidores públicos, así como la defensa de los intereses de la

ciudadanía, el ordenamiento jurídico y los derechos humanos de obligatoria protección en virtud del Bloque de Constitucionalidad inserto en la Constitución colombiana en el año 1991.

Como consecuencia de lo anterior, en el país se procuró la creación de entes gubernativos municipales y departamentales que tuvieran las potestades y facultades de la Contraloría y Procuraduría para ejercer el correspondiente control, aunque, como se ha venido anticipando, parece ser que en la práctica era poco el impacto que estas políticas tenían para disminuirla, especialmente, en tratándose de la contratación estatal celebrada concretamente para adquisición de bienes y servicios, aun cuando esta abarcaba una proporción considerable del gasto público y sin perjuicio de que en contratos de menor cuantía también se ha visto la materialización de diversos actos de corrupción.

En efecto, pese a las medidas tomadas por el ejecutivo y por el constituyente, parece que los índices de corrupción en la Administración pública y, concretamente, en tratándose de la contratación estatal, no menguaron de manera significativa, entre otras razones porque como acertadamente lo explica Misas (2005), las reformas dirigidas a la pequeña corrupción dejaron por fuera factores concernientes a la gran corrupción y determinantes de la demanda.

Habrá que reconocer, sin embargo, que el órgano legislativo expidió dos leyes que procuraron robustecer la lucha contra la corrupción: la primera de ellas fue justamente la Ley 1150 del año 2007 que pretendió el aumento de la transparencia al interior de la contratación estatal y la Ley 1474 de 2011, actual estatuto anticorrupción, que vino a modificar ostensiblemente la forma en la que operaba la Administración pública en la que medida en que, entre otros, consolidó un régimen de inhabilidades mucho más completo del que venía implementándose en los demás estatutos y leyes tratantes.

Como consecuencia de la expedición de la Ley en cita, se dio preferencia a la creación de organismos que más allá del control ejercido por los entes del Estado colombiano (enunciados en líneas anteriores), logran la ejecución material de prácticas y mecanismos efectivos para contrarrestar el fenómeno de corrupción. En



este escenario nació justamente el Observatorio de Transparencia y Anticorrupción, constituido como una “herramienta para la medición y análisis del fenómeno de la corrupción, a partir de la interacción entre entidades, ciudadanos, y organizaciones públicas y privadas del orden nacional y territorial, para contribuir a elevar el nivel de transparencia en la gestión pública (OTA, 2016).

Acertado es indicar que el enunciado observatorio tiene tres ejes fundamentales, a saber: a) observar, esto es, proceder con la recopilación, análisis y visibilización de indicadores genéricos en materia de transparencia y anticorrupción; b) educar, con lo que fundamentalmente se busca proporcionar herramientas que permitan promocionar la transparencia y la lucha contra el fenómeno de corrupción y finalmente y c) dialogar, lo que se traduce en la suministrar espacios que permitan que la ciudadanía, los servidores públicos y la academia puedan interactuar.

Asimismo, debe señalarse que el Observatorio entró en operación en el año 2012, un año después de la expedición de la Ley 1474; este es liderado en la actualidad por la Secretaría de Transparencia del Gobierno colombiano. Igualmente se constituye como un miembro activo de la Comisión Nacional de Moralización, de quien es, además, coordinador.

Ahora, la enunciada Comisión Nacional de Moralización (CNM, 2016) tiene las facultades de coordinación del intercambio de información en materia de lucha contra la corrupción, el establecimiento de indicadores de eficacia, eficiencia y transparencia, la orientación y coordinación de actividades de orden pedagógico e informativo asociados a la ética y moral de carácter público, así como a los deberes y responsabilidades de la función pública.

Sin embargo debe decirse que, so pena del impacto que llegaría a tener la comisión en cita, su implementación en la Administración pública implicó no solo la participación de varios organismos públicos del orden nacional, sino que además fue tardía, de transición y compleja en la medida en que los citados organismos se vieron abocados a modificar la planeación estratégica de sus entidades y el

gobierno nacional estuvo obligado a modificar el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018.

Descrito el panorama legal de la corrupción en el escenario colombiano, valdría la pena poner en evidencia qué aspectos podrían aportar, desde la experiencia comparada, al Sistema Nacional Anticorrupción mexicano no solo desde el punto de vista de la contratación pública, sino en general, de todos los escenarios en que puedan tener lugar los diversos actos de corrupción. Justamente se considera que uno de los puntos a tratar y evaluar sería el de la creación de organismos aún más especializados que se encarguen no solo del control y sanción del fenómeno (de orden penal, administrativo sancionador, fiscal y contractual), sino de la prevención de su comisión por parte del servidor público, esto es, detectando los riesgos que pueden generarse desde las oficinas de control interno o de planeación.

También se considera que otro de los aspectos que podría complementar al sistema en cita, si se busca contrarrestar su materialización en figuras concretas como la de la contratación pública, sería la creación y seguimiento de un mapa de riesgos de corrupción operativo y vigilado por los entes de control, así como por las oficinas de planeación. Del mismo modo, se hace necesario contemplar estrategias anti trámites que faciliten el acceso a la administración y a la justicia, así como la rendición de cuentas de los ciudadanos, una mejoría en la atención a los mismos y el establecimiento de mecanismos que faciliten la promoción de la transparencia y acceso a la información.

De la misma forma, es necesario que se procure la condensación de las normas que existen en materia anticorrupción puesto que, como se evidenció en su momento, desde la perspectiva del derecho comparado, al no contarse con un compendio normativo y un sistema ordenado, la forma en que se protege y reporta resultados en la materia de corrupción no resulta ser lo suficientemente clara. Bajo el mismo contexto es indispensable que en este proceso se hagan partícipes no solo los entes universitarios del orden nacional, sino la ciudadanía, como veedor principal de la operatividad de las políticas anticorrupción; en igual medida, deben

proporcionarse los elementos necesarios para que ese seguimiento se lleve a cabo en tiempo real.

Adicionalmente, deben fortalecerse las plataformas de análisis de información que permitan la mejoría de la capacidad del Estado al hacer investigaciones, concretamente de seguimiento a conductas irregulares por parte de los servidores públicos, así como el fortalecimiento de la rendición de cuentas.

En las mismas condiciones, se debe buscar fortalecer el compromiso de los entes municipales y estatales en la constitución de los mecanismos anticorrupción, así como el control de estos; igualmente, debe reforzarse la ética pública, la forma en que se da transparencia a la inversión pública, mejorar la calidad de información pública y procurar visibilizar las actividades ejecutadas por parte de las ramas que integran el poder público.

Se considera además que para transparentar la manera en que en la práctica se lleva a cabo la contratación por parte del Estado, es necesario un seguimiento de la forma en que surten los concursos a nivel interno en cada una de las entidades para tal efecto, así como un seguimiento en el orden presupuestal, de la manera en la que la enunciada actividad se lleva a cabo (CNM, Reunión CNM 2 de febrero de 2016).

Debe tomarse en consideración además la reforma de los procesos de carácter contractual, de manera que se logre su simplificación, buscar una adecuada trazabilidad de los mismos y ponerlos en conocimiento de la comunidad en general a través de las plataformas virtuales: en Colombia, por ejemplo, dada la corrupción en la contratación pública, se propuso: a) llevar a cabo unas reuniones especiales entre gobierno y las entidades de control para tomar medidas adicionales para combatir la corrupción en territorio y b) presentar una nueva ley de contratación.

Otro de los criterios a los que debe apuntarse desde el gobierno es justamente la capacitación de los funcionarios que ejecutan las políticas anticorrupción en la práctica, toda vez que en la experiencia comparada, esto es, en Colombia, la falta de andamiaje jurídico imposibilitó inicialmente una adecuada implementación del Estatuto Anticorrupción. En todo caso, los mecanismos que pretenden tratar el

fenómeno deberán atender de forma objetiva a fenómenos como la globalización, y con ello, a las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Debe reconocerse, sin embargo, que el panorama de corrupción en Colombia no es (pese a todas las ventajas y aspectos que se han implementado desde el año 2011) plenamente alentador, puesto que como lo reconoció el secretario de la Comisión Nacional de Moralización en el informe del 02 de febrero del año 2016, aun cuando Colombia logró revertir una tendencia decreciente en el índice de Percepción de Corrupción y subió del puesto 94 al 83 entre los países menos corruptos, se está aún muy lejos de la meta ambicionada en la Ley 1474 de 2011.

Se identificaron otros riesgos que han dificultado la disminución de la corrupción, a saber: una legislación elástica, que puede ser interpretada de múltiples formas, la evidente discrecionalidad de los servidores públicos que tienen a su cargo los procesos de contratación estatal, la escasa sanción e investigación respecto a los incumplimientos de los contratistas, así como el clientelismo electoral y la financiación de campañas políticas.

En efecto, conforme a lo expuesto por Ungar:

La realidad muestra que el “yo te financio y tú me contratas” es una práctica proclive a la corrupción muy generalizada. Incluso, proliferan modalidades para hacerle el quite a la ley. Por ejemplo, financiando a candidatos de circunscripciones diferentes al lugar donde se aspira a obtener contratos, siempre y cuando otros financiadores les garanticen que van a apoyar a los aspirantes de su circunscripción a cambio del otorgamiento de contratos, configurando carruseles que les han permitido ampliar y extender la influencia, el poder político y económico a grupos y familias políticas más allá de sus departamentos. Mientras no se blinde la contratación de estas prácticas, va a ser muy difícil depurar la política (Ungar, 2015).

## **MARCO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN**

En esta propuesta de investigación se recurrió a un modelo teórico, teniendo en cuenta que para el desarrollo de la misma se hizo necesaria la exploración e

interpretación del fenómeno social mediante la lectura de textos que dieran tratamiento al tema de la corrupción en México y Colombia. Asimismo, se aplicó el método exploratorio, entendido como aquel que nos permite “aproximarnos a fenómenos desconocidos, con el fin de aumentar el grado de familiaridad y contribuye con ideas respecto a la forma correcta de abordar una investigación en particular. Con el propósito de que estos estudios no se constituyan en pérdida de tiempo y recursos, es indispensable aproximarnos a ellos, con una adecuada revisión de la literatura” (Pulido, 2007).

Puede decirse además, conforme a lo señalado por Weiers, que “esta investigación tiene por objeto ayudar a que el investigador se familiarice con la situación problema, identifique las variables más importantes, reconozca cursos de acción, proponga pistas idóneas para trabajos posteriores y puntualice cuál de esas posibilidades tiene la máxima prioridad...en pocas palabras, la finalidad de los estudios exploratorios es ayudar a obtener, con relativa rapidez, ideas y conocimientos en una situación. Es un tipo de investigación extremadamente útil como paso inicial en los procesos de investigación” (Weiers, 1986).

## **TÉCNICA DE LA INVESTIGACIÓN**

La técnica de investigación empleada dentro de la presente investigación es la de recolección de información o fichaje del análisis de contenido, en la medida en que los documentos que sirvieron para darle solidez fueron sistematizados en datos correspondientes a las variables relativos al problema de investigación. En efecto, el problema fue abordado en un esquema de análisis de información contenida en leyes, códigos y doctrina, de manera que pudiera establecerse la relación entre las fuentes, la problemática socio-jurídica y las alternativas de solución o de respuesta. Debe aclararse que la recolección enunciada se surtió respecto a información secundaria en la medida en que se recogió a partir de

investigaciones ya hechas por otros investigadores con propósitos diferentes (Gallardo, 1999).

## **CONSIDERACIONES FINALES**

A manera de epílogo, se considera que para combatir la corrupción en ambos países deben implementarse estrategias que busquen el alcance de una legitimidad y credibilidad institucionales plenas, en las que se propulsen los valores éticos del servicio público y se alcance materialmente el ideal de un verdadero Estado Constitucional de Derecho en el que prime la dignidad humana como núcleo fundamental de todos los derechos, el interés general y la buena administración. En la misma línea, debe crearse una cultura ciudadana en la materia, en la que se involucre además al servidor público y que permita ejecutar en la práctica el control interno en todo orden, fortaleciéndose en paralelo el poder jurisdiccional del Estado, tanto en Colombia como en México.

También es necesario propender por la mejoría de los canales y sistemas de información y comunicación entre los distintos organismos de carácter no solo público, sino privado, existentes y los que lleguen a crearse para combatir la corrupción. Solo así podrán materializarse las buenas prácticas, la eficacia, transparencia y eficiencia en la Administración pública y específicamente instituciones jurídicas de considerable relevancia como la contratación estatal.

## **CONCLUSIONES**

1. La corrupción en la Administración Pública es un fenómeno social, político y jurídico presente en la mayoría de estados latinoamericanos. Para efectos de validar esta afirmación, pueden observarse los casos particulares de naciones como México y Colombia, en uno de los ámbitos que ha sido más permeado por dicha problemática: el de la contratación estatal.

2. En el caso mexicano, se han realizado esfuerzos legislativos y a nivel de políticas públicas para tratar de prevenir, contrarrestar y erradicar la corrupción dentro de la Administración, creando instituciones y diseñando instrumentos normativos (Ley de Fiscalización Superior, Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servicios Públicos, Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas), modificando estatutos preexistentes (Ley Orgánica de la Administración Pública Federal) e incorporando otras medidas (Sistema Nacional Anticorrupción), generándose consecuencias que paradójicamente han contribuido al inevitable debilitamiento del Estado de Derecho.
3. Ni siquiera la adopción de instrumentos políticos y jurídicos de carácter internacional ha permitido a México desarrollar una estrategia eficiente para disminuir eficazmente el fenómeno de la corrupción, a pesar de las múltiples recomendaciones realizadas (como la de diseñar un régimen de sanciones aplicable a servidores públicos y particulares, fomentar la rendición de cuentas a la ciudadanía o la cultura de la transparencia por parte de dichos servidores, garantizar a los ciudadanos el acceso a la información, entre otras).
4. En el ámbito del derecho comparado, la experiencia colombiana frente al fenómeno de la corrupción en la Administración Pública ha sido parecida a la mexicana, como quiera que se han tomado medidas jurídicas y políticas tendientes a intentar atacar esta problemática, partiendo de variables como: a) la materialización de un verdadero control social sobre la gestión de la administración pública (Ley 190 de 1993); b) el diseño de un estatuto que modernizara los esquemas para desarrollar procesos de contratación digna a nivel estatal, ahora sustentados en principios de carácter constitucional y propios como el de transparencia, economía y responsabilidad, así como en los deberes de selección objetiva y publicidad (Ley 80 de 1993); c) la introducción de medidas para materializar la transparencia, la eficiencia, la selección objetiva (Decreto 2170 de 2002); d) la formulación de estrategias diversas desde el poder ejecutivo como la Misión para la Moralización y Eficiencia de la Administración Pública (Decreto 1860 de 1991), la

Consejería Presidencial para la Administración Pública (Decreto 2098 de 1994) y el primer Estatuto Anticorrupción (Ley 190 de 1995), el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, entre otros; e) la incorporación por parte de la Constitución Política Nacional de los entes de control y vigilancia (Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación); d) la Creación de la Comisión Intersectorial de Contratación Pública.

5. Pese a las diferentes medidas adoptadas desde todas las ramas del poder público, más aún, en tratándose del caso de la contratación estatal, los índices de corrupción en la Administración Pública de Colombia no han logrado mermarse de manera considerable, pese a que se ha querido incentivar la participación de todos los entes gubernativos a nivel territorial (municipios, departamentos, etc.) y de la ciudadanía en general, dentro de los procesos de control a los servidores públicos.
6. Sin embargo, se destaca que a través de los instrumentos normativos creados en los últimos años en Colombia, entre los que se encuentra la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 (actual estatuto anticorrupción), así como otros mecanismos y organismos derivados, se ha intentado consolidar un régimen de inhabilidades mucho más completo del que venía implementándose en los demás estatutos y leyes, apelar a prácticas pedagógicas para promocionar la lucha contra la corrupción, disponer de herramientas de medición y análisis mucho más cualificadas, y abrir campo a la participación democrática (de todos los sectores de la sociedad) en las funciones de vigilancia sobre el recto proceder de los miembros de la Administración.
7. No obstante lo dicho, si bien es común para ambos países, lo difícil que ha resultado en la práctica su lucha contra la corrupción administrativa por pretender hacer regulaciones sobre realidades tan complejas, es evidente que en Colombia ha existido un mayor grado de avance y tecnificación del conjunto de instrumentos dispuestos para tal propósito; además, la lucha anticorrupción emprendida por el país suramericano, a pesar de sus puntos débiles, crea una referencia que bien podría servir para complementar, mejorar o modernizar al sistema anticorrupción que pretende ser implementado en México, tomando en cuenta variables como: a) la creación de organismos más especializados para prevenir, controlar y sancionar las infracciones; b) el seguimiento más riguroso de los procesos de contratación



pública, así como su modernización en todas las etapas; c) la dinamización de los trámites de acceso a la administración y a la justicia por parte de los ciudadanos; d) la rendición de cuentas, la participación activa de todas las ramas del poder público; e) la promoción de la transparencia y el acceso a la información.

8. Desde el punto de vista legislativo, también es procedente en México procurar la integración de todos los instrumentos normativos que dan tratamiento a la corrupción, pues, si no existe organización y sistematización, la aplicación de estos se hace mucho más complicada y dispersa, perdiendo el sistema como tal su completa eficacia.
9. Por último, existe un componente esencial de la lucha anticorrupción que debiera ser considerado para el caso mexicano, consistente en estimular los valores éticos del servicio público, privilegiando la dignidad humana como eje fundamental de todos los derechos, el interés general y como principio rector de todas las actuaciones de la Administración Pública; también deberá generarse una cultura ciudadana sobre la importancia de “lo público”, que facilite la ejecución del control interno en todo nivel e integre adecuadamente a todos los servidores públicos.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- CAPP. (2012). *¿Cómo controlar la corrupción en México*. Obtenido de <http://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2013/02/M%C3%A9xico-Evalua-CORRUPCI%C3%93N-impression.pdf>
- CNM. (19 de septiembre de 2016). *Comisión Nacional de Moralización*. Obtenido de <http://www.anticorrupcion.gov.co/Paginas/comisionnacionalmoralizacion.aspx>
- CNM. (17 de septiembre de 2016). *Reunión CNM 2 de febrero de 2016*. Obtenido de <http://www.anticorrupcion.gov.co/Paginas/comision-2-febrero-2016.aspx>
- Dávila, L. (2001). Régimen Jurídico de la contratación estatal - una aproximación crítica a la Ley 80 de 1993. 4-26.
- Gaceta Parlamentaria, 4148 - V (4 de noviembre de 2014).

- IFAI. (15 de marzo de 2016). *La cultura de los servidores públicos alrededor de los temas de transparencia y acceso a la información*. Obtenido de [http://inicio.ifai.org.mx/Estudios/estudio\\_CulturaTransparencia.pdf](http://inicio.ifai.org.mx/Estudios/estudio_CulturaTransparencia.pdf)
- Legis (2015). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá: Legis.
- Misas, G. (2005). *La lucha anticorrupción en Colombia: Teorías, prácticas y estrategias*. Bogotá: Contraloría General de la República.
- Nye, J. (2015). Corruption and politica development: A cost benefit analysis. *American Political Science Review*, 417-427.
- OCDE. (12 de febrero de 2016). *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*. Obtenido de [http://www.oecd.org/daf/anti-bribery/ConvCombatBribery\\_Spanish.pdf](http://www.oecd.org/daf/anti-bribery/ConvCombatBribery_Spanish.pdf)
- OEA (15 de enero de 2016). *Organización de los Estados Americanos*. Obtenido de <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-58.html>
- ONU (14 de Febrero de 2016). *Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito*. Obtenido de [http://www.unodc.org/pdf/corruption/publications\\_unodc\\_convention-s.pdf](http://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf)
- OTA (20 de septiembre de 2016). *Observación de Transparencia y Anticorrupción*. Obtenido de <http://www.anticorrupcion.gov.co/Paginas/Qu%C3%A9-es-el-Observatorio.aspx><http://www.anticorrupcion.gov.co/Paginas/Qu%C3%A9-es-el-Observatorio.aspx>
- Real Decreto Legislativo 3/2011.
- Rivera, A. (2014). Administración Pública y corrupción en Mexico. *NTR periodismo crítico*. Obtenido de <http://ntrzacatecas.com/2013/07/15/administracion-publica-y-corrupcion-en-mexico/>
- Romero, C. (2009). Las causas de la corrupción de los regímenes políticos según Platón, un antecedente de la ética pública. *Lecciones de Derecho Disciplinario. Obra colectiva*.
- Salcedo, J. (2009). Las causas de la corrupción de los regímenes políticos según Platón, un antecedente de la ética pública. *Lecciones de Derecho Disciplinario. Obra colectiva*.

Ungar, E. (05 de agosto de 2015). *Contratación, elecciones y corrupción*. Obtenido de <http://www.elspectador.com/opinion/contratacion-elecciones-y-corrupcion>

# **PRODUCTO INTERNO BRUTO, EL PRESUPUESTO Y LAS SECRETARIAS “AMOLADAS” GRACIAS A LOS RECORTES PRESUPUESTALES**

*Edgar Dagoberto Aldana Ochoa<sup>33</sup>  
Francisco Javier Ocegueda López<sup>34</sup>  
Lidia Judith Martínez García<sup>35</sup>*

## **Sumario**

Resumen ≠ Introducción ≠ Justificación ≠ Marco Teórico ≠ Tipos de presupuestos practicados ≠ Importancia y alcance del presupuesto público ≠ Objetivos ≠ Hipótesis ≠ Desarrollo ≠ Conclusiones y recomendaciones ≠ Bibliografía

## **RESUMEN**

El presente trabajo trata de entender cómo es que se lleva a cabo mediante la riqueza generada de los sectores económicos, el Producto Interno Bruto (PIB) y como este permite el desarrollo y generación del Presupuesto en los 3 órdenes de gobierno, llámese Federal, Estatal y Municipal (que para fines de la misma estudiaremos el de egresos de la Federación). Así mismo, se analizan los 2 recortes presupuestales del presente ejercicio 2016 y como estos tienen su origen o razón de ser en los acontecimientos económicos globales de otras naciones, tal es el caso del “BREXIT”.

En el marco teórico se abordan temas tales como los tipos de presupuestos realizados por los gobiernos, sus objetivos y los fines que estos persiguen. De tal manera que se entrelazan los conceptos antes mencionados (PIB, Presupuesto de Egresos de la Federación y recortes de los mismos). Referente al PIB se define en

---

<sup>33</sup> Universidad Autónoma de Nayarit, dagouacya@gmail.com

<sup>34</sup> Universidad Autónoma de Nayarit, bepaco16@hotmail.com

<sup>35</sup> Universidad Autónoma de Nayarit, nidiarodmar86@hotmail.com

su contexto y los agentes económicos que intervienen, los sectores económicos y los fines que este persigue. Los recortes presupuestales se abordan principalmente en las conclusiones para su mejor entendimiento.

Palabras clave: Producto Interno Bruto, Presupuesto de Egresos de la Federación, Recorte presupuestal.

## **INTRODUCCIÓN**

El presente trabajo de investigación busca determinar la relación existente entre el Producto Interno (PIB) y el Presupuesto de Egresos de la Federación y las diversas afectaciones económicas que se han suscitado y terminado en los 2 recortes presupuestales (el último por la cantidad de treinta y un mil 714. ocho millones) en el presente ejercicio y a lo largo de la misma iremos despejando los resultados que nos presente la misma. El presupuesto de Egresos de la Federación viene a fortalecer las políticas públicas, así como las Sociales y Económicas que rigen al país. Así mismo está en concordancia con las agendas políticas que tienen los gobiernos en sus tres instancias, llámese Federal, Estatal y Municipal. El presupuesto público ha sido definido y para Aranera, (2000) "Es el cálculo previo de ingresos y un programa de acción en un tiempo generalmente de un año".

Dicho de otra manera, el presupuesto público no es más que un plan expresado en términos económicos que refleja la política económica del Estado.

Para (Bastidas, 2003), "es un instrumento de la planificación expresado en términos financieros, en el cual se reflejan los gastos y aplicaciones, así como los ingresos y fuentes de recursos, que un organismo, sector, municipio, estado o nación, tendrá durante un período determinado con base en políticas específicas que derivan en objetivos definidos para las diversas áreas que interactúan en la acción de gobierno".

Podemos decir que este es una estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del gobierno, necesarios para cumplir con los propósitos de un programa determinado. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las decisiones de política económica y de

planeación, tal y como se comentó a un principio y no es fundamental de la política económica, que resume las fuentes y usos del gasto público; es decir, de dónde se obtiene el dinero y en qué se gasta. De tal manera que, tanto la estructura tributaria como la composición del gasto, se revelan en el presupuesto. Aunque este tiene un fuerte componente inercial, las prioridades, planes y decisiones del Gobierno de cualquier país se deben materializar en el presupuesto. En suma, el presupuesto traduce la actividad del Estado a unidades monetarias señala el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (2007a).

En definitiva y para una comprensión más sencilla, el presupuesto público es una herramienta que permite planificar las actividades de los entes gubernamentales, incorporando aspectos cualitativos y cuantitativos, para trazar el curso a seguir durante un año fiscal con base en los proyectos, programas y metas realizados previamente.

El presupuesto público requiere e implica 3 aspectos medulares:

- Fijar metas específicas;
- Ejecutar planes para alcanzar las metas y;
- Comparar en forma periódica los resultados reales de las metas. Estas metas incluyen tanto los objetivos a nivel global del Estado como las metas específicas de las unidades individuales que lo conforman, además el presupuesto presupone igualmente una planificación, organización, coordinación y control.

Según el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (2007b), la finalidad que persigue el que todos los gobiernos en sus tres instancias presupuesten sus gastos son:

- Prever ingresos y gastos futuros para anticiparse a las necesidades del ente.
- Trasformar las políticas del gobierno en programas de acción por medio de la asignación de recursos.
- Proveer la estructura para las cuentas públicas y la contabilidad fiscal.
- Permitir la evaluación periódica de la gestión gubernamental
- Facilitar el proceso administrativo.
- Proveer la base legal para la realización del gasto público.
- Cumplir con los planes de la nación a largo, mediano y corto plazo.
- Coordinar las decisiones políticas, económicas y sociales.

- Coordinar las actividades de organismos gubernamentales
- Establecer una relación entre los fines por cumplir y los medios con que alcanzarlos.
- Minimizar costos, al darle el mejor uso a los recursos.
- Facilitar el control.
- Facilitar la delegación de autoridad y fijar la responsabilidad financiera.
- Permitir que el público conozca los proyectos y programas de gobierno.

De esta manera y en virtud de lo anterior, estamos en condiciones de señalar que con este instrumento de control se evalúa y en el sienta precedente en la comparación de ingresos y gastos que reflejan aquello que el gobierno espera realizar en un determinado periodo (año fiscal), así como lo que se le autoriza a realizar. En consecuencia, el presupuesto se ha definido como un instrumento de la política económica que abre el camino para alcanzar las metas y objetivos económicos y sociales del país.

Las cifras en referencia del presupuesto público para su elaboración y correspondiente ejecución es en los ingresos estimados que percibirán los gobiernos y en nuestro caso en los impuestos obtenidos de los contribuyentes, lo generado por paraestatales y el volumen de los tres sectores económicos, el primario, secundario y terciario y actualmente se contabiliza un sector cuaternario y que en su conjunto conforman el Producto Interno (PIB). Para Casas, (2015a) el PIB es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. El PIB dicho en sí es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. Casas también señala que este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas. Se debe resaltar la importancia de este, en su crecimiento específicamente, por los siguientes aspectos a considerar:

- Indica la competitividad de las empresas,
- Si el PIB crece por abajo de la inflación significa que los aumentos salariales tenderán a ser menores que la misma y,
- Un crecimiento del PIB representa mayores ingresos para el gobierno a través de impuestos.

Al profundizar acerca de la importancia del PIB, se advierte que éste está contemplado por la contabilidad nacional y sólo engloba los productos y servicios surgidos en el marco de la economía formal (es decir, deja de lado lo que se conoce como trabajo en negro, los intercambios de servicios entre amigos, los negocios ilícitos, etc.).

Existen diversas clasificaciones del PIB. El que se conoce como PIB nominal, por ejemplo, representa el valor financiero que se obtiene al sumar los servicios y bienes producidos por un sistema económico a valores corrientes del año en que fueron fabricados o generados. Esto permite, en mediciones del PIB a lo largo del tiempo, evitar las distorsiones producidas a partir de la inflación. El PIB de carácter real, en cambio, es la valoración monetaria absoluta a valores constantes (de acuerdo a los precios de un periodo anual tomado como punto de referencia). El PIB per cápita, por último, intenta medir la riqueza material existente en un país a partir de la división del PIB total por el número de habitantes (Mares, 2010). El resultado, por supuesto, no refleja la realidad de cada persona, ya que existen enormes diferencias en la distribución de la riqueza.

De esta manera, la presente investigación busca determinar la relación existente en entre el PIB y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016, así como tratar los recortes presupuestales en el presente año.

## **JUSTIFICACIÓN**

Es importante especificar, además, que el presupuesto público generalmente presenta un resumen de los gastos programados y del nivel previsto de ingresos para un determinado ejercicio fiscal. Éste comprende la totalidad de las actividades gubernamentales en sus diferentes clasificaciones: administrativa, económica, funcional, y los montos asignados para financiarlas. También, establece un medio para informar el grado en que se han realizado dichas actividades y para controlar las erogaciones. La justificación del presente trabajo de investigación reside en que



un presupuesto mal previsto y planificado acarrear consecuencias tal es el caso del recorte presupuestal en el mes de junio pasado por la cuantiosa cantidad de 31,714.8 millones de pesos (y en donde los más perjudicados fueron la Secretaría de Salud (SS) y la Secretaría de Educación Pública (SEP).

En su concepción moderna, el presupuesto adquiere un carácter integral; no sólo porque se lo concibe como la expresión financiera del programa del gobierno, sino como un instrumento útil para la programación económica y social, al reflejar una política presupuestaria única para todo el sector público. Tal es así que cada jurisdicción o entidad debe cumplir su rol básico de productor de aquellos bienes o servicios con los que, en última instancia, se posibilita cumplir los objetivos de la precitada política presupuestaria.

Así, el presupuesto público, hace posible materializar a corto plazo el cumplimiento de las políticas, a la vez permite su compatibilización con las restantes. Le otorga, por lo tanto, un carácter operativo a las orientaciones de la programación económica y social. Además, es uno de los instrumentos más importantes y apropiado para cumplir eficientemente la función de gobierno, considerando que la mayor parte de las decisiones del gobierno conducen a acciones que se manifiestan en el presupuesto. En base a lo comentado con anterioridad, si el presupuesto por una parte integra de manera agrupada los egresos durante un ejercicio fiscal (que como se comentó con anterioridad corresponde a un año) buscando fortalecer en la medida de lo posible a la sociedad a través de mejor infraestructura, viviendas, salud, asistencia social, seguridad pública entre otros y es destinado para su ejecución a las diversas secretarías y órganos descentralizados, estos recursos no podrían ser estimados si no se conoce el PIB. Es por ello que la importancia de esta investigación relacione el presupuesto y por ende el presupuesto público y deteniéndonos y haciendo hincapié en el énfasis del recorte presupuestal de este ejercicio fiscal 2016; señalando las secretarías más afectadas y el origen de dichos recortes. Es importante tener en cuenta que el PIB está vinculado a la producción dentro de un determinado territorio, más allá del origen

de las empresas. Una compañía estadounidense con producción en México aporta al PIB de nuestro país, por citar un caso concreto a modo de referencia.

La valoración monetaria del PIB puede realizarse según el precio de mercado (incluyendo las subvenciones y los impuestos indirectos) o de acuerdo al costo de los factores.

## MARCO TEÓRICO

El presupuesto público es un instrumento de:

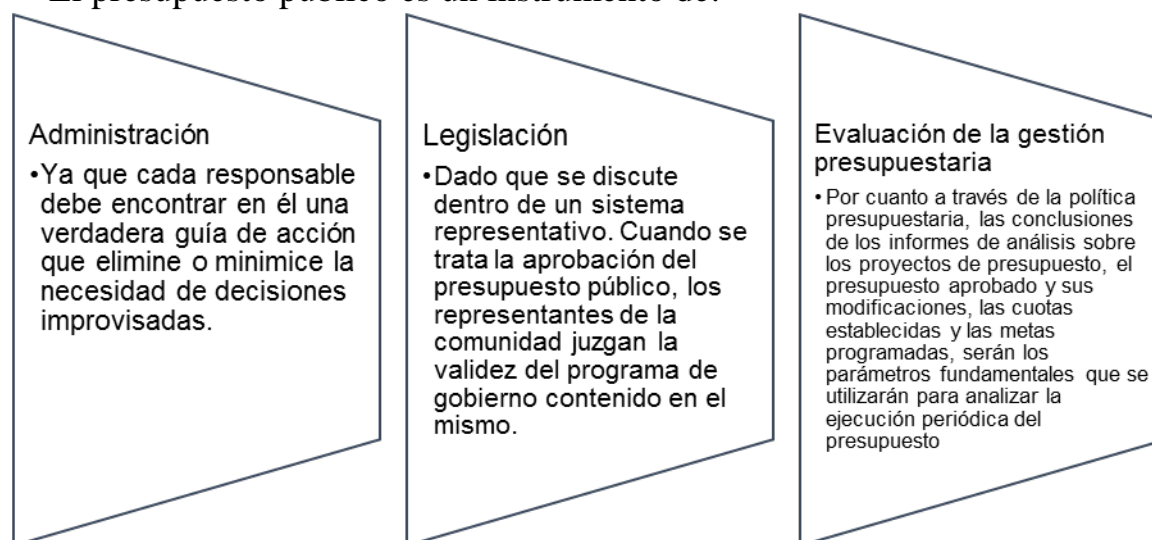


Ilustración 1.- Fases del presupuesto público

Por otra parte, dentro de las características principales que posee el presupuesto público se encuentran las siguientes:

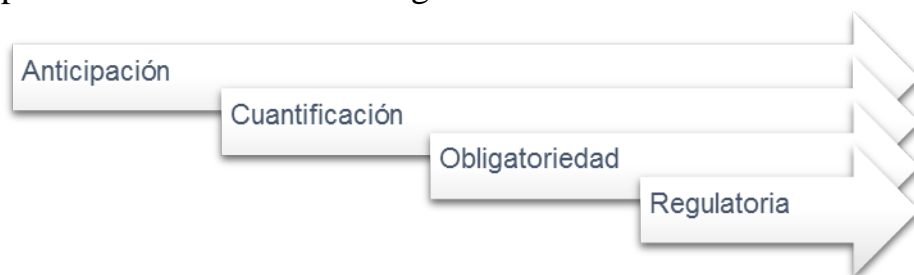


Ilustración 2.- Características del presupuesto público

Es de anticipación dado que se plantea a priori (normalmente un año), es de cuantificación porque debe estar contablemente equilibrado (aunque exista déficit).

Se organiza de arreglo a varias clasificaciones y por obligatoriedad, haciendo hincapié que el sector público está obligado a cumplir el presupuesto. Las cantidades definidas como gastos no pueden superarse salvo en casos previstos y en la forma prevista. Los ingresos son previsiones y el que sean superados o no dependerá de la calidad de las previsiones; por último, es de Regularidad dado que se prepara y ejecuta con regularidad, normalmente anual.

## **TIPOS DE PRESUPUESTOS PRACTICADOS**

Según (Welsch, Hilton, Gordon, y Rivera Noverola, (2005) generalmente se pueden mencionar cinco tipos de presupuesto en la Administración Pública, estos son:

### **1.- Presupuesto Tradicional:**

El fundamento del presupuesto tradicional es la asignación de los recursos tomando en cuenta, básicamente, la adquisición de los bienes y servicios según su naturaleza o destino, sin ofrecer la posibilidad de correlacionar tales bienes con las metas u objetivos que se pretenden alcanzar. Es sólo un instrumento financiero y de control. Por otra parte, la metodología de análisis que emplea es muy rudimentaria, fundamentándose más en la intuición que en la razón, es decir, que las acciones que realizan las diferentes instituciones no están vinculadas a un proceso consciente y racional de planificación.

Otra desventaja que ofrece el método tradicional es que los usuarios del documento presupuestario, no dispone de la información suficiente que le permita observar en que se utilizan los ingresos que se recaudan por los diversos conceptos.

### **2.- Presupuesto por Programas:**

Aparece para dar respuesta a las contradicciones implícitas en el Presupuesto Tradicional y en especial para que el Estado y las instituciones que lo integran

dispongan de un instrumento programático que vincule la producción de los bienes y servicios a alcanzar con los objetivos y metas previstas en los planes de desarrollo.

### **3.- Sistema Planeamiento-Programación-Presupuestación:**

La otra forma que se ha utilizado para presupuestar dentro del sector público, ha sido la conocida como "Planeación-Programación-Presupuestación (PPBS)", empleada originalmente por los Estados Unidos de Norteamérica como una manera de disponer criterios efectivos para la toma de decisiones, en la asignación y distribución de los recursos tanto físicos como financieros en los diferentes organismos públicos.

### **4.- Presupuesto Base Cero:**

Esta técnica presupuestaria es de reciente data. Comienza a utilizarse a partir de 1973 en algunas entidades federales del gobierno norteamericano, la nueva metodología pretende determinar si las acciones que desarrollan los diferentes órganos que conforman el Estado son eficientes. Si se deben suprimir o reducir ciertas acciones con el fin de propiciar la atención de otras que se consideran más prioritarias.

### **5.- Presupuesto en base a Resultados:**

Es un instrumento para asignar y distribuir los recursos públicos a través de proyectos, a los entes u organismos nacionales, estatales y municipales en función de las políticas y objetivos estratégicos de la nación, expresados en los respectivos planes anuales; además, facilita coordinar, controlar y evaluar su ejecución. Esta modalidad es la que se aplica el Gobierno Mexicano desde el año 2012.

Ahora bien, el presupuesto público puede tener distintas formas procedimentales adaptadas a las exigencias políticas, económicas, sociales y jurídicas de cada país, sin embargo, sea como sea este presupuesto puede estar conformado por diversos presupuestos menores tales como:

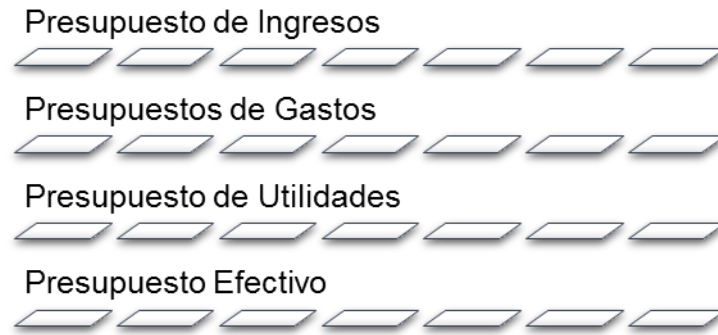


Ilustración 3.- Componentes del presupuesto público

En general, el presupuesto público es una necesidad, por parte de las autoridades del Estado, de satisfacer determinadas demandas de la población mediante la aplicación de los recursos que el mismo gestiona. Este instrumento, representa la exposición financiera de un programa de gobierno, y como tal debe dar cuenta explícitamente de sus actos, detallando en forma individual los planes que se requieren para la concreción de las políticas preestablecidas. En otras palabras, el presupuesto público determina "cuánto gasta un gobierno", y también demuestra "en qué gasta y cómo lo gasta".

## **IMPORTANCIA Y ALCANCE DEL PRESUPUESTO PÚBLICO**

- Es un instrumento para cumplir el plan de la nación, por lo tanto, debe formularse, sancionarse y ejecutarse en forma tal que asegure el logro de los objetivos previstos en el plan.
- Es una herramienta de administración, planificación, control, gestión gubernamental y jurídica.
- Ofrece un espacio para la coordinación de las acciones relativas a asuntos políticos, económicos y sociales.
- Sirve de soporte para la asignación de recursos y provee la base legal para la realización del gasto público.
- Es un instrumento para la toma de decisiones en el sector público.
- Delimita y especifica con claridad las unidades o funcionarios responsables de ejecutar los programas y proyectos, estableciendo así la

base para vigilar el cumplimiento de los mandatos establecidos en el presupuesto.

Entre los alcances del presupuesto Público, Méndez, Z. (2003) señala:

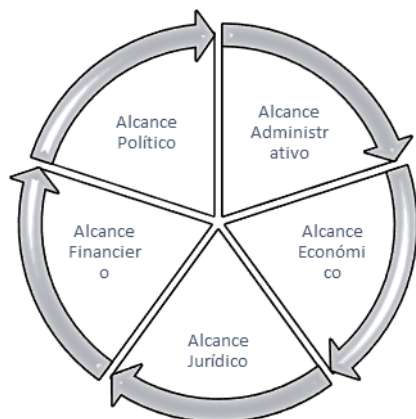


Ilustración 4.- Alcances del presupuesto público

#### Alcance Político:

- Políticas de producción de bienes y servicios (política económica, social, fiscal).
- Políticas de administración presupuestaria (política salarial, inversión pública, crédito público)

#### Alcance Administrativo:

- Planear, dirigir, coordinar, informar, supervisar, evaluar y presupuestar las actividades a cargo de la entidad pública.

#### Alcance Económico y Financiero:

- Efecto económico: el ingreso público tributario tiene una función de contracción de la demanda y un efecto de redistribución de los recursos.
- Efecto financiero: el presupuesto significa origen y destino de flujos financieros.

#### Alcance Jurídico:

- Se establecen normas que regulan la ejecución y evaluación y fijan responsabilidades por el manejo del presupuesto.

Finalmente, la popularidad del presupuesto público como mecanismo de control financiero se apoya en gran medida en su fácil aplicación. Vivimos en un mundo en el cual casi todo se expresa en unidades monetarias (tributarias), de tal manera que

controlar la distribución monetaria es muy importante tanto para el Estado como para las entidades de la función pública, por cuanto que el presupuesto público es de gran utilidad para controlar todas las actividades realizadas por los mismos.

Por otro lado, el PIB mide el valor monetario de la producción de bienes y servicios finales de un país durante un año. El PIB también se define como el conjunto de todos los bienes y servicios finales producidos en un país durante un año. El PIB se utiliza habitualmente como medida del grado de bienestar de la población de un país. Otra forma de entender qué es el PIB es fijarse en su fórmula:

$$\text{PIB} = \text{C} + \text{I} + \text{G} + \text{X} - \text{M}$$

Dónde: C=Consumo, I=Inversión, G=Gasto público, X=Exportaciones, M=Importaciones.

Como se comentó con anterioridad, se realiza mediante gráficos la representación del PIB Anual, desde el año 2006 hasta el 2015, la variación anual de este que es lo correspondiente a la variación del PIB a precios constantes de ese año respecto al del año anterior.

Así mismo, se analiza el PIB Per Cápita, el cual se refiere a la contribución generalizada por habitante y se representa matemáticamente como PIB / Número de Habitantes (ver gráfico 3). La variación se calcula directamente a partir del dato publicado, sin tener en cuenta la inflación, al contrario de lo que ocurre con la variación del PIB que, como hemos visto, se calcula a precios constantes, es decir, descontando la inflación.

## **OBJETIVOS**

### **General**

“Determinar la relación existente entre el producto interno bruto (PIB) y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016, así como los

problemas económicos mundiales y su impacto reflejado en los 2 recortes presupuestales”.

### **Específicos**

- Determinar la interdependencia PIB-PEF.
- Vincular los problemas macroeconómicos del país y el impacto que esta tiene en nuestra economía.
- Análisis a detalle del recorte presupuestal ocurrido en el mes de junio del presente año y atribuir las causas por las cuales fue necesario.

### **HIPOTESIS**

Actualmente se suscitan una serie de desequilibrios en economías europeas, americanas y asiática y estas a su vez tienen un impacto significativo en la economía mexicana, de tal manera que las secretarías y dependencias gubernamentales deben de “reiniciar” y llevar a cabo una reingeniería del gasto público.



## DESARROLLO

Como se señaló a lo largo del presente trabajo, empezaremos por analizar el PIB de la nación. El Producto Interior Bruto (PIB) mide el valor monetario de la producción de bienes y servicios finales de un país durante un año (ver gráfico 1). Como se comentó con anterioridad, se realiza mediante gráficos la representación del PIB Anual, desde el año 2006 hasta el 2015, la variación anual de este que es lo correspondiente a la variación del PIB a precios constantes de ese año respecto al del año anterior (ver gráfico 2).

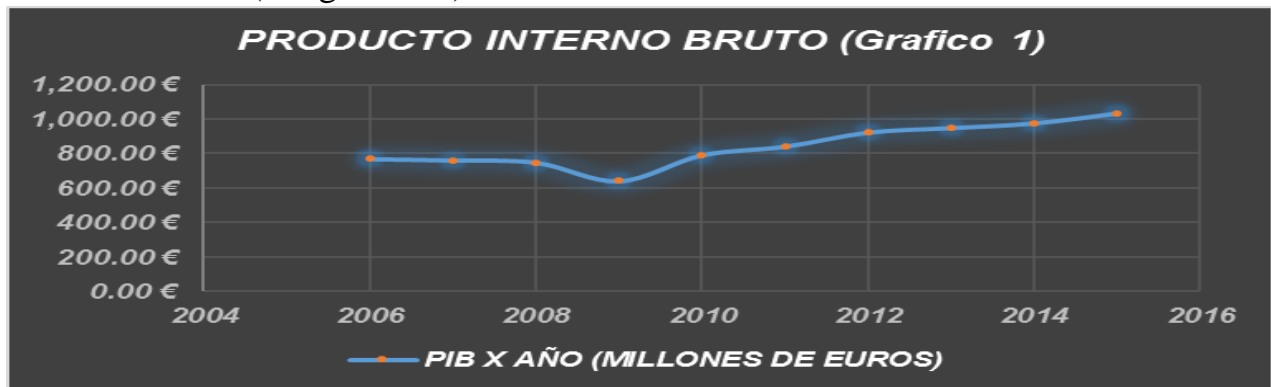


Ilustración 5, Fuente elaboración propia con datos del INEGI

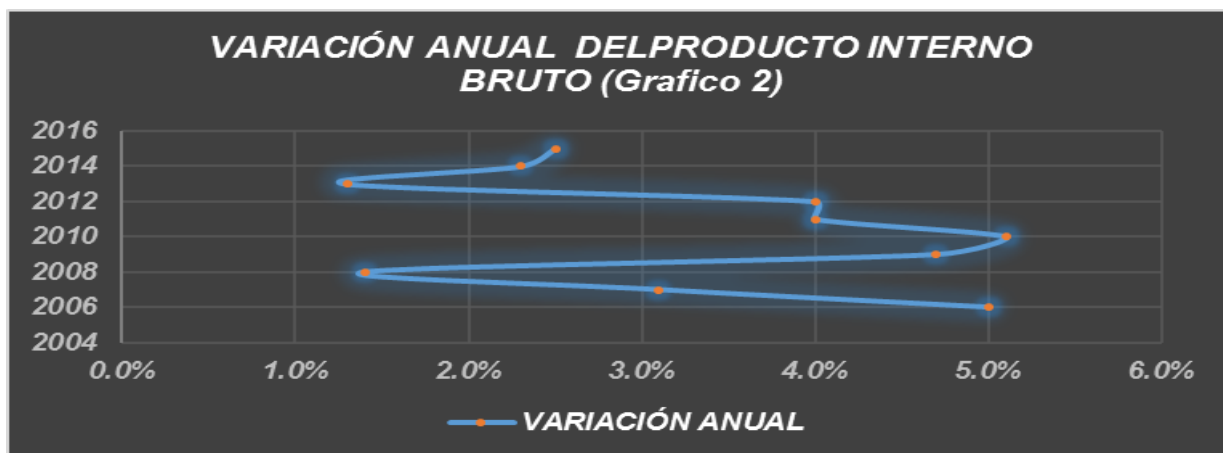


Ilustración 6. Fuente elaboración propia con datos del INEGI

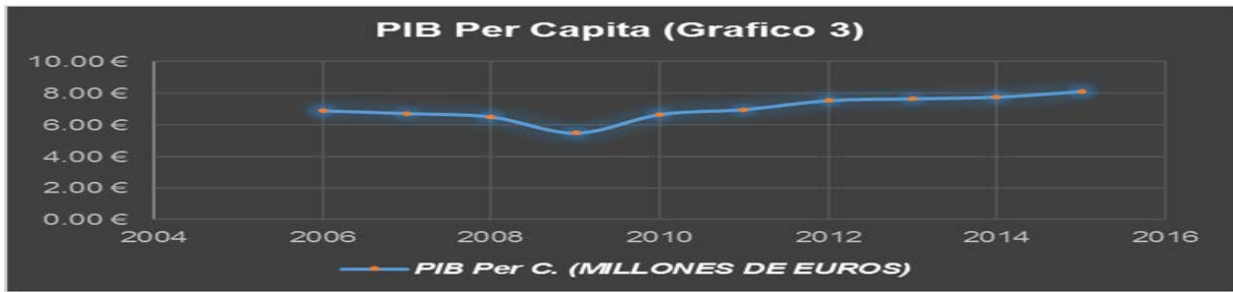


Ilustración 7. Fuente elaboración propia con datos del INEGI

Así mismo, se analiza el PIB Per Cápita, el cual se refiere a la contribución generalizada por habitante y se representa matemáticamente como PIB / Número de Habitantes (ver gráfico 3). La variación se calcula directamente a partir del dato publicado, sin tener en cuenta la inflación, al contrario de lo que ocurre con la variación del PIB que, como hemos visto, se calcula a precios constantes, es decir, descontando la inflación. Ahondando más en dicho tema económico y antes de apresurarnos a sacar nuestras propias conclusiones, nos aventuramos a realizar un comparativo en ciertos indicadores cruciales para distinguir las enormes diferencias con nuestro país vecino: Estados Unidos de Norteamérica.



Ilustración 8. Fuente elaboración propia con datos del INEGI

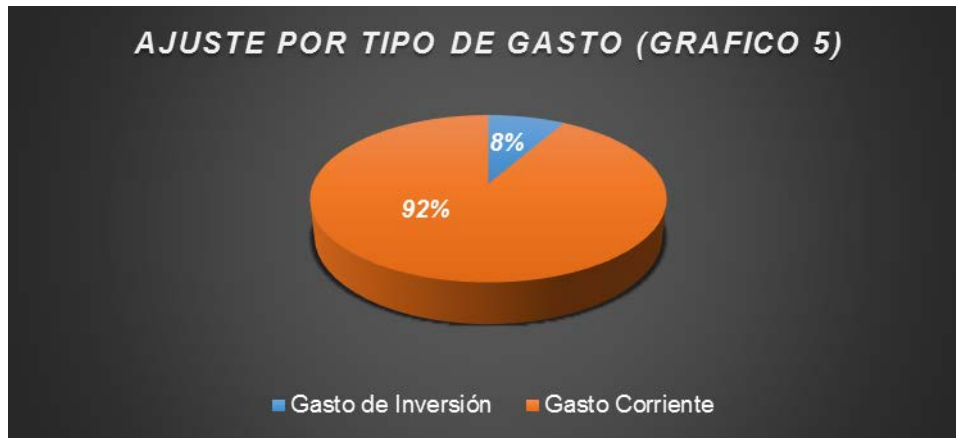


Ilustración 9. Fuente elaboración propia con datos del INEGI

El primer indicador analizado es La balanza comercial, definida como “el registro de las importaciones y exportaciones de un país cualquiera durante un período y es uno de los componentes de la balanza de pagos. El saldo de la balanza comercial es la diferencia entre exportaciones e importaciones, es decir, entre el valor de los bienes que un país vende al exterior y el de los que compra a otros países” (Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, 1989). Para un resultado negativo, (recuerden hablamos importaciones vs exportaciones) es a lo que le llamamos “Déficit Comercial” que dicho en otras palabras las importaciones superan a las exportaciones y para lo opuesto se le conoce como “Superávit”. Sin embargo, cuando existe un equilibrio entre las importaciones y las exportaciones se dice que existe un “equilibrio económico” o equilibrio comercial.



Ilustración 10.- Fuente elaboración propia con datos de Datosmacro.com

Sin embargo, el Superávit se impone por encima del equilibrio comercial. El Superávit es totalmente benéfico dado que los excedentes en la producción de los cuatro sectores económicos son colocados en otras economías que en su mayoría son “Emergentes”, lo adverso radica en que no se asegure la economía “local” y se recurra a las importaciones. Siempre, como empresarios e inversionistas es sumamente más provechoso colocar nuestros productos en economías que cumplan con una serie de cualidades que por lo general son mejores a las del país de origen, como le sucede en los sectores económicos a México.

Revisando aspectos socio-demográficos y en tenor de dichas comparaciones con EUA, se aprecia lo siguiente:

Nos supera en población con un 39%, mientras que la tasa de Natalidad es una diferencia promedio de un 10% a favor de México y la de mortalidad también es mucho más grande (8%) en nuestro país.

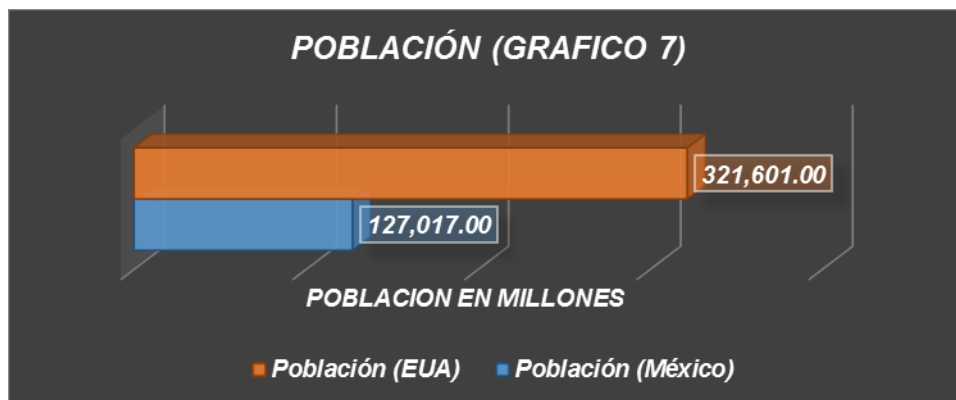


Ilustración 11. Fuente elaboración propia con datos de Datosmacro.com

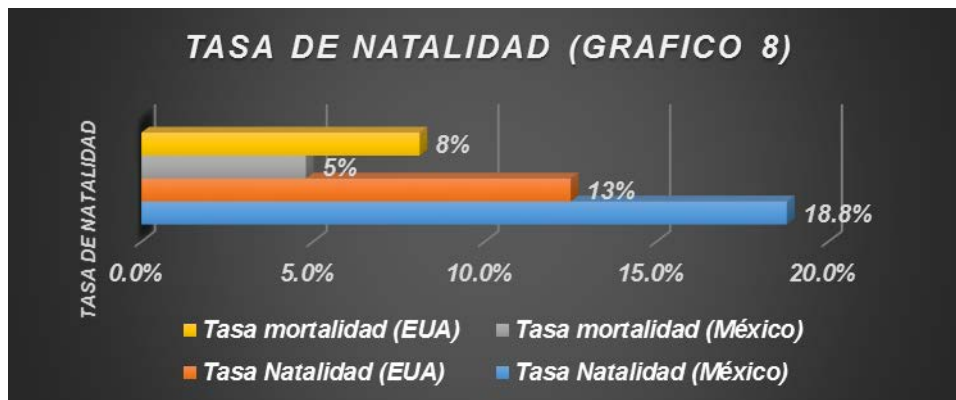


Ilustración 12. Fuente elaboración propia con datos de Datosmacro.com

La esperanza de vida tampoco es alentadora, dado que estados unidos reporta un promedio de 3 años más de longevidad.

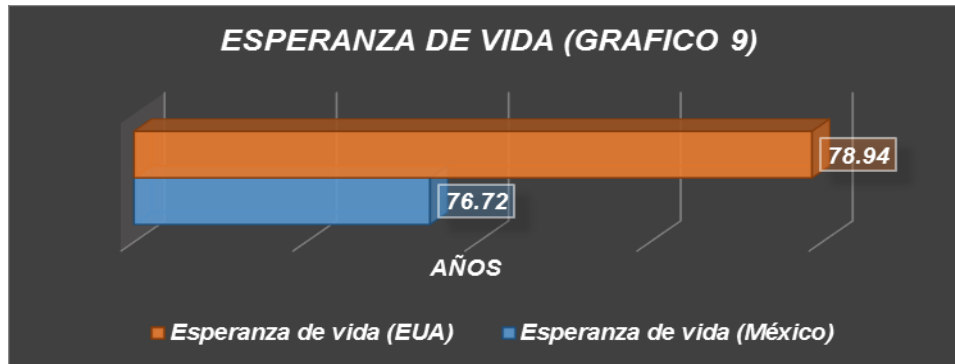


Ilustración 13. Fuente elaboración propia con datos de Datosmacro.com

Bien, analizada una parte del PIB (la cual retomaremos un poco más adelante), daremos paso al análisis del presupuesto de egresos para el presente ejercicio.

GOBIERNO FEDERAL	\$ 3,093,148.10	65.2%
ORGANISMOS Y EMPRESAS	\$ 784,275.80	16.5%
APORTACIONES A SEGURIDAD SOCIAL	\$ 260,281.10	5.5%
FINANCIAMIENTO DEUDA	\$ 609,240.70	12.8%
GASTO PROGRAMABLE		\$3,562,048.10
GASTO NO PROGRAMABLE	OBLIGACIONES TÁLES COMO : PAGOS PENDIENTES DEL Año anterior, gastos destinados a la Deuda Pública, intereses, comisiones, participaciones federales a entidades federativas y municipios, entre otras.	\$1,184,897.60
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2016		\$4,746,945.70

Tabla 1.- Elaboración propia con datos del PEF 2016 versión ciudadana.

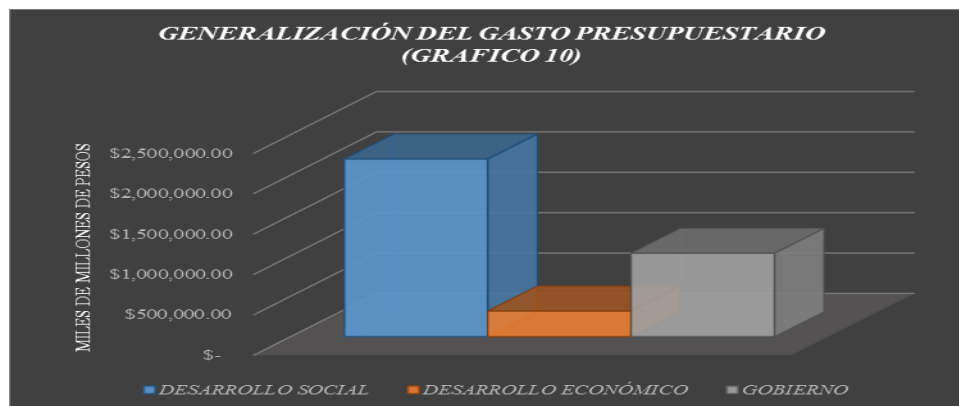


Ilustración 14. Elaboración propia con datos del PEF 2016 versión ciudadana.

Se aprecia según el grafico 10 que la asistencia social requiere de mayor atención para el actual gobierno en donde se manifiesta que casi dos terceras partes corresponde a este rubro, por encima del desarrollo económico y las funciones gubernamentales. Dentro de lo que es el desarrollo social la protección social y la educación se reparten cerca del 50%.

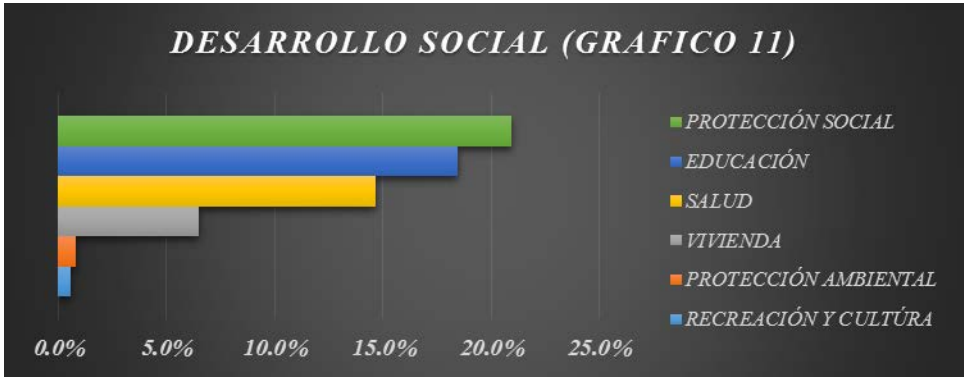


Ilustración 15. Elaboración propia con datos del PEF 2016 versión ciudadana.

GENERALIZACIÓN DEL GASTO PRESUPUESTARIO Y VARIACIÓN 2014				
SECTOR	EJES	MONTO	%	% DE VARIACIÓN AL 2015
DESARROLLO SOCIAL	RECREACIÓN Y CULTURA	\$ 19,720.40	0.6%	-15.2
	PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$ 29,365.50	0.8%	
	VIVIENDA	\$ 229,625.60	6.5%	
	SALUD	\$ 520,678.80	14.7%	
	EDUCACIÓN	\$ 655,337.50	18.5%	
	PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 743,925.90	21.0%	
TOTAL DESARROLLO SOCIAL		\$2,198,653.70	62.0%	
DESARROLLO ECONÓMICO	RELACIONES EXTERIORES	\$ 7,758.20	0.2%	-0.8
	LEGISLACIÓN	\$ 13,926.40	0.4%	
	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 21,055.90	0.6%	
	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$ 26,690.90	0.8%	
	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$ 44,708.20	1.3%	
	SEGURIDAD NACIONAL	\$ 91,763.50	2.6%	
	JUSTICIA	\$ 111,525.00	3.1%	
TOTAL DESARROLLO ECONÓMICO		\$ 317,428.10	8.9%	
GOBIERNO	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	\$ 183.50	0.0%	-5.2
	TURISMO	\$ 5,828.30	0.2%	
	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES	\$ 19,065.50	0.5%	
	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$ 59,539.90	1.7%	
	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA.	\$ 87,590.30	2.5%	
	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$ 99,200.50	2.8%	
	COMBUSTIBLE Y ENERGÍA	\$ 760,897.70	21.4%	
TOTAL GOBIERNO		\$1,032,305.70	29.1%	
TOTAL 3 SECTORES		\$3,548,387.50	100%	-21.2

Tabla 2. Elaboración propia con datos del PEF 2016 versión ciudadana.

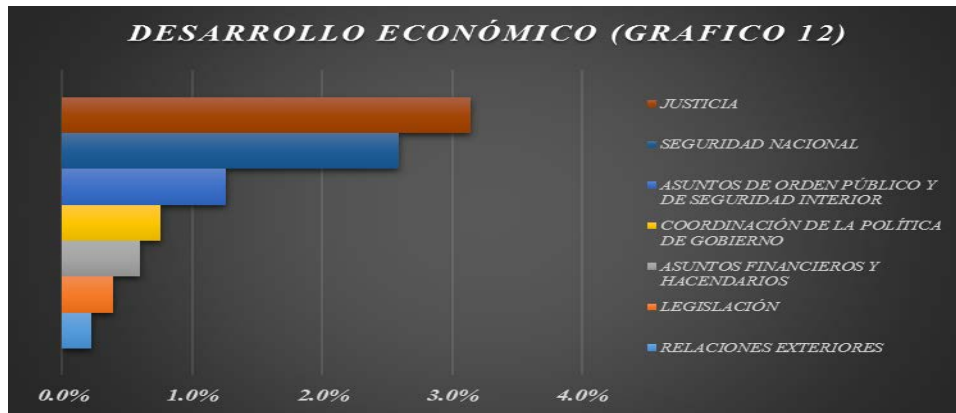


Ilustración 16. Elaboración propia con datos del PEF 2016 versión ciudadana.

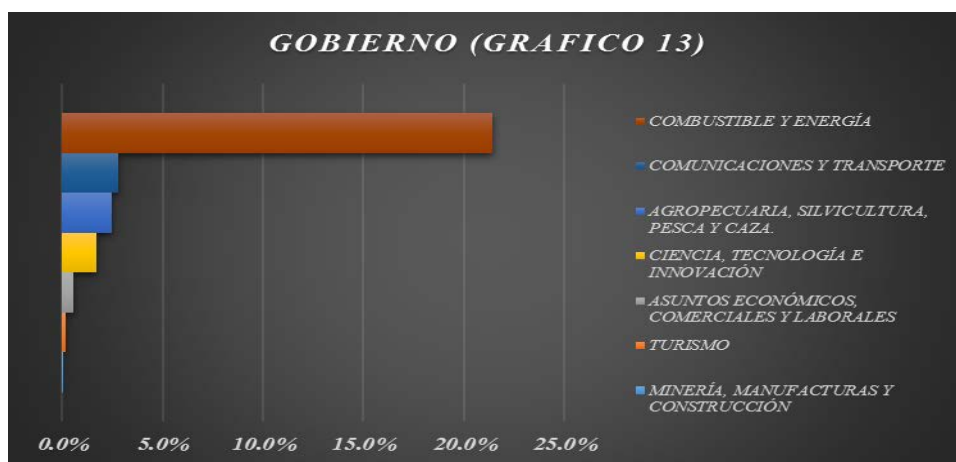


Ilustración 17. Elaboración propia con datos del PEF 2016 versión ciudadana.

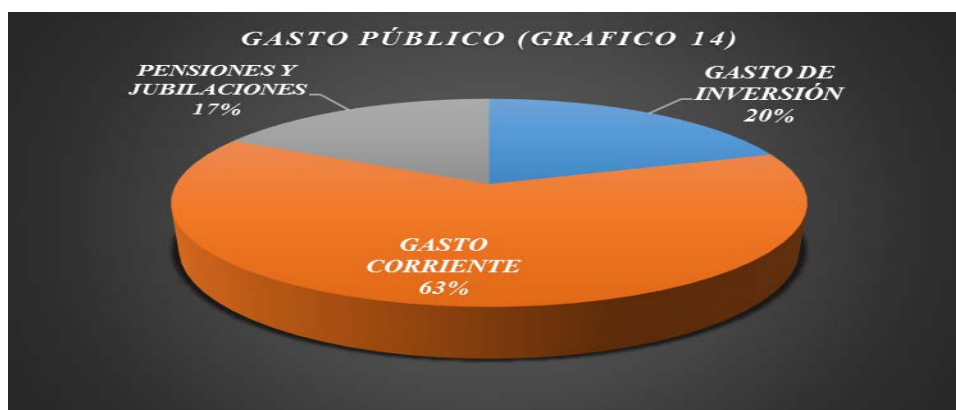


Ilustración 18. Elaboración propia con datos del PEF 2016 versión ciudadana.



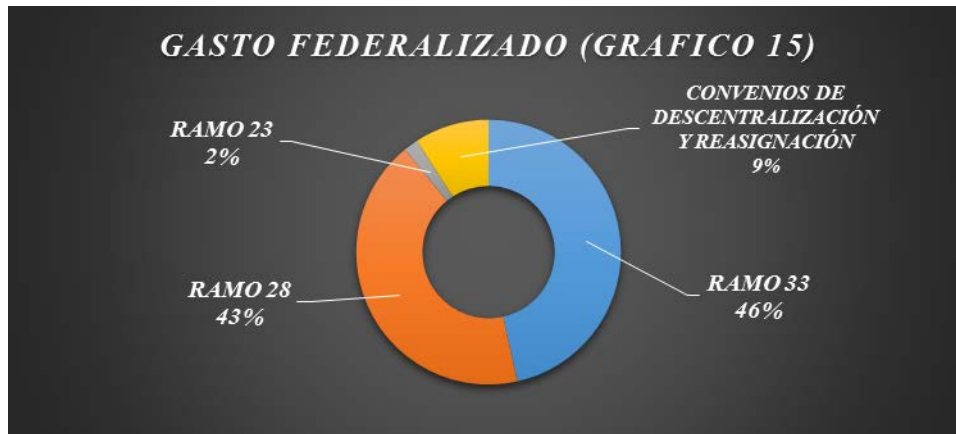


Ilustración 19. Elaboración propia con datos del PEF 2016 versión ciudadana.

En lo que respecta al segundo ajuste preventivo al gasto 2016 podemos mencionar lo siguiente:

El monto total del recorte presupuestario será de \$31,714.8 millones de pesos (ver gráfico 16). Nos centraremos en dos rubros fundamentales: salud y educación que son los más “afectados” por dicho recorte.

Según la revista letras libres (Ramírez, 2016), si salimos “bien librados” lo cual quiere decir que no habría un tercer ajuste, estaríamos restándole al sector de la salud la cantidad de \$8 mil 562.6 millones de pesos. Es interesante que no solo es el sector que invierte menos, sino que aparte lo ejecuta mal. Siguiendo con mi opinión y por experiencia, se sabe de antemano que las políticas públicas en materia económica no solo dejan de voltear hacia abajo, sino que aparte lo ignoran; esto es motivo de escándalo, Obviamente lo es.



Ilustración 20. Elaboración propia con datos del diario El Universal

Se considera motivo de escándalo el desestimar el 20.5% en materia de salud dado que se atribuye principalmente a la falta de competitividad (si se valiese aplicar dicho termino) respecto a los indicadores en este sector versus otras economías emergentes. Pero antes de continuar con este tema, explicaremos la distribución del gasto y su conceptualización. Primero que nada, remontémonos a lo básico, que es que el gasto entendido como tal representa una erogación o salida de dinero, para uso y fines de compra o adquisición de un bien o pudiese ser un pago a proveedores o acreedores. El gasto público es la cantidad de recursos financieros, materiales y humanos que el sector público representado por el gobierno emplea para el cumplimiento de sus funciones, entre las que se encuentran de manera primordial la de satisfacer los servicios públicos de la sociedad. Así mismo el gasto público es un instrumento importante de la política económica de cualquier país pues por medio de este, el gobierno influye en los niveles de consumo, inversión, empleo, etc. Así, el gasto público es considerado la devolución a la sociedad de algunos recursos económicos que el gobierno captó vía ingresos públicos, por medio de su sistema tributario principalmente (Mares, 2010). En una economía de mercado, el destino primordial del gasto público es la satisfacción de las necesidades colectivas, mientras que los gastos públicos destinados a satisfacer el consumo público sólo se producen para remediar las deficiencias del mercado.

También tiene una importancia reseñable los gastos públicos de transferencia tendientes a lograr una redistribución de la renta y la riqueza (Quintana, 2016). Los “*gastos de inversión*” de una Entidad local son aquellos en los que incurre, destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter de amortizables según Ocampo (2011) Por otra parte, el gasto corriente corresponde a aquel que efectúa un estado con la misión de contratar personal o en su defecto aquel destinado a la compra de insumos, bienes y servicios que son esenciales para llevar a cabo de manera satisfactoria las funciones de administración que le caben desplegar. Es decir, el gasto corriente está especialmente vinculado con la producción y el consumo que efectúa el estado de cuestiones específicas como ya mencionamos, pagarle al personal que contrata o pagar aquellos productos y servicios que necesita. Lo antes mencionado lo podemos apreciar en el grafico 18. Entonces, los gastos corrientes que realizan los estados o administraciones de gobierno son empleados para concretar lo que podríamos considerar como actividades ordinarias asociadas a la producción, la prestación de servicios, el mantenimiento, actividades que impliquen investigación y desarrollo de aquellas áreas que así lo demanden y que como podemos imaginarnos siempre requieren de herramientas especiales para poder concretarse de manera eficiente. Entre otros los gastos corrientes más comunes y conocidos en los que incurre una administración son: remuneraciones, pagos por seguridad social, alimentos, herramientas y utensilios, materias primas, elementos que sirven en la producción, servicios bancarios, alquileres, entre tantos otros.

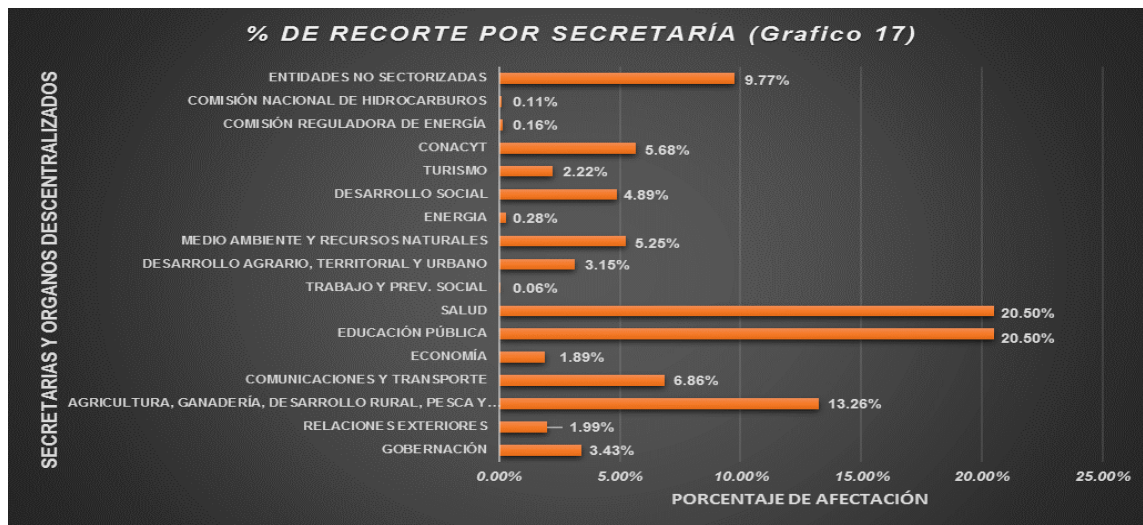


Ilustración 21. Elaboración propia con datos del diario El Universal

Volviendo al tema de Salud, según Ramírez (2016), uno de dichos indicadores, y uno de los más alarmante, es que México entre el 2000 y el 2013 solo incrementó en esperanza de vida a 1.3 años, es decir, del promedio de vida en el año 2000 al 2013 paso de ser de 73.8 a 74.6 años, mientras que del resto de los países pertenecientes a “La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico” (OCDE) el cual está integrado por 34 países tales como Canadá, Estados Unidos, España, Portugal, Suecia, Suiza, Hungría entre otros y solo dos países latinos: México y Chile, aumentaron la longevidad de las personas de. 77.1 años a 80.4 años. Lo que nos hace pensar que no solo es la pérdida en esta brecha, sino el nivel que alcanza entre los otros 33 países restantes que obviamente incrementaron dicha esperanza de vida que se ha ampliado de cuatro a casi seis años.

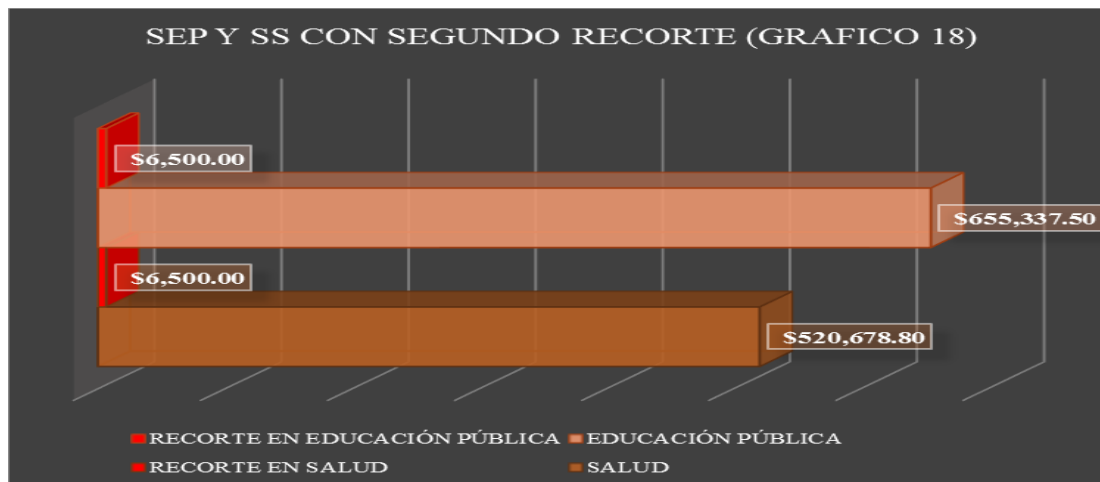


Ilustración 22. Elaboración propia

Se debe señalar que si bien, en el periodo 2000-2013 el gobierno mexicano invirtió el 0.8% del Producto Interno Bruto (PIB), el cual se compone de la suma de todos los bienes y servicios que produce un país y la forma más importante de estimar la capacidad productiva de una economía.

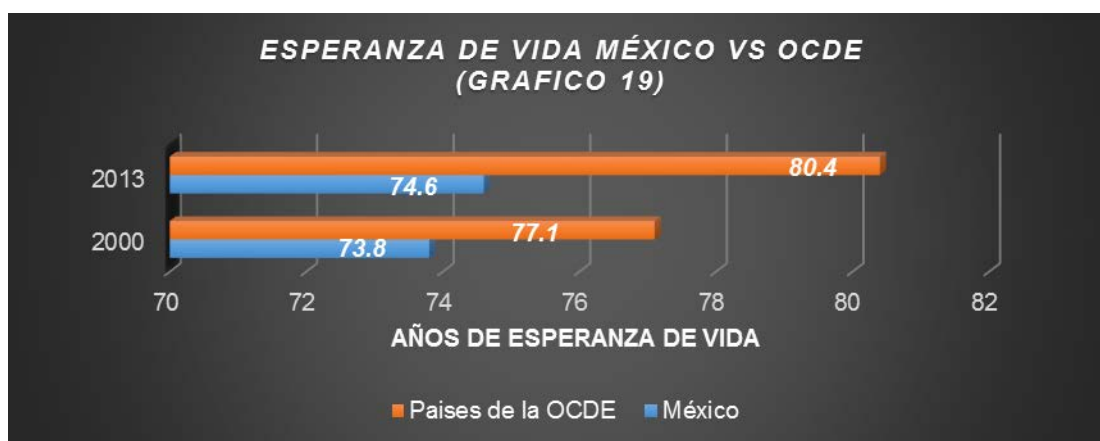


Ilustración 23. Elaboración propia con datos del diario Letras Libres online

El Producto Interno Bruto se usa frecuentemente para medir el bienestar material de una sociedad, (hablando específicamente de lo producido por los sectores económicos, el primario, secundario, terciario y cuaternario) por lo que políticamente es usado como un indicador de la eficiencia de las políticas aplicadas. Ahora si bien es cierto, hablar del 0.8% y corresponde (estimativo) a la cantidad de 5 billones, 500 noventa y nueve millones trescientos 15 mil, punto 4

pesos y que mencionamos con anterioridad nos remontaremos a los últimos 6 años del PIB para que quede aún más claro, destacando que la administración del actual presidente Enrique Peña Nieto no declara los criterios a tal afirmación.

A la mitad del camino, el resultado de crecimiento es escaso, pero al menos positivo, con un resultado del 6.26% global y una media geométrica anual de 2.05%

Entre 2003 y 2013 la inversión pública en el Sistema de Salud mexicano pasó de 2.4% a 3.2% del PIB, pero no todo es positivo (aun cuando los puntos de equilibrio así lo enmarquen) de los 34 países que integran el OCDE México fue el que menos invirtió en esta materia. ¿Será acaso que somos el arroz negro? Entre Ante este escenario uno pensaría que, si por alguna extraña razón el gasto en salud no era una prioridad, debería empezar a serlo, pero ¡oh sorpresa!, los dos ajustes preventivos al gasto (ese eufemismo para no decir “recorte”) que ha hecho la Secretaría de Hacienda este año han, precisamente, recortado el gasto en este rubro.

El primer “ajuste preventivo al gasto para mantener la estabilidad macroeconómica” que se hizo en febrero, recortó 2,062.6 millones de pesos a la Secretaría de Salud y 500 millones de pesos al ISSSTE en actividades de apoyo administrativo (Casas, 2015)

El segundo recorte del año, anunciado al viernes pasado como respuesta a la volatilidad de los mercados por el Brexit, recorta 6,500 millones al sector salud (el recorte de centra en el Seguro Popular) y una cantidad semejante a educación pública, ese otro tan olvidado y rezagado sector prioritario. (Ramírez, 2016)

Para este año, a los ramos administrativos se les destinó alrededor de 900,460 millones de pesos, de los cuales 81.7% está representado por el gasto corriente y sólo 18.3% en inversión, de acuerdo con cifras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (Amador y Rodríguez J., 2016); resultando en la siguiente tabla y graficos 20,21,22,23 y 24.

SEGUNDO RECORTE			PRESUPUESTO			DIFERENCIA		
RECORTE EN SALUD	\$ 6,500.00	20.50%	SALUD	\$ 520,678.80	14.7%	SALUD	\$ 514,178.80	
RECORTE EN EDUCACIÓN PÚBLICA	\$ 6,500.00	20.50%	EDUCACIÓN PÚBLICA	\$ 655,337.50	18.5%	EDUCACIÓN PÚBLICA	\$ 648,837.50	
	\$ 13,000.00	40.99%		\$1,176,016.30	33%		\$1,144,301.50	

Tabla 3. Elaboración propia.

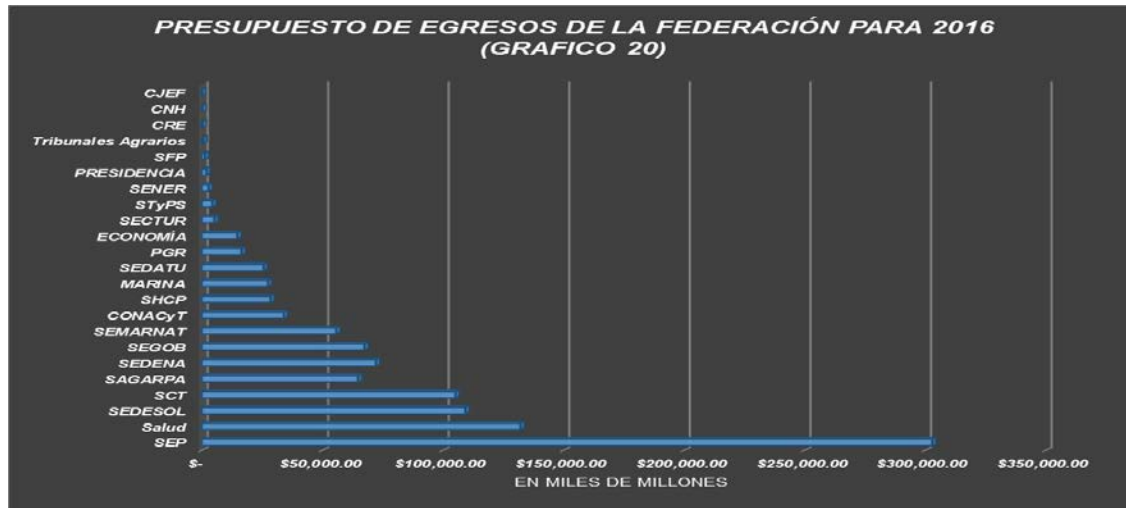


Ilustración 24. Elaboración propia.

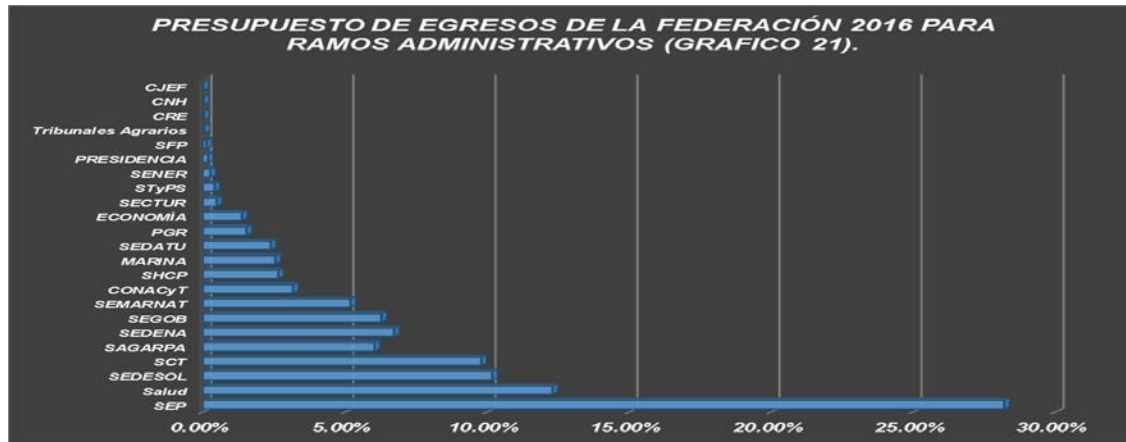


Ilustración 25. Elaboración propia.

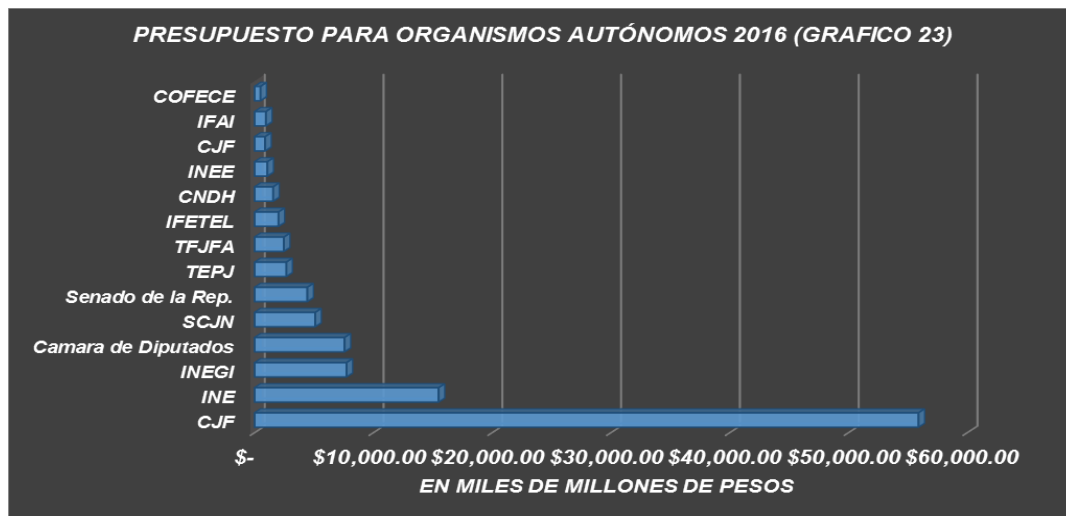


Ilustración 26. Elaboración propia.

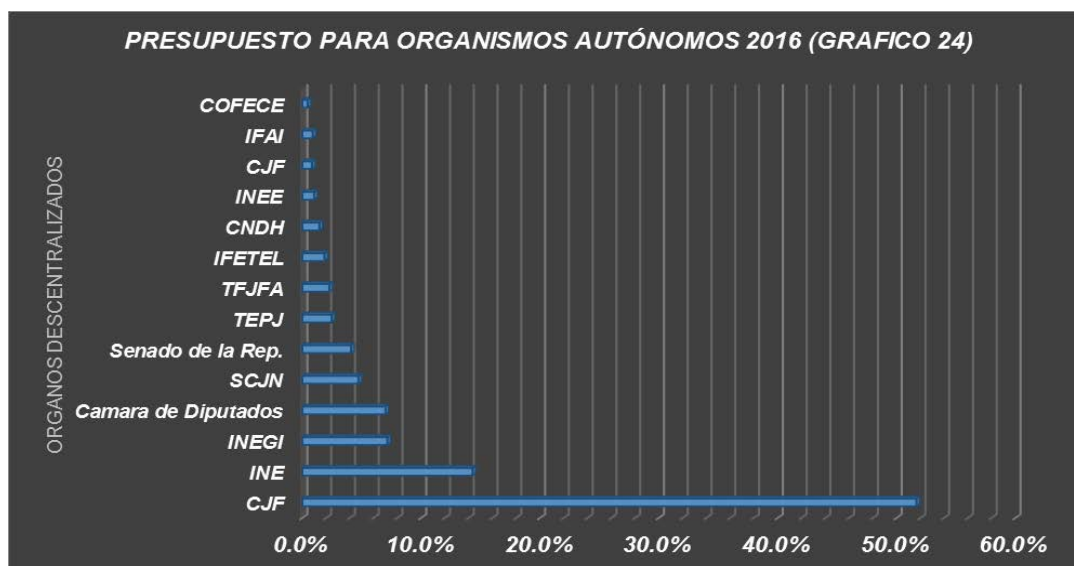


Ilustración 27. Elaboración propia



## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En Resumen: las medidas de ajuste tal y como lo señala titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Luis Videgaray son necesarias, lo que resulta incomprensible es ¿por qué se determinó desgastar tanto los dos temas más sensibles de la sociedad como lo es la Educación y la Salud? ¿Por qué fue 20,5% a la salud y 20,5% a la educación siendo temas tan sensibles por la sociedad misma? En ningún medio informativo se señalan los criterios en los que fueron basadas dichas decisiones. En el segundo recorte presupuestal no se “toco” el presupuesto a PEMEX debido a que se le habían recortado en primer instancia 100 mil millones de pesos y aseguro Videgaray (Amador y Rodríguez J., 2016) que ya se le haia ajustdo el cinturon lo mas que se podía. Así mismo se aprecian los siguientes puntos:

- De 34 países que integran la OCDE, México es quien menos invierte en materia de Salud, y como no ser así, si solo le queda un 8% para inversión, ¿difícil no?
- El gasto corriente corresponde a una “irrealidad verdadera”, solo en el municipio de Tepic la Población Económicamente Activa (PEA) que labora en Gobierno llámese Municipal, Estatal y Federal asciende aproximadamente al 37%; faltan de agregar a los nuevos basificados y gracias a los nuevos programas sociales que conllevan diverso personal. Pero sin fuentes de empleo estables nunca existirá Gasto Corriente que alcance si aproximadamente el 88% del 92% se destina a sueldos y salarios en los cuales se contemplan hasta “extraterrestres” y “pilotos” (ver gráfico 5).
- El 8% nunca alcanzara para obra pública, y así se da el origen del grave sobre-endeudamiento del Estado y Municipio...no se diga de la federación (por ello dicho recorte presupuestal).
- Políticas Publicas en materia de salud, que permitan fortalecer capítulo 1,000 (y créanme, habrá menos delitos por Peculado), pero sin afectar el abasto de material necesario y todo lo requerido para que la salud no se vea afectada, lo cual supongo (de nuevo) es utópico.

- El panorama es poco alentador (y ni siquiera voy hablar aquí de la hondura que significa tener un conjunto de subsistemas de salud con diferentes niveles de atención, dirigido a distintos grupos, con precios y resultados disímiles). Este diagnóstico destaca que México no solo no invierte lo necesario en el Sistema de Salud, sino que además invierte mal: el gasto administrativo, por ejemplo, representa casi el 10% del presupuesto nacional del sector, el porcentaje de más alto entre los estados miembros.

Luis Muñoz, analista de la Casa de Bolsa Vector, comentó que “la inversión tiene que estar enfocada principalmente en proyectos de alta rentabilidad social y económica como son la educación, salud e infraestructura, de tal manera que estos sectores no deben ser descuidados, ya que a través de la consolidación de las reformas se garantizará la rentabilidad que tienen los recursos que se destinan”, agregó. (Ramírez, 2016)

En general, el presupuesto público es una necesidad y una obligación, por parte de las autoridades del Estado, de satisfacer determinadas demandas de la población mediante la aplicación de los recursos que el mismo gestiona. Este instrumento, representa la exposición financiera de un programa de gobierno, y como tal debe dar cuenta explícitamente de sus actos, detallando en forma individual los planes que se requieren para la concreción de las políticas preestablecidas. En otras palabras, el presupuesto público determina "cuánto gasta un gobierno", y también demuestra "en qué gasta y cómo lo gasta".

Finalmente, la popularidad del presupuesto público como mecanismo de control financiero se apoya en gran medida en su fácil aplicación. Vivimos en un mundo en el cual casi todo se expresa en unidades monetarias (tributarias), de tal manera que controlar la distribución monetaria es muy importante tanto para el Estado como para las entidades de la función pública, por cuanto que el presupuesto público es de gran utilidad para controlar todas las actividades realizadas por los mismos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Amador, R. G., & Rodríguez J., I. (24 de Junio de 2016). Obtenido de <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/06/24/descarta-videgaray-impacto-del-brexite-en-cuenta-corriente-y-balanza-comercial>
- Aranera, H. (2000). Finanzas Públicas. En H. Aranera. Chile: Mc Graw Hill.
- Bastidas, M. (2003). *Contabilidad y Gestión del Sector Público*. Merida : Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.
- Casas, P. R. (2 de Enero de 2015). *www.economía.com.mx*. Obtenido de [http://www.economia.com.mx/producto\\_interno\\_bruto.htm](http://www.economia.com.mx/producto_interno_bruto.htm)
- Centro de estudios de las Finanzas Públicas. (2007). *Manual de “Presupuesto de Egresos de la Federación” en Serie de Cuadernos de Finanzas*. México: Camara de Diputados.
- Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos. (1989). *Balanza comercial, relación de intercambio y tipo de cambio el en un modelo intertemporal de optimización*. México D.F.: Monetaria.
- Federación, T. d. (27 de Mayo de 2008). *www.shcp.gob.mx*. Obtenido de <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/>
- Ibañez, E. A. (2009). Economía Pública. En E. A. Ibañez. Barcelona España: Editorial Ariel S.A.
- Juan Pablo, G. A. (2012). *Manual sobre el marco jurídico del Presupuesto Público Federal*. México: Centro de investigación y Docencia Económicas, A. C. . Obtenido de [http://rendiciondecuentas.org.mx/data/arch\\_docu/pdf0063.pdf](http://rendiciondecuentas.org.mx/data/arch_docu/pdf0063.pdf)
- Mares, A. I. (2010). *Introducción a las Finanzas Públicas*. México D.F.: Edición electrónica gratuita. Obtenido de Enciclopedia y Biblioteca Virtual de las Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010a/665/CONCEPTO%20DE%20GASTO%20PUBLICO.htm>
- Mendez, Z. (2003). *Aspectos Conceptuales del Presupuesto público*. Merida: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

- Ocampo, J. M. (5 de Enero de 2011). *http://www.rendiciondecuentas.es*.  
Obtenido de <http://www.rendiciondecuentas.es/es/informaciongeneral/gastosentidad/GastosInversion.html>
- Ortiz, A. (2005). *Fundamentos de Finanzas Públicas*. Colombia: Fundación Universidad de Bogota "Jorge Tadeo Lozano".
- Quintana, E. F. (25 de Mayo de 2016). *www.wikipedia.com*. Obtenido de [https://es.wikipedia.org/wiki/Gasto\\_p%C3%BAblico](https://es.wikipedia.org/wiki/Gasto_p%C3%BAblico)
- Ramírez, C. (28 de Junio de 2016). *www.letras libres.com*. Obtenido de <http://www.letraslibres.com/blogs/blog-de-la-redaccion/los-recortes-presupuestales-han-incluido-al-sistema-de-salud-en-donde-ya->
- Ramos, A. Z. (2007). En A. Z. Ramos, *Planificación estratégica, presupuesto y control de la gestión pública* (págs. 35-37). Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.
- Welsch, G. A., Hilton, R. W., Gordon, P. N., & Rivera Noverola, C. (2005). *Presupuestos, Planificación y Control*. México: Pearson Educación de México.
- Yamelis, Q. (25 de Julio de 2016). *http://www.geocities.ws*. Obtenido de <http://www.geocities.ws/yamelisquivera/hwct/t3.html>

# LA METODOLOGIA DE-COLONIZANTE COMO ALTERNATIVA PARA LA COMPRESION DEL COOPERATIVISMO EN MEXICO: UNA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN DESDE EL SENTIDO COMUN DEL OTRO

*Carlos Rafael Aviña Vázquez<sup>36</sup>  
Esperanza Rodríguez Hinojosa<sup>37</sup>  
Joaquín Sánchez Flores<sup>38</sup>*

## Sumario

Resumen ≠ Introducción ≠ El otro como centro del conocimiento ≠ El conocimiento situado ≠ Una metodología de-colonizante ≠ La sub-alteridad del poder y el pensamiento contra-hegemónico ≠ El papel de la teoría en la investigación ≠ El domicilio del investigador en relación con el otro ≠ Bibliografía

## RESUMEN

Lo social ha sido estudiado desde un modelo científico cuantitativo y determinista, en el cual predomina la racionalidad y en el que la perspectiva epistemológica y metodológica aspira a la formulación de leyes y al conocimiento de causas, olvidando las cualidades intrínsecas del objeto de estudio. Lo anterior, invita a una reflexión sobre la verdadera dimensión de las ciencias sociales. Es necesario un pensamiento que surja desde la sub-alteridad del poder, que sea contra-hegemónico y que sea fronterizo, sin olvidar el pensamiento de la modernidad, pero que se no subyugue a él. Esta es nuestra propuesta de estudiar el cooperativismo en el Occidente de México desde una epistemología crítica capaz de comprender al Otro y que ofrezca un

---

<sup>36</sup> Universidad de Guadalajara, CUCEA, karlrafael@hotmail.com

<sup>37</sup> Universidad de Guadalajara, CUCEA, rodhines@hotmail.com

<sup>38</sup> Universidad de Guadalajara, CUCEA, asesori multidisciplinaria@yahoo.com

conocimiento contra-hegemónico al estudio del movimiento cooperativista en México.

Palabras clave: epistemología, descolonizar, conocimiento situado, cooperativismo, México

## **INTRODUCCIÓN**

El presente trabajo tiene como principal objetivo analizar las propuestas de Santos Boaventura de Sousa (2009), de Donna Haraway (1995), de Sandra Harding (1987), de Hommi Bahbha (2002) y de otros autores sobre el pensamiento contra-hegemónico, y a partir de lo cual desarrollar una propuesta metodológica de investigación sobre el cooperativismo en México. Se utiliza el método analítico para la comprensión de los textos seleccionados, los cuales se eligieron por considerarlos representativos del pensamiento sobre la subalteridad del poder. Sin dejar de mencionar que existen autores importantes que por las limitaciones del presente trabajo no fueron incluidos. El segundo objetivo es desarrollar a partir del análisis de los textos seleccionados una propuesta metodológica que se traduzca en un estudio empírico que permita comprender el cooperativismo en México, a partir de las prácticas de las mujeres cooperativistas y de las instituciones y demás actores que participan e integran el sistema cooperativista de México.

La propuesta metodológica parte del supuesto de que lo social ha sido estudiado desde un modelo científico cuantitativo y determinista, en el cual predomina la racionalidad y en el que la perspectiva epistemológica y metodológica aspira a la formulación de leyes y al conocimiento de causas, olvidando las cualidades intrínsecas del objeto de estudio (Santos, 2009). Lo anterior, invita a una reflexión sobre la verdadera dimensión de las ciencias sociales tal como lo señala Santos (2009: 19): “lo social no puede establecer leyes universales porque los fenómenos sociales son históricamente condicionados y culturalmente determinados, las ciencias sociales no son

objetivas porque el científico social no puede liberarse en el acto de observación de los valores que forman su práctica en general y como científico”. En otras palabras, la acción humana no puede ser descrita y explicada con base en sus características exteriores y objetivas (Santos, 2009). En este artículo se plantea la posibilidad de estudiar el cooperativismo en el Occidente de México desde una epistemología crítica capaz de comprender al Otro y que ofrezca un conocimiento contra-hegemónico al estudio del movimiento cooperativista en México. El artículo está organizado de la siguiente manera. En primer lugar, se analizan los supuestos que separan al paradigma dominante de investigación del paradigma emergente. En la segunda sección, se analiza la propuesta de Donna Haraway en cuanto al conocimiento situado. En la tercera sección, se analizan los supuestos de una metodología de-colonizante y su relevancia para la propuesta de este artículo. En la cuarta sección, se analizan las posturas sobre la sub-alteridad del poder y el pensamiento contra-hegemónico. En la quinta sección, se analiza el papel de la teoría en la investigación. Por último, se hace una reflexión sobre nuestro domicilio para determinar la sombra que proyectamos sobre el Otro en la propuesta de este artículo.

## **EL OTRO COMO CENTRO DEL CONOCIMIENTO**

Los fenómenos sociales tienen que ser comprendidos a partir de las actitudes mentales y de los sentidos que los agentes confieren a sus acciones. Santos (2009) plantea una separación entre lo que denomina el paradigma dominante con base en el modelo de racionalidad científica, de la misma manera Horkheimer y Adorno (1998) señalan que todo lo que no se resuelve en números, se convierte para el iluminismo en apariencia, al igual que la separación del sujeto del objeto. Pero, Santos (2009), va más allá y plantea lo que denomina el paradigma emergente de vocación anti-positivista y que coloca a la persona en cuanto autor y sujeto del mundo en el centro del conocimiento. Lo que es más,

en el paradigma emergente el conocimiento tiene como horizonte la totalidad universal, pero al mismo tiempo es local porque se constituye alrededor de temas que son adoptados por grupos sociales concretos con proyectos de vida locales. En este contexto, el conocimiento del sentido común se contrapone con el conocimiento racional, ya que es en lo cotidiano en lo que orientamos nuestras acciones y damos sentido a nuestra vida (Santos, 2009).

El conocimiento del otro a través de la comprensión de lo cotidiano lo ejemplifica Sandra Harding (1987), quien de manera particular propone un método feminista y nos da a conocer que la investigación sobre mujeres debe abordarse desde las experiencias de las mujeres propiamente, y esto representa un descubrimiento toda vez que los problemas de investigación por lo general se plantean desde la perspectiva masculina. Este planteamiento de Harding permite reflexionar sobre los procesos de investigación y la importancia de considerar a las mujeres en el objeto de estudio, ya que para comprender mejor los fenómenos sociales es conveniente comprender la participación de las mujeres en la construcción de los objetos de estudio. Es decir, es necesario replantear la perspectiva epistemológica sobre las mujeres y considerarlas como agentes de conocimiento inmersas en un contexto histórico, social y cultural de las mujeres. Otro señalamiento que hace Harding es sobre la necesidad de incluir en la evidencia empírica el elemento subjetivo de la relación investigador-sujeto de estudio, es decir, una comunicación dialéctica entre sujeto-sujeto que propicie el análisis reflexivo del proceso de investigación y que reflexione sobre el rol del hombre en la investigación sobre mujeres.

Lo anterior, se explica mejor porque la mujer siempre ha estado sujeta a la dominación masculina y la investigación sobre mujeres siempre ha tenido una perspectiva androcéntrica. Entonces, es necesario replantear la forma de estudiar a la mujer como sujeto de estudio, poniendo énfasis en las experiencias de las mujeres independientemente del método empleado para recabar datos, los cuales pueden ser entrevistas, observación-participante e inclusive los métodos históricos. Harding (1987) señala que no es a través de los métodos de



investigación que podremos identificar las características distintivas del mejor proyecto feminista de investigación, sino a través de las experiencias de las mujeres mismas, lo cual es nuevo para los estudios de género (Harding, 1987). En la siguiente sección se analiza la propuesta de Donna Haraway en cuanto al conocimiento situado siguiendo la misma línea de Santos y Harding.

## **EL CONOCIMIENTO SITUADO**

Siguiendo la línea de Santos (2009) y de Harding (1987), Donna Haraway (1995) adopta una postura radical desde su identidad como mujer y como feminista que rechaza los prejuicios y el poder que la actividad científica ejerce sobre los saberes femeninos e invita a una reflexión sobre el quehacer del método científico y como éste se lleva a cabo en la realidad. Para Haraway la ciencia es retórica y busca distraer nuestra atención para evitar que conozcamos el mundo con efectividad mediante la práctica de las ciencias. Es decir, la ciencia es un campo de poder y un juego sobre el conocimiento por lo que se requerirían décadas de teoría feminista para descubrir al enemigo. Por eso, es necesario desenmascarar a las doctrinas de objetividad que amenazan el sentido de la subjetividad femenina, así como su función colectiva histórica y sus definiciones de verdad. Por lo anterior, las feministas deben insistir en una mejor descripción del mundo y en lo que denomina una ciencia del sucesor que ofrezca una visión del mundo más adecuada, rica y mejor.

Haraway (1995), rechaza categóricamente la doctrina de la objetividad que prometa transcendencia, así como una teoría de poderes inocentes para representar al mundo. Por el contrario, Haraway espera “una doctrina de la objetividad encarnada que acomode proyectos de ciencia feminista paradójicos y críticos”, lo que ella denomina como “conocimientos situados”. Lo que es más, Haraway clama por una visión que permita aprender de sus cuerpos, que trascienda todos los límites y responsabilidades para dedicarse a una encarnación

particular y específica. Lo que constituye una perspectiva parcial que prometa una visión objetiva. Es decir, “la objetividad feminista trata de la localización limitada y del conocimiento situado, no de la trascendencia y del desdoblamiento del sujeto y el objeto”.

En otras palabras, el conocimiento situado es capaz de dar cuenta de algo, tiene la capacidad de ver desde la periferia y desde las profundidades, pero que debe verse de manera crítica, ya que los puntos de vista de los subyugados prometen versiones transformadoras más adecuadas y objetivas del mundo. Es decir, la alternativa son los conocimientos parciales, localizables y críticos que admiten la posibilidad de solidaridad y conversaciones compartidas en la epistemología (Haraway, 1987).

Haraway busca luchar por una doctrina y una práctica de la objetividad que favorezca la contestación, la deconstrucción, la construcción apasionada, las conexiones entrelazadas y que trate de transformar los sistemas de conocimiento y las maneras de mirar el mundo. También, busca políticas y epistemologías de localización, del posicionamiento y de la situación, en las que la parcialidad y no la universalidad sea la condición para lograr un conocimiento racional. El mundo debe ser materia para la autoformación del conocer humano, que es el único ser social capaz de producir conocimiento. Es por eso que los conocimientos situados requieren que el objeto del conocimiento sea representado como un actor y como un agente y nunca como esclavo del amo (el constructor) que cierra la dialéctica en su autoría del conocimiento objetivo (Haraway, 1987). En la siguiente sección anal los supuestos de una metodología de-colonizante.

## **UNA METODOLOGÍA DE-COLONIZANTE**

Tal como lo señala Haraway (1987), el ser humano es el único ser social capaz de producir conocimiento. Pero ¿Cómo hacemos para meter el mundo en palabras?, para Latour (2001), hemos tomado la ciencia por una pintura realista,

imaginando que se dedica a hacer una copia exacta del mundo. Sin embargo, las ciencias hacen algo completamente diferente. A través de etapas sucesivas las ciencias nos vinculan a un mundo alienado, transformado, construido. Entonces, ¿cómo de-colonizarnos si cuando hablamos estamos atrapados en una identidad local imbuida en los albores de la cultura post-moderna?, ¿Cómo emanciparnos de una identidad étnica que ésta profundamente amenazada y presente en las fuerzas globales?.

Para Grimson (2009) y para el Colectivo Situaciones (2009), el investigador debe introducir una perspectiva política en sus horizontes de investigación, ya que lo real es infinito, inmóvil y transparente (Colectivo Situaciones, 2009). Entonces, como investigadores debemos ser románticos y enlazar deseos y pensamiento crítico. Para de esta manera, seguir pensando en la revolución aún luego de ser derrotada y ver sus efectos por todos lados. El romanticismo y la actitud crítica representan el primer paso hacia una emancipación de la labor del investigador y por consiguiente de la de-colonización de la metodología de investigación y de la relación sujeto-objeto de estudio. Para lograr posicionarse en una posición que permita que la traducción que se hace del Otro no lo violente y que permita fijar el domicilio como condición necesaria para determinar la sombra que se proyecta sobre el Otro, Grimson (2009) señala el camino para lograr determinar la manera en que se representa al Otro. Y la manera en que se representa al Otro es parte de la conversación en la que se participa con el Otro, pero gran parte de esa conversación queda fuera, ya que el lenguaje fija sus propias fronteras. Por esto, debemos fijar nuestro domicilio para desde ahí determinar la sombra que se proyecta sobre el Otro desde una posición hegemónica de Occidente. La investigación indisciplinada busca seguir las huellas que persisten aun no estando y escuchar lo no dicho en palabras. La conversación debe incluir actores que nunca serian tomados en cuenta por el protocolo metodológico. Es por medio del lenguaje que se construyen los significados y haciendo sentido de nosotros mismos es como producimos nuestra identidad y la del Otro. Pero esos significados se transfieren por medio de la

traducción cultural, tal como lo señala Boris Buden (2006), la traducción puede ser esencialista si se considera que hay una identidad esencial y una pluralidad de cánones o se puede desafiar la noción esencialista si se puede desafiar la noción esencialista por medio de la deconstrucción que considera que la cultura es un sistema de signos, una narrativa sin origen histórico o físico y los signos están solo en relación unos con otros. Desde esta perspectiva la cultura no es un reflejo del estado natural de las cosas, sino que construye su origen más allá de cualquier esencia racial, sexual, étnica o genética.

Por lo anterior, consideramos que la identidad no es finita y determinista, sino que está abierta a un sinnúmero de posibilidades en un proceso abierto e inacabable. Entonces, la traducción que se haga del Otro estará enmarcada dentro de la retórica que establezca con el Otro. Por eso es necesario buscar la forma de no violentar al Otro en el proceso de traducción, lo cual se puede lograr fijando el domicilio para determinar la sombra que se proyecta sobre el Otro. Sobre la fijación del domicilio, más en la sección siguiente.

Grimson (2009) señala el camino a seguir para determinar la sombra que se proyecta sobre el Otro. Entre otras observaciones las más relevantes que rescate del autor son las siguientes; Evitar describir la realidad como si lo real fuera efectivamente nuestra ilusión; Buscar en todo conocimiento social disponible la potencialidad política; No idealizar a los múltiples sujetos subalternos, lo cual constituye una práctica académica y política sumamente extendida; No pretender ver lo real en los propios deseos, ya que no percibiremos, ni describiremos las múltiples contradicciones; Repensar el propio punto de vista y categorías; hay la obligación ética de buscar comprender las complejidades en la porción de lo real que ellos mismos informan; No confundir los deseos acerca de cómo se quisiera que esos actores sean y como esos actores eran; No confundir los deseos acerca de cómo se quisiera que fueran las realidades en las cuales esos actores intervienen y como esas realidades eran; Buscar aproximarse a las múltiples complejidades de lo real ( y es) no solo un compromiso político; Evitar la tendencia a analizar actores que les gustan a los investigadores y que desarrollan

discursos y prácticas con los cuales el investigador se identifica; Humanizar a los actores, reconstruir sus determinaciones, comprender su socio-génesis, sus logros, sus sedimentaciones y también sus pliegues y derrotas; Difundir aquellas prácticas o visiones del mundo que tanto lo reproducen y desilusionan, socavando las posibilidades reales de la emergencia de formaciones contra-hegemónicas; Tratar de comprender las prácticas de un grupo determinado y que impactos reales pueden tener esas prácticas en situaciones específicas; Construir conocimientos intersubjetivos con los actores con los que estamos comprometidos; preguntarse si los sectores subalternos, en situaciones reales toman caminos que pueden facilitar sus propios límites o incluso derrotas menores ó mayores y pensar en múltiples relaciones secuenciales y de jerarquía. En la siguiente sección analizo las posturas sobre la sub-alteridad del poder y el pensamiento contra-hegemónico.

## **LA SUB-ALTERIDAD DEL PODER Y EL PENSAMIENTO CONTRA-HEGEMÓNICO**

La crítica al modelo neoliberal que hace Mignolo (2003), a la acumulación de conocimiento occidental que nubla la diversidad de formas críticas de pensamiento, por medio de la colonialidad del poder que ejerce su más evidente y desastrosa intervención en la subjetividad/intersubjetividad del ser por medio del control del conocimiento y la dominación de los cuatro dominios sociales en que la explotación, la dominación y el conflicto se entretajan. Mignolo, levanta la voz y hace un llamado a retomar un paradigma otro, que surja de la conciencia y del análisis de la colonialidad del poder para de esta manera de-colonizar el conocimiento.

Para Mignolo (2003), es necesario un pensamiento que surja desde la subalternidad del poder, que sea contra-hegemónico y que sea fronterizo, sin olvidar el pensamiento de la modernidad, pero que NO puede subyugarse a él. El

pensamiento fronterizo es aquel espacio donde el pensamiento fue negado por el pensamiento de la modernidad, ya sea de izquierda o de derecha. Por lo que es necesario, de-colonizarse y ayudar a la de-colonización de todos aquellos que como el investigador, que es llevado a creer que no puede pensar si no piensa en alguna de las variantes de las cuatro ideologías de la modernidad.

Tal como Santos (2009: 35), lo señala: "la ecología de saberes nos capacita para tener una visión mucho más amplia de lo que no sabemos, así como de lo que sabemos, y también para ser conscientes de que lo que no sabemos es nuestra propia ignorancia, no una ignorancia general". En la siguiente sección, se analiza el papel de la teoría en la investigación.

## **EL PAPEL DE LA TEORÍA EN LA INVESTIGACIÓN**

Hay que reflexionar como Bhabha (2002), sobre la función de una perspectiva teórica comprometida, si se toma como punto de partida paradigmático la hibridez cultural e histórica del mundo poscolonial. O dicho de otra forma, sobre si de la forma híbrida, puede emerger una política de la proposición teórica.

Bhabha (2002: 67), hace una observación al respecto: "el advenimiento de la teoría se vuelve una negociación de instancias contradictorias y antagónicas que abren sitios y objetivos híbridos de lucha, y destruyen esas polaridades negativas entre conocimiento y sus objetos, y entre la teoría y la razón práctico-política".

En otras palabras, la política tiene un papel predominante en las posiciones que se asumen durante el proceso de traducción y transferencia de sentido en la relación con el otro. Y es en este proceso de traducción en el cual se inscribe el objeto de la política. Por lo que el desafío es concebir el tiempo de la acción y comprensión política como la apertura de un espacio que acepte y regule la estructura diferencial del momento de la intervención, lo que constituye una señal de que la historia está sucediendo, dentro de las páginas de la teoría. Es decir, tal como Bhabha (2002: 85) lo indica, "el énfasis en la representación de lo

político, en la construcción del discurso, es la contribución radical de la traducción de la teoría".

Más adelante, Bhabha (2002), hace un análisis del potencial conceptual de la teoría para el cambio y para la innovación, y analiza cómo se puede observar en el trabajo de Althusser la posibilidad de pensar las relaciones de producción en un momento de historias diferenciales. También analiza a Lacan y su significante del deseo, lo que permite la elaboración de una forma de representación social sensible a la estructura ambivalente de la subjetividad y la socialidad. Y sobre el trabajo de Foucault quien permite confrontar los reclamos lineales progresistas de las ciencias sociales. Por su parte, Fanon sugirió que Lacan podía ser más pertinente para la condición colonial que la lectura marxizante de la dialéctica del amo y el esclavo (Bhabha, 2002).

Lo anterior, está relacionado con la relevancia de la teoría en el proceso de la razón práctica-política y tiene un significado cuando se comprende que los reclamos jerárquicos a los reclamos a la originalidad o pureza de las culturas son insostenibles, aun antes de recurrir a las instancias empíricas históricas que demuestran su hibridez (Bhabha, 2002). Para Bhabha (2002), la necesidad de la teoría, y para explicarla pone como ejemplo la metáfora de Fanón cuando se reinterpreta en función de la teoría de la significación cultural. Es decir, el reconocimiento teórico del espacio escindido de la enunciación puede abrir el camino a la conceptualización de una cultura internacional, basada no en el exotismo del multiculturalismo o la diversidad de las culturas, sino en la inscripción y articulación de la hibridez de la cultura.

En la siguiente sección se hará una reflexión sobre el domicilio del investigador para determinar la sombra que se proyecta sobre el Otro en el acto de investigar y que es central en la propuesta de este artículo.

## **EL DOMICILIO DEL INVESTIGADOR EN RELACIÓN CON EL OTRO**

Se tratara de reflexionar sobre los valores, subjetividad y relaciones de género y conocimiento que el investigador impone en su objeto de estudio en el acto de investigar. Así como en la formación de los investigadores sociales, en el planteamiento de problemas de investigación, en la definición de los métodos y de los objetivos a lograr. También en las posiciones y disposiciones que como profesores universitarios de finanzas y de contabilidad conlleva la practica universitaria, y en las relaciones de poder que sobre los alumnos se ejercen día con día. Todo lo anterior, tiene implicaciones al momento de plantear el problema de investigación y cuando al momento de querer comprender el cooperativismo en México, no se busca comprender la participación de la mujer en el movimiento cooperativo y se excluye la comprensión de la identidad de las mujeres cooperativistas, la cual conlleva una objetivación de las mismas. Es decir, cuando no se reconoce que las mujeres son cuerpo de la mujer, femenino, soltera, casada, trabajadora en el hogar. Todo esto, afectará la definición del objeto de estudio y por consiguiente una interpretación sesgada del cooperativismo en México. Otro aspecto a considerar en esta propuesta metodológica es la concepción que se tiene sobre el sistema capitalista y neoliberal versus el cooperativismo y la economía solidaria. En otras palabras, sin una reflexión sobre los divergentes sistemas de administración de la economía, se reproduce la cultura colonial dominante sobre el problema que se pretende investigar, que es considerado verdadero, es decir, la dicotomía capitalismo/economía solidaria, cooperativista/capitalista, mujer/hombre. Por lo que es necesario conocer los sistemas de creencias y conocimientos de los cooperativistas desde una perspectiva feminista y de-colonial, lo cual permitirá obtener un visión sobre los valores y actitudes desde los cooperativistas mismos.



Y a través del dialogo que se entable con los cooperativistas surgirán pautas que ayuden a problematizar con mayor profundidad el problema de investigación.

También, como resultado del análisis de las secciones anteriores se puede reflexionar sobre la definición que del objeto de estudio se tiene que hacer y a ampliar la perspectiva sobre el cooperativismo en México y considerarlo como un campo de prácticas sociales en las cuales los agentes compiten por acumular diferentes tipos de capital (social, cultural, simbólico y económico), tal como lo señala Bourdieu (1994).

La propuesta metodológica se encamina a considerar la agencia de los actores participantes, particularmente de las mujeres cooperativistas en el Occidente de México y ampliar el análisis hacia una perspectiva relacional que reconozca la existencia de un sistema de relaciones objetivas, y a partir de las cuales se puedan explicar las prácticas, los discursos y las tomas de posición de las mujeres cooperativistas en el Occidente de México. Es decir, la propuesta metodológica quiere situar el objeto de estudio dentro de las condiciones objetivas que lo engendran; el Estado que crea leyes y reglamentos para regular a las cooperativas de crédito y que influye en las prácticas de las mujeres cooperativistas.

El Estado visto de esta manera constituye un conjunto de campos administrativos y/o burocráticos que necesariamente inciden en las políticas de Estado sobre el cooperativismo en México y que permite situar al movimiento cooperativista dentro de un mercado de crédito para las clases que no se ubican fuera ó dentro (eso habrá que investigarlo) de la lógica del mercado crediticio capitalista. Es decir, reconocer el papel de los agentes del Estado y de las instituciones que lo conforman en una economía liberal como la que existe en México, permitirá un análisis más completo del mercado crediticio cooperativista en México. Las leyes, reglamentos, agencias reguladoras y de

supervisión de las cooperativas de crédito, el movimiento cooperativista internacional y su influencia en el cooperativismo doméstico, pero también la toma de posiciones de los agentes cooperativistas, en este caso las mujeres cooperativistas permitirá una visión mas amplia para comprender el cooperativismo en México como un campo de lucha en el que los agentes compiten por acumular diferentes tipos de capital (simbólico, cultural, social y económico) y en el cual existen intereses que deben descubrirse.

## **CONCLUSIONES**

Para Blumer (1971), un problema social existe en los términos en que es definido y concebido en la sociedad. Es decir: "un problema social es siempre el punto focal para la operación de intereses, intenciones y fines divergentes que están en conflicto. Las interacciones entre estos intereses y estos fines constituyen la modalidad en que la sociedad enfrenta cada uno de sus problemas sociales" (Blumer, 1971: 34). En este sentido y para comprender mejor el objeto de estudio que se propone, es necesario no de dejar de indagar la manera en que la opinión publica (entendida como el sentir de la calle y de los actores involucrados en el proceso de legitimidad de un asunto de interés público), forma parte del propio objeto de estudio que se plantea. Para los investigadores, la inclusión en el objeto de estudio de lo que los individuos y grupos piensan, sienten y creen sobre el cooperativismo en México es un aspecto relevante que debe formar parte del análisis sociológico en todo proyecto de investigación que pretenda comprender el cooperativismo en México. El 23 de Noviembre del 2009, se llevó a cabo en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en México un Foro sobre la empresa social cooperativa en el Distrito Federal, la organizadora del evento la Diputada Karen Quiroga Anguiano resalto la importancia del proceso social que se está desarrollando en el Distrito Federal.

Es decir, resalto el papel fundamental de las cooperativas en el proceso social de organización de la economía sustentable y como parte de un proceso histórico. Para la diputada Karen la economía solidaria es la alternativa para el país. De manera similar, el día 6 de junio del 2012, se dio a conocer un comunicado de prensa del Gobierno del Estado de Oaxaca en el Sur Oeste de México en el que se reconoce en Oaxaca en pro del cooperativismo. En esta ocasión el Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo, el Sr. Benito Mirón Line, dentro del Foro Balance y Perspectivas del cooperativismo en México resalto la posibilidad de que el cooperativismo y la economía solidaria asuman un papel fundamental para lograr enlazar los programas sociales con los programas productivos ya que el modelo económico actual ha dejado sin empleo a miles de trabajadores. Este evento se realizó dentro de las actividades del Año Internacional del Cooperativismo.

Siguiendo a Bourdieu (1994), los posicionamientos explícitos de los grupos autorizados para difundir y constituir opiniones (aun cuando en este caso no opinan los cooperativistas y formará parte de esta propuesta de proyecto de investigación) representan un reconocimiento de las funciones en relación a la posición que ocupan los cooperativistas en el campo (en este caso el del cooperativismo en México), por lo cual el tomar en cuenta esta toma de posiciones permitirá explicar las relaciones entre la estructura de las posiciones a tomar y la estructura del campo de las posiciones objetivamente ocupadas.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Bhabha, Hommi. 2002, "El compromiso con la teoría", en H. Bhabha. El lugar de la cultura. Buenos Aires: Manantial.
- Blumer, Herbert. 1971, "Social problems as collective behaviour", Social Problems, vol. 18, n° 3, p. 298- 306. p. 300.
- Bourdieu, Pierre. 1994, Razones Prácticas, Barcelona: Anagrama.

- Buden, B. 2006, Traducción cultural: por qué es importante y por donde empezar. European Institute for Progressive Cultural Policies (eipcp).
- Haraway, Donna. 1995, “Conocimientos Situados” , en D. Haraway. Ciencia, Cyborgs y Mujeres. Valencia: Cátedra.
- Harding, Sandra. 1987, “Existe un método feminista” (Is There a Feminist Method?) en Sandra Harding (Ed.) Feminism and Methodology, Bloomington/Indianapolis. Indiana University Press.
- Horkheimer y Adorno. 1998, “Concepto de Iluminismo”. En Horkheimer y Adorno, 1998. Dialéctica del Iluminismo, Madrid, Trotta.
- Latour, Bruno. 2001, La esperanza de Pandora: Ensayos sobre la realidad de los estudios de la ciencia. Madrid: Gedisa.
- Santos, Boaventura de Sousa. 2009, “Un discurso sobre las ciencias”, en Boaventura de Sousa Santos. Una epistemología del Sur: la reinención del conocimiento y la emancipación, Siglo XXI-CLACSO, México.
- Santos, Boaventura de Sousa. 2009. “Más allá del pensamiento abismal”, en Sousa Santos B. Una epistemología del sur: la reinención del conocimiento y la emancipación. Siglo XXI-CLACSO, México. pp. 160-209.

# ANÁLISIS REGIONAL: CONSIDERACIONES PARA LA SOCIEDAD CIVIL

*Mónica Andrea Vázquez San Miguel*<sup>39</sup>

## Sumario

Introducción ≠ Preguntas de investigación ≠ Objetivos ≠ Metodología ≠ Consideraciones ≠ Región ≠ Territorio ≠ Sociedad Civil ≠ Reflexiones ≠ Bibliografía

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo presenta el avance de investigación que plantea una nueva visión para analizar la partición de las organizaciones no gubernamentales a partir de considerar el territorio como un elemento relevante de su participación económica, política y social.

El “hexágono del desarrollo regional” como eje para establecer los factores endógenos de análisis que debe ser considerado por estas organizaciones para establecer una mejor relación y acción en el ámbito gubernamental, que incida, sin lugar a dudas, en el desempeño y los resultados en la población a la que atiende; lo anterior responde a que la política económica de México y los países en un mundo globalizado, es exógena debido a que se define en las instituciones internacionales, y pocas veces por sus condiciones específicas.

El gobierno mexicano tiene dividido el país por regiones para elaborar y aplicar programas y políticas públicas que lleven a la utilización de recursos, a incentivar el desarrollo y la sustentabilidad, lo cual delinea el rumbo de cada región y del país en su totalidad. Dentro de este espacio se encuentra la participación de las familias, las empresas y las organizaciones de la sociedad civil.

---

<sup>39</sup> Universidad Nacional Autónoma de México, moan31@yahoo.com.mx

## **PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN**

En la primera fase de la investigación se han planteado 3 preguntas que son:

1. ¿De qué manera la sociedad civil de un territorio específico puede mejorar su participación social a partir de considerar el análisis regional?
2. ¿Cuál es la relación entre la dinámica económica y la social en un territorio?
3. ¿Qué metodologías y elementos deben considerarse para realizar un análisis regional?

## **OBJETIVOS**

Se ha diseñado un objetivo general para esta investigación que es:

- Analizar de qué manera los elementos del análisis regional proporcionan una metodología para que la sociedad civil tenga una mejor participación social en un territorio específico.

Los objetivos específicos son:

- Describir la relación que existe entre la dinámica económica y la social en el territorio.
- Conocer las metodologías y los elementos que se deben conocer para realizar el análisis regional.

## **METODOLOGÍA**

Para realizar el análisis regional es necesario considerarse la base geográfica, además este análisis se puede realizar desde las ciencias físicas, las biológicas y las humanas. Dentro de las ciencias humanas, que consideran a la Economía (Geografía económica), a la Sociología (Geografía social) y a la Antropología (Antropogeografía) para el análisis regional.

Esta investigación se ubica a partir de que las relaciones económicas que se desarrollan dentro de un área geográfica específica son las que determinan las relaciones sociales.

A partir de ello se estableció utilizar el “hexágono del desarrollo regional”, el cual describirá la dinámica económica de un territorio específico, para analizar la participación de la sociedad civil en éste, así como su participación a la población a la que atiende.

## **CONSIDERACIONES**

Desde el inicio de la industrialización y la cultura de consumo, el ámbito económico y social, se han visto seriamente transformado por el cambio productivo que incentivó la demanda de recursos y de energía, así también sin dejar de mencionar el incremento de los residuos sólidos.

En este contexto fue desde el siglo XIX el Estado tuvo un papel central en la vida social, económica, política y ambiental; para el siglo XX tomó las riendas del desarrollo económico y social, convirtiéndose en el regulador de la vida social, económica y política a través del impulso del desarrollo tecnológico, la consolidación de las economías nacionales así como la inserción de grandes masas de trabajadores de la esfera del consumo haciendo posible el progreso de los Estados. A partir de la década de los ochenta, época de crisis en América Latina, el Estado se encamino a realizar algunas reformas que basadas en la reducción de los gastos, impactaron los beneficios sociales, la apertura de mercados y la renegociación de algunas de las áreas prioritarias del Estado.

Para el siglo XXI se presentó una nueva manera de entender las sociedades las regiones como una unidad fundamental de la vida social del capitalismo contemporáneo en donde la reorganización de la producción de fines del siglo XX de la producción en masa y flexible, revaloró el concepto de descentralización y con ello los sistemas de producción local, es en donde los

agentes, las instituciones y la cultura conforma un espacio de entendimiento que se convierte en la célula misma del capitalismo del nuevo siglo: el territorio. Es decir “la territorialidad como nuevo paradigma de la competitividad y el bienestar”<sup>40</sup>. En donde en la era de la globalización todavía el Estado sigue siendo un agente central de las negociaciones multilaterales, a través de las políticas públicas y la actividad económica y social del país.

Un estado que continua reduciendo su participación en varios de sus actividades, lo que ha ocasionado que sean cubiertas por otros actores que entran a escena como son las empresas privadas y la participación de la sociedad civil en las decisiones del gobierno, principalmente en los niveles más cercanos a la población (municipios).

## **REGIÓN**

El concepto de región “como casi estado plantea la necesidad de imponer una visión política del desarrollo regional considerando la acumulación de poder político como inseparable de las cuestiones de la estructura y dinámica social de la región”<sup>41</sup>, en éste las fronteras varían según sus circunstancias, solo pertenece a un espacio económico y político más amplio, depende de un gobierno superior, no hay reglas que la limiten.

En México se delinear 8 regiones establecidas por el gobierno sin embargo debemos mencionar que varios especialistas discrepan con esta división, y para fines de esta investigación se considerará la oficial.

### *Regiones de México*

---

<sup>40</sup> Ruiz Duran, Clemente; Dimensión territorial del Desarrollo Económico de México; 2005; página 15.

<sup>41</sup> Boiser, Sergio; Teoría y metáforas sobre el desarrollo territorial; CEPAL; Santiago de Chile; 1999; pagina 44.





[Noroeste](#)

[Noreste](#)

[Oeste](#)

[Este](#)

[Centronorte](#)

[Centrosur](#)

[Suroeste](#)

[Sureste](#)

Fuente:

<http://www.bing.com/images/search?q=regiones+de+mexico&view=detailv2&adlt=strict&id=8CD4378835146BA21A85EE5DD98C1622D11977A1&selectedIndex=1&ccid=yoNLVEmC&simid=608002082742141919&thid=OIP.Mca834b54498295c5fddc565dc156cf8eo0&ajaxhist=0>

La economía regional se distingue por su apertura, sin fronteras económicas, con intercambio de bienes y servicios; “las personas, las mercancías, los capitales y las ideas pueden circular libremente en la región, los desplazamientos entre regiones carecen de trabas administrativas, las relaciones con el exterior son la característica de la región como objeto de análisis económico”<sup>42</sup>.

Por lo anterior el desarrollo económico regional presenta diferencias que existen entre regiones como son el grado de desarrollo de los sectores productivos y la articulación entre ellos, la población y su bienestar, recursos naturales, el gobierno, entre otros, por tal motivo no es homogéneo.

Para contener estas diferencias el Estado interviene mediante políticas públicas para modificar la repartición espacial de las economías nacionales o para fomentar el desarrollo de regiones menos favorecidas desde la base.

Es la demanda de las exportaciones que explican el nivel de actividad económica de una región, porque depende de la demanda exterior y de las

---

<sup>42</sup> Polése, Mario; Economía Urbana y Regional, Introducción a la relación entre territorio y desarrollo; página 48.

ventajas comparativas de la región, lo cual hace necesario las industrias básicas (actividades básicas) y las industrias complementarias (actividades no básicas), lo que incide en las pequeñas regiones y de las regiones dependientes de sus recursos naturales. “La conclusión lógica es que la región vive de la demanda externa, y debe adaptarse a ésta para sobrevivir”<sup>43</sup>.

En la era de la globalización el escenario más atendido es el macroeconómico; constituido por los estados, los organismos internacionales, los bloques económicos y las empresas, y que por los procesos productivos construidos por la cadena productiva con diferentes fases se insertan de diferente manera a escala local, son regiones articuladas entre sí por relaciones de dominación y dependencia, jerárquicamente ordenadas.

Todo desarrollo regional consta de “tres factores causales la asignación de recursos, efectos de la política económica, y capacidad de organización social regional”<sup>44</sup>.

Es decir el desarrollo económico y social dependen en gran medida del comportamiento del entorno físico o territorial el cual se ha visto modificado por la velocidad con la que el mundo moderno ha evolucionado hasta convertirse en globalizado surgiendo nuevos actores internacionales ya sea por capital, tecnología y mercados ocasionando una modificación en la dinámica territorial tanto local, nacional e internacional, lo que ha derivado en un impacto de los contextos transformándose de cerrados en abiertos.

Actualmente con el proceso de globalización que vive el mundo, y México por supuesto, se observan las tendencias recientes en donde “la capacidad de la intervención económica del estado nacional (central) se reduce y la diferencia entre análisis económico nacional y análisis económico regional disminuye a medida que progresa el proceso de integración de los espacios nacionales”<sup>45</sup>.

---

<sup>43</sup> IDEM., p. 153.

<sup>44</sup> Op. cit., p. 70.

<sup>45</sup> IDEM., p. 150.

## TERRITORIO

Existen diferentes acepciones del concepto de territorio; “el primero describe un territorio no intervenido por el hombre; el segundo alude al equipamiento físico derivado de la acción humana, y el tercero un territorio en el cual vive una comunidad, bajo ciertos principios de organización”<sup>46</sup>.

Este territorio o espacio de intervención es un espacio geográfico real, vivido, terrestre, no es económicamente neutro, sus características influyen en el comportamiento humano (actores sociales, sean empresas o familias), “en sus relaciones económicas, en sus percepciones y elecciones, y éste actúa sobre el espacio para modificarlo”<sup>47</sup>, son pertinentes para el análisis de las colectividades regionales y nacionales, es decir debe considerarse el territorio para conocer, describir y analizar problemáticas específicas las cuales de manera parcial las organizaciones no gubernamentales trabajan.

En el desarrollo territorial participan el Estado como el que crear las condiciones para el crecimiento económico mediante la asignación de recursos y la determinación de la política económica y la región (territorio organizado que tiene su propio potencial endógeno de desarrollo), debe transformar el crecimiento en desarrollo.

Sin embargo la “participación del Estado es importante por el proyecto político como medio para articular los vértices de éste, y que sin duda “fortalece las conexiones a fin de provocar fenómenos de sinergia, retroalimentación y desarrollo”<sup>48</sup>. Así todo gobierno territorial debe plantear una estrategia como parte del proyecto político regional

Para este trabajo se considerará el territorio organizado, “como un proceso de construcción social y política que transforme al sujeto”<sup>49</sup>, el cual cuenta con necesidades, dinámica y actividad propia muchas veces olvidado por el Estado y

---

<sup>46</sup> Op. cit., p. 5.

<sup>47</sup> IDEM. P. 60.

<sup>48</sup> Op. cit., p. 25.

<sup>49</sup> IDEM. p. 63.

desarticulado de su lógica por una lógica global, que posteriormente participaran en la sociedad civil y creando organizaciones no gubernamentales.

Es necesario realizar opciones políticas dadas las propias necesidades económicas, políticas y sociales de cada nivel territorial, así el Estado debe tener un papel más protagónico para lograr la equidad y la participación de la población, en transformación atendiendo las necesidades externas y las internas (locales), ser un órgano regulador de estas, y satisfacer, sin embargo su al ser ineficiente e ineficaz para lograr el bienestar social ha dado lugar a que la sociedad civil se organice y poco a poco se legitime ante el estado.

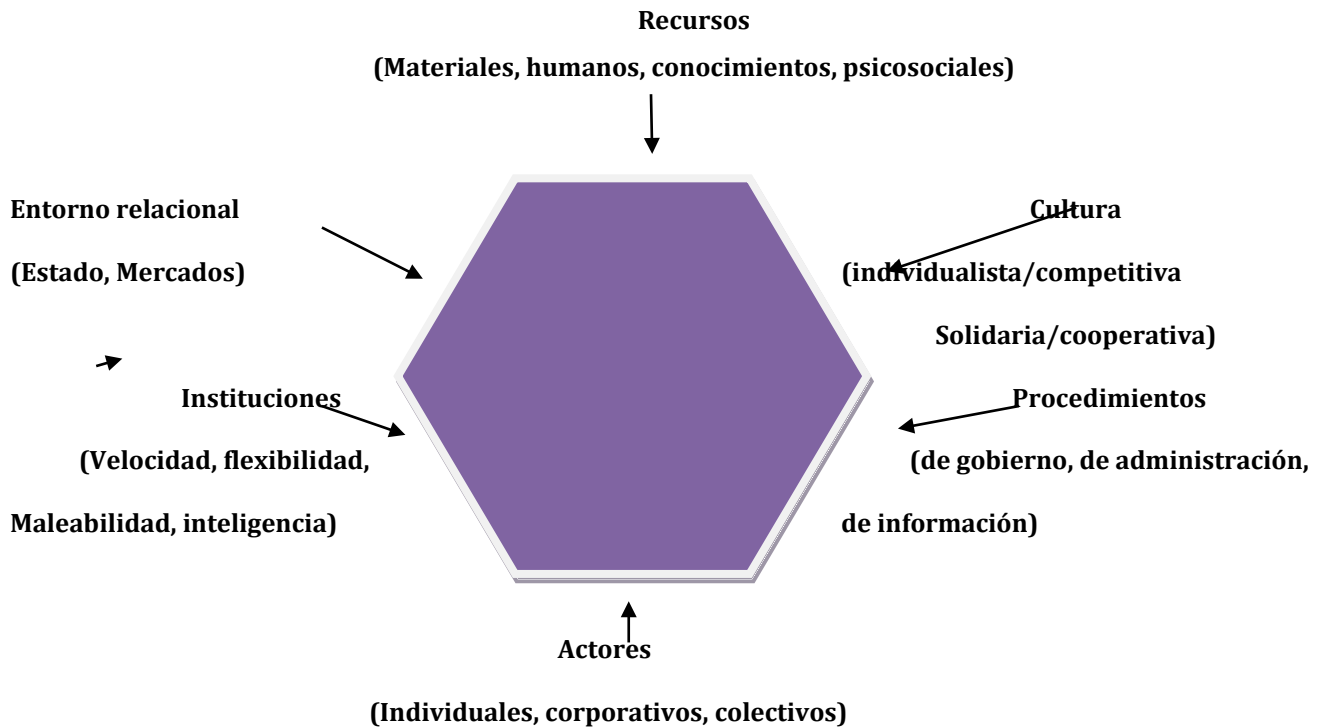
El desarrollo del territorio está constituido por el ámbito exógeno y endógeno; el primero son las instituciones internacionales, estados, empresas internacionales, sobre la que el territorio no tiene control; y el segundo está constituido por “tres actores: los primeros las personas individuales que ocupan determinados espacios en la estructura de poder, cualquiera sea la fuente; los segundos son instituciones que representan intereses de grupo, sectoriales, y los terceros corresponden en rigor a los movimiento sociales territoriales o regionales, todas comparten los mismos códigos culturales, el mismo sistema jurídico y un conjunto de relaciones sociales proclives al surgimiento del enlace cultural cooperación/competencia”<sup>50</sup>.

Esto último modificó el “triángulo de desarrollo regional” constituido por el área económico, político y social, para modificarlo al llamado “hexágono del desarrollo regional” constituido por los actores, las instituciones, la cultura local, procedimientos administrativos, recursos materiales y el medio externo.

---

<sup>50</sup> Op. cit., p. 74.

### Hexágono del desarrollo regional



La propuesta del trabajo invita a que este diseño debe ser considerado por las organizaciones no gubernamentales para tener mejor resultados en el trabajo que realizan en bienestar de la sociedad.

## SOCIEDAD CIVIL

La sociedad civil es una “asociación de ciudadanos que, haciendo uso de recursos simbólicos y materiales, capacidades organizacionales y afinidades emotivas y morales, actúan colectivamente a favor de alguna causa y persiguen algún interés material o simbólico situándose por fuera del sistema político, y sin

seguir la lógica del mercado”<sup>51</sup>, buscaron el bien común sin miras a participar en los partidos políticos para obtener poder político.

En México las asociaciones populares y civiles que conforman la sociedad civil (OSC), se interesan por temas de participación y orientación política; a razón de diferentes cambios como son:

Mayor democratización del país; Ideologías de los partidos políticos dejan de ser convincentes; Problemas económicos derivados de la deuda externa; Planes de ajuste y austeridad del Estado mexicano en asuntos sociales; Relaciones clientelares se mantienen difícilmente; y Disminución de la participación del estado para el desarrollo social y económico de forma local.

Ante este escenario las organizaciones además de tratar de llenar los espacios desatendidos por el gobierno y sus instituciones políticas a la atención del bienestar social, buscaron recuperar la esfera pública y el espacio del control del gobierno por lo que se vieron en la necesidad de ampliar su agenda política.

María Fernanda Samuano expone que el concepto de organización de la sociedad civil tiene las siguientes características:

- “Que sean jurídicamente distintas del gobierno;
- Que estén constituidas como organización con alguna formalidad, ya sea el registro ante alguna autoridad o algún tipo de presencia externa pública;
- Que sean organizaciones no lucrativas; es decir, que la ganancia, en caso de existir, no se distribuya entre los miembros de la organización; y
- Que tengan autonomía en sus decisiones ante otras organizaciones, especialmente frente al gobierno y la iglesia”<sup>52</sup>;
- También hay otros criterios de clasificación que son:
- Localización (países en desarrollo, desarrollados o ambos);
- Ámbito (local, regional, nacional, internacional);
- Tema (derechos humanos, protección del medio ambiente, pobreza, etcétera.); y

---

<sup>51</sup> Olvera, Alberto; ¿Qué es una organización de la sociedad civil?; [http://www.desarrollopolitico.gob.mx/work/models/Desarrollo\\_Politico/Resource/34/1/images/respuestas\\_1.pdf](http://www.desarrollopolitico.gob.mx/work/models/Desarrollo_Politico/Resource/34/1/images/respuestas_1.pdf); Unidad para el desarrollo político; 26 de mayo del 2013.

<sup>52</sup> Somuano, Ma. Fernanda; Sociedad civil organizada y democracia en México; el Colegio de México; 2011; México; página 25

- Enfoque (jerárquico (top-down), participativo-promotor de la autogestión).

Autores como Diamond dice que “la sociedad civil se relaciona con el Estado, pero no pretende acceder al poder formal; más bien busca obtener del Estado concesiones, beneficios, políticas públicas, rendición de cuentas”<sup>53</sup>; otros como Alan Chalmers exponen “que la fuerza y el tipo de consecuencia que la labor de las asociaciones pueden tener en la sociedad y el sistema político dependen de si las instituciones políticas promueven y facilitan su trabajo o si lo constriñen de manera efectiva. Por ello, el futuro de la sociedad civil y su papel en el sistema político dependerán en buena medida de las instituciones que van de la mano en elecciones, sistema de partidos y congresos o parlamentos”<sup>54</sup>.

Lo que dio fuerza a la sociedad civil fue la conciencia ciudadana que exigió al Estado y a los partidos políticos vigilar, exigir cuentas y controlar el desempeño de los funcionarios. Muchas veces las organizaciones constituyeron nuevos movimientos sociales con intereses comunes convertidos en un asunto público y que fueran resueltos por el Estado porque la movilización ciudadana fue de gran importancia y de dimensiones que requirieron su atención.

Dentro de la sociedad civil se encuentran las organizaciones no gubernamentales y se caracterizan porque promueven el desarrollo y servicios a un grupo de beneficiarios que no necesariamente son sus miembros.

El nombre de ONG se acuñó durante la formación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuando “se presentaron asociaciones ciudadanas, principalmente de Estados Unidos, expresando su apoyo a la creación de la nueva organización y su interés en colaborar con sus actividades. El término se utilizó para distinguir a estos grupos organizados de los gobiernos y sus agencias. La asamblea creó mecanismos para que éstas se registraran y participaran limitadamente”<sup>55</sup>.

También es conocido como el “Tercer Sector o sector no lucrativo” (el primero es el estado y el segundo son las empresas), son mediadoras entre los

---

<sup>53</sup> IDEM. p. 22.

<sup>54</sup> Ibid. p. 16.

<sup>55</sup> Ibid. p. 23.

individuos y el estado; son consideradas como interlocutor del estado en la construcción de políticas públicas para actuar y tomar decisiones en el campo de lo público, están fuera de las estructuras gubernamentales y su verdadera fuerza es la diversidad de causas que persiguen. El Banco Interamericano de Desarrollo consideró que son actores claves en el desarrollo de los países de una región.

En México el tercer sector surgió después del movimiento del 68 y en los años ochenta cuando se establecieron las relaciones de cooperación con agencias y organismos internacionales por la crisis económica que atravesó el país. Este movimiento de creación de organizaciones no gubernamental fue posible por el financiamiento europeo y estadounidense, y una que otra con base en la filantropía. Requirió de esfuerzos y calidad en la propuesta de los centros, lo que contribuyó a que consiguieran financiamiento para fortalecer su acción y ampliar su capacidad de incidencia<sup>56</sup>, a difundir sus intereses y estrategias transformando su entorno, lo que llevo a adquirir un reconocimiento positivo de la opinión pública y de las instituciones del Estado.

Y junto con la aplicación de las políticas neoliberales y el adelgazamiento del Estado disminuyó los recursos económicos que eran destinados a los diferentes ámbitos sociales que atendían asuntos a nivel federal, estatal y municipal, lo que hizo necesario la participación de la sociedad civil para subsanar lo que el Estado dejó de hacer y a la fecha siguió siendo insuficiente.

En América Latina “la experiencia reciente demuestra que la constitución de actores alrededor de cuestiones sociales se ha convertido en uno de los más poderosos mecanismos de expansión de la conciencia y participación ciudadanas entre los grupos excluidos del juego político tradicional”<sup>57</sup>, lo que marcó nuevas relaciones Estado-sociedad, en las políticas públicas y los sistemas de servicios sociales.

---

<sup>56</sup> Memoria del V Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, Buenos Aires, Argentina, Diciembre 1991, p. 19.

<sup>57</sup> Fleury, Sonia; Reforma del Estado en América Latina; Revista Nueva Sociedad No. 160, Marzo-Abril 1999, p. 66.



La principal acción de estas organizaciones fue plantear las demandas sociales, la aplicación de los derechos, la realización de cambios a través de la cultura política, social y económica mediante el cambio de valores, principios, creencias y actitudes; trabajaron en conjunto e influyeron en la toma de decisiones del Estado ya que coincidieron en temas de preocupación y de intereses.

Las organizaciones centraron sus intereses en las diferentes problemáticas de la vida social, tuvieron una actividad fundamental en la creación de leyes e instituciones con el fin atender las necesidades sociales, por lo que la relación política que existió entre el Estado y la sociedad reconfiguraron las relaciones de poder a través de instrumentos y recursos políticos, económicos, institucionales y técnicos.

Estas organizaciones trabajaron en diferentes ámbitos como la educación, comunicación, investigación, gestión y servicios, político sobre temas de violencia y derechos humanos; también trabajaron temas de mujeres, menores, discapacitados, envejecientes, campesinos, pobladores e indígenas y lo hizo con otras organizaciones como “sindicatos, cooperativas, ejidos, asociaciones vecinales y comunidades indígenas, movimientos feministas, ecologistas y asistencialistas, del campo y la ciudad”<sup>58</sup>. Fue desde estos espacios que trabajaron para mantener constante actividad en pro del bienestar social para fomentar el desarrollo de una nueva dinámica social. Además el carácter diferenciado en cada sector y problemática social hizo que tuvieran relación con diferentes espacios institucionales y extrainstitucionales.

Se han convertido en “la vanguardia ideológica sobre temas como discriminación de género, etnia, opción sexual, medio ambiente, derechos humanos, paz y violencia contra las mujeres... y han sistematizado sus

---

<sup>58</sup> González Ascencio, Gerardo; Las organizaciones no gubernamentales de alta rentabilidad social; Serie Derecho; Biblioteca de Ciencias Sociales y Humanidades; UAM-Azcapotzalco; 1996; p. 131

experiencias de atención e investigación-acción, lo que ha permitido incidir en un cambio de posturas ideológicas”<sup>59</sup>.

Como dijo Patricia Camacho el espacio público fue compartido entre estado y organizaciones no gubernamentales en la medida en que se reconoció un problema público que requirió la acción gubernamental como una demanda de la sociedad, “actúan como una acción coercitiva y de vigilancia convirtiéndose en contrapeso de aquel”<sup>60</sup>.

Estas organizaciones lograron que el Estado las viera “como un actor en el que puede confiar, y que el esfuerzo modernizador alcance también a comprender lo urgente de eliminar trabas legales y fiscales para la existencia de las mismas”<sup>61</sup>. También “dar acceso a las organizaciones no gubernamentales a datos e información exactos y oportunos con el objeto de fomentar la eficacia de sus programas y actividades y de sus funciones de apoyo”<sup>62</sup> así el Estado tuvo programas y proyectos con mayor alcance político y social.

La nueva configuración de múltiples ordenamientos territoriales hace necesario utilizar “un nuevo paradigma desde abajo hacia arriba”<sup>63</sup> para explicar la participación de la sociedad civil y para ello “el hexágono del desarrollo regional” es útil.

Para el desarrollo regional “el hexágono del desarrollo regional” está constituido por los factores endógenos, mismos que serán considerados para analizar la participación de la sociedad civil dentro de un territorio específico.

El primero son los actores: Se refiere a todos aquellos que se encuentran dentro del territorio para obtener el respaldo político y social del proyecto de

---

<sup>59</sup> Duarte Sánchez, Patricia; El maltrato doméstico y la ciudadanía; Travesías 1; Año 1 No. 1; Temas del debate feminista contemporáneo: enfoques feministas de las políticas antiviolencia; documento del CECYM octubre de 1993; Buenos Aires Argentina; p. 26

<sup>60</sup> Camacho Patricia, Tapia Elena; Foro sobre la mujer y las políticas públicas; La mujer, solidaria a fuerza; Suplemento la Doble Jornada; México, D. F.; 5 de junio de 1989; p. 7

<sup>61</sup> IDEM. p. 133.

<sup>62</sup> Agenda 21; Sección III: Fortalecimiento del papel de los grupos sociales; <http://www.rolac.unep.mx/agenda21/lesp/ag21es27.htm>; Capítulo 27. Organizaciones no gubernamentales; 18 abril 2001.

<sup>63</sup> Op. cit., p. 42.

desarrollo, además es importante conocer el conjunto de características que distinguen la conducta (ethos) con relación al territorio.

El segundo son las instituciones, lo mejor que se puede realizar es un “mapa institucional” de las públicas y privadas del territorio, están conformadas por los organismos de gobierno, las universidades y los centros científicos, los servicios públicos, las empresas públicas, la prensa, las asociaciones de carácter gremial, los municipios, las ONG. En este se debe realizar la evaluación de cuatro características: “la velocidad para reaccionar frente a los cambios rápidos en el entorno; la flexibilidad, que posibilita dar respuestas diversas (en grande o pequeña escala, coyunturales o estructurales, u otras) a las demandas del entorno; la virtualidad, como condición para hacer arreglos de cooperación en el espacio cibernético pasando por alto territorios y fronteras, y la inteligencia, como capacidad para aprender de la propia experiencia en el relacionamiento con el entorno”<sup>64</sup>.

El tercero es la cultura local, o regional o nacional o territorial, la cual desarrolla “una cosmogonía (visión del mundo y un conjunto de respuestas a las preguntas fundamentales de los seres humanos), como de una ética (conjunto de normas que reglan las relaciones entre individuos del grupo y entre este y su base material de recursos o medio ambiente), que en un lugar o territorio determinado asumen características distintas de las de otros lugares”<sup>65</sup>.

El cuarto factor son los procedimientos utilizados por las diferentes instituciones del área dentro de los cuales se encuentran los administrativos que son aquellos procesos que deben realizarse, los informativos mediante los que se da a conocer la tarea; y los de gobierno como la estructura política.

El quinto factor son los recursos materiales incluye los recursos naturales y financieros, también los recursos humanos que son las personas, incluye sus habilidades con nivel de instrucción y educación, y los recursos de conocimiento así como los “elementos psicosociales, tales como autoconfianza colectiva, fe en

---

<sup>64</sup>dem. p. 74.

<sup>65</sup> Ibid.

el porvenir, conciencia de la capacidad social para construir el futuro, asociatividad, perseverancia, memoria histórica colectiva, deseos de acumulación y ganas de desarrollarse con los que cuenta el territorio”<sup>66</sup>.

El sexto factor es el entorno (medio externo) que se articula permanentemente, configurado por organismos sobre los que no se tiene control como son el mercado y el estado, de éste la capacidad de influencia y sus decisiones en la región.

Así el éxito de los resultados que se logre en un territorio depende de cómo las instituciones y las estructuras operativas (organizaciones) se vinculen.

Se espera que estos elementos se consideren e intercepten en un proyecto político de la sociedad civil y que al final del día incentiven su participación dentro del desarrollo regional a partir de su participación social y su interacción con el estado; logrando la combinación entre teoría y práctica”<sup>67</sup>.

Con esta nueva visión para analizar la participación de la sociedad civil en la región se puede responder a los diferentes cuestionamientos ¿Cómo participa la sociedad civil?, ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza para insertarse en esta dinámica?, ¿Qué problemáticas se ha interesado en atender y cómo ha dado respuesta?, ¿Cuáles son los problemas que enfrenta con las organizaciones públicas y privadas? en la región.

Estas preguntas serán contestadas hasta la aplicación de la metodología una vez establecida la región de estudio así como las organizaciones no gubernamentales a analizar.

## **REFLEXIONES**

La participación de la sociedad civil en la lucha por los derechos contribuyó a formar parte de la política y así se replanteara la relación Estado-sociedad civil.

---

<sup>66</sup> Op. cit., p. 77.

<sup>67</sup> IDEM. p. 81.

La creación de organizaciones no gubernamentales ha contribuido a cubrir áreas que el estado ha desatendido debido a su política económica como es la disminución de recursos para el desarrollo de áreas sociales.

El estado ha sido consciente de que las organizaciones no gubernamentales son necesarias por lo que las ha reconocido, han trabajado de forma conjunta, en parte porque lo confrontaron, le reclamaron y lo comprometieron cuando fue necesario para que realizara los cambios que favorecieron la creación y respeto de los derechos.

Las organizaciones no gubernamentales atendieron y se coordinaron mutuamente con otros grupos, agencias y organizaciones internacionales en nuevos temas y diferentes problemáticas convenciendo, presionando e influyendo a distintos sectores de población y gobierno a nivel local y nacional.

La creación de las organizaciones fue un ejemplo y una muestra del trabajo multidisciplinario, de ideologías que convergieron para crear nuevas leyes, instituciones y derechos que han beneficiado a la sociedad.

Se reconoce que las regiones tienen diferentes características y especificidades, mismas que pueden analizarse para incentivar el desarrollo regional a partir de la consideración de las actividades de exportación, junto con un contexto de apertura interregional en el que se relaciona las empresas básicas y complementarias.

El hexágono del desarrollo regional es una metodología desde la cual se puede describir la dinámica social desde la cual trabajan las organizaciones no gubernamentales y también analizar la participación que tiene su trabajo en un territorio específico.

La región como un espacio en el que se rediseña la dinámica social en un territorio específico a partir del cual delinee y definan objetivos de trabajo a partir de la incorporar el hexágono del desarrollo para diseñar sus estrategias y obtener mejores beneficios para la población a la que atienden.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Agenda 21, Sección III: Fortalecimiento del papel de los grupos sociales; <http://www.rolac.unep.mx/agenda21/lesp/ag21es27.htm>, Capítulo 27. Organizaciones no gubernamentales, 18 abril 2001.
- BOISER Sergio, (1999); Teoría y metáforas sobre el desarrollo territorial; CEPAL, Santiago de Chile, 245 p.
- CAMACHO Patricia, TAPIA Elena (1989); Foro sobre la mujer y las políticas públicas; La mujer, solidaria a fuerza; Suplemento la Doble Jornada; México, D. F.; 5 de junio; 79 p.
- DUARTE SÁNCHEZ, Patricia, (1993); El maltrato doméstico y la ciudadanía; Travesías 1; Año 1 No. 1; Temas del debate feminista contemporáneo: enfoques feministas de las políticas antiviolencia; documento del CECYM octubre; Buenos Aires Argentina; 145 p.
- FLEURY, Sonia; Reforma del Estado en América Latina; Revista Nueva Sociedad No. 160, Marzo-Abril 1999, 134 p.
- GONZÁLEZ ASCENCIO, Gerardo, (1996); Las organizaciones no gubernamentales de alta rentabilidad social; Serie Derecho; Biblioteca de Ciencias Sociales y Humanidades; UAM-Azcapozalco; 260 p.
- OLVERA, Alberto, (2013); ¿Qué es una organización de la sociedad civil?; [http://www.desarrollopolitico.gob.mx/work/models/Desarrollo\\_Politico/Resource/34/1/images/respuestas\\_1.pdf](http://www.desarrollopolitico.gob.mx/work/models/Desarrollo_Politico/Resource/34/1/images/respuestas_1.pdf); Unidad para el desarrollo político; consulta 26 de mayo de 2015.
- POLÉSE, Mario, (2006); Economía Urbana y Regional, Introducción a la relación entre territorio y desarrollo; LUR; México; 325 p.
- RUIZ DURAN, Clemente, (2005); Dimensión territorial del Desarrollo Económico de México, N/D; México; 249 p.
- SOMUANO, María Fernanda, (2011); Sociedad civil organizada y democracia en México; el Colegio de México; México; 293 p.

# DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE PROFESIONALIZACIÓN EN LA GESTIÓN DE LAS EMPRESAS FAMILIARES PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MATERIAL Y EQUIPO ELÉCTRICO DE JALISCO

*Brenda Monzerrat Reynoso Loera*<sup>68</sup>

## Sumario

Resumen ≠ Contenido ≠ Conceptualización de la empresa familiar ≠ Marco de análisis de los problemas de la empresa ≠ Profesionalización en la gestión de la empresa familiar ≠ Metodología ≠ Planteamiento del problema ≠ Objetivo general ≠ Objetivos específicos ≠ Hipótesis ≠ Justificación del estudio ≠ Limitaciones de la investigación ≠ Metodología de análisis ≠ Resultados ≠ Recomendaciones ≠ Conclusiones ≠ Referencia

## RESUMEN

Desde tiempos antiguos y hasta nuestros días las empresas han desempeñado un papel importante en la evolución humana y económica del mundo. Tratando de identificar en el tiempo un suceso o factor que detonara el origen y desarrollo de las empresas como fuente generadora de riqueza para las personas, se reconoce el núcleo de la familia como la base para la edificación o surgimiento de la empresa. En otras palabras, “las empresas familiares tal vez sean, las organizaciones económicas más antiguas de la historia de la humanidad”. (Ibarra, 2000, citado por Felairán, 2005).

A pesar de la globalización y los avances tecnológicos, las empresas familiares permanecen como tema vigente en estos tiempos y sobre todo, surge interés entre autores expertos en la materia por estudiar a profundidad los factores, situaciones o variables que afectan o alientan la permanencia de estas

---

<sup>68</sup> Universidad de Guadalajara, CUCEA, reynoso.loera@gmail.com

organizaciones. Según la afirmación citada por O'Hara, responsable de la investigación de Family Business Magazine y autor del libro Siglos de Éxito, dice: "Antes de las corporaciones multinacionales había empresas familiares. Antes de la revolución industrial, había empresas familiares. Antes de la iluminación de Grecia y el imperio de Roma había empresas familiares" (O'Hara, s/f citada por Echaiz, 2009).

Después de analizar tales afirmaciones se logra sintetizar que, el origen de las empresas familiares es un tema de varios años atrás sin embargo, en la actualidad se puede inferir que las necesidades demandadas por las empresas familiares son las mismas que las de hace tiempo tales como; permanencia del negocio a través de la incorporación de nuevas generaciones, lo que implica una administración estructurada, comenzando por la asignación de roles entre los integrantes de la familia sin embargo, la forma de solucionar los problemas al día de hoy es distinto. Existen libros, documentos sobre investigaciones, revistas y organismos especializados en el tema empresas familiares, analizados desde distintas ópticas lo cual brinda a los dueños y profesionales expertos en el área, herramientas diversas que faciliten las propuestas para solucionar los conflictos que puedan suscitarse.

## **CONTENIDO**

Partiendo de la reflexión sobre el origen de la empresa y la evolución humana, es que se plantea el tema de investigación la "Empresa Familiar". Actualmente cada vez son más las empresas familiares que buscan impulsar el crecimiento de su organización, migrándola hacia un estado de mayor profesionalización, sin embargo, una gran parte de la dificultad comprende el entendimiento de todos los involucrados respecto a sus obligaciones y responsabilidad dentro de la empresa como colaboradores y no como miembros de la familia fundadora de la empresa. El resultado de esta situación es que los hijos se vuelven dependientes



de las decisiones que su padre exprese en lugar de aprender a tomar decisiones por cuenta propia. Moroño (2009) señala que; “La estructura organizativa son fundamentales en las empresas familiares. Adaptando los sistemas de gestión a las necesidades de la empresa y de la comunicación con la familia debe hacerse de forma voluntaria e intencionada”. Al paso de los años la nueva generación logrará conservar el control del negocio y por lo tanto, el manejo de la empresa será más eficiente. Al conseguir consolidar la estructura organizativa, fortalecerá la gestión del negocio.

Esta situación expone las dificultades que un gran número de empresas familiares adolece. En este punto se identifica una inquietud importante en cuanto al estudio de las empresas familiares, identificar si la profesionalización será la herramienta que sirva para enfrentar de manera victoriosa este tipo de situaciones, evitando cantidad de problemas que se originan a través de la incorporación de nuevas generaciones.

## **CONCEPTUALIZACIÓN DE LA EMPRESA FAMILIAR**

A través de los años se ha generado un extenso conocimiento sobre el estudio de las empresas familiares diversos son los conceptos, definiciones y puntos de vista que los expertos han publicado para edificar la interpretación de empresa familiar.

Dentro del entendimiento hacia el concepto empresa familiar puede existir una gran confusión con el concepto de PYME (Pequeña y Mediana Empresa). Salazar, (2004) expone que;

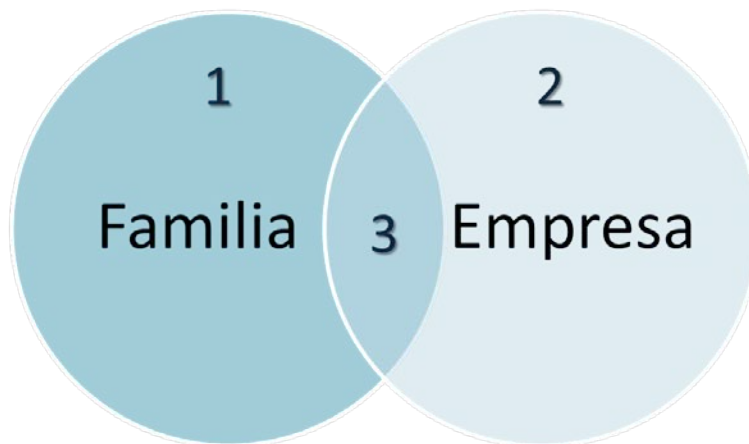
“Empresa Familiar no implica necesariamente a una Pyme. Siempre y cuando exista el control de la dirección de la compañía por parte de una familia o más familias, se la puede considerar como Empresa Familiar” (Salazar, 2004, Citado por Álvarez, 2010).

Visto esto, se puede reflexionar que, el tamaño o estructura de la organización no es un factor por el cual se califique a la empresa como familiar. Para ello, deberá examinar; la propiedad de la empresa, si la gestión y dirección del

negocio se encuentra en manos de una familia. Para profundizar en el tema de estudio, cito la definición que plantea el Comité de Empresas Familiares del Centro de Excelencia en Gobierno Corporativo (CEGC); “las empresas familiares son el resultado de la fusión de dos sistemas: el familiar y el empresarial. Estos sistemas se suponen llegan a ser independientes” (Steckerl, V. 2005, citado por Ávalos, J. Domínguez, L. Franck, A. López, M. Villaseñor, S. 2009). A través de esta definición el tema se conceptualiza bajo un modelo donde ambos sistemas se unifican para poder desarrollarse como organización empresarial.

El siguiente diagrama expone el modelo donde ambos sistemas se fusionan:

*Diagrama 1. Modelo de los círculos de las empresas familiares*



Fuente: Steckerl, V. 2005 citado por Ávalos, J. Domínguez, L. Franck, A. López, M. Villaseñor, S. 2009.

Cuadro 1. Definiciones estructurales del modelo de los dos círculos de las empresas familiares

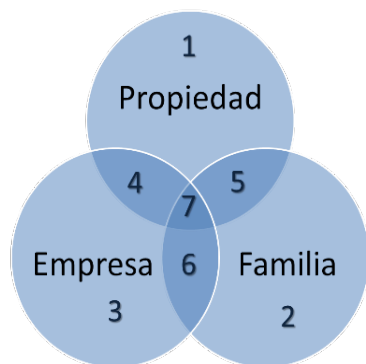
Número	Representación
1	Miembros de la familia (generaciones y ramas familiares)
2	Directivos y empleados de la empresa que <b>NO SON</b> familiares
3	Directivos y empleados de la empresa que <b>SON</b> familiares

Fuente: Elaboración del Comité de Empresas Familiares.

En el área de la intersección entre ambos círculos se aprecia la participación de familiares que funcionan como directivos, quienes mantienen en equilibrio los intereses de ambos sistemas ya que, cada círculo representa uno de los dos esquemas; empresa o familia. Estos dos sistemas representan las principales unidades que conforman la empresa familiar sin embargo, a principio de los años ochenta los autores J. Davis y R. Tagiuri incorporan una tercera unidad que considera, la propiedad de la empresa, argumentando que puede considerarse como factor que determine la clasificación de la empresa como familiar y no solo las unidades antes mencionadas.

Para representar de forma gráfica la propuesta de J. Davis y R. Tagiuri de la empresa familiar, en el año 1997 Harvard Business School Press publicó el modelo que los autores Gersick, K. Davis, J. A., McCollom, M., Lansberg desarrollaron para explicar la integración de las tres unidades; familia, empresa y propiedad en un mismo sistema:

*Diagrama 2. Modelo de los tres círculos de las empresas familiares*



Fuente: Gersick, K. Davis, J. A., McCollom, M., Lansberg, I., 1997 citado por Ávalos, J. Domínguez, L. Franck, A. López, M. Villaseñor, S. 2009.

*Cuadro 2. Definiciones estructurales los negocios familiares*

N°	Representación
1	Accionistas de la empresa que no son familiares y no trabajan en la empresa
2	Familiares que no son accionistas y no trabajan en la empresa
3	Directivos de la empresa que no son familiares, ni accionistas
4	Accionistas no familiares que son directivos de la empresa
5	Accionistas de la empresa que son familiares pero no trabajan en ella
6	Familiares que son directivos o gerentes de la empresa
7	Accionistas familiares que son directivos o miembros del consejo de administración de la empresa

Fuente: Davis, J. A., 2001 citado en citado por Ávalos, J. Domínguez, L. Franck, A. López, M. Villaseñor, S. 2009.

Para fines de este trabajo se establece una propia definición, basada en la fusión de los conceptos bibliográficos revisados y analizados para así obtener como resultado la siguiente definición; Se considera empresa familiar cuando existe, por lo menos dos familiares (cónyuges, padre + hijos, hermanos,

hermanos + primos) un vínculo laboral dentro de una organización teniendo a cargo la propiedad o la responsabilidad de gestionar la operación de una organización.

## **MARCO DE ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS DE LA EMPRESA FAMILIAR**

“Uno de los principales problemas a los que se enfrentan las empresas mexicanas es la falta de formalidad, la mayoría carecen de organización y planeación” (Bolaños, 1998 citado en Méndez, 2005). La situación que estos autores presentan, refleja de forma clara el padecimiento que adolecen en general las empresas mexicanas. Si este escenario se traslada a una empresa familiar, el problema aumenta ya que, los sentimientos de relaciones afectivas sobrepasan el dominio de la empresa, por lo tanto, la formalidad queda inexistente y desaparece la continuidad generacional. Salazar (2005) señala la mortalidad que existe en las empresas familiares; “El promedio de vida equivale a la vida útil del fundador, 24 años, pero el 70% no llega a superar la segunda generación. Y del 30% sobreviviente, solo la mitad llega a la tercera generación (es decir los nietos)”. (Salazar, 2005). Las estadísticas muestran un alto índice de mortalidad en la empresa familiar, sin embargo, ¿qué situaciones o problemas son los causantes de estos resultados?, ¿en qué están fallando las empresas familiares que los llevan a tomar la decisión de cerrar la empresa? En el artículo Empresas Familiares: Mortalidad vs Permanencia desarrollado por Ernesto Castañeda director de la firma mexicana Howard Castillo Miranda, (2005), plantea algunas situaciones que provocan la mortalidad de las empresas familiares.

A continuación, se presentan algunas de las razones que destacan en el artículo;

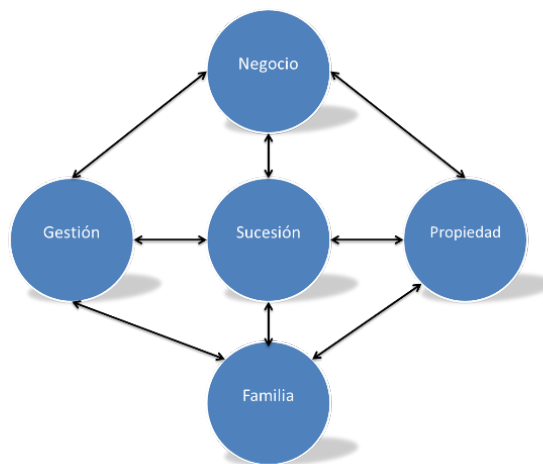
- La falta de planeación oportuna y adecuada del desarrollo del negocio.
- La insuficiente formalidad y solidez de la estructura organizacional en los

- procedimientos y documentos en general.
- La escasa participación de personas externas a la familia y/o no se consideran las opiniones y sugerencias emitidas por estas personas.

Los argumentos de Castillo coinciden con el planteamiento de Méndez donde ambos autores, señalan la falta de formalización, de organización en los procesos para la gestión de la empresa como el principal factor de afectación hacia la operatividad del negocio. Es claro que el no implementar sistemas que midan el desempeño de los procesos definidos para trabajar causará graves problemas para el desarrollo de la empresa. El objetivo del modelo de los cinco círculos pretende complementar las unidades que expone el modelo anterior (de tres círculos), profundizando en la dimensión organizativa de la empresa desde la perspectiva de la gestión de la empresa y la competitividad en función de sus productos, mercados y recursos. Estos aspectos se concentran en el área de gestión mientras que el quinto círculo y a partir de cual gira el resto de las unidades (familia, empresa y propiedad) contempla la sucesión. La propuesta de Amat incluye las unidades de familia, empresa, propiedad, gestión y sucesión de esta forma concentra estos distintos grupos de interés en un mismo sistema.

El siguiente diagrama representa de forma gráfica el modelo:

*Diagrama 3. Modelo de los cinco círculos de las empresas familiares*

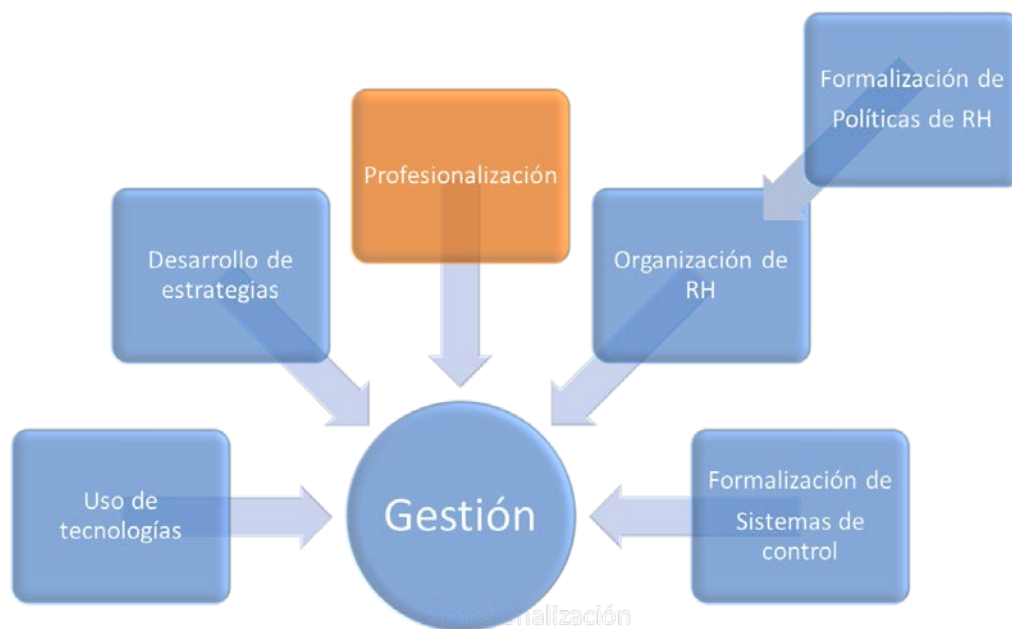


Fuente: Amat, 2000

La gestión es un factor que está presente en cualquier empresa puesto que, “asegura el logro de los objetivos estratégicos y mejora su posición competitiva”. (Amat, 2000). En la empresa familiar, la gestión no es la excepción, sin embargo, debe prestarse especial atención en la forma como se integrará al sistema empresa – familia con el fin de obtener resultados favorecedores para la empresa a través de, procesos eficientes vuelvan rentable el negocio. La utilización del modelo de los cinco círculos servirá para transformar los intereses de las áreas en estrategias establecidas para potencializar el crecimiento de la empresa.

En el siguiente diagrama se observan los factores que forman parte de la gestión de la empresa familiar.

*Diagrama 4. Factores que determina la gestión de la empresa familiar.*



Fuente: Elaboración propia, basada en Amat 2000.

Es preciso que las empresas familiares interesadas en mantener una adecuada gestión para su empresa, consideren desarrollar cada uno de los factores que el

diagrama anterior expone. No es una tarea fácil, sin embargo, deben hacer un esfuerzo por lograrlo.

## **PROFESIONALIZACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA EMPRESA FAMILIAR**

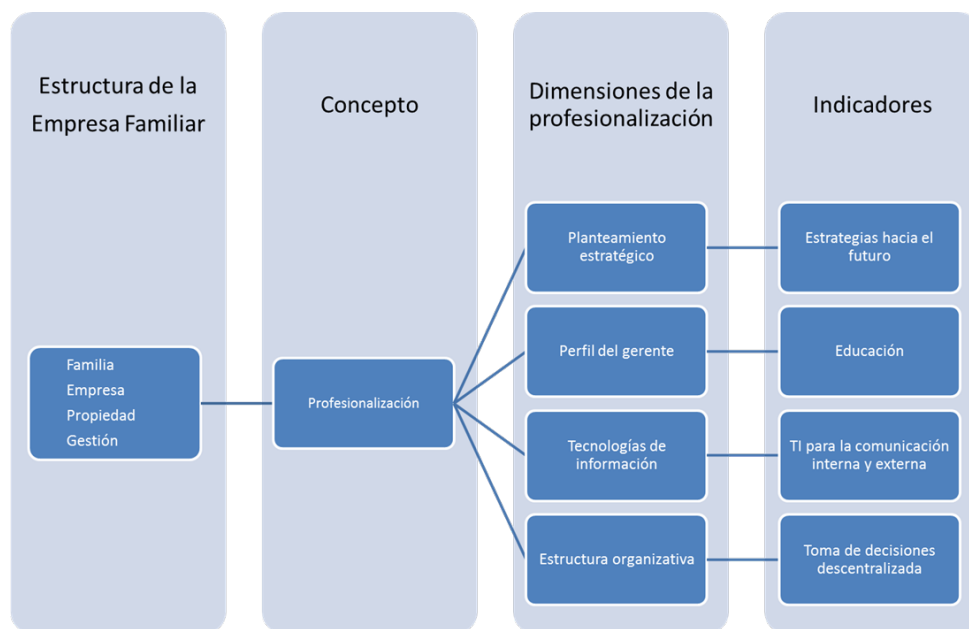
Es claro que la empresa de estructura familiar enfrenta problemas complejos y de distinta índole al ámbito empresarial por lo que, la gestión del negocio requiere mayor atención, preparación y destreza para resolver de mejor forma las implicaciones que pudieran existir en la operación del día a día. Considerar el modelo de los tres círculos para establecer formalmente una estructura empresa, familia y propiedad en un mismo sistema, protegerá e impulsará el crecimiento del negocio. Luego de formalizar la estructura de la empresa, los esfuerzos de los propietarios y directivos deberán enfocarse en elevar el nivel de profesionalización en la gestión de la empresa si su meta es una mejora continua.

Salazar (2005) considera que “Toda empresa que desee preservar su carácter familiar, debe tener la capacidad de profesionalizarse (esto incluye atraer y retener a directivos no familiares), y planificar la sucesión de su dirección (incluyendo el saber ceder la batuta en su momento y garantizar la competencia del sucesor)”.

La reflexión de Meroño (2009) hacia la gestión profesional es, “aquella que, por un lado, cuenta con una dirección capacitada con independencia de su pertenencia a la familia propietaria, y por otro lado, con un sistema de gestión adecuado”. (Meroño, 2009). Es decir, para poder implementar mejoras en los procesos y tener resultados eficientes en el sistema operativo de la empresa es vital el involucramiento de directivos profesionales no familiares a la dirección y toma de decisiones del negocio.

Los estudios de Belausteguigoitia referentes a la profesionalización de la empresa familiar, lo han llevado a conceptualizar los fundamentos en el siguiente esquema:

*Diagrama 5. Del concepto profesionalización de la empresa familiar*



Fuente: Elaboración propia.

## **METODOLOGÍA**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Cada día el mundo de las empresas se vuelve más competitivo y con ello el nivel de exigencia operativa aumenta. Para las empresas familiares existen retos mayores a considerar Felairán (2005) “junto a los desafíos de la gestión empresarial como tal, tienen que afrontar los retos que nacen de la complejidad de las relaciones familiares solapadas y sobrepuestas sobre la gestión de la empresa”. Además, si su objetivo es tener un crecimiento y trascender de forma



generacional, deben concentrarse en la gestión del negocio al mismo tiempo aprender a equilibrar las relaciones afectivas dentro del esquema laboral y buscar la forma de encausar en una misma estructura los intereses familiares y los empresariales.

Para aumentar el nivel de profesionalización la empresa familiar debe integrar directivos externos a la organización, Meroño (2009) señala esta situación como, “disponer de unos directivos y unos sistemas de gestión que permitan las decisiones y el funcionamiento más eficaz y eficiente. Y, por supuesto, es independiente de la pertenencia a la propiedad familiar. No obstante, a igualdad de capacidad, es preferible contar con directivos pertenecientes a la familia”.

La problemática se concentra en que las empresas familiares no desarrollan prácticas de profesionalización que mejoren la gestión de la empresa, lo que incurre en que la organización tenga un esquema administrativo que debilita la toma de decisiones y por consiguiente no logre trascender a través de las generaciones que van incorporándose, además, corren el riesgo de fracturar la relación afectiva de la familia.

En síntesis podríamos definir el planteamiento del problema de este estudio con la siguiente pregunta: ¿Es el nivel de profesionalización el factor que determina una mejor gestión en la empresa familiar?

## **OBJETIVO GENERAL**

Identificar el nivel de profesionalización en la gestión de las empresas familiares pertenecientes a la asociación de comerciantes de material y equipo eléctrico de Jalisco (ACOME) determinando por los subsistemas; familia, empresa y propiedad.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Elaborar un diagnóstico sobre la situación actual de las empresas familiares pertenecientes a la ACOMEE Jalisco.

Describiendo:

- Propiedad de la empresa.
- Número de generaciones que trabajan en la empresa.
- Antigüedad de la empresa.
- Determinar que influencia tiene la profesionalización en la gestión de las empresas familiares pertenecientes a la ACOMEE Jalisco.

A partir de los objetivos particulares se fundamenta el instrumento de investigación con el cual se pretende obtener los resultados del estudio.

## **HIPÓTESIS**

El índice de profesionalización existente en la empresa familiar está en función de una mejora en la gestión de los subsistemas; familia, empresa y propiedad.

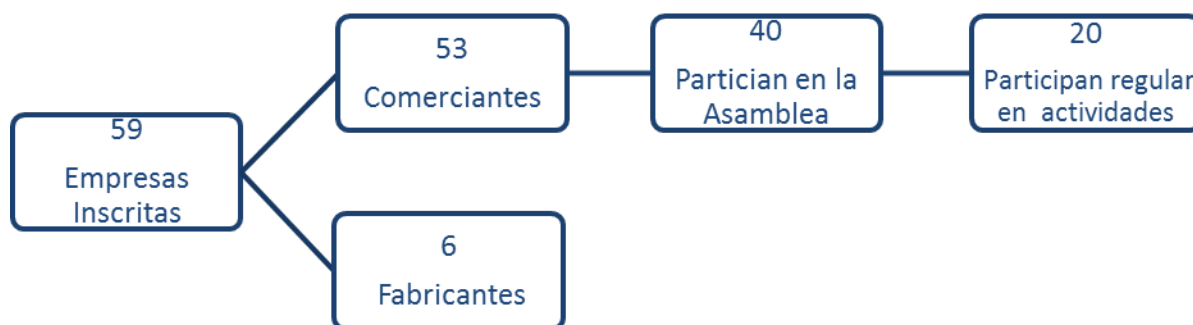
## **JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO**

El aporte que se busca lograr con los resultados obtenidos en esta investigación es; proponer estrategias que mejoren la gestión a través de la reflexión sobre los niveles de profesionalización existentes en la empresa. Además, el contenido de este análisis servirá como material de referencia para los empresarios y consultores de empresas familiares que necesiten implementar estrategias que impulsen el nivel de profesionalización y busquen mejorar la gestión de su negocio.

## LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

La delimitación del estudio se concentra en las empresas que pertenecen a la Asociación de Comerciantes de Material y Equipo Eléctrico de Jalisco. ACOMEE, es una asociación civil sin fines de lucro, fundada el 22 de diciembre del 2008. Y de acuerdo con los registros, la integración de las empresas a la asociación durante el año 2013 se conforma de la siguiente manera:

*Diagrama 6. Estructura de la Asociación de Comerciantes de Equipo y Material Eléctrico de Jalisco (ACOMEE)*



Debido al reporte de participación de empresas en la asociación se define qué; la población objeto del presente estudio estará enfocada a las 20 empresas que participan de manera frecuente en actividades<sup>69</sup> de la asociación, además, se discriminará aquellas empresas que no cumplan con la característica de ser una empresa de estructura familiar.

El resultado de esta investigación no pretende generalizar las conclusiones a toda una población.

<sup>69</sup> Tipo de actividades, conferencias, eventos deportivos, congreso, ferias de proveeduría, capacitación, lanzamientos de productos, pláticas informativas y de capacitación, visitas a plantas.

## **METODOLOGÍA DE ANÁLISIS**

Para cumplir con el propósito de evaluar el nivel de profesionalización en la gestión de las empresas familiares pertenecientes a la asociación de comerciantes de material y equipo eléctrico de Jalisco (ACOME) se plantea una investigación de tipo cuantitativa para detectar la situación actual de la empresa familiar y poder generar un diagnóstico.

El instrumento de medición utilizado en la presente investigación se formó a partir de dos análisis, planteados en anteriores investigaciones para empresas familiares. El primer estudio, es el cuestionario desarrollado por el experto en empresas familiares en México, Imanol Balausteguigoitia, que tiene por objeto medir la profesionalización en la empresa familiar. Mientras que la segunda propuesta planteada por el profesor Ángel Meroño investigador de la Universidad de Murcia, mide los niveles de profesionalización en la gestión de la empresa familiar.

Combinar ambas propuestas en un solo esquema, permitirá generar un instrumento más robusto con la intención de analizar el mismo fenómeno desde ópticas distintas.

Para llevar a cabo el análisis de resultados, el autor define el nivel de profesionalización en la empresa a través de la jerarquización del total de puntos obtenidos.

A continuación, se muestra la tabla de ponderaciones de puntos;

*Cuadro 3. Puntuación y definición del nivel de profesionalización de la empresa familiar.*

<b>Rangos</b>	<b>Nivel de profesionalización</b>
1,400 a 1,120 pts.	La empresa familiar ha alcanzado un buen desarrollo y ha hecho lo necesario para dar continuidad a la organización a través de la siguiente generación.
1,106 a 840 pts.	La empresa está en vías de profesionalización y es necesario implementar algunos cambios para aumentar sus posibilidades de éxito.
826 a 560 pts.	Aún debe realizarse cambios importantes para , articular en forma armónica, tanto a la empresa como a la familia y, por otro lado, hacer más competitiva a la empresa. Sin embargo, hay indicios de que se están realizando cambios, que aún no son tan evidentes.
menos de 560 pts.	Es un empresa en desarrollo que está lejos de lograr la profesionalización.

Fuente: Belasusteguigoitia, 2012

El resultado que se obtenga de las encuestas aplicadas reflejará el nivel de profesionalización actual de las empresas comercializadoras de material y equipo eléctrico de Jalisco.

## **RESULTADOS**

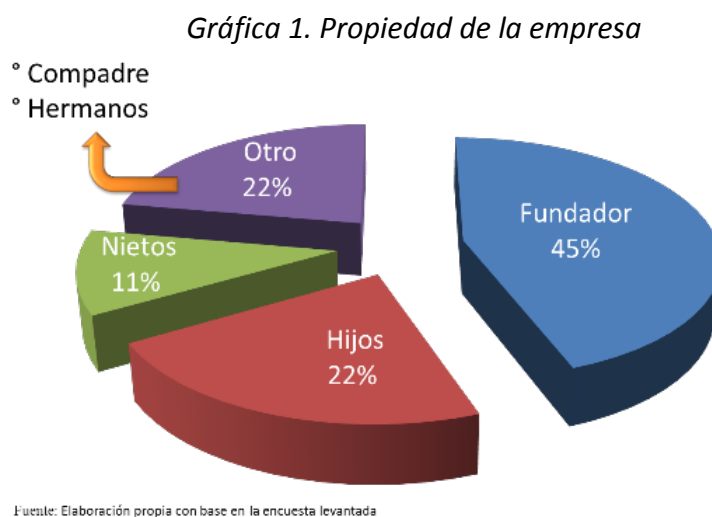
A continuación se presentan los gráficos resultantes del trabajo de campo realizado el día 15 de noviembre del año 2013 al término de la conferencia “Gobierno corporativo o mortalidad en la empresa familiar” impartida en el club de industriales, para las empresas pertenecientes a la ACOMEE Jalisco.

Los siguientes resultados describen la situación actual de las empresas familiares del ACOMEE Jalisco;

### **Panorama de la empresa**

- Propiedad de la empresa:

Gran parte de las empresas concentra su propiedad en mano del fundador, aunque también, un gran volumen de empresas concentra la propiedad en manos de hijos. Esto señala que, probablemente existan dificultades entre los dos sistemas generacionales y que posteriormente las empresas tendrán la necesidad de trabajar en el plan de sucesión, así como estrategias que apoyen el crecimiento y la permanencia del negocio.



Los resultados, revelan un factor relevante que no estaba contemplado en el presente análisis. La propiedad en manos de compadres y hermanos. El primer esquema “compadres” podría interpretarse como un esquema no familiar ya que puede presentarse el caso que no exista una relación consanguínea, por lo tanto, no hay una relación familiar directa. Sin embargo, dicha situación es una razón mayor para establecer prácticas formales que apoyen la operatividad de la empresa y sobre todo se especifique de manera clara los objetivos y metas.

Respecto al esquema empresarial establecido por hermanos detona problemas habituales, aunque, los intereses de ambas personas deben enfocarse en un objetivo específico y con ello evitar conflictos.

La experiencia a través del tiempo pueden ser los elementos que impulsen el desarrollo de nuevos núcleos de negocios alrededor de uno mismo lo cual,

demanda un alto nivel de organización en la gestión y por ende en la operación diaria del o los negocios.

*Cuadro 4. Antigüedad de la empresa, Generaciones laborando & Composición del grupo empresarial.*

Empresas		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Antigüedad		9 años	42 años	28 años	26 años	17 años	26 años	23 años	15 años	3 años	30 años	3 años	5 años	22 años	17 años
Generación Laborando		1°	2°	1°	1°	2°	2°	1°	2°	3°	1°	1°	1°	2°	2°
Composición del grupo empresarial	Una Empresa	1	1			1	1		1	1		1	1		1
	Dos Empresas				2						2			2	
	Tres empresas			3				3							

Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta levantada

- Estructura organizativa

Respecto a la formalización de la empresa los resultados del estudio revelan que; pocas son las empresas que integran al área directiva profesionales externos ya que, estos puestos en su mayoría son ocupados por familiares.

*Cuadro 5. Generación laborando & Integración de directivos en la empresa*

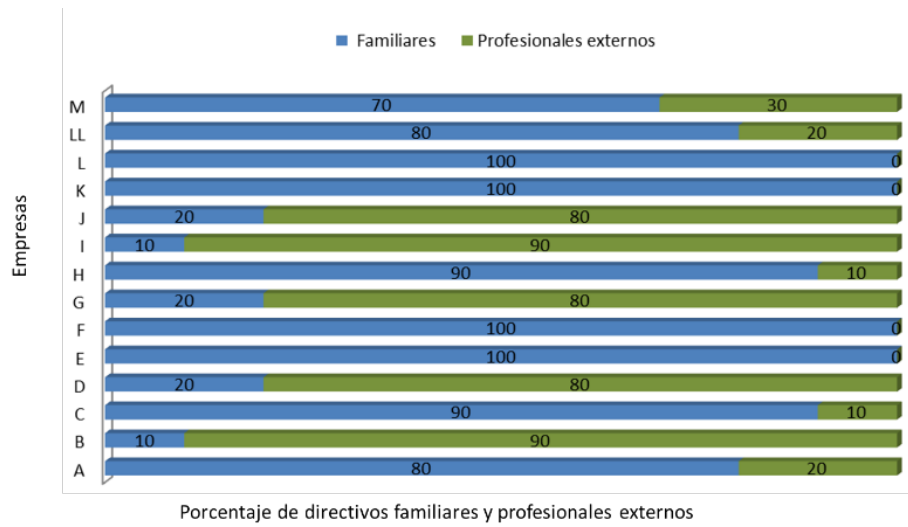
Generación Laborando	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
	1°	2°	1°	1°	2°	2°	1°	2°	3°	1°	1°	1°	2°	2°
Familiares	80	10	90	20	100	100	20	90	10	20	100	100	80	70
Profesionales externos	20	90	10	80	0	0	80	10	90	80	0	0	20	30

Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta levantada

- Composición de la empresa

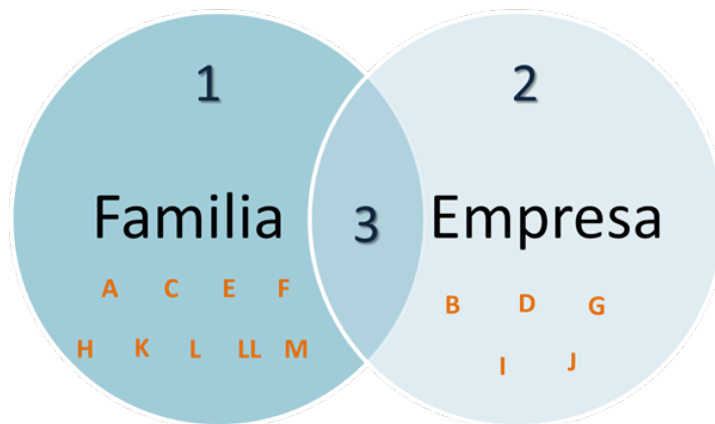
Conocer la estructura organizativa de la empresa ayudará a identificar la composición de la dirección de la empresa. Para ello la herramienta de estudio evalúa la integración de profesionales no familiares a puestos directivos en la organización. La gráfica 2 comprende la constitución directiva existente en las empresas. Se aprecia que pocas son las empresas que integran al área directiva profesionales externos ya que, estos puestos en su mayoría son ocupados por familiares.

Gráfica 2. Integración de directivos en la empresa



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta levantada

Gráfica 3. Composición de la empresa



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la encuesta levantada y en el Modelo de los 2 círculos de Steckerl.

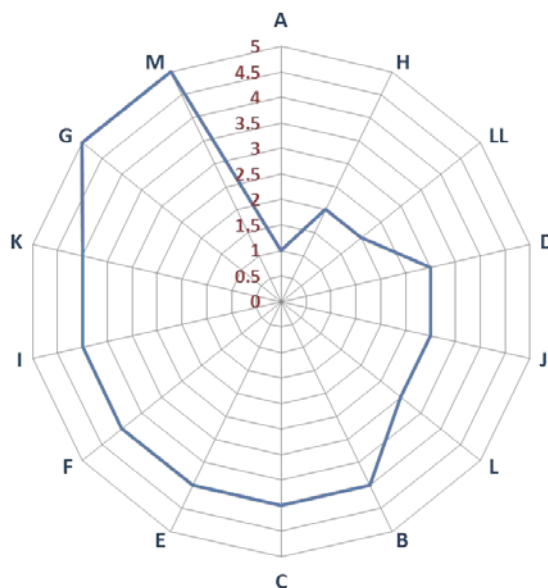


Los resultados muestran que el 64.28% de las empresas mantienen una composición mayormente familiar.

- Toma de decisiones descentralizada

La centralización de las decisiones es un factor crítico para consolidar la estructura organizativa de la empresa ya que, si toda la autoridad recae sobre el director que en varias ocasiones podría ser el fundador, los intereses de la empresa se perderían respecto a los intereses propios y esto afectaría directamente la profesionalización del negocio. Por ello, es importante hacer una pausa y revisar dicha situación, la siguiente gráfica representa el nivel que las empresas facultan a sus empleados para la toma de decisiones. Las empresas que más cercanas estén a los cero puntos, son las que aun centralizan la toma de decisiones en el director mientras que, el resultado de las empresas sobre pasé los 3 puntos y se acercó más al perímetro del radio esto es, 5 puntos tendrán una toma de decisiones descentralizada.

Gráfica 4. Toma de decisiones descentralizada



- Perfil del director general

Para evaluar la gestión de la empresa familiar es vital revisar el perfil del director general. Para ello, se recuerda el papel tan significativo que desempeña la figura del director general en la empresa, la responsabilidad sobre la operación del negocio, tomar decisiones que definan el rumbo del negocio, son algunas de las responsabilidades que recaen en este puesto. Los resultados presentados muestran que; la mayoría de las empresas analizadas, la formación del director general se sitúa en estudios profesionales universitarios. En menor proporción se identifican algunos directores generales con estudios de posgrado. Debido a estos resultados se puede deducir que; en estas empresas, existe una atención especial en lo que refiere a la preparación académica del dirigente esto, conlleva a instituir un filtro como requisito para ocupar cargos directivos en la empresa, obligando a los familiares a someterse en una preparación, si es que pretenden ocupar un alto puesto.

La edad es un factor independiente de cualquier otra variable sin embargo, en este estudio se relaciona con la antigüedad de la empresa y la propiedad. Se observa que la avanzada edad de los directores generales es debido a que son los fundadores de la empresa. El cuadro 10 proyecta la relación entre la antigüedad de la empresa y la edad del director general.

*Cuadro 6. Antigüedad de la empresa, Edad del director general y antigüedad de en el cargo.*

Empresas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Antigüedad	9 años	42 años	28 años	26 años	17 años	26 años	23 años	15 años	3 años	30 años	3 años	5 años	22 años	17 años
Edad	55 años de edad	27 años de edad	60 años de edad	58 años de edad	45 años de edad	50 años de edad	47 años de edad	50 años de edad	61 años de edad	53 años de edad	59 años de edad	57 años de edad	60 años de edad	62 años de edad
En años en el cargo	9	5	20	26	17	15	23	15	3	30	3	5	22	17

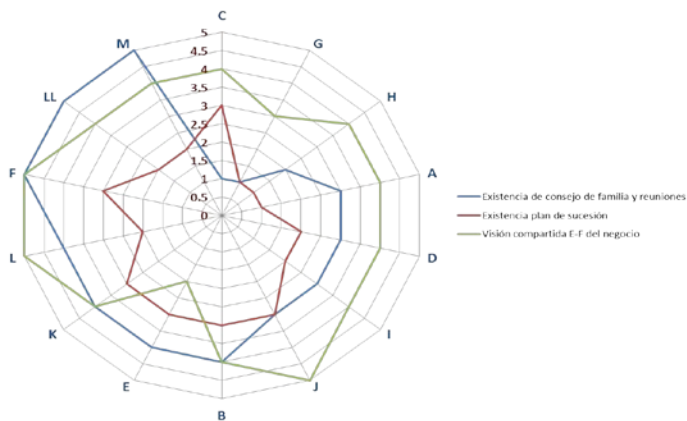
Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta levantada

- Planteamiento estratégico

El carácter de la empresa está determinado por su nivel de estrategia. Las variables que se incorporan al estudio para analizar el grado de estrategia que cada empresa evaluada maneja son; la incorporación externa de personal, planificación hacia el futuro considerando temas como la sucesión, la visión del negocio compartida entre familia y empresa y existencia de órganos de gobierno corporativo en la empresa.

La interpretación para la gráfica 5 se debe con considerar que lo resultados que más se aleje del centro del radio esto es, cercanos al punto 5 serán las empresas que sus puestos directivos estén ocupados por profesionales externos La interpretación de este resultado puede ser; existe un alto grado de confianza en integrar a las empresas personal no familiar y lo cual permitiría equilibrar los interese de la empresa entre los intereses de la familia hacia el negocio. Para conocer las variables referentes a la sucesión, visión del negocio compartida entre familia y empresa y existencia de órganos de gobierno corporativo en la empresa el gráfico 5 presenta los resultados de las empresas participantes en la investigación.

Gráfica 5. Análisis del planteamiento estratégico.



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta levantada

Se puede observar que los puntos alejados del centro (número 1) son aquellas empresas que actualmente carecen de planeación estratégica hacia el futuro.

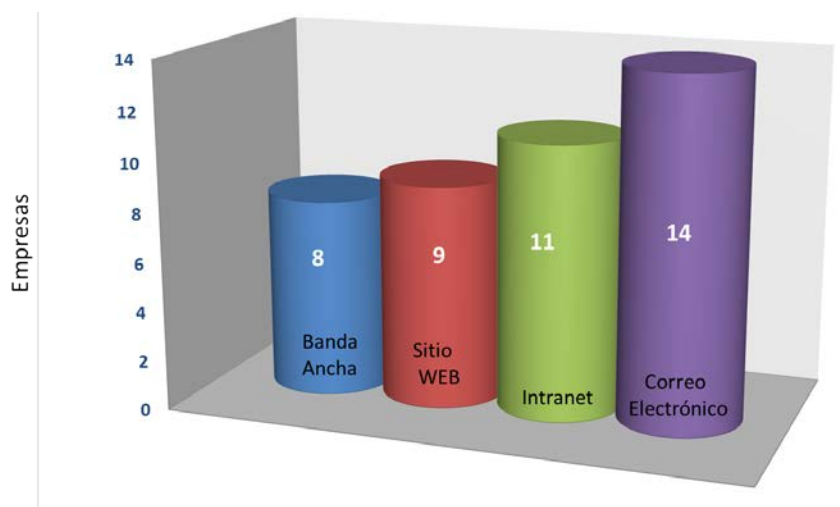
- Empleo de

tecnologías de información

La implementación y uso herramientas tecnológicas en el manejo de información es imprescindible para las empresas sin embargo, en las empresas familiares puede existir un bajo nivel de conciencia sobre los beneficios de los sistemas de información (Meroño, 2009).

En la gráfica 6 se observa el tipo de equipamiento tecnológico que las empresas utilizan para la gestión de información utilizada en la operación diaria del negocio.

Gráfica 6. Equipamiento tecnológico de acceso a internet



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta levantada

Para tener un resultado más certero respecto el tipo de equipamiento tecnológico en las empresas, se complementó el análisis preguntando el uso específico que se tiene sobre las herramientas antes mencionadas. En la gráfica 7 determina que, en mayor proporción las empresas hacen uso de los medios electrónicos para establecer una comunicación externa esto es, con clientes y proveedores. En una proporción menor se gestionan procesos y se implanta una comunicación interna. Esta última actividad no contempla la comunicación de decisiones, en un primer pensamiento se interpretaría que si es llevado a cabo. Desarrollar actividades de compra y venta es parte del resultado sin embargo, esto no quiere decir que las empresas tengan una infraestructura para genera

comercio electrónico ya que, no se especificó en el cuestionario si esta actividad es llevada a cabo. Al presentarse esta inquietud se revisó los sitios web de las empresas que proporcionaron sus datos completos y no se encontró alguna sección que detone el comercio en línea.

Gráfica 7. Utilización de herramientas tecnológicas



Como se menciona unas líneas anteriores, los sitios web son utilizados para crear un vínculo de posicionamiento en el mercado y como herramienta que alcance a los clientes un catálogo de los productos y sea esto a lo que los entrevistados referencian como actividades de compra venta.

- Nivel de profesionalización

A través de la ponderación establecida en el instrumento desarrollado por Belausteguigoitia se ajustó los indicadores que categorizan la clasificación respecto al nivel de profesionalización de las empresas analizadas.

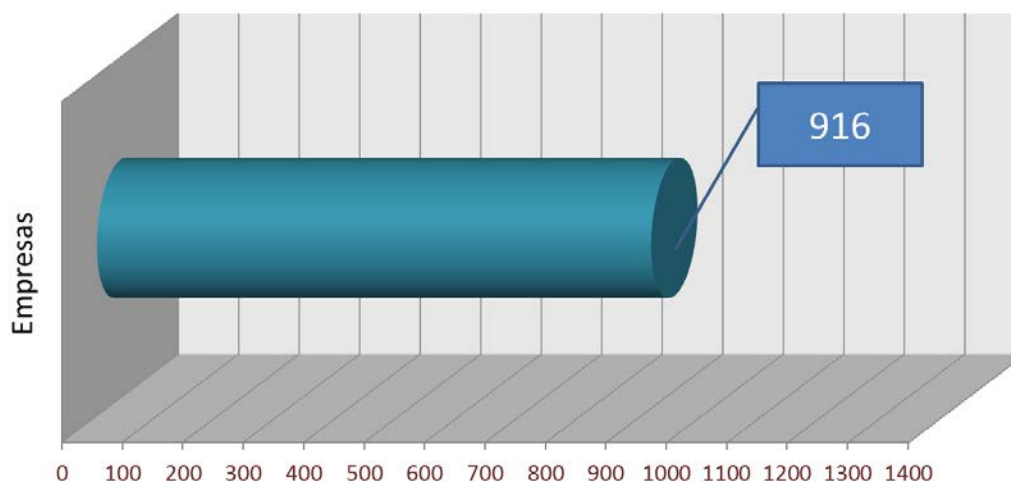
Tabla 4. Ajuste de indicadores

Nivel de profesionalización	Indicadores Belausteguigoitia	Indicadores Ajustados
	( para 1 encuesta)	( para 14 encuestas)
Mayor	150 a 120	1,400 a 1,100
	119 a 90	1,099 a 800
	89 a 60	789 a 490
Menor	Menos de 60	Menos de 490

Fuente: Elaboración propia con base en los indicadores de Belausteguigoitia

Considerando los indicadores ajustados, los resultados del estudio muestran que; en el total de las empresas encuestadas, se encuentran en vías de profesionalización sin embargo necesita realizar algunos cambios para aumentar sus posibilidades de éxito.

*Gráfica 8. Nivel general de profesionalización de las empresas.*

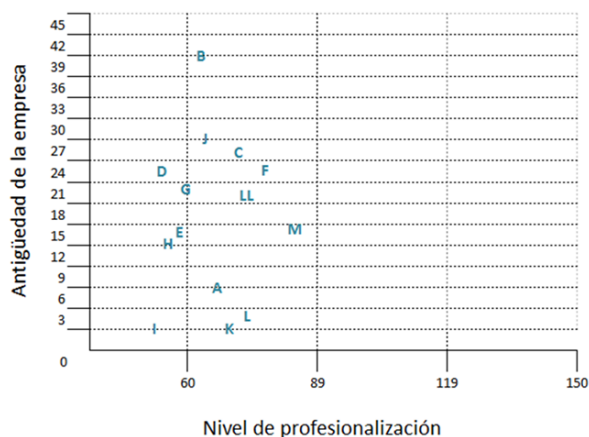


Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta levantada

Esta situación pudiera interpretarse de la siguiente forma, existen esfuerzos realizados al interior de la empresa para tener procesos eficientes en la gestión de la empresa sin embargo, no son suficientes para poder considerar que no existen áreas de oportunidad para mejorar. Por ello es necesario hacer una retrospectiva sobre el manejo de la empresa desde la perspectiva de los tres sistemas; empresa, familia y propiedad. Ya que, si uno de los sistemas tiene deficiencias el resto no podrá desarrollarse a su total capacidad por ende, el resultado podría no ser el esperado.

El gráfico que a continuación se presenta, muestra la posición de profesionalización de la empresa familiar con respecto a los años de fundada:

Gráfica 9. Nivel de profesionalización según antigüedad de la empresa.



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta levantada





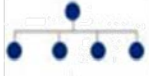
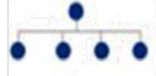
A pesar del tiempo de fundada de la empresa el nivel de profesionalización no representa una relación directa como podría creerse sino, la gestión y manejo de la empresa son las características que definen el nivel de profesionalización.

De acuerdo con la ponderación que propone Belausteguigoitia para medir el nivel de profesionalización el total de las empresas debe trabajar en acciones que permitan mantener una armonía entre la empresa y la familia. Por consiguiente este tipo de actitudes llevarán a la empresa a mejores niveles competitivos.

## RECOMENDACIONES

En el siguiente cuadro se intenta concentrar la problemática que enfrentan las empresas familiares analizadas de acuerdo a la etapa en la que se encuentran. El objetivo de este esquema es facilitar el entendimiento sobre la evolución de la empresa familiar y generar una propuesta que sirva como guía y apoyo para las empresas que decidan aumentar en el nivel de profesionalización existente o iniciar el proceso.

*Tabla 5. Propuesta de profesionalización de acuerdo a la etapa de la empresa.*

<b>Estado familiar</b>	 Primera generación	 Segunda generación	 Tercera o Cuarta generación
<b>Propiedad</b>	Unipersonal (Fundador)	Hermanos & Accionistas (Sociedad de hermanos)	Primos & Accionistas (Consortio de primos ó dinastía familiar)
<b>Tema de Interés</b>	Conyugue	Trabajo en conjunto	Inversiones & Dividendos
<b>Problemática</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>° Transición de liderazgo sucesión.</li> <li>° Seguro para el cónyuge</li> <li>° Planificación de la herencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>° Mantener el trabajo en equipo y armonía.</li> <li>° Respalda la propiedad de la familia.</li> <li>° Sucesión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>° Tradición y cultura familiar.</li> <li>° Resolución de conflictos familiares.</li> <li>° Reparto de capital y asignaciones: Dividendos</li> <li>° Liquidez para accionistas</li> </ul>
<b>Profesionalización</b>	° Organización familiar formal	° Formalizar los sistemas de dirección y de gobierno futuros	° Desarrollo e implementación de un sistema de gobierno corporativo
<b>Nueva empresa</b>			

Fuente: Elaboración propia basada en: con base en los resultados de las encuestas levantadas y Deloitte, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, SC 2011 y Ward, 1991 citado en Maseda, Arosa, Iturralde 2007

Para que el negocio pueda dirigir sus esfuerzos hacia un mejor nivel de profesionalización la empresa familiar deberá sufrir una transformación en cuanto a su estructura. Para las empresas situadas en la primera generación deberán desarrollar su estructura integrada por áreas o departamentos que concentren la información correspondientes a sus actividades y la reporten directamente al director de la empresa.

A partir de la segunda generación las empresas deben implementar una estructura organizativa por niveles jerárquicos de esta manera las decisiones de la empresa estarán descentralizadas, las responsabilidades y obligaciones serán asignados por áreas o departamentos según se desarrolle la estructura de la empresa. Mientras que el director general estará a cargo de supervisar el funcionamiento administrativo y operativo eficiente del negocio. El nivel de profesionalización para las empresas familiares podrá aumentarse al implementar este tipo de actividades.

El proceso de profesionalización en una empresa familiar debe ser determinado por la etapa que rige a la empresa e implementarse de forma gradual. A continuación, se propone un esquema evolutivo para la



profesionalización de la empresa familiar. La construcción de este trabajo se basa en 3 variables; la etapa en la que se encuentra la propiedad, los intereses y la problemática que enfrenta la empresa:

*Tabla 6 Propuesta del proceso de profesionalización para la empresa familiar.*

<b>Proceso de Profesionalización para la empresa familiar</b>			
	<b>Etapa 1</b>	<b>Etapa 2</b>	<b>Etapa 3</b>
	Primera generación (propiedad unipersonal)	Segunda generación (propiedad sociedad de hermanos)	Tercera o Cuarta generación (propiedad consorcio de primos)
<b>Nivel de profesionalización</b>	Organización formal	Sistema de dirección	Gobierno corporativo
<b>Enfoque sobre intereses</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresa</li> <li>• Familia</li> <li>• Propiedad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresa</li> <li>• Familia</li> <li>• Propiedad</li> <li>• Negocio</li> <li>• Gestión</li> <li>• Sucesión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capital de inversión</li> <li>• Control</li> <li>• Gestión</li> <li>• Permanencia a través de las generaciones</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia basada .

La implementación del proceso de profesionalización debe ser paulatina, el cuadro 26 muestra una propuesta donde cada empresa deberá adoptar el procedimiento que mejor se adapte a las necesidades propias de su empresa.

Mediante este cuadro las empresas podrán esbozar un plan de acción que les brinde soporte para generar actividades que los lleven a elevar el nivel de profesionalización en la gestión de procesos administrativos y operativos efectuados en su empresa.

El primer paso para iniciar una reestructuración administrativa en la empresa contempla la filosofía empresarial, esto es, la razón de ser del negocio, el objetivo que se persigue y los valores que rigen a la empresa. Esta actividad creará una identidad propia de la empresa la cual será su diferenciador hacia el mercado.

## CONCLUSIONES

Luego de analizado el nivel de profesionalización general y particular de cada empresa participante en el estudio, podemos responder la pregunta que detonante de este estudio: El nivel de profesionalización de la empresa familiar determina su gestión ya que, las empresas que con resultados cercanos a los 89 puntos reflejan

Una mejor estructura organizativa o por lo menos cuentan con ella, una visión estratégica hacia el futuro del negocio y la utilización de las tecnologías de información ya sea para ejecutar información interna o externa de la empresa. Dichas empresas se ven beneficiadas por contar con esquemas administrativos más fortalecido, la toma de sus decisiones es descentralizada y la incorporación de nuevas generaciones sirve como apoyo para la permanencia del negocio.

En el panorama general de la empresa familiar: Es probable que, la antigüedad de la empresa determine el número de familiares laborando en ella y la generación a la que pertenece. Con ello, se constituya la etapa en la que se encuentra la empresa y al mismo tiempo esta situación construye los escenarios sobre el tipo de problemas que la empresa enfrenta. El nivel de profesionalización de la empresa familiar será el indicador sobre los procesos de gestión en la empresa y serán los factores que provoquen un rendimiento económico favorable para el negocio.

El estudio refleja el esfuerzo de las empresas han realizado para establecer procesos adecuados en la gestión de sus negocios sin embargo, requieren la revisión de dichos procedimientos, apoyados por la teoría que los expertos han establecido como útiles para este tipo de compañías. Por su parte, las empresas que se encuentran en vía de profesionalización, deben considerar desarrollar un plan que sirva para establecer estrategias de acción que potencialice la dimensión de su negocio, enfocados en la competitividad de sus productos, mercado y utilizando de forma óptima los recursos disponibles. Para ello, será necesario realizar un plan de profesionalización en la gestión organizativa de la compañía

contemplando, los siguientes factores; organización y definición de políticas de los recursos humanos en especial para los miembros de la familia que desean incorporarse a la plantilla laboral. Uso de la tecnología que proporcionen de manera adecuada la información actualizada de la operación diaria en la empresa. Tener una visión estratégica sobre la competitividad del negocio, evaluando las necesidades y demandas del mercado. Además, se requiere establecer un sistema de control que mida el desempeño de cada persona.

Reflexionando sobre la conceptualización de la empresa familiar, el enfoque de ser un negocio-familiar puede explotarse como una virtud, que, si se logra traducir a un esquema empresarial y de forma estratégica, podría detonarse como valor agregado que ofrece el negocio. Esto es, garantizar a los clientes y proveedores que las decisiones de la empresa están respaldadas por los valores y principios que rigen a la familia. Esto puede resultar en un gran diferenciador entre competidores que no cuentan con estructura familiar.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Ávalos, J. Domínguez, L. Franck, A. López, M. Villaseñor, S. (2009). *Gobierno corporativo en la empresa familiar*. México: Lid Editorial Mexicana.
- Amat, J. (2000) *La continuidad de la empresa familiar*. España: Gestión 2000
- Belausteguigoitia, I. (2012) *Empresas Familiares, su dinámica, equilibrio y consolidación*. México: Mc. Graw Hill.
- Echaiz, D. (2009). El protocolo familiar. La contractualización en las familias empresarias para la gestión de las empresas familiares. La empresa familiar exportadora. *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM* Recuperado de: <http://www.juruducas.unam.mx>

- Felairán, M. (2005) Una revisión teórica de modelos aplicados a la empresa familiar. *Revista Omnia*, Vol. 11, 2-19 Recuperado de: [www.redalyc.uaemex.mx](http://www.redalyc.uaemex.mx)
- Mora, J. (2007) *Nuevos horizontes para la empresa familiar*. México: Quanta Editores.
- Moroño, A. (2009). Análisis del nivel de profesionalización en la empresa familiar. *Revista de estudios empresariales*, (N°2) 80-98. Recuperado: <http://resvistaselectronicas.ujaen.es/index.php/RER/article/view/350>
- Ponce, K. (2010). Empresa familiar, en peligro de extinción, La razón. Recuperado de: <http://www.razon.com.mx>
- Romero, L. (2006). Competitividad y productividad en empresas familiares PYMES. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, (N°057) 131-141 Recuperado: <http://redalyc.uaemex.mx>
- Revisión del video entrevista *El abc de las empresas familiares, según John Davis* 2008 Recuperado de: <http://www.iProfesional.com>
- Rueda, J. (2011) La profesionalización, elemento clave de éxito de la empresa familiar. *Revista Visión de futuro*. Recuperado en: <http://fce.unam.edu.ar/revistacinetifica/>
- Salazar, G. (2005). Cómo gestionar empresas familiares. Recuperado de: <http://www.biblioferrersalat.com/media/documentos/Curso%20Introduccion%20EF%20Guillermo%20Salazar.PDF>
- Sánchez – Crespo, A y Sánchez, A. (2002). *La empresa familiar: Manual para empresarios. Claves legales para su correcta organización y su continuidad*. España: Ediciones Dusto.
- Urrea J. (2003). Gobernabilidad de la empresa familiar. *Revista Universidad EAFIT*. Recuperado en: <http://dialnet.unirioja.es/>

# **SUSTENTABILIDAD EN LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, MODELO DE DESARROLLO MEDIO AMBIENTAL GENERADO POR PROGRAMAS GUBERNAMENTALES DE FINANCIAMIENTO**

*Francisco Javier Ocegueda López,<sup>70</sup>  
Edgar Dagoberto Aldana Ochoa<sup>71</sup>  
Iliana Josefina Velasco Aragón<sup>72</sup>*

## **Sumario**

Resumen ≠ Planteamiento y delimitación del problema ≠ Objetivo general y objetivos específicos ≠ Hipótesis ≠ Marco teórico conceptual ≠ Medio ambiente ≠ Desarrollo sostenible ≠ Programa de financiamiento ≠ Conclusiones ≠ Bibliografía

## **RESUMEN**

El presente trabajo expone la eminente necesidad que existe por encontrar un equilibrio tanto en la producción de bienes y servicios para el consumo humano, así como mantener la preservación ecológica y sustancial del ecosistema en el que vivimos llamado planeta tierra.

Esta preservación ha tenido auge de la década de los setentas con el término de Sustentabilidad ya que trata de un modelo de desarrollo económico mundial compatible con la conservación del medio ambiente y con la equidad social.

---

<sup>70</sup> Universidad Autónoma de Nayarit, bepaco16@hotmail.com

<sup>71</sup> Universidad Autónoma de Nayarit, dagouacya@gmail.com

<sup>72</sup> Universidad Autónoma de Nayarit, Ily\_velar@hotmail.com

Para amplificar este concepto se presenta un modelo el cual se sustenta en los programas de Financiamiento que otorga la Secretaría de Economía hacia la MiPYMES las cuales representan más del 90% de las empresas en el país, esto aunado a que ya se cuenta con un presupuesto asignado año con año es entonces entendible que no se tendría que realizar una inversión mayor que se encuentra en estos momentos si no canalizarla debidamente a estos conceptos para encontrar esa sinergia entre la creación de los requerimientos humanos y nuestro medio ambiente.

Palabras clave: sustentabilidad, financiamiento, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPYMES).

## **PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA**

El clima del planeta ha ido permutando en gran cantidad y de manera acelerada, así que en el hemisferio norte, las últimas décadas ha sido más caluroso de los últimos 1400 años. La temperatura ha aumentado  $0.85^{\circ}\text{C}$  y se prevé que al concluir el siglo el incremento sea superior a los  $1.5^{\circ}\text{C}$ , esto lo dice Rajendra K. Pachuri en su informe del cambio climático. Este factor de aumento de la temperatura se sabe mediante evidencia científica que el ser humano es el principal responsable del cambio climático, se sabe que el 78% de las emisiones hacia la atmosfera son por quema de combustibles fósiles y a los procesos globales. El consumo de petróleo y gas natural para producir bienes, dar marcha a los automotores, generar iluminación crea mayor cantidad de gases directo a la atmosfera generando causantes al cambio climático.

Durante años se había relegado el deterioro ambiental y las consecuencias que se presentan por los procesos de contaminación de acuerdo a los procedimientos en los cuales se desarrollan o se elaboran los productos y servicios que ofrecen las empresas a la humanidad. Como nos comentan (Aliste & Urquiza, 2010) la crisis ambiental no es una catástrofe ecológica o una falla geológica; es una crisis

eminentemente social: una crisis de la razón y del pensamiento; de los modos de pensar, de actuar y de producir.

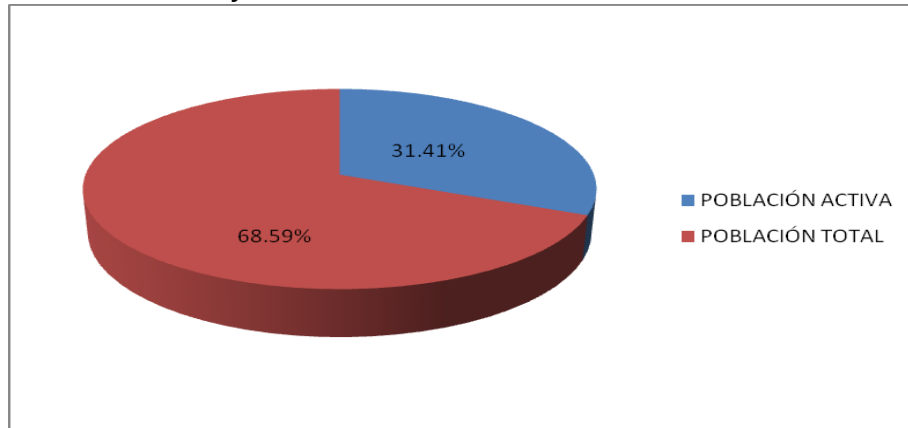
Durante la segunda mitad del siglo XX, los problemas ambientales comienzan a instalarse como temas de interés inicialmente científico que, con el correr del tiempo, terminan posicionándose como un tema político de relevancia mundial. Es así como en el año 1972, la Conferencia de Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos constituye un hito a partir del cual el medio ambiente se convierte en un problema de interés para la Sociedad Mundial. (Aliste & Urquiza, 2010)

Desde entonces se han desarrollado varios trabajos, conferencias, investigaciones, seminarios y exposiciones tales como: Conferencia intergubernamental sobre la educación ambiental en 1977, Foro Global Ciudadano 1987, Conferencia Internacional de Medio Ambiente y Social 1997, Cumbre para la Tierra 1992, Cumbre Mundial para el desarrollo sostenible en 2002, la última más importante XXI Conferencia Internacional sobre Cambio Climático donde 195 países lograron firmar un acuerdo inédito donde no solo admiten que el problema del cambio climático existe, sino que reconocen que el aumento de la temperatura es responsabilidad del hombre. Todas exponen como se ha venido deteriorando el medio ambiente por el factor humano y básicamente tratar de llegar a una estabilidad medioambiental, económica y social.

No es difícil inferir que las empresas transformadoras de productos y servicios son el motor social, económico y de empleo en cualquier país, por eso la importancia de seguir la producción que necesita la humanidad. Tanto para seguir siendo el sustento social como para satisfacer todas las necesidades de la humanidad.

Según el Banco Mundial (2015), existen 3 mil 555 millones de personas activas en el mundo de un total de 7 mil 654 millones.

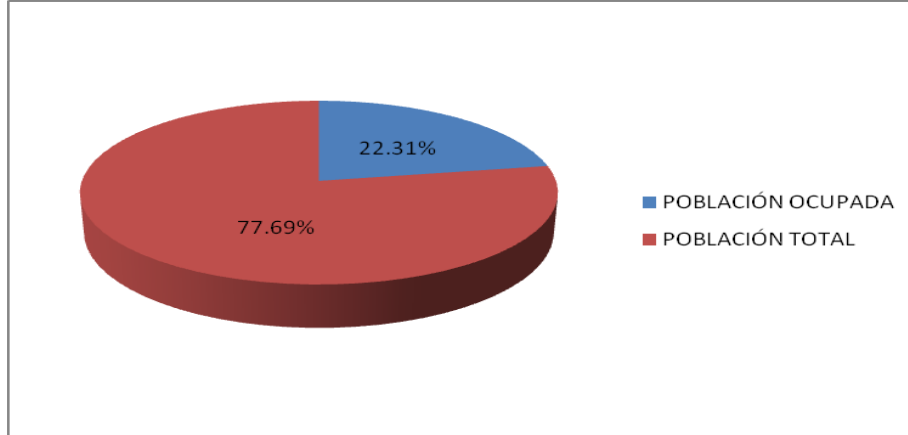
*Grafica 1. Personas activas a nivel mundial*



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco Mundial.

En México hasta el 2015 según el censo poblacional había 121 millones de personas, de las cuales 34 se encuentran ocupadas.

*Grafica 2. Personas ocupadas en México*



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI.

Tanto en México como en el mundo más del 90% de las empresas se encuentran clasificadas como Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMEs), estas contribuyen a mejorar el nivel de ingreso de la población al crear un mecanismo de empleo entre parientes y amigos que son quienes hacen andar una idea e inician alguna actividad empresarial en pequeña escala.



Ha existido un menosprecio a estas empresas por la poca o nula atención al papel que existe a la organización industrial, no se han denotado el nivel que tiene con la cadena de suministros para las industrias más grandes el cual forjan un papel importante durante este proceso de insumos. Es de reconocer el desarrollo económico que tienen estas empresas llamadas comúnmente a pequeña escala, pero la repercusión económica es a gran escala así como en factor social al ser aportador de empleo a las personas.

En México existen un total de 711,051 entidades empresariales dadas las estadísticas del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) clasificándolas:

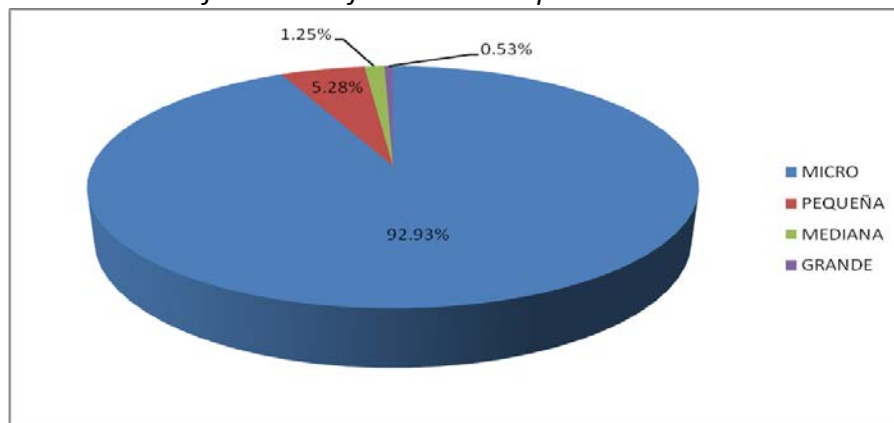
*Cuadro 1. Total de empresas en México*

CLASIFICACIÓN	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS	TOTAL
<b>TOTAL</b>	53,491	469,459	188,101	711,051
<b>MICRO</b>	40,342	452,304	168,157	660,803
<b>PEQUEÑA</b>	8,560	12,486	16,533	37,579
<b>MEDIANA</b>	3,195	3,799	1,917	8,911
<b>GRANDE</b>	1,394	870	1,494	3,758

Fuente: Elaboración propia con datos de SIEM

De las 711,051 unidades empresariales el 92.93% de las empresas están clasificadas como micro, 5.28% como pequeña, 1.25 % medianas y solamente .53% son grandes empresas.

*Grafica 3. Clasificación de empresas en México*



Fuente: Elaboración propia con datos de SIEM

Sobre el total de empresas que existen en México en primer lugar se encuentra la Ciudad de México con 84,142 unidades empresariales, con 59,678 empresas se encuentra el Estado de México, seguido por Michoacán con 58,678, Veracruz teniendo 57,240 empresas y Jalisco con 53,424 siendo estos estados los más representativos en cuestión de número de empresas teniendo el 44% del total en el país.

Tomando en cuenta las estadísticas anteriores es fácil denotar que las MiPyMEs en la actualidad son el centro del sistema económico de México y tiene enorme crecimiento, masificación en la sociedad ya que proporcionan más de la mitad de los empleos en cualquier entidad, en cierta parte suele suponerse que el negocio pequeño puede llegar a ser insignificante pero ya se cuenta con administración eficaz y más adecuado sus procedimientos.

Pero las consecuencias de los procesos productivos que se genera al medio ambiente, no existe el interés o simplemente de acuerdo a las condiciones que se encuentran la mayoría de las empresas del país no existe una cultura en donde se fomente el respeto de la naturaleza y el uso adecuado de los recursos naturales. No asumen el riesgo de volverse empresas sustentables, ecológicas, medioambientalistas y hasta socialmente responsables por la inversión que esto requiere, esto lo ven más como un gasto y no como algo que pueda beneficiar a lo largo del tiempo. Es determinante el que a las MiPyMEs se fomente no solamente la cultura de ser empresas sustentables si no que desde un inicio con los programas de impulso a los financiamientos se determine que el recurso dado para las empresas tenga un uso sustentable con su inversión y el material de los proyectos dados sea empleado en el uso sobre responsabilidad ambiental.

## **OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

### **Objetivo General**

Generar un modelo de financiamiento para las MIPYMEs basado en los programas gubernamentales e institucionales que otorga la Secretaria de Economía, que delimite los recursos hacia la sustentabilidad medioambiental del proyecto otorgado.

### **Objetivos Específicos**

- Establecer las medidas necesarias para la aplicación de los recursos financieros que se aportaran a las MIPYMEs dada la inversión.
- Mostrar los beneficios que tendrán las MIPYMEs siguiendo normas de sustentabilidad y buenas prácticas ambientales.
- Estimar la rentabilidad que puede detonarse al aplicar modelos de sustentabilidad.
- Establecer medidas de sustentabilidad y de cuidado medioambiental en las MIPYMEs.

## **HIPÓTESIS**

Existen varios programas para el apoyo hacia las empresas, emprendedores e instituciones que mediante un proyecto generado y validado por las dependencias públicas buscan elevar el empleo, bienestar social e incentivar la economía del país, el entorno hacia la sustentabilidad no se ha desarrollado ampliamente por lo que se generara un modelo de inversión con los programas que otorga la administración pública a través de la Secretaria de Economía y otras dependencias públicas encargadas del apoyo a las entidades empresariales para lograr impulso ambiental y de sustentabilidad a las MIPYMEs.

## MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

### MEDIO AMBIENTE

El conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos o indirectos en un plazo corto o largo sobre los seres vivos y las actividades humanas, Comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado, que influyen en la vida del hombre y en las generaciones venideras. Es decir, no se trata sólo del espacio en el que se desarrolla la vida sino que también abarca seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos, así como elementos tan intangibles como la cultura. (Pineda, 2012)

Características del medio ambiente:

1. El medio ambiente es el producto de la interacción dinámica de todos los elementos, objetos y seres vivos presentes en un lugar.
2. Todos los organismos viven en medio de otros organismos vivos, objetos inanimados y elementos, sometidos a diversas influencias y acontecimientos. Este conjunto constituye su medio ambiente.
3. Plantas y animales dependen de los componentes y características del medio para crecer y reproducirse.
4. Los seres vivos se ajustan al medio mediante adaptaciones producidas por cambios genéticos que han aparecido a lo largo de muchos siglos.
5. A su vez, plantas y animales actúan sobre el ambiente en el que se desarrollan, modificándolo (Pineda, 2012).

Un ecosistema está formado por una comunidad o biocenosis compuesta por poblaciones de varias especies de organismos que ocupan un espacio físico. En este sentido, se entiende por medio ambiente al conjunto de sistemas donde tienen lugar interacciones complejas entre varias especies y de estas con el entorno. Estos sistemas naturales son los ecosistemas. Entonces, el medio ambiente es, para la empresa, todo lo que se hace referencia a su entorno físico y

biológico. Más exactamente, se entiende por medio ambiente al conjunto de sistemas naturales físicos que componen su entorno (Delgadillo, 2010).

Los procesos de conservación ambiental, por alguna parte y esta creciente necesidad a generar las cosas rápidamente, han sido cuestionamientos opuestos a lo largo la nuestra historia, planteando un dilema tan necesario como lo es la conservación ambiental o tener un crecimiento económico. Por eso se han planteado teorías y postulados para conjuntar el ambiente teniendo un crecimiento económico, concretando una correlación positiva entre uno y otro.

No solo la raza humana se encuentra en este ecosistema si no más seres vivos los cuales se están extinguiendo por la contaminación dado los cambios que está sufriendo el planeta, no obstante somos una raza el cual vive en este ecosistema siguiendo con estas prácticas por los procesos productivos los elementos que necesitamos para la supervivencia y el entorno en el que nos encontramos llegara a desaparecer y nosotros con este.

## **DESARROLLO SUSTENTABLE**

El concepto desarrollo sustentable "es el resultado de una acción concertada de las naciones para impulsar un modelo de desarrollo económico mundial compatible con la conservación del medio ambiente y con la equidad social". El desarrollo sustentable se ha constituido un "manifiesto político", es decir, se ha elevado como una poderosa proclama que se dirige a ciudadanos, organizaciones civiles, empresas y gobiernos para impulsar acciones, principios éticos y nuevas instituciones orientadas a un objetivo común: la sustentabilidad (UANL, 2014).

El avance industrial y tecnológico ha venido generando en los últimos años consecuencias, esta necesidad ha provocado problemas como son: la contaminación de aire, el agua, del suelo así como agravar el problema del calentamiento global.

En 1987 se reconoció la gravedad de los problemas ecológicos a los que había llegado tanta modernidad en la industria. A través de la Comisión Mundial para el Medio Ambiente de las Naciones Unidas se establece un nuevo concepto llamado desarrollo sustentable, el cual se definió como "aquel que satisface las necesidades esenciales de la generación presente sin comprometer la capacidad de satisfacer las necesidades esenciales de las generaciones futuras". En su definición más completa, el desarrollo sustentable es un proceso de cambio social en el cual la explotación de los recursos naturales, el sentido de las inversiones, la orientación del desarrollo tecnológico y las reformas institucionales deben de hacerse de forma armónica, ampliándose el potencial actual y futuro para satisfacer las necesidades y de aspiraciones humanas (Delgadillo, 2010).

El desarrollo sustentable es un modelo que retoma los principios del ecodesarrollo, fortaleciéndolos con nuevos elementos de la economía que, a la vez que validan la necesidad de estrategias productivas que no degraden el ambiente, hacen hincapié en la necesidad de elevar el nivel de vida de los grupos y sectores de la población más vulnerable, identificando mejor las responsabilidades de cada parte frente a la pobreza y la crisis ambiental bajo los siguientes puntos:

- Modificar las pautas de consumo, sobre todo en países industrializados, que permitan a las generaciones actuales y futuras mantener y aumentar la base de recursos y revertir el deterioro para las generaciones presentes y futuras.
- Emprender acciones en torno a erradicar la pobreza y mejorar la distribución de los recursos naturales.
- Promover la organización y la participación social efectiva (Delgadillo, 2010).

El desarrollo sustentable es aquel proceso que busca la igualdad y mejorar la calidad de vida de las personas con protección al medio ambiente, que esta

tendría que ir de la mano con transformaciones políticas, culturales, económicas y sociales, ir a la par del crecimiento global y proporcionado de la humanidad modificando líneas productivas, de consumo y distribución, acaparando las necesidades que tiene la sociedad sobre un buen uso de sus recursos naturales.

## **PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO**

El hecho de que las MIPYMES sean desde un inicio un proyecto el cual trata de solventar la falta de empleo y se empieza con un capital pequeño hace que las inversiones a estas empresas no sea alto; por consecuencia, la innovación, desarrollo y crecimiento se emplea por algún financiamiento. El desarrollo de este sector ha dependido en gran medida de las condiciones macroeconómicas internas del país que se emplean, por lo que dadas las circunstancias de nuestro país se le trata de dar un empuje por parte de gobierno para solventar este sector, teniendo en cuenta y viendo las estadísticas de un inicio las MIPYMES son un poco más del 90% de sector empresarial de México.

Desde que México se ha convertido en un país libre e independiente se había luchado por crecer económicamente ya que nuestros tratados comerciales hacia el exterior no eran solventes, ya que se rompió el lazo con España quien en aquel momento nos gobernaba ellos generaban cualquier tratado, siendo así también que ellos tenían las industrias y empresas en el país nadie siendo nacido en México en ese momento tenía el derecho para comercializar. Como consecuencia a estos hechos se tuvo un crecimiento a pasos muy pequeños, esto también aunado a que desde inicios del siglo XX hasta principios de la década de los noventas hemos pasado por un sin fin de crisis económicas, políticas y sociales, que han tenido que ver demasiado con este nulo crecimiento económico y social del país.

Teniendo en cuenta estos aspectos que delimitaron el poco apoyo hacia las MIPYMES durante casi la totalidad del siglo XX, se puede tener en cuenta que

desde el gobierno de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) anunció la puesta en marcha del Programa Nacional de Solidaridad Social para “revertir la baja en los niveles de vida” de los mexicanos. El programa estaba dirigido a pueblos indígenas, campesinos, habitantes de áreas rurales semidesérticas, serranas y zonas marginales de las grandes ciudades. Se caracterizó por tener como base la “participación social comunitaria”, que años más tarde sería la principal crítica de los partidos de oposición, que acusaron que Solidaridad era clientelar y usado con fines electorales (Montalvo, 2013).

El presidente Ernesto Zedillo (1994-2000) decidió modificar por completo el principal programa social del gobierno federal, por lo que Solidaridad fue sustituido en agosto de 1997 por el Programa de Educación, Salud y Alimentación (Progresa). Se eliminó la intermediación de comités para la entrega y administración de recursos y se implementó el modelo que rige a la política social del país hasta la fecha: la entrega de dinero en efectivo a las familias afiliadas al programa siempre y cuando haya constancia de que se envía a los niños a la escuela y toda la familia asiste periódicamente a consultas médicas. Los beneficiarios de Progresa eran solo habitantes de comunidades rurales que podían entrar al programa tras someterse a pruebas económicas con la que se medía su nivel de pobreza. (Montalvo, 2013)

Se establecieron pocos programas para las empresas y eran más encaminados como desde un inicio al tratar de hacer algo por la crisis económica que se pasaba por el momento el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) 1997-2000, que tiene como objetivo central, lograr un crecimiento económico de más de 5% anual; generar más de un millón de empleos al año; aumentar el nivel real de los salarios; fortalecer la capacidad del Estado para atender las demandas sociales, y evitar las crisis económicas recurrentes que se han presentado en los últimos 20 años. Las estrategias a seguir son: promover el ahorro del sector privado; consolidar el ahorro público; fortalecer y modernizar el sector financiero y aprovechar el ahorro externo, únicamente como complemento del ahorro interno. (Republica, 2000)



El primer presidente de la oposición, del Partido Acción Nacional (PAN), Vicente Fox (2000-2006), decidió mantener en los primeros dos años de su gobierno el programa social que implementó Ernesto Zedillo. En marzo de 2002, Fox anunció en Jalisco que Progresá cambiara de nombre a Programa de Oportunidades y que éste incluiría a los pobres que habitaban en zonas urbanas que vivían con menos de cuatro salarios mínimos diarios, 175 pesos aproximadamente. Otra área que se agregó al programa fue el de “jóvenes con oportunidades” que entregaba un incentivo a los afiliados que terminaban la educación media superior antes de los 22 años. Aquí es donde se realiza un cambio importante en cuestión de apoyo a las empresas el Gobierno Federal ha puesto a disposición de los emprendedores y emprendedoras muchos programas para financiamiento, capacitación, asesoría táctica, formación de cadenas productivas, sustitución de proveedores del exterior, impulso a las pequeñas y medianas empresas en las compras del Gobierno y en las compras de las empresas del Gobierno.

De igual modo, el Presidente Fox resalta que la Banca de Desarrollo ha cambiado radicalmente en estos cuatro años y se ha convertido en un verdadero instrumento de fomento a la competitividad empresarial. Nacional Financiera, en la presente Administración, ha incrementado en más de 30 veces el número de apoyos a empresas pequeñas y medianas con diversos servicios de financiamiento. Así, pasa de 15 mil a más de 450 mil empresas atendidas este año. El 2004 Nacional Financiera va a canalizar una cantidad cercana a 120 mil millones de pesos a las empresas del país. Esto significa un 565 por ciento de crecimiento con respecto a su tarea en el año 2000. (Republica, 2000)

El presidente Felipe Calderón (2006-2012) continuó con el programa Oportunidades pero lo amplió, al final de su sexenio entregó en transferencias en efectivo 33,860 millones de pesos, casi 60% más del que registró Vicente Fox en el último año de gobierno. Se mantuvo la política de dar apoyos a familias con ingresos menores a cuatro salarios mínimos diarios 194 pesos, pero desde 2007 el monto entregado pasó de 529 pesos a 830, al finalizar 2012. Calderón además

incluyó otros programas como el de Apoyo Alimentario, que desde 2008 entrega ayuda económica a las familias que no son parte de Oportunidades porque sus comunidades no cuentan con la infraestructura educativa y de salud necesaria para cumplir con las condiciones del mismo (Montalvo, 2013).

El apoyo para las empresas la administración de Felipe Calderón es de 34 mil MDP los destinados a este nicho, a comparación del sexenio anterior donde sólo fueron 4 mil 800 MDP. Asimismo, destacó el constante incremento de derrama crediticia que pasó de 47 mil MDP en la presidencia de Vicente Fox, a 350 mil MDP en la vigente administración. Por ello, el subsecretario afirmó que el sexenio de Felipe Calderón es el que mayor apoyo ha otorgado a las Pymes. Esto a través de distintos programas de la Secretaría de Economía que han atendido a 1 millón 674 mil 149 MiPyMEs y ayudado a la creación de 51 mil 520 empresas; generado 411 mil 867 empleos y conservado otros más de 6 millones a lo largo de la administración actual. Entre los programas que se han visto beneficiados está el Sistema Nacional de Garantías México Emprende que recibió 9.9 veces mayores recursos a los aportados en el sexenio anterior. Por otro lado, el Fondo Pyme ha presentado un crecimiento anual del 40% (Entrepreneur, 2012).

El Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) es un instrumento que busca apoyar a las empresas en particular a las de menor tamaño y a los emprendedores con el propósito de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas (Economía, 2012).

El Programa Fondo PYME fue el primero en su categoría en tener una estructura bien delimitada hacia el apoyo de las empresas y teniendo varios extractos sobre qué es lo que requería la empresa, aquí su división:

Imagen 1. Clasificación del programa Fondo PyME



Fuente: Imagen tomada de [http://www.fondopyme.gob.mx/fondopyme/index\\_b.asp](http://www.fondopyme.gob.mx/fondopyme/index_b.asp)

Esta clasificación delimitaba hacia donde como empresa podrías tener algún apoyo por parte de gobierno, siendo una micro empresa, una empresa la cual estabas teniendo un crecimiento acelerado ocupando de algún financiamiento o empuje el cual te apoyara a seguir teniendo este proceso de crecimiento, un emprendedor con una excelente idea pero falta de apoyo que diera hincapié a esta idea y sobre todo a generar desarrollo social con este emprendimiento hasta una MiPYME ser apoyada para generar comercio exterior ser exportadora de productos generando impacto positivo en la economía y la sociedad.

El 21 de enero del 2013 el presidente en turno Enrique Peña Nieto dio a conocer parte de los programas que encabezaría su administración el Programa de Apoyo Alimentario y con la Cruzada Nacional contra el Hambre que fue presentada en Chiapas, uno de los estados con más pobres en el país. La Cruzada está dirigida a 7 millones 400,000 mexicanos e iniciará en los 400 municipios del país con los niveles más altos de marginación y pobreza extrema vuelve a utilizar los "comités comunitarios" que fueron iniciados por el presidente Salinas de Gortari con su programa Solidaridad para implementar y supervisar el funcionamiento del programa. Según el documento del Pacto por México, la cruzada buscará erradicar la pobreza alimentaria en el segundo semestre de 2018, cuando termine el sexenio de Enrique Peña Nieto. (Faesler, 2013)

Así mismo, El Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) fue fundado ese día por el Presidente de la República para activar las energías más productivas del país, extender la ocupación formal y así resolver el desempleo. El nuevo ente nace, aún sin comenzar sus actividades, con una entramada estructura peligrando ser otra ventanilla “única” que, como la mayoría de éstas, más bien son tapones que cauces útiles. Los autores del instituto lo conciben como la piedra angular para consolidar un novedoso “ecosistema emprendedor”, descrito éste “como la gama de instituciones e instancias públicas, privadas y sociales que coinciden en apoyar la inquietud emprendedora individual y de los grupos de ciudadanos”. (Faesler, 2013)

El presidente Peña Nieto designó a Enrique Jacob Rocha como presidente del INADEM asumiendo las responsabilidades de la Subsecretaría para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía. En su primera fase el organismo se dedicará a elaborar un diagnóstico en los estados del país para lograr un “mapeo”, como si no existieran ya cientos de estudios, que permita crear una política nacional de apoyo para las Pymes. (Faesler, 2013)

El decreto presidencial asigna al INADEM tres grandes atribuciones: Observatorio Nacional del Emprendedor para nuevamente recabar datos e información para la toma de decisiones. Red Nacional de Emprendedores, operada por un coordinador y cinco directores generales con sus áreas de apoyo, que vinculará a los ejecutores de políticas públicas y a los emprendedores. Un consejo consultivo, presidido por el secretario de Economía y sus subsecretarios y el jefe de Asuntos Jurídicos con voz y voto. Habrá un secretario técnico que invitará a representantes de la SHCP, Turismo, PROMÉXICO y CONACYT y, a juicio del presidente del consejo, a representantes de los sectores académicos y privado, así como de la Asociación de Secretarios Estatales de Desarrollo Económico. Los invitados sólo tendrán derecho a voz. No hay representación de la Secretaría del Trabajo ni mucho menos del sector laboral. El INADEM interactuará con el Sistema Educativo Nacional, inculcando desde temprana edad “metodologías específicas para lograr la cultura de innovación” (Faesler, 2013).

Los programas para el apoyo a las entidades empresariales y emprendedores son de relevancia hacia el crecimiento económico, social y de empleo en el país, por lo que gobierno federal mediante la secretaria de economía crea el fondo nacional emprendedor el cual busca: "Fomentar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial, mediante el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva que se sustente crecientemente en MIPYMEs más productivas ubicadas en sectores estratégicos" (Economía, 2014).

En este impulso hacia las entidades empresariales el Fondo Nacional Emprendedor cuenta con 29 programas de apoyo, dividiéndose en 5 categorías:

1. Programas de sectores estratégicos y desarrollo regional
2. Programas de desarrollo empresarial
3. Programas de emprendedores y financiamiento
4. Programas para MIPYMEs.
5. Apoyo para la incorporación de tecnologías de la información y comunicaciones.

Los programas tiene una visión hacia el emprendimiento, seguimiento de proyectos de alto crecimiento, apoyo a la exportación y todo lo relacionado hacia el desarrollo económico, existe solo un programa que atiende a las necesidades medio ambientales el 3.3 Impulso a Emprendedores y Empresas Mediante el Programa de Emprendimiento de Alto Impacto el cual tiene como objeto: Apoyar a MIPYMEs con fines de lucro, que incorporen o desarrollen prácticas de alto impacto en su producto, servicio, proceso o modelo de negocios, a fin de lograr el desarrollo, comercialización y escalamiento de los mismos, procurándoles de herramientas para fortalecer su operación, generar valor agregado que potencialicen sus expectativas de éxito y nivel de impacto en 360°, así mismo apoyar aquellos modelos de negocio basados en soluciones para

problemáticas sociales o que generen beneficios al medio ambiente (Economía, 2014).

El fondo CONACYT-SENER de Sustentabilidad Energética, es un fideicomiso que tiene por objeto apoyar, a través de financiamiento a fondo perdido, el desarrollo de proyectos que aporten valor a la agenda tecnológica de la estrategia nacional de energía.

BANCOMEXT con el proyecto Medio Ambiente, Crédito y financiamiento para atender proyectos sustentables, con el fin de incentivar el apoyo a proyectos enfocados a la mejora del medio ambiente y para el cumplimiento de la evaluación medio ambiental de nuestras autoridades. La plataforma de conocimiento Finanzas Carbono es un vehículo de intercambio de información, capacidades y servicios online, que sirve como punto de encuentro para los diversos actores interesados en el mercado de carbono en América Latina. (CANACINTRA, 2010)

## **CONCLUSIONES**

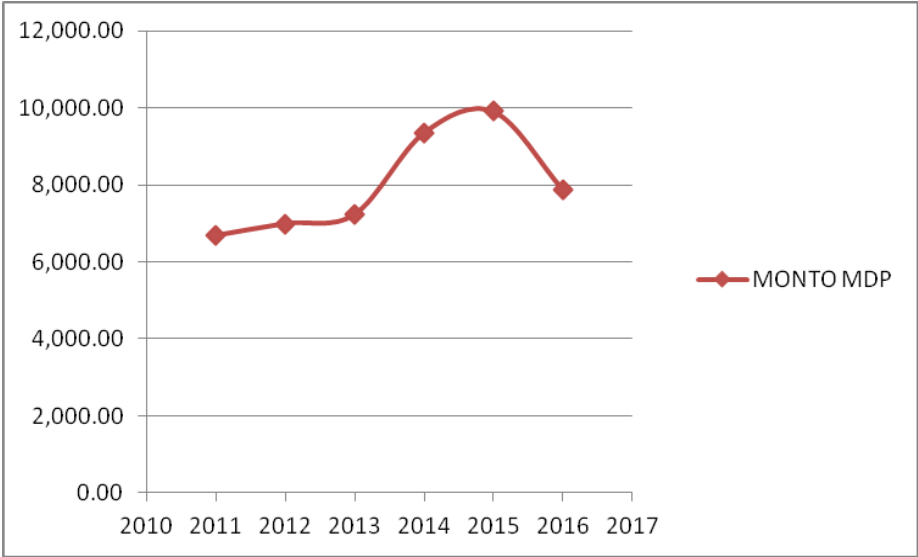
La contaminación y deterioro ambiental parten del factor humano no es una causa que venga por sí mismo de la naturaleza, se ocupa ser más conscientes de estos factores que estamos deteriorando, ya que si se necesitan los productos y servicios que producimos, pero ocupamos más del medioambiente y todo lo que esto representa.

Existen ya programas determinados para apoyar a las empresas y a los emprendedores con el propósito de que se promueva el desarrollo económico del país, que se otorguen elementos de carácter temporal para que se fomente la creación, productividad, desarrollo, viabilidad y financiamiento sobre todo a el desarrollo sustentable, se parte en la primicia de generar tanto en gobierno como en los empresarios una inversión que solamente les actuara por el bien de la empresa y del ecosistema.

El recurso se reparte cada año a las empresas es cuestión de enfocarlo a la sustentabilidad, un porcentaje amplio de empresas se vendrían beneficiados en factores ecológicos y no solamente quedaría en la empresa el personal que labora ahí tendría una educación ambiental el cual se convertiría en una cultura ambiental y de sustentabilidad siendo un claro ejemplo para las demás empresas que no tengan estos programas pero vean cual es el beneficio ecológico, cultural, laboral, económico que lo aplicarían para bien propio.

Se puede determinar que si existe este recurso por decirlo así en el año 2011 se dirigieron 6,679.50 millones de pesos (MDP) creando 91,500 empleos, para el 2012 la cifra aumento con 6,990 MDP creando así más apoyo social y entendiendo que este era un punto para seguir creciendo este rubro, En el 2013, el Fondo Nacional Emprendedor tuvo 7,229 millones de pesos y lanzó 19 convocatorias; la demanda para 17 de éstas fue de 9,600 millones de pesos, para el 2014 el Fondo Nacional Emprendedor recibió 9,357 millones de pesos. Según la Secretaría de Economía, el Fondo administrado por el Instituto Nacional del Emprendedor, de la Secretaría de Economía (SE), paso de 9,907 millones de pesos disponibles el 2015 a 7,861 millones de pesos para este 2016.

Grafica 3. Monto otorgado para programas



Fuente: Creación propia con datos de la revista Expansión.

Teniendo en cuenta los datos de montos que se otorgan para el fortalecimiento de las MiPYMES se puede entender que si mínimo el 50% se otorgara a ser parte de una empresa que represente no solamente a proveerlo de maquinaria, equipo, capacitación, incubación, asesoramiento, emprendimiento y consultoría, se dedicara ese porcentaje a que cada proyecto se delimitara hacia la sustentabilidad en todas las cuestiones que se le provea entonces se estaría avanzando demasiado a crear esa cultura de una empresa socialmente responsable y sustentabilidad que tanto lo está ocupando nuestro ecosistema.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Aliste, E., & Urquiza, A. (2010). Medio ambiente y sociedad: conceptos, metodologías y experiencias desde las ciencias sociales y humanas. En E. Aliste, & A. Urquiza, *Medio ambiente y sociedad: conceptos, metodologías y experiencias desde las ciencias sociales y humanas* (págs. 15-51). Santiago de Chile, Chile: RIL editores.
- CANACINTRA. (2010). *CANACINTRA MÉXICO*. Recuperado el 2 de Mayo de 2015, de CANACINTRA MÉXICO: <http://www.canacintraverde.org/canacintraverde/>
- Delgadillo, H. P. (2010). La educación ambiental en las pequeñas y medianas empresas. En H. P. Delgadillo, *La educación ambiental en las pequeñas y medianas empresas* (págs. 61-129). Zapopan: Universidad De Guadalajara.
- Economía, S. d. (25 de Agosto de 2012). *Fondo PyME*. Recuperado el 2016 de Julio de 2016, de Fondo PyME: <http://www.fondopyme.gob.mx/>
- Economía, S. d. (2014). *Fondo Nacional del Emprendedor*. Recuperado el 2015 de Mayo de 4, de Fondo Nacional del Emprendedor: <http://www.sistemaemprendedor.gob.mx/>



- Elorza, H. (2003). Estadística para las ciencias sociales y del comportamiento. En H. Elorza, *Estadística para las ciencias sociales y del comportamiento* (págs. 528-534). México, D.F: OXFORD.
- Entrepreneur. (1 de Agosto de 2012). *Entrepreneur*. Recuperado el 25 de Julio de 2016, de Entrepreneur: <https://www.entrepreneur.com/article/265369>
- Faesler, J. (2013 de Enero de 2013). *Excelsior*. Recuperado el 25 de Julio de 2016, de Excelsior: <http://www.excelsior.com.mx/opinion/2013/01/26/julio-faesler/881184>
- Fonseca, J. (9 de marzo de 2016). *El Economista*. Recuperado el 10 de marzo de 2016, de El Economista: <http://eleconomista.com.mx/columnas/columna-especial-politica/2016/03/09/pemex-hay-luz-final-tunel>
- Llanos, R. A. (30 de Abril de 2009). *Artículos de reflexión*. Recuperado el 15 de Mayo de 2015, de Artículos de reflexión: <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/investigacion/article/viewFile/808/460>
- Montalvo, T. L. (23 de Enero de 2013). *Expansión*. Recuperado el 24 de Julio de 2016, de Expansión: <http://expansion.mx/nacional/2013/01/22/cruzada-nacional-contr-el-hambre-2013>
- Pineda, J. (18 de octubre de 2012). *Todo Sobre el Medio Ambiente*. Obtenido de Todo Sobre el Medio Ambiente: <http://todosobreelmedioambiente.jimdo.com/medio-ambiente/>
- Republica, P. d. (1 de Diciembre de 2000). *Sistema de Internet de la Presidencia México*. Recuperado el 24 de Julio de 2016, de Sistema de Internet de la Presidencia México: <http://zedillo.presidencia.gob.mx/pages/arpto2-3.html>
- UANL. (14 de NOVIEMBRE de 2014). *UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON*. Recuperado el 18 de JULIO de 2016, de UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON: <http://sds.uanl.mx/el-concepto-desarrollo-sustentable/>

# IMPUESTOS AMBIENTALES EN MÉXICO; UN ENFOQUE ÉTICO

*Antonio Sánchez Sierra*<sup>73</sup>  
*Maricela Lemus Arellano*<sup>74</sup>  
*Marco Antonio Daza Mercado*<sup>75</sup>

## Sumario

Resumen ≠ Abstract ≠ Introducción ≠ Problema ≠ Preguntas de investigación ≠ Objetivos ≠  
Justificación ≠ Los impuestos ambientales en México ≠ Ley de impuestos especiales a la  
producción y servicios 2016 ≠ Postulados ≠ Conclusiones ≠ Bibliografía

## RESUMEN

México como país parte del Protocolo de Kioto (PK), asume una serie de compromisos ambientales los cuales se traducen en obligaciones directas para sus habitantes, los cuales deben cumplir en forma gradual y progresiva tales compromisos. En este contexto social, llevar a cabo dichos programas representa un costo económico para el Estado mexicano. Por ejemplo, el saneamiento de aguas residuales, la disminución de los gases de efecto invernadero (GEI), las verificaciones de vehículos, por citar a algunos, los cuales deben estar integrados a los diversos marcos jurídicos y fiscales, para respetar el principio de legalidad y bajo principios doctrinarios, salvaguardar los otros principios constitucionales como el de proporcionalidad y equidad. En ese orden de ideas se presentan escenarios diversos, pues no obstante que los mexicanos asumen este compromiso, también es cierto que bajo los nuevos lineamientos de doctrina internacional en materia de fiscalidad ambiental, cobra relevancia el postulado de

---

<sup>73</sup> Universidad de Guadalajara, CUCEA, asesoriauno@yahoo.com.mx

<sup>74</sup> Universidad de Guadalajara, CUCEA, mlemusa12@yahoo.com.mx

<sup>75</sup> Universidad de Guadalajara, CUCEA, mdaza@cucea.udg.mx

“Quien contamina paga”. La presente ponencia presenta algunas reflexiones sobre estos temas.

## **ABSTRACT**

Mexico as part of the Kyoto Protocol (KP), assumes a series of environmental commitments which translate into direct obligations to its citizens, which must comply gradually and progressively such commitments. In this social context to carry out these programs represent an economic cost to the Mexican state. For example, the treatment of waste water, the reduction of greenhouse gas (GHG), the checks of vehicles, to name a few, which should be integrated into the various legal and fiscal frameworks to respect the principle of legality and under doctrinaire principles, safeguard other constitutional principles such as proportionality and equity in that vein we present several scenarios, because even though Mexicans assume this commitment, it is also true that under the new guidelines of international doctrine on environmental taxation becomes relevant the postulate of "polluter pays" principle, this paper presents an ethical analysis on environmental taxes.

Palabras claves: Impuesto ambientales, ética.

## **INTRODUCCIÓN**

Un acercamiento sobre los impuestos ambientales, con un enfoque ético, es la razón de ser de este trabajo. Por lo que, se considera que no es sencillo afirmar o negar si los impuestos ambientales son éticos, o no; Esta tarea conlleva un análisis profundo.

Gravar con impuestos ambientales a todos los mexicanos, desde el punto de vista doctrinal es correcto, pues invoca a un principio de generalidad tributaria, pero bajo el principio de quien contamine paga, sólo quienes se ubiquen en la

hipótesis jurídica deben de pagar dichos impuestos ambientales, bajo este parámetro es ético y correcto.

Sin embargo, bajo los principios constitucionales de los impuestos, todos deben pagar, contaminen o no, ahora bien a contrario sensu; no todos los que contaminan pagan. Por ejemplo todo ciudadano usa el agua y cuando se usa, se vierte en ella contaminante y no se da tratamiento a las aguas residuales que van al drenaje, por tanto no se paga. Pero las industrias, si pagan los derechos por las descargas de aguas residuales no tratadas.

## **PROBLEMA**

Los impuestos en México tienen la función fundamental de contribuir para cubrir los gastos públicos.

Los gastos públicos, son múltiples obligaciones del Estado que por mandato constitucional debe cumplir ante sus gobernados. De igual forma como nación, se tienen compromisos frente a organismos internacionales reguladores de diversos ámbitos, tanto económicos, jurídicos, fiscales y ambientales, por mencionar algunos.

En este orden de ideas, el tema ambiental se ha convertido en un tema primordial en las agendas de los gobiernos de prácticamente todos los países del mundo.

El calentamiento global y la contaminación, han traído consecuencias medio ambientales que preocupan a todo ciudadano, un caso preocupante es el descongelamiento de los polos, que en opinión de diversos actores sociales; son un serio llamado de atención de la naturaleza al Hombre, quien debe de tomar medidas, antes de que dicho problema sea irreversible.

En este escenario surgen cuestiones relacionadas sobre los esfuerzos globales llevados a cabo por diversas naciones sobre el cambio climático, y los acuerdos

que regulan los esfuerzos en el tema medio ambiental; como lo es el Protocolo de Kioto.

Por otra parte, en el año 2012 el presidente de México; Felipe Calderón envió al Congreso de la Unión la iniciativa sobre la Ley General de Cambio Climático, (LGGCC, 2016), esto debido a que México se adhiere al PK en 1998, ratificando sus compromisos en los años 2000 y 2005.

Este frente multinacional tiene como función primordial la disminución de la emisión de los gases de efecto invernadero (GEI), es decir los gases que dañan la atmosfera y como consecuencia traen el cambio climático en el planeta, en recursos naturales, flora, fauna y en todos los ecosistemas existentes.

Éste es un problema requiere de la participación consiente y razonada de todos, y es aquí donde la ética<sup>76</sup> adquiere un papel fundamental y trascendente, ya que desde la óptica de los autores, se debe hacer lo correcto en al ámbito ambiental.

Sin embargo, las soluciones aunque parecen simples no lo son, por el contrario; ya que al disminuir la emisión de GEI, puede traer la una baja en la producción y por consecuencia, se podría propiciar una desaceleración de la economía de los países, lo que conlleva a consecuencias sociales, y económicas que pueden provocar más problemas que soluciones.

En esta tarea el país aceptó de forma voluntaria el PK, por lo que debe realizar cambios graduales y progresivos en sus leyes y políticas públicas, así como en sus respectivos entornos económicos y sociales.

---

<sup>76</sup> La ética inicia como una rama de la filosofía (Aristóteles, 2009, p 615) y tiene como objeto de estudio al hombre desde la perspectiva de la moral. El concepto de ética proviene del griego ethikós que a su vez nace de la palabra, ethos que hace referencia a: la costumbre, al hábito. La palabra costumbre del latín designa el término “mos”, mores, que significa moral. Etimológicamente es común llamar moral a la ética. La costumbre refiere a las creencias, hábitos, formas de vivir en comunidad, etcétera. La costumbre puede ser entendida como la forma consiente de actuar de la persona, es la repetición de actos no mecánicos, los cuales involucran actos volitivos. La diferencia entre costumbre y el ethos es que éste incluye lo moral, y costumbre hace referencia a la repetición de actos, acciones o de ciertos hechos. El Ethos tenía un significado más amplio de lo que hoy entendemos por ética, ya que hacía referencia al estudio y verdades acerca de la ciencia de lo humano. (Daza y Otros, 2006, p.45)

En este contexto, se cuenta con un marco jurídico regulatorio, en el que se detallan en forma general las políticas ambientales, no obstante que se representan también en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y en normas relacionadas con los derechos humanos, entre otras.

## **PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN**

1. ¿Qué elementos éticos se deben de considerar en la legislación de impuestos ambientales en México?
2. ¿Qué principios doctrinales integran los principios fundamentales de los impuestos ambientales en México?
3. ¿Es viable un enfoque ético en la legislación de impuestos ambientales en México?

## **OBJETIVOS**

- Analizar el enfoque ético de los impuestos ambientales
- Explicar los alcances de los impuestos medio-ambientales en México.
- Explicar que los impuestos ambientales son necesarios para generar los recursos económicos con el fin de restaurar los daños que el hombre ha causado a la naturaleza.
- Describir que los impuestos ambientales en México, se deben generar atendiendo al segmento industrial, primeramente, pues son estos entes productivos quienes con sus diversos procesos son los que más contaminan.
- Conocer lo que La Organización para la Cooperación y Desarrollo (OCDE), emitió una serie de recomendaciones en materia de tributación ambiental; es necesario analizar cuales podríamos aplicar en México, no obstante que algunas implican un sacrificio para la población tratándose de impuestos.

A continuación, se presenta una reflexión desde la perspectiva Kantiana y su imperativo categórico:

“Kant (1986, p. 22) crea un concepto llamado imperativo categórico, donde plantea que la buena voluntad está sujeta al deber, su bondad se cumple cuando se sujeta a la Ley, cuando se cumple con un principio universal: el *imperativo categórico*.<sup>77</sup> Es imperativo por su carácter de obligatorio y es *categórico* por cuanto escapa a todo condicionamiento; es por lo tanto universal, como por ejemplo: “ama a tu prójimo como a Ti mismo”; “Conócete a Ti mismo”; “La ética es el camino para la felicidad humana”.<sup>78</sup>

En nexa a lo anterior, es necesario explicar el objetivo principal de las leyes fiscales ambientales, deben ser el conservar todos los recursos naturales, es decir privilegiar lo correcto, -como un imperativo categórico- lo necesario como factores fundamentales en las leyes, resumidas en una sola palabra: *Ética*.

La ética ambiental representa una estructura de una dimensión de la conservación biológica; Por lo tanto, concierne tanto a las sociedades humanas, como a la naturaleza y procura el bienestar de ambas (Rozzi, 2016, pág. 1)

De igual forma opina Elliot, (2016), que señala:

“Algunos piensan que las políticas ambientales deberían evaluarse exclusivamente sobre la base de su incidencia sobre las personas. Esto supone una ética ambiental centrada en el ser humano. Aunque los utilitaristas clásicos<sup>79</sup> incluyen el sufrimiento de animales en sus cálculos éticos, una variante del utilitarismo, que nos insta a maximizar el excedente de felicidad humana sobre infelicidad humana, constituye un ejemplo de ética centrada en las personas” (Elliot, 2016).

---

<sup>77</sup> Hace referencia a un “mandato” con carácter universal e indispensable. Donde se pre-escribe una determinada acción como virtuosa o buena sin condición previa alguna; Es cuando se realiza una acción bondadosa por sí misma, sin esperar nada a cambio. Para Kant este imperativo es el único realmente moral. Ejemplo: “Debes hacer tal cosa” o “No debes hacer tal cosa”. Estos son imperativos categóricos. “Debes ser sincero”, “No debes ser agresivo.” Para reconocerlos claramente como imperativos, se tiene que saber la voluntad y la intencionalidad de la acción.

<sup>78</sup> Ejemplo de reflexiones éticas intemporales. Siempre tienen vigencia, ayer, hoy y mañana, y en cualquier sociedad.

<sup>79</sup> Los dos autores más representativos de esta filosofía son William James y Jhon Dewey. Utilitarismo o Pragmatismo deriva de la palabra griega pragma que significa: hecho, acción, y de la que procede práctico (a).

En este contexto, la parte ética en la legislación de los impuestos ambientales, es necesaria y exigible a los legisladores, para involucrarla en la reflexión de los próximos proyectos legislativos en México.

Los antecedentes legislativos de la fiscalidad ambiental mexicana no existen como tales, es necesario buscar en los antecedentes del derecho ambiental, para distinguir “*el deber del Estado*” en la protección ambiental y, en consecuencia, el gasto público efectuado por su motivo, y por esta alternativa establecer los antecedentes y fundamentos de la fiscalidad en comento. (Vega, 2016).

Las propuestas de una fiscalidad ecológica consecuente son, claro está, propuestas reformistas. Por lo que "a la vista de los procesos con que nos enfrentamos, de una política, así sólo cabe decir que sería tan absolutamente necesaria como totalmente insuficiente" (Riechmann, 2016).

Pero se trata también, de una de esas políticas reformistas que tocan tan directamente el "núcleo duro" del capitalismo ya que las mayores empresas del mundo, como son las compañías petrolíferas y automovilísticas que ponen muy a la orden del día la cuestión del cambio de sistema.

## JUSTIFICACIÓN

En este estudio se intenta dar un enfoque ético respecto de la legislación de impuestos ambientales en el contexto mexicano. En este sentido, se considera que las políticas ambientales deberían evaluarse exclusivamente sobre la base de incidencia: las personas. Esto supone una ética ambiental centrada en el ser humano.

Se destacan autores de primera línea en el campo de la construcción del pensamiento ambiental filosófico como el filósofo y pensador colombiano Augusto Ángel Maya,<sup>80</sup> quien plantea la posibilidad de construir una filosofía

---

<sup>80</sup> Filósofo, pedagogo y teólogo de la Universidad Javeriana de Bogotá, realizó estudios en Italia, donde obtuvo un Doctorado en Historia de la Universidad Gregoriana de Roma. Realizó además cursos de postgrado en Sociología de la Historia en la Universidad de La Sorbona, en París. Recibió el título de Doctor Honoris



ambiental, ética y estética, dado que la filosofía moderna ha sido metafísica aún en sus corrientes empiristas, positivistas y neopositivistas. Se destaca la obra de Enrique Leff,<sup>81</sup> mexicano, que propone los conceptos de complejidad y el saber ambiental, como puntos de partida de una ética en la educación, la ciencia y la tecnología, dentro de las relaciones sistémicas y holísticas (Noguerra, 2016)

Investigadores especializados en material ambiental y fiscalidad han realizado trabajos sobre esta problemática, para (Palos, 2011, pág. 40) refiere en sus trabajos de investigación que la OCDE encontró 169 instrumentos fiscales aplicables en 23 países. Posteriormente menciona que existen factores que desalienten la armonización fiscal ambiental; como son;

**a)** Implicaciones distributivas, **b)** pérdida de competitividad y **c)** La participación social en el proceso; basada en la oposición que enfrentan los impuestos ambientales.

En contraparte a los modelos que han tenido éxito se encontraron;

**a.** Un modelo extensivo, **b.** El modelo de reforma fiscal verde, y el **c.-** Modelo dual.

Dota de gran importancia los aspectos jurídicos doctrinarios de los impuestos ambientales: a) de precaución y acción preventiva, y b) *quien contamina paga*, atraído del derecho anglosajón (PPP) (Figueroa Neri, 2005, págs. 1011-1015), si bien menciona todos los principios tributarios considerados básicos en la doctrina.

Un aporte relevante sobre evidencias de impuestos ambientales, se tiene en la reforma verde de Suecia cuyos impuestos ambientales se diseñaron sobre la

---

Causa en Educación Ambiental de la Universidad de Guadalajara, México.  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Augusto\\_%C3%81ngel\\_Maya](https://es.wikipedia.org/wiki/Augusto_%C3%81ngel_Maya). (Consulta: 07/06/2016)

<sup>81</sup> Enrique Leff ha sido un ambientalista pionero y uno de los principales autores de la teoría y la praxis del ambientalismo en México y a nivel internacional, particularmente en América Latina. Doctorado en Economía del Desarrollo en París, Francia en 1975, trabaja en los campos de la Epistemología, la Economía Política del Medio Ambiente, la Ecología Política y la Educación Ambiental. Fue Coordinador de la Red de Formación Ambiental para América Latina y el Caribe en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) desde septiembre 1986 hasta mayo de 2008, y Coordinador de la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en México durante el periodo enero 2007-mayo 2008.  
<http://www.uccs.mx/expertos/sustentabilidad/enrique-leff-zimmerman.html>

cantidad de contaminantes, dada la complejidad para definir tributos puros sobre emisiones, bajo esta dinámica el impuesto sobre CO<sub>2</sub><sup>82</sup> se aplica sobre petróleo y sus derivados—carbón y gas natural— a tasa variable según el contenido de CO<sub>2</sub>.

Por su parte, el impuesto sobre SO<sub>2</sub><sup>83</sup> somete el uso de combustibles derivados del petróleo, carbón y turba, a tasas variables, también según contenido de azufre.

La tasa sobre NO<sub>x</sub><sup>84</sup> se aplica sobre las grandes plantas de combustión, con un sistema de medición que debe instalar cada una de ellas en función de su respectiva eficiencia energética y, por lo tanto, de su capacidad de innovación en tecnología limpia, bajo este contexto los impuestos suecos más representativos relacionados con el medio ambiente, de acuerdo con (Palos, 2011, págs. 76-77), son: Sobre la emisión de contaminantes<sup>85</sup>; Sobre la contaminación del agua<sup>86</sup>; Residuos sólidos<sup>87</sup>; A los carburantes<sup>88</sup>; A los vehículos<sup>89</sup>; Tasa de descarchización o vida útil<sup>90</sup>; A los pesticidas<sup>91</sup>; a otros productos.<sup>92</sup>

---

<sup>82</sup> Dióxido de carbono

<sup>83</sup> Dióxido de azufre

<sup>84</sup> El NO<sub>x</sub> es un término genérico que hace referencia a un grupo de gases muy reactivos [tales como el óxido nítrico (NO) y el dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>)] que contienen nitrógeno y oxígeno en diversas proporciones. Muchos de los óxidos de nitrógeno son incoloros e inodoros.

<sup>85</sup> Referencias tomadas de la obra citada de la Dra. Martha Elba Palos Sosa.

Grava al NO<sub>x</sub>, este impuesto tiene la particularidad de ser incentivador, es decir, se devuelven los ingresos a las plantas de combustión en proporción a su participación en la producción total de energía. Las plantas están incentivadas a reducir las emisiones de NO<sub>x</sub> por unidad de energía producida, además de obtener resultados favorables en cuanto a recaudación; por lo tanto, este tipo de impuestos cumple cabalmente con la función de extrafiscalidad. Dentro de esta categoría se encuentra el impuesto al SO<sub>2</sub> que grava el contenido del azufre del carbón y la turba. Las emisiones medidas de las grandes instalaciones son gravadas directamente. Los sujetos pasivos que incorporan dispositivos para evitar la contaminación tienen un incentivo de reembolso de todo o parte del impuesto.

<sup>86</sup> Este impuesto grava los volúmenes de contaminantes. Su finalidad es fiscal. El destino de la recaudación es financiar medidas de protección y mejorar la calidad del agua.

<sup>87</sup> Con fines extrafiscales, la recaudación se destina a financiar actividades de recuperación.

<sup>88</sup> Diseñados con finalidad fiscal, sin embargo, generan incentivos necesarios para reducir el impacto ambiental, como la propagación del uso de carburantes considerados limpios.

<sup>89</sup> El gobierno sueco clasifica los vehículos en tres clases: la número 1 es la menos contaminante, la 2 intermedia, y la 3 es considerada la más contaminante. En 1993 se incrementó el impuesto a la matrícula de los vehículos

Para Figueroa (Figueroa Neri, 2005, pág. 1017) es clara su postura con respecto al principio de “el que contamina paga”, pues textualmente señala:

“La traslación del tributo ambiental, en la búsqueda del contribuyente contaminador, genera un impacto inequitativo entre los sujetos pasivos —no siempre contaminadores intencionales— que puede solucionar respecto a la *exención del mínimo vital contaminante* y la utilización del gasto público” finalmente en sus conclusiones deja en claro que “Las causas por las que no hay una sólida fiscalidad ambiental en México son varias y muy complejas, ya que incluyen desde el contexto político actual, la legislación volátil en materia fiscal, la falta de cultura fiscal y ambiental y la de rendición de cuentas, entre muchas otras, “ (Figueroa Neri, 2005, pág. 1018),

Al análisis de estos dos aportes es claro, por lo que para los autores del presente trabajo, se tienen razones sólidas para reforzar la problematización planteada sobre cuáles y bajo qué conceptos México implementaría impuestos ambientales.

## LOS IMPUESTOS AMBIENTALES EN MÉXICO

En este escenario, hasta la actualidad, no existe en la normatividad fiscal mexicana, leyes al respecto netamente ambientales. Lo que sí existe en la materia fiscal mexicana, son pagos de derechos por éstos conceptos, derechos de pesca, servicios de extracción y consumo de agua, de áreas protegidas naturales, de vida

---

de clase 3 y disminuyó los de la clase 1. Esta medida hizo aumentar los vehículos de clase 1 y 2. Las autoridades consideran esto debido a conciencia ambiental ciudadana.

<sup>90</sup> Esta tasa es liquidada en el momento de dar de alta el vehículo. Este tipo de tasa actúa como incentivo para que al perder su vida útil el vehículo no sea abandonado, debe ser entregado a un centro autorizado y en ese momento se le devuelve el importe al propietario.

<sup>91</sup> Su finalidad es extrafiscal. La aplicación de estos impuestos ha permitido reducir las dosis de nitrógeno y el contenido de cadmio en los fertilizantes. Su recaudación permite financiar gastos de investigación y formación en prácticas agrícolas.

<sup>92</sup> Se catalogan como otros productos las sustancias químicas que afectan la capa de ozono, como pilas, disolventes, aceites lubricantes, envases desechables, bolsas de plásticos y neumáticos. Proporcionan incentivos para sustituir estas sustancias, sirven para financiar programas de recolección y eliminación.

silvestre, de impacto ambiental, servicios forestales, por prevención y control de la contaminación, bosques y áreas naturales protegidas, de bienes de derecho público y por concepto de descargas de aguas residuales, la cual se analizará en líneas posteriores.

Los pagos de derechos antes referidos, emanan del contenido jurídico de algunos de los ordenamientos contemplados en la ley de descarga de aguas residuales, prácticamente los siguientes ordenamientos contienen los únicos ingresos fiscales en material ambiental en México:

- Ley del impuesto especial sobre producción y servicios (LIEPS). Modificación publicada en el DOF 26 de diciembre del 2013.
- Ley federal de derechos (LFD) Publicada en el DOF del 31 de diciembre de 1981 con múltiples y diversas modificaciones y adiciones la última publicada en el 18 de noviembre del 2015.

El impuesto al carbón contenido en la ley de impuesto especial sobre producción y servicios LIEPS.

Derivado de la reforma fiscal del año 2014, se agregaron al artículo 2<sup>93</sup> de la LIEPS incisos D), H) e I) denominados “impuestos al carbón”, postura asumida como parte del PK, lo cual fue considerado hasta cierto punto natural, quedando dicha modificación de la siguiente manera que textualmente señala;

## **LEY DE IMPUESTOS ESPECIALES A LA PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2016**

Artículo 2o. Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

**D) Combustibles automotrices:**

**1. Combustibles fósiles**      Cuota Unidad de medida

**a. Gasolina menor a 92 octanos**    4.16 pesos por litro.

**b. Gasolina mayor o igual a 92 octanos**    3.52 pesos por litro.

---

<sup>93</sup> Paquete fiscal 2013, modificaciones publicadas en el DOF del 26 de diciembre de 2013, iniciando vigencia el 1 de enero de 2014, véase también la ley de ingresos de la federación 2016.

c. Diésel 4.58 pesos por litro.

2. Combustibles no fósiles 3.52 pesos por litro.

H) Combustibles Fósiles Cuota Unidad de medida

1. Propano	6.29	centavos por litro.
2. Butano	8.15	centavos por litro.
3. Gasolinas y gas avión	11.05	centavos por litro.
4. Turbosina y otros kerosenos	13.20	centavos por litro.
5. Diesel	13.40	centavos por litro.
6. Combustóleo	14.31	centavos por litro.
7. Coque de petróleo	16.60	pesos por tonelada.
8. Coque de carbón	38.93	pesos por tonelada.
9. Carbón mineral	29.31	pesos por tonelada.
10. Otros combustibles fósiles	<b>42.37</b>	pesos por tonelada de carbono que contenga el combustible.

Nota: Cuotas de este inciso actualizadas por Acuerdo DOF 24-12-2015

Tratándose de fracciones de las unidades de medida, la cuota se aplicará en la proporción que corresponda a dichas fracciones respecto de la unidad de medida de que se trate.

Cuando los bienes a que se refiere este inciso estén mezclados, la cuota se calculará conforme a la cantidad que en la mezcla tenga cada combustible.

Las cantidades señaladas en el presente inciso, se actualizarán anualmente y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de cada año, con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquél por el cual se efectúa la actualización, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación. La Secretaría de Hacienda y

Crédito Público publicará el factor de actualización en el Diario Oficial de la Federación durante el mes de diciembre de cada año.

I) Plaguicidas. La tasa se aplicará conforme a la categoría de peligro de toxicidad aguda, en la forma siguiente:

1. Categorías 1 y 2 9%
2. Categoría 3 7%
3. Categoría 4 6%

La categoría de peligro de toxicidad aguda se determinará conforme a la siguiente tabla:

*Tabla 1. Categorías de peligro de toxicidad aguda*

Vía de exposición	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5
<b>Oral (mg/kg)</b>	5	50	300	2000	<b>5000</b>
<b>Dérmica (mg/kg)</b>	50	200	1000	2000	-
<b>Inhalatoria Gases (ppmV)</b>	100	500	2500	5000	
<b>Inhalatoria Vapores (mg/l)</b>	0,5	2	10	20	
<b>Inhalatoria Polvos y nieblas (mg/l)</b>	0,05	0,5	1	5	

La aplicación de la tabla se sujetará a lo dispuesto a la Norma Oficial Mexicana “NOM-232-SSA1-2009, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2010, emitida por la autoridad competente.

La misma LIEPS nos proporciona en su artículo 3 en su fracción XXIV la definición de bonos de carbono la cual establece;

**Artículo 3o.-** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

“XXIV. Bonos de carbono, son un instrumento económico contemplado en el Protocolo de Kioto y avalados por la Organización de las Naciones Unidas dentro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y cada bono de carbono equivale a una tonelada de bióxido de carbono equivalente (ton CO2 eq.), que ha sido dejada de emitir a la atmósfera”.

Y en la misma LIEPS los acepta como forma de pago de las contribuciones;

**Artículo 5.** El impuesto se calculará mensualmente y se pagará a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél al que corresponda el pago...

Tratándose del impuesto a que se refiere el inciso H) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, los contribuyentes podrán optar por pagar el impuesto mediante la entrega de los bonos de carbono a que se refiere la fracción XXIV del artículo 3o. del mismo ordenamiento, cuando sean procedentes de proyectos desarrollados en México y avalados por la Organización de las Naciones Unidas dentro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

El valor de dichos bonos será el que corresponda a su valor de mercado en el momento en que se pague el impuesto. La entrega de dichos bonos y la determinación de su valor se realizarán de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## **POSTULADOS**

Según la OCDE México debe gravar con impuestos especiales a los productos energéticos que actualmente no los tiene, como la electricidad, el gas natural y el carbón, y eliminar los subsidios al consumo de energía, mostrando a los usuarios el contenido de contaminantes, la misma OCDE señala que han existido

propuestas para gravar los productos energéticos, pero siempre han encontrado una fuerte oposición política.

De igual forma el impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN), grava el monto de los vehículos dejando exento a los vehículos más baratos.

El impuesto sobre tenencia, que solía pagarse fue derogado 2012, sin embargo las entidades estatales pueden cobrarlo, pero menos de la mitad de los estados y el D.F. siguen cobrándolo.

En general los impuestos antes mencionados a señalar de la OCDE, no han proporcionado al estado mexicano incentivos fiscales, para adquirir vehículos más pequeños y de bajas emisiones de contaminantes.<sup>94</sup>

México debe de reestructurar ambos impuestos el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y el pago de tenencia, tomando en cuenta el desempeño ambiental de los vehículos, como lo hacen otros países miembros de la OCDE.

Fortaleciendo la recomendación de la OCDE, pone de ejemplo que, en la capital del país (Ciudad de México) los habitantes sufren de una alta contaminación atmosférica y son propensos a la contaminación fotoquímica (OCDE 2013, pág. 71).

En material de cargos y precios del agua la OCDE, señala que en materia de agricultura el agua en su gran mayoría no se cobra, y para las zonas urbanas el cobro es reducido, adicionalmente las cuotas no se ajustan conforme a la inflación, y cuentan con un exención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), promediando un costo de \$ 7.00 pesos por metro cubico, las cuales fueron las más bajas entre los países miembros de la OCDE.

---

<sup>94</sup> Noruega es un ejemplo mundial en la generación de energías limpias. Actualmente (06/2016) el 99% de la electricidad de este país es creada con plantas hidroeléctricas. En el caso de los “autos limpios” no paga una sola corona (moneda noruega) por el impuesto de compra (ISAN) y por circulación. Tampoco hay cobros de cuota en autopistas, túneles o ferries y se les permite usar los estacionamientos municipales sin cargos. (EL Informador Diario Independiente. “Buenas prácticas” “Noruega es el ejemplo”. 1ª Sección, p. 2ª. sábado 10 de septiembre de 2016, cuarta columna. Guadalajara, México.



Este déficit deteriora la eficiencia del servicio y la capacidad de invertir en el desarrollo de una nueva infraestructura hidráulica.

Los cobros por los beneficios de la biodiversidad para la conservación y uso sustentable, tiene un mecanismo sofisticado, el cual canaliza financiamiento hacia las áreas forestales con cuencas altas, alto riesgo de deforestación y biodiversidad, sin embargo se tiene acceso a la caza y pesca deportiva que cobran tarifas por tener acceso a ellas, en este segmento la OCDE, señala que se deben implementar otros mecanismos fiscales a la comercialización de productos madereros, insumos agrícolas y a los derechos de licencias por caza y pesca.

En el cobro por recolección de residuos o basura, la OCDE señala que solo siete ciudades han creado impuestos por recolección domiciliaria, sin embargo, solo en cuatro la facturación es efectiva (Aguaprieta, Mérida, Puebla y Tehuacán), no obstante, los cobros aun no son totalmente eficientes en el manejo de los residuos.

Para la OCDE la LGCC, refiere sobre los altos costos iniciales de operación administrativa, y una difícil curva de aprendizaje, requiriendo un seguimiento continuo y procedimental para asegurar la aplicación de las reglas de operación contenidas en la LGCC y su reglamento. Una opción podría ser un impuesto sobre el carbón.

México desde 2005 ha utilizado según la OCDE el mecanismo de desarrollo limpio, no obstante, podría dársele mayor consideración a proyectos con gran potencia de reducción de emisiones en las industrias de la electricidad y el petróleo.

En materia de mitigación la estrategia de subsidios para cambiar electrodomésticos viejos,<sup>95</sup> de igual forma en las importaciones de equipos para control de contaminación (0% de IVA), así como el estímulo de viviendas con uso eficiente de agua y energía (viviendas verdes), pero estos estímulos traen como consecuencia para el Estado, un efecto en la disminución de sus ingresos

---

<sup>95</sup> Programa llevado a cabo por la Comisión Federal de Electricidad CFE, dando crédito y vendiendo a bajo costo los focos ahorradores, así como el cambio de refrigeradores por otros ahorradores de energía y en la emisión de GEI

fiscales, a decir de la OCDE es necesario que se retiren gradualmente esos subsidios. El subsidio a la electricidad se encuentra entre los más elevados del mundo.

Bajo los parámetros anteriores, se considera como postulados en tributación ambiental desde un enfoque ético los siguientes:

- a) El deber ser y hacer lo correcto,<sup>96</sup> esto es gravar con impuestos el uso de nuestros recursos naturales ya que hoy por hoy, los mexicanos no cuidan ni valoran, lo que millones de años de evolución han dejado, el ius naturalismo contextualiza este derecho natural del hombre, pero para conservarlo, debe invertir millones de pesos, los cuales tendrán que salir de financiamiento público, vía contribuciones ambientales.
- b) Quizás el agua sea el recurso más preciado de todos, sin agua no existe la vida, México la tiene, pero la población no la cuida, por el contrario, Una cantidad considerable del agua potable se desperdicia, en este escenario es imperativo el cobro real por el uso de agua. Conscientes de que es un derecho humano, también lo es la obligación de los mexicanos efficientar el recurso natural y a dicho cuidado, se debe contabilizar a su costo real, vía pago de derechos o impuestos por uso de agua.
- c) La contaminación del aire, en todas las ciudades de México ya es sistémico; ¿es ético contaminar en base al progreso económico?
- d) El deber ser, la ética y sus valores por encima del desarrollo sin misión y visión ambiental.

## CONCLUSIONES

- I. No obstante que existen varias leyes que, en su conjunto, integran una normatividad en materia ambiental acorde a los lineamientos que establece el PK, aún es derecho vigente no positivo, pues su aplicación y observancia a nivel nacional aun esta distante de ser una realidad en material ambiental y ecológica entre los mexicanos, por tanto, la posición

---

<sup>96</sup>En este punto es recomendable recordar a Kant en relación con el imperativo categórico.

ética y epistemológica, no se dan aun como debiera ser, otorgar prioridad a lo correcto antes que lo político y lo económico.

- II. En la actualidad, se deben realizar estudios que presenten propuestas para crear leyes fiscales ambientales o impuestos verdes, como lo sugiere la OCDE, de no hacerlo; el país, no podrá cumplir con sus obligaciones ambientales, en todos y cada uno de los segmentos que integran el PK, pero bajo un enfoque ético ambiental.
- III. El estado federal mexicano prácticamente no otorga estímulos fiscales en materia ambiental, salvo la hipótesis fiscal prevista en el artículo 34 fracción XII de la LISR 2016.<sup>97</sup> Se podrían incentivar a utilizar tecnologías amigables con el ambiente, si se contara con la legislación adecuada a los temas ambientales y los estímulos fiscales para los contribuyentes, integrantes de una sociedad con requerimientos de ética en temas ambientales.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Aristóteles, (2009). *Metafísica*. Obras. Madrid, España: Aguilar.

Evaluaciones de la OCDE sobre el desempeño ambiental: México 2013, OCDE. (s.f.). (OCDE, Ed.) Recuperado el 24 de Marzo de 2016, de SEMARNAT: <http://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/Libros2013/C001724.pdf>.

Daza y Otros, (2006). *Ética en los negocios*. En: Congreso Internacional de Contaduría Pública. Problemática y perspectivas de la Contaduría Pública. Armonización y Globalización. Vol. I. 1ª. edición. Guadalajara, México: CUCEA - Universidad de Guadalajara. p.p. 33- 50.

EL Informador Diario Independiente. “Buenas prácticas” “Noruega es el ejemplo”. 1ª Sección, p. 2ª. sábado 10 de septiembre de 2016, cuarta columna. Guadalajara, México.

---

<sup>97</sup> Estímulo fiscal referente a la deducción de activos para la generación de fuentes de energías provenientes de recursos naturales renovables.

- Elliot, R. (12 de 08 de 2016). Obtenido de [http://www.ficad.org/lecturas/lectura\\_uno\\_primera\\_unidad\\_eaa.pdf](http://www.ficad.org/lecturas/lectura_uno_primera_unidad_eaa.pdf)
- Elliot, R. (12 de 08 de 2016). Etica ambiental. Obtenido de [http://www.ficad.org/lecturas/lectura\\_uno\\_primera\\_unidad\\_eaa.pdf](http://www.ficad.org/lecturas/lectura_uno_primera_unidad_eaa.pdf)
- Figueroa Neri, A. (2005). Tributos ambientales en México. Una revisión de su evolución y problemas (ISSN: 0041-8633 ed., Vol. XXXVIII). (U. N. México, Ed.) México: Boletín Mexicano de Derecho Comparado, septiembre-diciembre,. Recuperado el 27 de marzo de 2016, de [bmdc@servidor.unam.mx](mailto:bmdc@servidor.unam.mx).
- Kant, E. (1986). Crítica a la razón práctica. México, D. F. México: Colección "Sepan cuantos" Porrúa.
- LGGCC. (18 de 08 de 2016). Obtenido de Camara de diputados: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgcc.htm>
- Noguerra, d. E. (s.f.). Complejidad ambiental, propuestas eticas emergentes delpensamiento latinomaericano. Obtenido de [http://digital.library.unt.edu/ark:/67531/metadc97957/m2/1/high\\_res\\_d/Rozzi%20et%20al%202005%20AandD%202.pdf](http://digital.library.unt.edu/ark:/67531/metadc97957/m2/1/high_res_d/Rozzi%20et%20al%202005%20AandD%202.pdf)
- Palos, S. M. (2011). El tributo ambiental local. Modelos, principios juridicos y participacion social. (UNAM, Ed.) D.F.: Instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM. Recuperado el 25 de marzo de 2016
- PK. (13 de 08 de 2016). Obtenido de <http://unfccc.int/cop3/>
- Riechmann, J. (09 de 08 de 2016). Obtenido de [https://www.researchgate.net/profile/Marta\\_Jorge-Garcia/publication/28172692\\_La\\_fiscalidad\\_medioambiental\\_en\\_el\\_marco\\_comunitario\\_referencia\\_especial\\_a\\_Espana/links/0c96052bef62ac6dff000000.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Marta_Jorge-Garcia/publication/28172692_La_fiscalidad_medioambiental_en_el_marco_comunitario_referencia_especial_a_Espana/links/0c96052bef62ac6dff000000.pdf)
- Rozzi. (12 de 08 de 2016). Ética ambiental: raíces y ramas. Obtenido de [ftp://146.83.237.38/eng/news/pdf/modulo%20I/Martes\\_6/Cap%20X\\_Etica%20Amb%20LatAm\\_Rozzi.pdf](ftp://146.83.237.38/eng/news/pdf/modulo%20I/Martes_6/Cap%20X_Etica%20Amb%20LatAm_Rozzi.pdf)
- Vega, F. I. (10 de 08 de 2016). Obtenido de <http://congreso.investiga.fca.unam.mx/docs/xvii/docs/G07.pdf>

## **Leyes**

Todas las leyes federales fueron consultadas en la siguiente dirección electrónica; <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

- Ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente. Vigente. (LGEEPA)
- Ley nacional de aguas. Vigente. (LAN)
- Ley general para la prevención y gestión integral de residuos. Vigente. (LGPGIR)
- Ley general del desarrollo forestal sustentable. Vigente. (LGDFS)
- Ley general de pesca y acuicultura sustentables. Vigente. (LGPAS)
- Ley para el aprovechamiento de energías renovables y el financiamiento de la transición energética. Vigente. (LAERFTE)
- Ley de cooperación internacional para el desarrollo. Vigente. (LCID)
- Ley general del cambio climático. Vigente. (LGCC)
- Ley federal de responsabilidad ambiental. Vigente. (LFRA)
- Ley de vertimientos en las zonas marítimas mexicanas. Vigente. (LVZMM)
- Ley de energía geotérmica. Vigente. (LEG)
- Ley de hidrocarburos. Vigente. (LH)
- Ley de la agencia nacional de seguridad industrial y protección al medio ambiente del sector de hidrocarburos. Vigente. (LANSIPASH)
- Ley de transición energética. Vigente. (LTE)

## **Leyes fiscales**

Todas las leyes fiscales fueron consultadas en la siguiente dirección electrónica; <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Fueron consultadas en la compilación fiscal correlacionada y actualizable 2016, ISBN 978-607-474-240-4, vigésimo tercera edición, basada en la herramienta de consulta electrónica [www.thosonreutersmexico.com](http://www.thosonreutersmexico.com) y en [www.dofiscal.com](http://www.dofiscal.com)

- Ley del impuesto al valor agregado. Vigente. (LIVA)

- Ley del impuesto sobre la renta. Vigente. (LISR)
- Ley del impuesto sobre producción y servicios. Vigente. (LIEPS)
- Código fiscal de la federación. Vigente. (CFF)
- Ley de ingresos de la federación. Vigente. (LIF)
- Ley federal de derechos. Vigente. (LFD)
- Ley federal de los derechos de los contribuyentes. Vigente. (LFDC)

Sitios web y direcciones electrónicas consultas.

[http://unfccc.int/portal\\_espanol/informacion\\_basica/protocolo\\_de\\_kyoto/items/6215.php](http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/protocolo_de_kyoto/items/6215.php) (Consulta: 07/06/2016)

[http://unfccc.int/portal\\_espanol/informacion\\_basica/protocolo\\_de\\_kyoto/historia/items/6216.php](http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/protocolo_de_kyoto/historia/items/6216.php) (Consulta: 07/06/2016)

[http://unfccc.int/portal\\_espanol/informacion\\_basica/antecedentes/items/6170.php](http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/antecedentes/items/6170.php) (Consulta: 07/06/2016)

<http://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf> (Consulta: 07/06/2016)

<http://unfccc.int/resource/docs/cop1/07a01.pdf> (Consulta: 07/06/2016)

<http://unfccc.int/cop3/> (Consulta: 07/06/2016)

<http://unfccc.int/cop4/> (Consulta: 07/06/2016)

<http://unfccc.int/resource/docs/cop6/dec1-cp6.pdf> (Consulta: 07/06/2016)

<http://cambioclimatico.inecc.gob.mx/sectprivcc/mercadobonoscarbono.html> (Consulta: 07/06/2016)

<http://cambioclimatico.inecc.gob.mx/sectprivcc/mercadobonoscarbono.html> (Consulta: 07/06/2016)

<http://www.wwf.org.mx/noticias/publicaciones/> (Consulta: 07/06/2016)

[http://www.ipcc.ch/ipccreports/1992%20IPCC%20Supplement/IPCC\\_1990\\_and\\_1992\\_Assessments/Spanish/ipcc\\_90\\_92\\_assessments\\_far\\_overview\\_sp.pdf](http://www.ipcc.ch/ipccreports/1992%20IPCC%20Supplement/IPCC_1990_and_1992_Assessments/Spanish/ipcc_90_92_assessments_far_overview_sp.pdf) (Consulta: 07/06/2016)

<http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Noticias/LyFederaldeDerechos.pdf> (Consulta: 07/06/2016)

<http://www.conagua.gob.mx/Contenido.aspx?n1=2&n14> (Consulta: 07/06/2016)

**Dependencia gubernamentales consultadas en su sitio electrónico**

<http://www.gob.mx/presidencia> (Consulta: 07/06/2016)

<http://www.semarnat.gob.mx> (Consulta: 07/06/2016)

<http://www.inecc.gob.mx/> (Consulta: 07/06/2016)

<http://www.conagua.gob.mx> (Consulta: 07/06/2016)

<http://www.diputados.gob.mx> (Consulta: 07/06/2016)

<http://www.prodecon.gob.mx> (Consulta: 07/06/2016)

# LA IMPORTANCIA DE LA PLANIFICACIÓN Y MANEJO DE FINANZAS PERSONALES

*Diana Marcela Aramburo López<sup>98</sup>  
Ingrid Georgina Claire Torres<sup>99</sup>*

## Sumario

Resumen ≠ Introducción ≠ Revisión literaria ≠ Metodología ≠ Conclusiones ≠ Bibliografía

## RESUMEN

Actualmente las generaciones de jóvenes como la denominada millennials muestra distintas características, una de ellas es, inquietudes emprendedoras, por lo que se considera que estos muestran entusiasmo para crear sus propias empresas. Sin embargo, de acuerdo a los datos que arrojan los diversos organismos oficiales la cultura financiera de estos se encuentra limitada, es por ello que estas empresas tienden a desaparecer demasiado rápido.

El área financiera requiere hacer aportaciones que ayuden a alargar la vida de estas instituciones por lo que el presente documento pretende identificar los elementos necesarios que debe contener una guía práctica de planificación y manejo de finanzas personales para los empresarios jóvenes, con el propósito de disminuir el fracaso en sus empresas, y lograr modificar los malos hábitos en las finanzas del individuo y como consecuencia de sus empresas.

**Palabras Clave:** Millennials, finanzas personales, jóvenes empresario.

---

<sup>98</sup> Universidad de Guadalajara, diana\_m\_al@hotmail.com

<sup>99</sup> Universidad de Guadalajara, ingridclaire17@hotmail.com



## INTRODUCCIÓN

Actualmente se conoce que “la nueva generación de jóvenes profesionales se les denomina “millennials” o generación “Y”, los cuales gracias a su anclaje sociohistórico se les confiere estilos de aprendizaje y labores particulares. Por ejemplo, cuando evalúan un empleo privilegian los horarios flexibles y el tiempo libre, el trabajo en equipo y nuevas experiencias, no les interesan ascensos paulatinos, van de un empleo a otro sin dar demasiadas explicaciones y son, principalmente, fieles a sí mismos”, (Cuesta, Ibáñez, Tagliabue, & Zangaro, 2009).

Dado que el panorama actual laboral en América Latina no cumple con los requerimientos que la nueva generación demanda, se manifiesta una preocupación a nivel global. En el Foro Económico Mundial 2015, se expone que la situación no debería ignorarse, ya que varias instituciones coinciden en que para el año 2020 los millennials constituirán 50% de la fuerza laboral. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), América Latina y el Caribe 108 millones de jóvenes tienen entre 15 y 24 años, de los cuales, 56 millones forman parte de la población económicamente activa (Forbes staff, 2015)

En México, de acuerdo a la Encuesta de Empleo 2013, 8 de cada 10 jóvenes mexicanos tiene la intención de desarrollar su propio negocio antes que realizar una carrera dentro de una organización (Vargas Hernández, Ivonne, 2013). El estudio revela que sus participantes se encuentran entre las edades de 21 a 27 años, y son diferentes motivos por los cuales iniciar un negocio, el 38% siendo la razón principal era la libertad de acción profesional, el 29% emprendía para hacer lo que más les gusta, el 26% para mejorar su ingreso económico y por último el 7% quería ser su propio jefe, (Vargas Hernández, Ivonne, 2013).

Dentro del nuevo panorama los jóvenes, se encuentran con diversas limitaciones para alcanzar sus objetivos. “Se estima que el 80% de los jóvenes mexicanos piensa iniciar su propio negocio algún día, según un estudio; la falta

de presupuesto, créditos y conocimientos desde la academia son sus mayores obstáculos” (Vargas Hernández, Ivonne, 2013). Y de acuerdo a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), una vez que inician su operación las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) sólo la mitad de estas alcanzan a sobrevivir durante dieciocho meses, (Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, 2013).

Dado que el 50% de las MIPYMES finalizan sus actividades antes de llegar a los 2 años productivos, la CONDUSEF se ha tomado la tarea de identificar los problemas que causan estos fracasos y los estudios se realizan en relación al empresario MIPYME como usuario financiero, ya que considera que este tipo de empresario posee grandes conocimientos en el sector en el cual está incursionando, sin embargo en ocasiones esta persona no cuenta con al menos una educación financiera básica, lo cual origina que no se lleven adecuadamente las cuentas, teniendo como consecuencia el fracaso de la organización; lo cual lamentablemente no solo afecta al empresario MIPYME y a su familia sino que conlleva a una afectación aún más grave para las personas que dependen económicamente del empleado de la MIPYME, (Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, 2013).

Al constituir la MYPIME, todas las decisiones acerca de la administración y las finanzas que toma el joven empresario tendrán un gran impacto en el desarrollo de la empresa, sin embargo, si la persona que está a cargo de tomar las decisiones no se encuentra capacitada con los conocimientos necesarios para poder elegir las mejores estrategias para su éxito es muy poco probable que lo llegue a alcanzar, siendo parte de la numerosa cifra que se menciona anteriormente sobre el fracaso de las MYPIMES en México por no darle la importancia necesaria a la educación financiera con la que cuentan los empresarios.

La falta de planeación, estrategias, tener objetivos claros, misión, visión, financiamiento, entre otros conceptos primordiales de los cuales el joven

empresario debe estar al tanto afectan drásticamente a la empresa, es decir el no tener un plan de negocios significa que la organización se encuentra a la deriva, ya que el no saber de dónde se está partiendo, hacia donde se quiere ir y decidir los métodos y estrategias necesarios para alcanzar los objetivos propuestos, es un claro signo que la empresa va directo hacia el fracaso.

Se identifica que el origen del problema del joven empresario comienza en el desconocimiento de sus finanzas personales, las cuales están relacionadas con el desconocer su capacidad de generar ingresos, su capacidad de gastar, falta de conocimientos de las diversas fuentes de obtener recursos económicos, identificar como minimizar riesgos; así mismo conocer las precauciones que se deben tomar cuando se adquiere una deuda, tomar malas decisiones financieras y la falta de un buen control de sus recursos económicos, refleja prácticas que el empresario arrastra de generaciones, llegando a fomentar malos hábitos y costumbres que se identifica como un cáncer para la organización, pues comienzan debilitándola hasta que terminan por eliminarla.

Todo esto muestra la necesidad de crear hábitos y prácticas sanas dentro de la vida de estos jóvenes empresarios que logren impactar en las decisiones y estrategias del manejo de su empresa, empezando por aplicarlos en su vida personal y que estos se transmitan hasta el núcleo de la organización, llegando a la siguiente interrogante: ¿Qué debe conocer el joven empresario para lograr un mejor manejo, planificación y toma de decisiones, en sus finanzas personales y como consecuencia en su empresa?

El presente documento tiene como objetivo identificar los elementos necesarios que debe contener una guía práctica de planificación y manejo de finanzas personales para los empresarios jóvenes en Sinaloa, y para con ello modificar los malos hábitos en las finanzas del individuo y como consecuencia sus empresas. Se destaca que este documento es la primera parte de una investigación.

## **REVISIÓN LITERARIA**

Si bien el tema de finanzas personales en los últimos años cobra mucho auge, y varias instituciones a nivel nacional y local se ocupan de fomentar la cultura financiera, el trabajo que se realiza es insuficiente pues la necesidad de conocimiento rebaza lo que deben poseer, por ejemplo, los países más desarrollados del mundo han identificado este problema y le han asignado un alto grado de importancia, se dan a la tarea de participar activamente para educar financieramente a su población. La alfabetización económica y financiera está incluida desde hace tiempo en la currícula escolar de países como los Estados Unidos de Norteamérica, Inglaterra y Gales así como de Japón. Su objetivo es proporcionar al alumno elementos de aplicación a la vida cotidiana así como una mayor comprensión sobre las Ciencias Sociales y la Educación Ciudadana. En México la alfabetización financiera no está incluida en la currícula. (Diez Martinez E. , 2009).

Sin embargo, las recientes campañas alrededor del mundo acerca de la necesidad de una educación financiera como parte fundamental de los programas educativos, así como los estragos de las últimas crean en todos los países conciencia acerca del tema. Escobar Mota, 2013, en el documento publicado por la Universidad Autónoma de Querétaro, dice que: La educación financiera es un tema que ha adquirido interés tanto en México como en todo el mundo, a raíz de la crisis financiera internacional del 2008. Su cometido es transmitir conocimientos para el desarrollo de habilidades que permitan tomar decisiones con el objetivo de mejorar la calidad de vida individual y familiar, (Escor Mota, 2013).

En el caso de México, según Escobar, 2013, en la primera encuesta sobre cultura financiera realizada por la Universidad Autónoma de México (UNAM), se habla sobre el bajo nivel de educación financiera con el que cuenta la población mexicana en general, como resultado de una mezcla de varios factores entre los cuales se señalan el minimizar su importancia y las insuficientes medidas para atender debidamente el tema. Mientras que en otros países este

tema es parte de la agenda pública y de las políticas educativas, no es así en México, por lo que el país tiene el reto de transmitir a su población los conceptos y principios básicos relacionados de educación financiera, (Escor Mota, 2013).

Zorrilla Saavedra destaca que México en el tema de educación financiera no se encuentra en una buena posición frente a otros países que la promueven desde sus sistemas educativos. Yo diría que estamos por debajo de media tabla, los países con mayor educación financiera están básicamente en Europa y Japón tiene programas interesantes, Estados Unidos desde primaria tienen una educación que podría ser mucho mayor, pero por lo menos les dicen dentro del salón de clases cómo se usa una chequera, cómo funciona un seguro, las instituciones públicas y privadas que dan esos servicios", (Tamayo, 2012).

Varios autores coinciden en la deficiencia de la curricula del sistema educativo en relación al tema de finanzas personales, así mismo coinciden en que no se ha logra encarar la tarea de educar a sus ciudadanos, afectando principalmente al sector de la población que tiene alto niveles de actividades productivas, como es el caso del Estado de Sinaloa ya que aporta el 2.1% al PIB Nacional y más importante identificando el comercio como la actividad que más aporta al PIB estatal, (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015).

Ahora bien, el papel que juega el joven emprendedor es de tal importancia para el desarrollo económico del país que según la revista Anales de la Universidad Metropolitana, un emprendedor es aquel que inicia con resolución acciones complicadas para concretar una idea asociada a una oportunidad, valiéndose de sus competencias. (Barreto M., Cacivio, & Thaís, 2013), por ello se necesita que el emprendedor desarrolle talentos que puedan ayudarlo en el entendimiento de su realidad tanto económica como social.

De acuerdo a lo publicado por Aguilar, 2014: “Los emprendedores abren nuevos caminos, empiezan donde están, son autodidactas, asumen riesgos; mientras que los demás retroceden ellos avanzan, el miedo no los detiene, sino que los motiva a seguir adelante. Sus vidas están controladas por la ilusión de dejar una huella y hacer de este mundo un lugar mejor, ellos hacen lo que los

demás desearían hacer pero no se atreven”, (Aguilar, 2014). La realidad del joven empresario según Del Rio & Manzano, 2012: se dedican solo a tratar de subsistir con el conocimiento propio del giro del negocio, el cual no es suficiente para que el negocio salga a flote, (Del Rio Delgado & Manzano Soto, 2012) este autor refleja nuevamente la inercia vacía con la que se mueve el joven empresario.

La relación tan vinculada entre las finanzas personales y de deficiencia en el éxito de las empresas generadas por jóvenes empresarios determina su complementariedad desde su abordaje teórico y empírico. Luego entonces respecto de las finanzas personales y la problemática de estos empresarios coinciden basados en estudios científicos en la necesidad de educar de mejor forma a los empresarios jóvenes y de allí la validez de la propuesta en esta investigación.

## **METODOLOGÍA**

La presente investigación se considera cuantitativa debido a que aplica un instrumento de medición, desarrolla trabajo de campo y presenta los resultados graficados con base a porcentajes y cantidades, se selecciona una muestra por lo tanto el documento incluye datos de tipo cuantitativo. Además, es una investigación cualitativa en razón de que la información vertida en las gráficas, presenta y describe los criterios, las características de la población estudiada y los resultados obtenidos.

El diseño de la investigación es de carácter descriptivo y transversal o también llamada transeccional, la cual tiene como propósito “*Describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede*”. (Castañeda, 2011). Siendo más específicos se emplearán diseños transeccionales correlacionales-causales, los cuales “*Describen relaciones entre dos o más categorías conceptos o variables en un momento determinado*”. (Arias, 2013)

Para ello se diseña el instrumento denominado cuestionario elementos de planificación y manejo de finanzas personales para jóvenes empresarios. En la investigación se trabaja con un delimitador de tipo geográfico ya que el objeto de estudio se centra en la población de jóvenes empresarios de Sinaloa. Debido a que la variable para la presente investigación es de tipo categórica, ya que al utilizar estas se conoce N veces las ocasiones que en que se repite de forma continua cierta circunstancia estudiada. Además de que estos son expuestos en números es decir con una característica determinada.

La población de empresarios jóvenes a considerar son los de Sinaloa, específicamente del corredor denominado Boulevard Diego Valadez, en Culiacán y el propósito es aplicar el cuestionario a los locatarios de la plaza 500, plaza cubos y plaza 5, sin embargo para efectos de identificar la muestra muy pequeña se deja inicialmente la aplicación del instrumento a la totalidad de los jóvenes en cuestión, ya finalmente se tendrá el total de quienes deseen participar en la resolución del instrumento.

Para recabar dicha información se utiliza un cuestionario que se genera con preguntas dividida en siete secciones: Primera parte. Tiene como objetivo recabar los datos generales del empresario y del negocio, Segunda parte. Se generan preguntas sobre la cultura financiera del joven empresario y el otro acerca de las formalidades de su negocio, Tercera parte. Preguntas sobre presupuesto, Cuarta parte. Preguntas en relación a como el ahorro tanto en su vida personal como en lo laboral, Quinta parte. Conocer que tanto saben de inversiones, Sexta parte. Conocer que tanto sabe sobre las diversas instituciones financieras de las cuales el empresario joven puede hacer uso para crédito y/o financiamiento, Séptima parte. Se cuestiona al joven empresario respecto a los riesgos financieros.

## CONCLUSIONES

Este documento pertenece a la primera parte de una investigación, y se realiza con el propósito de identificar los elementos que el joven empresario necesita conocer sobre finanzas personales, para tener un mejor manejo de su empresa. A partir de la investigación realizada se identifican las siguientes conclusiones:

1. Si bien las autoridades pertinentes ya conocen sobre las deficiencias que tiene el joven sobre cultura financiera, así mismo tratan de generar políticas por medio de programas para educarlos, no existe de manera formal una iniciativa que vincule dentro de la currícula escolar alguna materia que cuenten con contenido sobre esta temática de finanzas personales.

De hecho, este tipo de conocimientos se adquieren en casa por parte de los padres o de los formadores, lamentablemente no siempre los padres son las personas indicadas para educar a sus hijos con esta clase de lecciones pues ellos mismos pueden tener costumbres poco apropiadas sobre el tema. Así mismo se identifica que en países como Estados Unidos y Japón están haciendo la tarea de educar financieramente desde los primeros años de educación, ya no solo en temas solo del ahorro sino de cómo utilizar instrumentos financieros.

2. Así mismo es importante destacar que de acuerdo a los jóvenes empresario encuestados, en su mayoría contemplan la idea de emprender un negocio más por el aspecto de forma que de fondo, es decir conocen como ser diferentes a los demás por un logotipo, por alguna estrategia de mercadotecnia, aunque no cuentan con el conocimiento de generar un presupuesto, identificar cuáles son sus ingresos y egresos, de hecho, muchos de ellos, ni siquiera considera asignarse un sueldo, simplemente ganan lo que les resta.

3. Se identifica claramente que el empresario joven desconoce las utilidades de la empresa y su punto de equilibrio, cuando es vital que la organización tenga claro cuánto capital necesita para operar su empresa, sin generar utilidades ni



perdidas, solo la cantidad de productos y/o servicios que tienen que vender para tener el dinero suficiente para el pago de sus gastos mensuales.

4. Así mismo con el instrumento, se identifica que la hipótesis planteada se comprueba pues a partir de los cuestionarios aplicados a los diversos jóvenes que decidieron participar, en donde la información contenida se encuentra relacionada con conceptos de ahorro, sobre la inversión, el financiamiento, minimizar el riesgo, tarjetas de crédito, presupuesto; el participante muestra y externa que la información vertida en el cuestionario y el diseño del mismo, le genera inquietud por conocer más y aplicar esto para mejorar el manejo de las finanzas de su empresa.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Abreu, J. L. (Julio de 2012). *Spentamexico*. Obtenido de Spentamexico: <http://www.spentamexico.org/>
- Aguilar, J. (2014). *Diario Emprendedor*. México: Santillana.
- Araiza, J. O. (14 de Diciembre de 2015). *El Economista*. Obtenido de El Economista: <http://eleconomista.com.mx/columnas/columna-especial-valores/2015/12/14/falta-cultura-financiera-mexico>
- Arias, G. (04 de 11 de 2013). *Universidad Autonoma del Estado de Hidalgo*. Obtenido de Universidad Autonoma del Estado de Hidalgo: <http://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/8055>
- Banco de Desarrollo de América Latina. (Junio de 2013). *Cámara de Comercio de Bogotá*. Obtenido de Cámara de Comercio de Bogotá: [http://publicaciones.caf.com/media/33191/red\\_2013.pdf](http://publicaciones.caf.com/media/33191/red_2013.pdf)
- BANCO DE MÉXICO. (2016). *BANCO DE MÉXICO*. Obtenido de BANCO DE MÉXICO: <http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/material-educativo/basico/fichas/estructura-del-sistema-financiero/%7BA7DF9134-AA14-C4D4-48C9-26E5B0A6B571%7D.pdf>

- BANCO DE MÉXICO. (2016). *BANCO DE MÉXICO*. Obtenido de BANCO DE MÉXICO: <http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/material-educativo/intermedio/riesgos/%7BA5059B92-176D-0BB6-2958-7257E2799FAD%7D.pdf>
- Banco de México. (2016). *Banco de México*. Obtenido de Banco de México: <http://www.banxico.org.mx/divulgacion/politica-monetaria-e-inflacion/politica-monetaria-inflacion.html>
- BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES. (2016). *BANXICO*. Obtenido de BANCO DE MÉXICO: <http://www.banxico.org.mx/sistemas-de-pago/material-educativo/basico/%7B2E63533B-6370-9755-B068-51CF985F8A2B%7D.pdf>
- Banco Nacional de México. (Junio de 2014). *BANAMEX*. Obtenido de BANAMEX: [https://www.banamex.com/es/conoce\\_banamex/quienes\\_somos/prensa/pdf/book\\_brujula\\_digital\\_2014.pdf](https://www.banamex.com/es/conoce_banamex/quienes_somos/prensa/pdf/book_brujula_digital_2014.pdf)
- Barreto M., N. M., Cacivio, R., & Thaís, T. P. (2013). ANALES de la Universidad Metropolitana. *Desarrollo de Emprendedores Rurales en el sur de America: referencias para Venezuela. Caso: CDEs del programa para jovenes emprendedores rurales de la Argentina*, 93-116.
- Bayly, K. (2010). *Toma el control de tu dinero, coaching para tus finanzas*. México: Endira.
- BBVA. (15 de OCTUBRE de 2015). *BBVA*. Obtenido de BBVA: <https://info.bbva.com/es/noticias/estilo-vida/tarjetas-de-credito-funcionamiento-y-definicion/>
- BBVA. (12 de abril de 2015). *BBVA*. Obtenido de BBVA: <https://info.bbva.com/es/noticias/economia/que-es-el-hedging-o-cobertura/>
- BBVA. (2016). *BBVA*. Obtenido de BBVA: <https://www.bbva.es/general/finanzas-vistazo/hipotecas/credito-hipotecario/index.jsp>
- BRIONES, M. (1 de noviembre de 2011). *EL ECONOMISTA*. Obtenido de EL ECONOMISTA: <http://eleconomista.com.mx/fondos/2011/11/01/conoce-las-ventajas-ahorro-formal>

- Cámara de Comercio Bogotá. (Noviembre de 2014). *Cámara de Comercio Bogotá*. Obtenido de Cámara de Comercio Bogotá: <http://www.ccb.org.co/Sala-de-prensa/Noticias-Cree-su-empresa/2014/Noviembre/Caracteristicas-de-un-emprendedor-exitoso>
- Castañeda, J. (2011). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw Hill.
- Colmenero Morales, G. (9 de 1 de 2015). *Bansefi*. Obtenido de Bansefi: <http://www.bansefi.gob.mx/Educaci%C3%B3nFinanciera/Pages/default.aspx>
- Comision Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. (Agosto de 2009). *Condusef*. Obtenido de Condusef: [http://www.condusef.gob.mx/PDF-s/mat\\_difusion/abc\\_09.pdf](http://www.condusef.gob.mx/PDF-s/mat_difusion/abc_09.pdf)
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores. (25 de Octubre de 2013). *Comisión Nacional Bancaria y de Valores*. Obtenido de Comisión Nacional Bancaria y de Valores: <http://www.cnbv.gob.mx/Inclusi%C3%B3n/Paginas/Descripci%C3%B3n.aspx>
- Comisión Nacional del Mercado de Valores, & Banco de España. (2010). *FINANZAS PARA TODOS*. Obtenido de FINANZAS PARA TODOS: [http://www.finanzasparatodos.es/es/secciones/actualidad/cultura\\_financiera.html](http://www.finanzasparatodos.es/es/secciones/actualidad/cultura_financiera.html)
- Condusef. (2012). *Condusef*. Obtenido de Condusef: <http://www.condusef.gob.mx/Revista/PDF-s/2012/152/snef.pdf>
- CONDUSEF. (2016). *PROTEJA SU DINERO*. Obtenido de CONDUSEF: <http://www.condusef.gob.mx/Revista/index.php/usuario-inteligente/servicios-financieros/565-buro-de-credito>
- Cuesta, E. M., Ibáñez, M. E., Tagliabue, R., & Zangaro, M. (31 de Agosto de 2009). *Barbarói*. Obtenido de Barbarói: <http://online.unisc.br/seer/index.php/barbaroi/article/view/479/908>
- Del Rio Delgado, A., & Manzano Soto, N. (2012). *Guía de financiación para emprendedores*. Madrid: Dykinson .

- Diez Martinez, E. (Junio de 2009). *Dialnet*. Obtenido de CPU-e: file:///C:/Users/Diana%20Marcela/Downloads/Dialnet-LaAlfabetizacionSocioeconomicaYFinancieraYLaEducac-4038534.pdf
- Diez Martinez, E. (Junio de 2009). *Dialnet*. Obtenido de Revista de Investigación Educativa 8: file:///C:/Users/Diana%20Marcela/Downloads/Dialnet-LaAlfabetizacionSocioeconomicaYFinancieraYLaEducac-4038534.pdf
- El Debate. (13 de Octubre de 2015). *El Debate*. Obtenido de Periódico El Debate: <http://www.debate.com.mx/culiacan/Arranca-la-Semana-Nacional-de-Educacion-Financiera-20151013-0188.html>
- El Economista. (22 de Febrero de 2013). *El Economista.es*. Obtenido de El Economista.es: <http://www.economista.es/gestion-empresarial/noticias/4622264/02/13/10-caracteristicas-basicas-que-comparten-los-emprendedores.html>
- El Financiero. (4 de Junio de 2015). *El Financiero*. Obtenido de El Financiero: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/sobreendeudados-77-de-mexicanos-por-falta-de-cultura-financiera.html>
- Escor Mota, M. d. (Junio de 2013). *Universidad Autonoma de Queretaro*. Obtenido de Universidad Autonoma de Queretaro: <http://ri.uaq.mx/bitstream/123456789/275/1/RI000027.pdf>
- Forbes staff. (20 de Noviembre de 2015). *Forbes México*. Obtenido de Forbes México: <http://www.forbes.com.mx/tres-estrategias-para-atraer-a-los-millennials-a-tu-empresa/>
- Gasca, L. (28 de Diciembre de 2014). *Forbes México*. Obtenido de Forbes México: <http://www.forbes.com.mx/5-causas-del-fracaso-de-negocios-en-mexico/>
- Gil Ospina, A. (2012). *Universidad Católica de Pereira*. Obtenido de Universidad Católica de Pereira: file:///C:/Users/Diana%20Marcela/Downloads/2429-2434-1-PB.pdf
- Grupo BMV. (2015). *Bolsa Mexicana de Valores*. Obtenido de Bolsa Mexicana de Valores: <http://www.bmv.com.mx/es/grupo-bmv/glosario>

- Guillén Ortega, G. (2010). *Condusef*. Obtenido de Educación financiera: <http://www.condusef.gob.mx/Revista/PDF-s/2010/126/sinergia.pdf>
- Hernández Sampieri, R. (2010). *Metodología de la investigación*. Cd. de México: McGraw Hill.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.
- IMECAF México, S.C. (29 de Septiembre de 2012). *IMECAF*. Obtenido de IMECAF: <http://www.imecaf.com/blog/2012/09/29/que-son-las-finanzas/>
- INADEM. (13 de JULIO de 2016). *INADEM*. Obtenido de SECRETARIA DE ECONOMIA: <https://www.inadem.gob.mx/index.php/51-sala-de-prensa/sala-de-prensa-2016/2016-julio/409-se-difunden-estadisticas-detalladas-sobre-las-micro-pequenas-y-medianas-empresas-del-pais>
- INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR. (12 de MARZO de 2015). *IME*. Obtenido de IME: <http://www.ime.gob.mx/ca/ique-es-el-credito-tarjetas-de-credito>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2015). *Inegi*. Obtenido de Inegi: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/sin/default.aspx?tema=me&e=25>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2015). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Obtenido de INEGI: <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/investigacion/Experimentales/Esperanza/default.aspx>
- Instituto Tecnológico de Sonora. (2015). *Instituto Tecnológico de Sonora*. Obtenido de Instituto Tecnológico de Sonora: [http://biblioteca.itson.mx/oa/ciencias\\_administrativa/oa/5/caracteristicas\\_emprendedor/c2.htm](http://biblioteca.itson.mx/oa/ciencias_administrativa/oa/5/caracteristicas_emprendedor/c2.htm)
- INVESTOPEDIA. (2016). *INVESTOPEDIA*. Obtenido de INVESTOPEDIA: <http://www.investopedia.com/terms/b/bank.asp?ad=dirN&qo=investopediaSiteSearch&qsrc=0&o=40186&layout=infini&v=5E&orig=1&adtest=5E>

- INVESTOPEDIA. (2016). *INVESTOPEDIA*. Obtenido de INVESTOPEDIA:  
<http://www.investopedia.com/terms/m/mortgage.asp?ad=dirN&qo=investopediaSiteSearch&qsrc=0&o=40186&layout=infini&v=5E&orig=1&adtest=5E>
- INVESTOPEDIA. (2016). *INVESTOPEDIA*. Obtenido de INVESTOPEDIA:  
<http://www.investopedia.com/terms/y/yield.asp?o=40186&l=dir&qsrc=999&qo=investopediaSiteSearch>
- INVESTOPEDIA. (2016). *INVESTOPEDIA*. Obtenido de INVESTOPEDIA:  
<http://www.investopedia.com/terms/t/taxes.asp?ad=dirN&qo=investopediaSiteSearch&qsrc=0&o=40186&layout=infini&v=5E&orig=1&adtest=5E>
- INVESTOPEDIA. (2016). *INVESTOPEDIA*. Obtenido de INVESTOPEDIA:  
<http://www.investopedia.com/terms/i/insurance.asp?o=40186&l=dir&qsrc=1&qo=serpSearchTopBox&ap=investopedia.com>
- Lembert, M., & Garcia de Güémez, I. (2012). *Educación Financiera para México*. México: LID Editorial Mexicana.
- Machinea, J. L. (Abril de 2009). *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*. Obtenido de CEPAL: <http://www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2009/03333.pdf#page=33>
- Martín López, S. (2015). *Expansión*. Obtenido de Expansión:  
<http://www.expansion.com/diccionario-economico/finanzas.html>
- Medina, A. (2012). *Hoja de Ruta para Emprendedores*. España: Pirámide.
- Ministerio de Economía y Competitividad. (10 de Mayo de 2012). *Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa*. Obtenido de Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa:  
<http://www.oecd.org/finance/financial-education/50347719.pdf>
- Mondéjar, D. (2012). *Libertad de Emprender*. Madrid: LID Editorial Empresarial.
- Olin Gutiérrez, B. J. (Mayo de 2014). *Universidad Autónoma de Querétaro*. Obtenido de Universidad Autónoma de Querétaro:  
<http://ri.uaq.mx/bitstream/123456789/1597/1/RI000716.pdf>

- Parkin, M. (2014). *Economía*. México: Pearson.
- Pro México. (2014). *Pro México Inversión y Comercio*. Obtenido de Pro México Inversión y Comercio: <http://www.promexico.gob.mx/negocios-internacionales/pymes-eslabon-fundamental-para-el-crecimiento-en-mexico.html>
- Real Academia Española. (23 de Noviembre de 2015). *Real Academia Española*. Obtenido de Real Academia Española: <http://dle.rae.es/?w=opacidad&m=form&o=h>
- Real Academia Española. (23 de Noviembre de 2015). *Real Academia Española*. Obtenido de Real Academia Española: <http://dle.rae.es/?w=opacar&m=form&o=h>
- Rodríguez Martín, A. R. (2016). *EXPANSIÓN*. Obtenido de EXPANSIÓN: <http://www.expansion.com/diccionario-economico/presupuesto.html>
- Rubinstein, M., & Drinfeld, M. (2012). *Universidad de la Republica de Uruguay*. Obtenido de Universidad de la Republica de Uruguay: <https://www.colibri.udelar.edu.uy/bitstream/123456789/635/1/M-CD4478.pdf>
- SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. (19 de Julio de 2013). *Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros*. Obtenido de CONDUSEF: <http://www.condusef.gob.mx/index.php/empresario-pyme-como-usuarios-de-servicios-financieros/545-problematika>
- SHCP (2016). *CONDUSEF*. Obtenido de CONDUSEF: <http://www.condusef.gob.mx/index.php/conoces-la-condusef>
- SHCP (2016). *CONDUSEF*. Obtenido de CONDUSEF: <http://www.condusef.gob.mx/index.php/sector-de-ahorro-y-credito-popular>
- SHCP (2016). *CONDUSEF*. Obtenido de CONDUSEF: <http://portalif.condusef.gob.mx/condusefahorro/g13.php#>
- SHCP (2016). *CONDUSEF*. Obtenido de CONDUSEF: <http://www.condusef.gob.mx/index.php/instituciones-financieras/bancos/cuenta-de-cheques>

- SHCP (2016). *CONDUSEF*. Obtenido de CONDUSEF: <http://phpapps.condusef.gob.mx/micrositio/glosario.php>
- SHCP (2016). *CONDUSEF*. Obtenido de CONDUSEF: [http://phpapps.condusef.gob.mx/planifica/planificador/plan\\_glo.php](http://phpapps.condusef.gob.mx/planifica/planificador/plan_glo.php)
- Smyth, M. (2013). *Comité Económico y Social Europeo*. Obtenido de: <http://www.eesc.europa.eu/resources/docs/qe-30-12-894-es.pdf>
- Suleiman, S. (11 de Marzo de 2015). *CNNEspañol.com*. Obtenido de: <http://cnnespanol.cnn.com/2015/03/11/6-caracteristicas-que-los-emprendedores-exitosos-comparten/#0>
- Tamayo, C. (Abril de 27 de 2012). *Noroeste.com*. Obtenido de El portal de Sinaloa : <http://www.noroeste.com.mx/publicaciones.php?id=775231>
- Urbiola, A. (28 de Septiembre de 2011). *Universidad Autonoma de Queretaro*. Obtenido de: <http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/pperiod/estusoc/8/avance1.pdf>
- Vargas Hernández, Ivonne. (6 de AGOSTO de 2013). *CNNEXPANSIÓN*. Obtenido de CNNEXPANSIÓN: <http://www.cnnexpansion.com/mi-carrera/2013/08/05/mexico-muchos-emprendedores-poco-apoyo>
- Von Liechtenstein, H., & Frodsham, D. (2011). Lo que los emprendedores necesitan saber de finanzas. *Emprendedor: Ser distinto hacer diferente*, 38.



# DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE JALISCO

*José Asunción Corona Dueñas<sup>100</sup>*

*César Corona Pacheco<sup>101</sup>*

*Ma. Guadalupe Haro Lomelí<sup>102</sup>*

## Sumario

Resumen ≠ Introducción ≠ Metodología utilizada ≠ Marco conceptual ≠ Revisión de la literatura  
≠ Resultados ≠ Conclusiones ≠ Bibliografía

## RESUMEN

Este trabajo analiza el grado de desarrollo en la administración de riesgos sobre proyectos de inversión en obras de infraestructura del estado de Jalisco. En primer lugar se hace el planteamiento del problema que consiste en que los costos de ejecución reales de las obras de infraestructura resultan más elevados que los presupuestados al iniciar la obra. Enseguida se hace una revisión de la literatura y se elabora el marco conceptual a partir de la teoría sobre administración de riesgos, y la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. Mediante un enfoque cualitativo utilizando las entrevistas estructuradas en base a 6 preguntas específicas a expertos en el tema como medio de recolectar información. Se realiza un resumen de las entrevistas el cual se analiza y se obtienen resultados que son el medio para llegar a las conclusiones finales.

---

<sup>100</sup> Universidad de Guadalajara, jcoronadueas@gmail.com

<sup>101</sup> Universidad de Guadalajara, cesar\_coronap@hotmail.com

<sup>102</sup> Universidad de Guadalajara, marsol.h@hotmail.com

Palabras clave: administración de riesgos, proyectos de inversión, obras de infraestructura.

## **INTRODUCCIÓN**

Una de las funciones principales de los gobiernos de las entidades federativas es realizar obras de infraestructura en beneficio de la colectividad, en nuestra entidad la dependencia encargada de realizar esta función es la Secretaría de Obras Públicas, del estado de Jalisco. Además, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública es la dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco encargada del desarrollo de la Infraestructura en la entidad, así como de la proyección y construcción de las obras públicas. Dichas funciones deben ser realizadas con apego a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco expedida en el año 2004.

Desde hace muchos años incluso antes de la entrada en vigor de dicha ley (8 de marzo de 2004) ha sido una constante que en diferentes medios de comunicación se escuchan noticias sobre los presupuestos de obras de infraestructura, donde se hacen comparaciones del monto presupuestado de las obras y del monto real después de la ejecución, señalando en muchos casos que este último resulta muy superior al monto presupuestado llegando incluso hasta un aumento del 100%.

Ante estos hechos, la principal pregunta que se plantea es ¿Cuáles son las causas por las cuales se incrementan los costos de las obras?

Existe un gran número trabajos de investigación sobre administración de riesgos, sin embargo, no se encontraron publicaciones que analicen el desarrollo de la administración de riesgos sobre proyectos de inversión en infraestructura en el contexto que se estudia en este trabajo, por ello se describen algunos que se realizaron en otros ámbitos.

La Administración de riesgos sobre proyectos de obras de infraestructura del estado de Jalisco, está soportada por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en la cual se establecen entre otras cuestiones, lo relacionado con la planeación, programación y elaboración de presupuestos para la obra pública, y las diferentes maneras de realizar la obra pública, sea por Administración directa o por Contrato (varias modalidades de contrato) o por concesión. Sin embargo a pesar contar con la ley mencionada sigue ocurriendo que el costo real de las obras resulte más elevado que el presupuestado.

En este trabajo se analiza si los costos de ejecución de obras resultan más elevados que lo presupuestado debido a que existe una deficiente administración de riesgos financieros.

Es de vital importancia tanto para las empresa como para todas las dependencias de los gobiernos en sus diferentes niveles: federal, estatal y municipal que al elaborar la planeación financiera estratégica integren una estructura organizacional que incluya una área especializada en administración de riesgos, que se encargue del diseño, elaboración y descripción del proceso, así como de la metodología, elaboración de presupuestos para una adecuada Administración y gestión de todo tipo de riesgos, se contrate el personal capaz y necesario, para llevar a cabo dicha actividad.

El objetivo de este trabajo es determinar el grado de desarrollo de Administración de riesgos en los proyectos de inversión para obras de infraestructura en el Estado de Jalisco.

## **METODOLOGÍA UTILIZADA**

El trabajo de investigación se realiza con enfoque de corte cualitativo en el cual se describe el grado de desarrollo de la administración de riesgos en los proyectos de obras de infraestructura del Estado de Jalisco.

En primer lugar se realizan entrevistas estructuradas en base a 6 preguntas específicas a expertos en administración de riesgos de los cuales 2 son académicos de universidad y 1 experto de una firma de auditoría internacional y 1 consultor independiente con experiencia en administración de riesgos en grandes empresas cotizadas en la BMV.

Se ha seleccionado como instrumento de recolección de datos la entrevista a expertos para asegurar la “confiabilidad y la validez como criterios de objetividad científica” (Fong, 2005) en los estudios cualitativos.

En segundo lugar se ha realizado una búsqueda de información relacionada con las obras de infraestructura que ha realizado el gobierno durante los últimos 5 años.

En tercer lugar se hace un análisis de la información obtenida de ambas fuentes, llegando a los resultados que se presentan en el apartado correspondiente.

Para seleccionar a los expertos a entrevistar se tomó en cuenta lo siguiente:

- a) Analizar las universidades que cuenten con cursos relacionados con la gestión de riesgos. Se identificaron a 4 universidades que cuentan con cursos y asignaturas sobre administración de riesgos y se localizaron a los profesores que imparten las asignaturas relacionadas.
- b) Académicos con amplia experiencia en la gestión de riesgos. Se localizaron a los profesores que imparten asignaturas sobre Administración de riesgos en cuatro universidades derivado del inciso a) de las cuales se obtuvo la participación de sólo dos profesores como expertos académicos que nos concedieron una entrevista cada uno aportando datos importantes para el presente trabajo de investigación.
- c) Se realizaron gestiones con cuatro despachos de auditoria internacionales obteniendo la entrevista sólo de un experto.
- d) Consultores con gran trayectoria y conocimiento en la gestión de riesgos. Se obtuvo la entrevista de un consultor independiente con amplia experiencia en administración de riesgos, que ha estado en varias empresas grandes de México y de Guadalajara como director de Administración de riesgos, donde ha integrado el proceso de la

administración de riesgos, en otras logró una mejora en dicho proceso en las empresas que estuvo, logrando reducir de manera importante los costos de gestión de riesgos y un aumento sustancial en las utilidades de dichas empresas.

En las entrevistas se plantearon preguntas estructuradas, previamente formuladas con el fin de obtener información para lograr el objetivo de la investigación.

Los principales resultados encontrados en este trabajo basado en las entrevistas a expertos quienes determinan un bajo nivel de desarrollo sobre la administración de riesgos en los proyectos de inversión sobre obras de infraestructura del estado de Jalisco.

## **MARCO CONCEPTUAL**

Para este trabajo de investigación que consiste en determinar el grado de desarrollo de la administración de riesgos en los proyectos de inversión para obras de infraestructura del estado de Jalisco se consideran los mercados que realizan operaciones de cobertura de riesgos.

Básicamente existen dos sectores o mercados que emiten instrumentos de cobertura de riesgos que son: a) el sector de aseguradoras y afianzadoras, y b) El sector de instrumentos financieros derivados, este último dividido en mercados organizados y OTC.

Por lo tanto el marco teórico o conceptual en que se basa este trabajo quedaría representado por tres áreas: 1) análisis y clasificación de los riesgos en los proyectos de infraestructura, 2) Riesgos que cubre el sector de aseguradores y 3) Riesgos que cubre el mercado de derivados.

Por lo general los *riesgos financieros* son cubiertos mediante instrumentos financieros derivados que se pueden contratar en los mercados de derivados, y

los *riesgos no financieros* se cubren a través de pólizas de seguro que expiden las compañías aseguradoras.

Es necesario hacer una clasificación general de los diferentes tipos de riesgos que se pueden presentar en los proyectos de inversión para obras de infraestructura, para poder identificarlos, clasificarlos, evaluarlos, para poder realizar coberturas adecuadas y así mitigarlos o eliminarlos.

En todo proyecto de inversión, al realizarse los riesgos mediante un suceso o siniestro se manifiestan de forma financiera, es decir se tienen que hacer erogaciones de efectivo para resarcir los daños en los bienes que hayan sido afectados al ocurrir el evento.

Por ello es conveniente hacer una clasificación de los riesgos y una breve descripción de los conceptos de cada uno de los riesgos.

Hay muchas maneras de clasificar los riesgos, dependiendo del país y del autor, aunque en lo general la mayoría coincide en los aspectos principales.

La Tabla 1 muestra una clasificación general de los riesgos, a su vez algunos de estos riesgos pueden tener otra sub-clasificación.

*Tabla 1 “Clasificación de los riesgos”*

	<b>Generados por el entorno</b>	<b>Generados por la empresa</b>	<b>Según las consecuencias</b>
<b>Asociados a la naturaleza</b>	Riesgo Cósmico Riesgo Meteorológico Riesgo Geológico Riesgo Biológico	Riesgo Financiero Riesgo de Crédito Riesgo de Liquidez Riesgo de Mercado	Puro y Especulativo
<b>Asociados a la región</b>	Riesgo País Riesgo Político Riesgo Geopolítico Riesgo Social Riesgo Psicosocial Riesgo Económico	Riesgo estratégico Riesgo Legal Riesgo Reputacional Riesgo Tecnológico Riesgo medioambiental Riesgo Laboral Riesgo operativo Riesgo físico	
<b>Asociados al sector económico</b>	Riesgo sistemático y Riesgo no sistemático		

Fuente: Clasificación tomada de Universidad EAFIT

Otra clasificación de los riesgos es la que propone (Suárez, 1977) Esta enuncia que atendiendo al mercado en que se originan los riesgos se clasifican en: Financieros y No Financieros. A su vez los Financieros se pueden clasificar en: Riesgos de Mercado, Riesgos de Crédito y Riesgos de liquidez. Los riesgos de mercado están relacionados a precios de activos financieros, como Divisas, Acciones, Tasas de Interés, etc., los riesgos de crédito están relacionados con el incumplimiento de pagos, y los riesgos de liquidez están relacionados con la capacidad de hacer líquidos los activos.

Los No Financieros se pueden clasificar en: Riesgos Operativos (los relacionados con los sistemas de producción), Riesgos de Mercado (los relacionados con la estructura de los mercados de productos y servicios, precios de insumos y productos, estructura de oferta y demanda, y competencia), Riesgos Legales y laborales (Los relacionados con contratos, retención y renovación del personal, responsabilidad civil, etc.), Riesgos de Información, sistemas y tecnológicos. Riesgos catastróficos o de daños que se pueden definir como la posibilidad de pérdidas asociadas a eventos externos que se caracterizan por su baja frecuencia de ocurrencia y su alto impacto, como pueden ser incendios, terremotos, robos, acontecimientos políticos, accidentes o fenómenos climatológicos, etc.

Por riesgo legal se puede entender como la posibilidad de que exista una pérdida económica por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables, la aplicación de multas o sanciones con relación a cualquiera de las operaciones que una institución o empresa lleva a cabo, procesos o actividades como errores en opiniones legales, contratos, fianzas o cualquier documento legal que no permita la exigibilidad de un derecho o la imposibilidad legal de ejecutar un contrato debido en las fallas de la implementación legal. Riesgos de incumplimiento, que son los que se originan de incumplir la legislación local o internacional, el código de mejores prácticas

corporativas u otras normas de conducta que puedan afectar la reputación de la empresa (Corona Dueñas & Ponce Godínez, 2010).

La clasificación y las categorías de riesgo definidas, son subjetivas y dependerán de las características de cada proyecto o de la obra de infraestructura que se tenga que realizar.

Es muy importante que al elaborar la planeación financiera el gobierno estatal contemple un plan de administración de riesgos bien estructurado con la plantilla de personal necesaria y la estructura organizacional requerida, estableciendo los procesos para una buena gestión del riesgo.

Es claro que una buena administración de riesgos, puede reportar beneficios económicos y sociales. Si un gobierno de cualquier nivel, (federal, estatal o municipal) es capaz de gestionar todos los posibles riesgos dentro de las categorías que se han definido, podría lograr una reducción de costos inesperada, y una estabilidad en los costos de los proyectos. La administración de riesgos debe servir también para evaluar con precisión las exposiciones a los distintos riesgos, y así determinar las necesidades exactas de aseguramiento, evitando los excesos de cobertura y el infra-seguro.

(De la Fuente & De la Vega, 2003) Explican que “el concepto Enterprise Risk Management (ERM) viene a representar un paso más allá de la centralización de la función de administración de riesgos. Lo que se pretende es integrar la gestión especializada de los distintos riesgos en una sola visión, que abarque todas las interdependencias, o sea las correlaciones de los distintos riesgos”.

El ciclo de la administración de riesgos se compone de cuatro fases:

- a) Identificación
- b) Cuantificación
- c) Control y Mitigación o eliminación
- d) Seguimiento de los riesgos.



Identificación de los riesgos. El primer paso para la gestión del riesgo es *la Identificación*, y sin lugar a dudas es el más importante, ya que si no se identifican todos los riesgos relevantes que pueden afectar los resultados del proyecto y se puede estar cometiendo un grave error en la gestión. Si se identifican todos los riesgos posibles, aunque no sean fácilmente cuantificables, ya se habrá avanzado muchísimo en el control.

Cuantificación de los riesgos. Después de haber identificado cada uno de los riesgos, la siguiente fase será la cuantificación del riesgo, la cual está determinada por dos componentes: el impacto del evento de pérdida y la probabilidad de ocurrencia del evento en un período determinado.

Control de los riesgos. Una vez que se han identificado y cuantificado los riesgos inherentes a un proyecto de inversión, se puede empezar a controlarlos.

La medición continua del nivel de riesgo de un proyecto, proporciona por sí misma un reflejo de su evolución y del sentido hacia el que se mueven las decisiones financieras del gobierno sobre determinado proyecto.

También será necesario establecer límites y objetivos en función de la inversión total del proyecto para asumir esos riesgos.

Seguimiento de la Administración de riesgos. El seguimiento de los riesgos, combinado con los límites establecidos debe servir para determinar una opinión acerca de la concentración o asunción excesiva de riesgos no deseados y de la necesidad de mitigarlos o eliminarlos.

## **REVISIÓN DE LA LITERATURA**

Existe un gran número trabajos de investigación sobre administración de riesgos, sin embargo, no se encontraron publicaciones que analicen el desarrollo de la administración de riesgos sobre proyectos de inversión en infraestructura en el contexto que se estudia en este trabajo, por ello se describen algunos que se realizaron en otros ámbitos.

La revisión de la bibliografía incluye también los trabajos de investigación de los siguientes autores: (Ormella, 2014), (Cuello, 2008), (Apics Capítulo México , 2014), (Ruiz, 2007), (Vivil, 2010), (Spiros & Ruiz, 2008), (Chan, 2015), (Mariño, 2014), (Castro, 2009), (Ojeda, 2013), (Elejalde, 2009), (González & Fong, 2013), (Bolaño-Rodríguez, Robaina, Ramírez-Moro, & Hernández-Rodríguez, 2011), (Chaparro & Mariño, 2012), (Luna, Ibarra, & Velazquez, 2015) (Angulo, 2012), (Leyva, 2009), (Lozano, Ruiz, & Riveroll, 2013), entre otros. Todas estas investigaciones están relacionadas con la Administración y gestión de riesgos pero con diferentes enfoques.

(Angulo, 2012) Realiza un estudio sobre “Sistema de Administración de riesgos, una herramienta para la gestión del riesgo de salud ocupacional”.

En su trabajo (Herramienta para la Gestión de Riesgos en Proyectos de Software) utilizando como metodología, un “Desarrollo de software predecible para la administración de riesgos” (Bertone, Thomas, Taquias, & Pardo, 2010) han encontrado que, mediante el software se puede administrar de manera proactiva cada acontecimiento presentado durante el análisis, diseño, codificación, prueba y mantenimiento del software y además es posible disponer de suficiente material para generar planes alternativos de contingencia.

(Ruiz, 2007) Ha realizado un estudio sobre Administración de Riesgos cambiarios, llegando a la conclusión de que es posible encontrar múltiples y variadas estrategias en la combinación de opciones para gestionar cambiarios.

(Elejalde, 2009) Realiza un trabajo sobre la gestión del riesgo como una estrategia de administración integral. Para la evaluación cuantitativa se calificaron tres variables: severidad, ocurrencia y detección que en conjunto denotan la calificación del nivel potencial de riesgo (NPR). Esta información se consigna en una matriz que evoluciona según la dinámica del proceso. Su principal conclusión es que la integración de la gestión del riesgo en un sistema produce una mejor administración de la continuidad del negocio, aumenta la seguridad del paciente y demás consumidores del producto, el aprovechamiento responsable de los recursos naturales y la protección de la salud del personal.

## RESULTADOS

Las entrevistas a los 4 expertos que para identificarlos se han relacionado con las letras A), B), C) y D), se realizaron personalmente en las oficinas de los entrevistados en base a 6 cuestionamientos, a los que dieron una amplia explicación de la cual se presenta lo más relevante.

1. Brevemente cuéntenos sobre su experiencia en la administración de riesgos.
  - a) 20 años de experiencia sobre todo en los instrumentos financieros derivados utilizados como cobertura de riesgos en los mercados financieros.
  - b) 10 años aproximadamente realizando investigaciones sobre la forma en que se utilizan los derivados financieros y los beneficios que reportan al utilizarlos como coberturas de riesgos financieros, y el riesgo que representan cuando se usan con fines especulativos.
  - c) Más de 15 años, en los cuales se ha observado que el tema de gestión de riesgos ha evolucionado mucho en los últimos años, debido a que hay muchos factores, como el tema de “Enron” en 2001, que vino a dar una transformación muy fuerte al contexto de la gestión de riesgos.
  - d) Se han asesorado compañías en los últimos 15 años sobre todo en el sector de autoservicio en dos grupos de compañías que han tenido y que se han desarrollado una cultura de riesgo. Se ha manejado profesionalmente dos áreas que son: áreas de riesgo estructuradas directamente con coberturas en el mercado de derivados con las diferentes estructuras técnicas de cobertura y de la otra área que es muy distinta es el área de riesgo con las aseguradoras, riesgos que tienen que ver con lo que le llaman en inglés el “property casual”, mediante pólizas múltiples empresariales.
2. A partir de su experiencia explíquenos ¿qué tan desarrollada considera usted que está la administración de riesgos en los proyectos de inversión para obras de infraestructura del estado de Jalisco y por qué?

- a) Se ha observado es que la cultura de la gestión de riesgo es poca por lo cual considero que el nivel de desarrollo en el ámbito gubernamental es muy bajo, sobre todo en relación con las importaciones de materias primas, de insumos, de equipos que se requieren para la ejecución de obras de infraestructura, por lo cual es común escuchar noticias en diferentes medios, que la obra “X” del gobierno del estado resultó con un costo de ejecución de un 20%, 30%, 50%, y en ocasiones hasta un 80% arriba de lo presupuestado. De lo anterior se puede inferir que no utilizan instrumentos de cobertura sobre precios de materias primas o precios de insumos, para protegerse de los cambios en los precios a nivel internacional, de las tasas de interés y los tipos de cambio.
- b) En el ámbito del gobierno de estado se ha observado el nivel de desarrollo de la administración de riesgos es bajo, porque que la gestión de riesgos solo la llevan a cabo al 100% en los riesgos no financieros, prácticamente en los riesgos operativos mediante pólizas de seguros, sin embargo los riesgos financieros, como son los de variaciones en tasas de interés, tipos de cambio o precios de materias primas no los gestionan. Por lo tanto los costos de obras de infraestructura les resultan mucho más altos de los presupuestos iniciales.
- c) Los gobiernos de los estados se han dado cuenta también que aprender a base de ensayo y error es muy caro, es muy complejo, entonces lo que buscan es de alguna manera tener el menor error posible porque los errores pueden costar sobre todo en los proyectos para obras de infraestructura. Por lo tanto se considera que el desarrollo de la administración de riesgos en este ámbito es bajo, porque gestionan sobre todo los riesgos que se pueden cubrir con pólizas de seguro, dejando de lado los riesgos financieros.
- d) A pesar de que no se ha trabajado para gobiernos de ningún nivel, se escucha en las noticias que las obras de infraestructura, es común que resulten a costos más elevados que lo presupuestado inicialmente, de lo que se deduce que carecen de coberturas de riesgos financieros, y si se tienen contratos de obra en moneda extranjera al haber devaluaciones de nuestra moneda se tiene que pagar más pesos por cada unidad de moneda extranjera. Por ello se considera que el desarrollo de la administración de riesgos es bajo en el ámbito gubernamental.

3. Según su opinión coméntenos que tan desarrollada está la cultura de gestión de riesgos en proyectos de inversión para obras de infraestructura del gobierno del estado de Jalisco.
  - a) Realmente no existe la cultura de gestionar los riesgos, sobretodo de los tipos de cambio, con todo y que desde hace prácticamente 30 años el país viene manejando una política de tipos de cambio de manera flexible, es decir que los tipos de cambio están desarrollados a partir del libre mercado y a pesar de ello, ni las empresas ni los gobiernos de los estados tienen una cultura de la gestión del riesgo de los tipos de cambio.
  - b) La cultura de riesgos que existe tanto en las empresas como en los diferentes niveles de gobierno es muy poca porque se limita a gestionar solamente los riesgos no financieros, básicamente riesgos operativos como son: riesgos de trabajo, robo, incendio, siniestros; riesgos que cubren con pólizas de seguro, y en menor grado los riesgos financieros, pero no en su totalidad.
  - c) La cultura de riesgos en proyectos de inversión de obras de infraestructura es muy poca, solamente las grandes empresas cotizadas en bolsa que tiene grandes operaciones en moneda extranjera si recurren a coberturas con derivados financieros pero no sucede lo mismo en los gobiernos estatales.
  
4. A partir de su experiencia, ¿Cuáles son los riesgos más comunes que administra el gobierno del estado de Jalisco en los proyectos de inversión de obras de infraestructura.
  - a) Los riesgos más comunes que efectivamente gestiona el gobierno en las obras de infraestructura son los muy tradicionales por ejemplo hay riesgos operativos, riesgos de trabajo de temas de eficiencia, riesgos de los activos, dejando de lado riesgos más complejos, que serían riesgos en temas financieros, por ejemplo, necesidades de flujo, corto plazo y largo plazo, en moneda extranjera.
  - b) Los riesgos más comunes que gestiona el gobierno en los proyectos de obras son los riesgos operativos como robo, incendio y toda clase de siniestro, dejando de cubrir riesgos financieros muy importantes. Por esta razón los costos de las obras se elevan demasiado.

- c) Los riesgos operativos son los que normalmente gestiona el gobierno en proyectos de obras, como riesgos de trabajo, de los activos, incendio, robo, etc. Aunque deberían ser en relación con los precios de las materias primas en los mercados internacionales y ello tiene que ver con el movimiento de los tipos de cambio, como está sucediendo actualmente que las empresas están enfrentando un problema de encarecimiento de insumos y de materias primas porque no se tenía previsto que la devaluación de la moneda mexicana, lo cual encarece las obras en los proyectos de inversión.
- d) En la experiencia que se ha tenido, los tipos de riesgo que generalmente se gestionan en los proyectos de obra de infraestructura del gobierno del estado de Jalisco, son los riesgos no financieros, básicamente los operativos, siniestros, robo, incendio para proteger a las personas y a los activos. Sin embargo gestionan muy poco los riesgos financieros, prueba de ello es que los costos de las obras casi siempre resultan más elevados de los presupuestos iniciales.

5. ¿Cuáles han sido los principales beneficios que ha traído la gestión de riesgos para el gobierno del estado?

- a) Los beneficios tendrían que ser en primer lugar económicos y sociales, debido a que cuando suceden los siniestros de cualquier índole se tienen que hacer grandes desembolsos para resarcir los daños en las personas y en los bienes (activos).
- b) Los beneficios que se tienen de la gestión de riesgos en los proyectos de obras de infraestructura del gobierno del estado de Jalisco son la protección de sus empleados y de los activos así como otros beneficios sociales derivado de la cobertura de riesgos operativos. Porque los riesgos financieros no se gestionan en su mayor parte.
- c) En primer lugar es una herramienta fundamental para la administración de riesgos y adicionalmente proporciona una tranquilidad para todos los involucrados en un proyecto de obras de infraestructura porque a la vez que protegen a los trabajadores, tienen beneficios económicos y sociales.
- d) En el caso de los riesgos cubiertos por las aseguradoras, se tienen beneficios económicos por mitigar los riesgos y estar evaluando en forma

constante los montos de primas y ver si se está cubriendo la organización correctamente, si se están cubriendo los activos correctamente, De acuerdo a su conocimiento.

6. ¿Cuáles han sido las mayores dificultades que se han presentado en el desarrollo de la gestión de riesgos sobre los proyectos de inversión en obras de infraestructura del Estado?
  - a) En primer lugar que en México el mercado bursátil no está muy desarrollado como puede ser la Bolsa de Nueva York, la Bolsa de Frankfurt, inclusive la Bolsa de Tokio en donde cotizan las grandes empresas y se realizan los grandes movimientos financieros y todas estas transacciones de los instrumentos de cobertura de riesgos de las grandes empresas.
  - b) Tres grandes dificultades pero que no son imposibles de resolver. La primera es obtener la autorización de realizar todos los costos y gastos relacionados con la administración de riesgos, la segunda es la falta de especialistas en administración de riesgos. La tercera dificultad es la falta de cultura de administración de riesgos en todos los niveles de gobierno y de las empresas que se contratan para realizar las obras de infraestructura.
  - c) Las grandes dificultades, se presentan porque, primero todo mundo habla del tema de administración de riesgos, pero muy poca gente está dispuesta a invertir en el tema, la realidad es que para realizar la gestión de riesgos hay que sentarse a pensar que puede ser, hay que pensar en una estructura que esté vigilando que todo esté gestionado, entonces la inversión es un tema importante, segundo el pensamiento a futuro.
  - d) Los auditores externos son los que validan si está siendo una cobertura realmente con fines especulativos o con fines realmente de cobertura. Y en el caso de los seguros, el que se tenga personal interno y que los asesores también sean gente muy específica, muy actualizada y que actúen también de buena fe. Por ejemplo en el caso de las grandes empresas de autoservicio que tienen ubicaciones en todo el país, lo que resultó en una asesoría es que, había grandes brokers que cuando se estaba analizando el portafolio de la estructura, tenían el mismo nivel de prima y de aversión al riesgo de factoría técnico para la cobertura de riesgos hidrometeorológicos

muy puntual en Cancún que en Zacatecas y eso no hacía sentido, porque en Cancún tendrías que subirle un poquito más el factor de riesgo porque está propenso en zona de huracanes que en Zacatecas que es más complicado que lleguen.

La Tabla 2 muestra de manera resumida, lo más relevante de los resultados de las entrevistas a los cuatro expertos en el tema de la administración de riesgos.

*Tabla 2. Concentrado del resultado de las entrevistas*

Preguntas	Respuestas:			
	Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
Brevemente cuéntenos sobre su experiencia en la administración de riesgos	20 años	10 años	15 años	15 años
A partir de su experiencia explíquenos ¿qué tan desarrollada considera usted que está la administración de riesgos en los proyectos de inversión para obras de infraestructura del estado de Jalisco y por qué?	Bajo	bajo	bajo	Bajo
Según su opinión coméntenos que tan desarrollada está la cultura de gestión de riesgos en proyectos de inversión para obras de infraestructura del gobierno del estado de Jalisco	Bajo	bajo	bajo	Bajo
A partir de su experiencia ¿Cuáles son los riesgos más comunes que administra el gobierno del estado de Jalisco en los proyectos de inversión de obras de infraestructura.	Riesgos No financieros	Riesgos No financieros	Riesgos No financieros	Riesgos No financieros
¿Cuáles han sido los principales beneficios que ha traído la gestión de riesgos para el gobierno del estado?	Económicos y sociales	Protección de los trabajadores, de los activos beneficios económicos y sociales.	Económicos, sociales, bienestar a los trabajadores y tranquilidad a los involucrados	Económicos y sociales.



¿Cuáles han sido las mayores dificultades que se han presentado en el desarrollo de la gestión de riesgos sobre los proyectos de inversión en obras de infraestructura del Estado?	No tenemos un mercado bursátil de derivados tan desarrollado como en otros países	Obtener la autorización para los gastos. Falta de especialistas Falta de cultura en admón. de riesgos	Falta de especialistas	Validación de los auditores de que las operaciones de cobertura se realicen no con fines especulativos
--	---	---	------------------------	--

Fuente: Elaboración propia

El gobierno del Estado de Jalisco tiene establecido un Tablero de proyectos. Mediante este sistema da seguimiento a los Programas Operativos Anuales de las dependencias del Ejecutivo del Estado de Jalisco y que fueron aprobados por el Congreso Estatal. El sistema permite conocer características de dichos programas, sus metas y avances mensuales. La información se actualiza constantemente por las dependencias responsables de los proyectos (Gobierno del Estado de Jalisco, 2016).

En la Tabla 3 se presenta un resumen del total de proyectos del Estado de Jalisco donde se observa que con un avance del 92% se tiene ya ejercido un 105%, observándose que en general los costos de los proyectos al final resultan más elevados que el presupuesto inicial.

*Tabla 3. Resumen total de proyectos*

<b>Total de proyectos</b>	365	
<b>Avance general</b>	92%	
<b>Cumplimiento de meta</b>	86%	
<b>Presupuesto Ejercido</b>	\$ 78,612,202,265	105%
<b>Presupuesto Inicial</b>	\$ 75,179,607,845	100%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: <http://seplan.app.jalisco.gob.mx/proyectos>

Estos resultados apoyan lo encontrado en los resultados de las entrevistas a expertos por lo que se confirma que el desarrollo de la administración de riesgos en el gobierno del Estado de Jalisco es bajo.

El Tablero de los programas operativos anuales (poas) de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, muestra el seguimiento histórico solo de 2013 a 2009. Debido a que en 2014, entraron en vigor los Programas Presupuestarios,

mismos que tendrán su propio seguimiento a través de las Matrices de Indicadores.

## **CONCLUSIONES**

Se considera que el presente trabajo de investigación reúne el requisito de objetividad de la información debido a que las entrevistas se realizaron a expertos en el tema que aportan datos con las características de confiabilidad y validez.

El desarrollo de la administración de riesgos en los proyectos de inversión de obras de infraestructura del gobierno del estado de Jalisco es bajo, lo cual se infiere de las respuestas de los 4 expertos a la pregunta número 2 de las entrevistas.

De igual manera los expertos han opinado que la cultura de administración de riesgos es baja, limitándose a la gestión de riesgos no financieros.

Los riesgos que administra el gobierno del estado de Jalisco en los proyectos de inversión de obras de infraestructura son básicamente Riesgos Operativos, como son: riesgos de accidentes de trabajo, siniestros, robo, incendio para la protección de empleados y activos. Riesgos Legales y laborales (Los relacionados con contratos, retención y renovación del personal, responsabilidad civil, etc.), Riesgos de Información, sistemas y tecnológicos.

Los beneficios que ha traído la gestión de riesgos en los proyectos de inversión de obras del estado de Jalisco, están relacionados con el tipo de riesgo que gestionan, por lo tanto son beneficios económicos y sociales, ya que al ocurrir siniestros las aseguradoras cubren los daños, los beneficios sociales se relacionan con la protección y bienestar de los trabajadores, así como la tranquilidad de todos los involucrados.

Las mayores dificultades que se han presentado para la gestión de los riesgos de acuerdo a los expertos son: a) falta de un mercado bursátil bien desarrollado

que ofrezca todos los tipos de cobertura de riesgos financieros como los mercados bursátiles de los países desarrollados; b) falta de cultura sobre la administración de riesgos; c) falta de especialistas en el área de administración de riesgos; d) disposición de los recursos necesarios para implementar una estructura de administración de riesgos; validación de los auditores para que las operaciones de cobertura de riesgos no se realicen con fines especulativos.

Además con los datos de la Tabla 3 donde se observa que el presupuesto inicial ha sido rebasado en un 5% en un avance general de obras de un 92%, se deduce que al término de las obras el costo real es de un 119% del presupuesto inicial.

De acuerdo a la opinión de los expertos, los costos reales de ejecución de las obras de infraestructura del gobierno del estado de Jalisco, resultan a costos superiores a los presupuestados, debido a que no se encuentra bien desarrollada la administración de riesgos, pues sólo se gestionan riesgos no financieros, relacionados con la operación de los proyectos, los que son necesarios para proteger a las personas y los activos, descuidando los riesgos financieros relacionados con cambios en las tasas de interés, riesgos cambiarios, riesgos de incrementos en los insumos utilizados en las obras, etc.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Angulo, S. (Julio-Diciembre de 2012). Sistema de administración de riesgos, una herramienta para la gestión del riesgo en salud ocupacional. *Revista CES Salud Pública*. ISSN 2145-9932, 3(2), 127-128.
- Bolaño-Rodríguez, Y., Robaina, D., Ramírez-Moro, A., & Hernández-Rodríguez, A. (mayo-agosto de 2011). Método de Identificación-Medición-Evaluación de riesgos para la Dirección Estratégica. *Ingeniería Industrial*, XXXII(2), 162-169.

- Chan, M., Gameros, F., & Balam, J. (2015). Análisis del riesgo en las empresas del sector turístico de la zona sur del Estado de Yucatán. *Revista Internacional de Administración & Finanzas*, 8(2), 37-54.
- Chaparro, F., & Mariño, G. (2012). Diseño e Implementación del sistema de Administración de riesgo para el lavado de dinero: Caso Interrapidísimo. *Global Conference on Business and Finance Proceedings*, 7(2), 1707-1713.
- Corona Dueñas, J. A. (2012). Análisis de la utilización de derivados financieros en las empresas no financieras mexicanas y su efecto en las cotizaciones bursátiles. *Atlantic Review of Economics*, 1, 32.
- Corona Dueñas, J. A., & Ponce Godínez, J. T. (2010). Administración de riesgos en empresas no financieras. En M. d. Pública, *La Contaduría Pública y otras profesiones, ante la internacionalización* (Vol. 3, págs. 21-36). Zapopan, Jalisco, México: Universidad de Guadalajara.
- Cuello, R. (2008). Aplicación del Estándar Australiano de Administración del Riesgo AS/NZS 4360:1999 en la empresa GECELCA. *Pensamiento y gestión*(25).
- De la Fuente, L., & De la Vega, G. (2003). La Gestión de Riesgos en empresas No Financieras. *Partida doble*, 50-54.
- Del Carpio, J. (julio-diciembre de 2008). Gestión de riesgos en proyectos de tecnología de información en el Perú. *Industrial*, 11(2), 45-51.
- Elejalde, O. (Julio-Diciembre de 2009). La gestión del riesgo: Una estrategia de administración integral. *Producción + Limpia*, 4(2).
- Fong, C. (2005). Los criterios de objetividad científica y las metodologías cuantitativas y cualitativas en el análisis de la ventaja competitiva ¿aún existe un debate? *Econoquantum*, 127-139.
- Gobierno del Estado de Jalisco. (2016). Programas operativos anuales 2013. Obtenido de Indicadores de Gestión del Gobierno del Estado de Jalisco.: <http://seplan.app.jalisco.gob.mx/proyectos>

- González, M., & Fong, M. (2013). La importancia de la creación de provisiones de pasivo en la administración del riesgo de las micro, pequeñas y medianas empresas. *Global Conference on Business And Finance Proceedings*, 8(2), 896-903.
- Leyva, R. (2009). Riesgos financieros después de la crisis subprime. *Ernest & Young, Contabilidad y Negocios*, 18-22.
- Ojeda, Y. a. (2013). Aplicación del análisis de riesgo en la preparación de soluciones para producción de Quimi -Hib. *Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología*. .
- Ruiz, C. (enero de 2007). Administración de Riesgos Cambiarios en una empresa importadora del sector agropecuario. *Revista Panorama Administrativo*(2).
- Spiros, B., & Ruiz, A. (2008). Administración de los problemas financieros en los Bancos, Dilema entre los riesgos de liquidez y solvencia. *El Trimestre Económico*, LXXV(especial), 215-233.
- Suárez, A. (1977). *Decisiones óptimas de inversión y financiamiento en la empresa*. Madrid, España: Pirámide.
- Vivil, M. e. (2010). *La Cobertura del Riesgo Cambiario y la Creación de Valor en el Mercado Español*. Universidad de Santiago de Compostela, Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

# LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOCIAL CON UN ENFOQUE DE BANCA SOCIAL Y FINANZAS ÉTICAS

*José Enrique López Amezcua*<sup>103</sup>

*Sergio Porras Zarate*<sup>104</sup>

*Joaquín Sánchez Flores*<sup>105</sup>

## Sumario

Resumen ≠ Planteamiento del problema y justificación ≠ Objetivo general ≠  
Marco conceptual ≠ Marco teórico ≠ Metodología ≠ Contexto ≠ La banca ética ≠ Conclusiones

## RESUMEN

Los proyectos de inversión social y la banca social son instrumentos que contribuyen al desarrollo local, a la erradicación de la pobreza y a la utilización productiva de los recursos así como a la construcción de capital social. De tal forma, los emprendimientos de proyectos sociales deben observar el equilibrio entre los beneficios económicos y los beneficios sociales.

El propósito es analizar por una parte la naturaleza y objeto de los proyectos sociales y considerar que emprender, no es colectivamente solidario y responsable socialmente si se toma en consideración casi exclusivamente el supuesto de maximización de rentabilidad financiera y viabilidad económica.

Por otra parte, se explora la conformación del sector denominado Banca Social, con el objeto de argumentar su importancia frente a las afirmaciones acerca de la insuficiencia de los recursos de programas sociales para financiar y

---

<sup>103</sup> Universidad de Guadalajara, CUCEA, enrique50lopez@hotmail.com

<sup>104</sup> Universidad de Guadalajara, CUCEA, sepozaudg@hotmail.com

<sup>105</sup> Universidad de Guadalajara, CUCEA, asesoriainmultidisciplinaria@yahoo.com

sustentar proyectos y de la incapacidad del Estado para combatir la pobreza y atajar el problema de los excluidos del sistema financiero formal.

Finalmente fundamentados en las causas de las crisis financieras tanto en el contexto nacional como internacional, se describen sucintamente dos casos de banca ética en España e Italia y se destaca la importancia y necesidad de un manejo ético y responsable en las decisiones del destino del dinero y el manejo de recursos, señalando que en México no existe una figura o expresión de banca ética; no obstante es observable que las finanzas éticas son consustanciales a la economía de principios y valores de las organizaciones pertenecientes a la economía solidaria o sector social de la economía, como es el caso de las cooperativas de ahorro y préstamo en México.

Palabras clave: finanzas éticas, banca social, capital social y proyectos sociales.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN**

En los encuentros juveniles de jóvenes emprendedores cooperativistas, así como en los talleres para la promoción de recursos y evaluación de inversiones donde se proponen figuras asociativas o emprendimientos en participación con el régimen de cooperativas es común encontrar que la evaluación para tales proyectos y desde la mirada de los capacitadores o ponentes en los foros, se enfatice en la viabilidad económica y la rentabilidad financiera de proyectos para efectos de evaluación y aprobación. No se sabe ver el esfuerzo emprendedor más allá de aquellos criterios que señalan los rendimientos financieros para los patrocinadores, los operadores y los financiadores de tales emprendimientos, aun cuando el enfoque es *de proyectos sociales*, y donde las intervenciones y

programas con recursos públicos exige la consideración de la incidencia o impactos en el sector social objetivo.<sup>106</sup>

El modelo económico vigente, de apertura, liberalización y desregulación incentiva la evaluación de los proyectos con un enfoque de viabilidad económica y rentabilidad financiera. La actividad económica y la viabilidad financiera son meros instrumentos o medios para alcanzar objetivos sociales, es decir la actividad económica no es un fin en sí misma y los emprendedores son los actores inconformes, los que están dispuestos a tomar riesgos y apostar para cambiar su entorno y situación social.

Medina y Florido (2010), destacan la importancia del Estado en los procesos de redistribución a través de políticas sociales y señalan que los beneficiarios de los programas deben ser no únicamente receptores si no participantes activos en el desarrollo de su comunidad. Además, los autores citados advierten de los riesgos que implica dejar a la mano invisible del mercado en un entorno de crisis recurrentes, la eliminación de subsidios especialmente en el campo. (Medina & Florido, 2010).

En lo que corresponde al supuesto de maximización de rentabilidad de los proyectos, aun siendo sociales no solamente es deseable sino un requisito de racionalidad económica en condiciones de recursos escasos y costosos. No obstante, el punto es que el proyecto no ha de sujetarse en su evaluación a criterios exclusivamente financieros, pues se considera bajo el enfoque de finanzas sociales, con énfasis en la consecución de productos sociales y a una

---

<sup>106</sup> En el verano de los años 2013 y 2014 se llevaron a cabo el primero y segundo encuentro respectivamente de jóvenes emprendedores cooperativistas en el campus CUCEA de la U d G. El objetivo de las mesas de trabajo fue compartir experiencias de emprendimientos cooperativos. Los ponentes invitados en las mesas de fomento, incubación y financiamiento de emprendimientos son o fueron funcionarios de la banca de desarrollo, bancas privadas, fondos sociales o direcciones de fomento emprendedor a nivel municipal o estatal.



ética de principios y valores que las decisiones de inversión y financiamiento de proyectos ha de observar en el contexto de la banca social.

Al respecto, Álvarez (2013) citando a Sánchez, observa que si se buscan actividades económicas cuyo último fin es la rentabilidad, bajo el supuesto de que al final del periodo los proyectos rentables financien las causas sociales genera la tendencia a desvirtuar la naturaleza social de las iniciativas. (Álvarez J. , 2014).

En el tema referente a la estructura de la Banca social en México, la expresión sugiere en cuanto a su conceptualización jurídica un enfoque de finanzas populares y que como sector de entidades financieras no bancarias incluye en el mismo: micro financieras, cajas populares, sociedades financieras de objeto múltiple, sociedades financieras populares y cooperativas que funcionan en el marco de la Ley de Ahorro y Crédito Popular donde se incluían a entidades con fines de lucro, sociedades mercantiles y entidades sin fines de lucro, cooperativas, en este caso sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.

Ante tal situación, de insensibilidad por parte de las instituciones reguladoras y de la misma legislación, el movimiento cooperativo luchó para lograr una Ley, aprobada en el año 2013 (Ley para la regulación de las actividades de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo: LRASCAP), pero la regulación es inadecuada, pues se sustenta en los criterios de regulación para instituciones de crédito; es decir para instituciones de crédito o sociedades mercantiles lo que genera un estado de incertidumbre jurídica para el sector cooperativo de ahorro y préstamo.

Por otra parte. El concepto de Banca Ética como expresión social y jurídica no existe en México, sin embargo se considera como alternativa financiera, pues propone construir redes de capital social vinculando a entidades de la economía social como las cooperativas, principalmente, las fundaciones, asociaciones civiles o cajas de ahorro de unidades rurales a través de la formación de comités de evaluación ético-social que trasciendan la evaluación económica y rentabilidad financiera de los proyectos.

La banca tradicional opera con un único objetivo: el rendimiento financiero; mientras que el objetivo de la banca ética es una alternativa justa de manera que los beneficios económicos y los beneficios sociales sean compatibles y ofreciendo transparencia a los clientes sobre el uso de su dinero, es decir utiliza la inversión para financiar proyectos con impacto positivo en la sociedad.

Por tanto, la tesis en ese contexto es que las finanzas, sociales, la banca social o finanzas populares como se le ha denominado cumple con tales propósitos, pues no especula con el dinero, su solvencia está garantizada y es transparente en cuanto a su organización y operación.

Se trata de reflexionar de a quién o a quienes se entrega dinero para consumo, inversión o ahorro. El enfoque de *finanzas éticas* se crea en los movimientos sociales por un deseo de coherencia del fin o destino del dinero y ha de cuestionarse, si las entidades que pertenecen al sector de las finanzas sociales se encuentra comprometido en financiar proyectos que aseguren una modificación sustancial en la estructura económico-social en la comunidad donde incide el proyecto y Si es posible la construcción de un modelo de emprendimiento que considere como propuesta de valor a una red de capital social que se apropie del proyecto y no solamente que compre el proyecto por el margen de utilidades que estima obtener.

## **OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general es describir la naturaleza conceptual de los proyectos sociales y su potencial relación con la banca social como una alternativa a la insuficiencia e ineficacia de los programas de la Banca de desarrollo para sustentar proyectos sociales con un enfoque ético, que le es connatural a la Banca Social.

## MARCO CONCEPTUAL

Los procesos de las entidades de la Economía Social y Solidaria<sup>107</sup>, se llevan a cabo con la expresión de los proyectos sociales organizados cooperativamente y se entienden a estos como:

La unidad mínima de asignación de recursos que a través de un conjunto integrado de procesos y actividades pretende transformar una parcela de la realidad, disminuyendo o eliminando un déficit o solucionando un problema. (Cohen & Martínez, 2006).

Es necesario apuntar que en México los proyectos sociales se insertan en el marco de la planeación normativa y específicamente encuentran su expresión en el Plan Nacional de desarrollo y al respecto (Solís, 2007) señala que el sustento jurídico es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos... y se llevan a cabo en los términos de la Ley de Planeación, mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática... y que en este proceso de planeación nacional el proyecto adquiere relevancia en la elaboración de los programas anuales globales, de los cuáles dependerá la ejecución del plan y los programas regionales y especiales... sobre todo en el campo de los social. (Solís, 2007).

Cabe destacar que más allá de las intervenciones con la participación necesaria, pero no suficiente del Estado, está el tema de la representatividad, ¿quién representa a quien y dónde? ¿Quiénes son los actores del desarrollo?

En lo que corresponde al concepto de Banca Social, Gonzalez y Conde (2008) citan la siguiente definición de Banca Social de R. Imperial y F. Ramirez en Banca Social. Historia, actualidad y retos de las finanzas populares en México. (Caja popular mexicana, 2001, p. 32).

La banca de desarrollo social es el sistema de ahorro y crédito popular organizado cooperativamente y sin fines de lucro, cuyos servicios financieros

---

<sup>107</sup> En América Latina la economía social ha tenido un importante desarrollo y existe consenso en cuanto a las causas de su origen, sobre el hecho de que las condiciones socioeconómicas desfavorables y las recurrentes crisis del sistema capitalista que han incrementado la pobreza, la desigualdad y la exclusión de grandes mayorías de población en la región, han propiciado un movimiento renovado de búsqueda de opciones más justas y equitativas reflejadas en la generación de alternativas socioeconómicas donde la economía social y solidaria ocupan un lugar destacado.

están dirigidos a personas para su desenvolvimiento individual, familiar, de grupo y comunitario, con el propósito de fomentar la cultura de ayuda mutua y el compromiso con la comunidad, a diferencia de la banca de Desarrollo oficial y de la banca comercial, la banca de desarrollo social tiene obligaciones y filosofía de ayuda mutua.

El mundo de la banca social en México –alcanza incluso al millar de entidades- representa una actividad compleja, variada y dispersa, pero muy benéfica para la población de escasos recursos. (González & Conde, 2008).

Otro concepto a destacar es de capital social, que se entiende como el conjunto de relaciones e interacciones de la sociedad civil que van conformando y construyendo una red de relaciones de comunicación y propósitos comunes. En (Contreras, 2011), se trata de un concepto clave que permite entender el esquema valoral, al ubicarlo de manera relacional y dinámica en cuanto al escenario y a las fuerzas en contexto, intenciones de los empresarios que buscan mejorar la posición del campo amplio organizacional (Mercado) y en el campo restringido (organizaciones). Y además se agrega en estos autores la referencia a la cita de (Jiménez, 2005:86) quien rescata la definición de Bourdieu: el capital social es considerado como el conjunto de recursos movilizados (capitales financieros, pero también información, etc.) a través de una red de relaciones más o menos extensa y más o menos movilizable que procura una ventaja al asegurar rendimientos más elevados de las inversiones. (Contreras, López, & Ríos, 2011).

Otro concepto relevante es el de *responsabilidad social* en los emprendimientos que apunta a una integración voluntaria por parte de las organizaciones con consideraciones sociales y ambientales en sus proyectos, operaciones y en las relaciones con sus interlocutores. En (Server & Vicedo, 2009), enfatizan que la Responsabilidad social Empresarial como un enfoque integrado de la gestión supone un modelo de gobierno basado en la sostenibilidad y la gestión de las externalidades empresariales en lo económico, social y medio ambiental, contempladas a un mismo nivel, buscando el

equilibrio con todos los grupos de interés con los que interactúa y para ello debe colaborar con ellos e involucrarlos en los procesos formales de la organización.

La relación de los anteriores conceptos en el contexto de las finanzas sociales, están representadas en buena medida por las actividades de ahorro y crédito proporcionadas por las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo (SCAP) y por organizaciones públicas de servicios asistenciales para personas o comunidades vulnerables y entidades solidarias. Por ejemplo, los estudios realizados en (Muñoz, 2008), se destacan las modalidades Financieras que emergen en los procesos de desarrollo local. Y la importancia relativa que se observa en cuanto al racionamiento financiero junto con el acceso al financiamiento en condiciones desfavorables a gran parte de la población es una constante en Latinoamérica, al paso que el capital financiero se vuelve una herramienta clave para el patrón de desarrollo predominante, que promueve un significativo proceso de concentración de la riqueza a nivel de toda la sociedad, con sus efectos de marginación del mundo del trabajo y creación de pobreza. (Muñoz, 2008).

En el contexto de las finanzas populares, el trabajo de (Muñoz, 2008) clasifica a las entidades que pertenecen al sector de banca de desarrollo social de acuerdo a su figura jurídica creadas por la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) (hoy superada por las cooperativas y sustituida por la LRASCAP: Ley De Regulación de las Actividades de las Sociedades Cooperativas De Ahorro y Préstamo) autorizadas por la CNBV y sus organismos de integración que ejercen las funciones de supervisión y administración de sus fondos de protección y que conforman el sector de ahorro y crédito popular.

El segundo subconjunto de la banca social y que no está autorizado para captar ahorro se subdivide en instituciones y programas micro financieros por un lado y las organizaciones restantes por el otro.(Muñoz, 2008).

De tal manera las finanzas populares o sociales y el desarrollo social conforman un sector relativamente nuevo para denominar a las entidades que

prestan servicios a los más pobres y que (González & Conde, 2008) definen como:

El conjunto de mecanismos e instrumentos que los pobres utilizan como modalidades de servicios financieros, así como las instituciones que los ofrecen, por no tener acceso a éstos en el sistema financiero formal o por ser prácticas tradicionales en su cultura financiera.

Además, en otros ensayos o estudios producto de investigaciones que caracterizan al sector social de las finanzas donde se describen las relaciones entre pobreza, políticas públicas y desarrollo y la alternativa que representan las finanzas populares ante el desafío de la erradicación de la pobreza. (Piña, Hernandez, & Gómez, 2008).

Los enfoques conceptuales para el estudio del sector financiero popular recogen algunos datos duros que el sector tiene en el crecimiento y desarrollo de la economía por sus actividades de crédito, ahorro e inversión y en (Cotler, 2007) enfatizando que aun cuando las actividades del sector de ahorro y crédito popular son incipientes y representa apenas un 0.5% de los recursos totales y un 0.7 % de la cartera de crédito del sector, comparados con las entidades bancarias donde la banca comercial representa un 70.5 % de los recursos totales y 59.5 % de la cartera de crédito o los de la banca de desarrollo con el 18.9 % y 25.4 % respectivamente y que la estructura del sistema de entidades del sistema financiero ha ido modificándose y evolucionando son piezas importantes en el crecimiento y el desarrollo del país. (Cotler, 2007).

En México el reconocimiento a las actividades de operación de la banca social se encuentra dentro del conjunto de las entidades que conforman al sector de ahorro y crédito popular o banca popular y las micro financieras y que se subdivide en dos: aquellas autorizadas para captar ahorro y las que no cuenta con esa autorización. En su momento el Director General del Banco Del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Gavito, 2006), refiere que hasta hace pocos años, el sistema financiero mexicano se caracterizaba por ser poco profundo y tener un desarrollo desigual de los intermediarios principalmente de los no bancarios. Además, un porcentaje significativo de la población económicamente activa no tenía accesos a los servicios financieros formales y que para afrontar tal

situación se hacían enormes esfuerzos en materia legislativa para incluir al sector de las finanzas populares en el sistema financiero formal a fin de aprovechar su enorme potencial de manera que pudiera ser regulado respetando sus principios esenciales y su organización... (Gavito, 2005).

Una definición adicional, no tanto por el tipo de figura jurídica sino por su lógica social y el potencial que la misma tiene de incidir en el desarrollo local y desde una perspectiva más general para insertar al sector popular es la siguiente:

La banca social se define independientemente de su figura jurídica, es decir como expresión social como aquellas instituciones que proporcionan servicios financieros, sin fines de lucro, con ética y responsabilidad sociales, bajo la lógica de la solidaridad, para promover integralmente a las personas y sus comunidades buscando ser sustentables.(Muñoz, 2008).

No obstante el sector social de las finanzas populares enfrenta el grave problema de sobre regulación y de la incomprensión, falta de sensibilidad política y corrupción para generar una legislación que reconozca las conquistas del sector, una legislación que no sea regresiva y que sobre todo sea integral considerando a la Ley General de Sociedades Cooperativas. Al respecto (Rojas, 2012), resume el tema de la siguiente manera:

“...la regulación de las actividades y la vida asociativa de las SCAP debe ser integral y no limitada a los aspectos meramente técnicos y financieros. Es reduccionista concentrarse exclusivamente en estos aspectos que son simples medios para el cumplimiento de las metas de desarrollo social que persiguen en última instancia, las verdaderas cooperativas. A pesar de que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo en México tiene una larga historia de más de seis décadas y una amplia presencia macroeconómica y social no existe experiencia en su regulación y control con criterios cooperativos lo cual que, en lo fundamental el sector se haya autorregulado, desarrollándose con altos grados de autonomía y demostrado una gran capacidad operativa con capacidad para superar la crisis sistémicas temporales por las que ha atravesado. Por esta razón, todos los intentos por regularlo con legislaciones de corte mercantil y bancario han fracasado estrepitosamente”. (Rojas, 2012).

## MARCO TEÓRICO

El objeto de estudio es el de las actividades de la Banca Social y/o Finanzas Populares o Sociales que se analizan con sustento en un marco de referencia dado por los desarrollos teóricos en referencia a un sector no visibilizado y fuera del circuito del sistema financiero formal. Estos referentes teóricos vinculan la necesidad de maximizar los beneficios y en considerar la incidencia en los factores sociales y las formas asociativas que se generan en torno a las decisiones de financiamiento a través de un enfoque ético. No obstante es importante aclarar que en México no existe una figura conocida como *Banca Ética* y es precisamente éste, el punto de análisis crítico, pues ésta entidad incide en sus prácticas al sector popular y de los estratos de ingreso más bajos, de la población que recurre al ahorro y crédito popular. Por ejemplo, el Director del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI), destacó que en México se estimaba que:

...Únicamente el 35 por 100 de la población económicamente activa tiene acceso a los servicios financieros de la banca comercial. El porcentaje restante al menos 25 millones de habitantes en edad productiva, no cuentan con servicios financieros formales...

Es importante por tanto reconocer la relevancia de las entidades que pertenecen al sector de la banca social para entender y valorar con una base social y cultural; comprender más allá del crédito y como amortizarlo con la lógica de la ganancia financiera donde se destaque que ante las crisis y escasez financiera las decisiones de inversión en emprendimientos sociales sean acordes con los valores y no exclusivamente con el dinero.

En la última crisis del sistema financiero capitalista, quedaron en claro dos cosas: primero, que los responsables del colapso son la Banca Transnacional en su variante de banca de inversión y que las causas de la crisis fueron las malas prácticas financieras, el insaciable apetito por la maximización de las utilidades y la forma fraudulenta de la que fueron objeto cientos de miles de inversionistas y usuarios de servicios financieros incentivada por la desregulación excesiva establecida por la *Reserva Federal* (FED) durante los últimos veinte años. La



reacción fue una pérdida de confianza en los agentes financieros y en el impacto del rescate financiero con recursos del erario público, es decir con los impuestos de los contribuyentes para solventar las pérdidas de los mismos responsables de las actividades especulativas que les permitían considerables ganancias en menoscabo del patrimonio de sus clientes. (Escalante, 2009).<sup>108</sup>

En México la situación en el reciente pasado no es mejor, pues las últimas crisis dejaron en claro la debilidad estructural del país, concretamente en el análisis sobre los servicios crediticios al sector privado (Cotler,2007) señala, que fueron las repercusiones e impactos que llevaron a una reestructuración del Sistema Financiero Mexicano y consecuentemente a la reasignación de activos con una incidencia negativa en el patrimonio de las familias y las empresas mexicanas y una disminución en el nivel de vida, por el aumento en la pobreza de las clases sociales más vulnerables y de las micro, pequeñas y medianas empresas. Por ejemplo algunas de tales consecuencias fueron la concentración del crédito en solamente algunas regiones del país, la baja profundidad del mismo y los costos crecientes del financiamiento debido a la exigencia de rentabilidad y el nuevo posicionamiento de la banca nacional ante la llegada de las bancas transnacionales y el proceso de fusiones y adquisiciones que se llevó a cabo, razones por las que el financiamiento de Pymes y de proyectos sociales dejó de ser prioridad. (Cotler, 2007)

Por otra parte, las críticas a la incapacidad de la misma teoría económica prevaleciente y su ineficacia para pronosticar las crisis, entenderlas y proponer los mecanismos de solución, en opinión de W. Buitter (2014), la teoría no explica el problema de la insolvencia y falta de liquidez y tampoco fue capaz de

---

<sup>108</sup> La teoría económica ortodoxa que proponía la no intervención del Estado, es decir la desregulación del mercado ha sido fuertemente cuestionada, pues hoy se comprende que la actual crisis financiera ha sido una consecuencia de la ausencia de regulación estatal y la liberalización de los mercados, lo cual permitió un movimiento desenfrenado de capitales... y no solo eso al mismo tiempo EUA el gran promotor del mercado ha efectuado la mayor intervención gubernamental de toda la historia al comprar con dinero de los contribuyentes acciones de diferentes empresas y bancos con el fin de evitar el colapso del sistema financiero.(Escalante, 2009)

formular las preguntas pertinentes, lo cual significa que la economía *necesita de un nuevo paradigma*. Citado en(Gadea, 2014).

Por tanto, no solamente se trata de una re conceptualización de la economía desde el punto de vista de los agentes o intermediarios financieros puesto que las tesorerías de las cooperativas de ahorro y préstamo, los programas de la banca de desarrollo para alimentar proyectos sociales o de las instituciones que promueven recursos con base social no les es de utilidad para su reconocimiento, apoyo y beneficio ninguna re conceptualización, reestructura o reforma de orden económico-financiero.” La exclusión social, el daño a la ecología y el incremento de la pobreza no son resueltos por las reformas de carácter estructural y específicamente las reformas financieras, pues la inequidad y la desigualdad requieren de otras formas o alternativas de expresión y resistencia”. (Escamilla & Kato, 2009).

Es en este contexto donde las finanzas sociales adquieren su legitimación y derecho; en una reflexión de su propósito, objetivos teleológicos o últimos. Las finanzas sociales se caracterizan entonces por una economía de principios que es congruente con los valores y principios de las entidades del sector financiero popular y en algunos casos su expresión directa, en las organizaciones cooperativas de ahorro y préstamo.

## **METODOLOGÍA**

A través de una investigación documental que incluye el acopio de las relatorías en las mesas de trabajo en los encuentros de jóvenes emprendedores cooperativistas, revistas especializadas y encuestas de percepción acerca de lo que se entiende por finanzas sociales se realizó una interpretación de la caracterización de ellas y de las similitudes de estas con los principios éticos de organizaciones cooperativas de ahorro y crédito, lo cual permitió identificar procesos o prácticas financieras que tienen como fundamento la inclusión, el

combate a la pobreza y la desigualdad con un esquema o economía de principios cuya piedra angular es la observancia de un comportamiento ético en aquellas prácticas y los diferentes actores que involucra.<sup>109</sup>

Se describen a manera de ejemplo y para hacer algunas comparaciones las experiencias de algunos casos en la unión Europea, por ejemplo España e Italia, que permite conocer y entender que son las finanzas éticas y en consecuencia para el caso de México el propio concepto de banca social.

Se tiene como orientación las palabras clave y la revisión sistemática de las minutas de los cursos y talleres de capacitación, donde se ubican y resumen tanto los enfoques como las tendencias y los núcleos problemáticos para su análisis e interpretación tal como fue propuesto en el informe de las *Jornadas Para La Capacitación y el Desarrollo de la Economía Social y Solidaria* (Ortiz, 2010). Y además se propone replicar el esquema de *modelo de negocio*, conocido como lienzo, donde la propuesta de valor sea el de las finanzas éticas. Para la presentación del informe se utiliza la estructura del ensayo académico.

La información recopilada responde a las necesidades de los propios usuarios y va a centrarse en los siguientes elementos: La identificación de las actividades y los propósitos de la *Banca Social* para el financiamiento de emprendimientos sociales y el proceso de gestión.

## CONTEXTO

En las mesas de trabajo de los encuentros de los jóvenes emprendedores, a pesar de reconocer los valores cooperativos, la necesidad de trabajar en colectivo y anteponiendo principios y valores cooperativos, se sigue pensando en los

---

<sup>109</sup> Los principios y valores cooperativos: Libre asociación, Gestión democrática, participación económica de los socios, autonomía e independencia, educación, capacitación e información, colaboración entre cooperativas y compromiso con la comunidad. Los valores emanan de los principios de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad equidad, solidaridad y los valores éticos de honestidad, responsabilidad, transparencia y vocación social que sirven como soporte ideológico.

asuntos de la gestión y asignación de recursos, en las decisiones de inversión o financiamiento o en la manera de distribuir los beneficios a partir de conceptos como optimización de resultados, maximización de las ganancias, rentabilidad de la inversión, distribución de beneficios de acuerdo al riesgo o la naturaleza económica del proyecto.<sup>110</sup>

No obstante, se reafirma que en el *mundo empresarial* no siempre es necesario competir; y que cooperar es más importante y se hace referencia a la teoría de los juegos para respaldar la afirmación. La conclusión es que el modelo de negocios debe tener aliados estratégicos o alianzas estratégicas que permitan ocupar posiciones competitivas dominantes en el mercado y los valores cooperativos que suponía el tema central, son reducidos a un medio para lograr un fin: *ganar-ganar* bajo el liderazgo de un líder carismático emprendedor.

Entonces, los modelos de emprendimientos consideran en general factores y variables fundamentales tales como: la propuesta de valor que se entiende aquí como el asunto central del negocio, es decir, en qué consiste, que servicio proporciona o que necesidades satisface. Sin embargo, los argumentos son más los de adaptarse a las prácticas del mercado, que al de prácticas solidarias y subsidiarias.

No obstante, la propuesta de valor con el enfoque ético para la promoción o financiación de proyectos sociales es promover proyectos dentro del marco de las propias actividades del que solicita financiamiento o promueve recursos para la inversión.

Por lo tanto, se trata de contribuir a la generación de condiciones de justicia o a la generación de condiciones transformadoras en la sociedad. No es la propuesta de valor desde esta perspectiva el desarrollo de una buena idea de negocio para luego salir al mercado a ver quién quiere comprar esa idea. Proporcionar productos similares a los de la banca comercial, como cuentas corrientes, tarjetas de débito, cuentas de ahorro o crédito puede ser el resultado

---

<sup>110</sup> Semana Cultural UNIVA “Rebasando Límites” La gestión de Empresas Sociales En El Ámbito De Las Comunidades Rurales, Conferencia dictada por el M. José Enrique López Amezcua el 5 de Noviembre de 2011. La piedad, Michoacán.

del buen desempeño de una cooperativa de ahorro y préstamo; pero no su fin último. Una banca cooperativa no puede solicitar *capital social* en el mercado, no puede comprarlo; debe formar *capital social* pues esta es la causa de su autonomía de su independencia y la razón de mantenerlo fiel a sus principios y valores cooperativos. (Piña, Hernandez, & Gómez, 2008).

En ese mismo referente de modelo de emprendimiento, es posible considerar que el aliado estratégico en la financiación de proyectos sociales podría y debería ser la banca social (aun con el respaldo de la banca de desarrollo oficial o de recursos públicos y con la participación del INAES: Instituto Nacional de Economía Social cuya misión no es asistencialista; si no evaluar proyectos de objeto social).

Así entonces, se entiende a la formación de capital social como el conjunto de relaciones que se logran establecer en un colectivo y que están sustentadas en la confianza, reciprocidad y subsidiaridad de los asociados que interactúan para satisfacer una necesidad en términos de bienes y servicios y no necesariamente de excedentes producto de la acumulación. Por ejemplo, Contreras (2011), destaca que:

El capital social es un conjunto de prácticas que en procesos sociales entretejen las relaciones sociales con varios actores (agentes de gobierno, cámaras empresariales, clientes, proveedores, competencia, trabajadores, sindicatos, otros prestadores de servicios, entre otros). Y qué además retomar la importancia del capital social es darle peso nuevamente a las dimensiones socioculturales, replantearse sobre la construcción social del mercado es ver como los micro procesos (espacio-tiempo) se van haciendo, se van construyendo en el territorio, donde los valores juegan un papel importante (que no solo son ‘palancas’, ‘mordidas’ y ‘caciquismo empresarial’ son expresiones del capital social) y que es necesario voltear a ellos (sic) en las formas de organización que se van dando (ética de un nuevo orden), si se quiere construir otro tipo de comunidades (esquemas de cooperación, convivencia sana, responsabilidad social, productos saludables, mercados justos, medio sustentable y consumidores inteligentes). (Contreras, López, & Ríos, 2011).

O bien en el contexto de la Economía Social y Solidaria (ESS) y su relación con la economía de mercado, señalando la importancia de la responsabilidad social y donde (Sánchez, 2013), cita el texto de Michel Albert: ‘Capitalismo

contra capitalismo’ y cita: publicado hace más de veinte años, el autor señala que este sistema, al cual llama ‘capitalismo renano’, es mejor que el capitalismo anglosajón, pues ha logrado mayor equidad, menor diferencia entre quienes menos tienen y los que tienen más y en ciertos periodos, un crecimiento económico mayor. Cuando habla de la empresa, Albert dice que ésta, en la Economía Social de Mercado (ESM) es una ‘community’ no una ‘commodity’.

La anterior afirmación es relevante cuando sugiere un tránsito que el mismo Marx en su obra “El Capital” había destacado cuando explica los procesos a través de los cuales una mercancía (Commodity), se convierte en dinero y nuevamente en una mercancía; de frente al capitalismo financiero actual que transforma dinero en mercancía y nuevamente en dinero. (Gadea, 2014).

Además, se enfatiza en que la ESM con responsabilidad social,...se basa en principios generales, constituyentes y reguladores. Dentro de los generales está el respeto a la dignidad de la persona y a su libertad, la solidaridad, subsidiaridad y justicia social.

Y cuando relaciona el capital social con el desarrollo local con equidad y señala: ...Vemos cómo ante la mayor pobreza relativa disminuye la cohesión social y, por lo mismo, el capital social, lo que trae como consecuencia que las personas no se desarrollen plenamente, e incluso que corra riesgos la gobernabilidad en el país.

Por tanto, el desarrollo no sólo debe medirse si la inflación va arriba o abajo del salario mínimo o si el ingreso per cápita tiene un buen nivel y agregamos la totalidad de los fundamentales de la economía, pues lo que ha de considerarse es la equidad, el desarrollo humano y el capital social.

Entonces, (Sánchez, 2013) reconoce diferentes niveles o componentes de capital social y que el autor rescata del texto: Primero la gente de Bernardo Klisberg. Tales componentes, los sintetizamos así:

El primero, es el clima de confianza, pues mientras más confianza exista en una sociedad, habrá más fluidez en todas las relaciones incluyendo las económicas.

La segunda, es la capacidad de asociación, como característica de una sociedad para llevar a cabo formas de cooperación, desde las más elementales – como el vecindario- hasta las más elaboradas –como un pacto nacional-.

El tercer componente es la conciencia cívica, la cual se entiende como la actuación de la gente frente al interés de todos, desde cuidar los parques hasta el pago de impuestos.

El último componente del capital social, el cual es decisivo son los valores éticos predominantes en una sociedad, pues son los pilares para que México logre un desarrollo integral... las instituciones y el Estado de derecho.

Se añade, que las cooperativas, las entidades u organizaciones sociales y los diferentes organismos de la Economía Social son necesarios para incrementar dicho capital social. (Sánchez, 2013).

Otro elemento es describir las actividades principales para lograr esa propuesta de valor, a través de la utilización de qué tipo de recursos y la forma en la que estos han de obtenerse. Estos dos elementos han de conciliarse necesariamente con dos aspectos fundamentales que suceden en el mercado: la renta y la asignación de valor o precios en el marco del valor contable y en ese sentido se le entrega a la contabilidad la función de otorgar una base de cifras acorde con el contexto económico en el cual los resultados provengan de principios económicos principalmente, por ejemplo: los ingresos y los costos de un proyecto y la dirección y propósito de sus flujos de efectivo; pero sin duda la inclusión de criterios sociales en los proyectos de inversión, que son (los proyectos) quienes alimentan y sustentan, precisamente a los emprendimientos sociales y entidades de la Economía social, tal y como se destacó en las jornadas para la capacitación y el desarrollo de las cooperativas y la Economía solidaria

.<sup>111</sup>

Sin embargo no es completa la descripción de las actividades que permitan el desarrollo de la propuesta de valor sino se consideran en ella la participación

---

<sup>111</sup> Segunda Jornada de Capacitación para el Desarrollo del Cooperativismo y la Economía Solidaria: Las inversiones y su evaluación contable y financiera para la micro y pequeñas empresas en el medio rural mexicano. 21 de Agosto de 2010. Tizapán el Alto, Jalisco.

activa de los usuarios en la gestión del proyecto, es decir, son los mismos asociados quienes deben evaluar un proyecto desde una perspectiva social.

Un equipo profesional, en este caso la formación de un comité se encargará de la evaluación económica; de cuanto, a quien y como se amortizará los recursos facilitados en préstamo por las organizaciones sociales y para ello, es necesaria la organización de socios voluntarios que formen una comisión de evaluación ético-social que trascienda la evaluación soportada en la viabilidad económica, por ejemplo:

Un comité que conozca a las personas o entidades en su propio territorio, que conozca el tejido asociativo de la zona, pero sobre todo que sea capaz de responder a los principales retos ético-sociales de las personas u organizaciones que solicitan financiamiento.

Resulta relevante, en lo que respecta a la capacidad de autogestión de los beneficiarios de los proyectos sociales, además de su intensa participación, el hecho de que la sustentabilidad de cualquier programa social depende sobre todo de la organización real de los sujetos como beneficiarios y al respecto (Medina & Florido, 2010) señalan que donde no hay organización de base, los recursos del Estado se convierten solamente en asistencia social y destacan la importancia de la supervisión y capacitación constante, pues no se puede dejar a la capacidad propia de las comunidades locales, debido a que la incapacidad administrativa o el sentido individualista de los beneficiarios pueden ocasionar un deterioro a la efectividad de los programas en sus objetivos iniciales de atender sobre todo a proyectos colectivos.

La anterior afirmación es precisamente el mejor argumento para incluir a las cooperativas como un requisito para abandonar la dependencia con el Estado, pues la misma dinámica de principios y compromisos como el de la educación, capacitación, solidaridad y ayuda mutua garantizan la factibilidad y viabilidad social del proyecto. (Medina & Florido, 2010).

En un estudio sobre la pobreza realizado por “Narayan”, se afirma que al hablar de los programas sociales, siempre queda la duda sobre la visión del



gobierno al evaluarlos y el estudio concluye que en lo general el Estado en todo el mundo se ha mostrado incapaz de combatir la pobreza, porque ella es un fenómeno creciente en el siglo XXI; sin embargo todo gobierno ensalza sus programas sociales. Finalmente, se remarca en la necesidad de invertir en la educación de comunidades locales, enfatizando en lo que se ha denominado capital social. Como un elemento fundamental para el desarrollo como lo destacado arriba por (Klinsberg, 2000) y citado en (Medina & Florido, 2010).

En el análisis para el diagnóstico de la zona ribereña con el propósito de financiar emprendimientos sociales, a través de la recolección de información se encontró en la zona de la ribera de Chápala, que las personas de las comunidades participantes, muchos de ellos socios de cooperativas de ahorro y préstamo fueron detectados a través de un ejercicio de reconocimiento de las fortalezas y amenazas de su entorno identificando los siguientes problemas: Escuela lejos, carencia de transporte público, adicciones entre los miembros jóvenes de las comunidades, prostitución infantil, desaprovechamiento de los recursos naturales o de la vocación de la tierra para su explotación, migraciones de mano de obra joven, contaminación de los mantos freáticos y aguas del lago, entre otros.

Un evaluador de proyectos participante, proponía lo que el mismo denominó como industria o comercio apropiado, entendiendo por ello el que el proyecto atendiera a la propia problemática de la comunidad y se desarrollaran ideas que atingentes a los asuntos de ventanilla, de cómo bajar los recursos, presentar la información o llenar los formatos pertinentes y de lo indispensable que resultaba la participación de las mujeres en el proyecto, pues los programas eran con perspectiva de género (como condición para el acceso a recursos, que es el caso de los programas de apoyo y financiamiento de proyectos a mujeres desempleadas o madres solteras PROMUFAG).

Se enfatizó en la importancia económica y financiera de los proyectos e inclusive algunos ponentes recomendaban la figura jurídica de cooperativa para organizar la asociación y gestión del proyecto y combinar el trabajo sin perder cercanía. (Minuta, 2010).

Sin embargo, No se hace énfasis que la asociación en cooperativa para impulsar y gestionar los proyectos son el instrumento adecuado para empoderar a los asociados y acabar con el asistencialismo, cierto con apoyo institucional; pero gestionado por los actores principales.

El objetivo de los proyectos sociales es atajar la pobreza, impulsando proyectos productivos: innovación, diseño e implementación para los emprendimientos y capacidad para la gestión empresarial pues son temas de vocación, de principio de eficiencia y habilidad financiera, de capacitación y asistencia técnica, pero la visión no es completa si no se consideran los temas de educación, de valores y principios para combatir el deterioro progresivo del tejido social.

Los ejes rectores de la Economía Solidaria trazan como objetivos la cohesión social, la construcción de políticas públicas y de modelos de gestión y finanzas populares con visión de largo plazo, para empoderar a la Economía Social sin perder el sentido de urgencia y abandonar el asistencialismo y la administración de la pobreza y el Cooperativismo como movimiento expresa o manifiesta precisamente los procesos de la economía social y solidaria. (Dimeglio, 2015).

Medina y Florido (2010), identificaron el problema del destino de los recursos en cuanto a su transparencia y aplicación dentro de los programas sociales. Se reconoce que a pesar de empaquetar y registrar un monto determinado para programas sociales, muy poco de ese recurso llega efectivamente a los sectores desprotegidos a los que quiere favorecer. La transparencia en cuanto a la distribución de los recursos económicos se ve seriamente cuestionada. (Medina & Florido, 2010).

## **LA BANCA ÉTICA**

En el modelo de negocio y en este contexto de *Banca Ética* y *finanzas sociales*, es donde se propone la inclusión tecnológica de *BankUp*, con el que ya

trabajan algunas cooperativas como por ejemplo: Caja Oblatos, a través del grupo DEDAMEX quienes proporcionan el software para el tránsito de cuentas y el servicio de pagos desde una tarjeta de débito hasta un microcrédito para alimentar un proyecto de inversión, es decir:

El uso de la tecnología para aumentar el contacto con las personas y con la economía real.

Se trata entonces de proveer servicios bancarios a la población no bancarizada en algunas áreas geográficas, con servicios bancarios, donde la cuestión es simplificar servicios financieros que se adapten al marco normativo y al mercado en el contexto financiero del país. No obstante el aspecto relevante que se requiere destacar, es precisamente la posibilidad de iniciar un esfuerzo dentro de un proceso de formación de banca social, el centro de gravedad tendrá que ser el desarrollo local y la mirada de una banca que provee servicios financieros dónde el principal incentivo no es el dinero; sino detonar el bienestar y el consumo con un enfoque social que promueve y fomenta valores cooperativos.

Desde la perspectiva de la *banca ética*, un proyecto de financiamiento llega a las oficinas del banco o al socio cooperativo que sube al banco la propuesta para su evaluación social; pero la banca social interpela a los actores no únicamente como clientes sino que invita a construir alternativas en el ámbito financiero, que es posible promover proyectos con valores comunes como la solidaridad, democracia, subsidiaridad, que incentivan la lucha por la justicia social y contra la exclusión social.

Otros aspectos que son considerados relevantes son a través de qué medios o canales se realizará el contacto con el cliente, el tipo de relación que se establece, que tan costosa es, en que segmentos del mercado, que tan rentables son tales segmentos y como se integra con los otros elementos del modelo de negocio. Lo anterior sin duda es un punto de inicio, pero nuevamente hace énfasis solamente en cuestiones de comercialización y definición de los canales de comunicación con el mercado o sus segmentos.

Mientras que la banca ética, apunta en la dimensión social, en la relevancia que contiene el conocimiento del tejido social, de las personas que viven y conocen los problemas y retos éticos a los que hay que responder en sus comunidades en sus territorios.

En el anterior modelo de negocio asociativo se consideran exclusivamente aspectos económicos y financieros, los valores se suponen sobre entendidos en los objetivos y la misión del negocio; pero no se enfatiza en los mismos o bien se les reduce a una cuestión meramente protocolaria.

Ante tales situaciones un punto de inicio es recuperar las metodologías del diagnóstico inicial que se proponen en el marco de los foros y encuentros para desarrollar proyectos de inversión de programas sociales donde se requiere de unos procesos para acceder a los recursos ofertados por estos en el marco de los proyectos sociales<sup>112</sup>. Y donde se destacan los siguientes aspectos:

- No existe una figura adecuada de economía social y solidaria; no hay figuras legales. Lo que se busca es que la economía social o tercer sector tenga lugar en las entidades, que exista reglamentación.
- Crear un marco jurídico que deslinde a las organizaciones propuestas por los partidos políticos que buscan convertirlas en moneda de cambio para sus propios fines. Impulsar una legislación adecuada un marco legal que fomente a la economía solidaria.
- Incorporar una visión del desarrollo basada en el buen vivir-no se puede vivir bien si el vecino vive mal- crear fondos de capital social o fondos para la empresa social por parte del gobierno federal, sin ley, sin reglamentación, ayunos de principios y valores cooperativos y solidarios solamente para repetir el discurso del poder no fortalece a la sociedad.

Fortalecer el poder social de las organizaciones para poder negociar con el poder económico y que ello posibilite políticas públicas en la formación de capital social, de empresas sociales. No obstante de reconocer estos elementos no

---

<sup>112</sup> Capacitación Para La Formulación y Evaluación De Proyectos Productivos y Sociales Bajo la Perspectiva de Género. Formación y Análisis Social, A.C. en Poncitlan Jalisco, del 30 de Septiembre al 2 de Octubre de 2011.

se aclara o enfatiza en el cómo construir objetivos sociales para el proyecto y a través de qué medios de financiamiento acceder a recursos con base social.

La intermediación bancaria es la actividad más importante de una entidad financiera, su función social es canalizar recursos económicos de los agentes superhabituarios, o bien canalizar el ahorro a los agentes deficitarios como las personas, las empresas o las instituciones que realizan actividades de inversión. No obstante, la banca tradicional opera con un único objetivo que es el rendimiento económico.

El objetivo de la banca ética es una alternativa justa de manera que los beneficios económicos y los beneficios sociales sean compatibles y además ofrezcan transparencia a los clientes sobre el uso de su dinero. Es decir; utiliza la inversión para financiar proyectos con un impacto positivo en el medio ambiente y la sociedad.

La banca ética no especula con el dinero, su solvencia está garantizada y es transparente en cuanto a su organización y operación.

La forma de organización de la banca ética, que no es necesariamente una cooperativa por razones de eficiencia en la operación-costo-beneficio- pero que si encuentra socios en el sector cooperativo y que posibilita integrarse en otras redes de la economía social y solidaria.

La banca ética a diferencia de la banca tradicional no incentiva el crecimiento como una meta que a su vez despierta el apetito por el incremento de las utilidades y los beneficios económicos, pues estos son una evidencia de que las cosas se están haciendo bien, no existen bonos por cumplimiento de metas, hay topes salariales y la escala de salarios se hace pública, además de distinguirse por la transparencia en las operaciones.

En España la experiencia del caso de Triodos Bank cuyo propietario es una fundación y que permite en sus operaciones en España comprar certificados de depósito para acciones y obtener títulos que otorgan el derecho a representar y votar en las asambleas pero no otorgan derechos políticos que están reservados a la fundación. El banco se blindó social y políticamente. (Triodos Bank, 2016).

A pesar de contar con la solvencia necesaria no cotiza en bolsa por qué su meta no es levantar capital para maximizarlo. Precisamente en el blindaje está su fortaleza, su autonomía e independencia, pues no por tener más dinero se tiene más peso en las decisiones, no es posible que se junten accionistas para comprar mayoría de acciones con el propósito de, fusionar o adquirir. No obstante si hay participación de los clientes que asisten libremente a las asambleas lo que ya representa un importante aspecto de transparencia en la información sobre el manejo y destino de los recursos. (Triodos Bank, 2016)

O bien el caso de una cooperativa: *TRABENSOL* promotor de proyectos urbanísticos con el ahorro de los socios cooperativistas que son a su vez los usuarios del proyecto de residencias para personas de la tercera edad para dotar estos servicios a sus barrios a sus comunidades. En este esquema el socio estratégico es *FIARE*<sup>113</sup> una banca ética que financia la obra pero invita a participar a los asociados que independientemente del capital aportado cada uno tiene un voto y participan en la valoración de proyectos actuales o futuros. No se trata solamente de una operación inmobiliaria, se piensa en una respuesta solidaria, la filosofía del proyecto es decir su propuesta de valor es proporcionar una respuesta social a un problema que tiene la sociedad; al colectivo de adultos mayores que no se da desde fuera; sino que son los mismos usuarios quienes dan una respuesta social. (Trabensol, 2016).

En el caso de cooperativas de crédito cuyo fin se define como asociaciones promotoras de finanzas éticas y con principios y valores en el contexto de la economía social y solidaria, sin embargo la ley limita sus operaciones y le impide por ejemplo: la emisión de instrumentos financieros para la recapitalización de los mismos o bien para la captación y colocación de activos en el mercado. Además, generalmente se ve en dificultades para financiar proyectos de inversión de otras cooperativas que pertenecen a diferentes sectores

---

<sup>113</sup>Fiare opera con una ficha técnica de un Banca ética italiana que está en red y entendemos que se trata de una situación relacionada con la regulación o el marco legal con el que se realizan estas operaciones en España, específicamente en Barcelona y que en ensayo futuro se abordará el aspecto fiscal así como el tema de la regulación para el caso de México. Considerando en este ensayo una aproximación al tema de la Banca Ética.

de la economía como el agrícola o el industrial por razones de gestión de riesgos o formación de garantías.

El propósito de la banca ética no es exclusivamente el financiar inversiones con el objetivo de maximizar la utilidad, sino que se propone además dar sentido al dinero, pues reconoce que detrás de las cifras hay personas. Las finanzas éticas también conocidas como banca social permiten la democratización del capital y un voto más expedito cuando se trata de apoyar al comercio justo y respaldar proyectos que equilibren los beneficios sociales y económicos. Se vota por el pequeño comercio, por alimentos saludables, por el respeto a los derechos humanos y a la conservación del medio ambiente. (Triodos Bank, 2016)

La economía al servicio de las personas permite contribuir a mejorar la calidad de vida y proteger al entorno. Una economía alternativa y solidaria que va más allá de la búsqueda exclusiva del dinero.

Mientras que en la banca tradicional invierte el ahorro de las personas en la industria de la guerra, en la industria que contamina el ambiente y especula con el precio de los alimentos y de la vivienda, apoyando proyectos que viola los derechos humanos y que destruyen el medio ambiente.

Es así que el sector bancario pierde la poca credibilidad que le quedaba. Para cumplir con las condiciones que promete la banca tradicional que ofrecen productos con rentabilidades altas, el banco debe mover el dinero invirtiéndolo sin ningún principio ético pues se trata de maximizar el beneficio y en consecuencia el de sus accionistas y grupos de interés. (Triodos Bank, 2016).

En la Unión Europea y en EUA se han realizado sanciones a la banca por malas prácticas financieras, entiéndase por estas: manipular las tasas de interés de referencia que son las que determinan el precio de las hipotecas (EURIBOR Y LIBOR), asfixiar el ahorro de las familias y en muchos casos provocar la pérdida de sus viviendas, además de quebrantar las leyes de libre competencia.(Sanchis, 2008).

Por ejemplo; en España existe un marco general de responsabilidad social de las cajas de ahorro al que se suscriben en el pacto mundial de las naciones unidas

en el informe de Ibercaja que se presentó en el año 2010, se rechazan todos aquellos de financiación o de inversión que no cumplan la legislación vigente en materia medioambiental o condiciones laborales que puedan vulnerar algún aspecto relacionado con la dignidad de las personas o del medio ambiente.

A pesar de que en las cajas de ahorro españolas con naturaleza jurídicas sin ánimo de lucro y en ausencia de dividendos, en la práctica los altos salarios de directivos son equiparables a las de los bancos privados y tanto las políticas de incentivos como las políticas de inversión han equiparado el funcionamiento (sobre todo las más grandes) al de la banca privada.

Los compromisos de responsabilidad social en esta situación quedan en franca contradicción con las normas de actuación comprometidas con una serie de principios éticos y que no pasa de las buenas intenciones al estar desprovistas de mecanismos de control eficaces que garanticen el cumplimiento de los compromisos adoptados.(Álvarez, 2015).

La figura jurídica y legal de cooperativa como una forma de asociación le es connatural el concepto no solamente de responsabilidad social; sino que precisamente la economía de principios que sustentan los valores cooperativos se ajusta a las prácticas de las finanzas sociales cuya característica son las prácticas financieras con ética y responsabilidad social y donde (Escamilla y Kato, 2008), señalan puntalmente que:

Las cooperativas también han buscado estrategias que les permitan enfrentar los retos del proceso de globalización de los mercados ya que su actividad se relaciona más al desarrollo local y con beneficio social... La eficacia de las acciones económicas en el espacio local depende de las relaciones de proximidad, de pertenencia al espacio y del capital social, así como de la alianza entre los diversos actores de la localidad. (Escamilla & Kato, 2009).

No es pues suficiente con definir dentro del sistema financiero mexicano a un sector no bancario y dentro de él a un subsistema de ahorro y crédito de finanzas populares donde se hace tabla rasa con entidades como las micro financieras y sociedades financieras múltiples (SOFOM) o de las (SOFIPO) :



sociedades financieras populares (a donde pertenecía la sociedad FICREA responsable de un quebranto de proporciones considerables con más de 6000 clientes); con aquellas que pertenecen al llamado tercer sector como el de las entidades cooperativas, específicamente al de las sociedades de ahorro y préstamo cuyo fin y propósito no es el lucro (sobre entendido que han de ser rentables) sino proveer de servicios o productos a las comunidades sin accesos a los mismos servicios financieros que ofrecen el sector bancario o entidades de apoyo. Es necesario un enfoque social, una verdadera banca social, que no existe en el país con una legislación y normatividad que la distinga de las entidades con fines de lucro, o sociedades con regímenes mercantiles de aquellas cuyo fin principal no es la maximización del capital sino los beneficios sociales y el énfasis que se hacen el desarrollo social y la reconstitución del tejido social, d los valores y principios éticos y humanos; y no exclusivamente del rendimiento financiero.

## **CONCLUSIONES**

Desde la década de los años cincuenta existen sociedades de ahorro y préstamo popular, que se transformaron en sociedades cooperativas de ahorro y préstamo dentro de un marco jurídico y regulatoria con muchas deficiencias e inconsistencias para visibilizar y reconocer a un sector de las finanzas populares que ha aportado al desarrollo económico y social del país.

Sector de finanzas populares cuyo objetivo es la financiación de proyectos sociales, ambientales y culturales rechazando cualquier tipo de especulación financiera con dichos fondos.

Bajo la óptica del capitalismo en cualquiera de sus manifestaciones y su último desarrollo de la versión *Neoliberal* que enfatiza la regulación mínima o inclusive la autorregulación de los mercados financieros, la maximización de la

riqueza y la formación de empresarios y organizaciones cuyo fin último es el lucro, dio pábulo a las prácticas engañosas y fraudulentas tanto con recursos privados como públicos.

En la mirada de las finanzas sociales y la banca ética se enfatiza en un cambio de visión, donde destacan conceptos como el de finanzas populares, economía social y solidaria, es decir un giro paradigmático que cambie el precio por el aprecio, y reconoce que individualmente se camina más rápido; pero que colectivamente se va más lejos y donde sea el interés colectivo el que prevalezca de frente a los intereses particulares del gran capital y los intereses exclusivos de propietarios y accionistas, la mayoría de veces de las corporaciones multinacionales bancarias y la eclosión de mercados y productos financieros especulativos donde hasta los alimentos se han convertido en una mercancía especulativa, *Commodities*, mercancías simple y llanamente.

Las alternativa posible, se orienta a la educación cooperativa que inculcan principios y valores cooperativos que observa de por si una ética en el comportamiento y las prácticas financieras de inversión y financiamiento, donde se haga conciencia de que el bien común es prioritario, es decir el beneficio social producto de su trabajo.

La organización de la banca social es la clave para que las personas pueda lograr sus objetivos del bien común, sin ella es imposible que un grupo de personas pueda planear y llegar a las metas en conjunto, sin importar que tan necesarias sean o que tanto se trabaje en torno a ellas, para que las metas puedan ser conseguidas, se necesita que toda las fuerzas alrededor de ellas empujen en la misma dirección sin embargo eso no siempre sucede, sobre todo cuando en la mayoría de las organizaciones no se cuenta con un conocimiento claro de lo que se requiere para llegar al objetivo del bien común.

Para que exista una verdadera banca social el estado debe propiciar que las organizaciones que realicen o vayan a realizar la función de banca social se requiere un cambio en la legislación mandando este tipo de entidad económica a la parte de sociedades con fines no lucrativos y tenga una estrecha vigilancia en

que el haber social sea distribuido en forma proporcional y equitativa de acuerdo a su trabajo, libre de todo gravamen por ser producto de una actividad no lucrativa, de otra forma se incurre en el mismo vicio que los beneficios sociales al considerarlos como un ingreso producto de una actividad lucrativa.

Por tanto, se hace necesario considerar metodologías de asociación en proyectos de inversión con un enfoque ético, cuya significación es privilegiar principios y valores en la práctica financiera, principalmente en la gestión de proyectos sociales.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Álvarez, J. (2014). El balance socioeconómico y la dimensión de las organizaciones de economía social y solidaria. En U. C. Colombia, & Á. J. compilador, *Ciudadanía, desarrollo territorial y paz. Una mirada desde el cooperativismo* (págs. 7-285). Bogotá, Colombia: UNMINUTO.
- Álvarez, Y. (5 de Junio de 2015). *finanzas eticas.org/unacategortizea/*. Obtenido de <http://www.finazaseticas>
- Cohen, E., & Martínez, R. (2006). *Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales*. Santiago de Chile: División de Desarrollo Social: CEPAL.
- Contreras, R., López, A., & Ríos, M. (2011). *Cultura Empresarial: análisis social de los valores en la Mypime*. Guanajuato: Ediciones Universidad de Guanajuato.
- Cotler, P. (2007). Los servicios crediticios al sector privado: Caracterización y retos. En P. Cotler Avalos, *Políticas Públicas Para Un Crecimiento Incluyente* (págs. 207-241). México: Universidad Iberoamericana.
- Dimeglio, R. (2015). *Ejes rectores de la Academia de Economía Social y Solidaria*. Puebla, Puebla.: Universidad Ibero Americana.

- Escalante, R. (7 de Septiembre de 2009). Un renovado Keynesianismo y la crisis internacional. *El Financiero*, pág. 32.
- Escamilla, C., & Kato, E. (2009). Globalización, competitividad y ocupación en las empresas del sector social. En G. Lara, & A. C. Urbiola, *Visión Global de Las Cooperativas* (págs. 157-187). Queretaro: Plaza y Valdes.
- Gadea, H. (15 de 09 de 2014). William Milberg y el debate de la economía frente a la crisis. *Milenio*, pág. 17.
- Gavito, J. (2005). Fortalecimiento y desarrollo de las finanzas populares en México. *ICE*, 213-223.
- González, M., & Conde, C. (2008). *Finanzas populares y desarrollo local*. San Nicolas de Hidalgo: Facultad de Economía de la Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo.
- M. d. (2010). *Segunda Jornada de Capacitación Para El Desarrollo Del Cooperativismo y la Economía Solidaria*. Tizapan, El Alto, Jalisco: Red de Educadores e investigadores en Cooperativismo y Economía Social.
- Medina, I., & Florido, A. (2010). Microcrédito y desarrollo: finaciamiento de proyectos sociales. *Espiral, estudios sobre Estado y sociedad*, 105-133.
- Muñoz, R. (2008). Las modalidades financieras emergentes en los procesos de desarrollo local. En M. González, & C. Conde, *Finanzas populares y desarrollo local* (págs. 13-40). San Nicolas de Hidalgo: Fondo Editorial Morevallado .
- Ortega, F. (2010). El valor en el marco de la teoría contable. *Memorias de la IV jornada de investigación 2010* (págs. 259-276). Medellin: Universidad Cooperativa De Colombia: Colección memorias de investigación.
- Ortiz, M. (2010). *Jornadas de capacitación para el desarrollo del Cooperativismo y la Economía Solidadria en los municipios de la Rivera de Chapala*. Tizapán El Alto: Gobierno Municipal de Concepción De Buenos Aires, Jalisco.
- Piña, E., Hernandez, I., & Gómez, R. (2008). La pobreza y la participación social: el establecimiento de una política pública que considere las

- finanzas populares como eje del desarrollo local. En M. Gonzalez, & C. Conde, *Finanzas populares y desarrollo local* (págs. 1-123). San Nicolas de Hidalgo: Fondo Editorial Morevallado S. de C.V. de R.L.
- Rojas, J. (2012). Cooperativas de ahorro y préstamo en México. De la ausencia al exceso de regulación. *Revista mbs*, 67-86.
- Sánchez, A. (2013). Economía social y solidaria: desarrollo local con equidad. En L. Oulhaj, & F. Saucedo, *Miradas sobre la Economía Social y Solidaria en México* (págs. 135-147). Puebla, Puebla: Universidad Iberoamericana.
- Sanchis, j. (2008). *La Banca Que Necesitamos*. Valencia: Valencia.
- Server, R., & Vicedo, J. (2009). La responsabilidad social empresarial en un contexto de crisis: Repercusiones en las sociedades cooperativas. *Revista de Economía CIRIEC*, 7-31.
- Solís, S. S. (2007). *Guía para la elaboración, gestión y evaluación de proyectos sociales*. Madrid, España: Plaza y Valdez.
- Trabensol*. (30 de Septiembre de 2016). Obtenido de [Trabensol.org/proyecto](http://Trabensol.org/proyecto)
- Triodos Bank*. (30 de Septiembre de 2016). Obtenido de <https://www.triodos.es/es/conozca-triodos-bank/que-hacemos/>

# FINANZAS PERSONALES EN ALUMNOS DE PREGRADO MÉXICO Y COLOMBIA

*Nadia Natasha Reus González<sup>114</sup>*

*Tania Reus González<sup>115</sup>*

*Raudel Cruz Aguirre<sup>116</sup>*

## Sumario

Resumen ≠ Introducción ≠ Justificación ≠ Objetivos de investigación ≠ Preguntas de investigación ≠ Metodología ≠ Resultados Obtenidos ≠ Conclusiones ≠ Referencias

## RESUMEN

En la presente de investigación se exponen las variables y los resultados de la comparación de los gastos de los alumnos de la carrera de Administración del Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara (México) y los alumnos de la carrera de Administración de Empresas de la Universidad de Medellín (Colombia) en relación con la economía, como controlan sus gastos diarios en una categorización de urgente e importante. Se compara cómo estudiantes de distintas universidades manejan sus finanzas personales, dentro de esto como controlan sus gastos desde su propia naturaleza.

Esta categorización indica como los alumnos de dos instituciones académicas de diferentes culturas y costumbres distribuyen sus finanzas en los gastos que consideren más importantes para ellos. Esto con la finalidad de fomentar y

---

<sup>114</sup> Universidad de Guadalajara, CUALTOS, nreus@hotmail.com

<sup>115</sup> Universidad de Guadalajara, CUALTOS, reustania@hotmail.com

<sup>116</sup> Universidad de Guadalajara, CUALTOS, raudel162@hotmail.com

concientizar una cultura en las finanzas personales, partiendo desde una planeación, administración y un buen manejo de su dinero.

Palabras Clave: Administración, Gastos y Finanzas.

## **INTRODUCCIÓN**

Muchas veces les pasa a las personas que rápidamente se les va el dinero y no saben en que se lo han gastado y más cuando se trata de un estudiante que no tiene tiempo de generar más ingresos o no le queda más que depender de los padres pero que solo piensa en satisfacer sus necesidades, sin pensar en un buen control de sus ingresos y egresos. Siempre habrá gastos, ya sea para adquisiciones personales, gastos alimenticios, gastos médicos y escolares, etc. Depende de cómo se administre el dinero será poco o mucho afectados económicamente.

En esta investigación se puede conocer mediante la matriz de clasificación de gastos, la comparación sobre la importancia de los gastos que tienen los alumnos del Centro Universitario de los Altos, México y la Universidad de Medellín, Colombia; y de la misma manera, se identificará las coincidencias de la Licenciatura en Administración de ambas universidades. (Núñez, 2013)

Administrar las finanzas personales les puede facilitar a obtener resultados certeros y evitar gastar más de lo que se tiene. Para que las personas puedan gestionar sus gastos primeramente deben conocer en que se están gastando su dinero; para eso identificar cuáles son los mayores gastos, los gastos fijos y los gastos variables. Esto ayudará a tomar mejores decisiones en los gastos futuros y al mismo tiempo a llevar un ahorro. (Ortega, 2008)

Existen varias herramientas para poder llevar un mejor manejo de finanzas personales, desde instituciones bancarias hasta aplicación móvil o simple como una hoja de Excel. Llevar a la práctica la administración financiera personal con

simples conocimientos básicos ayudara a evitar el endeudamiento y a mejorar la calidad de vida de una persona. (Núñez, 2013)

## **JUSTIFICACIÓN**

Los individuos desde que son pequeños planean lo que quieren para su vida, conforme van creciendo piensan en que ropa usar, donde vivir, que trabajo quieren tener, siempre van teniendo metas financieras relacionadas con sus necesidades y deseos; para eso se necesita un incremento de los ingresos y una estabilidad económica. (Martín Mayoral & Nabernegg, 2014)

La cultura del ahorro es principalmente inculcada por los padres durante el proceso de educación, se les enseña a obtener su propio dinero mediante trabajo, pero se les olvida la importancia de ahorrar y saber cómo gastar. (Vega, 2012)

Muchos mexicanos lamentablemente no cuentan con una adecuada preparación sobre la gestión de su propio dinero o patrimonio. Se puede decir que no hay cultura del ahorro y las personas gastan sin tener un presupuesto, dejándolo todo en manos de la suerte. Un aspecto importante es la importancia que le dan las personas en relación al consumo y sus satisfactores. (Zapata, 2008)

Una persona puede ser un esclavo del dinero, cuando no lleva un control de sus gastos y cae al endeudamiento, suelen ser personas que gastan más de lo que ganan, compradores emocionales que se dejan llevar por las tentaciones o personas que creen que solo porque cuesta más caro es mejor. Cuando las personas quieran comprar algo deberían ponerse a pensar si de verdad vale la pena hacer esa compra que es solo un día y vivir endeudado por seis meses, un año o a veces hasta más.

Las finanzas personales, van de la mano con la palabra “planeación”, ya que es la manera en que cada individuo, organiza sus cuentas de ingresos y egresos, de tal forma, que el dinero que entra a la caja alcance para cubrir los gastos, para ahorrar, para invertir o para darse gustos.



Las personas creen que solo las empresas manejan una gestión financiera, y desconocen que muchas veces lo aplican por naturaleza de la misma manera o incluso más trascendente, el éxito de las finanzas personales como el de las empresas depende de un liderazgo y gerenciamiento exitoso. (Delgado, 2009)

Hay varias maneras para poder llevar de una mejor manera las finanzas personales de acuerdo con (Zayda, 2014), la principal es saber exactamente cuánto se tiene y cuanto es lo que se gasta. Para poder llevar un control de nuestros gastos se puede hacer un presupuesto de las necesidades de cada persona, la tecnología puede servir de mucha ayuda.

Monitorear los gastos puede ser una tarea difícil sin embargo es necesario acostumbrarse para poder llevar un control de gastos, desde los más pequeños hasta los más grandes. De esta manera se identificarán los gastos fijos y gastos variables, y las formas de pago ya sean en efectivo o tarjetas.

Identificar qué es lo que de verdad se necesita y lo que solo es un lujo o deseo, para poder reducir los gastos en lo que no es necesario. Evitar las compras lo más posible, a veces las tarjetas de crédito pueden salvarnos, pero muchas veces enganchan más y provocan hacer compras innecesarias. Lo más recomendable es tener un colchón que elimine apuros, primero ahorrar y después comprar; esto también para en un futuro poder darse algún gusto.

Los gastos suelen ser más por necesidad que por gusto, por ello las necesidades son más urgentes que los deseos, llevando a presupuestar diversas urgencias. Los deseos son importantes, y no por ser deseos se deben excluir, ya que estos motivan a avanzar y diferencian de un presupuesto que solo sirva para controlar. (Delgado, 2009)

Las nuevas tendencias de moda son un problema, ya que nadie obtiene los mismos ingresos y cada que surge algo nuevo o que lo traen otras personas, el egoísmo brota y quieren tener lo mismo o hasta algo mejor sin importar su costo.

Muchas personas a veces no saben que pueden encontrar lo mismo que quieren en otra tienda a menor precio, si las personas compararan precios mínimos de 2 tiendas distintas podrían ahorrarse una parte, o también el

comparar esas mismas dos tiendas te da el beneficio de que puedes adquirir el mismo producto (mismas características) y poder elegir.

Aumentar los ingresos es fundamental, se puede aprovechar de las habilidades personales o buscar que se tiene y que ya no es necesario para vender; así tus ingresos aumentan fácil sin tanto esfuerzo. Es muy importante entender que, si no funciona nada de lo que se intente no hay porque privarse, se puede seguir haciendo lo que a uno le gusta, pero reduciendo los gastos.

## **OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN**

Comparar la urgencia e importancia de gastos personales de los estudiantes del Centro Universitario de los Altos, México con los estudiantes de la Universidad de Medellín, Colombia del área económico-administrativa mediante una matriz de clasificación de gastos.

### **Objetivos particulares**

Identificar mediante una matriz de clasificación de gastos, los resultados sobre la urgencia e importancia que determinan los alumnos de pregrado de la Universidad de Guadalajara del Centro Universitario de los Altos (México).

Identificar mediante una matriz de clasificación de gastos, los resultados sobre la urgencia e importancia que determinan los alumnos de pregrado de la Universidad de Medellín (Colombia).

## **PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN**

¿Analizar los gastos de los alumnos de pregrado del área económica-administrativa de México y Colombia, tienen relación en la matriz de clasificación de gastos?

¿Qué tipo de relación tienen los alumnos de pregrado de México y Colombia respecto a la urgencia e importancia en la clasificación de sus gastos?

### **Preguntas específicas**

¿Existe similitud en los resultados sobre la urgencia e importancia que le dan a sus gastos los alumnos de pregrado del área económica-administrativa en las universidades de México y Colombia?

¿En qué porcentaje se distribuye la urgencia e importancia de los gastos de los alumnos en la matriz de clasificación de gastos para cada universidad?

### **METODOLOGÍA**

Con el fin de cumplir con el objetivo de la investigación, en el Centro Universitario de los Altos (México) y a los alumnos de la Universidad de Medellín (Colombia) se aplicó una encuesta de 23 preguntas. Como prueba piloto para la validación del instrumento de medición, esta encuesta aborda los temas de gastos, egresos, ahorro, presupuesto, control de gastos, gastos imprevistos, etc. Esta encuesta forma una clasificación de gastos en base a una matriz en que los alumnos tomaron en cuenta desde lo importante, urgente, no importante y no urgente en relación a sus gastos.

El diseño de la investigación es de tipo descriptivo-transversal.

El Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara cuenta con 14 programas educativos ofertantes, y su población es de 2932 estudiantes y de la Universidad de Medellín su población de alumnos de sus 31 carreras, fue de 11,580 estudiantes.

Para determinar el tamaño de muestra se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N Z^2 p q}{(\pm)^2 (N - 1) + Z^2 p q}$$

n= Tamaño de Muestra

N= Tamaño de la población

Z= 1.96 (valor estandarizado que corresponde a un nivel de confianza del 95%) (Universidad de Guadalajara)

Z= 1.64 valor estandarizado que corresponde a un nivel de confianza del 90%) (Universidad de Medellín, Colombia)

±= Margen de error del 5%

p= Probabilidad de Éxito

q= Probabilidad de Fracaso

pq= Multiplicación de las probabilidades en su máxima combinación (0.5) (0.5)= 0.25

Haciendo el uso de la fórmula, en el Centro Universitario de los Altos se determinó que el tamaño de la muestra (n) es de 340 estudiantes como mínimo representativo de la población. Y aplicando un muestreo estratificado se estableció que para la Licenciatura en Administración el tamaño de muestra mínimo representativo estadísticamente es de 33, tal como se muestra en la Tabla 1.

*Tabla 1. Tamaño de muestra por carrera del Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara (México)*

N o.	Licenciatura	Total Alumnos Inscritos (Listas SIIAU) (N)	Tamaño Muestra (n)
<b>1</b>	Medicina Veterinaria y Zootecnia	167	19
<b>2</b>	Ing. Sistemas Pecuarios	103	12

<b>3</b>	Psicología	275	32
<b>4</b>	Cirujano Dentista	233	27
<b>5</b>	Nutrición	272	32
<b>6</b>	Negocios Internacionales	267	31
<b>7</b>	Médico Cirujano y Partero	218	25
<b>8</b>	Contaduría Publica	295	34
<b>9</b>	Enfermería	254	29
<b>10</b>	Ing. En Computación	127	15
<b>11</b>	Ing. Agroindustrial	134	16
<b>12</b>	<b>Administración</b>	<b>283</b>	<b>33</b>
<b>13</b>	Abogado (Semiescolarizado)	129	15
<b>14</b>	Abogado	170	20
<b>TOTAL</b>		<b>2932</b>	<b>340</b>

Fuente: Elaboración propia

Se determinó que para la Universidad de Medellín que el tamaño de muestra (n) es de 263 estudiantes. Aplicando de igual manera un muestreo estratificado para la Licenciatura en Administración de Empresas se estableció que el tamaño de muestra mínimo representativo estadísticamente es de 20, como se ilustra en la Tabla

*Tabla 2. Tamaño de muestra por carrera de la Universidad de Medellín (Colombia)*

N o.	Carrera	Total de Alumnos	Tamaño de muestra (n)
1	Administración de Agro negocios Mixta	29	1
2	<b>Administración de Empresas</b>	<b>878</b>	<b>20</b>
3	Administración de Empresas Turísticas	93	2
4	Computación Científica Mixta	11	0
5	Comunicación Gráfica Publicitaria	534	12
6	Comunicación y Entretenimiento Digital	78	2
7	Comunicación y Lenguajes Audiovisuales	874	20
8	Comunicación y Relaciones Corporativas	545	12
9	Contaduría Pública	1	0

10	Contaduría Pública Mixta	664	15
11	Derecho Mixta	751	17
12	Derecho Calendario A Mixta	1012	23
13	Derecho Calendario B Mixta	597	14
14	Economía	96	2
15	Ingeniería Ambiental	720	16
16	Ingeniería Civil	1329	30
17	Ingeniería de Materiales Mixta	8	0
18	Ingeniería de Sistemas	310	7
19	Ingeniería de Telecomunicaciones	91	2
20	Ingeniería en Energía	104	2
21	Ingeniería Financiera Mixta	772	18
22	Ingeniería Industrial Mixta	169	4
23	Investigación Criminal Mixta	185	4
24	Investigación Criminal Ciclo Profesional	2	0
25	Mercadeo Mixta	318	7
26	Negocios Internacionales Mixta	1242	28
27	Psicología Mixta	155	4
28	Tecnología en Desarrollo de Software	4	0
29	Tecnología en Desarrollo en Software Mixta	1	0
30	Tecnología en Edición para Televisión	6	0
31	Tecnología en Investigación Judicial	1	0
	Total	11580	263

Fuente: Elaboración propia

Determinado el tamaño de muestra por carrera, se enfatizó en el tamaño de muestra para la carrera de Administración del Centro Universitario de los Altos (México), obteniendo un total de 80 encuestas y para el tamaño de muestra para la carrera en Administración de Empresas de la Universidad de Medellín (Colombia), se obtuvo un total de 23 encuestas, superando el mínimo representativo para ambas carreras.

## RESULTADOS OBTENIDOS

En la matriz de clasificación de gastos en cada uno de los cuatro rubros se define lo que es urgente e importante (I), urgente y no importante (II), no urgente e importante (III) y no urgente y no importante (IV).

En los resultados obtenidos de 80 alumnos en la carrera de Administración del Centro Universitario de los Altos, México y 23 alumnos en la carrera de Administración de Empresas de la Universidad de Medellín, Colombia en la encuesta de 23 preguntas, se clasifica la pregunta para cada uno de los cuadrantes de acuerdo a la respuesta de mayor observación, como se observa en la Tabla 3.

**Tabla 3.** Cuadrantes de la Matriz de clasificación de gastos

	Urgente	No Urgente
Importante	I	III
No Importante	II	IV

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a los ingresos que tienen los alumnos en su trayectoria escolar, se obtiene la matriz de clasificación de gastos, considerando la urgencia e importancia que ellos consideran tanto para los alumnos de Administración de la Universidad de Guadalajara México como los alumnos de Administración de Empresas de la Universidad de Medellín Colombia. Esto se observa en las siguientes Tablas 4 y 5.

**Tabla 4.** Matriz de Clasificación de Gastos de los Alumnos del Centro Universitario de los Altos

Matriz de Clasificación de Gastos	Urgente	No urgente
	(I)	(III)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El pago de transporte en camión</li> <li>• Gastos médicos</li> <li>• Ahorrar para gastos médicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos en el cuidado personal</li> <li>• Comprar ropa, zapatos</li> <li>• Gastos en telefonía y tecnología</li> </ul>

<b>Importante</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacer un ahorro de tus ingresos</li> <li>• Alimentarse en casa</li> <li>• Comprar libros, cuadernos, materiales escolares</li> <li>• Pagar deudas</li> <li>• Realizar un control de tus ingresos</li> <li>• Realizar un presupuesto de tus gastos</li> <li>• Realizar un control de tus gastos</li> <li>• Concientizar tus gastos personales</li> <li>•</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprar un automóvil propio</li> <li>• Salir de vacaciones</li> <li>• Realizar un presupuesto de tus ingresos</li> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> </ul>
	<p>(II)</p>	<p>(IV)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El pago de la renta</li> <li>• El pago de gasolina</li> <li>• Hacer pagos con tarjetas de crédito</li> <li>• Gastar en alimentos fuera de la casa</li> <li>• Gastar dinero en diversiones (bar, antros, reuniones, fiestas)</li> <li>• Pedir dinero prestado</li> </ul>
<b>No importante</b>		

Fuente: Elaboración propia

*Tabla 5. Matriz de Clasificación de Gastos de los Alumnos de la Universidad de Medellín Colombia*

Matriz de Clasificación de Gastos	Urgente	No Urgente
<b>Importante</b>	<p>(I)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El pago de transporte en camión</li> <li>• Gastos en el cuidado personal</li> <li>• Gastos en telefonía y tecnología</li> <li>• Gastos médicos</li> <li>• Ahorrar para gastos médicos</li> <li>• Hacer un ahorro de tus ingresos</li> <li>• Alimentarse en casa</li> <li>• Comprar libros, cuadernos, materiales</li> </ul>	<p>(III)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprar ropa, zapatos</li> <li>• Gastar en alimentos fuera de la casa</li> <li>• Gastar dinero en diversiones (bar, antros, reuniones, fiestas)</li> </ul>



	escolares <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagar deudas</li> <li>• Realizar un presupuesto de tus ingresos</li> <li>• Realizar un control de tus ingresos</li> <li>• Realizar un presupuesto de tus gastos</li> <li>• Realizar un control de tus gastos</li> <li>• Concientizar tus gastos personales</li> </ul>	
<b>No Importante</b>	(II)  *	(IV) <ul style="list-style-type: none"> <li>• El pago de la renta</li> <li>• El pago de gasolina</li> <li>• Hacer pagos con tarjetas de crédito</li> <li>• Comprar un automóvil propio</li> <li>• Salir de vacaciones</li> <li>• Pedir dinero prestado</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

Los resultados de la presente tabla indica la importancia y urgencia que le dan a sus gastos, no considerando como opción algo urgente y no importante como lo representa el cuadrante II, \* representa no tener coincidencia con los resultados de la Universidad de Guadalajara, México.

En esta investigación en la que se encuestaron a 80 alumnos de la Licenciatura de Administración del Centro Universitario de los Altos y a 23 alumnos de la Licenciatura de Administración de Empresas de la Universidad de Medellín Colombia, de las 23 preguntas que se hicieron por cada uno de los 80 alumnos y 23 alumnos respectivamente, en ninguno de los casos ocupó en primer lugar la variable de la matriz de clasificación de gastos el rubro de urgente y no importante, que corresponde al cuadrante II.

Cada respuesta al ser clasificada en cada uno de los rubros de la Matriz de clasificación de gastos permite observar y analizar el comportamiento de acuerdo a sus necesidades de importancia en relación a los gastos personales de los alumnos.

La Tabla 6 muestra la coincidencia en cada uno de los siguientes cuadrantes respecto de la urgencia e importancia que les dan a sus gastos los alumnos de las universidades de México y Colombia.

**Tabla 6.** Matriz comparativa de clasificación de gastos de los alumnos del Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara (México) y la Universidad de Medellín (Colombia)

Matriz de Clasificación de Gastos	Urgente	No Urgente
<b>Importante</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El pago de transporte en camión</li> <li>• Gastos médicos</li> <li>• Ahorrar para gastos médicos</li> <li>• Comprar libros, cuadernos, materiales escolares</li> <li>• Hacer un ahorro de tus ingresos</li> <li>• Pagar deudas</li> <li>• Realizar un presupuesto de tus ingresos</li> <li>• Realizar un control de tus ingresos</li> <li>• Realizar un presupuesto de tus gastos</li> <li>• Realizar un control de tus gastos</li> <li>• Concientizar tus gastos personales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprar ropa, zapatos</li> </ul>
<b>No Importante</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El pago de la renta</li> <li>• El pago de gasolina</li> <li>• Hacer pagos con tarjetas de crédito</li> <li>• Pedir dinero prestado</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

Cabe destacar que el análisis comparativo entre los alumnos de la Licenciatura de Administración del Centro Universitario de los Altos con los alumnos de la Licenciatura de Administración de Empresas de la Universidad de Medellín

Colombia se encuentran coincidencias sobre el 70% de las preguntas, solo la diferencia entre 7 de ellas que representan el 30%, como lo son: el salir de vacaciones, el comprar un auto propio, gastos en el cuidado personal, gastar dinero en diversiones, gastar en alimentos fuera de casa, gastos en telefonía y tecnología y el realizar un presupuesto de tus ingresos. En el cuadrante II no hay relación de gastos que consideren urgente y no importante para los alumnos de ambas universidades.

## **CONCLUSIONES**

Se aplicó una encuesta de 23 preguntas acerca de los gastos de un alumno de pregrado en el cual se obtuvo un análisis estadístico sobre la urgencia e importancia en ambas universidades.

En lo que respecta al rubro de urgente e importante (I) de los alumnos de la Licenciatura de Administración del Centro Universitario de los Altos, México, ocupó el primer lugar 11 respuestas de las 23 en la encuesta que representa el 48%. Mientras que en los alumnos de Administración de Empresas de la Universidad de Medellín, Colombia, el rubro ocupó el primer lugar 14 de 23 respuestas que representa el 61%. De las cuales hay coincidencia en 11 de ellas que representa el 48% de las preguntas (El pago de transporte en camión, gastos médicos, ahorrar para gastos médicos, comprar libros, cuadernos, materiales escolares, hacer un ahorro de tus ingresos, pagar deudas, realizar un presupuesto de tus ingresos, realizar un control de tus ingresos, realizar un presupuesto de tus gastos, realizar un control de tus gastos y concientizar tus gastos personales).

En el rubro de Urgente y no importante (II), no se obtuvo como respuesta principal, tanto como los 80 alumnos de la Licenciatura de Administración del Centro Universitario de los Altos, México, como los 23 alumnos de la carrera de Administración de Empresas de la Universidad de Medellín, Colombia ninguno eligió con mayor número de respuestas.

En lo que respecta al rubro de no urgente e importante (III) de los alumnos de la Licenciatura de Administración del Centro Universitario de los Altos ocupó 6 respuestas de las 23 en la encuesta que representa el 26%. Mientras que en los alumnos de Administración de Empresas de la Universidad de Medellín Colombia ocupó 3 respuestas que representa el 13%. Respecto a lo que es no urgente e importante (III), se obtuvieron como respuesta principal en el comparativo, solo una coincidencia de las 23 preguntas, lo que representa el 4% de las preguntas (Comprar ropa, zapatos).

De los resultados en la matriz de gastos que son no urgentes y no importantes (IV), de los alumnos de la Licenciatura de Administración del Centro Universitario de los Altos ocupó 6 respuestas de las 23 en la encuesta que representa el 26%; y para los alumnos de Administración de Empresas de la Universidad de Medellín Colombia ocupó 6 de 23 respuestas que representa el 26%. Se obtuvieron como respuesta principal en este rubro comparativo, 4 de las 23 preguntas, esto representa un 18% de coincidencia (El pago de la renta, el pago de gasolina, hacer pagos con tarjetas de crédito y pedir dinero prestado).

En el análisis comparativo existe el 70% de similitud en el resultado según la urgencia e importancia que le dan a sus gastos los alumnos de pregrado de la Universidad de Guadalajara, México y la Universidad Medellín Colombia, de acuerdo a la resultante de la matriz de clasificación de gastos.

En caso de los estudiantes universitarios, durante el transcurso de sus estudios profesionales surgen muchos gastos que no se pueden dejar pasar, como la compra de útiles escolares y pagos de colegiaturas. Por tanto, los estudiantes deben contar con una base de ahorro para poder solventar dichos gastos sin sentir presión que puede generar desde incomodidad hasta enfermedades provocadas por el estrés.

Para el estudiante es efectivo realizar un presupuesto para tener un control de ingresos y egresos. En la actualidad gracias a los avances tecnológicos existen diferentes herramientas que pueden ayudar a esta actividad, como aplicaciones que se pueden llevar inclusive en tu teléfono inteligente.

## BIBLIOGRAFÍA

- Delgado, L. O. (2009). Las finanzas personales. *EAN*, 124.
- Martín Mayoral, F., & Nabernegg, M. (2014). GASTO SOCIAL EN AMÉRICA LATINA. *Revista de Economía Mundial* , 67-89.
- Núñez, L. (2013). *Educación Financiera, retos, lecciones y planes*. México, D.F.: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Reus González, N. N. (2016). El Ahorro y Control Financiero en Estudiantes del Área Económico-Administrativa de le Región Altos Sur de Jalisco, México. (T. I. Research, Ed.) *Revista Global de Negocios*, 4(5), 85-96.
- Vega, E. G. (2012). Finanzas Personales: los planes de aseguramiento como estrategia óptima para la planeación del retiro o jubilación. *nova RUA*, 5-6.
- Zapata, M. I. (2008). El destino del ingreso de acuerdo a las diferentes variables sociodemográficas importantes en las finanzas personales. *Mercados y Negocios*, 61.
- Ortega, A. (2008). *Planeación financiera estratégica*. México, D.F.: Mc Graw Hill.
- Zayda, G. (2014). Viviendo con tu vecino. *Familia y Finanzas*, 6-10.

# SOFTWARE LIBRE FINANCIERO

*Salvador Barrera Rodríguez<sup>117</sup>*

## Sumario

Resumen ≠ Desarrollo ≠ Programas especializados ≠ Características principales ≠ Programas genéricos: hojas de cálculo libres ≠ Libreoffice calc ≠ Apache open office calc ≠ Inteligencia empresarial ≠ Spago BI ≠ Software libre empresarial de era ≠ Idempiere ≠ Conclusiones

## RESUMEN

Un emprendimiento Juvenil se puede realizar a través de la consultoría de software libre en las PYMES, por lo que primero se debe conocer del tema, en este trabajo se realizará una descripción de en qué consiste el software libre Financiero, tanto el especializado en finanzas personales como los cuadros de mando, las Hoja de cálculo, y los módulos de finanzas de los programas de Planeación de Recursos Empresariales (ERP), recursos para su aprendizaje (Tutoriales, Manuales, videos) concluyendo con recomendaciones para selección de software libre financiero y mencionando si hay aplicaciones móviles para su uso.

Palabras clave: ERP, Software Libre, financiero.

## INTRODUCCIÓN

Para (Stallman, 2004) el software libre se define como:

---

<sup>117</sup> Universidad de Guadalajara, CUCEA, salvadorbr@gmail.com

“El «software libre» es una cuestión de libertad, no de precio. Para comprender este concepto, debemos pensar en la acepción de libre como en «libertad de expresión» y no como en «barra libre de cerveza».

Con software libre nos referimos a la libertad de los usuarios para ejecutar, copiar, distribuir, estudiar, cambiar y mejorar el software”

Y el mismo autor destaca 4 libertades principales para que sea libre:

- “**Libertad 0:** la libertad para ejecutar el programa sea cual sea nuestro propósito.
- **Libertad 1:** la libertad para estudiar el funcionamiento del programa y adaptarlo a tus necesidades —el acceso al código fuente es condición indispensable para esto.
- **Libertad 2:** la libertad para redistribuir copias y ayudar así a tu vecino.
- **Libertad 3:** la libertad para mejorar el programa y luego publicarlo para el bien de toda la comunidad —el acceso al código fuente es condición indispensable para esto.”

Por lo tanto, el que sea gratis no es el único requisito, se debe poder ver su código, es decir abierto, se debe poder mejorar y distribuir el programa y código fuente.

Un problema con el software propietario a parte del costo, es que al ser código cerrado, no podemos conocer o saber si hace otras funciones adicionales a lo que se publica, como espiarnos, y pasar la información de lo que hacemos con él o lo guardamos al gobierno del país de la empresa que lo creo, por ejemplo E.U.

“La Free Software Foundation (FSF), una entidad sin ánimo de lucro exenta de impuestos para el desarrollo de software libre, consigue fondos mediante la venta de CDROMs de GNU, camisetas, manuales y distribuciones «deluxe», (que los usuarios son siempre libres de copiar y modificar), así como mediante donaciones. Ahora cuenta con un equipo de cinco programadores y tres empleados que se encargan de los pedidos por correo.

Algunos desarrolladores de software libre ganan dinero mediante la venta de servicios de soporte”.

Explica (Stallman, 2004) indicando que, a pesar de no tener costo de licencia, si puede haber modelo de negocios y ser una forma de vida el uso del software libre, su consultoría y capacitación.

El mismo autor remata sobre los derechos del usuario y el software libre:

“Tienes derecho a poder cooperar abierta y libremente con otras personas que usan software. Tienes derecho a poder aprender cómo funciona el software, y a enseñar a tus estudiantes con él. Tienes derecho a poder contratar a tu programador favorito para arreglarlo cuando se rompa.

Tienes derecho al software libre.”

Algunas veces se habla del movimiento del código abierto “*open source*”, iniciando en 1998 para describir lo que hacían (Stallman, 2004) indica que aunque están relacionados, no son lo mismo, el primero es más técnico, el software libre es más social. Y describe:

“La diferencia fundamental entre los dos movimientos está en sus valores, en su visión del mundo. Para los movimientos open source, la cuestión de si el software debe ser de fuente abierta es una cuestión práctica, no ética. Como lo expresó alguien, «el open source es un método de desarrollo; el software libre es un movimiento social».

Para los movimientos open source, el software no libre es una solución ineficiente. Para el movimiento de software libre, el software no libre es un problema social y el software libre es la solución.”

Para (Parsons, 2008) El software de negocios, es el software especializado para las empresas y dice

“El software empresarial es un término amplio que describe un software de mercado horizontal y vertical.” Y continua “El vertical está diseñado para automatizar tareas especializadas en un mercado o negocio específico, algunos ejemplos son el software para la administración y facturación especial para hospitales, el software para calcular los puestos de las empresas de la construcción.”

Y del horizontal el mismo autor opina: “es un software genérico que puede usar cualquier tipo de empresa. El software de nómina es un buen ejemplo.”

Normalmente Los sistemas empresariales (ERP), de administración de relaciones con el cliente (CRM) y de administración de la cadena de abastecimiento (SCM) se pueden considerar horizontales y dependiendo del giro



de la empresa donde se implementen se pueden optimizar con soluciones verticales especializadas para ciertas industrias, como la educación, la banca, etc.

**Según (LAUDON & LAUDON, 2004):**

“Software Empresarial es un conjunto de módulos integrados para aplicaciones como ventas y distribución, contabilidad financiera, administración de la inversión, de materiales, planeación de la producción, mantenimiento de plantas y recursos humanos, lo que permite utilizar los datos para múltiples funciones y procesos de negocios para una coordinación y control organizacional más precisos. Los sistemas contemporáneos utilizan una arquitectura de computación cliente/servidor. Los principales proveedores de software empresarial incluyen SAP, Oracle, Peoplesoft y Baan. Estos proveedores están mejorando sus productos para proporcionar más capacidades para la administración de la cadena de abastecimiento y el intercambio de datos con otras empresas.”

**Los mismos autores continúan:**

“Las compañías individuales pueden implementar todos los módulos del software empresarial que le ofrece un proveedor o seleccionar solamente los módulos que les interesen. También pueden configurar el software que seleccionaron para apoyar su manera de hacer negocios. Por ejemplo, podrían configurar el software para dar seguimiento a los ingresos por línea de producto, unidad geográfica o canal de distribución. Sin embargo, el software empresarial tal vez no pueda apoyar algunos procesos de negocios únicos de la compañía y en ocasiones requiera que las empresas cambien su manera de operar.”

**En la misma obra los autores definen**

“los sistemas empresariales, también conocidos como sistemas de planeación de recursos empresariales (ERP, por sus siglas en Inglés)...estos sistemas pueden integrar los procesos de negocios clave de toda una empresa en un solo sistema de software que permita un flujo transparente de información a través de la organización. Estos sistemas se enfocan principalmente en procesos internos, aunque podrían abarcar transacciones con clientes y proveedores.”

**Y continúan con los beneficios de los sistemas empresariales:**

“Prometen cambiar enormemente cuatro dimensiones de la empresa: estructura de la empresa, proceso administrativo, plataforma de tecnología y capacidad de negocios. Las compañías pueden utilizar los sistemas empresariales para apoyar estructuras organizacionales que antes no tenían la posibilidad de recibir este respaldo o para crear una estructura organizacional más disciplinada. Por ejemplo, pueden usar sistemas empresariales para integrar la corporación más allá de los límites geográficos o de las unidades de negocios o crear una cultura organizacional más uniforme en la que todos utilicen procesos e información

similares. Una organización habilitada a nivel empresarial realiza negocios de la misma manera en todo el mundo, con coordinación entre las diferentes funciones empresariales e información que fluye libremente a través de estas.”

**Sobre los problemas que pueden encontrar las empresas si utilizan el código abierto el mismo autor explica:**

“Según hemos podido constatar, uno de los mayores frenos para la expansión del software de código abierto son los elevados costes de mantenimiento que puede tener asociado. La confusión entre libre y gratis ha generado una percepción errónea de las implicaciones que a nivel empresarial tiene el trabajar con productos informáticos abiertos. Las grandes empresas y corporaciones que se plantean una migración mayoritaria a sistemas open source son advertidas de la necesidad de gestionar dichos programas (mantenimiento de las aplicaciones, seguimiento y mejora, solución de posibles errores del sistema, etc.)

Dicha gestión se puede hacer creando una división interna en la propia empresa, o bien subcontratándola. El hecho de no depender de una única matriz de software implica que se goza de mayor independencia, pero con todas las consecuencias. Ésta gestión es uno de los puntos más críticos en el proceso de implantación de sistemas abiertos en el sector empresarial. Las administraciones, en cambio, acostumbran a ser más receptivas aunque las iniciativas que se están llevando a cabo son escasas. En el caso de implantaciones de sistemas y aplicativos abiertos en pequeñas empresas, esta necesidad de seguimiento y mantenimiento generalmente no existe. El uso de aplicativos ofimáticos y herramientas de gestión básica no requiere esta unidad de control y el problema desaparece, aumentando las posibilidades que el número de clientes procedentes del sector microempresarial crezca.”

## **DESARROLLO**

Existen varias categorías que podemos incluir en el área financiera: las más general serían las hojas de cálculo, otros serían los de inteligencia de negocio aplicadas a las finanzas, y una tercera los sistemas de planeación de recursos empresariales (ERP) que tienen módulo de finanzas.

## PROGRAMAS ESPECIALIZADOS

### GNU CASH

Según su página oficial [gnucash.org](http://gnucash.org) es un programa de finanzas y contabilidad para personas y pequeños negocios, libre licenciado bajo GNU GPL y disponible para Linux, Windows, Mac OS X, Solaris y BSD.

Diseñado para ser fácil de usar, poderoso y flexible, GnuCash permite rastrear cuentas de banco, acciones, ingresos y gastos. Tan Rápido e intuitivo para usar como registro de chequera, está basado en principios contables profesionales para asegurar reportes precisos y libros de balance.

Según la página de Rollapp que permite pruebas en línea, este programa permite la contabilidad y finanzas personales y de pequeños negocios. Está diseñado para ser fácil de usar y aun así poderoso y flexible. Rastrea cuentas de banco, acciones, ingresos y gastos. Tan rápido e intuitivo para usar como registro de cheques, basado en los principios contables profesionales para asegurar libros de balance e informes precisos.

Su lista de Características principales son:

- Contabilidad por partida doble
- Cuentas de acciones, bonos y fondos de inversión
- Contabilidad de pequeños negocios
- Informes, gráficos
- Clientes, vendedores
- Trabajos
- Importa archivos QIF/OFX/HBCI, empareja transacciones
- \*Transacciones programadas
- Conciliaciones bancarias
- Cuentas tipo de ingresos y gastos

Otros programas similares son Grisbi, skrooge, Buddi personal budget, Money Manager EX, mencionados en un artículo de (Olvera, 2010).

Money Manager EX, además de los sistemas operativos de escritorio, tiene aplicación para Android, más información en: <http://www.moneymanagerex.org/>

#### DESCARGA

<https://www.gnucash.org/download.phtml>

#### ARCHIVO CON LA TRADUCCIÓN

<http://translationproject.org/domain/gnucash.html>

#### PRUEBA EN LINEA:

<https://www.rollapp.com/app/gnucash>

#### PRESENTACIONES

<http://www.slideshare.net/search/slideshow?searchfrom=header&q=gnu+cash>

[https://es.scribd.com/search?page=1&content\\_type=documents&query=gnu%20cash](https://es.scribd.com/search?page=1&content_type=documents&query=gnu%20cash)

Lista de distribución en español y colaborar en su traducción

<http://lists.gnucash.org/mailman/listinfo/gnucash-es>

#### VIDEOS

<https://www.youtube.com/watch?v=KjB1Ri5EBA4>

<https://www.youtube.com/watch?v=zq3yDOYwzXw>

MANUAL (Esta disponible en inglés la documentación para la versión 2.2) y para español versión 1.6.

<https://www.gnucash.org/docs/v1.6/es/>

<https://www.gnucash.org/docs.phtml>

#### HOME BANK (disponible traducción al español)

Según su sitio web oficial [homebank.free.fr](http://homebank.free.fr), está diseñado para ser fácil de usar y ser capaz de analizar sus finanzas personales y presupuestos en detalle usando ponderosas herramientas de filtrado y gráficos.

Se ha beneficiado de 21 años de retroalimentación de usuarios y ha sido traducido a 56 idiomas. Está disponible en sistemas operativos como Microsoft Windows, GNU/Linux, FreeBSD y por terceros a MacOSX y Nokia.

## CARACTERISTICAS PRINCIPALES

- Importación de archivos de Quicken y Microsoft Money y otros
- Detecta transacciones duplicadas
- Auto numera cheques
- Varios tipos de cuenta: Banco, efectivo, activos, tarjeta de crédito, obligaciones
- Transacciones programadas
- Categorías, transferencias internas
- Presupuesto mensual y anual
- Informes dinámicos con gráficas
- Asignación de beneficiarios automática

### DESCARGA

<http://homebank.free.fr/downloads.php>

### PRUEBA EN LINEA

<https://www.rollapp.com/app/homebank>

### VIDEOS SOBRE EL USO DE HOMEBANK

<https://www.youtube.com/watch?v=o87JZv8V7BY>

<https://www.youtube.com/watch?v=AOO6pN9QjOM>

<https://www.youtube.com/watch?v=uHRKldhNWfA>

<https://www.youtube.com/watch?v=z1Gex6ruzcw>

<https://www.youtube.com/watch?v=7ldpy6WVUj4>

### MANUAL 5.0.6

<http://homebank.free.fr/help/index.html>

<http://translate.google.com/translate?hl=auto&tl=es&u=http://homebank.free.fr/help>

### KMYMONEY

Según su sitio oficial [kymoney.org](http://kymoney.org), sus últimos objetivos son: La precisión, facilidad de uso y las características familiares.

Utilizando la contabilidad por partida doble, dirigido a los usuarios no técnicos y con las características que incluyen los programas comerciales.

Permitiendo vistas de datos de cuentas (activos y pasivos), instituciones (bancos, corredores, etc.), beneficiarios, categorías y subcategorías, etiquetas e inversiones.

#### DESCARGA

<http://download.kde.org/stable/kmymoney/4.8.0/src/kmymoney-4.8.0.tar.xz.mirrorlist>

#### PRUEBA EN LINEA

<https://www.rollapp.com/app/kmymoney>

#### VIDEO (en inglés)

<https://www.youtube.com/watch?v=p2cGDEU2f9E>

#### MANUAL Version 4.6

<https://docs.kde.org/stable4/es/extragear-office/kmymoney/index.html>

## PROGRAMAS GENERICOS: HOJAS DE CALCULO LIBRES

Entre las hojas de cálculo libres tenemos:

- **Libreoffice Calc** para Windows y para dispositivos móviles (Android y iOS)
- **Apache Openoffice**, hoja de cálculo para Windows.
- **Ethercalc**, la hoja de cálculo social en línea. <https://ethercalc.org/>
- **Gnumeric**, disponible para prueba en: <https://www.rollapp.com/app/gnumeric> .

## LIBREOFFICE CALC

Es un software de hoja de cálculo, similar a Microsoft Excel. Crea las hojas en formato ODS (Open Document Sheet), aprobado por ISO, pudiendo abrir y editar archivos de formato XLS(x) procedentes de Microsoft Excel. Tiene también una serie de características adicionales, que incluyen un sistema que

automáticamente define serie de gráficos, basados en la información disponible para el usuario.

El sitio oficial de la herramienta es [libreoffice.org](http://libreoffice.org) lo explica como:

“Los estilos y el formato directo hacen que sea fácil de aplicar opciones flexibles al formato de celdas, incluyendo el contenido que gire libremente, plantillas, fondos, bordes y mucho más. Conviértete en un experto en la hoja de cálculo, utilizando plantillas con funciones integradas, de modo que puedes volver a utilizar una hoja de pre-elaborada y sólo te enfocas en el trabajo inmediato.

El Administrador de escenarios permite el análisis "que pasaría si..." con sólo presionar un botón. Por ejemplo, se pueden comparar la rentabilidad para previsiones de ventas altas, medianas y bajas.

El componente solucionador de Calc permite resolver problemas de optimización en el que el valor óptimo de una celda en particular tiene que ser calculada en base a las limitaciones previstas en otras celdas.”

## DESCARGA

Se recomienda la versión estable para su uso empresarial y la “nueva” para conocer las nuevas características. Versión 5.0.6 para windows

<https://es.libreoffice.org/descarga/libreoffice-estable/>

Visor de LibreOffice para Android 4 y superiores, (característica de edición de forma experimental).

[https://play.google.com/store/apps/details?id=org.documentfoundation.libreoffice&hl=es\\_419](https://play.google.com/store/apps/details?id=org.documentfoundation.libreoffice&hl=es_419)

## PRUEBA EN LINEA:

<https://www.rollapp.com/app/localc>

## PRESENTACIONES:

<http://www.slideshare.net/search/slideshow?searchfrom=header&q=libreoffice>

[https://es.scribd.com/search?page=1&content\\_type=tops&query=libreoffice](https://es.scribd.com/search?page=1&content_type=tops&query=libreoffice)

<https://issuu.com/search?q=libreoffice>

## MANUAL

<https://wiki.documentfoundation.org/images/0/05/0105GS3-PrimerosPasosConCalc.pdf>

## APACHE OPENOFFICE CALC

Apache OpenOffice es una suite ofimática libre, de código abierto y de distribución gratuita que incluye herramientas como procesador de textos, **hoja de cálculo**, presentaciones, herramientas para el dibujo vectorial y base de datos. Tiene como predeterminado el formato estándar ISO/IEC OpenDocument (ODF), y mantiene compatibilidad con el estándar OpenOffice XML y el formato de Microsoft. E integra características de otras suites ofimáticas como IBM Lotus Symphony. La suite ofimática está disponible para varias plataformas, Microsoft Windows, GNU/Linux, BSD, Solaris y Mac OS X.

Calc Es una hoja de cálculo similar a Microsoft Excel. ofrece una serie de características como un sistema que, automáticamente define una serie de gráficas, sobre la base de la disposición de la información del usuario. También puede exportar hojas de cálculo para el formato PDF.

### DESCARGA

La versión más reciente en español es 4.1.2

<https://www.openoffice.org/es/descargar/index.html>

No hay versiones móviles oficiales, pero un tercero han lanzado:

Andropen Office, disponible en español.

<https://play.google.com/store/apps/details?id=com.andropenoffice>

### PRUEBA EN LINEA

<https://www.rollapp.com/app/oocalc>

### PRESENTACIONES

<http://www.slideshare.net/search/slideshow?searchfrom=header&q=openoffice+calc&ud=any&ft=all&lang=es&sort>



<https://issuu.com/search?q=openoffice+calc>

[https://es.scribd.com/search?page=1&content\\_type=tops&query=openoffice%20calc](https://es.scribd.com/search?page=1&content_type=tops&query=openoffice%20calc)

MANUAL

[http://www.odfauthors.org/openoffice.org/es/guia-de-comienzo-ooo-3.2/publicado/0105GS3-ComenzarConCalc.pdf/at\\_download/file](http://www.odfauthors.org/openoffice.org/es/guia-de-comienzo-ooo-3.2/publicado/0105GS3-ComenzarConCalc.pdf/at_download/file)

## INTELIGENCIA EMPRESARIAL

Los cuadros de mando, ofrecen un tablero de indicadores financieros que muestran las hojas de datos, gráficos, tablas dinámicas y mapas en divisiones de la pantalla y a esa categoría de software se le conoce como inteligencia de negocios (BI).

Entre esas herramientas estaría: **Spago BI**, **LinceBI** y algunos otros complementos de para hacer reportes financieros, como **BIRT** (patrocinado por IBM), **Magallanes** y **Openreports**.

La empresa StateBI ha desarrollado una solución de inteligencia de negocios llamada “LinceBI” que incluye:

STPivot : visor de procesamiento analítico en línea (OLAP) con mapas, análisis ¿Qué pasaría sí...?, profundizar en detalles .

STDashboard : cuadros de mandos rápidos de crear.

STCard: herramienta de “scorecard” o paneles de indicadores de código abierto

STreport : informes personalizados para el usuario final.

Y tienen disponibles varias demos en su sitio: <http://www.stratebi.com/demos> sobre las áreas de seguros, banca etc., y con ejemplos de tableros sobre: inteligencia social, que vale mi casa en España y otros.

**SPAGO BI** <http://www.spagoworld.org/xwiki/bin/view/SpagoWorld/>

Según su sitio web oficial es el un software libre con un Modelo Analítico SpagoBI Server y cubre las necesidades de análisis siguientes:

- **Reportes**, para mostrar datos estructurados diseñados a nivel pixel.
- **Análisis OLAP**, para navegar por los datos.
- **Gráficos**, ofreciendo vistas simples e intuitivas de la información.
- **Dashboards**, tablero de mandos para monitorear los KPIs.
- **Modelos KPI** , para construir y probar un modelo propio de supervisión de los Indicadores claves del desempeño.
- **Reportes de Georreferenciación**, para a publicación de datos a través de una representación geográfica.
- **Cuartos de guerra o Cockpits**, para realizar cuadros de mando complejos e interactivos.
- **Consultas por ejemplo o Free Inquiry (QbE)**, para construir libremente su propia consulta y generar la plantilla de primer informe.
- **Minería de datos o Data mining processes**, para descubrir la información oculta.
- **Office Documents**, para la publicación de documentos bajo el control del modelo de negocio.
- **Dossiers analíticos**, para recoger los documentos y las notas relacionadas introducidas por el usuario.
- **Accesibilidad de Reportes**, en cumplimiento con las normas internacionales WCAG 2.0 .
- **Consola de supervisión en tiempo real**, para monitorear las aplicaciones.
- **Filtros Inteligentes**, para la selección guiada de los datos.
- **Procesos Externos**, para la ejecución de los procesos externos capaces de interactuar con el sistema de proceso de transacciones en línea (OLTP).
- **Procesos de Extracción-Transformación-Carga (ETL)**, para la recogida de datos de diferentes fuentes.

## RECURSOS

Webinar - Las novedades de SpagoBI 5: Análisis de datos avanzados a su alcance <https://youtu.be/WTr1pjSZP5s>

## PRESENTACIONES

<http://todobi.blogspot.mx/2010/11/webinars-gratuitos-de-spagobi.html>

DESCARGA

<http://www.spagoworld.org/xwiki/bin/view/SpagoWorld/Download>

MANUALES: versión 4 en español, 5 en inglés:

[http://download.forge.ow2.org/spagobi/SpagoBI\\_4.x\\_quick\\_start\\_ES.pdf](http://download.forge.ow2.org/spagobi/SpagoBI_4.x_quick_start_ES.pdf)

[http://download.forge.ow2.org/spagobi/SpagoBI\\_suite-User\\_Manual\\_5.x.pdf](http://download.forge.ow2.org/spagobi/SpagoBI_suite-User_Manual_5.x.pdf)

## **SOFTWARE LIBRE EMPRESARIAL DE ERP**

Entre los sistemas de ERP de software libre que incluyen módulo de finanzas podemos mencionar:

- Odoo
- Apache for business (ofbiz) y su versión comercial Opentaps
- La familia Compiere-Adempiere-Idempiere
- Y otra variante de los anteriores el Openbravo
- ]project-open[
- Xtuple Postbooks
- Dolibar

En la presentación de (Armento, 2013) ¿qué es software de gestión Integral de empresa (ERP)? ¿Qué aporta a mi empresa? (donde hace un descriptivo análisis de las soluciones ERP, presentes en España), Se puede encontrar una tabla con 50 ERP de software libre se puede encontrar a continuación:

*Tabla 1. Sistemas ERP libres, Tomado de (Armento, 2013).*



### Selección de los 50 sistemas ERP de código abierto más conocidos

- |                        |                    |
|------------------------|--------------------|
| 1. ADempiere           | 26. Lawson M3      |
| 2. Apache OFBiz        | 27. LedgerSMB      |
| 3. Aragon-eRH          | 28. Masterworks    |
| 4. BASIS International | 29. Neogia         |
| 5. Blue ERP            | 30. OpenBravo      |
| 6. CaniasERP           | 31. OpenCRX        |
| 7. CBS-System          | 32. OpenERP        |
| 8. CK-ERP              | 33. OpenMFG        |
| 9. Compiere            | 34. OpenPro        |
| 10. Curo ERP           | 35. Opentaps       |
| 11. Dolibarr           | 36. OpenXpertya    |
| 12. Dream Apps         | 37. OrangeHRM      |
| 13. EM360              | 38. Postbooks      |
| 14. ERP Next           | 39. Ramco OnDemand |
| 15. ERP5               | 40. SAPERP         |
| 16. Erpeggio           | 41. SQL-Ledger     |
| 17. Fedena             | 42. TRAKware       |
| 18. Free ERP           | 43. TRAX           |
| 19. GNU Enterprise     | 44. Tryton         |
| 20. IFS Manufacturing  | 45. Tutos          |
| 21. Insight IMS        | 46. Vtiger         |
| 22. Jazz ERP           | 47. WebERP         |
| 23. JFire              | 48. WebNotes ERP   |
| 24. Keen CRM/ERP       | 49. Whiztec ERP    |
| 25. Kualifoundation    | 50. Xtuple         |

## ODOO

Conocido anteriormente como OpenERP y anteriormente como TinyERP.

De acuerdo a su sitio web oficial [https://www.odoo.com/es\\_ES/page/all-apps](https://www.odoo.com/es_ES/page/all-apps) , tiene las aplicaciones financieras de Contabilidad analítica y financiera, facturación y gastos. Además de Aplicaciones de Inventario, hojas de horas, proyectos y Compra. Hay dos versiones la comunitaria y la empresarial de paga.

Comparaciones de ODOO con otros ERP y programas de contabilidad propietarios

[https://www.odoo.com/es\\_ES/page/odoo-white-paper](https://www.odoo.com/es_ES/page/odoo-white-paper)

## PRESENTACIONES

<http://www.slideshare.net/search/slideshow?searchfrom=header&q=odoo>

<http://www.dolibarr.es/index.php/erp-dolibarr/ultimas-noticias-dolibarr/187-odoo-frente-a-dolibarr>

<https://issuu.com/search?q=ODOO>

## DESCARGA

Localización para México

<https://github.com/vauxoo/odoo-mexico>

MANUALES

<https://www.odoo.com/documentation/user/9.0/accounting.html>


La familia Compiere-Adempiere-Idempiere (openBravo es otra Derivación), son una suite de ERP. la familia Compiere usa la base de datos postgresQL y tienen múltiples localizaciones incluyendo el español.

## IDEMPIERE

Está basado en Adempiere , planeación de recursos empresariales, Mercadotecnia y Logística (ERP/CRM/SCM) Enfocado a Los especialistas, implementadores y Usuarios Finales además incluye una nueva arquitectura del estado del arte como *Open Services Gateway (OSGi)*, *Eclipse Buckminster* y *zk* para una interfaz rediseñada.

La figura 1 tomado de <http://www.idempiere.org/> explica sobre el módulo de Contabilidad:

FIGURA 1: características de Idempiere. Tomado de su sitio web oficial.



**Activos Fijos**

- Tutorial Módulo Activos Fijos Traducción del manual de Edwing Ang

**Medición de Desempeño**

- Configuración de Contabilidad
- Informes Financieros
- Medición de Desempeño
- Costos
- Transición NIIF

## PRESENTACIONES

<https://issuu.com/search?q=IDEMPIERE>

[https://es.scribd.com/search?page=1&content\\_type=tops&query=idempiere](https://es.scribd.com/search?page=1&content_type=tops&query=idempiere)

<https://techytony.wordpress.com/2013/06/29/idempiere-vs-adempiere-usability-round-1/>

## DESCARGA

<https://sourceforge.net/projects/idempiere/files/>

## MANUAL

[http://wiki.idempiere.org/es/P%C3%A1gina\\_principal](http://wiki.idempiere.org/es/P%C3%A1gina_principal)

<https://groups.google.com/forum/#!forum/idempiere-es>

Activos

fijos

[http://bitbucket.org/edwinang/fixed\\_assets/downloads/iDempiere%20FA%20User%20Manual.pdf](http://bitbucket.org/edwinang/fixed_assets/downloads/iDempiere%20FA%20User%20Manual.pdf)

## OPEN BRAVO

Para programas con versión en la nube están: OPENBRAVO(ERP, español) la de la nube es de pago y tiene prueba gratis ,la community edition, está pensada para desarrolladores, se tiene que instalar, configurar , requiere un servidor web y una base de datos.

## PRESENTACIONES

<http://www.slideshare.net/search/slideshow?searchfrom=header&q=open+bravo>

<https://issuu.com/search?q=OPENBRAVO>

[https://www.youtube.com/results?search\\_query=OPEN+Bravo](https://www.youtube.com/results?search_query=OPEN+Bravo)

## PRUEBA EN LINEA:

<http://www.openbravo.com/es/demo/>

## MANUAL

[http://wiki.openbravo.com/wiki/ERP\\_2.50:User\\_Manual/es](http://wiki.openbravo.com/wiki/ERP_2.50:User_Manual/es)

## Apache Open for Business Project (Apache OfBiz)

Se instala, normalmente basado en Java y incluye e-commerce y punto de Venta. Contiene un modo de contabilidad y de activos fijos. Existe una versión de pago llamada *opentabs*. En especial los módulos de: Contabilidad: Acuerdos, Facturación, Gestión de Vendedores, Contabilidad General. Gestión de activos: Gestión de capital y garantías.

Más información en los siguientes enlaces:

<http://ofbiz.apache.org/index.html>

<https://cwiki.apache.org/confluence/display/OFBIZ/Open+Source+Projects+and+Standards>

### PRESENTACIONES

En general de los ERP libres:

<http://www.slideshare.net/search/slideshow?searchfrom=header&q=apache+ofbiz&ud=any&ft=all&lang=es&sort=>

### DESCARGA

<http://ofbiz.apache.org/download.html>

### MANUALES

<http://ofbiz.apache.org/documentation.html>

## XTUPLE POSTBOOKS

Otro software Libre/de pago es xTuple. la versión gratis es ERP (versión PostBooks). Incluye funciones de rastreo de tiempo y dinero, reportes financieros, multimoneda, cotizaciones, órdenes de compra, cuentas por pagar, cuentas por cobrar, balance general, almacén y funciones adicionales en la versiones de paga de Distribución , manufactura y empresarial.

### PRESENTACIONES

<https://xtuple.com/sites/default/files/xTuple-Editions-Comparison-Overview-2016.pdf>

<http://www.slideshare.net/search/slideshow?searchfrom=header&q=postbooks>

[https://es.scribd.com/search?page=1&content\\_type=documents&query=xtuple](https://es.scribd.com/search?page=1&content_type=documents&query=xtuple)

DESCARGA

<https://xtuple.com/how-do-I-download-xTuple-PostBooks>

Licencia de dos años, renovable.

MANUALES

<https://xtuple.com/postbooks-getting-started>

## CONCLUSIONES

Se hace énfasis en que el modelo de negocio del software libre, está basado en la consultoría, en la capacitación de los programas, más que el costo de las licencias, lo cual puede servir a varios interesados para emprender su despacho de consultoría en software libre.

Recomendaciones para la selección de software libre financiero: Es útil que el consultor tenga experiencia en consultoría y cuente con casos de éxitos, también es un buen indicador que haya contribuido con código, con herramientas adicionales, que haya realizado material didáctico y cursos sobre la herramienta, que tenga presencia en la redes sociales Facebook, twitter, como en la profesionales LinkedIn, Xing, Viadeo, Yammer. Y tenga artículos técnicos (*White papers*), manuales, tutoriales, videos desarrollados.

Debemos de comparar las herramientas con al menos otras dos alternativas y revisar su facilidad de uso, su instalación, capacitación, mantenimiento, para poder tomar una decisión.

Gracias a este trabajo se podido divulgar las diferentes herramientas de software libre financiero, con recursos generales sobre software libre financiero, hojas de cálculo y ERP, hasta recursos específicos para ejemplos puntuales como Gnucash, Homebank, Money Manager EX, kmymoney, Libreoffice, Openoffice, Spago BI, Open bravo, Odoos, apache for business, idempiere etc. La mayoría



están disponibles para sistemas de escritorio Windows, Mac, Linux y unos pocos tienen aplicaciones para dispositivos móviles, principalmente Android, pero también iOS como las hojas de cálculo.

La intención de este trabajo es compartir a otros profesionales, y usuarios finales de programas de finanzas personales, los diferentes programas financieros disponibles en software libre además de recursos disponibles para conocer, utilizar y capacitarse en su uso y de esta manera aprovechar mejor los recursos económicos y apoyar la formación de consultores locales y nacionales en las herramientas libres. Cabe destacar que muchos programas están disponibles en español o con archivos de traducción al español, pero normalmente las versiones más recientes están en inglés, así como la documentación más reciente.

Es mi esperanza que los lectores y asistentes de la conferencia puedan apoyar más al software libre, usándolo, difundiendo, traduciendo y haciendo consultoría y desarrollos para él. Y que a través del software de finanzas personales las personas puedan manejar mejor su dinero, ahorrar y obtener libertad financiera.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Armento, S. A. (2013, diciembre 17). *Slideshare.net*. Retrieved from ¿Que es un Software de Gestión Integral de Empresa (ERP) ? Que aporta a mi empresa?: [http://www.slideshare.net/joseluisvarelamartinez/131121-xestion-integralopenerp-29279978?qid=7383541e-0930-4bb6-883c-40e301e49650&v=&b=&from\\_search=3](http://www.slideshare.net/joseluisvarelamartinez/131121-xestion-integralopenerp-29279978?qid=7383541e-0930-4bb6-883c-40e301e49650&v=&b=&from_search=3)
- BBVA innovation center BBVA open4U. (2015). *BBVA open4U*. Retrieved 06 10, 2016, from Libro sobre software libre y Código abierto: [https://bbvaopen4u.com/sites/default/files/bbva-open4u-ebook-software\\_v2.pdf](https://bbvaopen4u.com/sites/default/files/bbva-open4u-ebook-software_v2.pdf)

- ITbusinessedge. (2016). *Datamation - open source*. Retrieved 06 10, 2016, from <http://www.datamation.com/open-source/>
- Jordi Conesa Caralt (coord.), J. C. (2010). *Introducción al Business Intelligence*. Barcelona, España: UOC.
- LAUDON, K. C., & LAUDON, J. P. (2004). *Sistemas de información gerencial: administración de la empresa digital*. Naucalpan de Juarez, Estado de México: Pearson Educación.
- Olvera, A. (2010, abril 29). *Tom Hardware*. Retrieved from Tom's Definitive Linux Software Roundup: Office Applications: <http://www.tomshardware.com/reviews/linux-open-office-lotus-symphony,2565-12.html>
- Palmisano, S. (2002, Noviembre 1). *Sobre libre eventos Peru*. Retrieved junio 10, 2016, from [http://softwarelibre.eventos.usb.ve/files/presentaciones/Linux\\_Version\\_3\\_Power\\_point.pdf](http://softwarelibre.eventos.usb.ve/files/presentaciones/Linux_Version_3_Power_point.pdf)
- Parsons, J. J. (2008). *Conceptos de Computación: Nuevas Perspectivas*. México,D.F.: Cengage Learning Editores.
- Roca, M. (2007). *Software libre: empresa y administración en España y Cataluña*. Barcelona: Editorial UOC.
- Stallman, R. M. (2004). *Software libre para una sociedad libre*. Madrid: Traficante de Sueños.
- StrateBI. (2010, 07 13). *Dataprix*. Retrieved 06 10, 2016, from PALO SUITE JEDOX: <http://www.dataprix.com/empresa/productos/palo-suite-jedox>
- Zhong, P. (2016, 06 07). *Opta por salir de los programas de vigilancia de datos*. Retrieved 06 10, 2016, from <https://prism-break.org/es/>

# USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS MEDIOS DE DEFENSA FISCAL EN MÉXICO

*Nadia Leticia Vázquez Amaya*<sup>118</sup>  
*Sandra Berenice Cabrera Reynoso*<sup>119</sup>

## Sumario

Resumen ≠ Introducción ≠ Objetivo ≠ Metodología ≠ Desarrollo ≠ Conclusiones ≠ Bibliografía

## RESUMEN

La Tecnología ha impulsado el desarrollo y crecimiento de las civilizaciones desde la antigüedad, el hombre ha creado herramientas para facilitarse el trabajo, permitiéndole perfeccionar los medios de producción aprovechando los recursos disponibles. Se ha visto que los avances tecnológicos influyen de manera significativa el progreso social y económico dentro de toda sociedad.

Como consecuencia de estos avances tecnológicos se modifican la interacción del hombre en sociedad, motivo por el cual, el Estado se ve en la necesidad de crear nuevas formas para acceder a la justicia, por lo que las instituciones que la imparten tienen el compromiso de modernizar el sistema jurídico de nuestro país, en donde permita que la impartición de justicia sea más eficiente, sin dejar de velar por los derechos de los gobernados.

La presente investigación se da con el propósito de analizar la presentación y los diferentes trámites de los medios de defensa procedentes en materia fiscal en nuestro país en donde se le otorgue al contribuyente elementos necesarios para

---

<sup>118</sup> Universidad de Guadalajara, [nadia\\_lva@hotmail.com](mailto:nadia_lva@hotmail.com)

<sup>119</sup> Universidad de Guadalajara, [sandra\\_cabrera18@yahoo.com.mx](mailto:sandra_cabrera18@yahoo.com.mx)

tomar la mejor decisión al momento de entablar una defensa en contra de un acto de fiscalización.

Para alcanzar los objetivos planteados se dispondrá del método deductivo puesto que inicialmente se tomarán como fundamento algunos principios o conocimientos generales que son aplicables, así mismo se utilizara el método analítico, que estriba en desintegrar un todo en sus partes para estudiar determinar las repercusiones y consecuencias que se han visto marcadas por el uso de las tics en los procesos de defensa fiscal en México.

Palabras claves: Tecnologías de información y comunicación (TIC), Medios de defensa, Justicia.

## **INTRODUCCIÓN**

La Tecnología ha impulsado el desarrollo y crecimiento de las civilizaciones, desde la antigüedad el hombre ha creado un sin fin de herramientas para facilitarse el trabajo, lo que le ha permitido perfeccionar los medios de producción, y con ello, aprovechar de mejor manera los recursos disponibles. Se ha visto que los avances tecnológicos influyen de manera significativa en el progreso social y económico, con los que se ha satisfecho las necesidades esenciales del ser humano y ha elevado con esto la calidad de vida del mismo.

Como consecuencia de estos avances tecnológicos se modifica la interacción del hombre en sociedad, motivo por el cual, el Estado se ve en la necesidad de crear nuevas formas para acceder a la justicia, por lo que las instituciones que la imparten tienen el compromiso de modernizar el sistema jurídico de nuestro país, al implementar mecanismos que permitan que la impartición de ésta sea más eficiente, esto sin dejar de velar por los derechos de los gobernados.

Este avance en la impartición de justicia se debe en gran parte al auge de las nuevas tecnologías, por lo que su aprovechamiento puede implicar ventajas relevantes en cuanto a la reducción de costos, distancias y tiempo. Por lo

anterior, en los últimos años se han aprobado una serie de reformas, en las cuales se implementan cambios en cuanto a los medios de impugnación procedentes en materia fiscal, con los cuales se pretende lograr la impartición de una justicia, más pronta y expedita, con el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Al encontrarse con un mundo globalizado la administración de la justicia, cuya función pública derivada de la soberanía del estado el cual se atribuye a jueces y magistrados colegiadamente integrados en secciones o salas de justicia de los tribunales, requiere de recursos tecnológicos que progresen a diario, de ahí la importancia de que la administración de la misma incluya el desarrollo del uso de las tecnologías de información para el uso de los propios contribuyentes.

## **OBJETIVO**

La presente investigación se realiza con el propósito de analizar la presentación y los diferentes trámites de los medios de defensa procedentes en materia fiscal en nuestro país, con la finalidad de que se otorgue al contribuyente elementos necesarios para tomar la mejor decisión en el momento de entablar una defensa en contra de un acto de fiscalización.

## **METODOLOGÍA**

Para alcanzar el objetivo planteado se dispondrá del método deductivo puesto que se tomarán como fundamento algunos principios o conocimientos generales que son aplicables, así mismo se utilizara el método analítico, que estriba en desintegrar un todo en sus partes para estudiar y determinar las repercusiones y consecuencias que se han visto marcadas por el uso de las tics en los procesos de defensa fiscal en México, así como la técnica de investigación documental

informativa (expositiva) dando una panorámica de la información relevante de diversas fuentes confiables sin contradecir alguna idea o postura.

## **DESARROLLO**

En la actualidad las TIC desarrollan el denominado gobierno electrónico que promueve la eficiencia y efectividad de cada gobierno a través de mayores accesos públicos a la información, así como al acceso a la rendición de cuentas ante los ciudadanos utilizando computadoras, internet, videoconferencias, androide, generando una necesidad imprescindible en la labor de la justicia.

Uno de los beneficios en la administración de justicia con apoyo de las TIC se refleja en que los profesionales de la justicia ahorran tiempo y trabajo, así como el gobierno y la administración de justicia pueden obtener una mayor información y acceso respecto al funcionamiento de la justicia en un país, ya que al poder valorar su eficacia se puede requerir su eficiencia. La finalidad del uso de las TIC en la impartición de justicia se ve reflejada en la mejora de la gestión y el desempeño de las autoridades, desde su nivel estructural hasta la organización de los recursos materiales y humanos así como una mejora en el vínculo entre el sistema justicia y las diversas instituciones que lo componen y el propio individuo.

Si bien el Estado tiene el poder de emitir distintos actos, dicho poder posee diversos límites constitucionales, entre los cuales se encuentra el de la garantía de audiencia, contenido en el arábigo 14 de la Constitución (2016, pág. 11), mismo que establece un derecho de los particulares frente a las autoridades administrativas para que tengan la oportunidad de ser oídos en defensa de sus derechos antes de que éstos sean afectados.

Así también, las disposiciones tributarias a que está sujetas el contribuyente, deben de cumplir con los principios de legalidad y certeza jurídica; y a pesar de que, conforme el artículo 68 del Código Fiscal de la Federación (2016, pág. 818)

a todo acto emitido por la autoridad se le otorga una presunción de legalidad, no se trata de una presunción *iuris et de iure*, es decir una presunción de pleno y absoluto derecho que no admite prueba en contra, pues la misma si admite prueba en contrario, toda vez que la actividad tributaria está sujeta a errores y por lo tanto están obligadas las autoridades a probar el hecho base, estando en consecuencia, los contribuyentes facultados para aportar prueba en contrario.

Sin embargo, en México frecuentemente las autoridades hacendarias incurren en actos que violentan los derechos humanos de los contribuyentes, motivo por el cual resulta necesario acudir a alguno de los medios de defensa existentes, ya sea el recurso de revocación, juicio de nulidad o amparo; sin embargo, dichos medios de impugnación suelen ser deficientes en algunas de sus etapas.

Por lo anterior, los legisladores al advertir los conflictos que puedan suscitarse entre el contribuyente y la autoridad, como consecuencia de la actividad de esta última, y respetando los principios de garantía de audiencia y seguridad jurídica, han creado medios de impugnación a disposición del gobernado, a fin de que mediante éstos, aquél pueda aportar esa prueba en contrario para su defensa ante los actos en concreto que pudiera cometer contra él la misma autoridad.

Aunado a lo anterior, el gobernado no solo tiene derecho a ser oído y vencido en juicio, sino que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2016, pág. 13), también tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

Es ampliamente conocido el hecho de que el principal factor que da pie a la frecuencia con que son recurridos los actos de la autoridad, es la enorme deficiencia en el Sistema Fiscal Mexicano; sistema en el que existen numerosas lagunas y violaciones a los principios tributarios que desembocan en una serie de actos emitidos fuera de ley cuyo resultado, es un sin número de recursos interpuestos por los contribuyentes a quienes se les violentan sus garantías,

generando así una carga laboral mayor a las autoridades, quienes en consecuencia deben asignar más recursos humanos, materiales y financieros encaminados a la resolución de las impugnaciones.

Por tal motivo, en el ámbito de sus competencias, era necesario que tanto el Servicio de Administración Tributaria, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como el Consejo de la Judicatura Federal, emitieran disposiciones generales que sentaran las bases para el uso más eficaz y eficiente de las tecnologías de la información y comunicación disponibles para el logro de los fines referidos. De esta forma el uso de las tecnologías de la información y de comunicación constituye un reto en la defensa fiscal, sin embargo, la legislación y la forma de aplicar el derecho debe ajustarse a los cambios que se presentan y a las ventajas que ofrece la implementación de estos métodos en la administración de justicia.

Por lo anterior, y con la necesidad de modernizar la justicia mexicana, se han aprobado diversas reformas legales con las cuales se modifica la manera de presentarlos, lo que complica el acceso a la justicia a cierto grupo de contribuyentes.

La primera de ellas que se ha aprobó, consistió en la implementación del Juicio en Línea tramitado ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que se instaura en nuestro país debido a la implementación del nuevo sistema de impartición de justicia administrativa mediante el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (2016) y de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2009.

Unos años después, el legislador amplió el derecho de acceso efectivo a la justicia en la Ley de Amparo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 2013 al contemplar el uso de dichas tecnologías en la tramitación de ese juicio constitucional. (2016)



Finalmente el 9 de diciembre de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reformaba diversos artículos del Código Fiscal de la Federación, el cual modifica y deroga artículos relativos al Recurso de Revocación, en el cual, por ley se limita la presentación a través del Buzón Tributario.

Dichas reformas han venido a implementar el uso de las tecnologías de la información y comunicación para la aplicación de la justicia, por lo que resulta importante analizar, precisar y explicar la presentación y tramitación de los medios de defensa viables en materia fiscal, y así poder conocer que tan viable, beneficioso o perjudicial puede ser el tramitar cualquiera de los mencionados procedimientos vía internet.

Si bien en la mayoría de los casos, la tecnología ha venido a facilitar la existencia del ser humano, en el ámbito del derecho fiscal todavía existe reticencia sobre el tema por parte de un amplio número de litigantes, que aún desconfían del uso del Internet para llevar a cabo su defensa.

Como ya se mencionó, el Sistema Jurídico Mexicano prevé ciertos instrumentos que pone a disposición de todos los gobernados, mediante los cuales es posible conseguir que un determinado acto administrativo sea retirado de la vida jurídica o bien modificado, en atención al incumplimiento de determinados requisitos que exige la ley; estos instrumentos se les conoce como medios de defensa.

Enfocándose concretamente a la materia fiscal, se cuentan con distintos recursos con los que se puede combatir un acto de una autoridad, pero los tres, que tienen mayor relevancia son: el Recurso Administrativo de Revocación, el Juicio Contencioso Administrativo y el Juicio Amparo. El primero de ellos, depende de una decisión asumida de manera unilateral por el propio Servicio de Administración Tributaria, mientras en los otros dos, se comparece ante instancias jurisdiccionales; teniendo en común, los tres medios de impugnación mencionados, que pueden tramitarse a través de medios electrónicos.

Ahora bien, para mayor claridad, se abordan los cambios que se dieron con las reformas anteriormente citadas, en cuanto al uso de las TIC en cada uno de los mencionados medios de defensa fiscal.

Con respecto al Recurso de Revocación, el cual se encuentra regulado en los artículos 116 al 128 del Código Fiscal de la Federación, mismo que procede contra los actos administrativos dictados en materia fiscal federal, en este medio de defensa no existe un órgano independiente que dirima la controversia entre la autoridad fiscal y el contribuyente, sino que es la propia autoridad fiscal la que resuelve el recurso.

El recurso de revocación se debe interponer ante la autoridad que emitió el acto o ante la autoridad competente en razón del domicilio del contribuyente afectado, esto dentro de los 30 días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la resolución definitiva dictada por una autoridad fiscal, presentación que a partir de 2016 tendrá que realizarse a través del buzón tributario, según lo mandata la Regla de Resolución Miscelánea 2.18.1 para el ejercicio de 2016, específicamente la ficha de trámite 192/CFE del Anexo 1-A.

El Buzón Tributario según lo estipulado en el artículo 17-K del Código Fiscal de la Federación consiste en un Sistema de comunicación electrónico ubicado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria a través del cual se dará la comunicación entre las entre las Autoridades Fiscales y los contribuyentes, ya sean personas físicas o personas morales; es decir es un portal de internet en el cual con la ayuda de las TIC la autoridad fiscal realizará las notificaciones de los actos o resoluciones que emita, las cuales se obtendrán en documento digital con firma electrónica del funcionario que la haya emitido; así también por medio del buzón tributario los contribuyentes deberán presentar todas sus promociones, solicitudes, avisos o cumplimientos, lo cual claramente incluye el recurso administrativo en estudio.

De acuerdo a lo anterior y a las recomendaciones del Servicio de Administración Tributaria la promoción del recurso de recurso administrativo de revocación y sus anexos (resolución impugnada, pruebas, etc.) deben presentarse

en archivos digitales en formato PDF los cuales no deben tener un tamaño mayor a 3 megabytes, los mismo no deben contener algún virus, puesto que de ser así no se permitirá su envío y dicha promoción deberá ser firmada con la Firma Electrónica Avanzada(FIEL) del promovente.

Finalmente, la autoridad administrativa notificará mediante buzón tributario la resolución al recurso intentado, anexando un archivo con firma electrónica. Es decir, todo el trámite se hace vía internet, sin la necesidad de acudir en ningún momento a las Administraciones Desconcentradas, lo cual teóricamente da el beneficio de celeridad al proceso, de seguridad al exigir autenticarse con su firma electrónica avanzada (FIEL), así como su RFC y contraseña, de ahorro para el contribuyente en cuanto al costo de traslados, impresiones, copias y a la autoridad en cuanto al tiempo invertido, ahorro en papel y en personal notificador, puesto que toda la comunicación se realiza en línea.

Ahora bien, tal como lo estipula el arábigo 120 del Código Fiscal de la Federación, se trata de un recurso optativo, esto es, que el particular podrá optar por impugnar un acto a través del recurso de revocación, o promover directamente contra dicho acto, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

En el caso del Juicio de Nulidad también se cuenta con la modalidad en línea, la cual al contrario del recurso de revocación, es optativa puesto que sigue existiendo el juicio de manera tradicional (en papel).

El llamado Juicio en Línea se encuentra regulado por los artículos 58-A al 58-S de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y tiene por objeto establecer un proceso mediante el uso de las TIC, de tal forma que se dé cumplimiento con mayor prontitud y celeridad al principio de “Justicia Pronta y Expedita” consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este medio de defensa inicio sus operaciones el día 13 de junio de 2009, este juicio desde la interposición de la demanda hasta la sentencia se tramita por internet a través del Sistema de Justicia en Línea del Tribunal Federal de Justicia

Fiscal y Administrativa. Si el particular elige promover el juicio en línea, todas las actuaciones efectuadas por la autoridad, incluida su contestación, deberán presentarse por internet en archivo electrónico; caso contrario, si el demandante es la autoridad y presenta su demanda en línea, (demanda de lesividad) el particular demandado podrá elegir seguir por esa vía o por la tradicional, en caso de escoger esta vía se resolverá por la Sala denominada “Sala Especializada en Juicios en Línea” con sede en el Distrito Federal.

En línea se integrará el expediente electrónico, mismo que incluirá todas las promociones, pruebas y otros anexos que presenten las partes, oficios, acuerdos, y resoluciones tanto interlocutorias como definitivas, así como las demás actuaciones que deriven de la substanciación del juicio en línea.

Para realizar cualquier promoción se necesitará contar con Firma Electrónica Avanzada, Clave de Acceso y Contraseña, que obtendrán previo registro y al ingresar cualquier tipo de promoción el Sistema emitirá el acuse de recibo electrónico correspondiente, señalando la fecha y la hora de recibido. Para ello, las partes cuentan con las 24 horas del día para presentar sus escritos, de acuerdo con los plazos establecidos en la ley de la materia, así mismo puede consultar el expediente electrónico durante todo el día los 365 días del año en cualquier equipo de cómputo, lo cual claramente se traduce en un ahorro de tiempo y dinero en traslados.

Una de las ventajas con las que se cuenta al presentar el Juicio en Línea, es que se pueda substanciar el proceso de una manera rápida porque, como ya se mencionó, se crea un expediente electrónico que auxilia al personal al momento de integrarlo con las diferentes promociones y oficios que se presentan lo que permite ahorrar tiempo en su trámite, incluso al realizar las notificaciones de manera electrónica permite que finalmente el juzgador pueda resolverlo en un lapso menor.

Por otro lado, con el objetivo de facilitar el acceso a la justicia, a partir de este año el Poder Judicial de la Federación puso a disposición de los ciudadanos el Juicio de Amparo en línea. Para acceder a este beneficio, sólo basta con ingresar

al portal de servicios en línea del Poder Judicial de la Federación, el cual consiste en un sistema tecnológico que permite el acceso en línea a los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito en toda la República Mexicana, así como a las áreas administrativas del Poder Judicial.

En dicho portal, los ciudadanos pueden presentar sus demandas, promociones, consultar las notificaciones electrónicas, consultar los acuerdos judiciales e imprimir acusos, para ello es necesario tener la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), que se puede tramitar en el mismo portal y la Firma electrónica (FIEL) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Es importante señalar que la presentación de la demanda de juicio de amparo, los recursos y promociones en cualquiera de sus instancias, a través de la vía electrónica es optativa, al igual que en el Juicio en línea y en su caso los titulares de los órganos jurisdiccionales serán responsables de vigilar y digitalizar todas las promociones y documentos que presenten las partes, así como los acuerdos, resoluciones o sentencias y toda información relacionada con los expedientes en el sistema, o en el caso de que éstas se presenten en forma electrónica, se procederá a su impresión para ser incorporada al expediente impreso, de tal manera que, el expediente impreso y el expediente electrónico deberán coincidir íntegramente.

## **CONCLUSIONES**

Si bien es cierto que; la implementación de las TIC para agilizar la cantidad excesiva de asuntos que se encuentran en trámite, resulta ser beneficioso en cuanto al ahorro de tiempo y recursos materiales, también lo es, que dichos cambios tienen sus desventajas.

En el caso del recurso de revocación, una de las grandes desventajas es que si no se cuenta con el buzón tributario, no podrá ejercerse derecho de defensa en

esta vía, cuando sea afectado por un acto de carácter fiscal. Es decir, a partir del presente año de 2016, si no se tiene activado el buzón fiscal y es afectado por un acto o resolución hacendaria, entonces la única vía que se tiene para ejercer el derecho de defensa es el juicio contencioso administrativo ante la Sala Fiscal Competente.

Lo anterior es un retroceso y una manifiesta violación a los derechos fundamentales y humanos de acceso a una administración de justicia efectiva, pues si bien el agotar este medio de defensa es optativo antes de acudir al juicio contencioso administrativo, lo cierto es que el recurso ofrece derechos y ventajas que no contiene este último, de entre las cuales se encuentra el no garantizar el interés fiscal por el tiempo que dure la tramitación del recurso; exhibir todas las probanzas que por omisión u olvido no se hayan aportado en el procedimiento fiscalizador, en el entendido de que por criterio jurisprudencial lo no exhibido en el recurso, no lo podrás exhibir en el juicio contencioso administrativo. De ahí la importancia de acudir a dicho medio para impugnar los actos lesivos de las autoridades fiscales y que ahora por virtud de los cambios efectuados a su tramitación no podrá ejercerse libremente, haciendo nugatorio el derecho humano previsto en el artículo 17 constitucional, en relación con el artículo 25.1 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, que establece que toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido, o a cualquier otro recurso efectivo que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución, las leyes y/o convenciones.

Por otro parte, en el supuesto de que sí se cuente con buzón fiscal y con tecnología avanzada para enviar el recurso a través del citado medio electrónico, lo cierto es que se encontrará el contribuyente con diversas problemáticas, como el que no se puede utilizar cualquier navegador de internet, puesto que el recomendado es Internet Explorer; se debe estar actualizando constantemente la aplicación Java instalada en la computadora; la página del Servicio de Administración Tributaria es muy lenta y suele fallar; se debe contar con un escáner y digitalizar todos los documentos que se quieran aportar como prueba

en archivo PDF sin que pese más de 3 megabytes; requisitos que para un gran número de contribuyentes será difícil cumplir sin contar con la ayuda de personal capacitado, lo que genera costos extras.

En este caso, se considera que lo ideal es que se permita la interposición del recurso; tanto por la vía tradicional (escrita), como por la vía electrónica, para que ningún contribuyente se vea afectado y de este modo no exista ningún tipo de obstáculo para que le sea impartida la justicia administrativa.

En la actualidad la tecnología está acaparando cada vez más los diversos ámbitos de la vida profesional, y la resistencia a ello es cuestión de tiempo, sin embargo esta transición del soporte papel a lo virtual, se debe realizar paulatinamente, tomando las medidas necesarias para la protección en todo momento los derechos fundamentales de los individuos custodiados por la Constitución.

Finalmente, en virtud de lo anteriormente manifestado; es que se considera que el estado deberá de adoptar todas las medidas necesarias para lograr una inclusión de los gobernados en el uso de las TIC, así como reconocer del derecho humano del acceso al internet.

## **BIBLIOGRÁFICAS**

- Abundiz, A. d. (Abril de 2013). El juicio de Amparo en Línea, como consolidación de una justicia pronta y expedita. México: UNAM. Obtenido de <http://132.248.9.195/ptd2013/mayo/303104625/Index.html>
- Aguilar, N. G. (2011). VALOR PROBATORIO DE LOS DOCUMENTOS DIGITALES EMITIDOS EN EL JUICIO EN LÍNEA. México: UNAM. Obtenido de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/Tesis2012/NayeliGarcia.pdf>
- Cerrillo, A. (Febrero de 2007). E-justicia: las tecnologías de la información y el conocimiento al servicio de la justicia iberoamericana en el siglo XXI. Revista de los Estudios de Derecho y Ciencia Política de la UOC(4).

- Recuperado el Marzo de 2016, de <http://www.uoc.edu/idp/4/dt/esp/cerrillo1.pdf>
- Código Fiscal de la Federación . (2016). En R. F. José Pérez Chávez, Practiagenda Tributaria.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2016). Recuperado el Marzo de 2016, de Orden Jurídico Nacional: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf>
- Guevara, D. R. (s.f.). PRODECON. Recuperado el Marzo de 2016, de <http://www.prodecon.gob.mx/Documentos/AccesoJusticiaContribuyentes.pdf>
- Lara, C. G. (2000). Teoría General del proceso (9 ed.). México: Oxford.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2016). Obtenido de Diputados: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp\\_181215.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp_181215.pdf)
- Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo. (2016). En R. F. José Pérez Chávez, Practiagenda Tributaria (págs. 1025-1120). México, D.F.: Taxxxx.
- Lobos, R. L. (2011). El Uso de Nuevas Tecnologías en el Sistema Judicial: experiencias y precauciones. Recuperado el Marzo de 2016, de Centro de Estudios de Justicia de las Américas: [http://www.cejamericas.org/index.php/biblioteca/biblioteca-virtual/doc\\_view/7303-el-uso-de-nuevas-tecnologias-en-el-sistema-judicial-experiencias-y-precauciones](http://www.cejamericas.org/index.php/biblioteca/biblioteca-virtual/doc_view/7303-el-uso-de-nuevas-tecnologias-en-el-sistema-judicial-experiencias-y-precauciones)
- Orden Jurídico Nacional. (2016). Recuperado el Marzo de 2016, de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf>
- Salcedo, I. R. (2014). Implementación de la Administración de justicia en línea en México. (J. d. Loza, Ed.) Sufragio. Revista especializada en Derecho Electoral, 1(12), 189-206. Obtenido de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/sufragio/cont/12/ens/ens16.pdf>



Urdapilleta, C. O. (s.f.). Notas Generales del juicio en línea. Recuperado el Marzo de 2016, de [http://www.tfjfa.gob. mx/investigaciones/pdf/notasgeneralesdeljuicioen.pdf](http://www.tfjfa.gob.mx/investigaciones/pdf/notasgeneralesdeljuicioen.pdf)

# LA ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE UNA LABOR INCIPIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN MÉXICO

*Ana María López Carmona*<sup>120</sup>

## Sumario

Resumen ≠ Problema de investigación ≠ Objetivo general ≠ Hipótesis ≠ Marco Teórico ≠ Diseño de la investigación y descripción del método ≠ Resultados ≠ Contrastación de hipótesis ≠ Conclusiones y recomendaciones ≠ Referencias

## RESUMEN

El desarrollo tecnológico ha marcado un antes y un después en todos los ámbitos de nuestra sociedad. La Administración pública se ha visto obligada a adoptar un papel pro-activo en la incorporación de las TICS, para dar respuesta a las necesidades ciudadanas. En consecuencia, las TICS han comportado cambios importantes. De esta realidad se gestiona, trasmite, agiliza y simplifica información en forma electrónica, asimismo permite la interconexión de los organismos administrativos y una mejora sin precedentes de los servicios, trámites y procedimientos, disminuyendo, a la vez sus costos y aumentando su corrección y calidad, además se modifica también la actuación de la administración tributaria y nace un nuevo concepto centrado en el ciudadano (contribuyente) basado en la interacción, por lo que ellos pasan a convertirse en gestores de la aplicación de los impuestos, con la responsabilidad de conocer, interpretar y aplicar el complejo y deficiente ordenamiento tributario. Derivado de lo anterior la operatividad de este sistema, debe compensarse con una fuerte prestación de los deberes de información y asistencia, punto donde las TICS aportan beneficios. Por lo que se analizan los deberes de información y

---

<sup>120</sup> Universidad Autónoma de Sinaloa, ana\_carmona44@uas.edu.mx

asistencia, su evolución contenido y ordenamientos jurídicos que le dan sustento y la actuación de la administración tributaria en este contexto en su labor asistencial.

Palabras claves: Administración Tributaria, TICS, deberes de información y asistencia.

## **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

La introducción de la administración electrónica supone una evolución, en el sentido de que, sin abandonar su papel de control del cumplimiento de los deberes tributarios por parte de los contribuyentes, potencia su papel asistencial, desarrollando una importante labor de información y ayuda al contribuyente. (Delgado, Oliver 2008: 162)

El esquema actual de los procedimientos de aplicación de las contribuciones, se basa en dos pilares fundamentales: el sistema de autoliquidación, que es una atribución de deberes a cargo del contribuyente y, las potestades de control de la Administración. Así pues, se ha generado un nuevo concepto de Administración que, centrado en los contribuyentes y basado en la interacción, ha repercutido directamente tanto en su funcionamiento como en su modelo organizativo. Así, los contribuyentes pasan a convertirse en los gestores primordiales de la aplicación de los tributos, cargando con la responsabilidad de conocer, interpretar y aplicar las complejas leyes tributarias. Por ello, y por la operatividad del sistema debe compensarse con una fuerte prestación de los deberes de información y asistencia. Sin embargo, la regulación de estos deberes no ha conseguido estar a la altura de su relevancia, en tanto que la normativa se ha limitado a contemplar su reconocimiento general y a señalar algunas de las actuaciones por las que pueden verse cumplidos. Consecuentemente, aún no existe una definición clara de cada uno de estos deberes ni una delimitación de los instrumentos que conforman su contenido, por lo que tampoco se ha podido

elaborar la regulación completa de sus características ni la previsión de los diferentes efectos jurídicos que se pueden desprender.<sup>121</sup>

## **OBJETIVO GENERAL**

Elaborar un estudio jurídico sobre los deberes de asistencia e información de la administración tributaria en relación directa con la incorporación en su quehacer administrativo del Sistema de Solución Integral (SSI), así como llevar a cabo una valoración global del impacto de los nuevos medios en la aplicación de estos deberes, la utilidad que representa para los contribuyentes que expliquen su eficacia y alcance; identificando si existe y se encuentra definido el marco regulatorio para garantizar la agilidad de los procesos en beneficio del contribuyente

## **HIPÓTESIS**

Las hipótesis que se trabajaron pretenden comprobar a partir de la investigación teórica y del trabajo de campo lo siguiente:

H1 Los deberes de asistencia e información de la administración tributaria influyen en su funcionamiento, pero no atienden las necesidades de los contribuyentes obligados.

H2 La regulación jurídica y normativa en México es insuficiente para atender las necesidades de información y asistencia de los contribuyentes de frente a sus obligaciones con la administración tributaria.

---

<sup>121</sup> Además, aparte de las leyes, tampoco la doctrina ha abordado tales cuestiones, y es que, a pesar de que exista una amplia variedad de monografías acerca de algunas de las actuaciones que pueden darles cumplimiento, sólo se han escrito dos libros que versan específicamente sobre los deberes de información y asistencia: La información administrativa a los contribuyentes, de Juan Manuel Barquero Estevan, y el deber de información y asistencia a los obligados tributarios, de Ana M<sup>a</sup> Delgado García y Rafael Oliver Cuello

H3 Los deberes de asistencia e información no son el objetivo principal de atención a las necesidades jurídicas de los contribuyentes con la implementación del SSI.

H4 los deberes de asistencia e información resultan ineficaces para atender las necesidades de atención del contribuyente además que resultan escasos los avances logrados por la administración tributaria para su atención y aplicación.

## **MARCO TEÓRICO**

Desprender los elementos teóricos, Jurídicos y conceptuales en el estudio de los Deberes de Asistencia e Información que la administración tributaria debe tener en relación directa con el contribuyente al incorporar en su quehacer administrativo la plataforma tecnológica del Sistema de Solución Integral (SSI), y realizar una valoración global del impacto de los nuevos medios en la aplicación de estos deberes, conlleva un análisis detallado y una revisión exhaustiva que logra amalgamar las teorías que dan respuesta a la investigación y que las principales teorías que le dan sustento están ordenados por el orden de importancia, en este caso se realiza un análisis jurídico de los principales deberes de asistencia e información, debe considerarse que se analiza el *paradigma de la nueva Gestión Pública*, donde Perry y Kraemer, (1983:10) considerada “una fusión entre la orientación normativa de la administración pública tradicional y la orientación instrumental de la gestión general”. Se analizaron también las orientaciones de Hood, OCDE y el Centro Latinoamericano de Administración para el desarrollo implican que el funcionamiento de las administraciones tributarias; con estos enfoques se facilita los procesos implícitos que las administraciones tributarias llevan a cabo. Un elemento fundamental que surge en este análisis lo contempla la definición de conceptos como gobierno electrónico y tecnologías de información.

Por otra parte la teoría que explica la adaptación del contribuyente frente a la tecnología, es explicada a través del modelo de aceptación tecnológica, sin

embargo se hace énfasis en el desarrollo de las TICS en la administración tributaria desde el punto de vista asistencial y los principios de protección de los derechos de los contribuyentes y las obligaciones de las administraciones tributarias, considerando su régimen jurídico básico y el análisis de los procedimientos administrativos electrónicos, documentos y expedientes electrónicos como parte de los elementos que contienen los deberes de información y los deberes de asistencia, considerando la categoría y tipología de información que comunica la administración tributaria a los contribuyentes, su evolución normativa, el desarrollo de sus funciones y sus actuaciones.

## **DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO**

Esta investigación científica se elaboró bajo la perspectiva del enfoque mixto, concluyente y descriptiva de información relacionada, que permitió conocer a profundidad el tema del papel que desempeñan los deberes de información y asistencia en el modelo actual de funcionamiento de la administración tributaria, que resulten exigibles para la viabilidad del SSI así como para garantizar el respeto de los derechos del contribuyente obligado, que deban contemplarse en la regulación jurídica que permita atender las necesidades del contribuyente que reconfiguren además su conceptualización y su aplicación práctica para conseguir la eficacia de frente a los derechos consignados maneja el criterio de un estudio de caso, por su objeto de análisis (Programa del Sistema de Solución Integral (SSI), utiliza información primaria y secundaria, fue realizada en la región del Évora<sup>122</sup>; se realizaron 42 encuestas a la mediana empresa, y del SAT con el SSI., se identificaron dos grandes áreas problemáticas de análisis que fue la organización y los servicios a los contribuyentes, esto sirvió a una etapa posterior de investigación cualitativa, exploratoria, teórica y doctrinal en el área

---

<sup>122</sup> Comprende los municipios de Angostura, Mocerito y Salvador Alvarado, Sinaloa, México

de influencia en el que se desenvolverá la investigación. Se utilizaron métodos cualitativos para ordenar las teorías que responden al objeto de estudio. En el estudio se encuentran variables que pueden relacionarse, desde la perspectiva de la aceptación tecnológica y que están relacionados con los deberes de asistencia e información que ayudan a explicar el impacto que estas tienen en la relación de la administración tributaria/contribuyente que indiquen si existe un factor de impacto en la utilización de las tics y el conocimiento de estos deberes por parte del contribuyente y la administración tributaria, su uso y aplicación y principalmente su fundamentación jurídica. El instrumento de recolección propuesto fue la encuesta. El cuestionario donde se explora el conocimiento de los deberes de asistencia e información , contienen respuestas dicotómicas ordenados de manera aleatoria, que atiende a la recolección de datos del contribuyente (medición de actitudes), aplicando escala de Likert y se desglosa en cinco (5) categorías acordes a las variables contempladas en las preguntas y objetivos de investigación como sigue<sup>123</sup>: Gobierno Electrónico, La Atención y los Servicios a los Contribuyentes, Deberes de Información, Deberes de Asistencia, Cultura y Recomendaciones sugeridas. El cuestionario se diseñó para concentrar la información y el muestreo estadístico, El análisis y el modelaje de las variables así como el proceso de determinación de muestra, error de muestreo, captura y resultados que fueron procesados con el programa Dyane 4.0. Por lo que a partir del análisis de las tablas de contingencias<sup>124</sup>. Los datos de los cuestionarios fueron capturados para determinar información a través de tabulación simple para la contratación de hipótesis<sup>125</sup>.

---

<sup>123</sup> Ver anexo 1 .

<sup>124</sup> Tabulaciones simples de las variables interválicas.

<sup>125</sup> Procedimiento estadístico utilizado con el propósito de decidir si se debe aceptar o rechazar una hipótesis en función a los resultados presentados (Santesmases 2009:507).

## **RESULTADOS**

### **5.1 Aspectos generales de los deberes de asistencia e Información en el Sistema de Solución Integral (SSI)**

A partir de año 2006 entra en funcionamiento el Sistema de Solución Integral del SAT con la prestación de servicios electrónicos a los contribuyentes, su implementación se realizó gradualmente; esta sistema registra y da seguimiento a la información del contribuyente y su atención en la prestación de servicios entre otros aspectos; el SSI se diseñó para enfrentar los retos que el SAT presentaba, desde trámites desintegrados, complejos y con un alto costo para la institución y los contribuyentes, hasta limitantes con la información desactualizada, (SAT: 2009:3), sin embargo una parte de su operatividad atiende a servicios que la AT en su función asistencial debe cumplir a los contribuyentes. Dentro de los aspectos que se encontraron en esta investigación se observan datos que van desde los aspectos generales de los Contribuyentes en la Región del Évora, el contexto de interacción en la que se desenvuelven con la administración pública, la atención y los servicios que presta a los contribuyentes encontrándose los siguientes resultados, entre otros:

El servicio de identificación (Inscripción al RFC) es el primer proceso recaudatorio en el que interviene el contribuyente ya que provee suficiente información actualizada para los procesos internos del SAT.

Refieren el 90% de los entrevistados que la cantidad de información que se muestra en el portal del SAT es adecuada para los trámites de Inscripción al RFC, cambios en situación fiscal, devoluciones de impuestos, atención de consultas declaraciones mensuales, Información fiscal y solicitudes y orientaciones ya que, en general es un servicio excelente que ahorra tiempo, es completo, entendible, son sencillos los procesos y fáciles de realizar, porque los pasos son claros y es rápido, se evitan filas, hay eficiencia en la plataforma, pueden realizarse desde la comodidad de tu oficina, eso evita desplazarse hasta las instalaciones del sat y el utilizar la tecnología hace más rápido el trabajo, aunque el 10% restante no cree



que la cantidad de información que se muestra pues no tiene guías claras, es lento el sistema y se traba mucho, el trabajo deba realizarse a altas horas de la noche, si no estás familiarizado con el sistema este se torna complicado.

Además el 81.82 % refiere que la secuencia de obtención de información y toma de decisiones para cada trámite es claro y considera que la información que muestra el portal del SAT hace más fácil la presentación de declaraciones, inscripción al RFC, cambios en su situación fiscal, atención de consultas, declaraciones mensuales, devoluciones de impuestos, orientación en línea, orientaciones y solicitudes e información fiscal

Continuando con nuestro análisis el 95.24% considera que el sistema de declaraciones y servicios al contribuyente muestra la información necesaria para realizar esos trámites. Lo anterior explica la contribución que ha hecho el Sistema de Solución Integral a la actividad de negocios en la asistencia a los contribuyentes en la región, aun cuando son menores las personas que consideran que aún se les dificulta interactuar con este sistema.

### **Contexto general de los deberes de asistencia e información**

Los servicios que actualmente ofrece la administración tributaria respaldados por el SSI se dividen en dos aspectos globales, el de información al contribuyente y el de asistencia

Respecto a la información al contribuyente tenemos que en él se da información de acuerdo a los trámites a seguir, en el que destacan la información del RFC, notificaciones, calendarios fiscales, pagos, tablas e indicadores, y en los trámites de carácter obligatorio destacan las facturas electrónicas, catálogo de trámites, devolución y compensaciones, fiel, y régimen de incorporación.

En relación a los servicios de asistencia se encuentra que se realiza por el medio que se solicite, destacando citas, fiel, consultas, acuse, orientación, contraseña, encuestas y sugerencias, movimiento e inscripción en el rfc, devolución y compensación. Es a través del SAT que se da seguimiento y atención a cada caso de manera legal y clara.

## **Identificación de los deberes de asistencia e información**

En este apartado se dará respuesta a la pregunta de investigación 1

¿Qué papel desempeñan los deberes de información y asistencia en el modelo actual de funcionamiento de la administración tributaria que resulten exigibles para la viabilidad del SSI y para el respeto de los derechos del contribuyente obligado a través de una tabulación simple<sup>126</sup> de las variables que intervinieron para identificar los deberes de asistencia e información?

### **Los Deberes de Información**

En el capítulo III se estudió y se explican ambos deberes, su evolución y su normativa en la legislación en México, lo que contextualiza y describe la situación que guardan estos deberes en el manejo de los servicios tecnológicos del SSI<sup>127</sup> en la región del Évora. Incumbe pues a la Administración Tributaria el deber de auxiliar al contribuyente a través de su labor asistencial y es a través de la información en la que se cumple con este deber ya que Informar puede entenderse “como “aquella situación destinada a dar a conocer a los contribuyentes los contenidos necesarios para el cumplimiento de sus deberes y para el ejercicio de sus derechos””: Este deber debe aplicarse a todos los usuarios de la información.

De los servicios de información que facilita la AT el contribuyente identifica y le es más útil, los siguientes:

- En 1er lugar está el sistema de citas y las consultas a la autoridad, (100%)
- En 2º. lugar se encuentra la consulta y la carta de los derechos del contribuyente (99%),
- En 3er lugar está el acuse de recibo de información, así como otros servicios (88.9%),

---

<sup>126</sup> La tabulación simple, supone el conteo de una sola variable (Santesmases (2009:227). Recuento total de las respuestas del conjunto de los individuos consultados (muestra) a todas y c/u de las preguntas del cuestionario (Belio y Sainz 2006:80).

<sup>127</sup> Portal del Sat

- En 4º lugar se encuentra la factura electrónica y la información para la preinscripción en el RFC (77.8%),
- En 5º. lugar las leyes, reglamentos y el servicio de contraseña resultan también útiles en un 66.7%,
- En 6º lugar se ubica en términos de utilidad la información al contribuyente, las notificaciones, la información de obligaciones fiscales y la información al rfc. (55.6%)

**Los trámites más útiles realizados por internet a través de la plataforma del SAT son:**

Las declaraciones (94.1%), la inscripción al RFC (82.4%), utilización de factura electrónica, y trámites para firma electrónica (64.5%), solicitud para el uso de contraseña, orientación fiscal y opinión del cumplimiento y solo el 11.8% de los entrevistados no realiza/ no conoce los trámites o bien utiliza otros servicios.

En relación a la opinión de cómo considera la información fiscal que le ofrece el SAT a través del SSI para cumplir con sus obligaciones en materia fiscal el 54.55% de los contribuyentes la considera buena el 27.27% la considera regular quedando polarizada en el 9.09 % de contribuyentes que creen que puede ser excelente o insuficiente; Respecto a su opinión en torno a las tics utilizadas por el SAT para prestar servicios al contribuyente en materia de información el 50% creen que son buenas el 31.82% las selecciona como regulares, el 13.64% las considera excelentes y solo el 4.55% cree que son insuficientes.

**Los Deberes de Asistencia**

Los artículos 6,7 y 8 de la Ley Federal de Derechos del Contribuyente establecen que la asistencia tributaria consistirá en “el conjunto de actuaciones que la Administración tributaria pone a disposición de los obligados para facilitar el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones”. Estos artículos dejan claro que la materialización de dicho deber podrá tener lugar con la simple puesta a disposición de un servicio o medida. Por lo que el

cumplimiento del deber de asistencia es una obligación inherente a la Administración Tributaria como tal y se espera que estos servicios de asistencia se encuentren reflejados en el portal del SAT. Por lo anterior se analizan los siguientes resultados encontrados en relación a los deberes de asistencia e información:

El 85% de los encuestados se sienten mejor atendidos por las siguientes razones: Tienen mejores resultados, es más rápido y ahorras tiempo, la información es clara y oportuna, siempre y cuando sea rápida el portal del SAT, no se espera turno y su acceso es directo, ahorra tiempo dinero y esfuerzo, es más rápido y menos costoso, son una buena herramienta para el contribuyente y sus asesores, evita pérdida de tiempo en largas filas.

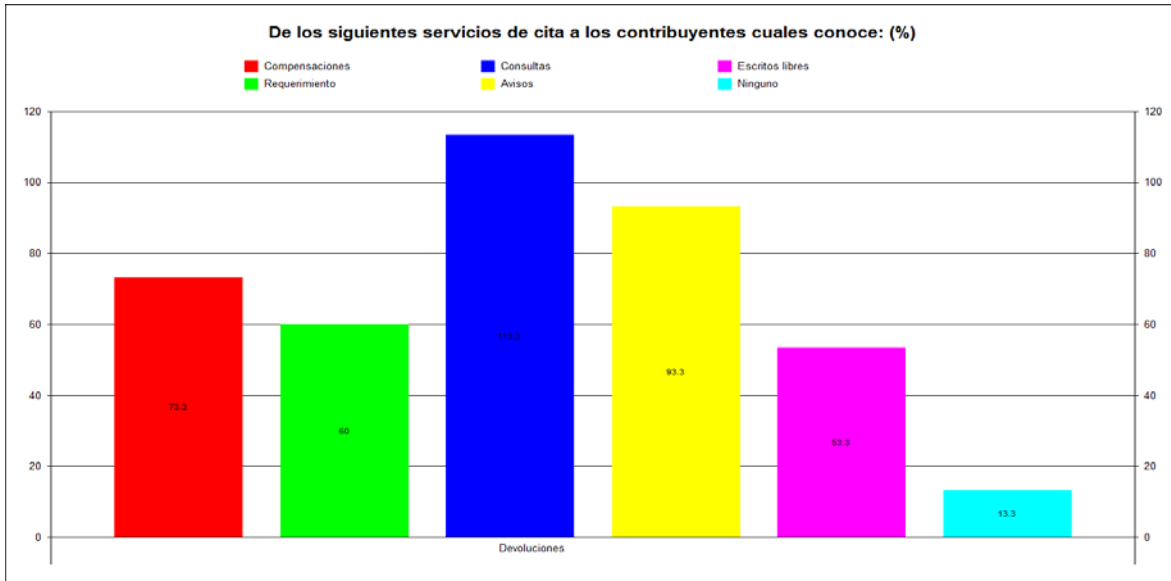
En tanto el 15% manifiesta que no se sienten mejor atendidos con el uso de las aplicaciones tecnológicas del SAT; pues ellos manifiestan las razones de esta situación: El portal falla mucho, en ocasiones el sistema es lento, es largo el menú de información y en ocasiones permanece ocupada la opción en la que trabajamos, no funciona adecuadamente la página del SAT, presta muy mal servicio.

De los servicios de cita a los contribuyentes se aprecian en la siguiente grafica su proporción.

Los servicios de citas que más conocen son las consultas (100%), los avisos (93.3%) las citas para solicitud de compensaciones (73.3%), la atención a los requerimientos (60%) y por último los escritos libres con el 53.3%.

Los servicios más útiles consideran que son las devoluciones con un 38.10%, en segundo lugar refieren a las consultas con un 33.33%, siguiendo las compensaciones en tercer lugar y con porcentaje del 4.76% quedan los avisos y los escritos libres.

### Servicios de Cita a los Contribuyentes que conocen

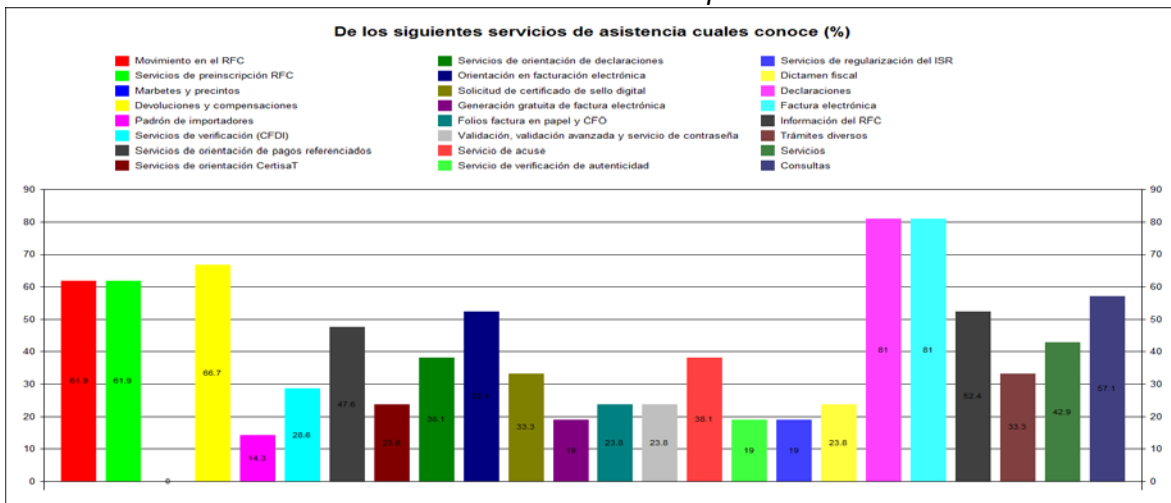


Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la investigación

Los servicios de asistencia (Citas) más benéficos se encuentra las devoluciones con un 61.90%, las consultas con un 23.81% y las compensaciones con un 9.52%.

Los contribuyentes encuestados manifiestan que de los servicios de asistencia que presta actualmente el sat del 100% de los servicios descritos conoce:

### Servicios de asistencia que conocen



Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la investigación

Los contribuyentes encuestados manifiestan que de los servicios de asistencia que presta actualmente el SAT del 100% de los servicios descritos conoce los servicios de Declaraciones y factura electrónica ( 81%), el servicio de devoluciones y compensaciones (66.7%); los servicios de acuse y verificación de autenticidad ( 61.9%), el servicio de consultas (57.1 %), los servicios relacionados con información del RFC así como de marbetes y precintos (52.4%), servicios de orientación de pagos referenciados ( 47.6%), los servicios de orientación de declaraciones (42.9%), los servicios de acuse y servicios diversos (38.1%), las solicitudes de certificado de sello digital y tramites diversos(28.6%) el (33.3%), servicios de verificación, el 23.8% servicios de orientación *CERTISAT*, folios de factura y CFD, validaciones, servicios de contraseña y dictamen fiscal, el 19% generación gratuita de factura electrónica, verificación de autenticidad y servicios de regularización del ISR, el 14.3% padrón de importadores.

El 100% de los encuestados consideran que todos los deberes de asistencia listados anteriormente atienden sus necesidades como obligados y refieren las siguientes razones: Prestan un mejor servicio, Facilitan los trámites para cumplir con las obligaciones, Porque son de carácter obligatorio, Porque hasta el momento es lo que se ha ocupado, Aunque son muy retardados en ocasiones los servicios del portal, Son los que más se utilizan y son de gran utilidad.

El 35% de los encuestas considera que la descripción/ explicación en el sitio web de la administración tributaria para llevar a cabo las tareas es adecuada, el 30% considera que es suficiente, el 25% cree que es insuficiente y solo el 10% la considera compleja.

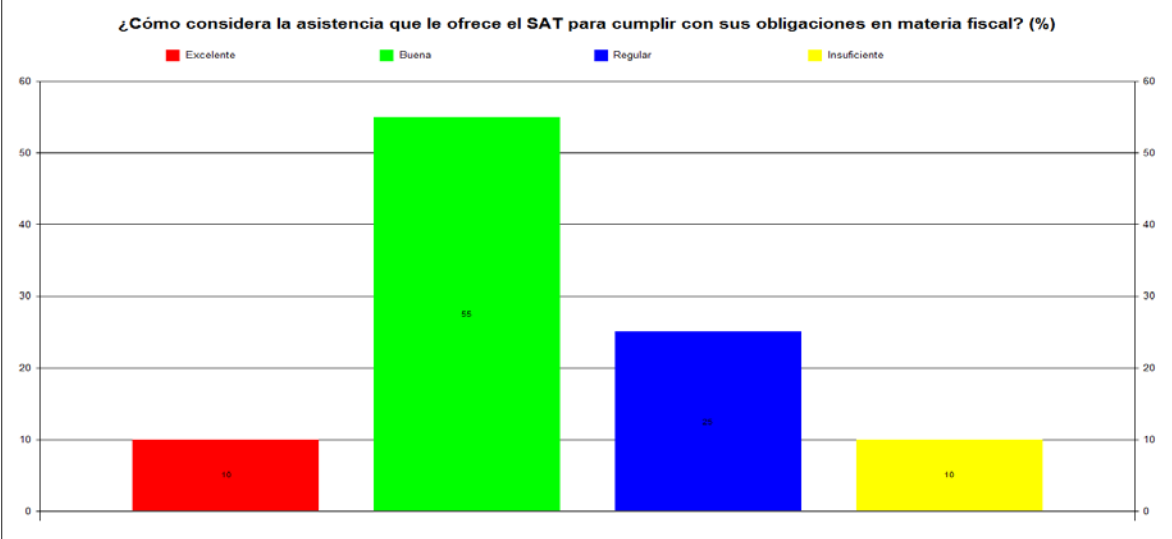
El 71.43% de los contribuyentes en general *se considera satisfecho con el sitio web del SAT* porque es fácil su manejo (50%); los procedimientos son claros (37.5%), el sistema es amigable (25%) y cualquiera puede acceder a ellos y realizar los procesos (10%). El 28.57% *no se considera satisfecho con el sitio web del sat* porque lo considera complejo (54.55%), no son claros los

procedimientos (45.45%). Ellos creen (77.78%) que sus derechos son respetados con estas aplicaciones tecnológicas, porque: Satisfacen sus necesidades como contribuyentes, porque tienen confidencialidad y buena plataforma de atención, nos da el derecho de proporcionar información, porque se respeta el tiempo y forma de elaborarlos

En tanto el 22.22% considera que no son respetados sus derechos porque: el personal y los programas web atienden más a las circulares internas del SAT sus reglamentos aunque estos contravengan el contenido en las leyes fiscales, CFF y la constitución política de los estados unidos mexicanos. En ocasiones se tiene inconsistencia en el tipo de registros, porque falta más información y soporte técnico, no hay suficiente seguridad en los datos aportados.

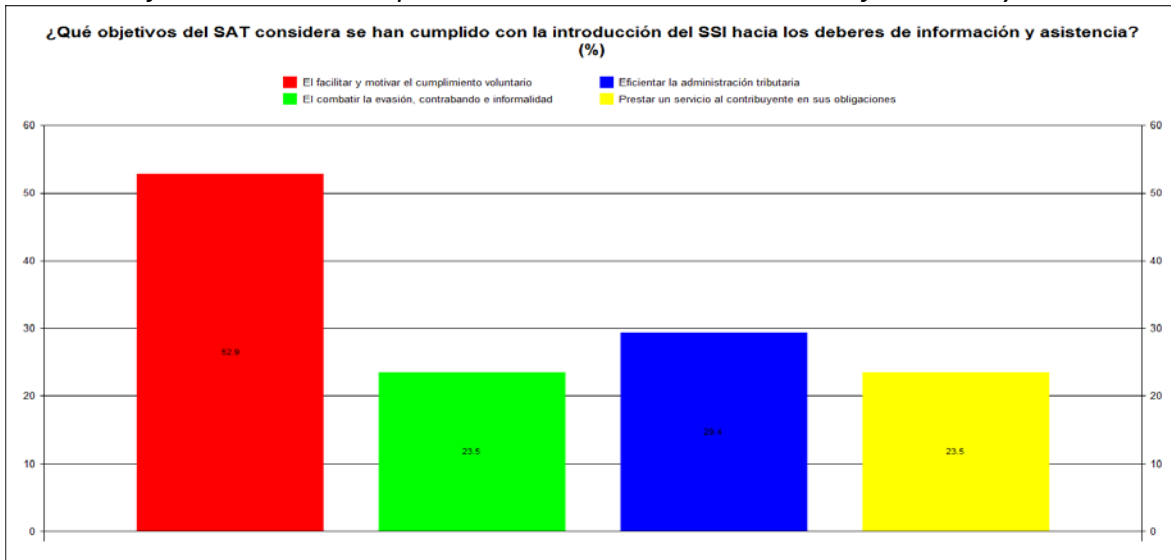
Los contribuyentes consideran la asistencia que le ofrece el SAT para cumplir con sus obligaciones en materia fiscal de la siguiente manera: El 55% de los contribuyentes opina que las tics utilizadas por el SAT para prestar servicios a los contribuyentes son buenas, el 30% las cree regulares el 10% considera que son excelentes y solo el 5% cree que son insuficientes.

*Como consideran la asistencia del SAT para cumplir sus obligaciones*



Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la investigación

*Objetivos del SAT cumplidos con el SSI en los deberes de información y asistencia*



Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la investigación

El 95.24% de los contribuyentes les resulta más fácil el servicio de asistencia del portal del SAT para la realización de sus trámites y solo el 4.76% considera que realiza mejor sus trámites a través del servicio de ventanilla.

Aun cuando el 57.14% de los encuestados no ha solicitado ayuda legal al SAT quienes si hay solicitado este servicio de asistencia (42.86%) consideran que la atención en este rubro es buena (57.14) el 21.43% la considera regular el 14.29% insuficiente y solo el 7.14% considera que es excelente.

Ante la pregunta si Consideraban que existía interconexión y coordinación de toda la administración tributaria en la prestación de servicios de asistencia e información a los contribuyentes ellos consideraron que si pues hay actuación conjunta (84.62%), sin embargo también tienen desarticulación de funciones (15.38%), quienes manifestaron que no existen interconexión y coordinación refieren que es porque existe desarticulación de funciones (60%) y solo el 30% de los que respondieron negativamente menciona que hay actuación conjunta.

El 62.50 % de los contribuyentes considera que si se fomenta la interacción si se aprovecharan los recursos para simplificar al máximo la actuación de estos, en tanto el 25% menciona que si se fomenta porque se aprovechan los beneficios que aporta la interconexión administrativa para realizar los trámites necesarios



En tanto los contribuyentes que consideraron que no se fomentaba la interacción menciona el 50% que es porque no se aprovechan los recursos para simplificar al máximo la actuación de estos, el 32.5% considera que es porque no se aprovechan los beneficios que aporta la interconexión administrativa para realizar los trámites necesarios y el 12.50 % considera que es porque hay simplificación de trámites y facilidad para realizarlos

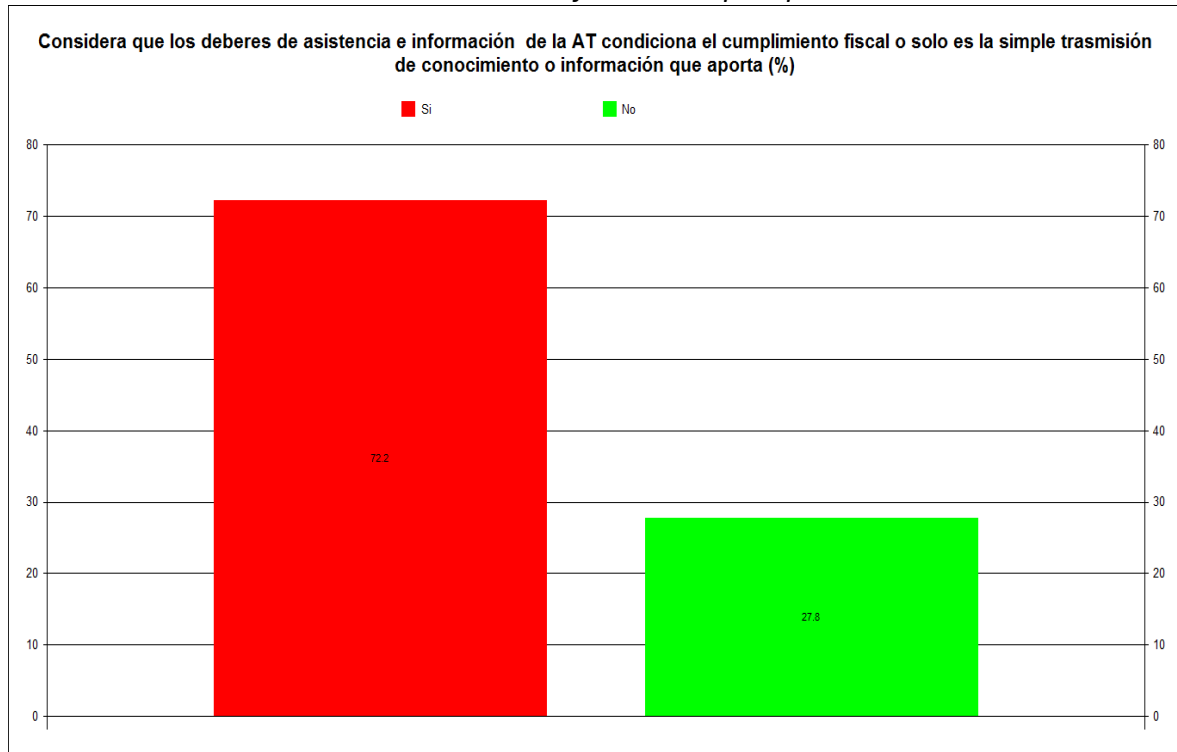
Los contribuyentes han utilizado la atención presencial en la administración local de recaudación (77.78%) Utilizan además puntos de acceso electrónico general y gratuito para acceder a toda la información y servicios disponibles a través de la atención personal del SAT (53.85%) pero también a través de quioscos y máquinas gratuitas (23.08%), aunque el 66.67% de los entrevistados utilizada además servicios particulares de internet y el 16.67% utiliza además del internet, aplicaciones móviles.

En torno a la pregunta si ellos consideraba que la AT debía responder por toda la información y datos almacenados electrónicamente, así como por las actuaciones que realicen por medios electrónicos, sin posibilidad de establecer cláusulas generales o especiales de irresponsabilidad, los contribuyentes que respondieron que si (72.22%) pues manifiestan que la AT debe responder por la calidad en la veracidad y autenticidad de la información y el 27.78% dice que porque debe facilitarse la máxima difusión, publicidad y transparencia de la actuaciones administrativas

Quienes respondieron que no se encuentran polarizados en ambas circunstancias 50%

En cuanto a la pregunta si los contribuyentes consideraban que los deberes de asistencia e información de la AT condicionan el cumplimiento fiscal o solo es la simple trasmisión de conocimiento o información que aporta las respuestas se aprecian en el grafico siguiente.

*Los deberes de la AT condicionan el cumplimiento o solo es la simple trasmisión de conocimientos o información que aporta*



Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la investigación

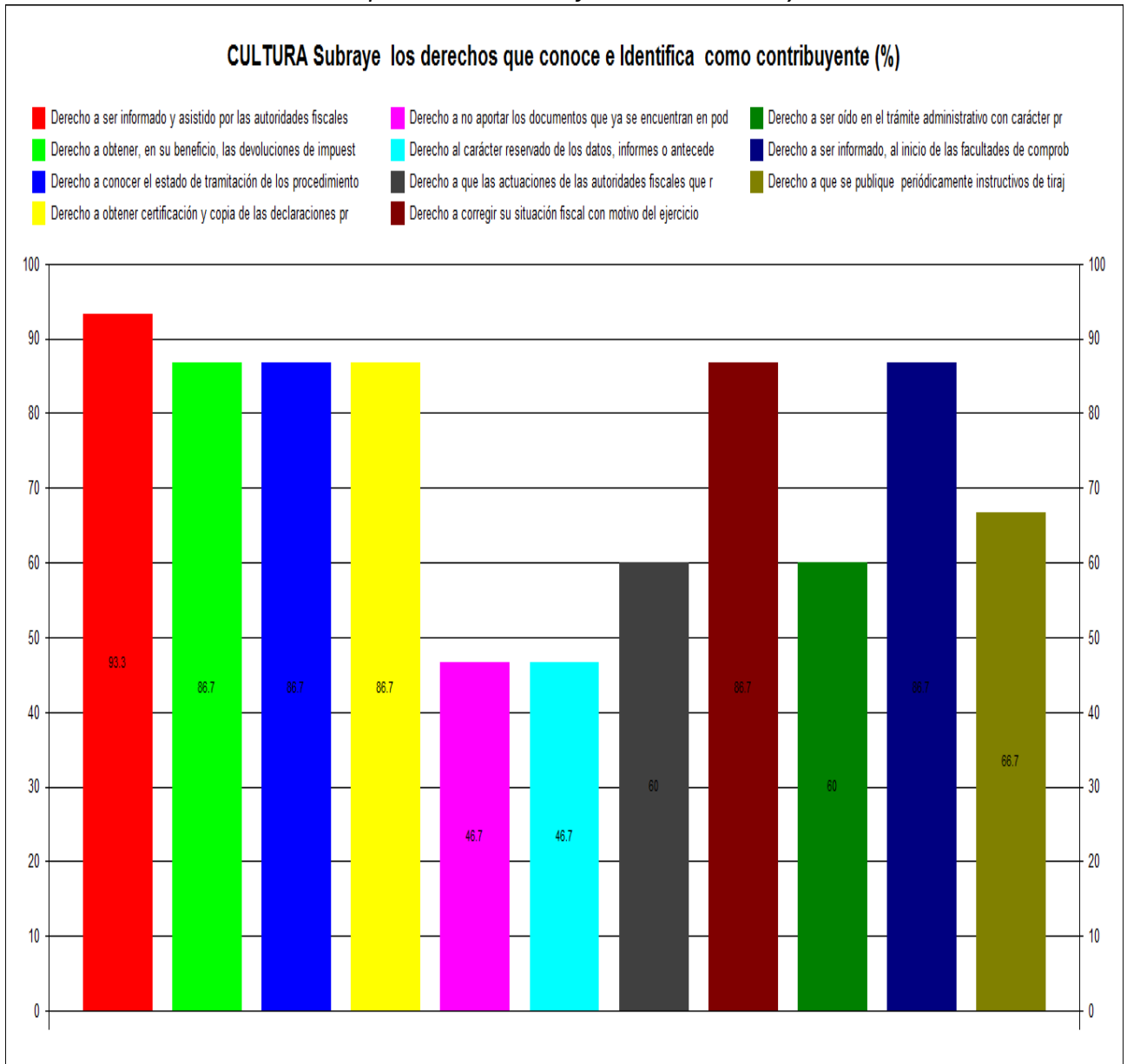
Y manifiestan las siguientes expresiones:

- Facilitan la información para su análisis
- La responsabilidad es de los contribuyentes el cumplir con sus obligaciones
- Porque condiciona ambos
- Porque es para beneficio mutuo del contribuyente y del SAT
- Los deberes de cumplir son del contribuyente, independientemente de la asistencia del sat
- Las obligaciones son de las empresas y n o del SAT
- El SAT está obligado a dar asistencia de acuerdo a lo establecido por el CFF
- El SAT cumple con difundir la información
- No condicionan, solo ayudan a los contribuyentes con su conocimiento en los trámites que deben cursarse

## Los derechos que conoce e identifica el contribuyente en la región del Évora

El derecho más conocido por los contribuyentes es el derecho a ser informado y asistido por la autoridad fiscal 93.3% siguiéndole con un 86.7% los derechos siguientes:

*Derechos que conoce e identifica como contribuyente*



Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la investigación

A obtener, las devoluciones de impuestos que procedan, a conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sea parte, a obtener certificación y copia de las declaraciones presentadas por el contribuyente, a corregir su situación fiscal con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación a ser informado, al inicio de las facultades de comprobación, sobre sus derechos y obligaciones

Con el 66.7% resalta el Derecho a que se publique periódicamente instructivos accesible, donde se den a conocer de manera clara, las formas de pago de las contribuciones y que mantengan oficinas en todo el territorio nacional para orientar y auxiliar al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones, facilitando, además, la consulta a la información que dichas autoridades tengan en sus páginas de Internet.

**Que aspectos considera deben introducirse a la administración tributaria que aún no son utilizados y que son necesarios que están relacionados con los derechos del contribuyente que benefician y atienden sus derechos**

- Protección a la información, más libertad para que den la opinión de la necesidad del contribuyente,
- Que los empleados del SAT sean más considerados,
- Tener atención al contribuyente en la firma electrónica aquí en la región,
- Que amplíen la asistencia al contribuyente y que den un servicio más rápido,
- Que tengan bases de datos más completas y veraces

En las observaciones adicionales manifestaron lo siguiente:

- El servicio de llamadas es muy tardado y se pierde mucho tiempo lo que se traduce en improductividad para el contribuyente,

Consideren que la mayoría de las acciones de cumplimiento se realizan a través de esta plataforma y por ello debe tener todo y bien, en mi opinión un portal muy bueno que nos facilita la interacción con la administración tributaria y por último consideran que la actualización fiscal es cada día, se necesita estudiar todos los días para comprender como está integrada la plataforma.

## **CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS**

En relación con la Hipótesis 1 se encontró que:

Los deberes de asistencia e información que proporciona la Administración Tributaria se han convertido en aplicaciones tecnológicas prácticas que le ayudan al logro de sus objetivos institucionales, facilita sus procesos en el cumplimiento de obligaciones y proporciona a los contribuyentes un modo más fácil y cómodo para cumplirlos, si influyen para que se realicen estos objetivos, pero definitivamente no se atienden en su totalidad las necesidades jurídicas del contribuyente; por lo esta hipótesis se acepta parcialmente.

En la Hipótesis 2 se encontró que:

“La regulación jurídica y normativa en México es insuficiente para atender las necesidades de información y asistencia de los contribuyentes de frente a sus obligaciones con la administración tributaria”

En relación con la Hipotesis 3. Se corroboró que estos deberes no son el objetivo principal de atención a las necesidades jurídicas de los contribuyentes con la implementación del Sistema de Solución Integral. Solo son implementados para cumplir algunas de las funciones asistenciales de la administración tributaria y solo son proporcionados para mejorar el cumplimiento tributario de los contribuyentes haciendo más eficiente la incorporación de la información que les es solicitada.

Por último la Hipótesis 4 muestra que los deberes de asistencia e información resultan ineficaces para atender las necesidades de atención del contribuyente pues son escasos los avances logrados por la administración tributaria para su atención y aplicación; hay avances sustanciales, pero atienden a facilitar los procesos de fiscalización, control y evaluación del contribuyente en relación a sus obligaciones fiscales.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El establecimiento de las tecnologías de la información que trae consigo la sociedad del conocimiento obliga a las administraciones tributarias a tomar conciencia de la relevancia del uso de estas y a contribuir en su incorporación, esto ha derivado en la aplicación de un nuevo modelo de gestión pública, que aún se encuentra en fases de instauración en México con el SSI.

La e-Administración ha supuesto mucho más que la ampliación de vías, medios y recursos administrativos, y es que las transformaciones que poco a poco se van consolidando entrañan una auténtica reforma institucional.

El proceso transformador experimentado por la Administración Tributaria en el país, se ha dividido en tres etapas fundamentales: a) la incorporación de los recursos tecnológicos, b) la implementación y adaptación de las leyes normativas y c) a conseguir la plena inclusión digital.

Aun cuando, la dinámica fiscal actual de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones, utiliza estos recursos en la administración tributaria, se encuentran deficiencias pues debe continuamente estarse incorporando tecnologías más avanzadas e incluir y adaptar la normativa existente a las modificaciones constantes que estas tecnologías están soportando, se observa que estas adaptaciones implican un nuevo conocimiento para los contribuyentes. La regulación normativa por la incorporación de las tics y su utilización, aun no es suficiente, pues debe salvaguardarse la posición jurídica de los contribuyentes y que ellos la reciban ante las acciones que implica el cumplimiento de obligaciones con estas tecnologías, debe tenerse un equilibrio al respetar las garantías y derechos de los contribuyentes que están contenidos en el derecho administrativo tradicional, por lo que deben modificarse y adaptarse las

disposiciones legales ya existentes y de ser necesario (que si lo es) crear nuevas normas legales que los amparen en el ejercicio de sus derechos.

En México la Ley Federal de Derechos del contribuyente, el código fiscal de la federación, algunas leyes federales y la constitución contienen leyes dispersas que regulan esta actuación, pero se sugiere una ley normativa para el desarrollo de la actividad administrativa en materia de administración electrónica (por ejemplo la ley 11/2007 de acceso electrónico a los ciudadanos a los servicios públicos) la cual aportaría un marco jurídico completo sobre el ejercicio de la administración electrónica, acabando con lo fragmentado y disperso de esta regulación en nuestro país y aportaría la creación y promulgación de esta nueva ley ayudaría a la creación de una nueva forma legal de ver a los contribuyentes frente a la administración electrónica y en el reconocimiento del derecho general de los ciudadanos.

Existen actos jurídicos derivados de la aplicación obligatoria de estas tecnologías (como el derecho a elegir las aplicaciones o sistemas que más se les ajuste a las necesidades del contribuyente, la extensión del derecho a la no aportación de documentos ya aportados y la ausencia de discriminación a los ciudadanos que actúen a través de los medios tradicionales) implícitos en el ejercicio del uso de la misma, pero que no se encuentra totalmente legislada, o bien que el contribuyentes desconoce por la complejidad de su operatividad.

La plena inclusión digital en la relación fisco contribuyente es ya una realidad, pues los puntos de acceso a internet, los puntos de atención ciudadana a través de las administraciones locales de recaudación, el centro de atención telefónica , la presentación de declaraciones, la facturación y contabilidad electrónica forman parte de las actividades comunes del contribuyente hoy en día; es una política pública acertada, quizás los usuarios la definirán en un futuro, pero aunque faltan aspectos que tienen que ver con la generalización de las tics en los ámbitos estatal y municipal de nuestro país y la coordinación adecuada con el resto de dependencias que utiliza la información fiscal.

Si bien es cierto, este nuevo sistema se fundamenta en la interacción de la administración con los contribuyentes por lo que deben aprovecharse los recursos para simplificar sus procesos y la actuación de ambos.

Si se analizan todas las posibles ventajas que tiene la administración tributaria con estas tecnologías dan pautas a elementos de eficacia, de control, de simplificación y de beneficios en el seno de la misma, estos beneficios también se observan en relación con sus deberes de asistencia e información.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Arena, g.: introduzione all'amministrazione condivisa, studi parlamentari e di politica costituzionale, n° 117-118, 1997, pág. 41).

Arena, g.: la comunicazione pubblica dei pubblici poteri, en "la comunicazione di interesse generale", bologna, il mulino, 1995 , pág. 136

Arena, g.: profili giuridici della comunicazione delle pubbliche administración, economia pubblica, n° 12, 1992, pág. 623.

Bernal, Cesar Augusto "Metodología de Investigación Prentice Hall México 2007

Cook, T. D., & Reichardt, CH. S. (1986). Métodos cualitativos y cuantitativos en investigación educativa. (p. 234). Madrid: Ed. Morata.

Cook, M. (2001) What Citizens Want From E-Government [Web Page]. URL [http://www.ctg.albany.edu/resources/htmlrpt/e-government/what\\_citizens\\_want.html](http://www.ctg.albany.edu/resources/htmlrpt/e-government/what_citizens_want.html) [2002].

Carta de servicios de la agencia tributaria, 2010, pág. 3

Calvo Vérguez, J.: El contenido de las actuaciones de asistencia a los obligados tributarios: algunas consideraciones, RIF, n° 91, 2009, pág. 45).

Delgado García, A. M. y Oliver Cuello, R.: Algunas cuestiones relativas a la información y asistencia a los obligados tributarios, RIF, n° 65, 2004, pág. 87.



- Díaz Yubero, F.: La Agencia tributaria y su estrategia de cara al cumplimiento voluntario, HOECA, nº 6, 1994, págs. 253 y 254).
- Dillman, D. A. (2000). Mail and Internet Surveys, The Tailored Design Method. 2 ed., ). New York: J Wiley
- Frankfort, C., & Nachmias, D. (1996). Research methods in social sciences. 5 ed., (p. 600). Washington: Worth Publishing.
- Fernández Doctor, s.:2008 la información y la asistencia al contribuyente, ca, nº 3, 1994, pág. 85).
- Fernández Doctor, s.:2008 la información y la asistencia al contribuyente, ca, nº 3, 1994, pág. 86-87)
- Galán Galán, A.: La comunicación pública, en “Comunicación pública. La información administrativa al ciudadano”, Marcial Pons, Madrid, 2000.
- Gamboa Montejano Claudia, Ayala Cordero Arturo. Gutiérrez Sánchez Miriam transparencia y acceso a la información pública estudio de antecedentes, marco jurídico actual, derecho comparado de diversos países de entidades federativas, y de iniciativas presentadas en el tema. Febrero, 2007
- García González, Aristeo 2007, “La protección de datos personales en el ámbito judicial: el caso del poder judicial del estado de Michoacán” derecho comparado de la información, México, núm. 10 julio-diciembre 2007 pág. 93-94.
- García González, Aristeo 2005 “El derecho a la intimidad desde una perspectiva constitucional: equilibrio, alcances, límites y mecanismos de defensa”. México Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo Biblioteca de la facultad de derecho y ciencias sociales.*
- Gardini, g.: la comunicazione degli atti amministrativi. Uno studio alla luce della legge 7 agosto 1990, núm. 240, cit., págs. 6 y 7.
- Gay Fuentes Celeste 1995 en línea (buscar con google) “intimidad y tratamiento de datos en las administraciones públicas” editorial complutense 1995
- Martínez, R. (2000). Notas de clase. Taller de Métodos Cualitativos y Cuantitativos Barcelona: ESADE.

- Miles, M., & Huberman, M. (1994). *Qualitative Data Analysis: An Expanded Sourcebook*. 2 ed., (p. 352). Beverly Hills: Sage Publications, Incorporated.
- OCDE “Taxpayers’ rights and obligations. A survey of the legal situation in OECD countries” París, 1990, pág. 71.
- Oppenheim, A., & Chisnall, P. (1966). *Questionnaire design, interviewing and attitude measurment*. (p. 298). London : Heinemann
- Pérez, María del Mar 2009 “intercambio de datos entre administraciones públicas” *Revista de internet, Derecho y política*, núm. 2 UOC, en [www.ouc.es.edu/idp/2/dt/esp/perez.pdf](http://www.ouc.es.edu/idp/2/dt/esp/perez.pdf).
- Pérez Luno, A. E. 2000 “La Seguridad Jurídica: una garantía del Derecho y la Justicia. Boletín de la facultad de Derecho UNED, no. 15, págs. 28-29.
- Pérez Royo, F.: *Derecho Financiero y Tributario. Parte General*, cit., págs. 92 y 110. Para un mayor desarrollo de dichas actuaciones, véase, entre otros, Cazorla, E. M.: *Las disposiciones interpretativas*, en “Comentarios a la Ley General Tributaria y líneas para su reforma”, t. I, IEF, Madrid, 1991;
- Polino, C., Fazio, M. E., & Vaccarezza, L. (2003). *Medir la percepción pública de la ciencia en los países iberoamericanos. Aproximación a problemas conceptuales*. *Revista Iberoamericana De Ciencia, Tecnología e Innovación - OEI*, 5, 25-37.
- Rozas Valdés, j. A.: *información y asistencia al contribuyente*, en “comunicación pública. La información administrativa al ciudadano”, marcial Pons, Madrid, 2000, págs. 314 y 315
- Rozas Valdés, J. A.: *Información y asistencia al contribuyente*, cit., pág. 330.
- Ruíz García, J. R. 2006: *Los principios generales de la aplicación de los tributos*, cit., pág. 349).
- Sainz moreno f; 1991 “secreto e información en el derecho público” en *estudios sobre la constitución española, homenaje al profesor e García de Enterría*, Cívitas, Madrid pag.29- 43

- Saris, W., Gallhofer, I., Veld, W. V. d., & Corten, I. (2003). A scientific method for questionnaire design: SQP. (p. 257). Amsterdam: University of Amsterdam
- Troncoso Reigada, Antonio, “la administración electrónica y la protección de datos personales” op. Cit. Nota 2 pág. 31.33
- Valencia Alonso, Francisco, “apoyo tecnológico a la función de asistencia e información al contribuyente, en factores de éxito para la administración del sistema tributario” XXVIII Asamblea General del CIAT,IEF, Madrid, 1994, págs. 121-122
- Villegas Moreno, A.: El Reglamento de la Gestión: de la liquidación por la Administración a la información y la asistencia, en “La gestión tributaria y el servicio al contribuyente”, IEF, Madrid, 1991, págs. 191-194.
- Visauta, B. (1989). Técnicas de investigación social. I: Recogida de datos. 1 ed., (p. 389). Barcelona: Promociones y publicaciones universitarias S.A.

# LA ERA DE LA TRIBUTACIÓN DIGITAL EN MÉXICO

*Patricia Gutiérrez Moreno* 128  
*Leonardo Castañeda Benítez* 129  
*Ramiro Torres Torres* 130

## Sumario

Resumen ≠ Abstract ≠ Introducción ≠ Antecedentes de la era digital en México ≠ La tributación digital en México ≠ Facturación electrónica ≠ Contabilidad electrónica ≠ Buzón tributario ≠ Resultados ante la tributación digital ≠ Conclusiones ≠ Bibliografía

## RESUMEN

El tema del desarrollo tecnológico en el mundo fue detonador del cambio de procesos en infinidad de áreas científicas y tecnológicas y la fiscal no podía quedar atrás. La tributación digital comenzó en 2002, con la presentación de los pagos de impuestos en línea. El eje inspirador de estos cambios ha sido y será, incrementar la recaudación, eficientar la fiscalización y mejorar la rendición de cuentas. Los retos han sido muchos, considerando que en nuestro país el acceso al internet y el conocimiento de herramientas tecnológicas aún es una oportunidad de mejora. La transformación que el Contador Público ha tenido que hacer desde su actualización hasta la práctica ha sido realmente reconocible. Se presenta en este trabajo bajo una metodología cualitativa descriptiva la secuencia de estos cambios y las estadísticas respecto al uso de las TIC's aplicadas a la tributación en nuestro país; al final se presentan algunas conclusiones.

Palabras clave: tributación digital, eral digital, pagos electrónicos.

---

<sup>128</sup> Universidad de Guadalajara, CUCEA, Patygtz80@gmail.com

<sup>129</sup> Universidad de Guadalajara, CUCEA, Leocasta0309@gmail.com

<sup>130</sup> Universidad de Guadalajara, CUCEA, rtorres@ucea.udg.mx

## **ABSTRACT**

The theme of technological development in the world was detonator process change in many areas of science and technology and the prosecutor could not be left behind. The digital tax began in 2002 with the filing of tax payments online. The inspiring axis of these changes has been and will increase revenue, streamline oversight and improve accountability. The challenges have been many, considering that in our country access to the Internet and knowledge of technological tools is still an opportunity for improvement. Transforming the Public Accountant has had to do since updating to practice has been really recognizable. Under a descriptive and qualitative methodology this paper presents a sequential analysis of these changes and statistics regarding the use of TIC's applied to taxation in our country and at the end some conclusions are presented.

Keywords: digital taxation, digital era, electronic payment.

## **INTRODUCCIÒN**

Las nuevas tendencias del uso de la tecnología y el avance que el uso del internet ha tenido en el sector comercial, financiero y gubernamental ha provocado un acelerado crecimiento de la actividad económica con el uso de las redes sociales pues se accede a más mercados y consumidores. En este tenor es que también los gobiernos y dependencias públicas tuvieron que tener presencia en el medio electrónico, poniendo a disposición de sus usuarios la información necesaria para posicionarse a la vanguardia y al día con sus actividades; incluso la filosofía del *open government*, ha marcado la tendencia en todo este sector para innovar, acercar al ciudadano a conocer más, agilizar sus demandas, así como también no menos importante, la simplificación administrativa y de

procesos, solicitudes de información y hasta el pago de impuestos en el área fiscal.

En éste último punto es donde centraremos nuestra atención pues como se verá más adelante pese a que aún existen sectores donde no se cuenta con acceso a medios electrónicos, las obligaciones de pago e incluso presentación de información y contabilidad son a través de ese medio. Lo que quiere decir que estamos frente a una era digital contributiva en la que las autoridades hacendarias han modificado sus procesos y actividades en torno a esa simplificación administrativa, desde su respectiva de ente recaudador; pero que no se han apegado a la realidad social y económica en la que se desenvuelven los individuos.

La puesta en marcha de esta gran revolución fiscal digital ha merecido de la atención de contadores y colegios de profesionales para asesorar debidamente a los contribuyentes en estos cambios, lo cual ha sido aceptado más no completamente implementado por estos, quienes aún siguen realizando operaciones mediante el uso de efectivo, susceptible a la no declaración.

Éste es pues el gran reto de la administración tributaria que se ha sumergido en un gran aparato tecnológico, sin tomar en cuenta que aún existen en nuestro país importantes carencias respecto al uso de las tecnologías, no solamente para el pago de impuestos, o trámites gubernamentales, sino también respecto al conocimiento de los beneficios de la tributación, lo cual se convierte en un indicador económico negativo. Con toda esta información tendremos los elementos para responder a la pregunta de si ¿el uso de los medios electrónicos ha reducido la evasión y/o generado un aumento en la recaudación fiscal?

En este trabajo se detallarán en primer lugar los orígenes de la era digital en nuestro país, y los cambios tecnológicos que la administración tributaria ha emprendido con el fin de estar a la vanguardia en cuestión de pago de impuestos por medios electrónicos. De la misma forma que se mostrarán los retos y oportunidades de mejora que aquejan las finanzas públicas: la informalidad y la

evasión. Finalmente se concluirá con algunas reflexiones en torno a lo que ha sido esta era digital tributaria en México.

## **ANTECEDENTES DE LA ERA DIGITAL EN MÉXICO**

Los avances tecnológicos en el mundo han generado que las áreas de la medicina, la ingeniería, de energía, de educación, actividades primarias y de servicios tanto privados como públicos tomen un giro de 360 grados en el uso de herramientas digitales y reorienten la investigación en torno a esta nueva ola digital.

Nuestro país fue el primero a nivel Latinoamérica en conectarse a Internet y lo hizo en 1989, mediante la conexión de la escuela de medicina del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey con la Universidad de Texas en San Antonio. Posteriormente en 1993, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, comenzaron su conexión, estableciendo redes de comunicación y operación. En 1994 y 1995, el crecimiento y ampliaciones de los enlaces hicieron posible el inicio de los negocios virtuales. En diciembre de 1995 se crea el Centro de Información de Redes de México, encargado de administrar los recursos asignados a México, bajo el dominio “mx”. En 1996, con la apertura comercial, entraron al país empresas de telecomunicaciones como Alestra-AT&T y Avantel. Para enero del 2000, ya había 30 mil dominios registrados bajo .mx. (Trejo, 2006:11)

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), fue la encargada de instrumentar el procedimiento para la resolución de conflictos y disputas por el uso de sitios con la misma denominación. Con este panorama en 1995, se crea la Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT), principalmente para normar el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones en México. Con la creación de esta Ley, nace en 1996 la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), organismo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y

Transportes, con el objetivo de por su parte creada en quien se delegó la función de aplicar lo establecido en la LFT. Cabe mencionar que al inicio tuvo algunos tropiezos respecto a su funcionamiento subsanándose mediante resolución de legitimidad y función por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desde el año 2006. (Faya, 2013:7)

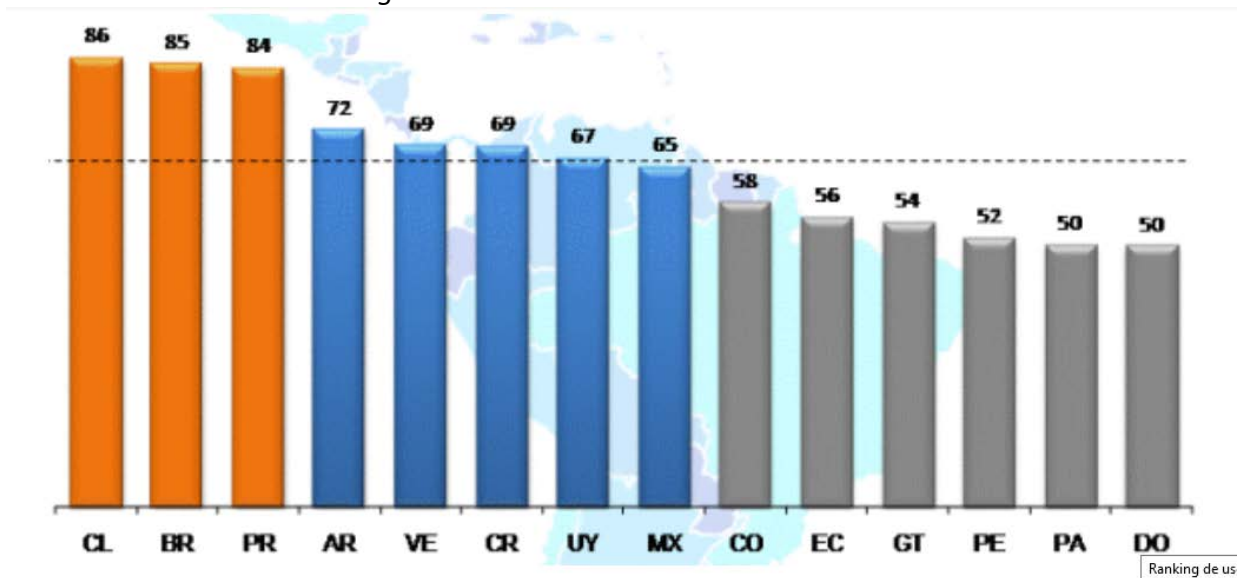
El Pacto por México en 2012 y las reformas constitucionales aprobadas en 2013, dieron el inicio de un marco regulatorio de las telecomunicaciones y radiodifusión como “servicios públicos de interés general”, y para regularlo se crearon la Comisión Federal de Competencia Económica (CFCE) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifotel), con autonomía constitucional y poderes especiales, (Faya, 2013:21)

En 1999, se crea la Asociación Mexicana de la Industria Publicitaria y Comercial en Internet, A.C., que después de los años cambió su denominación social a Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI), organización civil sin fines de lucro encargada de potenciar el desarrollo económico a través del uso de internet y quienes han liderado los estudios sobre el uso de internet, el comercio electrónico, marketing digital y redes sociales, entre otros.

En 2009, Chile lideraba el ranking de uso de internet, seguido de Brasil y Puerto Rico; México se encontraba en octavo lugar, con lo que Latinoamérica tenía el 30% de usuarios de Internet, en ese mismo año, después de China y Estados Unidos (figura 1). El 70% de la información que se puede consultar en Internet es producida en países desarrollados y en idioma inglés, a pesar de que la comunidad hispanoparlante representa un gran porcentaje de presencia. Barbero (2010)



Figura 1. Índice Relativo de Uso de Internet



Fuente: Tendencias digitales (2009)

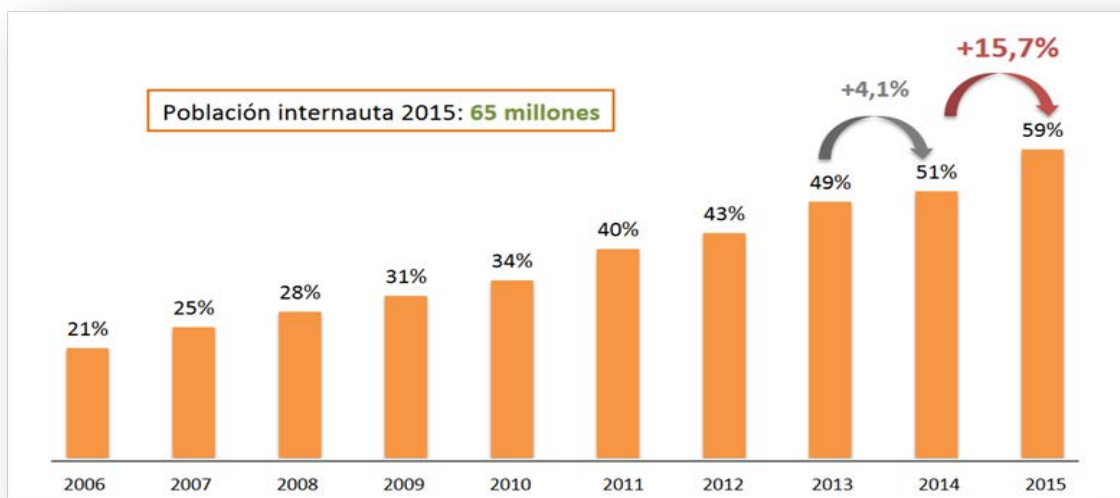
De esta forma el uso de Internet y el avance tecnológico en todas áreas comenzó a abrirse puertas a la comunicación y los negocios virtuales. En 2010, según datos de Dussel (2006:12), “más de un cuarto de la población mundial estaba conectada a internet y con un ritmo de crecimiento acelerado cercano al 1000% en algunas regiones de América Latina”.

“Es evidente que el sistema digital, debido a su crecimiento exponencial, ha cambiado fuertemente la cultura”, y así es, solo que primero se da un primer contacto entre la información digital y la persona, la cual al interactuar en sociedad es cuando realmente origina un cambio en la cultura. (Martínez, 2006:),

Martínez (2006) citando a Toffler, (2001), menciona que la cultura se ha caracterizado por entornos: Una primera ola, que engloba a países influenciados por la agricultura, una segunda ola, que logró un alto nivel de industrialización y los de la tercera ola, influenciados por la información digital. Definitivamente las cifras no mienten y se coincide con el apego a esta nueva ola, en nuestro país por la gran cantidad de personas usando el internet para realizar sus actividades o para navegar (ver figura 2).

Adicionalmente es importante destacar que hasta hace unos años el medio por excelencia que se utilizaba para conectarse a internet era la computadora o laptop; ahora el uso de los dispositivos móviles (teléfonos o tabletas) han ganado penetración al abarcar el 77% de los usuarios de internet, seguidos por laptop en un 69%, y luego la computadora de sobremesa con un 50%, según el Estudio de Hábitos del usuario de Internet, AMIPCI, 2015.

Figura 2. Internautas, 2015



Fuente: Figura tomada del Estudio de Hábitos del usuario de Internet, AMIPCI, 2015

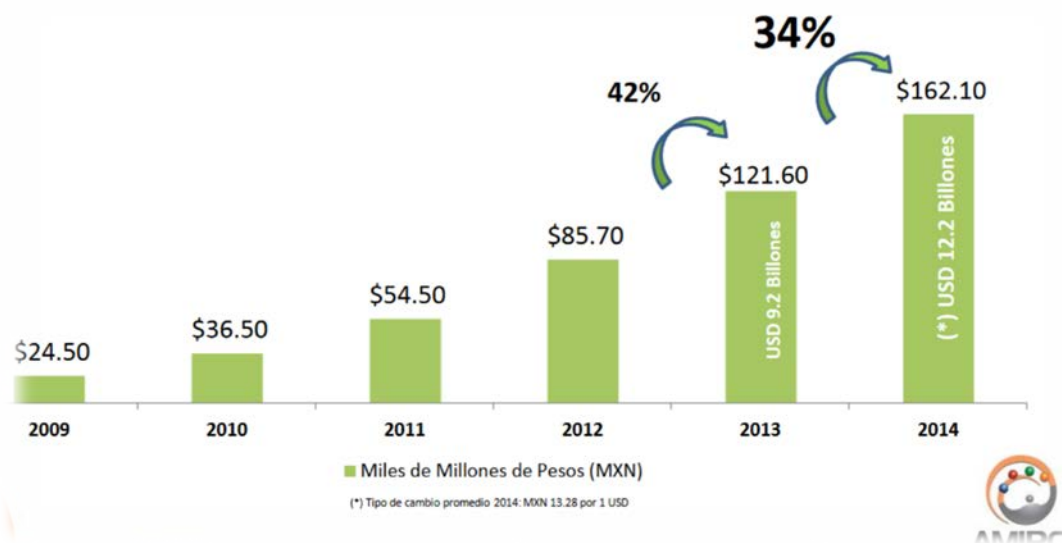
Cabe mencionar que el día 17 de mayo de 2006 fue declarado como Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información por la Asamblea General de las Naciones Unidas a solicitud de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información; por lo que a nivel mundial se le da fundamento a la importancia que tiene el uso de las tecnologías de la información para el desarrollo del conocimiento.

## LA TRIBUTACIÓN DIGITAL EN MÉXICO

Entendiendo el contexto del avance y desarrollo de la tecnología al servicio de los negocios; y las redes sociales trabajando para ello, es que la autoridad fiscal no pudo quedarse atrás. Una nueva era para la administración tributaria no se hizo esperar y fue que a partir del año 2000, se originó un cambio en la forma de manejar los pagos de impuestos. En 2002, se realizaron los cambios tecnológicos y se adecuó la infraestructura necesaria para comenzar a recibir los pagos de impuestos electrónicos, mediante el esquema de pagos electrónicos, que en 2009, cambia al de Servicio de Declaraciones y Pagos (SAT, 2015).

Si el *e-commerce* en México había estado ganando terreno en las ventas de las empresas, sobre todo de 2012 a 2013 donde tuvieron un incremento en sus ingresos del 42%, según datos de la AMIPCI, (figura 3); la estrategia de fiscalización del Servicio de Administración Tributaria (SAT), tendría que hacer lo suyo para ajustar sus procesos tanto de recaudación como de revisión para este tipo de negocios.

Figura 3: Evolución del comercio electrónico en México



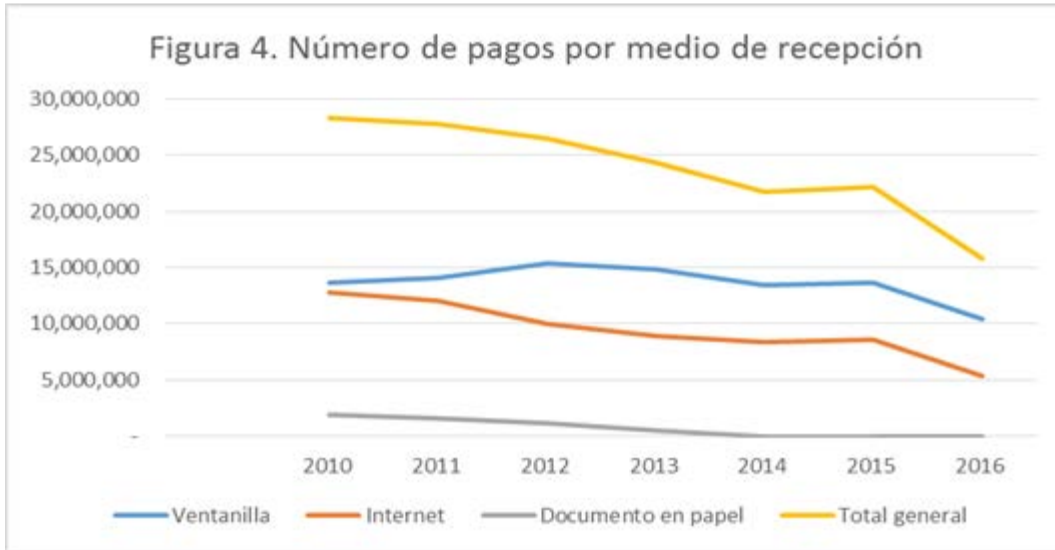
Fuente: Figura tomada de Estudio de Comercio Electrónico, AMIPCI, 2015

La tributación digital en México, no fue una opción, fue una necesidad dados los avances tecnológicos y también la necesidad de incrementar los ingresos vía impuestos. La autoridad fiscal tuvo que hacer una reingeniería y operacionalizar procesos más eficientes y rápidos que le permitieran adecuarse a la velocidad de ese desarrollo, al mismo tiempo obtener información y procesarla en sus bases de datos, sería valiosísima para emprender auditorías y revisiones.

De esta forma el SAT, desde su creación en 1997, viene instrumentando programas y acciones para lograr captar impuestos sea cual fuere la forma de negocio existente; y así vinculado a una nueva administración tributaria basada en la eficiencia y la mejora de los servicios al contribuyente ofrecer servicios públicos eficientes y pertinentes. Así lo establece este organismo en su documento: “La nueva administración tributaria. El ADN digital: eje de transformación de los servicios tributarios”, donde presenta los avances del desarrollo de servicios electrónicos en el período 2014-2015. (SAT, 2015:5)

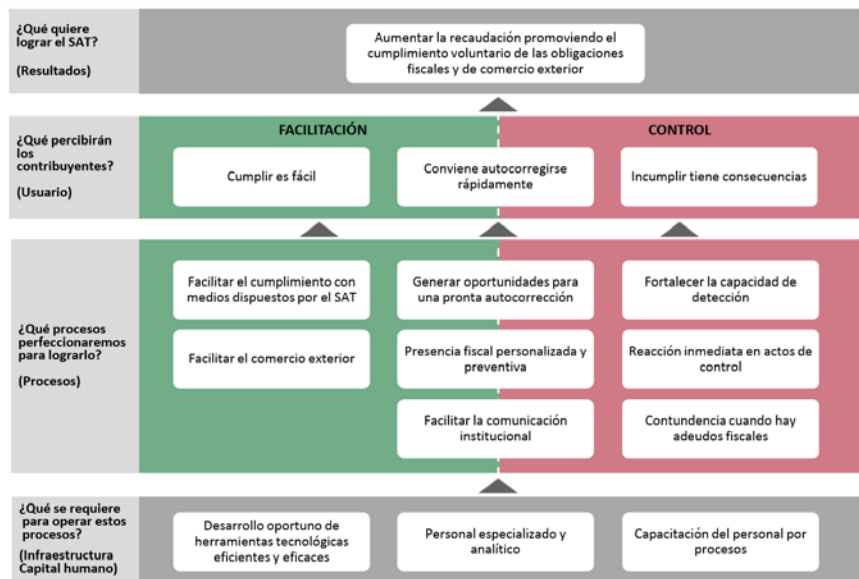
Dados los cambios fiscales y reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación, es que las operaciones que se venían haciendo en papel han prácticamente desaparecido, tal como se muestra en la figura 4, y a su vez los trámites realizados en ventanilla bancaria superan aún los realizados por internet mediante la banca electrónica.

Los servicios digitales que ofrece el SAT actualmente en su página de internet, permiten a los contribuyentes realizar alrededor de 130 trámites en línea, reduciendo con ello el tiempo y el uso de formatos en papel. Pero, ¿qué persigue realmente Hacienda? Para responder revisaremos el Plan Estratégico 2014-2018, en el que se establece un mapa conceptual (ver figura 5) identificando claramente sus objetivos y procesos. Con este podemos dar respuesta a nuestra pregunta y decir que no solo tiene fines fiscales, sino también extra fiscales que le permitan a largo plazo aumentar los ingresos fiscales, interés válido y genuino dada su función como ente recaudador.



Fuente: Elaboración propia con datos abiertos del SAT a julio 2016.

*Figura 5. Mapa Estratégico del SAT*



Fuente: Plan Estratégico del SAT, 2014-2018

Según el informe tributario y de gestión del segundo trimestre de 2016, muestra los avances de la recaudación tributaria, presentando a junio de 2016 una variación real de 10.7 por ciento más que el mismo periodo de 2015, derivado ello de los efectos económicos de los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF).

## FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Bajo el esquema de establecer un sistema tributario equitativo, moderno y eficiente es que se implementa a mediados de 2004, el esquema de comprobación fiscal digital que en el ciclo de cumplimiento del contribuyente (figura 6), se encuentra en la segunda fase después de su inscripción y que se trata de la emisión de comprobantes fiscales digitales (CFD). Su implementación fue escalonada y paulatina dado el reto que este cambio significó tanto para la administración tributaria como lo fue para el contribuyente. La tecnología al servicio de la tributación representó un gran avance para el proceso de recaudación y fiscalización por parte del SAT.

La reforma fiscal de 2004, contempló además cambios en la legislación y al Código Fiscal de la Federación en el que se incluyó un capítulo exclusivo al tratamiento de los medios electrónicos referentes a la presentación de declaraciones, avisos y promociones ante la autoridad fiscal y lo relativo a la firma electrónica.

Figura 6. Ciclo del Contribuyente



Fuente: Tomada de SAT, 2015:11

La primera fase de la facturación electrónica fue semiautomática, pues el contribuyente solicitaba los folios que libremente con el uso de la firma electrónica y a través de la página del propio SAT. Posteriormente se incluyeron en este proceso los proveedores de facturación electrónica, quienes debían solicitar la autorización del organismo para llevar a cabo esta función.

En 2005, se requirió que los contribuyentes tramitaran vía internet un certificado de sello digital (CSD), con el uso de su firma electrónica que les permitía identificarse como titular de ese sello y del comprobante que lo contenía. Para junio de 2015, se habían emitido 4 millones 165 mil 284 CSD.

En 2011, se implementa el uso del código bidimensional para comprobantes fiscales digitales y se comienzan a establecer más y mejores controles por parte de la administración tributaria con el fin de evitar la emisión de comprobantes apócrifos; así como regular la venta de éstos con fines de defraudación fiscal.

Inicialmente la obligación de la facturación electrónica fue para personas morales y posteriormente se incluyeron las personas físicas con determinado nivel de ingresos, para finalmente en 2014, generalizarse a todos los contribuyentes incluidos los pequeños bajo su nuevo régimen de incorporación fiscal.

Las opciones y modalidades para la facturación electrónica han evolucionado también y el propio SAT estableció una opción gratuita dentro de su portal para la emisión de comprobantes digitales, previo la obtención de un CSD, o para contribuyentes de menor escala a través de la opción “Mis cuentas”.

Definitivamente la facturación electrónica es un proceso innovador que permite la simplificación de trabajo, eliminación de costos a largo plazo, así como la obtención de información para la administración tributaria en tiempo real de ingresos y gastos del contribuyente y le abre la puerta a importantes procesos de revisión y auditoría.

## **CONTABILIDAD ELECTRÓNICA**

Con la facturación electrónica no bastó para simplificar procesos fiscales pues la autoridad hacendaria mediante adiciones al Código Fiscal de la Federación instituyó la obligación inicialmente para las personas morales de presentar información relativa a su contabilidad, con lo que dio inicio a la obtención de información contable y financiera para una mayor fiscalización y amarre de operaciones. Esta obligación se encuentra en el punto tres del ciclo del contribuyente y con la reforma fiscal de 2014, se establecieron los criterios y procedimientos para la entrada en vigor de la presentación de información relativa a la contabilidad del contribuyente. El anexo 24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, estableció los lineamientos técnicos aplicables a la contabilidad electrónica y a su envío. El cumplimiento de esta obligación también fue gradual pues se postergaba su presentación debido a las innumerables dudas que rondaban entre los contribuyentes respecto a su aplicación y por parte de la autoridad fiscal por las fallas técnicas en los medios que para tal fin se dispusieron.

Actualmente el sistema de la contabilidad electrónica funciona a través del buzón tributario, punto 4 del ciclo de la contabilidad electrónica (figura 6); y con base al envío de tres documentos básicos:

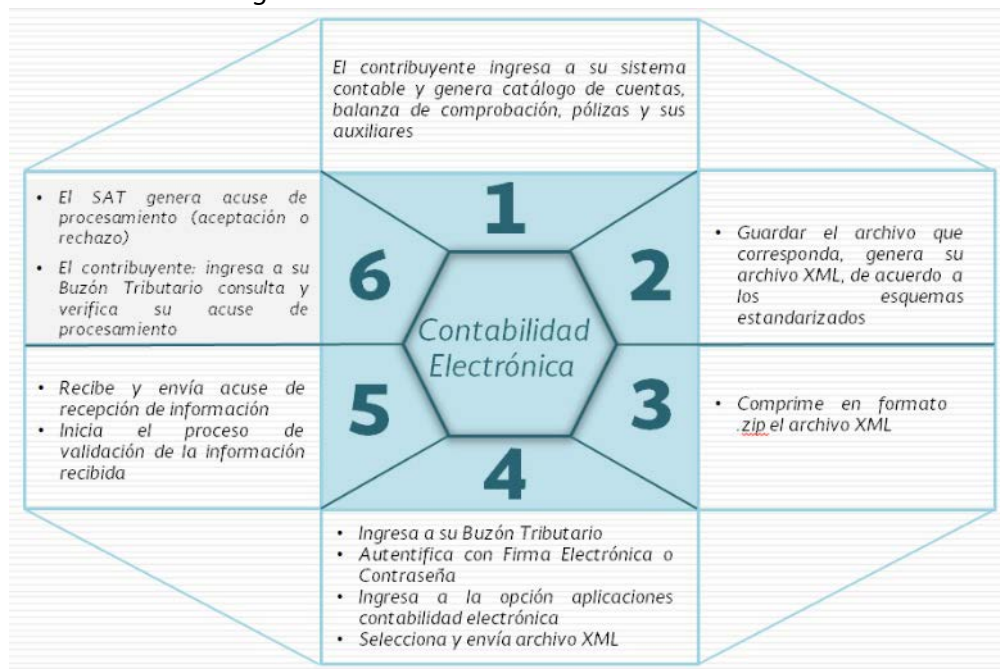
Catálogo de cuentas con código agrupador,

Balanza de comprobación

Pólizas del periodo, con sus auxiliares y folios fiscales.



Figura 6. El ciclo de la contabilidad electrónica



Fuente: SAT, 2015

## BUZÓN TRIBUTARIO

El buzón tributario que el SAT ha puesto a disposición del contribuyente es definido como un:

Mecanismo electrónico de comunicación entre los contribuyentes y la autoridad fiscal, a través del cual el contribuyente envía al SAT solicitudes, promociones o cumplimentara requerimientos de la autoridad con documentos digitales y donde puede realizar consultas sobre su situación fiscal. Por su parte, la autoridad puede enviar información específica al contribuyente vinculada al cumplimiento de sus obligaciones fiscales. El Buzón Tributario es un servicio electrónico que entrará en vigor únicamente para las personas morales a partir del 30 de junio de 2014; para las personas físicas, a partir del 1 de enero de 2015. (SAT, 2015:37)

El buzón tributario lo obtiene el contribuyente al darse de alta y a los ya registrados se les pondrá a disposición esta herramienta. Contiene un menú de opciones (figura 7) donde puedes consultar tus notificaciones, mensajes, enviar trámites de devoluciones, aviso de compensaciones, sustitución de la Clave

bancaria estándar (CLABE) por devoluciones no pagadas; un apartado de consultas de trámites, otro de aplicaciones donde se envía la contabilidad electrónica, otro apartado para consultar decretos y solicitar los aplicables al contribuyente, y finalmente un repositorio donde se puede descargar las líneas de captura de declaraciones anuales y pendientes de enviar.

Figura 7. Buzón Tributario



Fuente: Sitio electrónico del SAT

## RESULTADOS ANTE LA TRIBUTACIÓN DIGITAL

Como se ha venido comentando la tributación digital ha simplificado -a decir de la autoridad- procesos, mejorado el control de los ingresos y gastos de las empresas, disminuido el tiempo para realizar los cruces de información, etc., pero al contribuyente le ha requerido un esfuerzo adicional para en principio

adaptarse a los cambios que sugiere almacenar en medios electrónicos sus comprobantes; la especialización de personal y gastos mismos que le son inherentes, como puede mencionarse, equipo de cómputo, contratación de internet, servicios en la nube, proveedores de facturación, actualización de sistemas contables que contengan los requerimientos de envío que la autoridad solicita, etc.

El SAT ha concebido a la facturación electrónica como un elemento para la incorporación del sector informal al formal, concibiendo que en gran medida aumentará por parte de los contribuyentes el solicitar comprobantes; al respecto, no se duda que esto suceda, lo que tendría que hacer la autoridad es propiciar la deducibilidad de erogaciones y gastos para el contribuyente exija la expedición del comprobante y así se propicie la incorporación de los mercados informales a los formales.

Igualmente la autoridad considera que el buzón tributario es un punto de conexión para que se incremente la confianza y certeza jurídica entre ésta y el contribuyente, pero no ha considerado que no siempre el contribuyente está conectado y enfrente de un computador, lo cual puede resultarle gravoso a efectos de no atender en tiempo y forma los requerimientos o avisos de la autoridad.

Cabe hacer mención que la reforma al Código Fiscal de la Federación, en específico a la inclusión del artículo 69-B, que a la letra dice:

Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.

La autoridad fiscal, está regulando las operaciones que se consideran no realizadas o “simuladas”, tratando de disminuir la defraudación fiscal por la venta y /o adquisición de facturas en operaciones simuladas o inexistentes.

Dado lo anterior, se tendría que evaluar ¿qué tanto el sistema electrónico ha influido en la disminución de la evasión y/o en su caso aumentado la formalidad? A manera de dar un contexto respecto a este problema que representa la evasión y la informalidad, se puede comentar algunos de los resultados de investigaciones que se han realizado para el SAT, con fundamento en el artículo 29 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria. Por ejemplo la de Mejía (2015), respecto a la evasión por la venta de material a la industria del reciclaje, concluye que existe un importante esquema de evasión en este sector derivado de las facilidades de auto facturación de las deducciones mediante la forma fiscal 46, alcanzando 0.016 puntos del Producto Interno Bruto (PIB) de evasión en 2013. San Martín, et al (2015) por su parte analizó la evasión respecto al impacto fiscal por el uso y comercialización de software ilegal en México, concluyendo que para 2014, se evadieron 421 millones de pesos, representando 0.0024 puntos del PIB. El fraude tipo carrusel analizado por investigadores de la Escuela de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Panamericana Campus Ciudad de México, en 2014 reveló que las operaciones simuladas causaron la evasión de IVA en alrededor de 8 mil 530 millones de pesos.

De esta forma se puede ver que a pesar de la inclusión de los medios electrónicos de presentación de la información y de las reformas fiscales, los contribuyentes y los individuos siguen ideando mecanismos que les permitan obtener beneficios fiscales orientados a la no contribución.

## **CONCLUSIONES**

Mediante este pequeño ejercicio de reflexión se ofrece un panorama de lo que ha sido la era de la tributación digital en México, cuyos fines principales se han centrado en incrementar la recaudación, pero también en fines extra fiscales que permitan, en teoría, reducir la informalidad y la evasión. Por tanto, lo importante de mencionar sobre el tema de la tributación digital en nuestro país es que ha sido paulatina y basada en el ensayo y error, pues ni la administración tributaria

ni los contribuyentes estaban preparados para atender los requerimientos que el uso de las tecnologías implicaban. El acceso de la población mexicana a medios electrónicos y de internet aún a la fecha no está solucionado; la conectividad, el uso de aparatos electrónicos es una oportunidad de mejora considerando que una gran parte de la población no cuenta con recursos para ello.

Es indudable que la tecnología ha traído consigo un nuevo desarrollo cultural y social aportando conocimiento, creando e innovando; poniendo al alcance la sociedad información antes desconocida, pero también generándole un sinnúmero de obligaciones y repercusiones. El contribuyente deberá estar atento para llevar finanzas sanas y cumplir con lo dispuesto en la legislación fiscal, de lo contrario la autoridad tributaria estará cumpliendo con su función fiscalizar eficientemente y en tiempo real. La era de la tributación digital llegó para quedarse de eso no hay duda, por lo tanto el profesional de la Contaduría Pública deberá aceptar y atender con expedita atención lo que la evolución digital le requiera.

Y con estas oportunidades de mejora para todos es que la autoridad fiscal tendrá que replantear la forma de elevar la cultura fiscal de los individuos, obteniendo de ellos un cumplimiento voluntario dados los resultados de una evasión presente y persistente en nuestro país y una recaudación afectada proporcionalmente a aquella.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Barbero, J.M. (2010) Política de cultura digital. Compendio de Políticas Culturales, Ministerio de Cultura, República de Colombia, Bogotá, D.C.
- Código Fiscal de la Federación (2016).
- Dussel, I. (2010) Aprender y enseñar en la cultura digital. Fundación Santillana, Buenos Aires, República de Argentina.
- Faya, R.A. (2013) De la COFETEL al IFETEL. La historia de un violento péndulo. Centro de Investigación para el Desarrollo A.C., México, D.F.

- Martínez, C. V.H. (2006) Cultura digital: ventajas y desventajas de la red global. Revista Razón y Palabra, Núm. 49, año 11, Proyecto Internet del Campus ITESM, Ciudad de México.
- Ramos, S.J.D. y Mejía, Z. J. (2015) Estimación de la evasión por la venta de material para la industria del reciclaje. Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional. México, D.F.
- San Martín, et al (2015) Impacto fiscal por el uso y comercialización de software ilegal en México. Universidad de las Américas Puebla. Consultado en: [http://www.sat.gob.mx/administracion\\_sat/estudios\\_evasion\\_fiscal/Documents/Impactofiscal\\_softwareilegal.pdf](http://www.sat.gob.mx/administracion_sat/estudios_evasion_fiscal/Documents/Impactofiscal_softwareilegal.pdf)
- SAT, (2015) La nueva administración tributaria. El ADN digital: eje de transformación de los servicios tributarios. Presentación para el Foro Internacional de Tributación Digital, Conexión 2015, México, D.F.
- SAT, (2014) Plan Estratégico, 2014-2018
- Trejo, G. E.C. (2006) Regulación Jurídica de Internet. Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, LX Legislatura.
- Universidad Panamericana (2014) Estudio de Estimación de la evasión de IVA por fraude tipo carrusel. Escuela de Ciencias Económicas y Empresariales, Campus Ciudad de México. Consultado en: [http://www.sat.gob.mx/administracion\\_sat/estudios\\_evasion\\_fiscal/Documents/evasion\\_carrusel.pdf](http://www.sat.gob.mx/administracion_sat/estudios_evasion_fiscal/Documents/evasion_carrusel.pdf)

# EXTRAFISCALIDAD Y PARAFISCALIDAD EN MÉXICO

*Luis Lenin Herrera De León*<sup>131</sup>  
*Felipe de Jesús Larrañaga Pelayo*<sup>132</sup>  
*Luis Guillermo Macías Zúñiga*<sup>133</sup>

## Sumario

Resumen ≠ Introducción ≠ Contexto en que se desarrolla ≠ Metodología ≠ Objetivo General ≠  
Objetivos particulares ≠ Desarrollo ≠ Conclusión ≠ Referencia

## RESUMEN

Los instrumentos recaudatorios dentro de la política fiscal, cuyo fin era cubrir mandatos legales de corto plazo, han quedado en el pasado, hoy en día en este mundo globalizado en el que todos los estados y sus habitantes están interconectados, los gobiernos deben de buscar objetivos de mayor alcance y que respondan a un entorno más competitivo.

Ante esto, la extra fiscalidad y los objetivos que persigue, han modificado la forma en que se llevan a cabo los planes de desarrollo económico de México, y en todos los estados del mundo, obligando a la creatividad económica de quienes intervienen en las decisiones de que tributos se deben de cobrar así como sus modalidades.

Por lo que en este trabajo realizaremos un análisis de la extra fiscalidad y parafiscalidad en nuestro país, para tener una idea de cómo el gobierno ha sabido aprovechar estas herramientas para el beneficio del desarrollo económico.

**Palabras Clave:** Extrafiscalidad, Parafiscalidad, Impuestos.

---

<sup>131</sup> Universidad de Guadalajara, lenincpf@yahoo.com.mx

<sup>132</sup> Universidad de Guadalajara, flarra\_pea@yahoo.com.mx

<sup>133</sup> Universidad de Guadalajara, luisguillermo\_mz@hotmail.com

## **INTRODUCCIÓN**

Un Estado está formado por un territorio, una población y un gobierno, sin alguno de ellos es imposible la formación y funcionamiento del mismo. La población trabaja en la explotación de los recursos naturales para satisfacer sus necesidades y deseos, mientras que el gobierno lleva a cabo la función de coordinar e incluso imponer las reglas de convivencia entre todas las personas e instituciones dentro de los límites del territorio donde se encuentran

Para que el Gobierno pueda llevar a cabo dicha función este requiere de recursos que le fortalezcan para imponerse ante los particulares y desarrollar el logro de una serie de objetivos de bien común sin los cuales la convivencia sería difícil o poco probable y sin lo cual la conveniencia de formar parte del Estado deja de tener sentido.

Una persona desea ser parte de un Estado en determinado territorio y acepta subyugarse ante su gobierno debido a que le genera una serie de beneficios superiores a las imposiciones que recibe a cambio bienes y servicios que de manera individual tal vez no podría autosatisfacerse.

En tiempos arcanos el bien máspreciado y buscado era la seguridad, el primero de los derechos sociales, servicio que para un particular y su familia fue imposible de procurarse sin formar parte de un Estado; en tiempos modernos la complejidad para apreciar esta prebenda se debe a que algunos particulares si pueden procurarse bienes que antes solo un gobierno podría procurar, como la educación o la salud, pero al procurárseles a los ciudadanos menos afortunados también le generan un beneficio a quienes buscan alternativas particulares ya que se evitan problemas como epidemias o disminuyen los índices de inseguridad si la población recibe educación cívica.



A final de cuentas el gobierno exigirá a los habitantes del territorio una serie de recursos para poder funcionar, que es lo que se conoce como fines fiscales de un sistema tributario, pero que al evolucionar las sociedades y sus economías han aparecido alternativas dentro de una política fiscal para lograr mayores beneficios o evitar fuertes perjuicios al buscar objetivos más allá de la aplicación de un presupuesto en el Gasto del Estado y que es lo que se conoce como objetivos extra fiscales y parafiscales.

El presente trabajo pretende hacer un análisis de la extra fiscalidad y parafiscalidad en México para lo cual primero se empezará por explicar la importancia de la política fiscal para el desarrollo de la economía de un país, posteriormente se explicarán que impuestos tienen fines extra fiscales y para fiscales en México así como la capacidad contributiva que siguen estas medidas, en otro apartado se mostrarán los impuestos ambientales que hay en nuestro país para al final hablar de los impuestos como instrumentos para la sustentabilidad.

## **CONTEXTO EN QUE SE DESARROLLA**

Esta obra se desarrolla en un momento en el que las finanzas públicas mexicanas pasan por una situación complicada derivado de una serie de eventos externos cuya coyuntura conspira contra la estabilidad macroeconómica del país.

Los precios del Petróleo, todavía principal fuente de ingresos públicos del gobierno federal, han bajado a menos de la mitad respecto a los que tenía en 2013, y aunque se tenían compradas coberturas del precio del bien solo es un a protección limitada para las finanzas públicas.

Las reformas energéticas y fiscales que llevo a cabo el gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto en parte estaban destinadas a que la economía de México

dejara de tener tan alta dependencia de los ingresos provenientes de una materia prima que aparentemente dejará de ser el principal combustible del mundo.

Sobresale y preocupa el incremento a más del doble de la deuda del país en lo que va del actual sexenio, situación que presiona al tipo de cambio y dificulta poder tomar medidas para apreciar la divisa nacional.

La estrategia de incrementar la deuda como ingreso público se pensó para darle un empujón a la reforma energética y construir infraestructura, pensando las autoridades federales que las inversiones extranjeras llegarían a manos llenas, pero los bajos precios del petróleo desalentaron que se diese esta situación.

Estas circunstancias, aunque sea en una pequeña porción, fomentaran en años venideros que tenga más relevancia la extra fiscalidad y la para fiscalidad llegando a fusionarse con los objetivos fiscales de otros tipos de tributos.

## **METODOLOGÍA**

La metodología utilizada para este trabajo de investigación será la utilización del método Descriptivo Analítico de carácter cualitativo que nos servirá para hacer una revisión de la extrafiscalidad y parafiscalidad en México, así como dar respuesta a dos preguntas esenciales: ¿Cuál es la capacidad contributiva de las medidas extra fiscales? y ¿Qué impuestos en México tienen fines extra fiscales?

## **OBJETIVO GENERAL**

El presente trabajo pretende hacer una revisión de la extra fiscalidad y parafiscalidad en México con el fin de explicar en qué consisten estos conceptos y

como se manifiestan dentro del sistema tributario mexicano haciendo un análisis de su intervención en el desarrollo económico del país mediante la exposición del fundamento legal y la capacidad contributiva de los impuestos que tienen fines no tributarios.

## **OBJETIVOS PARTICULARES**

- Explicar la importancia de la política fiscal para el desarrollo de la economía de un país como México.
- Explicar que impuestos tienen fines extra fiscales y para fiscales en México.
- Mostrar la capacidad contributiva que siguen estas medidas.
- Mostrar los impuestos ambientales que hay en nuestro país para pasar a hablar de los impuestos como instrumentos para la sustentabilidad a manera de ejemplo de la Parafiscalidad.

## **DESARROLLO**

### **IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA FISCAL PARA EL DESARROLLO**

Se entiende la política fiscal como el conjunto de medidas y criterios que tiene un gobierno para determinar la forma en la que éste se hará de recursos y como los empleará vía el gasto público teniendo como uno de sus principales objetivos tratar de atender el mayor número posible de necesidades económico-sociales de su población.

Partiendo de la ecuación del PIB  $Y = C + G + I + (x - m)$  se puede entender que movimientos en una de las variables afectan toda la ecuación y al resto de sus componentes. Entonces de acuerdo con la explicación de lo que es una política fiscal, la mitad de esta consiste en establecer cuales ingresos son lo que se habrá de allegarse el estado y por lo tanto robustecer el Gasto Público al disponerse de más recursos pero a costa de afectar el comportamiento de otras variables.

Existen varias formas por las que un gobierno se hace de recursos, esto incluye derechos, aprovechamientos, bienes, productos y servicios públicos entre otros; pero el más importante de los ingresos para un estado y su gobierno es el que proviene de los impuestos.

## **IMPUESTOS**

Un impuesto es una contribución establecida en Ley, que deben pagar personas físicas y morales que se encuentran en situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que contribuyen al sostenimiento del gasto público (Jiménez A, 2014).

Al haber un cobro de impuestos generalmente lo que se afectará es al consumo, pudiendo influir en las decisiones de inversión y favoreciendo o desincentivando las exportaciones e importaciones. Empero la variable a la que más afecta el cobro de impuestos es al consumo, de tal manera que al haber impuestos o incrementarse los mismos la gente tenderá a comprar menos bienes y servicios; caso contrario si un gobierno cobra menos impuestos se espera que la gente mantenga o aumente el nivel de sus compras.

A simple vista parece que hay una situación en la que si el gobierno cobra un peso para el gasto público disminuirá un peso en el consumo quedando la misma situación para la economía. Partiendo de la idea de que esto fuese cierto, contribuir

al gasto público con el pago de impuestos se justifica porque es un mecanismo de redistribución, los que más ganan pagan más impuestos para que el estado ofrezca bienes y servicios públicos como salud, educación, recreación o cultura cuyo beneficio se esperaría fuese más marcado en quienes menos riqueza tienen, pero que a final de cuentas a todos ayuda.

Además como se mencionó en la introducción actividades que solo pueden ser brindadas por el Estado ya que a manera individual no es posible que un ciudadano pueda procurárselas, así pues una población saludable, educada y tener un mínimo ambiente de seguridad son en provecho de toda la sociedad.

Estas ideas sustentan los fines fiscales de una política fiscal que nacen de la disputa entre el consumo y el gasto, lo que los romanos llamaban “lex et impositus” cuyo significado era que para que Roma crezca debe cumplirse la ley y para cumplir la ley se requieren recursos por medio del cobro de tributos. Se cobran impuestos para que un gobierno pueda sustentar al Estado y este proteja a sus habitantes en todos los aspectos que marca la ley.

## **GASTO PÚBLICO**

Retomando la idea de que un peso que cobra el gobierno vía impuesto será un peso menos en el consumo dejando un efecto neto en la economía, hay que recordar que el Gasto Público tiene un efecto multiplicador en la economía de tal manera que un peso de impuestos gastado tiene un efecto mayor que el peso en manos de un habitante.

Esto surge por la propensión marginal a consumir (PMC) de los habitantes de un país, esto quiere decir que por diversas circunstancias la gente no gasta todo el

ingreso del que dispone, más no sucede así con el gobierno ya que por mandato legal, este debe gastar todo el dinero del que dispone, por ello un peso en manos de gobierno tiene un impacto mayor que un peso en manos de un ciudadano.

Por ejemplo si el gobierno incrementa el gasto público y eleva en el mismo monto los impuestos. Se parte de la idea del efecto multiplicador del Gasto, es decir de como un peso gastado tiene un efecto multiplicador positivo, dado por la ecuación:

$$Y = 1/(1-PMC) G$$

Lo mismo ocurre con cambios en los impuestos dado que tienen un efecto negativo en la economía, y es dado por la ecuación:

$$Y = - PMC / (1-PMC) T$$

Por lo tanto el PIB tendrá un efecto positivo por el aumento del Gasto, pero un efecto negativo por el efecto del incremento en impuestos, pero el efecto neto será positivo en uno ya que la pendiente de la primera ecuación es mayor que la pendiente negativa de la segunda y el resultado siempre será uno. Ejemplo si tenemos una PMC de 0.8, entonces los cambios en la economía serían:

$(1/(1-.8)) + (-.8/(1-.8)) = 5 + (-4) = 1$  Es decir la economía al incrementar un peso en gasto y a su vez subir en un peso los impuestos, tendrá un crecimiento económico de un peso. Si hay un Presupuesto Equilibrado (se gasta lo que se cobra de impuestos), la economía crecerá en el importe del Gasto realizado.

De esta demostración se justifica el papel del Gasto Público en la economía ya que tiene un efecto mayor, es decir que el dinero que un gobierno eroga se convierte en un catalizador para el crecimiento económico, requisito este último

para que pueda haber desarrollo económico; es decir per se, el Gasto público genera crecimiento económico en mayores cantidades que los impuestos que cobra justificando su papel en una sociedad.

Cabe mencionar que para que este efecto sea mayor el gasto debe buscar ser eficiente e inteligente al asignársele un destino, ya que no tendrá el mismo efecto que se haga una escultura, o se den festejos suntuosos a cargo del erario que la construcción de una carretera, un puerto, un hospital o una escuela.

Lo dicho en el párrafo anterior justifica principalmente la importancia de la política fiscal en el crecimiento económico, pero la creatividad y la previsión en su diseño darán importancia a su papel en el desarrollo económico.

Sin crecimiento económico no puede haber desarrollo, así de fácil es la ecuación, por ende si se puede afirmar que si la política fiscal fomenta el crecimiento económico sentará las bases para que se dé también un desarrollo económico, mismas que son insuficientes si lo gastado no tiene un fin que abone a objetivos bien definidos.

Llevar a cabo obras productivas que permitan estimular el comercio, activar la economía, cuidar los recursos naturales, brindar un piso de oportunidades a todos los habitantes de una nación, estimular o desestimular ciertas conductas o hábitos de consumo, todo ello son retos de la política fiscal en el siglo XX.

## **DEUDA PÚBLICA**

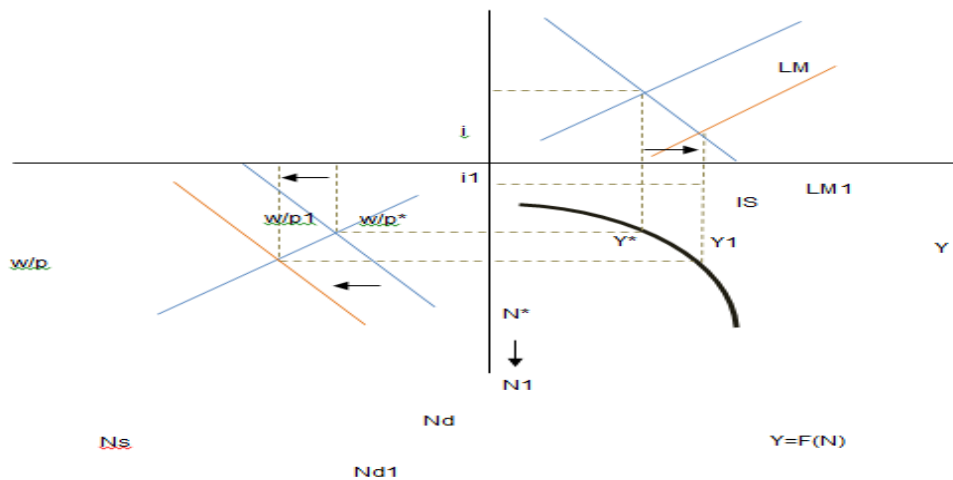
Tanto a nivel personas y empresas como a nivel gobierno una deuda, es un instrumento al cual se acude para compensar la falta de ingresos, mejor dicho una herramienta para el manejo de los recursos que tendrá efectos negativos o positivos según sea la forma en que se usen.

Si el recurso de la deuda se invierte algo que no va a generar ahorros o beneficios futuros es un egreso improductivo que solo provocará que en un futuro se tengan que hacer sacrificios mayores a lo consumido en el presente; por el contrario si la deuda es para emplearse en activos productivos, digamos iluminación con energías alternas y sustentables, o para invertirse en algo que aumente nuestra capacidad de generar recursos entonces está justificado su uso.

Como ya se explicó, el gasto público tiene un efecto multiplicador por lo que si se trata de buscar crecimiento y desarrollo económico entonces se busca cobrar impuestos y gastarlos; pero se puede dar una situación en la que el consumo este deprimido o vaya a la baja y cobrar impuestos puede ser perjudicial, ante ello se puede emplear deuda pública para activar la economía.

Además la deuda pública tiene un efecto en la política monetaria ya que cuando un gobierno emite deuda se contrae la oferta monetaria, mientras que cuando compra deuda se amplía la oferta monetaria (al dar los recursos a quienes compro la deuda). Supongamos que tenemos un incremento en el gasto público financiado con deuda, es decir, sin elevar los impuestos del país; en este caso el gobierno gastará el dinero de dicha deuda en la economía, aumentando la oferta monetaria, lo que provoca cambios en la tasa de interés ( $i_1$ ) y en el PIB ( $Y_1$ ) es decir la economía crecería, lo que a su vez aumenta el nivel de empleo ( $N_1$ ) el cual provoca un incremento en el nivel de salarios ( $W/P_1$ ). Esto lo podemos visualizar con el siguiente gráfico de tres cuadrantes:





Nótese con este ejemplo como el objetivo de deuda pública puede obedecer a fines más allá de los fiscales y no necesariamente debe de seguirse una postura de equilibrio fiscal como si se tratase de contabilidad; esto siempre y cuando el destino de la deuda y los efectos esperados estén debidamente planeados.

## OTROS INSTRUMENTOS FISCALES

Existen otras herramientas de la política fiscal que pueden potencializar la actividad empresarial o estimular el aumento de ciertos bienes implicando la mayoría de las veces la reducción de ciertos ingresos del Estado.

A esto se le conoce como extra fiscalidad donde el objetivo recaudatorio pasa a un segundo plano ya que lo que se persigue es promover la actividad económica generando un impacto multiplicador cuyos beneficios son mayores a esos ingresos que deja de recaudar un gobierno.

Los principales ejemplos de este tipo de instrumentos son las reducciones en las tasas o precios de los bienes y servicios que puede otorgar el sector público, reducciones en las tasas de los impuestos, exenciones de los mismos, reducciones en tasas de impuestos de los insumos importados para la producción y el incremento de deducibles fiscales.

También cuenta la política fiscal con instrumentos cuyo objetivo es la parafiscalidad, donde se busca desestimular ciertos comportamientos de consumo que son dañinos a las personas o bien a los recursos naturales o actividades que afectan a grupos vulnerables.

Prácticamente en todos los países del mundo se sigue una parafiscalidad en el trato de productos como los combustibles, el tabaco y el alcohol, que tienen en común el provocar un gran daño a la sociedad y sus miembros y lo que se busca de manera simultánea son dos cosas: disminuir su consumo y generar recursos para reparar el daño que provocan.

## **¿QUÉ IMPUESTOS EN MÉXICO TIENEN FINES EXTRA FISCALES?**

En México la obligación para contribuir al gasto público se encuentra La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su numeral 31, fracción IV, que señala que es obligación de los mexicanos “Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes” (Congreso de la Unión, 1917).

De este texto se desprende la obligación de todos los mexicanos de contribuir para los gastos del estado de manera proporcional y equitativa de acuerdo a lo que

señalen las leyes tributarias que emita el poder legislativo a fin de cubrir el gasto público en los tres niveles de gobierno y para el Distrito Federal, haciendo énfasis en que a fin de que se legitime dicha obligación, esta debe de estar establecida en una ley y dirigida a cubrir el gasto público.

Para que cada uno de estos tributos sea recaudado se deben de señalar sus elementos esenciales en un código o ley a fin de poder legalmente ser exigidos, entonces en el sistema tributario mexicano (STM) encontramos diversas legislaciones donde se establecen los elementos de referencia de acuerdo al tributo de que se trate, teniendo en México una Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS), Ley Federal de Derechos (LFD), Ley del Seguro Social (LSS), Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (LINFONAVIT), etc.

Se desprende que la finalidad que tienen de modo general todas las contribuciones previstas en el STM, es la de recaudar los recursos necesarios a fin cubrir el gasto público, es decir, tienen un mayoritariamente fiscal, ya que una contribución es “aquella obligación legal de derecho público, creada a través de una ley, para el sostenimiento de los gastos públicos federales, estatales y municipales, sustentada en la proporcionalidad y equidad” (Venegas, S. 2010:95), debido a que se trata de lo que se conoce en la doctrina como un ingreso fiscal, ingreso que es definido como “aquel que ha sido creado por el estado a través de una ley, administrado por las autoridades hacendarias, y cuyo producto se integra en los presupuestos públicos para financiar indistintamente el gasto público” (Venegas, S. 2010:95).

Los fines en virtud de los cuales se pueden establecer gravámenes a ciertas actividades, pueden trascender del fin fiscal, es decir de la mera acumulación de ingresos a fin de soportar el gasto público, aclarando que el fin del tributo es ser el

medio con el que cuenta el estado para allegarse de recursos, dando lugar a los conceptos de extra fiscalidad y para fiscalidad, cuyo objetivo al igual que la recaudación de los tributos con fines tributarios, es la consecución de la satisfacción de necesidades sociales mediante la intervención estatal.

Para ilustrar esta finalidad en el sistema tributario mexicano, se hace referencia a la siguiente tesis de jurisprudencia emitida por la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México (SCJN):

“Fines fiscales y extra fiscales. En la teoría constitucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha existido una constante en cuanto a la noción de que las contribuciones siempre tienen un fin fiscal -la recaudación- y que adicionalmente pueden tener otros de índole extra fiscal -que deben cumplir con los principios constitucionales aplicables, debiendo fundamentarse, entre otras, en las prescripciones del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos-. Sin embargo, esta Primera Sala estima necesario efectuar una precisión conceptual, a efecto de acotar los ámbitos en que puede contemplarse la vinculación de ambos tipos de fines, para lo cual es necesario distinguir los medios utilizados por el Estado para allegarse de recursos, sin que estas herramientas se confundan con el producto de dicha actividad recaudatoria y financiera, esto es, los recursos en sí. Lo anterior en atención a que mientras los medios tributarios utilizados por el Estado para obtener recursos -las contribuciones- deben tener un fin necesariamente fiscal -al cual, conforme a criterios jurisprudenciales, pueden adicionarse otros fines de índole extra fiscal-, los montos que generen las contribuciones y todos los demás ingresos del Estado apuntarán siempre hacia objetivos extra fiscales. Así, puede afirmarse que en materia de propósitos constitucionales, el ámbito fiscal corresponde exclusivamente a algunos de los medios utilizados por el Estado para allegarse de recursos -a los tributarios, en los cuales también pueden concurrir finalidades extra fiscales-, mientras que los ingresos que emanen de éstos -y de los demás que ingresan al erario, aun los financieros o no tributarios-, se encuentran indisolublemente destinados a fines delimitados en la política económica estatal, cuya naturaleza será siempre extra fiscal. Ello, tomando en cuenta que la recaudación en sí no constituye un fin, sino que es un medio para obtener ingresos encaminados a satisfacer las necesidades sociales, dentro del trazo establecido en el texto constitucional, tal como se desprende del artículo 31,

fracción IV, de la Constitución Federal, que conmina a contribuir a los gastos públicos, y no a la acumulación de recursos fiscales.” (Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), 2011).

Los objetivos extra fiscales de las contribuciones tienen su origen en las ideas de la intervención estatal o intervencionismo económico, teoría en virtud de la cual el estado puede inmiscuirse en diversos sectores de la sociedad a fin de regular diversos aspectos relacionados con la economía, medio ambiente, salud pública, etc. Esto a fin de la consecución de sus fines trazados (Buesa, M. & Molero, J. 1988:2), pudiendo en ese contexto establecer tributos cuyos fines sean distintos a la acumulación de ingresos, fines que pueden ser tan diversos como las necesidades sociales que deban ser atendidas mediante la tutela estatal.

En relación a lo señalado en el párrafo anterior, el pleno de la SCJN, se ha pronunciado de manera positiva en relación al establecimiento de los tributos con fines distintos a los fiscales:

“Contribuciones. Fines extra fiscales. Además del propósito recaudatorio que para sufragar el gasto público de la Federación, Estados y Municipios tienen las contribuciones, éstas pueden servir accesoriamente como instrumentos eficaces de la política financiera, económica y social que el Estado tenga interés en impulsar, orientando, encauzando, alentando o desalentando ciertas actividades o usos sociales, según sean considerados útiles o no, para el desarrollo armónico del país, mientras no se violen los principios constitucionales rectores de los tributos.” (Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), 1991).

Entonces, la extra fiscalidad, es la razón en virtud de la cual las contribuciones se orientan al control, regulación y fomento de ciertas actividades o sectores económicos, armonizando sus objetivos con un equilibrio entre la rectoría estatal y las demandas de la población, es decir el motivo por la que una contribución persigue un objetivo diferente al recaudatorio.

Los fundamentos constitucionales donde descansa la posibilidad que tiene el estado a fin de establecer fines extra fiscales sobre los tributos se encuentran en los

artículos 25, 28 y 31 de la CPEUM, resultando interesante por su contenido integral, invocar lo atinente al texto del numeral 25, en donde se prevé que:

“la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, la cual debe ser útil para fortalecer la soberanía nacional y su régimen democrático, en el que se utilice al fomento como un instrumento de crecimiento de la economía, del empleo y para lograr una justa distribución del ingreso y de la riqueza, y que permita el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos, grupos y clases sociales protegidos por la Constitución Federal, por lo que el ente estatal planeará, coordinará y orientará la actividad económica, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades otorgado por la CPEUM”(Congreso de la Unión, 1917).

Cobra relevancia abordar el concepto de parafiscalidad que se refiere a una realidad tributaria paralela a la que tradicionalmente se identifica en la mayoría de la doctrina, ya que la parafiscalidad implica el establecimiento de tributos que benefician a entidades del sector público, semipúblico o económicos o sociales, a fin de garantizar su financiamiento y sus actividades autónomas, materializándose principalmente en aquellos cuyo destino es la seguridad social Fernández cit. Por (Reyes, 2011a).

En relación a lo señalado en el párrafo que antecede:

“la parafiscalidad cobija a aquellas contribuciones que se gestionan fuera de la órbita de la administración financiera, que a veces no integra a los presupuestos públicos, y que se destinan a cubrir un gasto específico, lo cual significa la existencia de un ciclo ingreso-gasto público distinto, paralelo al ciclo típico de los demás gastos públicos” (Venegas, S. 2010:98)

Ahora bien, sumando todo lo señalado en relación a la parafiscalidad se puede señalar que los rasgos definitorios de esta son:

- “La existencia de entes públicos dotados de autonomía y distintos a los integrantes de la administración central.
- La existencia de prestaciones patrimoniales exigibles por tales entes y que no tienen formalmente el carácter de tributos, pero si materialmente pueden asimilarse a los

impuestos o a los derechos dependiendo del elemento objetivo de su hecho generador. Ello en virtud de no hallarse definidos por ley como impuestos o derechos.

- El producto de la recaudación de tales prestaciones no se destina a la cobertura financiera de los fines fiscales generales, si no a los específicos de cada ente.
- Por lo cual, tales recursos no se incluyen en el presupuesto general del país” (Jiménez, A. 2014:134).

Finalmente se concluye que el asunto de la extra fiscalidad y la parafiscalidad en México, de manera enunciativa más no limitativa, se puede establecer que las legislaciones fiscales que en México contemplan contribuciones con fines extra fiscales y para fiscales son:

- LIEPS.
- LFD.
- LSS.

En relación a la LIEPS, el objetivo de esta es gravar las enajenaciones en territorio nacional, o en su caso, la importación definitiva, de los bienes señalados en la LIEPS o de la prestación de servicios previstos en la misma. En el caso de esta ley mediante tasas impositivas se pretende inhibir el consumo de bebidas alcohólicas, el uso del cigarro, prevenir y erradicar la obesidad estableciendo cargas tributarias sobre la adquisición de alimentos y bebidas con contenido hipercalórico, evidenciando los fines extra fiscales del establecimiento del gravamen en función de la protección del medio ambiente y la salud pública.

En lo referente a la LFD, en esta legislación se establecen los derechos que se tendrán que pagar al estado en materia federal en virtud del uso, aprovechamiento de bienes públicos o autorización para la prestación de un servicio que le corresponde al estado, en tal tesitura, de su texto se desprenden el establecimiento de derechos que tienen finalidades extra fiscales, como lo es la contra prestación

por la contaminación, situación que se desprende del numeral 276 de la LFD que textualmente señala:

“Artículo 276. Están obligados a pagar el derecho por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, las personas físicas o morales que descarguen en forma permanente, intermitente o fortuita aguas residuales en ríos, cuencas, cauces, vasos, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua, así como los que descarguen aguas residuales en los suelos o las infiltren en terrenos que sean bienes nacionales o que puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos, en términos de lo dispuesto en esta Ley. El pago del derecho a que se refiere este artículo no exime a los responsables de las descargas de aguas residuales de cumplir con los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y con las condiciones particulares de sus descargas, de conformidad con la Ley de Aguas Nacionales”.

Resulta evidente la intención del estado de intervenir en relación a la regulación de la contaminación del agua, situación que se considera inadecuada en virtud de la existencia de lo que se conoce como impuestos ambientales, sin embargo, es otro ejemplo de un fin extra fiscal del tributo.

Relativo a la parafiscalidad, se le ubica en lo que se conoce como aportaciones de seguridad social, previstas en el numeral 2 del Código Fiscal de la Federación, cuya imposición está contemplada en la LSS, en virtud de la cual se prevén los pormenores relacionado con lo que en la legislación en comento se identifican como cuotas obrero patronales, cuotas que constituyen las contribuciones destinadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en su calidad de entidad del gobierno federal, autónoma y tripartita (Estado, Patrones y Trabajadores), dedicada a brindar servicios de salud y seguridad social a la población que cuente con afiliación al propio instituto, llamada entonces asegurados y derechohabientes.

Se debe mencionar que las aportaciones de seguridad social, no se encuentran previstas en el PEF, tampoco están contabilizadas en la LIF y su finalidad es la de



proporcionar los recursos necesarios al IMSS a fin de que provea a los mexicanos de los servicios y asistencia en materia de seguridad social, tarea en donde el IMSS juega un papel subsidiario en la obligación que le compete a los empleadores y al estado en dicha materia, cuyas características tipifican perfectamente, como ya se mencionó en otro párrafo, lo que en la teoría se conoce como parafiscalidad.

Finalmente vale la pena mencionar otro ejemplo de la extra fiscalidad que se presenta en el IVA, que sucedió en la asignación de una tasa diferenciada del IVA en la frontera desde su inicio en 1980; la razón entonces era que ante una desigualdad notable como la que suele ocurrir en las diferentes regiones fronterizas de los países, no podía asignársele la misma tasa que a la del resto del país, la razón, como lo han mostrado diversos estudios en que en la frontera, se tiene la facilidad de transitar al país vecino en busca de mejores productos y a mejores precios, lo que se agrava al tratarse de un país como el de los Estados Unidos, que muestran un índice de desarrollo humano considerablemente mayor en sus ciudades fronterizas que en las mexicanas, provocando que la calidad de vida sea mejor al norte de la frontera, haciendo que muchos mexicanos decidan radicar o por lo menos realizar sus compras en el extranjero, perjudicando la competitividad de la región.

Por tal motivo el gobierno tomó la decisión mantener la tasa homologada durante 30 años, hasta que el presidente Enrique Peña Nieto en su gobierno, decidiera sin fundamento justificado, homologar las tasas al 16% en ambas regiones, argumentando únicamente que las razones por las que entonces se marcó la diferencia en las tasas ya no es aplicable en la actualidad, y por lo tanto violentan los principios de equidad y proporcionalidad.

Estos principios están incluido en el Art 31 Fracc IV de la CPEUM, ellos influyen mucho en las decisiones extra fiscales, siendo esos los principales argumentos de la homologación, el hecho de que una región o grupo de personas

tengan o estén inmersos en condiciones particularmente diferentes como claramente los mostraba la zona fronteriza que consta de 20 km de la frontera hacia el centro del país, diciendo el principio de proporcionalidad lo siguiente: Las contribuciones deben estar en proporción con la capacidad contributiva de los sujetos pasivos, y el de equidad: Que éstos reciban un trato igual, lo que se traduce en que las leyes tributarias deben tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales.

La homologación se efectuó por medio de acuerdos políticos, debido a lo cual se aceptaron varias reformas en las cámaras legislativas en octubre del 2013, sin embargo hoy en día, y a pesar de que la suprema corte de justicia negara que la homologación violaba el principio de equidad, ha surgido una nueva propuesta en las cámaras para que regrese la diferenciación en las tasas del IVA, volviendo a las razones extra fiscales para la realización de dicho ajuste.

## **¿CUÁL ES LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA DE LAS MEDIDAS EXTRA FISCALES?**

Uno de los principios fundamentales en materia de contribuciones es el de capacidad contributiva, concepto que es definido como la potencialidad económica del contribuyente, para contribuir al gasto público, en función de la riqueza poseída, producida o consumida o de los servicios requeridos del estado (Reyes, R. 2011b:283).

De la definición anterior se desprende que la capacidad contributiva atiende la capacidad económica con la que cuenta el sujeto pasivo de la relación tributaria a fin de aportar al gasto público, contribución que será determinada en relación a su riqueza, ya sea generada o agotada o del costo de los servicios que este disfrute y

que solicite del gobierno, pero cuando el objeto del tributo es inhibir una conducta o como quedo evidenciado en relación a la LFD, cuando se trata de regular o valorar lo que se tenga que pagar por la contaminación, aquí es donde se complica la ecuación.

Fuera de la situación de tasar la conducta, uno de los elementos importantes en relación a la exigencia de los tributos es el cumplimiento con el principio de justicia tributaria, principio que está integrado por el de capacidad contributiva, entonces, las contribuciones establecidas con fines extra fiscales evidentemente deben de cumplir también con dichos principios (Venegas, S. 2010:63).

No obstante, resulta notorio que en el caso de tributos con fines extra fiscales, el lineamiento de la capacidad contributiva sufre menoscabo, sin embargo, el establecimiento de cargas fiscales sin atender a la capacidad del contribuyente es justificable en virtud de la atención de bienes jurídicos colectivos superiores relacionados con el cumplimiento de compromisos sociales, políticos y económicos.

Entonces, el principio de capacidad contributiva, no tiene una participación activa en las cargas tributarias con fines extra fiscales, dicho de otra manera, los fines extra fiscales no respetan del todo el principio de capacidad contributiva, sin embargo, su respaldo constitucional lo encontramos en los otros principios que protegen los intereses de los gobernados, es decir, no es que resulte sin importancia el tema de la atención de la capacidad contributiva en las contribuciones con fines extra fiscales, pero hay que reconocer que no es un principio absoluto o superior en materia de justicia tributaria, afirmándose debido a que lo superior siempre en un estado siempre será atribuido al interés colectivo.

## **IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES EN MÉXICO**

México mediante la celebración de tratados y acuerdos internacionales ha mantenido el compromiso de la reducción en la contaminación. En ese contexto la presidencia de la república en el año de 1992 se adhirió al Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC), firmo su ingreso al protocolo de Kioto en 1998, protocolo que a su vez fue ratificado en 2000 y 2005, situaciones que motivaron a la publicación el 06 de Junio de 2012 de la Ley General de Cambio Climático (LGCC) (Fernández, G. 2014:4).

En la LGCC se coordina la participación de diferentes instituciones nacionales enfocadas a la conservación del medio ambiente, dirigiendo los esfuerzos para que al menos el 35% de la energía que se genera en México sea producida con tecnologías limpias, proyectando la reducción de emisiones en un 30% para el año 2020 y 50% en 2050 (Fernández, G. 2014:4)

No obstante los compromisos de parte de México en materia medio ambiental, la agencia internacional de energía (IEA) señalan que México no ha tenido un comportamiento satisfactorio en el tema de emisión de contaminantes en relación a otros países de Latinoamérica y frente al promedio de los países industrializados (Fernández, G. 2014:4).

Ahora bien, México ha participado en diversas reuniones a nivel internacional a fin de debatir lo atinente al cambio climático, situaciones que ha generado un avance considerable en materia de legislaciones medio ambientales, situación que le ha hecho acreedor a México del reconocimiento de la IEA y del Globe International. El resumen del marco legal que México ha generado en materia medio ambiental se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Marco legal en materia de medio ambiente y cambio climático en México.

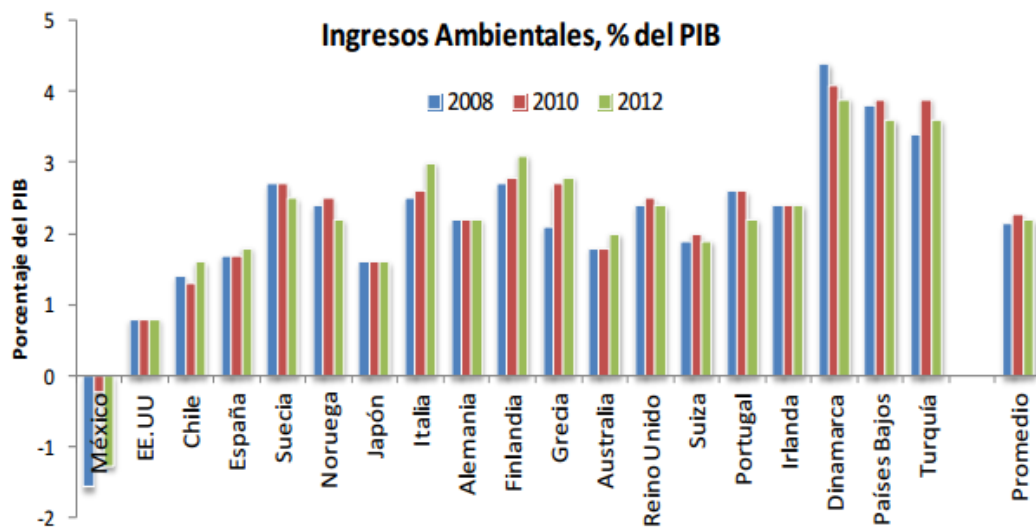
Título	Año	Situación de la política	Tipo de política	Objetivo de la política
Ley General de Cambio Climático	2012 (10 de octubre)	Vigente	Creación institucional	Cambio climático
Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables (2008-2012)	2009 (17 de agosto)	Finalizado	Instrumentos regulatorios, códigos y estándares, información y educación, instrumentos económicos, incentivos fiscales y financieros, reducción de impuestos, inversión directa	Política multisectorial, generación de electricidad
Metodología para Valorar Externalidades Asociadas con la Generación de Electricidad en México	2009	Vigente	Planeación estratégica	Política multisectorial, energías renovables
Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética	2008 (29 de noviembre)	Vigente	Instrumentos regulatorios, instrumentos económicos, incentivos fiscales y financieros, creación institucional	Generación de electricidad, energías renovables, geotérmica, solar, hidroeléctrica
Proyecto de Integración de Servicios Energéticos (2007-2014)	2008 (5 de diciembre)	Vigente	Instrumentos económicos, inversión directa, inversión en infraestructura, incentivos financieros y fiscales	Generación de electricidad, bioenergía, energías renovables, solar, termoeléctrica
Programa de Hipoteca Verde	2007	Vigente	Instrumentos económicos, incentivos financieros y fiscales, préstamos	Edificios, residenciales
Programa de Entrenamiento para Especialistas en Ahorro de Energía Eléctrica	2007	Vigente	Información y educación	Política multisectorial, eficiencia energética
Arancel cero y depreciación acelerada para inversiones que reporten beneficios ambientales	2005	Vigente	Instrumentos económicos, incentivos financieros y fiscales	Política multisectorial
Convenio para el servicio de transmisión de energía eléctrica para fuente de energía	2004	Vigente	Instrumentos regulatorios	Generación de electricidad, energías renovables
Metodología para la determinación de los cargos correspondientes a los servicios de transmisión que preste el suministrador a los permisionarios con centrales de energía eléctrica con fuente de energía renovable o cogeneración eficiente	2003	Vigente	Instrumentos regulatorios	Generación de electricidad, energías renovables
Programa para el Financiamiento de Ahorro de Energía Eléctrica	2002	Vigente	Instrumentos económicos, incentivos financieros y fiscales	Política multisectorial, eficiencia energética
Modelo de contrato de interconexión para fuente de energía renovable o sistema de cogeneración en pequeña escala	2001	Vigente	Instrumentos regulatorios	Generación de electricidad, energías renovables
Fideicomiso para el ahorro de energía eléctrica (Fide)	1993	Vigente	Información y educación	Política multisectorial, eficiencia energética

Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica	1975 (última reforma 2012)	Vigente	Instrumentos regulatorios	Generación de electricidad, energías renovables, geotérmica, solar, bioenergía, combustibles fósiles, hidroeléctrica.
---	-------------------------------	---------	---------------------------	---

Fuente: Agencia Internacional de la Energía, base de datos de Medidas y Políticas, Enfrentando el Cambio Climático, México.

De acuerdo con datos de la OCDE, México es el país miembro que menos impuestos ambientales tiene. Durante los últimos años, México fue el único país con una relación negativa de -0.8% en promedio de sus impuestos ambientales como porcentaje de su PIB, situación que contrasta con los impuestos ambientales de Italia, Finlandia, Dinamarca, Países Bajos y Turquía los cuales representa entre el 3 y 4.4% de su PIB (Nieto, P. 2015:1), lo anterior se puede observar en la gráfica 1.

Grafica 1. Ingresos ambientales, % del PIB.



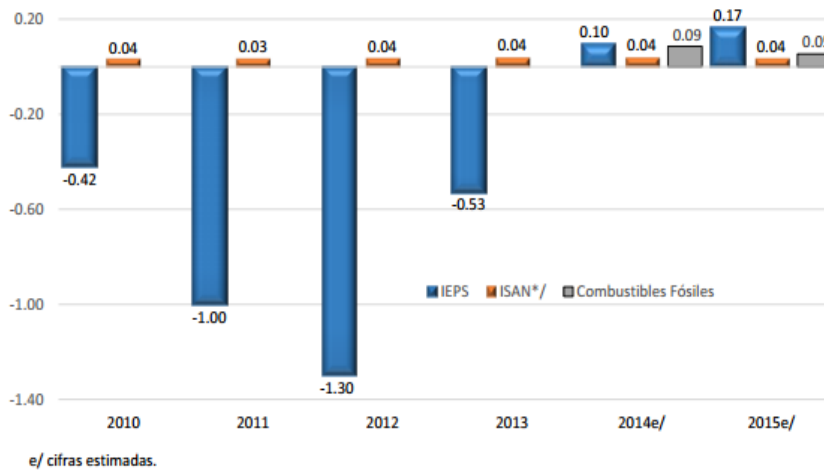
Fuente: Elaborada por el Centro de estudios en finanzas públicas con información de la OCDE.

Es importante hacer mención que la relación negativa que se observa en los impuestos ambientales en México, tiene que ver con un subsidio que se venía otorgando por el gobierno de la república a los ingresos que se encuentran vinculados con las contribuciones ambientales, verbigracia el IEPS sobre gasolinas y diésel (Nieto, P. 2015:2).

En México los tributos vinculados a la protección del medio ambiente son el IEPS, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y los impuestos a los combustibles fósiles (vigentes a partir de 2014 y contemplado en la LIEPS). En este año (2015), de acuerdo a la LIF para el ejercicio fiscal 2015, el impuesto a las gasolinas y diésel que conforman parte del IEPS para combustión automotriz dejará de tener subsidio.

En relación a lo expresado en el párrafo anterior, se proyectó que la recaudación del IEPS para el 2015 sería el equivalente al 0.17% del PIB; en tanto que los ingresos por el cobro del ISAN y los Combustibles Fósiles, se estima que ascenderán a 0.04% y 0.05% respectivamente, situación que se puede observar en la gráfica 2. En resumen, la recaudación de los impuestos ambientales que se prevé para 2015, representará el 0.3% del PIB y el 2.1% de los ingresos tributarios estimados para el presente año (1,967,980.6 md) (Nieto, P. 2015:2).

Grafica 2. Evolución de los Impuestos Ambientales en México, 2010 - 2015 (porcentajes del PIB).

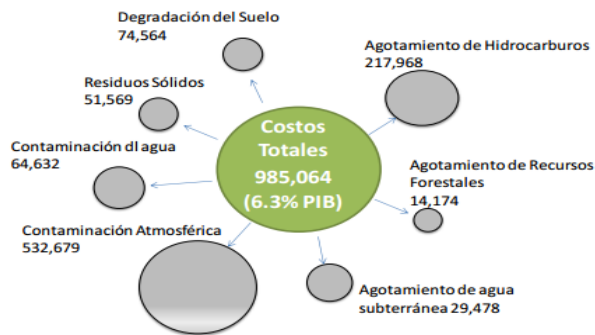


Fuente: Elaborada por el Centro de estudios en finanzas públicas con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2010 a 2013 y la Ley de Ingresos de la federación de 2014 y 2015

Resulta interesante señalar que, a excepción del IPES, las contribuciones medio ambientales se han permanecido constantes del 2008 al 2015 en México, situación que es contraria a lo que se ha suscitado respecto del aumento en los costos totales por agotamiento y degradación ambiental (Figura. 1). Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), durante el periodo 2008-2012, dichos costos presentaron una tasa media de crecimiento anual de 1.8% en términos nominales. En el año 2012, dichos costos representaron el 6.3% con respecto al Producto Interno Bruto (Nieto, P. 2015:3).



Figura 1. Costos totales por agotamiento y degradación ambiental



Fuente: Elaborada por el Centro de estudios en finanzas públicas con información de INEGI.

Según datos de la OCDE, México ha incrementado alrededor de un tercio las emisiones de CO<sub>2</sub> en las últimas dos décadas, esto se ha dado como consecuencia de las actividades de los sectores energéticos y de transporte en el corto plazo, proyectándose poco a poco un aumento. Por su parte, la energía renovable en el suministro total de energía bajó de 12% a 9%, no obstante lo anterior, se tiene la expectativa que con las reformas estructurales aprobadas en 2013 y 2014 se podría coadyuvar a la desaparición de las barreras para la implantación de energías renovables, certificaciones ecológicas, geotérmica y la producción de energía independiente (Nieto, P.2015:4) .

## **IMPUESTOS COMO INSTRUMENTO PARA LA SUSTENTABILIDAD.**

Ciertas formas de aplicar los impuestos pueden ayudar a lograr objetivos más allá del sustento de una burocracia o cumplir los mandatos de ley, estos se pueden convertir en instrumentos que permitan un crecimiento y desarrollo económico a largo plazo.

Si se permiten ciertas ocupaciones que provocan un daño superior en el futuro al beneficio que se obtiene en el presente, no habrá esas actividades económicas ni alternativas de las cuales obtener ganancias.

Durante décadas el tabaco género, vía impuestos, grandes aportaciones al erario público hasta que llegó el momento en que el costo de atender a pacientes con cáncer fue superior a los ingresos que recibía la hacienda pública; más económico resulta para una sociedad prescindir de los dineros que genera dicha industria que costear los tratamientos contra tan cruel enfermedad.

De esta manera los impuestos se convierten en un regulador más efectivo que muchas de las medidas legales para prohibir ciertas actividades de carácter económico; aplicado para castigar a quien contamina por ejemplo. Puede haber en la ley penas civiles, mercantiles e incluso penales pero no son tienen un impacto tan profundo como la carga que provoca un impuesto, en buena medida porque en todo el mundo las autoridades fiscales suelen ser quienes mejor hacen su labor de inspección.

Además los impuestos que busquen disminuir cierta actividad empresarial que provoque daños a la sociedad, no solo se le pueden aplicar a quien la lleva a cabo, se le puede gravar a los intermediarios y a los consumidores finales lo que hace que la influencia de estas medidas de política fiscal sea aún mayor.

## CONCLUSIONES

La política fiscal es junto con la política monetaria el instrumento más poderoso con el que se cuenta para manejar una economía y que se logren los propósitos de la política económica de cualquier país.

Conforme se han vuelto más complejas las sociedades y su economía mayor es la necesidad de tener una política fiscal creativa, visionaria, eficiente y sustentable que permita la toma de decisiones más acertada para atender las necesidades casi ilimitadas de la población con los recursos limitados de los que se dispone.

Atrás debe de quedar la visión de que los instrumentos recaudatorios con los que cuenta un país son para que el Estado tenga recursos para cubrir mandatos legales de corto plazo, que pueden ser de un año fiscal, un trienio o un sexenio.

En un mundo globalizado en el que todos los estados y sus habitantes están interconectados como nunca antes en la historia se debe de buscar objetivos de mayor alcance y que respondan a un entorno más competitivo sin olvidar que los recursos son limitados y pertenecen no solo a los habitantes del país donde se encuentran ni a las generaciones que hoy las explotan.

Ante esto la extra fiscalidad y los objetivos que persigue han modificado la forma en que se llevan a cabo los planes de desarrollo económico de México y en todos los estados del mundo obligando a la creatividad económica de quienes intervienen en las decisiones de que tributos se deben de cobrar así como sus modalidades.

Aunque falta mucho por hacer, México ha avanzado bastante para dar espacio a políticas extra fiscales que permitan un desarrollo a mediano y largo plazo en beneficio del fortalecimiento y crecimiento de su economía.

En la parte de la parafiscalidad, resultado en definitiva de los tratados internacionales que el Estado mexicano ha firmado en las últimas décadas, los

impuestos han jugado un papel significativo para frenar el aumento de actividades lesivas a la propia población como es el caso de los productos dañinos a la salud y las actividades que perjudican al medio ambiente.

Existen trampas que se deben de evitar en el futuro, por ejemplo los impuestos verdes pueden llegar a viciarse si las leyes manejan multas que no alcancen a reparar los daños o que sean inferiores al beneficio económico que le genera al empresario la actividad empresarial con la que contamina; un ejemplo de ello es el impuesto a las gasolinas, tabaco, alcohol o bebidas azucaradas, que en cierta manera disminuyen la predisposición alista de su consumo, mas no así logran revertir la tendencia y lograr un verdadero descenso en su adquisición.

Las medidas parafiscales por si solas no lograrán sus objetivos, aunque su peso es indiscutible, y deben de complementarse con complejos sistemas legales que obliguen a promover el dejar de tener ciertos hábitos en la economía, pero sobre todo debe de crearse una conciencia colectiva entre los consumidores que a largo plazo sea lo que realmente logre los objetivos de las medidas fiscales.

La bonanza económica y el avance tecnológico de las últimas décadas nos han hecho menos conscientes de que los recursos para satisfacer nuestras necesidades son limitadas en el planeta, es por esta razón que los gobiernos acuden a los impuestos para recordarnos que lo peor que una sociedad puede hacer para con las futuras generaciones es despilfarrar y desperdiciar.

## **REFERENCIAS**

Buesa, M., & Molero, J. (1988). Intervencionismo estatal y desarrollo industrial: Las políticas industriales en la España de los años 80. *Documentos de*

- trabajo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*, (16). Recuperado a partir de <http://eprints.ucm.es/>
- Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917). Recuperado a partir de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_100715.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf)
- Congreso de la Unión. Código Fiscal de la Federación (1997). Recuperado a partir de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Fernández, G. (2014). *Impuestos verdes: su impacto ambiental. Creación de mercados y tendencias en política ambiental*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Recuperado a partir de [www3.diputados.gob.mx/](http://www3.diputados.gob.mx/)
- Jiménez, A. (2014). *Curso de derecho tributario* (Primera). México: Tax editores unidos, S. A. de C. V.
- Nieto, P. (2015). *Impuestos Ambientales en México y el Mundo*. (No. notacefp /002/2015). México, D. F.: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Recuperado a partir de <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2015/enero/notacefp0022015.pdf>.
- Reyes, R. (2011a). *Diccionario de términos fiscales* (Quinta, Vol. III, E-L). México: Tax editores unidos, S. A. de C. V.
- Reyes, R. (2011b). *Diccionario de términos fiscales* (Quinta, Vol. I, A-D). México: Tax editores unidos, S. A. de C. V.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). (1991). *Fines extrafiscales contribuciones*. SCJN. Recuperado a partir de <http://scjn.gob.mx>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). (2011). *Fines fiscales y extrafiscales*. SCJN. Recuperado a partir de <http://scjn.gob.mx>
- Venegas Álvarez, S. (2010). *Derecho Fiscal* (Primera). México: Oxford University Press, S. A. de C. V.

- VILJOEN, S. (1978). *Sistemas económicos en la historia del mundo*. México D.F.: Manual Moderno.
- WEBER, M. (1974). *Historia económica general*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

*Gestión sectorial sustentable. La contaduría pública y sus aportaciones al ámbito público, privado y social*, fue editado en la División de Contaduría, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de la Universidad de Guadalajara, en octubre de 2016.

Composición y cuidado de la edición Pedro Emmanuel Domínguez Martínez y Miguel Ángel Serrano.